

## **PROSPECTO DEFINITIVO**

Los valores mencionados en este Prospecto Definitivo han sido registrados en el Registro Nacional de Valores que lleva la CNBV, los cuales no podrán ser ofrecidos ni vendidos fuera de los Estados Unidos Mexicanos, a menos que sea permitido por la leyes de otros países.

## **DEFINITIVE PROSPECTUS**

*These securities have been registered with the Securities Section of the National Registry of Securities (RNV) maintained by the CNBV. They can not be offered or sold outside the United Mexican States unless it is permitted by the laws of other countries.*



## IMPULSORA DEL DESARROLLO Y EL EMPLEO EN AMÉRICA LATINA, S.A.B. DE C.V.

### PROGRAMA DUAL DE CERTIFICADOS BURSÁTILES

#### MONTO TOTAL AUTORIZADO

**\$9,000'000,000.00**

(NUEVE MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) ó su equivalente en Unidades de Inversión ("UDIs") ó su equivalente en Dólares de los Estados Unidos de América ("USD")

Cada emisión de Certificados Bursátiles ("Certificados Bursátiles") que se realice al amparo del presente Programa (el "Programa") será una oferta pública y contará con sus propias características. El monto total de cada emisión, el valor nominal, la fecha de emisión y liquidación, el plazo, la fecha de vencimiento, la denominación de la emisión, la tasa de interés (así como la forma de calcularla y la periodicidad de pago de interés) o descuento aplicable, entre otras características de los Certificados Bursátiles de cada emisión, serán acordadas por la Emisora (según se define más adelante) con el colocador respectivo en el momento de dicha emisión y se darán a conocer al momento de la emisión. Los Certificados Bursátiles se denominarán en Pesos, en UDIs o en USD según se señale en el Título, la Convocatoria, en el Aviso de Oferta Pública o en el Suplemento respectivo (según se definen dichos términos más adelante) según sea el caso.

Podrán realizarse una o varias emisiones (la "Emisión" o "Emisiones") de Certificados Bursátiles al amparo del presente Programa, siempre y cuando el saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles en circulación no exceda el Monto Total Autorizado del Programa. Las Emisiones de Certificados Bursátiles podrán ser de corto o de largo plazo, de conformidad con lo que se establece en este Prospecto.

#### CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA:

<b>Emisora:</b>	Impulsora del Desarrollo y el Empleo en América Latina, S.A.B. de C.V.
<b>Clave de pizarra:</b>	La correspondiente para cada emisión será IDEAL, con numeración progresiva para cada una de las emisiones al amparo del programa.
<b>Tipo de Instrumento:</b>	Certificados Bursátiles.
<b>Monto Total Autorizado del Programa:</b>	\$9,000'000,000.00 (NUEVE MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), ó su equivalente en UDIs ó su equivalente en Dólares. Mientras el Programa continúe vigente podrán realizarse tantas Emisiones de Certificados Bursátiles como sean determinadas por la Emisora, siempre y cuando el saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles en circulación no exceda el Monto Total Autorizado del Programa.
<b>Vigencia del Programa:</b>	5 años contados a partir de la autorización del Programa por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores ("CNBV").
<b>Valor Nominal de los Certificados Bursátiles:</b>	Será determinado para cada Emisión en la Convocatoria y en el Aviso o en el Suplemento correspondiente, según sea el caso, en el entendido que el valor nominal de cada Certificado Bursátil será de \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) ó 100 (CIEN) UDIs ó \$100 USD, ó sus múltiplos.
<b>Denominación:</b>	Los Certificados Bursátiles podrán denominarse en Pesos, en UDIs, ó en Dólares según se señale en el Título, en la Convocatoria, en el Aviso o en el Suplemento correspondiente, según sea el caso.
<b>Plazo:</b>	Los Certificados Bursátiles a ser emitidos al amparo del Programa podrán ser, indistintamente, de corto plazo (mínimo de 1 día y máximo de hasta 365 días) ó de largo plazo (desde 1 año y hasta 20 años). El plazo será determinado para cada Emisión y se establecerá en los documentos correspondientes.
<b>Fecha de Emisión y Liquidación:</b>	La fecha de emisión y liquidación de los Certificados Bursátiles serán determinadas para cada Emisión de Certificados Bursátiles realizada al amparo del Programa, según se señale en el Título, en la Convocatoria, en el Aviso o en el Suplemento correspondiente, según sea el caso.
<b>Amortización:</b>	La amortización de los Certificados Bursátiles se llevará a cabo de la manera en que se indique en el Título, en el Aviso o en el Suplemento correspondiente, según sea el caso, pudiendo amortizarse mediante un solo pago al vencimiento o mediante amortizaciones programadas.
<b>Amortización Anticipada</b>	Los Certificados Bursátiles podrán contener disposiciones relativas a su amortización anticipada según se señale en el Título, en el Aviso o en el Suplemento correspondiente, según sea el caso.
<b>Vencimiento Anticipado:</b>	Los Certificados Bursátiles podrán contener disposiciones relativas a su vencimiento anticipado, según se señale en el Título, en el Aviso o en el Suplemento correspondiente según sea el caso.
<b>Tasa de Interés:</b>	Los Certificados Bursátiles podrán devengar intereses desde la fecha de su emisión y en tanto no sean amortizados en su totalidad. La tasa a la que devenguen intereses los Certificados Bursátiles podrá ser fija o variable y el mecanismo para su determinación y el cálculo (incluyendo el primer pago de intereses) se fijarán para cada Emisión y se indicará en el Título, en el Aviso o en el Suplemento correspondiente, según sea el caso.
<b>Periodicidad en el Pago de Intereses:</b>	Los intereses devengados al amparo de los Certificados Bursátiles serán pagados con la periodicidad que se establezca para cada Emisión y que se establecerá en el Título, en la Convocatoria, en el Aviso o en el Suplemento correspondiente, según sea el caso.
<b>Intereses Moratorios:</b>	Los Certificados Bursátiles podrán devengar intereses moratorios en el caso de incumplimiento en el pago de principal, según se señale en el Título, en la Convocatoria, en el Aviso o en el Suplemento según sea el caso en Pesos o en Dólares
<b>Cupones de Intereses Segregables:</b>	Cualquier Emisión realizada al amparo del Programa podrá emitirse con cupones segregables. Las características de dichos cupones y el funcionamiento de dicho esquema se indicarán en el Título y Suplemento respectivo.
<b>Aumento en el Número de Certificados Bursátiles:</b>	La Emisora tendrá el derecho de emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles adicionales a los Certificados Bursátiles emitidos originalmente al amparo de una Emisión. Dichos Certificados Bursátiles adicionales tendrán las mismas características que los Certificados Bursátiles originales (con excepción de la fecha de emisión y, en su caso el primer periodo de intereses) y se considerarán parte de la misma Emisión. El Emisor no requerirá de autorización de los tenedores de los Certificados Bursátiles originalmente emitidos para realizar la emisión de los Certificados Bursátiles adicionales.
<b>Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses:</b>	El principal y, en su caso, los intereses devengados respecto de los Certificados Bursátiles se pagarán el día de su vencimiento, mediante transferencia electrónica en el domicilio de S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., ubicado en Paseo de la Reforma No. 255, 3er. Piso, Col. Cuauhtémoc, C.P. 6500, México, D.F., contra la entrega del Título, o contra las constancias o certificaciones que para tales efectos expida dicha institución mediante transferencia electrónica.
<b>Garantías:</b>	Las Emisiones al amparo del Programa (tanto de Corto Plazo como las de Largo Plazo), no tienen garantía específica, serán quirografarias Calificación Corto
<b>Calificación Corto Plazo HR Ratings de México S.A. de C.V.:</b>	"HR+1" la cual significa que la emisión o emisor con esta calificación ofrece alta capacidad para el pago oportuno para obligaciones de deuda de corto plazo y mantiene el más bajo riesgo crediticio. Dentro de esta categoría, a los instrumentos con relativa superioridad en las características crediticias, se les asigna la calificación HR+1se considera de la más alta calidad crediticia, ofreciendo gran seguridad para el pago oportuno de las obligaciones de deuda.

**Calificación de Largo Plazo:**

**HR Ratings de México**

**S.A. de C.V.:**

"HRAAA" la cual significa que la emisión o emisor con esta calificación se considera de la más alta calidad crediticia, ofreciendo gran seguridad para el pago oportuno de las obligaciones de deuda. Mantienen mínimo riesgo crediticio. S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

**Depositario:**

Personas físicas y morales cuando, en su caso, su régimen de inversión lo permita.

**Posibles Adquirentes:**

La tasa de retención del impuesto sobre la renta aplicable respecto a los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles se encuentra sujeta: (i) para las personas físicas y morales residentes en México para efectos fiscales a lo previsto en el artículo 58 y 160 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente; y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en el artículo 179, 195 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la duración del Programa.

**Representante Común:**

Para (i) los Tenedores de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo, Banco INVEX, S.A., Institución de Banca Múltiple, INVEX Grupo Financiero, Fiduciario; y (ii) los Tenedores de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo, Banco INVEX, S.A., Institución de Banca Múltiple, INVEX Grupo Financiero, Fiduciario, o aquella institución que la Emisora designe para cada Emisión y que se dé a conocer en los Documentos.

**Cupones Segregables:**

Cualquier Emisión de Largo Plazo realizada al amparo del Programa, si así lo decidiera la Emisora, podrá contar con cupones segregables que podrán negociarse por separado.

**Obligaciones de Dar, Hacer y No Hacer de la Emisora:**

Los Certificados Bursátiles podrán prever obligaciones de hacer y de no hacer de la Emisora, según se señale en el Título, en la Convocatoria, en el Aviso o en el Suplemento correspondiente, según sea el caso.

**Recursos Netos:**

Los recursos netos que se obtengan como resultado de cada Emisión se describirán en el Aviso, en la Convocatoria o en el Suplemento correspondiente, según sea el caso.

**INTERMEDIARIO COLOCADOR:**



El Programa de Certificados Bursátiles que se describe en este Prospecto fue autorizado por la CNBV y los Certificados Bursátiles objeto del mismo se encuentran inscritos con el No. 2966-4.19-2011-001 en el Registro Nacional de Valores y son aptos para ser listados en el listado correspondiente de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. (la "BMV").

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, solvencia de la emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en este Prospecto, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

El presente Prospecto podrá ser consultado en la página de internet de la BMV en la siguiente dirección: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), en la página de internet de la CNBV en la siguiente dirección: [www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx) y en la página de internet de la Emisora en la siguiente dirección: [www.ideal.com.mx](http://www.ideal.com.mx) (en el entendido que dicha página de internet no forma parte del presente Prospecto).

El presente Prospecto se encuentra a disposición con el Intermediario Colocador.

México, D.F., a 9 de noviembre de 2011.

Autorización de CNBV para publicación. 153/31670/2011 de fecha 7 de noviembre de 2011.

## **PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y OTRA INFORMACIÓN**

Salvo que se indique expresamente lo contrario o que el contexto implique algo distinto, los términos “IDEAL”, la “Compañía” y la “Emisora” o términos similares, se refieren indistintamente a Impulsora del Desarrollo y el Empleo en América Latina, S.A.B. de C.V. y sus subsidiarias.

### **Estados Financieros**

Este prospecto incluye (i) los estados financieros consolidados auditados de la Compañía por los ejercicios sociales concluidos el 31 de diciembre de 2010, 2009 y 2008 con las notas a los mismos; y (ii) la información financiera no auditada de la Compañía por el periodo de nueve meses concluidos al 30 de septiembre de 2011, la cual ha sido publicada en la BMV a través del SEDI con fecha 19 de octubre de 2011 y se encuentra disponible a través del SEDI.

La información financiera contenida en este prospecto ha sido preparada de conformidad con las NIF vigentes, emitidas por el CINIF.

### **Normas de Información Financiera (NIF)**

La Compañía contabiliza sus operaciones derivadas de la construcción y operación de autopistas de cuota y otras concesiones de conformidad con la NIF D-7, titulada “Contratos de construcción y de fabricación de ciertos bienes de capital” y la Norma Internacional de Información Financiera (IAS) No. 18 “Ingresos” (por supletoriedad a falta de una NIF equivalente). Lo anterior, conforme a lo previsto en la INIF 17, Contratos de Servicios Concesionados, emitida por el CINIF. La INIF 17 establece el tratamiento contable que debe seguirse respecto de contratos de servicios concesionados de carácter público. Conforme a la INIF 17, cualquier operador de servicios concesionados o adjudicados que esté obligado a realizar mejoras a los activos concesionados, como es el caso de la Compañía, se considera que presta servicios de construcción y mejoras. En virtud de lo anterior, los operadores deben de contabilizar los ingresos y gastos derivados de dichos servicios. En el caso de la Compañía, debido a que ésta contrata de terceros los servicios de construcción y mejoras, los ingresos de la Compañía por construcción y mejoras son iguales a los gastos incurridos por dichos conceptos. Los ingresos relacionados con los servicios de construcción y mejoras se presentan como “Ingresos por construcción” y los gastos relacionados con servicios de construcción y mejoras se presentan como “Costos por construcción”. Asimismo, un activo intangible se registra cuando el operador construye o realiza mejoras a proyectos de infraestructura y un activo financiero se origina cuando el operador construye o hace mejoras a la infraestructura en el cual el operador tiene un derecho incondicional a recibir una cantidad específica de efectivo u otro activo financiero durante la vigencia del contrato. Los activos intangibles son amortizados durante la vigencia de la concesión utilizando el método de línea recta.

Con efectos al 1° de enero de 2008, la NIF B-10 titulada “Efectos de la Inflación” reemplazó al anterior Boletín B-10, con lo cual, de conformidad con la nueva NIF B-10, las empresas mexicanas ya no están obligadas a contabilizar la inflación a partir del año 2008, salvo que el entorno económico en el que opere la empresa correspondiente se considere “inflacionario”, en términos de las NIF. En los años 2010, 2009 y 2008 no se presentaron cambios significativos en la tasa de inflación en México. Por lo anterior, las compañías mexicanas no reconocieron los efectos de la inflación en los años concluidos el 31 de diciembre de 2010, 2009 y 2008. La información financiera contenida en este prospecto se presenta en términos nominales; sin embargo, dicha información financiera refleja los ajustes inflacionarios en las partidas no monetarias que incluyen su actualización a pesos constantes al 31 de diciembre de 2007 y los pesos corrientes por los movimientos que hubo a partir de dicha fecha.

En enero de 2009, la CNBV aprobó ciertas reformas a la Circular Única de Emisoras conforme a las cuales las sociedades anónimas bursátiles están obligadas a preparar sus estados financieros de conformidad con las IFRS, a partir del ejercicio fiscal que iniciará el 1° de enero de 2012. Las IFRS podrán requerir cambios sustanciales en la presentación de la información financiera y la Compañía no puede asegurar que, al adoptar las IFRS, no se verá afectado sustancial y materialmente su desempeño financiero.

## **EBITDA**

El término EBITDA significa, por sus siglas en inglés, la utilidad antes de gastos financieros, impuesto sobre la renta y depreciación y amortización. La Compañía calcula el EBITDA como utilidad (pérdida) operativa más gastos por depreciación y amortización. EBITDA no debe interpretarse como una medida alternativa de la utilidad neta o ingresos operativos, o como un indicador del desempeño operativo de la Compañía; o del flujo de efectivo generado por las operaciones como una medida de liquidez. EBITDA no es una medida financiera calculada conforme a las NIF, las IFRS o US GAAP. Véase “Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera de la Emisora.”

## **Moneda**

Salvo que se indique lo contrario, el signo “\$” y los términos “Pesos” “pesos” o “Ps.” significan la moneda de curso legal de México y los términos “dólares” o “EU\$” significan la moneda de curso legal de los Estados Unidos de América.

## **Redondeo**

La Compañía ha redondeado algunas de las cifras incluidas en este prospecto. Consecuentemente, las cifras totales incluidas en algunas de las tablas podrían no representar la suma aritmética de las cifras contenidas en las mismas.

## **Información sobre la industria y el mercado**

La información de mercado y otra información estadística incluida en este prospecto (con excepción de la información relativa a los resultados y el desempeño financiero de la Compañía) provienen de publicaciones independientes sobre la industria, publicaciones de organismos gubernamentales, reportes preparados por empresas de investigación sobre mercado u otras fuentes impresas independientes.

Cierta información se basa en estimaciones realizadas por la Compañía con base en el análisis de encuestas y estudios internos, o proviene de fuentes independientes. No obstante que la Compañía considera que dichas fuentes son confiables, la Compañía no ha verificado directamente dicha información y no puede asegurar que la misma es correcta o completa. Además, es posible que dichas fuentes definan a los mercados relevantes en forma distinta a como lo hace la Compañía. La información relativa a la industria en la que participa la Compañía tiene por objeto servir como un lineamiento general, pero por su propia naturaleza no es exacta. Aun cuando la Compañía considera que dichas estimaciones se efectuaron con base en información razonable, los inversionistas no deben apoyarse excesivamente en las mismas ya que por su propia naturaleza no son exactas.

## **Descripción de contratos y concesiones**

Este prospecto contiene una descripción de las principales disposiciones de diversos contratos de financiamiento, títulos de concesión y otros contratos. Dichas descripciones no pretenden ser completas ni exhaustivas. Asimismo, los términos de dichos contratos e instrumentos legales se encuentran sujetos a interpretación.

La información operativa incluida en este prospecto se presenta al 30 de septiembre de 2011, con excepción de la información relativa a la etapa de desarrollo de determinados proyectos o a la participación de la Compañía en ciertos proyectos, la cual se presenta a la fecha de este prospecto.

## INFORMACIÓN INCLUIDA EN EL PROSPECTO

<b>Información requerida</b>	<b>Pág.</b>
<b>1. Información general</b>	
a) Glosario de términos y definiciones	1
b) Resumen ejecutivo	7
c) Factores de riesgo	17
d) Otros valores	33
e) Documentos de carácter público	35
<b>2. El Programa</b>	
a) Características del Programa	36
b) Destino de los recursos	48
c) Plan de distribución	49
d) Gastos relacionados con el Programa	51
e) Estructura de capital considerando el Programa	52
f) Funciones del representante común	53
g) Nombres de las personas con participación relevante en el Programa	57
<b>3. La Compañía</b>	
a) Historia y desarrollo de la emisora	59
b) Descripción del negocio	70
(i) Actividad principal	72
(ii) Canales de distribución	72
(iii) Patentes, licencias, marcas y otros contratos	73
(iv) Principales clientes	75
(v) Legislación aplicable y situación tributaria	76
(vi) Recursos humanos	83
(vii) Desempeño ambiental	84
(viii) Información del mercado	86
(ix) Estructura corporativa	87
(x) Descripción de los principales activos	90
(xi) Procesos judiciales, administrativos o arbitrales	120
<b>4. Información financiera</b>	
a) Información financiera seleccionada	121
b) Información financiera por línea de negocio, zona geográfica y ventas de exportación	127
c) Informe de créditos relevantes	128
d) Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera de la emisora	131
(i) Resultado de la operación	133
(ii) Situación financiera, liquidez y recursos de capital	144
(iii) Control interno	154
e) Estimaciones, provisiones o reservas contables críticas	156
<b>5. Administración</b>	
a) Auditores externos	157
b) Operaciones con personas relacionadas y conflicto de intereses	158
c) Administradores y accionistas	160
d) Estatutos sociales y otros convenios	167

**6. Personas responsables**

**7. Anexos**

- a) Estados financieros consolidados auditados al 31 de diciembre de 2010, 2009 y 2008.
- b) Opinión del Comité de Auditoría por los ejercicios concluidos el 31 de diciembre de 2010, 2009 y 2008
- c) Información financiera no auditada al 30 de septiembre de 2011
- d) Opinión legal
- e) Título que ampara la emisión
- f) Calificación sobre el riesgo crediticio del Programa

**Los anexos anteriormente señalados forman parte integrante de este documento.**

**Ningún intermediario, apoderado para celebrar operaciones con el público, o cualquier otra persona, ha sido autorizada para proporcionar información o hacer cualquier declaración que no esté contenida en este documento. Como consecuencia de lo anterior, cualquier información o declaración que no esté contenida en este documento deberá entenderse como no autorizada por la Emisora y por Inversora Bursátil, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Grupo Financiero Inbursa.**

## GLOSARIO DE TÉRMINOS Y DEFINICIONES

“ <b><u>AAN</u></b> ”	Significa Autopista Arco Norte, S.A. de C.V., una subsidiaria de la Compañía.
“ <b><u>Acciones</u></b> ”	Significa todas y cada una de las acciones representativas del capital social de la Compañía.
“ <b><u>Aguas Tratadas</u></b> ”	Significa Aguas Tratadas del Valle de México, S.A. de C.V., una Subsidiaria de la Compañía.
“ <b><u>América Móvil</u></b> ”	Significa América Móvil, S.A.B. de C.V.
“ <b><u>ASEP</u></b> ”	Significa la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos de la República de Panamá.
“ <b><u>Autopista Arco Norte</u></b> ”	Significa la autopista de cuota de altas especificaciones de jurisdicción federal denominada Libramiento Norte de la Ciudad de México, conocido como “Arco Norte”, la cual cuenta con una longitud de 223.0 kilómetros, con origen en el kilómetro 65+000 de la carretera federal Toluca–Palmillas, en el Estado de México y terminación en el entronque con la autopista México–Puebla, en el Estado de Puebla.
“ <b><u>Autopista Chamapa–La Venta</u></b> ”	Significa el tramo de 10.8 kilómetros de la autopista La Venta–Chamapa, localizada en los municipios de Naucalpan y Huixquilucan en el Estado de México, con origen en el kilómetro 0+000 en el entronque con la carretera libre México–Toluca, en la Venta y terminación en el kilómetro 19+800 en el entronque con la carretera Naucalpan–Toluca en el Estado de México, incluyendo su ramal a Interlomas con origen en el kilómetro 0+000 en el entronque con la carretera La Venta–Chamapa y en el kilómetro 8+900 de esa carretera y terminación en el kilómetro 2+100 en Interlomas, Huixquilucan, Estado de México.
“ <b><u>Autopista Mitla–Tehuantepec</u></b> ”	Significa la autopista de 169.2 kilómetros Mitla–Entronque Tehuantepec II en el Estado de Oaxaca.
“ <b><u>Autopista Pacífico Norte</u></b> ”	Significa, conjuntamente, el libramiento de Mazatlán con 38 kilómetros de longitud y el libramiento sur de Culiacán con 22 kilómetros de longitud, así como la Autopista Mazatlán–Culiacán con 181.5 kilómetros de longitud en el Estado de Sinaloa.
“ <b><u>Autopista Tepic–Villa Unión</u></b> ”	Significa la autopista de cuota Tepic–Villa Unión con una longitud de 238.1 kilómetros en los Estados de Sinaloa y Nayarit, la cual forma parte del Eje Carretero del Pacífico.
“ <b><u>Autopista Tijuana–Tecate</u></b> ”	Significa la autopista Tijuana–Tecate en la región norte del estado de Baja California, con una longitud de 29.8 kilómetros.
“ <b><u>Autovía Mitla</u></b> ”	Significa Autovía Mitla–Tehuantepec, S.A. de C.V., una co-inversión ( <i>joint venture</i> ) de la Compañía con CONOISA.
“ <b><u>BANOBRAS</u></b> ”	Significa Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito.
“ <b><u>BMV</u></b> ”	Significa la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.
“ <b><u>CAPUFE</u></b> ”	Significa Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos.

<b><u>“CALPN”</u></b>	Significa Concesionaria de Autopistas y Libramientos del Pacífico Norte, S.A. de C.V., una subsidiaria de la Compañía.
<b><u>“Carso Global Telecom”</u></b>	Significa Carso Global Telecom, S.A.B. de C.V.
<b><u>“CCAL”</u></b>	Significa Concesionaria de Carreteras, Autopistas y Libramientos de la República Mexicana, S.A. de C.V., una subsidiaria de la Compañía.
<b><u>“CETRAM Azteca Bicentenario”</u></b>	Significa la Central de Transferencia Modal de Ciudad Azteca localizada en Ecatepec, en el Estado de México.
<b><u>“CETRAM El Rosario”</u></b>	Significa la Central de Transferencia Modal El Rosario localizada en la delegación de Azcapotzalco, en la Ciudad de México, Distrito Federal.
<b><u>“CFC Concesiones”</u></b>	Significa CFC Concesiones, S.A. de C.V., una subsidiaria de la Compañía.
<b><u>“CICSA”</u></b>	Significa Carso Infraestructura y Construcción, S.A.B. de C.V.
<b><u>“CILSA Panamá”</u></b>	Significa CILSA Panamá, S.A., una subsidiaria de la Compañía.
<b><u>“CINIF”</u></b>	Significa el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C.
<b><u>“Circular Única de Emisoras”</u></b>	Significa las Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y otros participantes del mercado de valores, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de marzo de 2003, conforme las mismas han sido modificadas.
<b><u>“COMURSA”</u></b>	Significa Construcción, Conservación y Mantenimiento Urbano, S.A. de C.V., una subsidiaria de la Compañía.
<b><u>“CNBV”</u></b>	Significa la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
<b><u>“CONAGUA”</u></b>	Significa la Comisión Nacional del Agua.
<b><u>“Concesión CETRAM Azteca Bicentenario”</u></b>	Significa la concesión otorgada por el Estado de México, a través de la SCEM, a COMURSA para la construcción, rehabilitación, operación y mantenimiento de la CETRAM Azteca Bicentenario.
<b><u>“Concesión CETRAM El Rosario”</u></b>	Significa la concesión otorgada por el Gobierno del Distrito Federal, a través de la OMDF, a Calidad de Vida, Progreso y Desarrollo de la Ciudad de México, S.A. de C.V., para la modernización, operación y mantenimiento de la CETRAM El Rosario, y en la cual participa Desarrolladora Mexicana a través de un Fideicomiso de Administración celebrado entre dichas partes.
<b><u>“Concesión de la Autopista Arco Norte”</u></b>	Significa la concesión otorgada por la SCT en favor de AAN para la construcción, explotación, operación y mantenimiento de la Autopista Arco Norte.
<b><u>“Concesión de la Autopista Chamapa–La Venta”</u></b>	Significa la concesión otorgada por el Estado de México, a través de la SCEM, a Concesionaria Vías Troncales para la operación, explotación y mantenimiento de la Autopista Chamapa–La Venta.

**“Concesión de la Autopista Mitla–Tehuantepec”**

Significa la concesión otorgada por la SCT en favor de Autovía Mitla para la construcción, operación, explotación y mantenimiento de la Autopista Mitla–Tehuantepec.

**“Concesión de la Autopista Tepic–Villa Unión”**

Significa la concesión otorgada por la SCT en favor de CCAL para la construcción, operación, explotación y mantenimiento de la Autopista Tepic–Villa Unión.

**“Concesión de la Autopista Tijuana–Tecate”**

Significa la concesión otorgada por la SCT en favor de Concesionaria Autopista Tijuana Mexicali para la construcción, explotación, operación y mantenimiento de la Autopista Tijuana–Tecate.

**“Concesión del Libramiento Nororiental de Toluca”**

Significa la concesión otorgada por el Gobierno del Estado de México, a través de la SAASCAEM, a CFC Concesiones para el diseño, construcción, explotación y operación del Libramiento Nororiental de Toluca.

**“Concesión del Periférico Segundo Piso”**

Significa la concesión otorgada por el Gobierno del Distrito Federal a través de la OMDF, en favor de Concesionaria Distribuidor Vial San Jerónimo para el diseño, construcción, explotación, operación y mantenimiento del Periférico Segundo Piso.

**“Concesión del Proyecta Pacífico Norte”**

Significa la concesión otorgada por la SCT en favor de CALPN para la construcción, explotación, operación y mantenimiento de la Autopista Pacífico Norte.

**“Concesión Hidroeléctrica Bajo de Mina”**

Significa el contrato de concesión celebrado entre la ASEP e IDEAL Panamá para construir, operar y mantener la central hidroeléctrica de Bajo de Mina ubicada en la provincia de Chiriquí en Panamá.

**“Concesión Hidroeléctrica Baitún”**

Significa el contrato de concesión celebrado entre la ASEP e IDEAL Panamá para construir, operar y mantener la central hidroeléctrica de Baitún ubicada en la provincia de Chiriquí en Panamá.

**“Concesionaria Autopista Tijuana–Mexicali”**

Significa Autopista Tijuana Mexicali, S.A. de C.V., una subsidiaria de la Compañía.

**“Concesionaria Distribuidor Vial San Jerónimo”**

Significa Concesionaria Distribuidor Vial San Jerónimo-Muyuguarda, S.A. de C.V., una co-inversión (*joint venture*) de la Compañía con CONOISA.

**“Concesionaria Vías Troncales”**

Significa Concesionaria Vías Troncales, S.A. de C.V., una subsidiaria de la Compañía.

**“CONOISA”**

Significa Controladora de Operaciones de Infraestructura, S.A. de C.V., una subsidiaria de Empresas ICA, S.A.B. de C.V.

**“Derecho de Vía”**

Significa la franja de terreno necesaria para la construcción y operación de un proyecto carretero, así como la franja de terreno a que se refiere la fracción III del artículo 2 de la Ley de Caminos y Puentes y Autotransporte Federal.

<b><u>“Desarrolladora Mexicana”</u></b>	Significa Desarrolladora Mexicana de Infraestructura Social, S.A. de C.V., una subsidiaria de la Compañía.
<b><u>“Desarrollo IDEAL”</u></b>	Significa Desarrollo de América Latina, S.A. de C.V., una subsidiaria de la Compañía.
<b><u>“Diario Oficial”</u></b>	Significa el Diario Oficial de la Federación.
<b>“Documentos”</b>	Significa conjuntamente este Prospecto, Suplementos, Avisos de Oferta, Convocatoria, Título de la emisión correspondiente.
<b><u>“Dólares”</u></b> o <b><u>“EU\$”</u></b> o <b><u>“USD”</u></b> o <b><u>“US\$”</u></b>	Significa la moneda de curso legal de los Estados Unidos de América.
<b><u>“EDEMET”</u></b>	Significa Empresa de Distribución Eléctrica Metro-Oeste, S.A.
<b><u>“EMISNET”</u></b>	Significa el sistema electrónico de la BMV autorizado por la CNBV que permite el envío de información por parte de las emisoras y otros participantes en el mercado de valores, así como la recepción, difusión y transmisión de dicha información al público en general, a la BMV y a la CNBV, cuando así lo requieran las disposiciones legales aplicables.
<b><u>“Estados Unidos”</u></b>	Significa los Estados Unidos de América.
<b><u>“FARAC”</u></b>	Significa el Fideicomiso de Apoyo para el Rescate de Autopistas Concesionadas.
<b><u>“Fideicomiso Maestro”</u></b>	Significa el Fideicomiso Maestro de Emisión, Administración y Pago constituido por cuatro subsidiarias de la Compañía (Concesionaria Autopista Tijuana Mexicali, Concesionaria Vías Troncales, CCAL y CFC Concesiones) para la bursatilización de los derechos de cobro derivados de los correspondientes títulos de concesión y cuyo fiduciario actualmente es The Bank of New York Mellon, S.A., Institución de Banca Múltiple.
<b><u>“FONADIN”</u></b>	Significa el Fondo Nacional de Infraestructura.
<b><u>“Gobierno del Distrito Federal”</u></b>	Significa el gobierno del Distrito Federal.
<b><u>“Gobierno del Estado de México”</u></b>	Significa el gobierno del Estado de México.
<b><u>“Gobierno Federal”</u></b>	Significa el gobierno federal de México.
<b><u>“Grupo Carso”</u></b>	Significa Grupo Carso, S.A.B. de C.V.
<b><u>“Grupo Condumex”</u></b>	Significa Grupo Condumex, S.A. de C.V.
<b><u>“ICA”</u></b>	Significa Ingenieros Civiles Asociados, S.A. de C.V., una subsidiaria de Empresas ICA, S.A.B. de C.V.
<b><u>“IDEAL Panamá”</u></b>	Significa IDEAL Panamá, S.A., una subsidiaria de la Compañía.
<b><u>“IDEAL Saneamiento”</u></b>	Significa IDEAL Saneamiento de Saltillo, S.A. de C.V., una subsidiaria de la Compañía.
<b><u>“IETU”</u></b>	Significa el Impuesto Empresarial a Tasa Única.
<b><u>“IFRS”</u></b>	Significa, por sus siglas en inglés, las Normas Internacionales de Información Financiera ( <i>International Financial Reporting Standards</i> ),

emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (*International Accounting Standards Board*).

<b><u>“Inbursa”</u></b>	Significa Grupo Financiero Inbursa, S.A.B. de C.V.
<b><u>“Indeval”</u></b>	Significa S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.
<b><u>“INEGI”</u></b>	Significa el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
<b><u>“INIF”</u></b>	Significa cualquier Interpretación de las NIF emitida por el CINIF.
<b><u>“INPC”</u></b>	Significa el Índice Nacional de Precios al Consumidor.
<b><u>“Intermediario Colocador”</u></b>	Significa, Inversora Bursátil.
<b><u>“Inversora Bursátil”</u></b>	Significa Inversora Bursátil, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Grupo Financiero Inbursa.
<b><u>“IVA”</u></b>	Significa el Impuesto al Valor Agregado.
<b><u>“I + D México”</u></b>	Significa I + D México, S.A. de C.V., una subsidiaria de la Compañía.
<b><u>“LGTOC”</u></b>	Significa la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
<b><u>“LGSM”</u></b>	Significa la Ley General de Sociedades Mercantiles.
<b><u>“Libramiento Nororiental de Toluca”</u></b>	Significa el Libramiento Nororiental de la Zona Metropolitana de la Ciudad de Toluca, con una longitud de 30 kilómetros, ubicado en el Estado de México.
<b><u>“LISR”</u></b>	Significa la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
<b><u>“LMV”</u></b>	Significa la Ley del Mercado de Valores.
<b><u>“Mancera”</u></b>	Significa Mancera, S.C., integrante de Ernst & Young Global.
<b><u>“México”</u></b>	Significa los Estados Unidos Mexicanos.
<b><u>“NIF”</u></b>	Significa las Normas de Información Financiera emitidas por el CINIF.
<b><u>“OMDF”</u></b>	Significa la Oficialía Mayor del Distrito Federal.
<b><u>“Periférico Segundo Piso”</u></b>	Significa el segundo piso del anillo periférico en la Ciudad de México con una longitud de 15.5 kilómetros que es parte de la vía concesionada periférico elevada.
<b><u>“Pesos” “pesos” “Ps” “\$” o “M.N.”</u></b>	Significa la moneda de curso legal de México.
<b><u>“PIB”</u></b>	Significa el Producto Interno Bruto.
<b><u>“PPS Atotonilco”</u></b>	Significa el Contrato de Prestación de Servicios celebrado entre CONAGUA y Aguas Tratadas, entre otras, para la construcción, equipamiento electromecánico, operación y mantenimiento de la PTAR Atotonilco.
<b><u>“PPS Mitla-Tehuantepec”</u></b>	Significa el Contrato de Prestación de Servicios de disponibilidad carretera adjudicado por la SCT en favor de Autovía Mitla.

<b>“<u>PPS Saltillo</u>”</b>	Significa el Contrato de Prestación de Servicios del Saneamiento Integral de las Aguas Residuales del Municipio de Saltillo celebrado entre el Municipio de Saltillo, Coahuila e IDEAL Saneamiento, entre otros, para la construcción, operación y mantenimiento de la PTAR Saltillo.
<b>“<u>Promotora IDEAL</u>”</b>	Significa Promotora del Desarrollo de América Latina, S.A. de C.V., una subsidiaria de la Compañía.
<b>“<u>PTAR Atotonilco</u>”</b>	Significa la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales en el municipio de Atotonilco de Tula, en el Estado de Hidalgo.
<b>“<u>PTAR Saltillo</u>”</b>	Significa la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de Saltillo que comprende la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Gran Bosque y la Planta de Tratamiento de Agua Principal.
<b>“<u>RNV</u>”</b>	Significa el Registro Nacional de Valores.
<b>“<u>SAASCAEM</u>”</b>	Significa el Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Auxiliares y Conexos del Estado de México.
<b>“<u>SCEM</u>”</b>	Significa la Secretaría de Comunicaciones del Estado de México.
<b>“<u>SCT</u>”</b>	Significa la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
<b>“<u>SEDI</u>”</b>	Significa Sistema Electrónico de Envío y Difusión de Información.
<b>“<u>SHCP</u>”</b>	Significa la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
<b>“<u>SOSDF</u>”</b>	Significa la Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal.
<b>“<u>TDPA</u>”</b>	Significa el tránsito diario promedio anual.
<b>“<u>Telmex</u>”</b>	Significa Teléfonos de México, S.A.B. de C.V.
<b>“<u>Telmex Internacional</u>”</b>	Significa Telmex Internacional, S.A. de C.V.
<b>“<u>UDI</u>”</b>	Significa Unidades de Inversión.
<b>“<u>US GAAP</u>”</b>	Significa, por sus siglas en inglés, los criterios de contabilidad generalmente aceptados en Estados Unidos.

## RESUMEN EJECUTIVO

*A continuación se incluye un resumen de la información contenida en este Prospecto. Dicho resumen no incluye toda la información que debe tomarse en cuenta antes de tomar una decisión de inversión con respecto a los Certificados Bursátiles. Los inversionistas deben leer cuidadosamente todo este Prospecto, incluyendo la sección titulada "1. INFORMACIÓN GENERAL – c. Factores de Riesgos". Adicionalmente, los inversionistas deberán, con relación a cada Emisión, leer los Documentos correspondientes.*

### LA COMPAÑÍA

#### Información general

La Compañía es una empresa líder en el sector de infraestructura en México y una de las más grandes en su ramo en el resto de América Latina, con base en su portafolio de activos totales los cuales, al 30 de septiembre de 2011, alcanzaron más de \$40.8 mil millones de pesos, y contemplan 957.9 kilómetros en autopistas concesionadas, capacidad de tratamiento de aguas residuales por 36.27 metros cúbicos por segundo, así como una capacidad de generación de energía hidroeléctrica por 141.8 megawatts, entre otros. La Compañía se dedica principalmente a obtener concesiones y contratos a largo plazo para el diseño, desarrollo, explotación y operación de autopistas de cuota, plantas de tratamiento de agua, plantas hidroeléctricas de energía y otros proyectos de infraestructura. Actualmente, la Compañía es titular, administra, opera y explota un portafolio de autopistas de cuota, plantas de tratamiento de agua, terminales multimodales de transporte terrestre y plantas de energía hidroeléctrica. Asimismo, la Compañía opera y administra el sistema de cobro electrónico de cuotas de peaje más importante de México por número de transacciones registradas. Al 30 de septiembre de 2011, la Compañía tenía activos totales por \$40,882.4 millones de pesos, y un EBITDA de \$3,084.1 millones de pesos y \$2,161.9 millones de pesos, al 31 de diciembre de 2010 y por el periodo de nueve meses concluido el 30 de septiembre de 2011, respectivamente.

La Compañía es una de las empresas líderes en la operación y administración de autopistas de cuota en México, por número de kilómetros concesionados al **30 de septiembre de 2011**. La Compañía actualmente es titular de un portafolio de ocho concesiones para la operación y administración de autopistas de cuota en México con una longitud de 957.9 kilómetros. Dichas concesiones otorgan a la Compañía el derecho exclusivo de operar las autopistas y cobrar las cuotas de peaje relacionadas con el uso de las mismas. Cinco de dichas autopistas, con una longitud de 531.6 kilómetros, se encuentran totalmente en operación; dos concesiones, con una longitud de 410.7 kilómetros (de los cuales 259.3 kilómetros se encuentran en operación), están operando parcialmente; y la autopista restante, con una longitud de 15.5 kilómetros, se encuentra en proceso de construcción. Las autopistas de cuota de la Compañía se encuentran estratégicamente ubicadas e interconectan áreas con una densidad de población significativa, así como sistemas carreteros de gran relevancia en la Ciudad de México y en los Estados de México, Puebla, Hidalgo, Tlaxcala, Oaxaca, Jalisco, Nayarit, Sinaloa y Baja California. La Compañía también administra el sistema de cobro electrónico de cuotas de peaje más grande de México, en función del número de operaciones registradas, las cuales alcanzaron 101.2 millones y 84.8 millones al 31 de diciembre de 2010 y en el periodo de nueve meses concluido el 30 de septiembre de 2011, respectivamente. El sistema electrónico de cobranza de cuotas de peaje utiliza tecnología de punta de alta calidad. Las concesiones de autopistas de cuota de la Compañía y sus operaciones de cobranza electrónica de cuotas de peaje, conjuntamente, generaron el 96.2% y el 92.79% de los ingresos totales de la Compañía al 31 de diciembre de 2010 y en el periodo de nueve meses concluido el 30 de septiembre de 2011, respectivamente.

La Compañía también participa en el desarrollo, administración y operación de otros proyectos de infraestructura, incluyendo dos plantas de tratamiento de agua y dos terminales multimodales de transporte terrestre en México, así como dos plantas hidroeléctricas de energía en Panamá. Las plantas de tratamiento de agua de la Compañía realizan el procesamiento de aguas residuales para convertirlas en un recurso para la irrigación de agricultura. La PTAR Saltillo se encuentra en operaciones, mientras que la PTAR Atotonilco está en la etapa pre-operativa. Una vez que dichas plantas de tratamiento de aguas residuales se encuentren totalmente en operación, las mismas tendrán una capacidad de tratamiento de 36.27 metros cúbicos de aguas residuales por segundo. Las terminales multimodales de transporte son centrales de transporte modal que conectan con líneas de metro, estaciones de autobús y sitios de taxis, las cuales también proporcionan áreas de estacionamiento y espacios comerciales. Con dichas terminales multimodales la Compañía busca capitalizar la necesidad de transporte público moderno en México. La CETRAM Azteca Bicentenario se encuentra en operación, mientras que la CETRAM El Rosario está en etapa pre-operativa. Una vez que las terminales multimodales antes mencionadas se encuentren en total operación, se estima que administrarán un tráfico de aproximadamente 330,000 pasajeros por día. Por su parte, se espera que las plantas

hidroeléctricas de energía de Bajo de Mina y Baitún cubran la necesidad de la República de Panamá de contar con una fuente de energía limpia y económica. Dichas plantas hidroeléctricas de energía, con una capacidad total esperada de 141.8 mega watts, se encuentran actualmente en etapa pre-operativa y se espera que la planta de Bajo de Mina sea concluida en septiembre de 2011 y la planta de Baitún en mayo de 2012.

Durante el primer trimestre de 2011 la Compañía inició la operación y desarrollo de estacionamientos basados en sistemas de pago automatizados, incluyendo el estacionamiento de Plaza Carso. En Plaza Carso se encuentran ubicadas las oficinas corporativas de la Compañía, así como importantes locales comerciales, oficinas corporativas y edificios residenciales en la Ciudad de México. El estacionamiento de Plaza Carso es uno de los más grandes de América con más de 6,000 lugares y una capacidad equivalente en términos de vehículos por hora. La operación de este estacionamiento incluirá el servicio de valet parking y las cuotas de estacionamiento serán cobradas por medios electrónicos a través de cajas electrónicas ubicadas en diversos puntos de entrada al complejo comercial, a través de la plataforma IAVE que se describe más adelante en la sección “Sistema Electrónico de Cobranza de Peaje.”

Los gobiernos de México y de los países del resto de América Latina se encuentran impulsando activamente políticas para el otorgamiento de concesiones para la construcción, operación y mantenimiento de proyectos de infraestructura en favor de la iniciativa privada. El otorgamiento de estas concesiones al sector privado permite a los gobiernos promover el desarrollo de la infraestructura en su país sin comprometer los recursos del sector público y, a su vez, estimular la inversión privada en sus economías. El Plan Nacional de Infraestructura de México, mismo que fue diseñado por el Gobierno Federal con el objetivo de ampliar la infraestructura del país, acelerar el crecimiento de México y hacer su economía más competitiva a nivel internacional, contempla inversiones anuales promedio de \$280.0 mil millones a \$561.9 mil millones (EU\$25.0 mil millones a EU\$50.2 mil millones) en proyectos de infraestructura en México para los años 2007 a 2012. Consecuentemente y derivado de otros programas similares en México y Panamá, la Compañía ha alcanzado tasas compuestas de crecimiento anual de ingresos y de EBITDA de 36.6% y 41.8%, respectivamente, durante los últimos tres ejercicios sociales concluidos el 31 de diciembre de 2008, 2009 y 2010. La Compañía continuará enfocándose en las oportunidades que estos programas representan, tanto en México como en otros países de América Latina y considera que se encuentra bien posicionada para capitalizar dichas oportunidades mediante su participación estratégica en los sectores de infraestructura en México y en otros mercados seleccionados en el resto de América Latina.

### **Ventajas competitivas**

La Compañía considera entre sus principales ventajas competitivas son las siguientes:

- ***Experiencia probada en proyectos de autopistas de cuota y su operación.*** La Compañía cuenta con un historial probado en la conclusión de proyectos complejos de autopistas de cuota, lo cual le ha permitido incursionar de forma exitosa en otros proyectos carreteros y en proyectos de otros ramos de la infraestructura. La Compañía no es una empresa constructora, sin embargo, cuenta con amplia experiencia en la subcontratación y supervisión de empresas constructoras, incluyendo su afiliada CICSA, para la etapa de construcción de sus proyectos. La Compañía se especializa particularmente en el desarrollo, promoción, financiamiento, ejecución y administración de proyectos de infraestructura en México y en el resto de América Latina. La Compañía busca constantemente incrementar la eficiencia en sus operaciones mediante el uso de tecnologías avanzadas en sus proyectos.
- ***Fuente diversificada de ingresos derivada de una amplia plataforma de proyectos de infraestructura con un enfoque de crecimiento sostenido.*** La Compañía considera que su portafolio de activos debidamente diversificado y balanceado, consistente en diferentes tipos de activos del sector de infraestructura, le permitirá a la Compañía mantener una mayor estabilidad en sus ingresos y administrar su exposición a ciclos macroeconómicos que afecten el sector de infraestructura. Actualmente la Compañía es titular de concesiones y/o contratos de prestación de servicios para la explotación, operación y mantenimiento de autopistas de cuota por un total de 957.8 kilómetros, dos plantas de tratamiento de agua, dos terminales multimodales de transporte terrestre y dos plantas hidroeléctricas, así como de un contrato de prestación de servicios para la administración de la plataforma del sistema electrónico de cobro de cuotas de peaje más grande de México. Adicionalmente, los activos de la Compañía se encuentran ubicados geográficamente a lo largo de México y en Panamá. Este portafolio de activos, incluyendo aquellos que generarán energía

hidroeléctrica limpia para reemplazar el uso de combustibles, así como aquellos que producirán agua tratada para el uso en la agricultura, confirma el compromiso de la Compañía de identificar proyectos con un alto nivel de valor ambiental que atienden la necesidad del desarrollo de infraestructura en América Latina, así como el mejor uso de los recursos naturales.

## Estrategia

Los elementos clave de la estrategia de negocios de la Compañía se concentran en tres objetivos principales: (1) en el crecimiento sostenido de los activos carreteros de la Compañía; (2) en alcanzar incrementos en los márgenes operativos para el retorno de inversión para cada proyecto; y (3) en el crecimiento selectivo del portafolio de activos de infraestructura de la Compañía en México y a lo largo de América Latina. A continuación se describen algunos aspectos particulares de la estrategia de negocios de la Compañía para alcanzar dichos objetivos:

- ***Capturar oportunidades de crecimiento establecidas en los programas de infraestructura en México y en el resto de América Latina.*** Los gobiernos a lo largo de América Latina han implementado diversas iniciativas para acelerar el crecimiento económico de sus respectivos países, las cuales se han traducido en la realización de inversiones públicas, el establecimiento de incentivos fiscales y de estructuras de financiamiento favorables para la inversión en proyectos de infraestructura. El Plan Nacional de Infraestructura de México creado en 2007, fue diseñado con el objetivo principal de ampliar la infraestructura en México, acelerar el crecimiento económico de México y hacer de la economía mexicana una economía competitiva a nivel internacional. Dicho plan contempla inversiones públicas y privadas por una cantidad total de \$951 mil millones a realizarse entre los años de 2007 a 2012, en autopistas, ferrocarriles, puertos, aeropuertos, telecomunicaciones y agua, entre otros proyectos de infraestructura. El programa contempla una inversión adicional por \$1,581 mil millones en proyectos del sector energético. En febrero de 2008, el Gobierno Federal anunció la creación dentro de BANOBRAS del FONADIN. El gobierno de México ha manifestado que su objetivo es utilizar dicho fondo para otorgar financiamiento y garantías en relación con proyectos de infraestructura y, a través del FONADIN, canalizar aproximadamente \$270 mil millones de pesos para proyectos de comunicaciones, transporte, ambientales, de agua y turísticos hasta el 2012.

No obstante que el desarrollo del Plan Nacional de Infraestructura no ha sido tan rápido como se esperaba originalmente, se ha observado un crecimiento en la tasa de proyectos adjudicados de tratamiento de agua y, en menor medida, de proyectos carreteros. Bajo dicho programa y programas similares, la Compañía pretende fortalecer y ampliar su participación en proyectos de infraestructura carretera en México, en donde la Compañía cuenta con un experiencia y un conocimiento profundo del sector, y capitalizar su experiencia y capacidades de operación carretera para participar de forma selectiva en oportunidades de crecimiento de infraestructura carretera y de otro tipo en México y en el resto de América Latina que ofrezcan atractivos retornos a la inversión con un perfil de riesgo aceptable. Asimismo, la Compañía pretende aprovechar las oportunidades en desarrollo en México y América Latina que se generen por cambios de los gobiernos en el uso de nuevas estructuras financieras para obra pública.

- ***Celebrar alianzas estratégicas con socios clave en proyectos de infraestructura.*** La Compañía busca establecer alianzas estratégicas con otros participantes en los sectores de infraestructura en los que la Compañía participa. Actualmente, la Compañía ha establecido alianzas en relación con el proyecto del Periférico Segundo Piso y la PTAR Atotonilco con CONOISA. Dichas alianzas pueden beneficiar a la Compañía mediante el acceso a conocimientos especializados y presencia local, así como la implementación de mejores prácticas, el compartir y reducir riesgos, y en la creación de nuevas oportunidades para el entrenamiento del equipo de administración.
- ***Búsqueda de eficiencias y sinergias a lo largo de cada proyecto.*** La Compañía espera maximizar la rentabilidad de sus activos a efecto de crear valor a sus accionistas, mediante la mejora de su eficiencia operativa y buscando sinergias a lo largo y dentro de sus divisiones. En relación con la mejora de su eficiencia operativa la Compañía ha instalado cables de fibra óptica a lo largo de la Autopista Arco Norte que alimentan información a un Sistema Inteligente de Transporte que permite obtener y desplegar información real en relación con el TDPA y otras condiciones de tráfico y de la autopista. En relación con las sinergias, nuevas áreas urbanas conectadas por sus autopistas de cuota pueden beneficiarse de proyectos

de agua y energía, los cuales pueden ofrecer infraestructura básica a las comunidades en dichas regiones. Adicionalmente, la tecnología de la Compañía en cuanto a su plataforma electrónica de cobro de cuotas de peaje puede ser aprovechada para otras aplicaciones de pago para servicios relacionados, como pueden ser pagos automáticos para combustible o para tiendas de conveniencia.

- ***Continuidad en la política de financiamiento de proyectos en lo particular.*** La Compañía pretende continuar con su política de financiamiento bajo la cual se obtienen compromisos de las instituciones financieras correspondientes para un proyecto antes de que la Compañía se comprometa a llevar a cabo el mismo. La política general de la Compañía es la de relacionar la deuda contratada a un proyecto determinado, a efecto de minimizar inconsistencias entre la generación de flujo de efectivo y el servicio de la deuda, así como utilizar estructuras financieras en donde el pago de los créditos se encuentre limitado al flujo de efectivo del proyecto. Como parte de este proceso, la Compañía buscará continuamente mantener una estructura de capital adecuada con base en las características específicas de cada concesión.
- ***Puesta en operación de proyectos adjudicados recientemente.*** La Compañía pretende consolidar su posición en el mercado mediante la conclusión de las últimas etapas pre-operativas de los proyectos que se encuentran en, o en espera de concluir su construcción. Una vez concluidos y en operación los proyectos del Periférico Segundo Piso, la Autopista Mitla–Tehuantepec, la PTAR Atotonilco, la CETRAM El Rosario y las plantas hidroeléctricas de Bajo de Mina y Baitún, los ingresos y la generación de flujo de efectivo de la Compañía se incrementarán, y mejorará su posición competitiva para participar en proyectos futuros.
- ***Consolidar el equipo directivo de la Compañía.*** La Compañía se concentrará en la contratación y retención de directivos motivados y reconocidos. La Compañía cuenta con un equipo de administración experimentado que, a su vez, cuenta con el apoyo de profesionistas en el ramo financiero y legal que operan conjuntamente de forma eficiente para organizar, coordinar, y administrar tareas complejas y multidisciplinarias para la planeación, administración de riesgos, desarrollo y financiamiento de los proyectos de infraestructura en los que la Compañía participa. La Compañía promueve que sus funcionarios y administradores revisen continuamente sus procesos y prácticas, e implementen “mejores prácticas” a efecto de optimizar sus operaciones y desarrollo financiero.

## **Historia**

La Compañía inició sus operaciones en 2005 como consecuencia de la escisión de diversos activos de infraestructura propiedad de Inbursa, uno de los principales grupos financieros en México, con el objetivo de constituir una empresa de nueva creación dedicada al desarrollo, promoción, financiamiento, ejecución, operación y administración de proyectos de infraestructura en México y en el resto de América Latina. Como resultado de la escisión de Inbursa, la Compañía adquirió el portafolio de los activos carreteros que anteriormente eran administrados y operados por Inbursa, el cual consistía de tres concesiones para la operación, explotación y mantenimiento de autopistas de cuota. Desde su constitución, la Compañía ha desarrollado y convertido su portafolio en un conjunto de activos y operaciones de infraestructura diversificados, capaz de generar un flujo sostenible y en crecimiento. Miembros de la familia Slim son propietarios, directa o indirectamente, de más del 51% del capital social de la Compañía. La familia Slim cuenta con más de veinte años de experiencia en inversiones de capital y actualmente opera una diversidad de empresas, incluyendo CICSA e Inbursa. La Compañía ha trabajado constantemente con CICSA, una de las empresas constructoras más grandes del país, en relación con la licitación y construcción de los proyectos de la Compañía.

La Compañía es una sociedad anónima bursátil de capital variable, debidamente constituida de conformidad con las leyes de México. Su denominación social es Impulsora del Desarrollo y el Empleo en América Latina, S.A.B. de C.V. La Compañía tiene sus oficinas principales en Lago Zurich 245, Edificio Presa Falcón, Nivel 17, Plaza Carso, Colonia Ampliación Granada, C.P. 11529, México, Distrito Federal y su teléfono es el + (52 55) 1103-1300.

## RESUMEN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA

Las siguientes tablas muestran la información financiera y operativa consolidada de la Compañía a las fechas y por los periodos que se indican. Dicha información debe leerse conjuntamente y está sujeta a la información contenida en las secciones “Presentación de Información Financiera y Otra Información”, “Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera de la Emisora” y los estados financieros incluidos en este prospecto. La información relativa a los balances generales consolidados al 31 de diciembre de 2010, 2009 y 2008 y por los periodos de nueve meses no auditados concluidos el 30 de septiembre de 2011 y 2010, y la información relativa a los estados de resultados por los ejercicios que terminaron el 31 de diciembre de 2010, 2009 y 2008 y por los periodos de nueve meses que terminan el 30 de septiembre de 2011, se deriva de los estados financieros incluidos en este prospecto.

La información financiera incluida en este prospecto y los estados financieros de la Compañía están preparados de conformidad con las NIF, así como con la información operativa y financiera de cada una de las subsidiarias de la Compañía.

Conforme a la INIF 17, cualquier operador de servicios concesionados o adjudicados que esté obligado a realizar mejoras a los activos concesionados, como es el caso de la Compañía, se considera que presta servicios de construcción y mejoras. En virtud de lo anterior, cualquier operador debe contabilizar los ingresos y gastos derivados de dichos servicios. En el caso de la Compañía, debido a que la Compañía contrata de terceros los servicios de construcción y mejoras, los ingresos de la Compañía por construcción y mejoras son iguales a los gastos incurridos por dichos conceptos. Para mayor información sobre la aplicación de la INIF 17, véase “Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera de la Emisora y –Descripción de los principales rubros de los estados financieros– Ingresos– Ingresos, costos y gastos de construcción.”

	Por los años terminados el 31 de diciembre de			Por los periodos de nueve meses no auditados concluidos el 30 de septiembre de	
	2010	2009	2008	2011	2010
<b>Estado de Resultados</b>	<b>(millones de pesos)</b>				
<b>Ingresos</b>					
Por peaje .....	Ps. 3,392.9	Ps. 2,143.6	Ps. 1,664.5	Ps. 2,852.2	Ps. 2,474.1
Por servicios .....	547.9	494.2	469.8	492.5	409.7
Otros ingresos de operación .....	155.3	107.9	61.8	259.8	118.0
Por construcción <sup>(1)</sup> .....	2,318.6	3,371.3	3,920.5	5,204.0	1,667.0
	<u>6,414.8</u>	<u>6,116.9</u>	<u>6,116.6</u>	<u>8,808.5</u>	<u>4,668.8</u>
<b>Costos y gastos de operación:</b>					
Gastos de operación .....	1,736.9	1,419.7	1,439.8	2,065.1	1,241.3
Gastos de administración.....	68.7	63.2	62.5	52.7	45.5
Por construcción <sup>(1)</sup> .....	2,318.6	3,371.3	3,920.5	5,204.0	1,667.0
	<u>4,124.3</u>	<u>4,854.2</u>	<u>5,422.9</u>	<u>7,321.8</u>	<u>2,953.8</u>
Utilidad de operación .....	2,290.5	1,262.7	693.7	1,486.7	1,715.0
<b>Costo de financiamiento:</b>					
Intereses ganados.....	160.4	215.3	245.9	144.7	116.8
Intereses a cargo .....	(1,002.6)	(972.6)	(553.0)	(801.5)	(764.7)
Otros gastos financieros .....	(114.8)	(235.8)	(70.9)	(103.3)	(83.8)
(Pérdida) utilidad cambiaria, neta .....	(115.4)	12.6	(185.7)	103.5	(66.4)
-	-	-	-	-	-
(Pérdida) utilidad por valuación y venta de instrumentos financieros, neta .....	(1,250.2)	(249.5)	507.3	(1,353.1)	(2,022.0)
	<u>(2,322.5)</u>	<u>(1,230.0)</u>	<u>(56.5)</u>	<u>(2,009.7)</u>	<u>(2,820.1)</u>
Otros ingresos, neto .....	49.8	752.0	37.6	103.8	102.9
(Pérdida) utilidad antes de impuestos a la utilidad .....	17.8	784.7	674.8	(419.2)	(1,002.2)

	Por los años terminados el 31 de diciembre de			Por los periodos de nueve meses no auditados concluidos el 30 de septiembre de	
	2010	2009	2008	2011	2010
	(millones de pesos)				
<b>Estado de Resultados</b>					
Impuestos a la utilidad .....	(20.0)	(223.2)	181.7	(158.0)	313.3
(Pérdida) utilidad antes de las operaciones discontinuadas .....	(2.3)	561.5	856.6	(261.2)	(1,315.5)
Operaciones discontinuadas, neto de impuestos a la utilidad .....	-	(178.4)	(54.2)	-	-
(Pérdida) utilidad neta consolidada .....	Ps. (2.3)	Ps. 383.1	Ps. 802.4	Ps. (261.2)	Ps. (1,315.5)
Distribución de la (pérdida) utilidad, neta:					
Participación controladora.....	Ps. (78.2)	Ps. 323.3	Ps. 737.7	Ps. 78.7	Ps. (1,366.8)
Participación no controladora.....	75.9	59.8	64.7	(339.1)	51.3
(Pérdida) utilidad, neta .....	Ps. (2.3)	Ps. 383.1	Ps. 802.4	Ps. (261.2)	Ps. (1,315.5)
	Por los años terminados el 31 de diciembre de			Por el periodo de nueve meses no auditados concluido el 30 de septiembre de	
	2010	2009	2008	2011	
	(millones de pesos)				
<b>Balance General</b>					
Activos					
Activo circulante: .....					
Efectivo y equivalentes .....	Ps. 8,637.2	Ps. 2,851.5	Ps. 1,801.0	Ps. 3,344.2	
Cuentas por cobrar, neto .....	1,523.4	944.1	1,713.5	2,304.3	
Impuesto al valor agregado por acreditar, neto .....	168.3	74.5	119.6	637.6	
Otros activos circulantes .....	25.8	43.4	19.7	292.9	
Activo circulante de operaciones discontinuadas .....	-	-	688.6	-	
Total del activo circulante .....	10,354.7	3,913.5	4,342.4	6,579.0	
Carreteras y otros activos en concesión, neto .....	24,481.6	22,475.7	15,924.3	30,459.5	
Edificio, mobiliario y equipo, neto .....	243.6	240.1	165.2	453.6	
Instrumentos financieros derivados ..	709.0	1,089.8	772.5	-	
-	-	-	-	-	
Inversiones permanentes .....	259.6	266.2	283.6	153.0	
Intangibles, neto .....	897.6	874.4	846.2	1,070.5	
Impuesto sobre la renta diferido .....	1,026.9	273.2	221.3	1,694.4	
Documentos por cobrar a largo plazo .....	45.1	31.6	13.9	-	
Otros activos, neto .....	69.7	173.1	142.4	472.3	
-	-	-	-	-	
Activos no circulantes de las operaciones discontinuadas .....	-	-	4,641.9	-	
Suma el activo .....	Ps. 38,087.7	Ps. 29,337.7	Ps. 27,353.7	Ps. 40,882.3	
Pasivos y capital contable					
Pasivo a corto plazo:					
Deuda a corto plazo y porción circulante de la deuda a largo plazo.....	Ps. 4,217.8	Ps. 595.6	Ps. 854.8	Ps. 8,564.8	
Cuentas por pagar y pasivos acumulados .....	575.4	496.1	353.3	982.9	
Partes relacionadas .....	86.2	52.9	731.0	734.0	
-	-	-	-	-	
Acreedores diversos e impuestos por pagar .....	317.5	208.8	332.5	1,431.3	

	Por los años terminados el 31 de diciembre de			Por el periodo de nueve meses no auditados concluido el 30 de septiembre de	
	2010	2009	2008	2011	2010
Pasivo a corto plazo operaciones discontinuadas .....	-	-	2,506.0	-	-
Suma el pasivo corto plazo .....	5,197.0	1,353.5	4,777.6	11,713.0	
Deuda a largo plazo .....	14,098.4	14,619.1	8,024.7	15,381.1	
Subvenciones del gobierno .....	4,795.4	-	-	0	
Instrumentos financieros derivados ..	2,450.2	1,334.8	701.3	3,390.7	
Obligaciones laborales .....	-	-	-	-	
Impuesto sobre la renta diferido, por consolidación fiscal .....	537.0	361.6	-	82.0	
Impuesto empresarial a tasa única, diferido .....	107.2	109.8	116.2	-	
Otros Pasivos a Largo Plazo .....	55.8	17.0	10.9	64.6	
Pasivo a largo plazo de operaciones discontinuadas .....	-	-	2,433.7	-	
Suma el pasivo .....	27,241.0	17,795.8	16,064.4	30,631.6	
Capital contable:					
Capital social:					
Histórico .....	8,607.0	8,607.0	8,607.0	8,607.0	
Complemento por actualización .....	910.1	910.1	910.1	910.1	
	9,517.1	9,517.1	9,517.1	9,517.1	
Resultados acumulados:					
De años anteriores .....	1,222.5	1,001.3	263.7	532.4	
(Pérdida) utilidad del año .....	(78.2)	323.3	737.7	(339.1)	
	1,144.4	1,324.7	1,001.3	193.9	
Otras partidas de (pérdida) utilidad integral acumuladas .....	(496.0)	143.3	101.2	(329.2)	
Participación controladora .....	10,165.5	10,985.1	10,619.7	9,381.8	
Participación no controladora .....	681.1	556.8	669.7	868.9	
Suma el capital contable.....	10,846.6	11,541.9	11,289.4	10,250.7	
Suma el pasivo y capital contable.....	Ps. 38,087.7	Ps. 29,337.7	Ps. 27,353.7	Ps. 40,882.3	

- (1) Conforme a la INIF 17, cualquier operador de servicios concesionados o adjudicados que esté obligado a realizar mejoras a los activos concesionados, como es el caso de la Compañía, se considera que presta servicios de construcción y mejoras. En virtud de lo anterior, cualquier operador debe de contabilizar los ingresos y gastos derivados de dichos servicios. En el caso de la Compañía, debido a que la Compañía contrata de terceros los servicios de construcción y mejoras, los ingresos de la Compañía por construcción y mejoras son iguales a los gastos incurridos por dichos conceptos. Para mayor información, véase “Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera y–Descripción de los principales rubros de los estados financieros–Ingresos–Ingresos, costos y gastos de construcción”.
- (2) (2) Al 31 de septiembre de 2011 el importe de la subvención recibida del gobierno por un monto de \$4,179.7 se presenta neto del activo relativo.

La siguiente tabla muestra los ingresos de la Compañía ajustados para excluir ingresos por construcción y costos y gastos por construcción. Los ingresos por construcción representan un rubro no monetario que es compensado por el rubro de gastos por construcción, los cuales se presentan en los estados financieros de la Compañía para dar cumplimiento a la INIF 17. Para mayor información, véase “Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera de la Emisora y–Descripción de los principales rubros de los estados financieros–Ingresos–Ingresos, costos y gastos de construcción”.

Estado de Resultados	Por los años terminados el 31 de diciembre de			Por los periodos de nueve meses no auditados concluidos el 30 de septiembre de	
	2010	2009	2008	2011	2010
Ingresos:					
Por peaje .....	Ps. 3,392.9	Ps. 2,143.6	Ps. 1,664.5	Ps. 2,852.2	Ps. 2,474.1
Por servicios .....	547.9	494.2	469.8	492.5	409.7

	Por los años terminados el 31 de diciembre de			Por los periodos de nueve meses no auditados concluidos el 30 de septiembre de	
	2010	2009	2008	2011	2010
<b>Estado de Resultados</b>	<b>(millones de pesos)</b>				
Otros ingresos de operación .....	155.3	107.9	61.8	259.8	118.0
	4,096.1	2,745.7	2,196.1	3,604.5	3,001.8
Costos y gastos de operación:					
Gastos de operación.....	1,736.9	1,419.7	1,439.8	2,065.1	1,241.3
.....	68.7	63.2	62.5	52.7	45.5
.....	1,805.6	1,482.9	1,502.3	2,117.8	1,286.8
Utilidad de operación .....	2,290.5	1,262.7	693.7	1,486.7	1,715.0
Costo de financiamiento:					
Intereses ganados.....	160.4	215.3	245.9	144.7	116.8
Intereses a cargo .....	(1,002.6)	(972.6)	(553.0)	(801.5)	(764.7)
Otros gastos financieros .....	(114.8)	(235.8)	(70.9)	(103.3)	(83.8)
(Pérdida) utilidad cambiaria, neta .....	(115.4)	12.6	(185.7)	103.5	(66.4)
		-			
(Pérdida) utilidad por valuación y venta de instrumentos financieros, neta ...	(1,250.2)	(249.5)	507.3	(1,353.1)	(2,022.0)
	(2,322.5)	(1,230.0)	(56.5)	(2,009.7)	(2,820.1)
Otros ingresos, neto .....	49.8	752.0	37.6	103.8	102.9
Utilidad antes de impuestos a la utilidad..	17.8	784.7	674.8	(418.5)	(1,002.2)
Impuestos a la utilidad.....	(20.0)	(223.2)	181.7	(158.0)	313.3
(Pérdida) utilidad antes de las operaciones discontinuadas .....	(2.3)	561.5	856.6	(260.4)	(1,315.5)
Operaciones discontinuadas, neto de impuestos a la utilidad .....	-	(178.4)	(54.2)	-	-
(Pérdida) utilidad neta consolidada .....	Ps. (2.3)	Ps. 383.1	Ps. 802.4	Ps. (260.4)	Ps. (1,315.5)
Distribución de la (pérdida) utilidad neta:					
Participación controladora.....	Ps. (78.2)	Ps. 323.3	Ps. 737.7	Ps. (339.1)	Ps. (1,366.8)
Participación no controladora.....	75.9	59.8	64.7	78.7	51.3
(Pérdida) utilidad, neta .....	Ps. (2.3)	Ps. 383.1	Ps. 802.4	Ps. (260.4)	Ps. (1,315.5)

La siguiente tabla muestra el desglose de EBITDA y de EBITDA por concesión o servicio y EBITDA por tipo de concesión o servicio, así como cierta información operativa de las concesiones y contratos de prestación de servicios de la Compañía, con excepción de la Autopista Mitla–Tehuantepec (en la cual adquirimos una participación en junio de 2011).

	Por los años terminados el 31 de diciembre de			Por los periodos de nueve meses no auditados concluidos el 30 de septiembre de	
	2010	2009	2008	2011	2010
	<b>(millones de pesos)</b>				
<b>EBITDA<sup>(1)</sup></b>					
Utilidad de operación .....	Ps. 2,290.5	Ps. 1,262.7	Ps. 693.7	Ps. 1,486.7	Ps. 1,715.0
Más depreciación y amortización .....	793.6	578.8	505.7	675.1	605.8
Total EBITDA.....	Ps. 3,084.1	Ps. 1,841.5	Ps. 1,199.4	Ps. 2,161.8	Ps. 2,320.8

**EBITDA por concesión o servicio y por tipo de concesión o servicio<sup>(2)</sup>**

EBITDA por cuotas de peaje y servicios

Autopista Arco Norte .....	Ps.	1,025.2	Ps.	283.4	Ps.	(5.7)	Ps.	797.4	Ps.	711.7
Autopista Pacífico Norte .....		325.0		32.4		–		65.7		242.7
Periférico Segundo Piso .....		–		–		–		–		–
Libramiento Nororiente de Toluca .....		161.9		120.2		101.9		113.6		114.9
Autopista Mitla-Tehuantepec .....		–		–		–		–		–
Autopista Tepic-Villa Unión .....		559.8		451.8		338.8		367.4		413.6
Autopista Tijuana-Tecate .....		138.4		109.5		41.8		117.7		117.6
Autopista Chamapa-La Venta .....		519.2		496.1		502.0		363.1		415.2
I + D México .....		362.4		310.5		280.3		341.6		272.0
<b>Total .....</b>	<b>Ps.</b>	<b>3,091.9</b>	<b>Ps.</b>	<b>1,803.9</b>	<b>Ps.</b>	<b>1,259.1</b>	<b>Ps.</b>	<b>2,166.5</b>	<b>Ps.</b>	<b>2,287.7</b>

EBITDA por otras concesiones y contratos de prestación de servicios

PTAR Saltillo .....	Ps.	40.3	Ps.	35.9	Ps.	33.3	Ps.	29.8	Ps.	31.3
CETRAM Azteca Bicentenario .....		22.2		6.3		–		27.6		19.4
CETRAM El Rosario .....		–		–		–		–		–
Planta Hidroeléctrica Baitún .....		–		–		–		–		–
Planta Hidroeléctrica Bajo de Mina .....		–		–		–		(167.4)		(9.0)
<b>Total .....</b>	<b>Ps.</b>	<b>62.5</b>	<b>Ps.</b>	<b>42.2</b>	<b>Ps.</b>	<b>33.3</b>	<b>Ps.</b>	<b>(110.0)</b>	<b>Ps.</b>	<b>41.7</b>

(1) EBITDA significa la utilidad antes de intereses, impuestos a la utilidad, depreciación y amortización. La Compañía calcula EBITDA como utilidad (pérdida) de operación más depreciación y amortización. Véase “Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera de la Emisora y-EBITDA” para mayor información sobre ciertas limitaciones relacionadas con el uso de EBITDA como una medida de desempeño financiero.

(2) Montos calculados antes de considerar ajustes por consolidación.

	<b>Por los años terminados el 31 de diciembre de</b>					<b>Por los periodos de nueve meses concluidos no auditados el 30 de septiembre de</b>				
	<b>2010</b>	<b>2009</b>	<b>2008</b>	<b>2011</b>	<b>2010</b>					
	<b>Información operativa</b>									
Cuota promedio por vehículo por kilómetro <sup>(1)</sup> :										
Autopista Chamapa-La Venta .....	Ps.	4.35	Ps.	4.15	Ps.	3.91	Ps.	4.51	Ps.	4.35
Libramiento Nororiente de Toluca .....		1.29		1.13		1.07		1.49		1.29
Autopista Pacífico Norte <sup>(2)</sup> .....		0.92		–		–		0.96		0.92
Autopista Arco Norte <sup>(4)</sup> .....		1.32		1.25		1.08		1.34		1.30
Autopista Tijuana-Tecate .....		2.56		2.40		2.29		2.68		2.56
Autopista Tepic-Villa Unión .....		1.35		1.29		1.23		1.40		1.34

Tráfico diario promedio en vehículos equivalentes

(3):

Autopista Chamapa-La Venta .....	37,710	38,938	38,741	39,982	37,300
Libramiento Nororiente de Toluca .....	15,364	13,930	12,253	15,546	14,866
Autopista Pacifico Norte <sup>(2)</sup> .....	6,701	8,057	–	6,680	6,680
Autopista Arco Norte <sup>(4)</sup> .....	14,179	7,245	5,196	14,780	13,596
Autopista Tijuana-Tecate .....	6,968	6,776	7,873	7,405	6,990
Autopista Tepic-Villa Unión .....	6,001	5,834	5,060	5,943	5,949

Volumen de agua tratada en millones de metros cúbicos:

PTAR Saltillo .....	22.4	18.6	–	9.8	10.6
---------------------	------	------	---	-----	------

Porcentaje de área ocupada

CETRAM Azteca Bicentenario.....	95%	90%	–	90%	89%
---------------------------------	-----	-----	---	-----	-----

(1) Excluyendo IVA.

(2) Esta concesión inició operaciones en diciembre de 2009.

(3) El tráfico diario promedio en vehículos equivalentes se utiliza para calcular la cobranza de cuotas de peaje. Cada vehículo representa un vehículo equivalente, y en el caso de vehículos comerciales (como camiones), cada uno representa el número de vehículos equivalentes establecido en los estándares establecidos por la SCT.

(4) La Compañía inició las operaciones del tramo más importante de esta concesión el 25 de agosto de 2009. Con anterioridad a dicha fecha, la Compañía únicamente operaba algunas secciones del libramiento.

## FACTORES DE RIESGO

*Invertir en los Certificados Bursátiles de la Compañía conlleva riesgos. Antes de tomar la decisión de comprar los Certificados Bursátiles de la Compañía, los inversionistas deberán evaluar cuidadosamente los riesgos descritos a continuación, así como la demás información incluida en este prospecto. Cualquiera de los siguientes riesgos podría afectar en forma significativa los negocios, situación financiera, resultados de operación y proyecciones futuras de la Compañía, en cuyo caso el precio o la liquidez de los Certificados Bursátiles de la Compañía podrían disminuir y los inversionistas podrían perder la totalidad o parte de su inversión. Los riesgos descritos a continuación son aquellos que en la opinión actual de la Compañía podrían tener un efecto adverso sobre la misma. Es posible que existan riesgos adicionales que la Compañía desconozca o no considere importantes actualmente pero que también podrían afectar sus operaciones, situación financiera, resultados de operación y proyecciones futuras.*

### **Riesgos relacionados con las actividades de la Compañía**

***La capacidad de la Compañía para comenzar operaciones en sus actuales y nuevos proyectos de infraestructura depende de que se logre aportar capital y obtener financiamiento, según se requiera en términos de sus títulos de concesión y contratos de prestación de servicios.***

La Compañía generalmente no recibe ingresos de sus proyectos de infraestructura hasta en tanto la construcción es totalmente terminada y el proyecto inicia operaciones. De conformidad con la mayoría de los títulos de concesión y contratos de prestación de servicios de los que la Compañía es parte, la Compañía aporta recursos a los proyectos de infraestructura durante el proceso de construcción principalmente con inversiones de capital y financiamientos. En los últimos años, la Compañía se ha visto obligada a invertir capital y obtener financiamiento en cantidades cada vez mayores en relación con sus proyectos. La Compañía no puede asegurar que obtendrá financiamiento en el momento oportuno o en términos favorables para competir y obtener nuevas concesiones, contratos de prestación de servicios y/o en general nuevos proyectos de infraestructura, o que pueda cumplir con los requerimientos de capital bajo los títulos de concesión y contratos de prestación de servicios vigentes.

Al 30 de septiembre de 2011, la Compañía mantiene un saldo insoluto bajo los diversos contratos de crédito por la cantidad de \$23,945.9 millones de pesos, de los cuales el 87.1% ha sido contratado a nivel de sus concesionarias, y el 75.3% cuentan con disposiciones que limitan los recursos legales que pudieran tener los acreditantes en contra de la Compañía como sociedad controladora.

La contracción e incertidumbre de los mercados crediticios a nivel mundial pueden afectar en forma adversa la capacidad de la Compañía para obtener créditos. La imposibilidad de la Compañía para obtener financiamiento en tiempo o de cumplir con otras obligaciones económicas bajo cualquiera de los proyectos de infraestructura podría tener un efecto adverso en las actividades, situación financiera, resultados de operación y proyecciones futuras de la Compañía.

Históricamente, la autoridad competente y los clientes de la Compañía han requerido que ésta obtenga fianzas para garantizar, entre otros, la seriedad de propuestas en licitaciones, anticipos, vicios latentes u ocultos en los proyectos y el cumplimiento de las obligaciones bajo dichos contratos. Sin embargo, en los últimos años, la mayoría de los clientes de la Compañía, incluyendo la SCT, han solicitado con mayor frecuencia cartas de crédito y otras formas de garantías, tales como la creación de reservas, para garantizar dichas licitaciones, anticipos, el cumplimiento de sus obligaciones y vicios latentes u ocultos en los proyectos. En caso de que no sea posible para la Compañía obtener dichas fianzas, cartas de crédito u otras formas de garantías necesarias para llevar a cabo sus proyectos de infraestructura en México y en el extranjero conforme lo requieren los títulos de concesión y contratos de prestación de servicios correspondientes, la Compañía podría ser descalificada de las licitaciones, o podría no obtener la adjudicación de las concesiones o contratos de prestación de servicios y, en caso de que la concesión o contrato de prestación de servicios ya haya sido adjudicado en favor de la Compañía, ésta podría incurrir en incumplimiento bajo los títulos de concesión y contratos de prestación de servicios respectivos. Adicionalmente, la capacidad de la Compañía para obtener cartas de crédito y otras formas de garantía soportadas con sus activos es limitada. La Compañía no puede asegurar a los inversionistas que en el futuro no sea difícil obtener en tiempo las fianzas, cartas de crédito u otras formas de garantía, lo que podría afectar su capacidad para participar en proyectos futuros.

***Los retrasos, incluyendo retrasos en la liberación de Derecho de Vía, podrían afectar en forma adversa la capacidad de la Compañía para cumplir con los calendarios previstos en sus títulos de concesión y contratos de prestación de servicios, o iniciar en tiempo las operaciones en sus proyectos de infraestructura y, por lo tanto, podría tener un efecto negativo en sus actividades, situación financiera, resultados de operación y proyecciones futuras.***

La Compañía podría sufrir retrasos en la construcción de sus proyectos por varias razones, algunas de las cuales están fuera de su control, incluyendo el retraso en la liberación y obtención del Derecho de Vía, ya sea que dicha obligación sea a cargo de la Compañía o de la autoridad que adjudicó el proyecto correspondiente, riesgos geológicos y de construcción, la escasez de materiales de construcción, problemas de orden laboral, eventos de fuerza mayor y fenómenos tales como desastres naturales y el mal tiempo.

La mayoría de los títulos de concesión y contratos de prestación de servicios presuponen la obtención en tiempo del Derecho de Vía en relación al calendario de construcción correspondiente. La autoridad competente que otórgalas concesiones o los contratos de prestación de servicios de los que la Compañía es parte, asume también ciertas obligaciones, las cuales incluyen la liberación y entrega del Derecho de Vía necesario para el proyecto, la obtención de licencias, autorizaciones ambientales, licencias de cambio de uso de suelo, de entrega parcial de tramos carreteros y/o la adquisición o renta de propiedades en donde se ubicarán las instalaciones del proyecto. Adicionalmente, la Compañía puede ser responsable de la obtención de ciertos permisos, licencias y autorizaciones necesarias para la construcción y operación de sus proyectos. La Compañía no puede asegurar que la autoridad competente cumpla con sus obligaciones o que la Compañía obtenga en tiempo los permisos necesarios, licencias y autorizaciones correspondientes, lo que podría ocasionar retrasos o excedentes presupuestarios y, consecuentemente, afectar la capacidad de la Compañía para obtener el retorno a la inversión esperado.

Asimismo, si la liberación del Derecho de Vía, y la obtención de las autorizaciones ambientales u otras autorizaciones no se obtienen en tiempo, la Compañía se verá en la necesidad de solicitar modificaciones o prorrogas, entre otros, en los plazos de construcción, en la fecha de inicio de operación e inclusive en el plazo de la concesión o de los contratos de prestación de servicios correspondientes. La Compañía no puede asegurar que la autoridad que otorgue las concesiones o los clientes bajo los contratos de prestación de servicios, según corresponda, autorizarán dichas modificaciones o prorrogas a los mismos y/o que, en su caso, se otorguen en tiempo, por lo que la Compañía podría incurrir en un incumplimiento bajo dichos títulos de concesión o contratos de prestación de servicios.

Adicionalmente, dichos retrasos podrían ocasionar a su vez incumplimientos a los términos de ciertos financiamientos, incurrir en mayores costos de financiamiento o en el pago de penas convencionales. Cualquier retraso en los programas de construcción podría también diferir el inicio de operaciones de los proyectos de la Compañía y por lo tanto la fecha a partir de la cual la Compañía empezará a recibir ingresos derivados de los mismos. En aquellos proyectos donde la Compañía asume ciertos riesgos relacionados con la construcción, los sobrecostos de construcción, entre otros, pueden hacer necesaria una inversión de capital mayor o incremento en el financiamiento originalmente previsto y, por tanto, generar un menor rendimiento. No obstante que en la mayoría de los casos, la Compañía celebra contratos de obra con partes relacionadas, incluyendo CICSA para llevar a cabo la construcción de sus proyectos, la Compañía es la responsable directa ante la autoridad competente por la construcción del proyecto y por el inicio en tiempo de sus operaciones. Actualmente la Compañía está enfrentando un retraso en sus proyectos de generación de energía hidroeléctrica en Panamá, específicamente en la hidroeléctrica de Bajo de Mina, debido principalmente a las condiciones geológicas y a desastres naturales, tales como inundaciones provocadas por tormentas severas. De conformidad con el contrato de compraventa de energía (PPA) celebrado con EDEMET, la Compañía estaba obligada a iniciar con el suministro de electricidad en enero de 2011. Para cumplir con sus obligaciones bajo el PPA, la Compañía ha adquirido electricidad a precios *spot* y se encuentra revendiendo la misma en los volúmenes y precios previstos en dicho contrato. La Compañía espera iniciar operaciones de este proyecto aproximadamente en noviembre de 2011. No obstante lo anterior, cualquier retraso adicional en la construcción podría diferir el inicio de operaciones y la Compañía se vería expuesta a potenciales incrementos en los precios *spot* de electricidad, lo que causaría un efecto adverso en sus actividades, situación financiera, resultados de operación y proyecciones futuras.

La Compañía no puede garantizar que en el futuro no ocurrirán retrasos ni que los mismos no afectarán adversamente la rentabilidad de sus proyectos o su capacidad para participar en licitaciones para nuevos proyectos de

infraestructura. Cualquiera de dichos retrasos podría causar un efecto adverso en las actividades, situación financiera, resultados de operación y proyecciones futuras de la Compañía.

***Los incrementos en los costos de construcción podrían causar un efecto adverso en la capacidad de la Compañía para cumplir con sus obligaciones de construcción conforme a los títulos de concesión y contratos de prestación de servicios, así como en su rentabilidad y, por lo tanto, en sus actividades, situación financiera, resultados de operación y proyecciones futuras.***

La Compañía puede enfrentar incrementos en los costos de construcción por diversas razones, muchas de las cuales se encuentran fuera de su control, incluyendo, riesgos de construcción, incremento en los precios de los materiales de construcción debido a la escasez en el suministro de los mismos, eventos geológicos y eventos de fuerza mayor y fenómenos naturales como desastres naturales y cambios climáticos. Por ejemplo, los incrementos en los costos de construcción debido al aumento en los precios de los materiales de construcción (incluyendo el cemento, acero y materias primas en general) o los salarios de los trabajadores, entre otros factores, podrían ocasionar un incremento en la partida correspondiente al costo de construcción de los proyectos de infraestructura, lo que a su vez podría afectar la capacidad de la Compañía para cumplir con el calendario de construcción previsto en los títulos de concesión y contratos de prestación de servicios y para recuperar el rendimiento esperado en el proyecto correspondiente. La Compañía no puede asegurar que en el futuro no sufrirá incrementos en costos o que ello no afectará la rentabilidad de sus proyectos o su capacidad para participar en licitaciones u obtener nuevos proyectos de infraestructura. Cualquier sobrecosto podría afectar en forma adversa las actividades, la situación financiera, resultados de operación y proyecciones futuras de la Compañía.

***La Compañía está expuesta a disposiciones regulatorias, litigios y otros riesgos relacionados con la obtención del Derecho de Vía para sus proyectos.***

La mayoría de los proyectos de infraestructura en los cuales participa la Compañía, implican su construcción sobre Derechos de Vía que generalmente son terrenos ejidales. Los ejidos en México están sujetos a leyes y disposiciones especiales, principalmente la Ley Agraria. Debido a la amplitud de dichas leyes y disposiciones regulatorias, la autoridad que otorga y adjudica los proyectos a la Compañía se ha visto involucrada y, en ciertas ocasiones también la Compañía, en demandas, litigios y procedimientos legales instaurados por miembros de los ejidos, principalmente debido al pago de la contraprestación y/o indemnización por los mismos o al procedimiento expropiatorio que al respecto lleva a cabo la autoridad competente para la liberación del Derecho de Vía. Adicionalmente, la Compañía puede resultar involucrada en conflictos sociales como paros, manifestaciones y protestas de miembros del ejido u otras comunidades ubicadas en los sitios de construcción e instalaciones de operación. Las situaciones anteriormente descritas, podrían causar retraso o suspensiones e interrupciones en las operaciones de la Compañía, tanto en la etapa de construcción como ya en la etapa de operación, lo que podría causar un efecto adverso en sus actividades, situación financiera, resultados de operación y proyecciones futuras.

***La Compañía está expuesta a los riesgos relacionados con la operación y mantenimiento de sus proyectos y otros riesgos relacionados con la construcción de los mismos.***

El cumplimiento de los requisitos en materia de construcción, operación y mantenimiento previstos en los títulos de concesión y contratos de prestación de servicios, y en los programas anuales de construcción, operación y mantenimiento podría verse afectado por retrasos u obligar a la Compañía a incurrir en gastos adicionales a los originalmente presupuestados, lo que a su vez podría limitar la capacidad de la Compañía para obtener las tasas de retorno proyectadas con respecto a los mismos, incrementar sus gastos de operación o sus inversiones en activos, y afectar en forma adversa a sus actividades, situación financiera, resultados de operación y proyecciones futuras. Dichos retrasos o excedentes presupuestarios también podrían limitar la capacidad de la Compañía para modernizar su equipo operativo, instalaciones y sistemas o cumplir con los programas anuales de operación y mantenimiento, lo cual podría dar lugar a la revocación de sus títulos de concesión o terminación de sus contratos de prestación de servicios. No obstante que CICSA, sociedad que la Compañía ha contratado continuamente para la ejecución de las obras, ha demostrado ser confiable en la ejecución de los proyectos en los que han trabajado para la Compañía, así como es el caso de ICA, socio estratégico para la concesión del Segundo Piso de Periférico, la Compañía no puede asegurar que dichas sociedades cumplirán en tiempo y forma y/o que respecto a los proyectos en sí no existan riesgos de construcción o que dicha construcción sea finalizada en el tiempo programado, aun y cuando la Compañía cuente con garantías de construcción por parte de las empresas constructoras.

Las operaciones de la Compañía pueden verse afectadas por desastres naturales (i.e. huracanes, terremotos, inundaciones y/o tsunamis), accidentes, conflictos sociales, paros o fallas tecnológicas de sus sistemas. La Compañía depende de sistemas tecnológicos sofisticados y cierta infraestructura para realizar sus operaciones, incluyendo sistemas de cobro de peaje y medición del tráfico, así como software y equipo para la operación de las plantas hidroeléctricas. Cualquiera de dichos sistemas puede dejar de funcionar debido a interrupciones en el suministro de electricidad, fallas en las telecomunicaciones y otros acontecimientos similares. La falla de cualquiera de los sistemas tecnológicos de la Compañía podría afectar sus operaciones, afectando en forma adversa los cobros de cuotas de peaje, su capacidad para prestar adecuadamente los servicios y, por lo tanto, su rentabilidad. La Compañía cuenta con planes de continuidad operativa para contrarrestar los efectos negativos de las fallas de sus sistemas tecnológicos de información, pero no puede asegurar que dichos planes serán totalmente efectivos. La Compañía puede sufrir de interrupciones significativas y prolongadas en una o más de sus instalaciones debido a la falla de dichos sistemas tecnológicos o de sus planes de mantenimiento de emergencia o de continuidad, así como por desastres naturales, accidentes, lo que podría causar un efecto adverso en sus actividades, situación financiera, resultados de operación y proyecciones futuras.

***Las disposiciones legales que establecen cuotas de peaje máximas no aseguran la rentabilidad de las autopistas de cuota.***

Las disposiciones legales aplicables de las autoridades gubernamentales que regulan las operaciones de las autopistas de cuota y títulos de concesión establecen cuotas de peaje máximas que la Compañía puede cobrar a los usuarios de las mismas. La Compañía, sin la autorización previa del otorgante de la concesión, no puede incrementar el monto de las cuotas de peaje cobradas debido a las tarifas máximas impuestas en los títulos de concesión correspondientes; asimismo, la Compañía no puede garantizar que la autorización antes referida será obtenida.

La mayoría de los títulos de concesión de autopistas de cuota concesionadas a la Compañía establecen que las cuotas de peaje máximas están sujetas a un ajuste anual con base en la inflación (calculada conforme al INPC). Aunque bajo algunos supuestos la Compañía puede solicitar ajustes adicionales a las cuotas de peaje máximas que cobra en sus autopistas, algunos de sus títulos de concesión establecen que dichas solicitudes únicamente se aprobarán si la autoridad gubernamental competente determina que ha ocurrido alguno de los supuestos limitados previstos en la concesión respectiva. Por lo anterior, no se puede asegurar que dicha solicitud será autorizada y, en caso de autorizarse, si se autorizará en tiempo. Adicionalmente, en ciertos supuestos, la autoridad que otorgó la concesión tiene el derecho de solicitar una disminución en las cuotas aplicables. Si la Compañía solicita autorización para aumentar sus cuotas de peaje y dicha solicitud no es aprobada o las cuotas se han tenido que disminuir, las actividades, la situación financiera, los resultados de operación y proyecciones futuras de la Compañía podrían verse afectados en forma adversa.

***La utilidad obtenida por la Compañía en algunas concesiones y contratos de prestación de servicios podría ser inferior a lo previsto en los títulos de concesión o contratos de prestación de servicios correspondientes.***

La utilidad obtenida por la Compañía sobre sus inversiones depende de los términos y condiciones del título de concesión o contrato de prestación de servicios correspondiente, plazo de la inversión y el monto invertido, adicionalmente del importe recaudado por concepto de cuotas de peaje u otros ingresos y los costos relacionados con el servicio de la deuda, entre otros factores. Los ingresos de los proyectos de la Compañía se pueden ver afectados por diversos factores, incluyendo, sobrecostos de construcción y operación, disminución en la actividad económica, inflación, incrementos en las tasas de interés, incremento en el precio de la gasolina, adopción y entrada en vigor de legislación ambiental, reducción en el poder adquisitivo de los consumidores y deterioro general en la situación económica.

En las concesiones de autopistas de cuota, el volumen del tráfico vehicular, y por tanto, los ingresos derivados de las cuotas de peaje se ven afectados por, entre otros factores, las tarifas, la calidad y proximidad de autopistas libres de peaje y transporte público, volumen de tráfico vehicular circulando en las autopistas, la frecuencia de uso por viajeros y las condiciones económicas generales, así como los niveles de actividad comercial y la seguridad en las regiones de la red carretera de las autopistas de la Compañía. Asimismo, el nivel de tráfico de una determinada autopista también se encuentra influenciado por su conexión con otros tramos de los sistemas carreteros tanto federales como estatales y otras redes viales no administradas ni controladas por la Compañía. Algunas de las autopistas más importantes de la Compañía tienen una historia operativa relativamente corta, por lo que el volumen

de tráfico vehicular en el futuro es impredecible. La Compañía no puede asegurar que el nivel de tráfico actual o proyectado de sus autopistas se incrementará o se mantendrá estable. La disminución del volumen de tráfico podría limitar la capacidad de la Compañía para cobrar las cuotas de peaje, y por tanto afectar en forma adversa las actividades, la situación financiera, los resultados de operación y proyecciones futuras de la Compañía.

Por lo que se refiere a las terminales multimodales de transporte terrestre operadas y administradas por la Compañía, los ingresos de las mismas pueden verse afectados, entre otros factores, por otros medios de transporte terrestre, la proximidad de otras estaciones o centrales de transporte, el volumen de pasajeros, su frecuencia de uso, las condiciones económicas generales, así como los niveles de actividad comercial en dichas terminales multimodales de transporte. La Compañía no puede asegurar que el nivel de uso de parte de pasajeros de las terminales multimodales de transporte se incrementará o se mantendrá estable. Una disminución en el nivel de usuarios de dichas terminales multimodales de transporte podría afectar en forma adversa las actividades, la situación financiera, los resultados de operación y proyecciones futuras de la Compañía.

Asimismo, por lo que se refiere a las plantas hidroeléctricas de generación de energía hidroeléctrica de la Compañía, no se puede asegurar que las condiciones climatológicas y/o hídricas de la región o de la estación permitirán contar con un caudal hidroeléctrico estable que permita cumplir con la capacidad de generación de energía eléctrica y posterior venta de la misma en los términos y plazos pactados, por lo cual, la Compañía podría verse obligada a comprar electricidad para su reventa a precios *spot* para dar cumplimiento a sus compromisos, asumiendo el riesgo de que los precios *spot* se incrementen, pudiendo causar así un efecto adverso en sus actividades, situación financiera, resultados de operación y proyecciones futuras.

Considerando los factores anteriores y la posibilidad de que las autoridades competentes pudieran dar cumplimiento a las disposiciones relativas a la rentabilidad pre-acordada en una forma distinta a la prevista por la Compañía, la Compañía no puede asegurar que el retorno en sus inversiones en cualquiera de sus proyectos cumplirá con lo proyectado.

***Las concesiones y contratos de prestación de servicios de la Compañía están sujetas a revocación o terminación por parte de las autoridades gubernamentales correspondientes en supuestos específicos, algunos de los cuales están fuera del control de la Compañía.***

Las concesiones y contratos de prestación de servicios constituyen el principal activo de la Compañía y ésta no podría continuar con las operaciones de un determinado proyecto si no cuenta con la concesión o el contrato de prestación de servicios de la autoridad gubernamental correspondiente. Los títulos de concesión pueden ser revocados y los contratos de prestación de servicios pueden ser terminados o rescindidos por parte de la autoridad gubernamental competente en los casos previstos en la legislación aplicable y en el título de concesión o contrato de prestación de servicios, casos que incluyen, entre otros, el incumplimiento de los programas de construcción, operación y/o mantenimiento respectivos, el exceder la tasa interna de retorno acordada en ciertos títulos de concesión, o el incumplimiento de cualesquiera otro término material del título de concesión o contrato de prestación de servicios.

La autoridad gubernamental competente se encuentra facultada, particularmente, para terminar y rescatar en cualquier momento una concesión a través de un procedimiento de rescate si determina, a su sola discreción, que ello es de interés público de conformidad con la legislación aplicable. El Gobierno Federal así lo determinó a mediados de los años 90's, respecto de diversas concesiones de autopistas otorgadas a otras empresas, después de haber llevado procesos de privatización sobre dichas autopistas, mismas que involucraron casi 5,000 kilómetros de la red de autopistas federales. Para mayor información relacionado con dichos procesos de rescate en los años 90's, véase la sección "Concesiones para Proyectos de Infraestructura y Régimen Legal". La autoridad gubernamental competente también puede asumir la operación de una concesión en caso de guerra, alteración del orden público o amenaza a la seguridad nacional. Adicionalmente, en caso de un desastre natural o caso de fuerza mayor puede obligar a la Compañía a realizar cambios en sus operaciones. De conformidad con la ley, en caso de terminación de las concesiones por parte de la autoridad gubernamental competente, generalmente ésta está obligada a indemnizar a la Compañía por la inversión no recuperada, tomando en consideración entre otras cosas, el monto de la inversión efectuada y el importe de la tasa interna de retorno establecida en la concesión. Sin embargo, la Compañía no puede asegurar que recibirá oportunamente dicha indemnización o que el importe de la misma será equivalente al valor de su inversión en la concesión correspondiente.

Los títulos de concesión de la Compañía establecen distintos mecanismos para el cálculo de la tasa interna de retorno sobre la inversión. En algunos casos, en el momento en que la Compañía recupere el capital invertido o la inversión total, según sea el caso, y obtenga la tasa interna de retorno acordada, la autoridad gubernamental competente tendrá la prerrogativa de permitir a la Compañía a mantener la concesión hasta su expiración, siempre y cuando dicha autoridad y la Compañía acuerden una nueva contraprestación. En otros casos la Compañía está obligada a compartir con la autoridad competente los rendimientos que excedan de la tasa interna de retorno convenida.

***La Compañía podría no ser exitosa en la obtención de nuevas concesiones.***

El mercado nacional y en América Latina para proyectos de infraestructura es sumamente competitivo. La Compañía compite con diversas compañías tanto mexicanas como extranjeras en los procesos de licitación para proyectos de infraestructura en México. Es posible que algunos competidores de la Compañía cuenten con mayor experiencia o tengan menores costos de construcción, mayor acceso a fuentes de capital y tengan una mayor cantidad de recursos financieros y de otro tipo que la Compañía, lo cual les daría una ventaja competitiva para adjudicarse dichos proyectos. La Compañía no puede asegurar que continuará obteniendo exitosamente nuevos proyectos de infraestructura. El Gobierno Federal, así como los gobiernos del resto de América Latina pueden incurrir en déficits presupuestales que impidan el desarrollo de proyectos de infraestructura, lo que afectaría las operaciones de la Compañía. Asimismo, existe la posibilidad de que la Compañía no obtenga concesiones o contratos de prestación de servicios adicionales si el gobierno decide no otorgarlos, ya sea por cuestiones presupuestales o por la adopción de nuevas políticas, o debido al uso de mecanismos de financiamiento alternativos. La imposibilidad de la Compañía para concursar y obtener nuevos proyectos de infraestructura puede afectar adversamente sus actividades, situación financiera, resultados de operación y proyecciones futuras.

***La Compañía anticipa su entrada en nuevos segmentos de negocio, lo que involucraría nuevos riesgos, los cuales podrían afectar adversamente su situación financiera, resultado de operación y proyecciones futuras.***

Como parte de la estrategia de la Compañía, ésta anticipa su participación en nuevas líneas de negocio, como el negocio de operación de estacionamientos. Dicha participación en nuevos negocios involucra distintos riesgos que aquellos relacionados con la operación y administración de autopistas de cuota, energía y tratamiento de agua. Dichos riesgos incluyen, sin limitar, falta de y/o poca experiencia en el negocio, la falta de lograr los resultados esperados, la falta de identificar riesgos materiales o responsabilidades relacionadas con los nuevos negocios, altos costos en el desarrollo inicial, barreras de entrada al mercado y aceptación, y obtención de las autorizaciones regulatorias necesarias para conducir dichos nuevos negocios, cada uno de los cuales o en su conjunto podrían tener un efecto material adverso en las actividades, situación financiera, resultados de operación y proyecciones futuras de la Compañía.

En línea con esta estrategia, la Compañía recientemente realizó una inversión en el negocio de operación de estacionamientos con un agresivo plan de expansión. El negocio para la operación de estacionamientos se encuentra sujeto a diversos factores como el volumen de automóviles que utilicen los estacionamientos de la Compañía, lo cual no se puede garantizar y se encuentra fuera de su control. La Compañía iniciará operaciones en la Ciudad de México, donde existe legislación reciente para regular esta industria y establece las tarifas máximas que la Compañía podrá cobrar a los usuarios, así como otro tipo de restricciones al respecto. La rentabilidad de la Compañía depende de su habilidad para manejar este nuevo negocio y cumplir en tiempo y eficazmente con las leyes y reglamentos aplicables. La Compañía no puede garantizar que podrá realizar lo anterior o que este nuevo negocio genere suficientes ingresos para hacerlo rentable.

***El desarrollo y cambios en las áreas donde opera la Compañía, como por ejemplo las recesiones, los desastres naturales, el régimen legal a nivel local, inseguridad y otras condiciones políticas y sociales pueden tener un efecto adverso sobre la misma.***

Desde su constitución, la Compañía se ha dedicado casi exclusivamente al desarrollo, construcción, explotación y operación de autopistas de cuota al amparo de programas de concesiones establecidos por el Gobierno Federal y de diversos gobiernos estatales. Las concesiones actuales de autopistas de cuota de la Compañía están ubicadas principalmente en la Ciudad de México y los Estados de México, Puebla, Hidalgo, Oaxaca, Tlaxcala, Jalisco, Nayarit, Baja California y Sinaloa, y todos los títulos de concesión actuales de autopistas de cuota de la Compañía han sido emitidos ya sea por dichas autoridades gubernamentales locales o por el Gobierno Federal. Asimismo, la

Compañía tiene a su cargo el desarrollo, construcción y operación de la PTAR Saltillo en el Estado de Coahuila y la PTAR Atotonilco en el Estado de Hidalgo. En consecuencia, cualquier cambio legislativo que sea adoptado, medida que sea tomada, reglamentación más estricta que sea implementada, o requisito adicional establecido por dichas entidades puede afectar en forma adversa las concesiones, las actividades, la situación y expectativa financiera y los resultados de operación de la Compañía. Asimismo, la Compañía está expuesta a los riesgos relacionados con las recesiones económicas locales y al acontecimiento de desastres naturales, los cuales podría resultar en pérdidas en exceso a las coberturas bajo los seguros contratados por la Compañía, deterioro en las condiciones de seguridad o desarrollos políticos y sociales, cualquiera de los cuales podría afectar dichas áreas, lo que a su vez podría afectar en forma adversa sus actividades, su situación financiera, sus resultados de operación y proyecciones futuras.

***La participación de la Compañía en proyectos fuera de México involucra mayores riesgos que aquellos que se enfrentan en México, lo que podría afectar los ingresos de la Compañía.***

Parte del desarrollo de la estrategia de la Compañía incluye la participación de ésta en proyectos de infraestructura en otros lugares de América Latina, como lo es su participación en Panamá en el desarrollo, construcción y operación de dos proyectos hidroeléctricos. A la fecha, dichos proyectos han generado resultados variados. La Compañía ha experimentado un significativo incremento en los costos de dichos proyectos, debido principalmente a retrasos en su construcción por condiciones geológicas y climáticas, mismos que la Compañía no tenía contemplados por falta de experiencia en el área y por el cambio climático global. Como resultado de lo anterior, la Compañía ha decidido ser mucho más selectiva para involucrarse en operaciones internacionales. Sin embargo, la estrategia de la Compañía incluye el desarrollo de proyectos en el extranjero y no puede asegurar éxito en cumplimiento de lo anterior. Derivado de la participación de la Compañía en estos proyectos internacionales, así como la continua evolución de nuevas oportunidades, existe el riesgo de que futuros ingresos de la Compañía se vean afectados, si dichos proyectos no son exitosos.

Las operaciones de la Compañía en mercados internacionales la exponen a diversos riesgos adicionales, incluyendo, litigios, tipo de cambios en la moneda, tasas de interés, inflación, gasto del gobierno, inestabilidad social y otros acontecimientos políticos, económicos y sociales, mismos que podrían afectar de forma adversa las actividades, situación financiera, el resultado de operación y proyecciones futuras de la Compañía.

Actualmente existe un litigio pendiente relacionado con la planta hidroeléctrica Bajo de Mina, en Panamá que pudiera afectar los derechos de la Compañía bajo el correspondiente título de concesión, incluyendo los derechos de propiedad y operación de la planta. En el mes de marzo de 2007, el primer titular de la concesión inició una demanda en contra la ASEP, reclamando que la concesión le había sido revocada ilegalmente y buscando por lo tanto la restitución de sus derechos como concesionario del proyecto. El anterior concesionario y el gobierno de Panamá llevan más de cuatro años en distintos procesos litigiosos de los cuales la Compañía no es parte ni ha sido llamado a los mismos, sin embargo el resultado de los mismos la pudiesen afectar. En el mes de noviembre de 2010, el anterior concesionario obtuvo un fallo a su favor por parte de la Suprema Corte de Justicia de Panamá, derivado del cual la ASEP fue requerida para registrarla como una empresa de generación eléctrica. Adicionalmente, la ASEP llevó a cabo un proceso ante la Suprema Corte de Justicia de Panamá, a efecto de aclarar la resolución de dicha corte. No obstante que la propia autoridad en Panamá ha manifestado que la Compañía obtuvo el título de concesión correspondiente en un proceso de licitación legal y público y que por lo tanto se presume legal, la Compañía no puede asegurar que el resultado de este litigio, del cual no tiene control pueda tener como efecto que la concesión sea rescindida o revocada, lo que causaría un efecto material adverso en la inversión realizada por la Compañía en la misma o en los resultados de operación futuros. En caso de rescisión, la Compañía estima que bajo el título de concesión correspondiente, tendría derecho al pago de una indemnización por parte del gobierno de Panamá, sin embargo, la Compañía no puede asegurar que pueda recuperar la cantidad a la cual se cree que tiene derecho bajo la concesión. Para mayor información de este litigio, véase la sección “Negocio de la Compañía, Procedimientos legales y administrativos.”

***Los gobiernos, a nivel federal o local, pueden prorrogar y otorgar nuevas concesiones que compitan con las concesiones de la Compañía, en caso de las concesiones para autopistas de cuota, la construcción de autopistas libres de peaje podrían causar un efecto adverso en las actividades, situación financiera, resultados de operación y proyecciones futuras de la Compañía.***

Los gobiernos, a nivel federal y local, pueden otorgar ampliaciones o nuevas concesiones para operar proyectos de infraestructura que pueden competir directamente con la Compañía. En el caso de las concesiones para autopistas de cuota de la Compañía, ésta compite con las autopistas públicas, libres de peaje, que por ley deben ser mantenidas por el gobierno federal o local y no implican gasto alguno para los usuarios de las mismas. Como resultado de lo anterior, el incremento en mejorar ese tipo de autopistas o la construcción de nuevas autopistas podría diversificar el tráfico de nuestras autopistas de cuota. Los gobiernos federales y locales pudieran promover otras alternativas de transporte que directamente competirían y afectarían las concesiones de la Compañía. Cualquier competencia de otros proyectos de infraestructura, así como la promoción de alternativas de transporte en el caso de nuestras concesiones de autopistas de cuota, podrían tener un efecto adverso en las actividades, situación financiera, resultados de operación y proyecciones futuras de la Compañía.

***La Compañía depende y prevé que seguirá dependiendo de los servicios de construcción prestados por partes relacionadas, incluyendo CICSA y no puede asegurar que en un futuro existirán conflictos de interés.***

Históricamente, la Compañía ha subcontratado y tiene planeado seguir subcontratando a CICSA para la prestación de los servicios de construcción de sus proyectos. La Compañía depende de CICSA para concluir exitosamente la parte relativa a la construcción de algunos de sus proyectos y si no logra realizarlo no podrá comenzar a operar el proyecto respectivo. La relación entre la Compañía con CICSA pudiera crear un potencial conflicto de interés, incluyendo, sin limitación, por términos en los precios, en la supervisión de la construcción y en el cambio de órdenes, no obstante que la Compañía en todo momento contrata en términos de la legislación aplicable, incluyendo, en su caso, en cumplimiento a las disposiciones de precios de transferencia. CICSA no está obligada a prestar sus servicios respecto de los nuevos proyectos que se adquieran en un futuro. La Compañía no puede asegurar que en el futuro logrará contratar los servicios de CICSA o cualesquiera otros terceros. La falta de obtención de cualesquiera servicios de construcción en términos aceptables podría afectar la capacidad de la Compañía para cumplir con sus obligaciones contractuales o ampliar su negocio, y consecuentemente afectaría en forma adversa las actividades, la situación financiera, los resultados de operación y proyecciones futuras de la Compañía.

La Compañía realiza diversas operaciones con partes relacionadas, las cuales, como en el caso de la Compañía, son controladas directa o indirectamente por la familia Slim. Dentro de dichas partes relacionadas se encuentran, entre otras, Inbursa, CICSA, Telmex, Telmex Internacional, América Móvil, Grupo Carso y sus respectivas subsidiarias. Adicionalmente, la Compañía puede realizar inversiones conjuntas con dichas partes relacionadas, vender sus inversiones a dichas partes o adquirir inversiones de dichas partes relacionadas. Las operaciones de la Compañía con sus partes relacionadas pueden crear un conflicto de interés potencial.

***El incumplimiento de los socios de la Compañía a sus obligaciones podría generar obligaciones financieras y de hacer adicionales para la Compañía y por lo tanto resultar en una pérdida de utilidades o, en ciertos casos, pérdidas significativas respecto de dicha co-inversión o asociación.***

La Compañía ha celebrado co-inversiones y alianzas en relación con algunas de sus concesiones y pudiera celebrar más acuerdos de este tipo en un futuro, como parte de sus negocios. El éxito de dichas co-inversiones y alianzas depende, en gran parte, de que los socios de la Compañía cumplan con sus obligaciones pactadas de forma satisfactoria. En caso de que los socios de la Compañía llegasen a incumplir con sus obligaciones como resultado de ciertas dificultades, incluyendo dificultades financieras, la co-inversión o alianza, según corresponda, pudiera no estar en posibilidad de llevar a cabo o cumplir con los servicios contratados. En dicho supuesto, se le pudiera exigir a la Compañía la realización de una mayor inversión y la prestación de servicios adicionales para asegurar el cumplimiento de los servicios contratados. Estas obligaciones adicionales podrían resultar en menores utilidades o, en algunos casos, pérdidas significativas respecto de la co-inversión o alianza. La Compañía no puede asegurar a los inversionistas que sus alianzas o co-inversiones serán exitosas en un futuro.

***La Compañía se encuentra regulada por el gobierno mexicano a nivel federal, estatal o municipal, así como por autoridades gubernamentales extranjeras.***

La Compañía opera en una industria altamente regulada en México y en el extranjero. La rentabilidad de la Compañía dependerá de su capacidad para cumplir de manera oportuna y eficiente con las leyes y los reglamentos aplicables. La Compañía no puede asegurar que logrará cumplir con dichas leyes y reglamentos o que las reformas de dichos ordenamientos no afectarán su facultad para lograrlo. Las reformas a las leyes y reglamentos actuales, incluyendo las relacionadas con el tratamiento fiscal de los proyectos de infraestructura en los que la Compañía participa, pueden afectar en forma adversa las actividades, situación financiera, resultados de operación y proyecciones futuras de la Compañía.

Las concesiones y contratos de prestación de servicios bajo los cuales la Compañía opera están también regulados por varias autoridades gubernamentales mexicanas tanto federales como locales, incluyendo el Gobierno Federal y autoridades extranjeras. Este régimen podría limitar la flexibilidad de la Compañía para operar sus autopistas, lo que a su vez podría tener un efecto adverso en las actividades, la situación financiera, los resultados de operación y proyecciones futuras de la Compañía. Salvo por ciertos supuestos, en términos generales la Compañía no puede modificar de manera unilateral sus obligaciones (incluyendo sus obligaciones de inversión o la obligación de prestar el servicio público concesionado) si durante la vigencia de sus concesiones ocurren cambios en el volumen de tráfico de pasajeros o en las demás asunciones en las que se basan dichas disposiciones durante el término aplicable.

Aunque la legislación aplicable generalmente establece el rango de las penalidades a que la Compañía puede hacerse acreedora en caso de incumplimiento de los términos de alguno de sus títulos de concesión o contratos de prestación de servicios o las disposiciones contenidas en las leyes y los reglamentos aplicables, la Compañía no puede predecir las penalidades concretas que le serían impuestas dentro de dicho rango en respuesta a un determinado incumplimiento. La Compañía no puede asegurar que no enfrentará dificultades para cumplir con dichas leyes, reglamentos e instrumentos. Para mayor información véase la sección “Concesiones para proyectos de infraestructura y régimen legal”.

***Reformas en el ámbito fiscal pudieran tener un efecto adverso en el desarrollo financiero de la Compañía.***

El 1° de enero de 2008, entró en vigor un nuevo régimen fiscal, el IETU. Dicho impuesto es una alternativa aplicable en base a flujos de efectivo y no sustituye al impuesto sobre la renta federal. Los contribuyentes en México están obligados a pagar lo que resulte más alto entre el impuesto sobre la renta o el IETU. El IETU es un impuesto mínimo y las pérdidas no pueden ser acreditadas contra obligaciones del impuesto sobre la renta futuras. La Compañía no puede asegurar que el IETU no será incrementado por las autoridades fiscales mexicanas, lo que pudiera resultar en un efecto material adverso en el desempeño financiero de la Compañía.

El pasado 1° de enero de 2008 entró en vigor una reforma fiscal en México, conforme a la cual, la Compañía está obligada a pagar impuestos con efectos retroactivos (a tasas vigentes) sobre partidas que fueron eliminadas en consolidación o que fueron reducidas. Esta reforma requiere que la Compañía pague impuestos por diversas pérdidas operativas generadas por miembros de su grupo de consolidación que no fueron recuperadas dentro de los 10 años siguientes por la sociedad que en lo individual generó dichas pérdidas, lo cual tendrá un efecto adverso en su flujo de efectivo, situación financiera e ingreso neto de la Compañía. Estos impuestos consolidados adicionales deberán ser cubiertos en un periodo de 5 años. Esta reforma fiscal incrementó la tasa del impuesto sobre la renta de 28% a 30% de 2010 al 2012, con reducciones a 29% para 2013 y 28% para el 2014 y años futuros. Este incremento en la tasa del impuesto sobre la renta ha generado y seguirá generando un efecto material adverso sobre el desempeño financiero de la Compañía. En relación con lo anterior, la Compañía no puede asegurar que las reducciones mencionadas sean efectivamente implementadas como se tiene contemplado o que el impuesto sobre la renta incremente en un futuro. Es imposible predecir cuándo y la medida de las reformas a la legislación fiscal vigente, lo cual puede afectar en forma adversa la capacidad de la Compañía para implementar su planeación fiscal.

***La Compañía está sujeta a un gran número de disposiciones legales en materia ambiental y de seguridad, mismas que podrían volverse más estrictas en el futuro, imponer mayores obligaciones y requerir inversiones adicionales.***

Las actividades de la Compañía están sujetas a una legislación muy amplia en materia ambiental y de seguridad tanto a nivel federal como estatal y municipal, así como a la supervisión por parte de las autoridades gubernamentales mexicanas y extranjeras responsables de la aplicación de dichas leyes y reglamentos. Entre otras cosas, dichas leyes y reglamentos requieren la obtención de autorizaciones ambientales para la construcción y operación de nueva infraestructura carretera; modificación en los proyectos originales y en el uso de suelo; construcciones en zona federal, o la instalación de equipo nuevo necesario para las operaciones de la Compañía. Aun cuando se obtengan dichas autorizaciones, las leyes y reglamentos aplicables pueden hacer oneroso, difícil o económicamente inviable cumplir con las mismas y limitar las operaciones futuras de la Compañía. Adicionalmente, las autoridades gubernamentales competentes podrían adoptar medidas en contra de la Compañía en caso de que la misma incumpla con las leyes y reglamentos aplicables. Dichas medidas podrían incluir, entre otras, la imposición de multas y la revocación de las autorizaciones correspondientes. La promulgación de disposiciones legales más estrictas en materia ambiental y de seguridad podría requerir que la Compañía efectúe inversiones en activos para cumplir con las mismas, forzándola a desviar fondos destinados al desarrollo de sus proyectos. Dicha desviación de fondos podría afectar en forma adversa la situación financiera, los resultados de operación y proyecciones futuras de la Compañía. La Compañía no puede asegurar que logrará negociar que las autoridades competentes la indemnicen en razón de los cambios en sus obligaciones contractuales como resultado de dichos actos. Adicionalmente, el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en materia ambiental, de salud y seguridad, incluyendo la obtención de cualesquiera licencias y autorizaciones, también podría ocasionar retrasos en los calendarios de construcción y mejoramiento de las autopistas o proyectos otorgados a la Compañía bajo títulos de concesión o los contratos de prestación de servicios correspondientes.

***Los instrumentos financieros derivados que la Compañía ha contratado podrían no protegerla de los riesgos relacionados con los mercados financieros, lo cual podría afectar en forma adversa sus flujos de efectivo.***

Las actividades de la Compañía están expuestas a varios de los riesgos inherentes a los mercados financieros. Una de las estrategias empleadas por la Compañía para contrarrestar los posibles efectos negativos de estos riesgos en su desempeño financiero consiste en celebrar operaciones con instrumentos financieros derivados a fin de cubrir su exposición a dichos riesgos por lo que respecta a sus operaciones reconocidas o proyectadas y a sus compromisos en firme. La Compañía tiene como política no celebrar operaciones con instrumentos financieros derivados con fines especulativos. La Compañía no puede asegurar que los instrumentos financieros derivados puedan protegerla de efectos materiales de los riesgos en los mercados financieros.

Actualmente, la Compañía únicamente cuenta con instrumentos financieros derivados (*swaps*) para cubrir el riesgo relacionado con las fluctuaciones en las tasas de interés variables aplicables a sus certificados bursátiles fiduciarios y financiamientos. Si los certificados bursátiles fiduciarios o los contratos de financiamientos son objeto de modificación, la Compañía se puede ver en la necesidad de reestructurar los derivados.

Aunque la Compañía ha celebrado dichos contratos con instituciones financieras, su situación financiera, resultados de operación y proyecciones futuras se podrían ver afectados adversamente si su contraparte incumple o se vuelve insolvente.

***Los derechos de cobro derivados de algunos de los proyectos de infraestructura de la Compañía se encuentran afectos mediante fideicomisos de administración conforme a lo establecido en los títulos de concesión y contratos de prestación de servicios respectivos.***

Conforme a los términos y condiciones de algunos de los títulos de concesión y contratos de prestación de servicios de los cuales las subsidiarias operativas de la Compañía son titulares, se establece la obligación a cargo de dichas subsidiarias de constituir un fideicomiso de administración al cual se deberán aportar la totalidad de los ingresos derivados de la explotación y operación de los activos correspondientes, así como el capital de riesgo necesario para la ejecución del proyecto, los financiamientos y demás recursos señalados en el título de concesión o contrato de prestación de servicios correspondiente. Dichos fideicomisos de administración son constituidos ante instituciones fiduciarias autorizadas en México, y la concesionaria o adjudicataria correspondiente actúa como fideicomitente mediante la afectación de sus derechos de cobro y/o de explotación derivados del título de concesión o contrato de

prestación de servicios respectivo, entre otros bienes y activos. Asimismo, en dichos fideicomisos se constituye un comité técnico en el cual, en términos generales, participan representantes de la autoridad otorgante, de la concesionaria o adjudicataria y, en su caso, de los acreedores de los financiamientos del proyecto. En términos generales y según corresponda para cada caso, la duración de los fideicomisos antes mencionados es de dos años adicionales al término de la concesión o contrato de prestación respectivo, en virtud de que es el plazo que se estima necesario para llevar a cabo la liquidación de los pasivos que, en su caso, se encuentren vigentes al término de la concesión o contrato de prestación de servicios correspondiente.

No obstante que la intención de los fideicomisos de administración es contar con un vehículo transparente para el manejo de los recursos derivados de la explotación del activo correspondiente y que la concesionaria o adjudicataria respectiva recibe las cantidades derivadas de la explotación de los activos una vez que son aplicadas a los conceptos y conforme al orden de prelación establecido para cada caso, la capacidad de dichas concesionarias o adjudicatarias de disponer de dichos flujos se encuentra limitada a lo establecido en el título de concesión o contrato de prestación respectivo y en el fideicomiso de administración respectivo, así como a la aprobación del comité técnico del fideicomiso de administración correspondiente.

***El constante crecimiento de la Compañía requiere la creación de alianzas estratégicas y la contratación de un equipo de administración y personal capacitado.***

La Compañía requiere de alianzas estratégicas con terceros y partes relacionadas para obtener el conocimiento técnico especializado que se requiere y la presencia local en los países en donde opera. Adicionalmente, la Compañía requiere de sus ejecutivos y funcionarios. Particularmente, los funcionarios de la Compañía tienen amplia experiencia en la industria de infraestructura, por lo cual, la pérdida de cualquiera de sus ejecutivos, funcionarios, empleados clave o directivos podría afectar negativamente la capacidad de la Compañía para llevar a cabo su estrategia de negocio.

El crecimiento sostenido de las operaciones de la Compañía dependerá de que la misma logre atraer y conservar el personal adecuado, incluyendo ingenieros, ejecutivos y empleados que cuenten con la experiencia y cualidades necesarias. La competencia para contratar este tipo de personal es intensa y la Compañía podría tener dificultades para contratarlo y retenerlo, lo cual, podría limitar la capacidad de la Compañía para cumplir en forma adecuada con sus proyectos actuales y participar en licitaciones para la adjudicación de nuevos proyectos.

***La participación de la Compañía en nuevos proyectos en operación (brownfield) podría estar sujeta a ciertos riesgos.***

En el futuro, es probable que la Compañía participe en proyectos que se encuentren en operación (*brownfield*) en el sector de infraestructura. En este tipo de proyectos (*brownfield*), existen proyectos e instalaciones que se encuentran disponibles para su modernización pero que requieren de renovaciones considerables. En dichos proyectos, la Compañía podrá encontrarse con deficiencias en la construcción y riesgos no detectados que pudieran requerir trabajos adicionales, inversiones de capital o el incurrir en gastos no previstos originalmente, lo cual podría afectar adversamente la situación financiera, resultados de operación y proyecciones futuras de la Compañía.

***Las subsidiarias de la Compañía están obligadas a cumplir con diversas obligaciones de hacer y no hacer bajo los contratos de crédito que han celebrado en relación con sus proyectos, las cuales podrían afectar la capacidad de dichas subsidiarias para realizar pagos de dividendos, entre otras distribuciones.***

Los contratos de créditos celebrados por las subsidiarias de la Compañía establecen diversas obligaciones de hacer y no hacer las cuales, entre otras, impiden que dichas subsidiarias se consoliden, fusionen, vendan sustancialmente todos sus activos; establezcan gravámenes en propiedad o activos; garanticen deuda de terceros; modifiquen materialmente su negocio; y paguen dividendos bajo ciertas circunstancias. Asimismo, dichas subsidiarias están obligadas a mantener ciertas razones financieras de conformidad con los términos establecidos en los contratos de crédito correspondientes. Las obligaciones anteriores podrían limitar la capacidad de las subsidiarias operadoras de la Compañía de realizar pagos de dividendos y otras distribuciones en favor de la misma, lo cual podría afectar adversamente su situación financiera, resultados de operación y proyecciones futuras.

***La adopción de las IFRS podría afectar el desempeño financiero y resultados de operación de la Compañía según los mismos se reportan actualmente.***

En enero de 2009, la CNBV adoptó diversas medidas que obligan a todas las empresas públicas a que preparen sus estados financieros con base a las IFRS a partir de los ejercicios sociales que inicien en o después del 1º de enero de 2012. Las IFRS pudieran requerir cambios substanciales en la presentación de los estados financieros de la Compañía, por lo cual, la Compañía no puede asegurar que su desempeño financiero y resultados de operación no se verán sustancialmente afectados cuando los mismos se presenten con base a las IFRS.

***Los contratos de prestación de servicios operan bajo un esquema jurídico de reciente creación y por lo mismo se desconoce el grado de éxito de los mismos.***

Los contratos de prestación de servicios para la realización de proyectos a largo plazo son de reciente creación y por lo mismo se desconoce el grado de éxito de los mismos. A diferencia de las concesiones que se otorgan sobre proyectos auto-productivos que generan flujos por sí mismos, los contratos de prestación de servicios se otorgan sobre proyectos no productivos, cuyos flujos provienen directamente del presupuesto anual de la dependencia correspondiente, flujos que son considerados como un gasto multi-anual y no como una deuda. Al provenir el flujo del presupuesto del gobierno federal o local, según sea el caso, están sujetos a una regulación estricta y limitada en cuanto a ajustes de precios, modificación de los contratos, distribución de riesgos y a la autorización anual del gasto dentro del presupuesto de la dependencia correspondientes, que si bien se les da preferencia sobre el resto de los gastos, está sujeto a disponibilidad. Derivado de lo anterior, la Compañía no puede asegurar que la autoridad gubernamental correspondiente realizará el pago de la contraprestación pactada bajo los contratos de prestación de servicios respectivos.

**Riesgos relacionados con México**

***La existencia de condiciones económicas y políticas desfavorables en México, puede tener un efecto adverso en las actividades, la situación financiera, los resultados de operación y proyecciones futuras de la Compañía.***

La totalidad de las operaciones de las autopistas de cuota se llevan a cabo en México y dependen del desempeño de la economía nacional. En particular, las operaciones de la Compañía se concentran en la Ciudad de México y en los Estados de México, Puebla, Hidalgo, Oaxaca, Tlaxcala, Jalisco, Nayarit, Baja California y Sinaloa. En consecuencia, las actividades, situación financiera, resultados de operación y proyecciones futuras de la Compañía podrán verse afectadas por las condiciones generales de la economía nacional, misma que se encuentra fuera del control de la Compañía. Históricamente, México ha sufrido crisis económicas provocadas por factores internos y externos, las cuales se han caracterizado por la inestabilidad en el tipo de cambio (incluyendo grandes devaluaciones), altos índices de inflación, elevadas tasas de interés, contracciones económicas, disminución en los flujos de capital provenientes del extranjero, falta de liquidez en el sector bancario y altos índices de desempleo. Adicionalmente, México ha sufrido un reciente incremento en los índices de criminalidad, mismos que podrán incrementarse en un futuro. La Compañía no puede asegurar que dichas condiciones no tendrán un efecto adverso en sus actividades, situación financiera, resultados de operación y proyecciones futuras.

En 2006, el PIB aumentó aproximadamente 5.2% y la inflación alcanzó 4.1%. En 2007, el PIB aumentó aproximadamente 3.3% y la inflación disminuyó a 3.8%. En 2008, el PIB aumentó aproximadamente 1.9% y la inflación alcanzó 6.5%. En el cuarto trimestre de 2008, México entró en un periodo de recesión económica, y en 2009 el PIB disminuyó aproximadamente 6.1% y la inflación alcanzó 3.6%. En 2010, el PIB aumentó aproximadamente 5.5% y la inflación alcanzó 4.4%. La Compañía se ha visto forzada a aceptar con mayor frecuencia la inclusión en sus contratos de cláusulas referentes a alteraciones en el mercado, mismas que de hacerse valer, obligarían a la Compañía a pagar mayores costos cuando la tasa de interés aplicable a un determinado financiamiento deje de reflejar en forma adecuada los costos de fondeo incurridos por el acreditante.

Asimismo, las tasas de interés nominales vigentes en México han sido y se prevé que seguirán siendo elevadas en comparación con los Estados Unidos. En 2006, 2007, 2008, 2009 y 2010, la tasa de interés promedio anualizada para los Cetes a 28 días fue 9.2%, 7.2%, 7.7%, 5.4% y 4.3%, respectivamente. Una parte substancial de la deuda que tiene actualmente la Compañía está denominada en pesos, y la Compañía tiene planeado seguir incurriendo en deuda denominada en pesos para sus proyectos en México, mismos que le generan recursos denominados en pesos para

liquidar dichos financiamientos. En la medida en que la Compañía contrate deuda adicional denominada en pesos, las tasas de interés aplicables a la misma podrían ser más elevadas.

Actualmente el Gobierno Federal no impone restricciones a la capacidad de las personas físicas o morales mexicanas para convertir pesos a dólares u otras monedas (salvo por ciertas restricciones relacionadas con transacciones que involucren el pago de dólares en efectivo a bancos mexicanos), y desde 1982 México no mantiene sistemas de control del tipo de cambio. En el pasado el peso ha sufrido fuertes devaluaciones con respecto al dólar y podría sufrir devaluaciones importantes en el futuro. Cualquier devaluación o depreciación significativa del peso podría dar lugar a la intervención del gobierno y al establecimiento de políticas cambiarias restrictivas, como ha ocurrido tanto en México como en otros países de América Latina. Por tanto, las fluctuaciones en el valor del peso frente al dólar pueden tener un efecto adverso sobre la posición financiera de la Compañía y en el valor de sus Acciones.

El gobierno mexicano ha ejercido y continúa ejerciendo una influencia significativa en la economía nacional. Las medidas adoptadas por el gobierno con respecto a la economía y a las empresas de participación estatal podrían tener un efecto significativo en las empresas del sector privado en general y, en particular, sobre la Compañía, así como en la situación del mercado y los precios y rendimientos de los valores de emisoras mexicanas, incluyendo las Acciones de la Compañía.

Acontecimientos de carácter político en México podrían afectar significativamente las políticas económicas y, consecuentemente, las operaciones de la Compañía. Desacuerdos políticos entre el ejecutivo federal y el poder legislativo podrían retrasar la entrada en vigor de reformas políticas y económicas, lo que causaría un efecto material adverso en las políticas económicas nacionales y en las actividades de la Compañía. Asimismo, es posible que la incertidumbre política en el país afecte las condiciones económicas del mismo. La Compañía no puede asegurar que los acontecimientos de carácter político en México, que se encuentran fuera de su control, no tendrán un efecto adverso en sus actividades, su situación financiera, resultados de operación y proyecciones futuras.

***México se encuentra atravesando un periodo de alta criminalidad y violencia y dichas actividades pueden continuar afectando nuestras operaciones.***

México ha experimentado recientemente un periodo en el cual la criminalidad y la violencia se han incrementado, principalmente debido a las actividades del crimen organizado. En respuesta, el Gobierno Federal ha implementado diversas medidas de seguridad y ha reforzado las fuerzas militares y policíacas. Estas actividades, su posible escalación y la violencia asociada con lo anterior, han afectado en los últimos años el volumen de tráfico en algunas de las autopistas de cuota operadas por la Compañía, y pudieran continuar ocasionando un efecto negativo en sus actividades, su situación financiera, resultados de operación y proyecciones futuras. Para mayor información véase la sección “Actividades de la Compañía – Autopistas de Cuota y Sistema Electrónico de Cobranza de Cuotas de Peaje”.

***El desarrollo de la Compañía se encuentra ligado al gasto del sector público mexicano respecto de los proyectos de infraestructura.***

Históricamente, el desarrollo de la Compañía en proyectos de infraestructura se ha visto ligado al gasto del sector público mexicano dedicado a infraestructura y a la capacidad de la Compañía para concursar satisfactoriamente en licitaciones para obtener los contratos correspondientes. El sector público mexicano depende de la situación económica del país. El sector público disminuye gastos en infraestructura como resultado del deterioro en la economía del país, cambios en las políticas mexicanas y otras distintas razones que pueden originar un efecto material adverso en la situación financiera, resultados de operación y proyecciones futuras de la Compañía. Durante la segunda mitad del año 2010 y primera de 2011, la invitación para participar en nuevos proyectos de infraestructura (principalmente carreteras) y el promedio de adjudicaciones de dichos proyectos, ha sido mucho más lenta que lo anticipado por la Compañía. Asimismo, el Gobierno Federal ha prorrogado los tiempos para los procesos de licitación y cancelado licitaciones, en parte debido a la necesidad de reevaluar la factibilidad de los proyectos correspondientes en el ambiente económico actual. La Compañía no puede asegurar que el desarrollo relacionado con el gasto del sector público mexicano, sobre el cual no se tiene el control, no pueda afectar negativamente sus operaciones.

***Los acontecimientos en otros países pueden tener un efecto adverso en la economía nacional, en las actividades, la situación financiera, los resultados de operación o el precio de las Acciones de la Compañía.***

La economía nacional, la situación financiera, los resultados de operación y proyecciones futuras de las empresas mexicanas y el precio de mercado de los valores emitidos por las mismas se pueden ver afectados en distinta medida por la situación económica y las condiciones de mercado imperantes en otros países. Aun cuando las situaciones económicas de otros países pueden diferir sustancialmente de la situación económica de México, las reacciones de los inversionistas ante los acontecimientos ocurridos en otros países pueden tener un efecto adverso en los precios de mercado de los valores emitidos por las empresas mexicanas. Como resultado de la celebración del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (“TLCAN”) y el incremento en la actividad económica entre México y los Estados Unidos, en los últimos años la situación económica de México ha estado vinculada en, cada vez, mayor medida a la situación económica de los Estados Unidos de América. En el segundo semestre de 2008, los precios de los valores representativos tanto de deuda como de capital emitidos por las empresas mexicanas disminuyeron sustancialmente como resultado de la disminución en el precio de los valores en los mercados de los Estados Unidos. La existencia de condiciones económicas adversas en los Estados Unidos, la terminación del TLCAN y otros sucesos similares podrían tener un efecto significativo en la economía de México. Los mercados para los instrumentos de deuda y capital en México también se han visto afectados en forma adversa por la persistente situación de los mercados de capitales a nivel global. La Compañía no puede asegurar que los acontecimientos ocurridos en otros países con mercados emergentes, los Estados Unidos o el resto del mundo no afectarán en forma adversa sus actividades, su situación financiera, sus resultados de operación o proyecciones futuras.

***México tiene diferentes normas de divulgación de información corporativa y contable diferentes a las establecidas en los Estados Unidos y otros países.***

Uno de los principales objetivos de las leyes de mercado de valores en los Estados Unidos, México y otros países, es promover la divulgación completa y justa de toda la información corporativa, incluyendo información contable. Sin embargo, en México puede ser menor y diferente la divulgación de información sobre empresas emisoras que la que normalmente se encuentra disponible para empresas públicas en países con mayor desarrollo en sus mercados, como es el caso de Estados Unidos.

Las normas de contabilidad y requisitos de divulgación en México son diferentes a las de Estados Unidos. En particular, los estados financieros de la Compañía se preparan de conformidad con las NIF, mismas que difieren en diversos puntos de las normas US GAAP. Algunas secciones de los estados financieros que se preparan conforme a las NIF pueden no reflejar la posición financiera o los resultados de las operaciones en la forma en que los reflejarían los estados financieros preparados conforme a las normas US GAAP o las IFRS.

**Riesgos relacionados con los Certificados Bursátiles**

***Mercado limitado para los Certificados Bursátiles***

Actualmente no existe un mercado secundario activo con respecto a los Certificados Bursátiles y es posible que dicho mercado no se desarrolle una vez que éstos sean emitidos. El precio al cual se negocien los Certificados Bursátiles puede estar sujeto a varios factores, tales como el nivel de tasas de interés en general, las condiciones del mercado de instrumentos similares, las condiciones macroeconómicas en México y la situación financiera de la Compañía. En caso de que dicho mercado secundario no se desarrolle, la liquidez de los Certificados Bursátiles puede verse afectada.

***Riesgo de amortización anticipada y reinversión***

En el caso de que los Certificados Bursátiles se amorticen antes de su fecha de vencimiento esperada (ya sea por la amortización anticipada o por el vencimiento anticipado de los mismos), los Tenedores tendrán el riesgo de reinvertir las cantidades recibidas a las tasas de interés vigentes en el momento del pago, las cuales podrán ser menores que la tasa de los Certificados Bursátiles.

### ***Efectos en caso de concurso mercantil o quiebra***

Bajo la Ley de Concursos Mercantiles, los Certificados Bursátiles serán considerados, en cuanto a su preferencia de pago, en igualdad de condiciones respecto de todas las demás obligaciones quirografarias de la Emisora. Conforme a lo anterior, a la fecha en que se dicte la sentencia de concurso mercantil, los Certificados Bursátiles dejarán de causar intereses, ya sea que estén denominados en Pesos, en UDIs ó en USD. En caso de que los Certificados Bursátiles estén denominados en Pesos, podrán ser convertidos a UDIs, utilizando al efecto la equivalencia de dichas UDIs que dé a conocer Banco de México precisamente en la fecha en que se dicte la sentencia de concurso mercantil.

### ***Pago del Principal y Riesgo del Emisor***

Los inversionistas que adquieran los Certificados Bursátiles asumirán por ese hecho el riesgo de crédito respecto del Emisor. Los Certificados Bursátiles son valores quirografarios, por lo que no existe garantía de su pago.

### ***Volatilidad en la tasa de interés***

Los Certificados Bursátiles devengarán intereses a la tasa de interés que se especifique en los Documentos de cada una de las Emisiones correspondientes. En virtud de lo anterior, los Tenedores tendrán el riesgo de que movimientos en los niveles de las tasas de interés en el mercado provoquen que los Certificados Bursátiles les generen rendimientos menores a los que se encuentren disponibles en el mercado en determinado momento.

### ***Información sobre estimaciones y riesgos asociados***

La información distinta a la información histórica que se incluye en el presente Prospecto, refleja la perspectiva de la Compañía en relación con acontecimientos futuros y puede contener información sobre resultados financieros, situaciones económicas, tendencias y hechos inciertos. Al evaluar dichas proyecciones o estimaciones, el inversionista potencial deberá tener en cuenta los factores de riesgo descritos en esta sección del Prospecto o en los Suplementos respectivos. Dichos factores de riesgo y proyecciones describen las circunstancias que podrían ocasionar que los resultados reales difieran significativamente de los esperados con base en las proyecciones o estimaciones a futuro.

### ***Riesgos relacionados con las declaraciones respecto al futuro***

Este prospecto contiene declaraciones respecto al futuro. Dichas declaraciones incluyen, entre otros, (i) declaraciones en cuanto a la situación financiera y los resultados de operación de la Compañía; (ii) declaraciones en cuanto a los objetivos planes o metas de la Compañía, incluyendo declaraciones en cuanto a sus actividades; y (iii) declaraciones en cuanto a las presunciones subyacentes en que se basan dichas declaraciones. Las declaraciones respecto al futuro contienen palabras tales como “intenta”, “anticipa”, “cree”, “pretende”, “prevé”, “considera”, “estima”, “pronostica”, “espera”, “calcula”, “pretende”, “planea”, “predice”, “busca”, “podría”, “debería”, “posible”, “puede”, “posible”, “potencial”, “lineamientos” y otros vocablos similares, en el entendido que el prospecto puede contener términos adicionales a los anteriores para identificar dichas declaraciones.

Por su propia naturaleza, las declaraciones respecto al futuro conllevan diversos riesgos e incertidumbres de carácter tanto general como específico y existe el riesgo de que no se cumplan las predicciones, las estimaciones, las proyecciones y las demás declaraciones respecto al futuro. Los inversionistas deberán tomar en consideración que existen ciertos factores importantes que pueden ocasionar que los resultados reales difieran sustancialmente de los expresados en los planes, objetivos, expectativas, estimaciones y afirmaciones tanto expresas como implícitas contenidas en las declaraciones con respecto al futuro, incluyendo los siguientes:

- la competencia en la industria y los mercados de la Compañía;
- las restricciones a la capacidad de la Compañía para operar en forma exitosa sus concesiones y contratos de prestación de servicios;
- las restricciones a la capacidad de la Compañía para obtener nuevas concesiones y contratos de prestación de servicios y, en su caso, la rentabilidad de los mismos;

- los incrementos en los costos de construcción y los gastos de operación;
- el desempeño de la economía nacional y en el resto de América Latina;
- las restricciones a la capacidad de la Compañía para allegarse de fuentes de financiamiento en términos competitivos;
- la capacidad de la Compañía para cubrir deudas;
- el desempeño de los mercados financieros y la capacidad de la Compañía para renegociar sus obligaciones financieras;
- las restricciones cambiarias y las transferencias de fondos al extranjero;
- los cambios en el tráfico vehicular o de pasajeros, y los desastres naturales;
- la capacidad de la Compañía para implementar sus estrategias corporativas y de negocio;
- la falla de los sistemas de tecnología avanzada utilizados por la Compañía en el curso ordinario de sus negocios;
- las fluctuaciones en los tipos de cambio, las tasas de interés o el índice de inflación; y
- el efecto de los cambios en las políticas contables, la promulgación de nuevas leyes, la intervención de las autoridades gubernamentales, la emisión de órdenes gubernamentales o la política fiscal de México.

De concretarse alguno o varios de estos factores o incertidumbres, o de resultar incorrectas las presunciones de la Compañía, los resultados reales de la Compañía podrían diferir sustancialmente de los deseados, previstos, esperados, proyectados o pronosticados en este prospecto. Los inversionistas deberán leer las secciones “Resumen Ejecutivo”, “Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera de la Emisora”, “Factores de Riesgo” y “Negocio de la Compañía” para entender a fondo los factores que pueden afectar el desempeño futuro de la Compañía y de los mercados en los que opera y compete.

Dados los riesgos, las incertidumbres y presunciones antes descritas, es posible que los hechos descritos en las declaraciones respecto al futuro no lleguen a ocurrir. Las declaraciones que realiza la Compañía respecto al futuro son válidas hasta la fecha de este prospecto y la Compañía no tiene obligación alguna de actualizar o modificar las mismas en caso de que obtenga nueva información o en respuesta a hechos o acontecimientos futuros. Con el tiempo se puede dar el surgimiento de factores adicionales que afecten las operaciones de la Compañía y ésta no puede predecir la totalidad de dichos factores ni evaluar su impacto en sus actividades o la medida en que un determinado factor o conjunto de factores puede ocasionar que los resultados reales difieran sustancialmente de los expresados en las declaraciones respecto al futuro. Aun cuando la Compañía considera que los planes, las intenciones y expectativas reflejadas en las declaraciones respecto al futuro son razonables, no puede asegurar que logrará llevarlos a cabo. Los inversionistas no deben interpretar las declaraciones relativas a las tendencias o actividades previas como una garantía de que dichas tendencias o actividades continuarán a futuro. Todas las declaraciones a futuro, escritas, verbales y en formato electrónico imputables a la Compañía o sus representantes están expresamente sujetas a esta advertencia.

## OTROS VALORES

A la fecha de este prospecto, salvo por las Acciones de la Compañía actualmente inscritos en el RNV y que cotizan en la BMV, la Compañía no tiene otros valores inscritos en el RNV o en el extranjero. Las Acciones de la Compañía únicamente se cotizan a través de la BMV. Cabe mencionar que, una vez autorizado el Programa de Certificados Bursátiles que se describe en este Prospecto por la CNBV y con la consecuente inscripción de los Certificados Bursátiles objeto del mismo en el RNV, dichos Certificados Bursátiles emitidos por la Compañía y las Acciones de la Compañía serán los únicos valores inscritos en el RNV y cotizados en la BMV.

En noviembre de 2009 quedó registrado ante la Comisión de Valores de los Estados Unidos (*Securities and Exchange Commission*) un programa para la colocación de American Depositary Receipts (ADRs) establecido con The Bank of New York Mellon para la colocación de ADRs en el mercado de valores de Nueva York, hasta por la cantidad de 50'000,000 ADRs cuya razón es de un ADR por cada diez Acciones de la Compañía. No obstante lo anterior, a la fecha de este prospecto, la Compañía no tiene colocados ADRs en dicho mercado. Conforme al programa de ADRs establecido con The Bank of New York Mellon, la Compañía debe mantener disponible (en idioma inglés) la misma información jurídica y financiera que debe revelar al público inversionista conforme a las leyes mexicanas.

El pasado 20 de junio de 2011 la asamblea general extraordinaria de accionistas de la Compañía aprobó un aumento en la parte fija de su capital social hasta por \$6,135 millones de Pesos, el cual formaría parte de una oferta pública mixta nacional e internacional de hasta por \$9,200 millones de Pesos más una posible sobreasignación de hasta el 15% adicional. Dicha oferta pública mixta nacional e internacional, en su caso, será llevada a cabo de conformidad con los términos contenidos en las resoluciones de dicha asamblea. A la fecha de este Prospecto, la misma no se ha realizado y por lo tanto no existen Acciones de la Compañía inscritas en el RNV que representen dicho aumento.

Cabe señalar que la bursatilización de las cuotas de peaje a través del Fideicomiso Maestro no implicó la emisión de nuevos valores por parte de la Compañía o las subsidiarias correspondientes, al tratarse de un esquema de bursatilización de flujos por conducto del Fideicomiso Maestro.

La Compañía ha entregado tanto a la CNBV como a la BMV, la información trimestral y anual correspondiente de acuerdo con la LMV y la Circular Única de Emisoras, incluyendo sin limitar la información anual relacionada con la celebración de su Asamblea Anual Ordinaria de Accionistas, dentro de la que se incluye (i) los informes a que hace referencia el artículo 28, fracción IV de la LMV; (ii) el informe del auditor externo sobre el resultado de su revisión de la información financiera de la Compañía; (iii) los estados financieros anuales dictaminados de la Compañía; y (iv) la demás información aplicable. En el caso de la información financiera que se reporta trimestralmente, ésta se presenta de manera acumulada y se acompaña de la información correspondiente al mismo periodo del año anterior.

Asimismo, la Compañía ha entregado en forma completa y oportuna desde su constitución hasta la fecha del presente, los reportes que las disposiciones legales mexicanas requieren en materia de información relevante.

### **Cambios significativos a los derechos de valores inscritos en el RNV**

La distribución inicial de las Acciones de la Compañía se realizó con fecha 15 de septiembre de 2005, de conformidad con lo dispuesto por la Asamblea de Accionistas que resolvió la escisión de Inbursa. En dicha fecha, los accionistas de Inbursa recibieron una acción del capital social pagado de la Compañía por cada acción integrante del capital social de Inbursa de la que eran propietarios. A partir de dicha fecha, la Compañía se incorporó como una nueva emisora a la BMV, con la clave de pizarra "IDEAL".

Con fecha 21 de abril de 2006, se celebró una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía en la que se aprobó la modificación al artículo séptimo de los estatutos sociales a efecto de establecer medidas tendientes a prevenir la adquisición de Acciones que otorguen una participación significativa o el control de la Compañía por terceros o por los mismos accionistas.

Asimismo, con fecha 14 de diciembre de 2006, se celebró una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía en la cual se aprobó la reforma integral de los estatutos sociales de la Compañía para adecuarlos a las

disposiciones de la LMV, incorporando aquellas disposiciones aplicables a las sociedades anónimas bursátiles.

La descripción de los estatutos vigentes de la Compañía se describen en la sección “Estatutos sociales y otros convenios” en este prospecto.

Con excepción de lo anterior, las Acciones de la Compañía inscritas en el RNV no han sufrido cambios significativos en los derechos que otorgan a sus tenedores.

## **DOCUMENTOS DE CARÁCTER PÚBLICO**

Este Prospecto y otra información de la Compañía, podrá ser consultada en la BMV, ya sea en sus oficinas o en su dirección electrónica: <http://www.bmv.com.mx>, así como en la página electrónica de la Compañía: <http://www.ideal.com.mx> y de la CNBV <http://www.cnbv.gob.mx>.

A solicitud de cualquier inversionista, se proporcionará copia de los documentos mencionados en el párrafo anterior, mediante escrito dirigido al licenciado Miguel Ángel Martínez Parra, encargado de relaciones con inversionistas de la Compañía y podrá ser localizado en las oficinas de la Compañía ubicadas en Lago Zurich 245, Edificio Presa Falcón, Nivel 17, Plaza Carso, Colonia Ampliación Granada, C.P. 11529, México, Distrito Federal, con número telefónico (55) 1103 1300, extensión 1328 o a la dirección electrónica: [mmartinezp@ideal.com.mx](mailto:mmartinezp@ideal.com.mx).

La información sobre la Compañía contenida en su página de Internet no ha sido revisada ni autorizada por la CNVB, por lo tanto no es parte ni objeto de este Prospecto, ni de ningún otro documento utilizado por la Compañía en relación con cualquier oferta pública o privada de valores.

## 2. EL PROGRAMA

### CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA

#### Descripción del Programa

El Programa a que se refiere este Prospecto ha sido diseñado bajo un esquema en el que podrán coexistir una o varias Emisiones con características de colocación distintas para cada una de ellas. El monto total de cada Emisión, el valor nominal, la fecha de emisión y liquidación, el plazo, la fecha de vencimiento, la tasa de interés (y la forma de calcularla) o de descuento aplicable y, en su caso, la periodicidad de pago de interés, entre otras características de los Certificados Bursátiles de cada Emisión, serán acordadas por la Emisora con el colocador se darán a conocer al momento de cada Emisión.

Los Certificados Bursátiles se denominarán en Pesos, en UDIs o en Dólares, según se señale en los Documentos. Podrán realizarse una o varias emisiones de Certificados Bursátiles al amparo del Programa siempre y cuando el saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles en circulación no exceda el Monto Total Autorizado del Programa. Las emisiones de Certificados Bursátiles que se realicen al amparo del Programa podrán ser emisiones de Corto Plazo (según se define más adelante) o emisiones de Largo Plazo (según se define más adelante) de conformidad con lo que se establece en este Prospecto.

#### Tipo de Instrumento

Certificados Bursátiles.

#### Tipo de Oferta

Primaria y Nacional.

#### Monto Total Autorizado del Programa Dual de Certificados Bursátiles:

La CNBV autorizó a la Emisora el Programa de Certificados Bursátiles por un monto de hasta de \$9,000'000,000.00 (NUEVE MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) o su equivalente en UDIs o Dólares. Mientras el Programa continúe vigente, podrán realizarse tantas Emisiones de Certificados Bursátiles como sean determinadas por la Emisora, siempre y cuando el saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles en circulación no exceda del Monto Total Autorizado del Programa.

#### Monto por Emisión

El monto de cada Emisión de Certificados Bursátiles será determinado individualmente y se establecerá en los Documentos, y dependerá de las condiciones del mercado prevalecientes en el momento de colocación de los mismos.

#### Vigencia del Programa

El Programa tendrá una duración de 5 años contados a partir de la autorización del Programa por la CNBV.

#### Valor Nominal y Precio de Colocación de los Certificados Bursátiles

El valor nominal y el Precio de Colocación de los Certificados Bursátiles será determinado para cada Emisión, en el entendido que el valor nominal de cada Certificado Bursátil será de \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) o 100 (CIEN) UDIs, o 100 (CIEN) USD, o sus múltiplos.

## **Denominación**

Los Certificados Bursátiles podrán denominarse en Pesos o en UDIs, o en Dólares, según se señale en el Título, en la Convocatoria, en el Aviso de Oferta Pública, en el Suplemento o en los Documentos correspondientes, según sea el caso.

## **Plazo**

El plazo de los Certificados Bursátiles será determinado para cada Emisión y se establecerá en los Documentos. Dependiendo de su plazo, (i) los Certificados Bursátiles de Corto Plazo serán aquellos que se emitan con un plazo mínimo de 1 (UN) día y un plazo máximo de 365 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO) días, y (ii) los Certificados Bursátiles de Largo Plazo serán aquellos que se emitan con un plazo mínimo de 1 (UN) año y un plazo máximo de 40 (CUARENTA) años.

## **Fecha de Emisión y Liquidación**

La fecha de emisión y liquidación de los Certificados Bursátiles será determinada para cada Emisión de Certificados Bursátiles realizada al amparo del Programa, según se señale en los Documentos correspondientes.

## **Tasa de Interés o de Descuento**

Los Certificados Bursátiles podrán ser emitidos a una tasa de interés o descuento, según se determine para cada Emisión en los Documentos correspondientes.

En caso de que se emitan a una tasa de interés, los Certificados Bursátiles devengarán intereses desde la fecha de su emisión y en tanto no sean amortizados en su totalidad. La tasa a la que devenguen intereses podrá ser fija o variable y el mecanismo para su determinación y cálculo (incluyendo el primer pago de intereses) se fijarán para cada Emisión y se indicarán en los Documentos correspondientes.

Asimismo, los Certificados Bursátiles podrán emitirse con una tasa de descuento, es decir a un precio inferior a su Valor Nominal. La tasa de descuento que en su caso sea aplicable se indicará en los Documentos correspondientes.

## **Tasa de Intereses Moratorios**

Los Certificados Bursátiles podrán devengar intereses moratorios, los cuales, en su caso, se fijarán para cada Emisión y se indicarán en los Documentos correspondientes.

## **Periodicidad en el Pago de Intereses**

Los intereses devengados al amparo de los Certificados Bursátiles serán pagados con la periodicidad que se establezca para cada Emisión y que se establecerá en los Documentos correspondientes.

## **Formas de cálculo de los intereses para los Certificados Bursátiles**

Las Emisiones de Certificados Bursátiles contendrán diferentes formas de cálculo de los intereses y, dependiendo de las condiciones prevalecientes en el mercado, la Emisora irá tomando la decisión del esquema bajo el cual emitirá los Certificados Bursátiles cuya decisión dará a conocer a través de los Documentos correspondientes. Entre otras alternativas se podrá emitir a Tasa de Descuento, a Tasa Fija, o a Tasa de Variable. A continuación se describen las diferentes formas de cálculo de los intereses para las Emisiones de Certificados Bursátiles tanto de Corto Plazo como de Largo Plazo que lleva a cabo la Emisora:

### ***a). Procedimiento para el cálculo de interés a tasa fija en Pesos***

A partir de su fecha de emisión, y en tanto no sean amortizados, los Certificados Bursátiles devengarán cada periodo de \_\_ (\_\_\_\_\_) días, un interés bruto anual sobre su valor nominal, a una tasa de interés bruto anual de

\_\_\_% ( \_\_\_ POR CIENTO) (la “Tasa de Interés Bruto Anual”) la cual se mantendrá fija durante la vigencia de la emisión.

El interés que devengarán los Certificados Bursátiles de Corto Plazo se computará a partir de su fecha de emisión y los cálculos para determinar el monto a pagar, deberán comprender los días naturales de que efectivamente consten los periodos respectivos. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas. El Representante Común dará a conocer por escrito a la CNBV y al INDEVAL, por lo menos con 2 (dos) días hábiles de anticipación a la fecha de pago, el importe de los intereses a pagar. Asimismo, dará a conocer a la BMV a través del SEDI (o los medios que ésta determine), a más tardar el día hábil inmediato anterior a la fecha de pago, el monto de los intereses, así como la tasa de interés bruta anual aplicable al siguiente periodo.

Los Certificados Bursátiles de Corto Plazo dejarán de causar intereses a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que la Emisora hubiere constituido el depósito del importe de la amortización, y en su caso, de los intereses correspondientes, en las oficinas del INDEVAL, a más tardar a las 11:00 A.M. de ese día.

Para determinar el monto de intereses a pagar en cada periodo de intereses, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$I = \frac{[(TI) * PL] * VN}{36000}$$

En donde:

- I = Intereses a pagar en la fecha de pago de intereses.
- TI = Tasa de Interés Bruto Anual (expresada en porcentaje).
- PL = Número de días efectivamente transcurridos del periodo.
- VN = Valor Nominal o Saldo Insoluto Ajustado Total de los Certificados Bursátiles en Circulación.

Los intereses que generen los Certificados Bursátiles de Corto Plazo se liquidarán de conformidad con la periodicidad que sea establecida en los Documentos.

En los términos y para efectos del artículo 282 de la LMV, la Emisora estipula que el Título que ampara el monto total de la emisión no lleva cupones adheridos, haciendo las veces de éstos y para todos los efectos legales, las constancias que el propio INDEVAL expida para tal efecto. La amortización de los Certificados Bursátiles se efectuará contra la entrega del propio título de crédito, el día señalado para su vencimiento.

#### **b). Procedimiento para el cálculo de interés a tasa de variable en Pesos**

A partir de su fecha de emisión, y en tanto no sean amortizados, los Certificados Bursátiles generarán un Interés Bruto Anual sobre su valor nominal, que el Representante Común fijará 2 (DOS) días hábiles anteriores al inicio de cada período de 28 (VEINTIOCHO) días (Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual), computado a partir de la fecha de emisión y que regirá durante ese período y que será calculado conforme a lo siguiente:

[EL CASO APLICABLE SE DEFINIRÁ PARA CADA EMISIÓN]

##### **(i) Caso 1**

La tasa de interés bruto anual, la “Tasa de Interés Bruto Anual”, se calculará mediante la adición de \_\_\_ ( \_\_\_ PUNTO \_\_\_) puntos porcentuales, a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (“TIIE” o Tasa de Interés de Referencia) a plazo de hasta 29 (VEINTINUEVE) días (o la que sustituya a ésta), capitalizada o en su caso, equivalente al número de días efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago correspondiente, que sea o sean dadas a conocer por el Banco de México, por el medio masivo de comunicación que éste determine o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o telecomunicación, incluso en la página electrónica en la red mundial (en adelante “Internet”), autorizado al efecto por dicho Banco o, a falta de ello, la que se dé a conocer a través de dichos medios, en la fecha de determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual que corresponda, o en su defecto, dentro de los 15 (QUINCE) días hábiles anteriores a la misma, caso en el cual deberá tomarse como base la tasa comunicada en el día hábil más próximo a dicha fecha. En caso de que la tasa TIIE a plazo de hasta 29

(VEINTINUEVE) días dejare de existir o publicarse, el Representante Común utilizará como tasa sustituta, aquella que dé a conocer el Banco de México como la tasa sustituta de la TIIE aplicable para el plazo más cercano al plazo citado. Para determinar la tasa de rendimiento capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago correspondiente, de la tasa TIIE al plazo antes mencionado, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$TC = \left[ \left( 1 + \frac{TR}{36000} \times PL \right)^{\frac{NDE}{PL}} - 1 \right] \times \left[ \frac{36000}{NDE} \right]$$

En donde:

TC = Tasa de Interés de Referencia capitalizada o equivalente al número de días efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago correspondiente  
 TR = Tasa de Interés de Referencia  
 PL = Plazo en días de la tasa a capitalizar  
 NDE = Número de días efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago correspondiente

El interés que causarán los Certificados Bursátiles se computará a partir de su fecha de emisión, y los cálculos para determinar las tasas y los intereses a pagar deberán comprender los días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago correspondiente. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas

Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán cada 28 (VEINTIOCHO) días, en las fechas señaladas en el calendario de pago de intereses que se incluye en la sección denominada “Periodicidad en el Pago de Intereses” o, si cualquiera de dichas fechas fuere un día inhábil, en el siguiente día hábil. Únicamente el primer período de pago de intereses será de \_\_ (\_\_\_\_\_) días, es decir, el primer pago se efectuará precisamente \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2011.

Para determinar el monto de los intereses a pagar en cada período, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$I = VN \left( \frac{TB}{36000} \times NDE \right) \text{ En donde:}$$

I = Interés Bruto del período  
 VN = Valor Nominal total de los Certificados Bursátiles en circulación  
 TB = Tasa de interés Bruto Anual  
 NDE = Número de días efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago correspondiente

El interés que causarán los Certificados Bursátiles se computará a partir de su fecha de emisión, y los cálculos para determinar las tasas y los intereses a pagar deberán comprender los días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago correspondiente. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas. Iniciado cada período la tasa de interés bruto anual de cada período no sufrirá cambios durante el mismo.

El Representante Común dará a conocer por escrito a la CNBV y al INDEVAL, por lo menos con 2 (DOS) días hábiles de anticipación a la fecha de pago, el importe de los intereses a pagar o el cálculo de la tasa de interés. Asimismo, dará a conocer a la BMV a través del SEDI (o los medios que ésta determine), a más tardar el día hábil inmediato anterior a la fecha de pago, el monto de los intereses, así como la tasa de interés bruta anual aplicable al siguiente período.

Los Certificados Bursátiles dejarán de causar intereses a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que la Emisora hubiere constituido el depósito del importe de la amortización, y en su caso, de los intereses correspondientes, en las oficinas del INDEVAL, a más tardar a las 11:00 a.m. de ese día.

En los términos del artículo 282 de la LMV, la Emisora estipula que el título que ampara el monto total de la emisión no lleva cupones adheridos, haciendo las veces de éstos y para todos los efectos legales, las constancias que el propio INDEVAL expida para tal efecto. La amortización de los Certificados Bursátiles se efectuará contra la entrega del propio título de crédito, el día señalado para su vencimiento.

Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán de conformidad con lo que se establece en el calendario de pagos de intereses.

En el caso de que cualquiera de las fechas antes mencionadas sea un día que no sea día hábil, los intereses se liquidarán el día hábil inmediato siguiente, calculándose en todo caso los intereses respectivos por el número de días efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago correspondiente y en consecuencia, el siguiente período de intereses se disminuirá en el número de días en el que se haya aumentado el período de intereses anterior.

**Los Certificados Bursátiles causarán intereses en el primer período de \_\_ (\_\_\_\_\_) días con base en una Tasa de Interés Bruto Anual de \_\_. \_\_%.**

*(ii) Caso 2*

Adicionar \_\_ (\_\_\_\_\_) puntos porcentuales, a la tasa de rendimiento anual (promedio ponderada o la que la sustituya), en colocación primaria de los Certificados de la Tesorería de la Federación (“CETES”) a plazo \_\_ (\_\_\_\_\_) días, capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días efectivamente transcurridos en cada período de intereses, que sea dada a conocer por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Banco de México el mismo día de la subasta, por el medio masivo de comunicación que éste determine, o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o telecomunicación, incluso Internet, autorizado al efecto por el Banco de México, o a falta de ello, la que se dé a conocer a través de dichos medios en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual o, en su defecto, la tasa comunicada el día hábil anterior más próximo a dicha fecha. En caso que los CETES desaparezcan, el Representante Común utilizará como tasa sustituta para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles, aquella tasa que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público determine como tasa sustituta de los CETES.

Para determinar la tasa de rendimiento de los CETES capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días efectivamente transcurridos del Período de Intereses de que se trate, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$TC = \left[ \left( 1 + \frac{TR}{36000} \times PL \right)^{\frac{NDE}{PL}} - 1 \right] \times \left[ \frac{36000}{NDE} \right]$$

En donde:

TC = Tasa de Interés de Referencia capitalizada o equivalente al número de días efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago correspondiente  
TR = Tasa de Interés de Referencia  
PL = Plazo en días de la tasa a capitalizar  
NDE= Número de días efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago correspondiente

El interés que causarán los Certificados Bursátiles se computará a partir de su fecha de emisión, y los cálculos para determinar las tasas y los intereses a pagar deberán comprender los días naturales de que efectivamente consten los períodos respectivos. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas. Iniciado cada período la tasa de interés bruto anual de cada período no sufrirá cambios durante el mismo. Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán aproximadamente cada \_\_ (\_\_\_\_\_) días, en las fechas señaladas en el calendario de pago de intereses establecido en los Documentos o, si cualquiera de dichas fechas fuere un día inhábil, en el siguiente día hábil.

Para determinar el monto de los intereses a pagar en cada período, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$I = VN \left( \frac{TB}{36000} \times NDE \right)$$

En donde:

I = Interés Bruto del período  
VN = Valor Nominal total de los Certificados Bursátiles en circulación  
TB = Tasa de interés Bruto Anual  
NDE = Número de días efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago correspondiente

El Representante Común dará a conocer por escrito a la CNBV y al INDEVAL, por lo menos con 2 (DOS) días hábiles de anticipación a la fecha de pago, el importe de los intereses a pagar o el cálculo de la tasa de interés. Asimismo, dará a conocer a la BMV a través del SEDI (o los medios que ésta determine), a más tardar el día hábil inmediato anterior a la fecha de pago, el monto de los intereses, así como la tasa de interés bruta anual aplicable al siguiente periodo.

Los Certificados Bursátiles dejarán de causar intereses a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que la Emisora hubiere constituido el depósito del importe de la amortización, y en su caso, de los intereses correspondientes, en las oficinas del INDEVAL, a más tardar a las 11:00 a.m. de ese día.

En los términos y para efectos del artículo 282 de la LMV, la Emisora estipula que el Título que ampara el monto total de la emisión no lleva cupones adheridos, haciendo las veces de éstos y para todos los efectos legales, las constancias que el propio INDEVAL expida para tal efecto. La amortización de los Certificados Bursátiles se efectuará contra la entrega del propio título de crédito, el día señalado para su vencimiento.

**c). Procedimiento para el cálculo de interés para emisiones denominadas en UDIs**

A partir de la fecha de Emisión, y en tanto no sean amortizados, los Certificados Bursátiles devengarán, un interés bruto anual fijo sobre su valor nominal o, en su caso, sobre su valor nominal ajustado, a una tasa de interés real bruto anual de \_\_\_\_% (\_\_\_\_\_ por ciento) (la “Tasa de Interés Real Bruto Anual”), la cual se mantendrá fija durante la vigencia de la Emisión.

El interés que devenguen los Certificados Bursátiles se computará a partir de su fecha de Emisión, respecto de cada período de intereses y los cálculos para determinar las tasas y los intereses a pagar deberán comprender los días naturales de que efectivamente consten los periodos respectivos. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas.

Para determinar el monto de intereses pagaderos en cada Período de Intereses aplicable respecto de los Certificados Bursátiles de la presente Emisión, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$I_j = U_j * VNA_{j-1} * [(TI/36000) * PL_j]$$

En donde:

I<sub>j</sub> = Intereses a pagar en la Fecha de Pago de Intereses j.  
U<sub>j</sub> = Valor en moneda nacional de las Unidades de Inversión en la Fecha de Pago de Intereses j.  
TI = Tasa de Interés Real Bruto Anual (expresada en porcentaje).  
PL<sub>j</sub> = Número de días efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago del periodo de intereses correspondiente.  
VNA<sub>j-1</sub> = Valor Nominal Ajustado total de los Certificados Bursátiles en circulación en la fecha de pago de interés correspondiente, expresado en Unidades de Inversión, el cual para el primer periodo será igual al Valor Nominal.  
j = Fecha determinada de pago de intereses.

El Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{VNA}_j = \text{VNA}_{j-1} - \text{AP}_j$$

En donde:

VNA<sub>j</sub> = Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles en la Fecha de Pago de Intereses j.

VNA<sub>j-1</sub> = Valor Nominal Ajustado anterior j-1 de los Certificados Bursátiles.

AP<sub>j</sub> = Amortización del Principal en la Fecha de Pago de Intereses j.

j = Fecha determinada de pago de intereses.

A fin de determinar el monto en Pesos que deberá cubrirse por concepto de intereses en una determinada Fecha de Pago de Intereses, el Emisor, con la asistencia del Representante Común, utilizará la siguiente fórmula:

$$\text{IP}_j = \text{I}_j * \text{U}$$

En donde:

IP<sub>j</sub> = Intereses que deberán cubrirse en la Fecha de Pago de Intereses j de que se trate, expresados en Pesos.

I<sub>j</sub> = Intereses a pagar en la fecha de pago de intereses j de que se trate, expresados en UDIS.

U = Valor de las UDIS para la Fecha de Pago de Intereses correspondiente.

j = Fecha determinada de pago de intereses.

Los intereses serán pagaderos a su equivalente en Pesos. Para determinar el monto en Pesos que deberá cubrirse en cada Fecha de Pago de Intereses, el Emisor aplicará el valor de UDIS vigente para la Fecha de Pago de Intereses correspondiente. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas.

El Representante Común, 2 (dos) Días Hábiles antes de la Fecha de Pago de Intereses que corresponda, dará a conocer por escrito a la CNBV y al Indeval, el importe de los intereses a pagar. Asimismo, dará a conocer a la BMV a través del SEDI (o cualesquiera otros medios que la BMV determine) a más tardar 2 (dos) Días Hábiles anteriores a la fecha de pago de intereses, el importe de los intereses a pagar, así como la Tasa de Interés Real Bruto Anual aplicable al siguiente Periodo de Intereses. De igual forma, en caso de amortizaciones parciales de principal, 2 (dos) Días Hábiles antes de la fecha correspondiente, el Representante Común deberá informar a la CNBV, al Indeval y a la BMV a través del SEDI (o cualesquiera otros medios que la BMV determine), el valor nominal ajustado por cada título.

Los Certificados Bursátiles dejarán de generar intereses a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que la Emisora hubiere constituido el depósito del importe de la amortización y, en su caso, de los intereses correspondientes, en las oficinas del Indeval, a más tardar a las 11:00 a.m. de dicho día.

En los términos del artículo 282 de la LMV, el presente título no lleva cupones adheridos, haciendo las veces de éstos, para todos los efectos legales, las constancias que expida la propia Indeval.

#### ***d). Procedimiento para el cálculo de interés en Dólares***

#### **LA FORMA DE PAGO DE LOS INTERESES SERÁ:**

##### ***d.1.) COLOCACIÓN A TASA DE INTERÉS FIJA***

##### ***Tasa de Interés***

De conformidad con el calendario de pagos que aparece en la sección “Periodicidad en el Pago de Intereses”, y en tanto no sean amortizados en su totalidad, los Certificados Bursátiles devengarán un interés bruto anual fijo sobre su valor nominal que el Representante Común dará a conocer 2 (dos) Días Hábiles (cualquier día que no sea sábado o domingo, o en el que las instituciones de banca múltiple en México estén obligados o autorizados a cerrar de acuerdo a las disposiciones legales y autoridades que les aplique, “Día Hábil”) anteriores al inicio de cada período de intereses **semestral** (la “Fecha de determinación de la tasa de interés bruto anual”), computado a partir de la fecha de

emisión tomando como base un año de 360 (trescientos sesenta) días, de 12 (doce) meses de 30 (treinta) días cada uno, y para lo cual el Representante Común deberá considerar una tasa de interés bruto anual de \_\_\_\_% (\_\_\_\_ PUNTO \_\_\_\_\_ POR CIENTO) (la “Tasa de Interés Bruto Anual”), la cual se mantendrá fija durante la vigencia de la Emisión.

Los intereses de los Certificados Bursátiles se computarán al inicio de cada periodo de intereses, tomando como base un año de 360 (TRESCIENTOS SESENTA) días, de 12 (DOCE) meses de 30 (TREINTA) días cada uno. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas.

Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán semestralmente de conformidad con las fechas de “Pago de Intereses” del calendario del apartado “Periodicidad en el pago de intereses”, contra la entrega de la constancia correspondiente que para tales efectos expida INDEVAL. En el entendido que el primer pago de intereses de la Emisión se realizará el \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_ o, si fuera inhábil, el siguiente Día Hábil.

### ***Mecánica de liquidación de la Emisión***

A través de su respectivo Custodio, cada uno de los Tenedores que adquiera los Certificados Bursátiles efectuará el pago, en Dólares en la ciudad de \_\_\_\_\_, Estados Unidos de América en las oficinas centrales de \_\_\_\_\_ ubicadas en \_\_\_\_\_ en la cuenta número \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_ a nombre del S.D.INDEVAL, S.A. de C.V., o en la cuenta que en su momento de a conocer el Intermediario Colocador que registre la Emisión. **En caso de que algún Tenedor liquide Pesos, deberá consultar a su propio Custodio, sobre la posibilidad de hacerlo y, en su caso, el tipo de cambio que le resultaría aplicable.** Lo anterior en el entendido que el Emisor únicamente recibirá Dólares, de la presente Emisión.

### ***d.2). COLOCACIÓN EN DÓLARES A TASA DE INTERÉS VARIABLE***

#### ***Tasa de interés***

De conformidad con el calendario de pagos que aparece en la sección denominada “Periodicidad en el Pago de Intereses”, y en tanto no sean amortizados en su totalidad, los Certificados Bursátiles devengarán un interés bruto anual sobre su valor nominal que el Representante Común calculará 2 (DOS) Días Hábiles (cualquier día que no sea sábado o domingo, o en el que las instituciones de banca múltiple en México, y/o los bancos comerciales en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos, estén obligados o autorizados a cerrar de acuerdo a las disposiciones legales y autoridades que les aplique, “Día Hábil”) anteriores al inicio de cada período de intereses que tenga lugar antes de la total amortización de los Certificados Bursátiles (la “Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual”), y que regirá precisamente durante dicho período de intereses.

La Tasa de Interés Bruto Anual se calculará mediante la adición de \_\_\_\_ (\_\_\_\_ PUNTO \_\_\_\_\_) puntos porcentuales a la tasa LIBOR de 1 (UN) mes, aplicable para depósitos en Dólares a plazos de 30 días, realizados en el Mercado Interbancario de la Ciudad de Londres, Inglaterra, publicada después de las 5:00 horas tiempo de la Ciudad de México (horario a la fecha de este Suplemento), capitalizada o en su caso, equivalente al número de días efectivamente transcurridos en cada Periodo de Intereses, que sea dada a conocer por la BBA por el medio masivo de comunicación que éste determine o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o telecomunicación, incluso Internet, autorizado al efecto por la BBA en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual que corresponda, o, a falta de ello la que se dé a conocer a través de dichos medios en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual, o, en su defecto, dentro de los 30 (treinta) Días Hábiles anteriores, en cuyo caso deberán tomarse la o las tasas comunicadas en el Día Hábil más próximo a la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual. Dicha tasa LIBOR puede ser consultada a través de la página “US0001M Index” del servicio de información de la Agencia Internacional Bloomberg (a la fecha de este Suplemento).

En caso de que la tasa LIBOR no se dé a conocer conforme a lo anterior, el Representante Común utilizará, como tasa base para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual, aquella que la BBA determine como tasa sustituta de la Tasa LIBOR.

### **Mecánica de liquidación de la Emisión**

A través de su respectivo Custodio, cada uno de los Tenedores que adquiera los Certificados Bursátiles efectuará el pago, en Dólares en la ciudad de \_\_\_\_\_, Estados Unidos de América en las oficinas centrales de \_\_\_\_\_ ubicadas en \_\_\_\_\_ en la cuenta número \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_ a nombre del S.D.INDEVAL, Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. o en la cuenta que en su momento de a conocer el Intermediario Colocador que registre la Emisión.

**En caso de que algún Tenedor liquide Pesos, deberá consultar a su propio Custodio, sobre la posibilidad de hacerlo y, en su caso, el tipo de cambio que le resultaría aplicable.** Lo anterior en el entendido que el Emisor únicamente recibirá Dólares, de la presente Emisión.

Para determinar la tasa de interés capitalizada, o en su caso, equivalente al número de días efectivamente transcurridos de cada Periodo de Intereses, de la tasa LIBOR o, en su caso, la tasa que la sustituya al plazo antes mencionado, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$TC = \left[ \left( 1 + \frac{TR}{36000} \times PL \right)^{\frac{NDE}{PL}} - 1 \right] \times \left[ \frac{36000}{NDE} \right]$$

En donde:

TC = Tasa de interés de referencia capitalizada o equivalente al número de días efectivamente transcurridos en el periodo.

TR = Tasa de interés de referencia.

PL = Plazo del periodo correspondiente de los Certificados Bursátiles en días.

NDE = Número de días efectivamente transcurridos de cada período.

A la tasa que resulte de lo previsto anteriormente se le denominará “Tasa de Interés Bruto Anual”.

El interés que causarán los Certificados Bursátiles se computará a partir de su fecha de emisión o al inicio de cada periodo de interés, según sea el caso y los cálculos para determinar las tasas y los intereses a pagar, deberán comprender los días efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago correspondiente. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas.

Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán, contra la entrega de la constancia correspondiente que para tales efectos expida INDEVAL, durante la vigencia de la Emisión o en su caso el Día Hábil siguiente, calculándose en todo caso los intereses ordinarios respectivos por el número de días efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago correspondiente, si alguno de ellos no lo fuere. En consecuencia, el primer pago de intereses se efectuara el día \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2\_\_\_.

Para determinar el monto de intereses a pagar en cada período, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$I = VN \times \left( \frac{TC}{36,000} \times NDE \right)$$

En donde:

I = Interés bruto del periodo.

VN = Valor nominal total en USD de los Certificados Bursátiles en circulación.

TC = Tasa de Interés Bruto Anual.

NDE = Número de días efectivamente transcurridos de cada período.

Iniciado cada periodo, la Tasa de Interés Bruto Anual determinada no sufrirá cambios durante el mismo.

El Representante Común dará a conocer por escrito a la CNBV y a INDEVAL, con por lo menos con 2 (dos) Días Hábiles de anticipación a la fecha de pago de intereses, el importe de los intereses a pagar, y la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable para el siguiente período.

Asimismo, dará a conocer a la BMV a través del SEDI (o los medios que está última determine), a más tardar el Día Hábil inmediato anterior a la fecha de pago, el importe de los intereses a pagar así como la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al siguiente período.

Los Certificados Bursátiles dejarán de causar intereses a partir de la fecha señalada para su pago, como resultado de su amortización al vencimiento o como consecuencia de un vencimiento anticipado, siempre que el Emisor hubiere constituido el depósito del importe de la amortización y, en su caso, de los intereses correspondientes, en el lugar de pago de los Certificados Bursátiles a más tardar a las 11:00 A.M. de dicha fecha.

### **Garantía**

Las Emisiones al amparo del Programa (tanto de Corto Plazo como las de Largo Plazo), no tienen garantía específica, serán quirografarias.

### **Amortización Anticipada**

Los Certificados Bursátiles de Largo Plazo podrán contener disposiciones relativas a su amortización anticipada, según se señale en los Documentos correspondientes.

### **Vencimiento Anticipado**

Los Certificados Bursátiles de Largo Plazo podrán contener disposiciones relativas a su vencimiento anticipado los Documentos correspondientes.

### **Obligaciones de Dar, Hacer y No Hacer de la Emisora**

Los Certificados Bursátiles podrán prever obligaciones de hacer y de no hacer de la Emisora, según se señale en el Título, en la Convocatoria, en el Aviso o en el Suplemento correspondiente, según sea el caso.

### **Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses**

El lugar de amortización y pago será en las oficinas de INDEVAL, ubicadas en Paseo de la Reforma No. 255, 3er. piso, col. Cuauhtémoc, México, D.F. Se pagará vía casa de bolsa (según contrato de Intermediación Bursátil) en forma electrónica al INDEVAL.

### **Inscripción Cotización y Clave de Pizarra de los Valores**

Los valores que se emitan al amparo del Programa se encuentran inscritos en el RNV y cotizarán en la BMV. La clave de identificación de cada emisión del Programa estará integrada por la clave de cotización de la Emisora ("IDEAL") y los dígitos que identifiquen el Programa, el año y el número de la Emisión. Los Documentos respectivos establecerán la clave de identificación respectiva.

### **Depositario**

Los Títulos que amparen cada una de las emisiones de los Certificados Bursátiles al amparo de este Programa se mantendrán en depósito en el INDEVAL para los efectos del artículo 280 de la LMV.

En términos del artículo 282 de la LMV, el INDEVAL y la Emisora han convenido que los Títulos no lleven cupones adheridos, haciendo las veces de éstos, para todos los efectos legales, las constancias que la propia depositaria expida.

### **Posibles Adquirentes**

Personas físicas y morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente. Aquellos inversionistas que deseen comprar Certificados Bursátiles emitidos al amparo del Programa, deberán consultar el capítulo denominado “Plan de Distribución” contenido dentro de este Prospecto así como dentro del respectivo Suplemento. Adicionalmente, deberán suscribir el formato de manifestación de conocimiento del conflicto de interés entre el Emisor e Inversora Bursátil que se encuentra como anexo al presente Prospecto y en el respectivo Suplemento.

### **Intermediario Colocador**

Inicialmente se ha considerado que Inbursa funja como el intermediario colocador del presente Programa de Certificados Bursátiles, tanto de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo, así como de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo, pudiendo la Emisora autorizar otro intermediario colocador para cada una de las distintas emisiones al amparo del Programa.

### **Autorización Corporativa del Programa**

Mediante acuerdo adoptado en la asamblea general ordinaria de accionistas de la Emisora celebrada con fecha 21 de septiembre de 2011, se aprobó la contratación de instrumentos de deuda en México, incluyendo el establecimiento de Programas de Certificados Bursátiles de Corto y Largo Plazo

### **Representante Común**

Para **(i)** los Tenedores de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo, Banco INVEX, S.A., Institución de Banca Múltiple, S.A. INVEX Grupo Financiero, Fiduciario; y **(ii)** los Tenedores de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo, Banco INVEX, S.A., Institución de Banca Múltiple, S.A. INVEX Grupo Financiero, Fiduciario, o aquella institución que la Emisora designe para cada Emisión y que se dé a conocer en los Documentos.

### **Legislación**

Los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo de este Programa serán regidos e interpretados conforme a la legislación mexicana correspondiente.

### **Régimen Fiscal**

La presente sección contiene una breve descripción de ciertos impuestos aplicables en México a la adquisición, propiedad y disposición de instrumentos de deuda como los Certificados Bursátiles por inversionistas residentes y no residentes en México para efectos fiscales, pero no pretende ser una descripción exhaustiva de todas las consideraciones fiscales que pudieran ser relevantes a la decisión de adquirir o disponer de los Certificados Bursátiles.

La tasa de retención aplicable respecto a los intereses pagados sobre los Certificados Bursátiles se encuentra sujeta a: **(i)** para personas físicas y personas morales que, para efectos fiscales sean residentes en México, se encuentra sujeta a lo previsto en el artículo 160 y demás aplicables de la LISR; **(ii)** Personas exentas residentes en México: dentro de las disposiciones fiscales se establecen algunas exenciones para la retención del ISR (por ejemplo: donatarias autorizadas, la Federación, estados y municipios); **(iii)** para personas físicas y morales que para efectos fiscales sean residentes en el extranjero, se estará a lo previsto en el artículo 195 y demás aplicables de la LISR y dependerá del beneficiario efectivo de los intereses; y **(iv)** fondos de pensiones y jubilaciones constituidos en el extranjero para efectos fiscales, se estará a lo establecido en el artículo 179 de la LISR.

El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo del plazo de los Certificados Bursátiles. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes

de la compra, el mantenimiento o la venta de los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto de su situación en particular.

### **Suplementos**

Tratándose de Emisiones de Certificados Bursátiles de Largo Plazo, el monto total de la Emisión, el valor nominal, la fecha de emisión y liquidación, el plazo, la fecha de vencimiento, la tasa de interés o descuento aplicable, entre otras características de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo, serán acordados por la Emisora con el intermediario colocador respectivo y serán dados a conocer al momento de dicha emisión mediante el Suplemento y en los demás Documentos respectivos.

### **Cupones segregables**

Cualquier emisión de Certificados Bursátiles de Largo Plazo realizada al amparo del Programa, si así lo decidiera la Emisora, podrá contar con cupones segregables, que podrán negociarse por separado, y sus características se describirán en los Documentos.

### **Calificaciones**

(i) Los Certificados Bursátiles de Largo Plazo han recibido la siguiente calificación de HR Ratings de México, S.A. de C.V.: “AAA”, la cual significa que la emisión o emisor con esta calificación se considera de la más alta calidad crediticia, ofreciendo gran seguridad para el pago oportuno de las obligaciones de deuda.

ii) Los Certificados Bursátiles de Largo Plazo han recibido la siguiente calificación de Moody’s de México, S.A. de C.V.: “Aa2.mx”, la cual significa que la emisión o emisor con esta calificación se considera de la más alta calidad crediticia, ofreciendo gran seguridad para el pago oportuno de las obligaciones de deuda.

(iii) La Emisión de Certificados Bursátiles de Corto Plazo fue calificada por HR Ratings de México, S.A. de C.V. con la calificación “AAA”, la cual significa que la emisión o emisor con esta calificación se considera de la más alta calidad crediticia, ofreciendo gran seguridad para el pago oportuno de las obligaciones de deuda.

### **Autorización de la CNBV**

Mediante oficio número 153/31670/2011 de fecha 7 de noviembre de 2011, la CNBV autorizó la inscripción preventiva de los Certificados Bursátiles que serán emitidos al amparo de este Programa en el RNV. La inscripción en el RNV, no implica certificación sobre la bondad de los valores, solvencia de la Emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el presente Prospecto, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

## **DESTINO DE LOS RECURSOS**

Los recursos netos producto de cada Emisión de Certificados Bursátiles realizadas al amparo del Programa podrán ser utilizados por la Emisora para satisfacer sus necesidades operativas, incluyendo el financiamiento de sus operaciones activas, el refinanciamiento de su deuda sustitución de pasivos, así como otros propósitos corporativos en general, incluyendo sin limitación inversión en activos fijos, capital de trabajo, aportaciones de capital y financiamiento de proyectos. En todo caso, el destino de los recursos de cada Emisión de Certificados Bursátiles será descrita en el Aviso o en el Suplemento respectivo, según sea el caso.

## PLAN DE DISTRIBUCIÓN

El Programa contempla la participación de Inversora Bursátil, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Grupo Financiero Inbursa quien actuará como intermediario colocador para cada una de las Emisiones subsecuentes hechas al amparo del Programa, y ofrecerá los Certificados Bursátiles emitidos al amparo del mismo bajo las modalidades de toma en firme o mejores esfuerzos, según se indique para cada Emisión en los Documentos. Asimismo, se señala que los Certificados Bursátiles de Largo Plazo podrán ser ofertados a través de subasta pública o a través del método tradicional de cierre de libro, y en emisiones de Certificados Bursátiles de Corto Plazo únicamente se utilizará el método tradicional de cierre de libro

En caso de ser necesario, el intermediario colocador correspondiente celebrará contratos de subcolocación con otras casas de bolsa para formar un sindicato colocador de los Certificados Bursátiles, tanto de Corto como de Largo Plazo que se emitan en cada una de las posibles Emisiones; de ser este el caso, el criterio para seleccionar a las casas de bolsa que participen como sindicato colocador, será el de designar a aquellas que tengan una amplia capacidad para distribuir los Certificados Bursátiles.

En cuanto a su distribución, a través del intermediario colocador, los Certificados Bursátiles emitidos al amparo del Programa contarán con un plan de distribución, el cual tendrá como objetivo primordial tener acceso a una base de inversionistas diversa y representativa del mercado institucional mexicano, integrado principalmente por diversas áreas de especialización de compañías de seguros, sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro, sociedades de inversión y fondos de pensiones y jubilaciones de personal o de primas de antigüedad. Asimismo, y dependiendo de las condiciones del mercado, los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa, también podrán colocarse entre otros inversionistas, tales como sectores de banca patrimonial e inversionistas extranjeros participantes en el mercado mexicano.

No obstante lo anterior, en virtud de tratarse de una oferta pública de valores cualquier persona que así lo desee y que cumpla con los lineamientos establecidos en las bases generales del proceso de subasta para la adquisición de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo, mismas que se darán a conocer en los Documentos correspondientes, podrá adquirir Certificados Bursátiles de Largo Plazo que se emitan al amparo del Programa, en igualdad de condiciones que los demás inversionistas, siempre y cuando su régimen legal o de inversión lo permita.

Para efectuar colocaciones de Certificados Bursátiles, la Emisora podrá, junto con el intermediario colocador, realizar uno o varios encuentros bursátiles con inversionistas potenciales, contactar por vía telefónica a dichos inversionistas y, en algunos casos, sostener reuniones separadas con esos inversionistas u otros inversionistas potenciales.

Los Certificados Bursátiles se colocarán a través de oferta pública utilizando (i) para las Emisiones de Certificados Bursátiles de Largo Plazo, podrán ser ofertados a través de subasta pública o a través del método tradicional de cierre de libro y (ii) para las Emisiones de Certificados Bursátiles de Corto Plazo únicamente se utilizará el método tradicional de cierre de libro; en cualquiera de los términos y la forma de colocar mismos se darán a conocer a través del Suplemento respectivo, Ciertos aspectos de dicho proceso de subasta se darán a conocer en la Convocatoria respectiva, como pueden ser: fecha de subasta, horario, montos mínimos y máximos convocados, sistema de subasta a utilizarse, etc.

El intermediario colocador mantiene y podrá continuar manteniendo relaciones de negocios con la Emisora y sus subsidiarias, y le presta diversos servicios financieros periódicamente a cambio de contraprestaciones en términos de mercado (incluyendo las que recibirá por los servicios prestados como intermediario colocador, por la colocación de los Certificados Bursátiles).

El intermediario colocador estima que no tiene conflicto de interés alguno con la Emisora respecto de los servicios que ha convenido en prestar para la colocación de los Certificados Bursátiles.

El Suplemento correspondiente a cada emisión de Certificados Bursátiles de Largo Plazo podrá contener disposiciones particulares respecto al plan de distribución descrito en esta Sección. La Emisora dará a conocer al

público inversionista, mediante la Convocatoria para la subasta de los Certificados Bursátiles , las bases generales que serán utilizadas para cada Emisión..

Ni el Intermediario Colocador ni la Emisora tienen conocimiento de que alguno de sus principales accionistas o socios, directivos o miembros del Consejo de Administración pretendan suscribir parte de los Certificados Bursátiles o si alguna persona intenta suscribir más del 5% (cinco por ciento) de los mismos, en lo individual o en grupo.

Inversora Bursátil, como Intermediario Colocador, en caso que al momento de llevar a cabo las colocaciones de los Certificados Bursátiles éstos fueren distribuidos entre partes relacionadas respecto de Inversora Bursátil dará a conocer el porcentaje en los Documentos correspondientes y se competirá en igualdad de condiciones que el resto de los inversionistas participantes de la oferta.

Los inversionistas interesados relacionados con Inversora Bursátil, deberán manifestar por escrito su conformidad en la adquisición de los Certificados Bursátiles, de acuerdo con la carta formato que se anexa al presente Prospecto en el apartado de Anexos.

### **GASTOS RELACIONADOS CON EL PROGRAMA**

Los gastos aproximados relacionados con el establecimiento del Programa se detallan a continuación:

CONCEPTO	MONTO
1. Derechos de estudio y trámite ante la CNBV (**)	\$15,708.00
2. Derechos de estudio y trámite ante la BMV (*)	\$14,663.13
3. Honorarios de los Auditores (*)	\$210,000.00
4. Asesoría por Intermediación Bursátil (*)	\$9,000,000.00
5. Honorarios de los asesores legales (*)	\$100,000.00
6. Agencias Calificadoras (*)	\$250,000.00
7. Honorarios del Representante Común (*)	\$250,000.00
8. Impresión de Prospecto (*)	\$150,000.00
Total	\$9,990,371.13.00

(\*) Incluye IVA.

(\*\*) No incluye IVA.

Los gastos antes mencionados serán pagados por la Compañía de manera directa. Los gastos en que se incurran por cada Emisión de Certificados Bursátiles que se realice al amparo del Programa se describirán en los Documentos correspondientes a cada una de dichas emisiones.

## **ESTRUCTURA DE CAPITAL CONSIDERANDO EL PROGRAMA**

Por tratarse de un Programa con duración de 5 años, y en virtud de no poder prever la frecuencia o los montos de las Emisiones que serán realizadas al amparo del Programa, no se presentan los ajustes al balance de la Emisora que resultarán de cualquier Emisión de Certificados Bursátiles conforme al Programa.

La estructura de pasivos y capital de la Compañía y el efecto que con relación a la misma produzca cada Emisión de Certificados Bursátiles de largo plazo que se realice al amparo del programa, será descrita en el Suplemento respectivo.

## **FUNCIONES DEL REPRESENTANTE COMÚN**

El Representante Común tendrá los derechos y obligaciones que se contemplan en la LGTOC, incluyendo sin limitar los artículos del 215 al 218 y demás aplicables. Para todo aquello no expresamente previsto en el Título que documente los Certificados Bursátiles, el Representante Común actuará de conformidad con las instrucciones de la mayoría de los Tenedores computada conforme lo dispuesto en dichos Títulos, para que éste proceda a llevar a cabo cualquier acto en relación con los Certificados Bursátiles salvo que se indique otra cosa en el instrumento que documente la Emisión. El Representante Común tendrá, entre otros, los siguientes derechos y obligaciones:

1. Suscribir los títulos representativos de los Certificados Bursátiles, habiendo verificado que cumplan con todas las disposiciones legales aplicables.
2. Vigilar el cumplimiento del destino de los fondos captados mediante la emisión de Certificados Bursátiles, según haya sido autorizado por la CNBV.
3. Convocar y presidir las asambleas generales de Tenedores y ejecutar sus resoluciones.
4. Firmar, en nombre de los Tenedores y previa aprobación de la asamblea general de Tenedores, los documentos o contratos que deban suscribirse o celebrarse con la Emisora.
5. Ejercer los actos que sean necesarios a efecto de salvaguardar los derechos de los Tenedores de los Certificados Bursátiles.
6. Calcular y publicar los cambios en las tasas de rendimiento de los Certificados Bursátiles, en su caso.
7. Calcular y publicar los avisos de pago de rendimientos y amortizaciones con respecto a los Certificados Bursátiles.
8. Actuar frente a la Emisora como intermediario respecto de los Tenedores para el pago a éstos últimos de los rendimientos y amortizaciones correspondientes.
9. En general, ejercer todas las funciones, facultades y obligaciones que le competen conforme a la LMV, la LGTOC y a las disposiciones aplicables emitidas por la CNBV ya los sanos usos y prácticas bursátiles.
10. Ejercer las acciones y derechos que correspondan al conjunto de Tenedores, para el pago de capital e intereses vencidos y no pagados a éstos por la Emisora, según sea el caso, sin perjuicio de otras facultades que las leyes le confieran.

El Representante Común está obligado a actuar con oportunidad ante eventos que pudieran perjudicar a los Tenedores de los Certificados Bursátiles, así como a rendir cuentas de su administración, cuando les sean solicitadas o al momento de concluir su encargo.

Todos y cada uno de los actos que lleve a cabo el Representante Común en nombre o por cuenta de los Tenedores, en los términos del Título que documente la Emisión o de la legislación aplicable, serán obligatorios y se considerarán como aceptados por los Tenedores de dicha Emisión.

El Representante Común podrá ser removido o sustituido por acuerdo de la asamblea de Tenedores correspondiente, en el entendido que dicha remoción sólo tendrá efectos a partir de la fecha en que un representante común sucesor haya sido designado, haya aceptado el cargo y haya tomado posesión del mismo.

El Representante Común concluirá sus funciones en la fecha en que todos los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa o aquellos con relación a los cuales haya sido designado como tal sean pagados en su totalidad (incluyendo, para estos efectos, los intereses devengados y no pagados y las demás cantidades pagaderas).

El Representante Común en ningún momento estará obligado a erogar ningún tipo de gasto o cantidad alguna a cargo de su patrimonio para llevar a cabo todos los actos y funciones que puede o debe llevar a cabo.

## ASAMBLEAS DE TENEDORES DE CERTIFICADOS BURSÁTILES

Los Tenedores de cada Emisión realizada al amparo del Programa podrán reunirse en asamblea conforme a lo descrito a continuación. Las reglas señaladas en esta sección aplican con respecto a cada Emisión realizada y a los Tenedores respectivos de dicha Emisión.

1. Las asambleas de los Tenedores representarán al conjunto de éstos y se regirán, en todo caso, por las disposiciones del título que documenta los Certificados Bursátiles y de la LGTOC, aplicables en lo conducente, conforme lo ordenado por el Artículo 68 de la LMV siendo válidas sus resoluciones respecto de todos los Tenedores, aún respecto de los ausentes y disidentes.
2. La asamblea general de Tenedores se reunirá siempre que sea convocada por el Representante Común.
3. Los Tenedores que en lo individual o conjuntamente representen un 10% (diez por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación, podrán pedir al Representante Común que convoque a la asamblea general de Tenedores, especificando en su petición los puntos que en la asamblea deberán tratarse, así como el lugar y hora en que deberá celebrarse dicha asamblea. El Representante Común deberá expedir la convocatoria para que la asamblea se reúna dentro del término de 30 (treinta) días calendario contados a partir de la fecha en que reciba la solicitud. Si el Representante Común no cumple con esta obligación, el juez de primera instancia del domicilio de la Emisora, a petición de los Tenedores solicitantes, deberá expedir la convocatoria para la reunión de la asamblea.
4. La convocatoria para las asambleas de Tenedores se publicará una vez, por lo menos, en alguno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional, con cuando menos 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha en que la asamblea deba reunirse. En la convocatoria se expresarán los puntos que en la asamblea deberán tratarse.
5. Para que una asamblea de Tenedores reunida para tratar asuntos distintos a los señalados en el inciso 6 siguiente se considere legalmente instalada en virtud de primera convocatoria, deberán estar presentes en ella los Tenedores que en lo individual o conjuntamente representen, por lo menos, la mitad más uno de los Certificados Bursátiles en circulación y sus decisiones serán válidas cuando sean aprobadas por la mitad más uno de los Certificados Bursátiles presentes.

Si la asamblea de Tenedores se reúne en virtud de segunda o ulterior convocatoria para tratar asuntos distintos a los señalados en el inciso 6 siguiente, habrá quórum con cualesquiera que sea el número de Certificados Bursátiles en ella representados y sus decisiones serán válidas si son tomadas por los Tenedores que representen la mitad más uno de los Certificados Bursátiles presentes.

6. Se requerirá que esté representado en la asamblea de Tenedores, en virtud de primera convocatoria, cuando menos aquellos Tenedores que en lo individual o conjuntamente representen el 75% (setenta y cinco por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación, y que las decisiones sean aprobadas por los Tenedores que en lo individual o conjuntamente representen la mitad más uno de los Certificados Bursátiles presentes, en los siguientes casos:
  - (a) cuando se trate de revocar la designación del Representante Común o nombrar a cualquier otro representante común; o
  - (b) cuando se trate de realizar cualquier modificación a los términos o condiciones de los Certificados Bursátiles u otorgar prórrogas o esperas a la Emisora respecto de los pagos de principal e intereses conforme al Título que documente los Certificados Bursátiles.
7. Si la asamblea de Tenedores se reúne en virtud de segunda o ulterior convocatoria, para tratar cualquiera de los asuntos señalados en el párrafo anterior, incisos (a) y (b), se considerará legalmente instalada con

cualquiera que sea el número de los Certificados Bursátiles en ella representados y sus decisiones serán válidas si son tomadas por mayoría de votos de los Tenedores presentes.

8. Para concurrir a las asambleas de Tenedores, los Tenedores deberán depositar las constancias de depósito que expida el Indeval y el listado que al efecto expida la casa de bolsa correspondiente, de ser el caso, respecto de los Certificados Bursátiles de los cuales son titulares, en el lugar que se designe en la convocatoria a la asamblea de Tenedores, por lo menos el día hábil anterior a la fecha en que la asamblea de Tenedores deba celebrarse. Los Tenedores podrán hacerse representar en la asamblea por apoderado, acreditado con carta poder.
9. En ningún caso podrán ser representados en la asamblea de Tenedores, los Certificados Bursátiles que la Emisora o cualquier persona relacionada con la Emisora haya adquirido.
10. De cada asamblea se levantará acta suscrita por quienes hayan fungido como presidente y secretario. Al acta se agregará la lista de asistencia, firmada por los concurrentes y por los escrutadores. Las actas así como los títulos y demás datos y documentos que se refieran a la actuación de las asambleas de Tenedores o del Representante Común, serán conservados por éste y podrán, en todo tiempo, ser consultadas por los Tenedores, los cuales tendrán derecho a que, a su costa, el Representante Común les expida copias certificadas de dichos documentos.
11. Para efectos de calcular el quórum de asistencia a las asambleas de Tenedores, se tomará como base el número de Certificados Bursátiles en circulación. La asamblea de Tenedores será presidida por el Representante Común y en ella los Tenedores tendrán derecho a tantos votos como les correspondan en virtud de los Certificados Bursátiles que posean, computándose un voto por cada Certificado Bursátil en circulación.

No obstante lo estipulado anteriormente, las resoluciones tomadas fuera de asamblea por unanimidad de los Tenedores que representen la totalidad de los Certificados Bursátiles con derecho a voto tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas reunidos en asamblea, siempre que se confirmen por escrito.

12. Las asambleas generales de Tenedores de los Certificados Bursátiles se celebrarán en el domicilio social del Representante Común y a falta o imposibilidad de ello, en el lugar que se exprese en la Convocatoria respectiva.

Nada de lo contenido en el presente limitará o afectará los derechos que, en su caso, tuvieren los Tenedores de conformidad con el Artículo 223 de la LGTOC.

## NOMBRE DE LAS PERSONAS CON PARTICIPACIÓN RELEVANTE EN EL PROGRAMA

Las personas que se señalan a continuación, con el carácter que se indica, participaron en la asesoría y consultoría relacionada con el establecimiento del Programa descrito en el presente Prospecto:

### Por la Compañía

Alejandro Aboumrad González	Impulsora del Desarrollo y el Empleo en América Latina, S.A.B. de C.V.
Miguel Angel Martínez Parra	Impulsora del Desarrollo y el Empleo en América Latina, S.A.B. de C.V.
Héctor Kuri Erreguerena	Impulsora del Desarrollo y el Empleo en América Latina, S.A.B. de C.V.

### Por el Intermediario Colocador:

Luis Roberto Frías Humphrey	Inversora Bursátil, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Grupo Financiero Inbursa
Marco Antonio Ramos Landero	Inversora Bursátil, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Grupo Financiero Inbursa
Julio César Cabrera Pérez	Inversora Bursátil, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Grupo Financiero Inbursa

### Por las Calificadoras

Salvador Salazar Avendaño	HR Ratings de México, S.A. de C.V.
Laura Barrientos	Moody's de México, S.A. de C.V.

### Por el Representante Común:

Ricardo Calderón Arroyo	Banco INVEX, S.A., Institución de Banca Múltiple, INVEX Grupo Financiero, Fiduciario
Freya Vite Asensio	Banco INVEX, S.A., Institución de Banca Múltiple, INVEX Grupo Financiero, Fiduciario

### Por los auditores externos:

Adán Aranda Suárez	Mancera, S.C., integrante de Ernst & Young Global
Sergio Montes Garza	Mancera, S.C., integrante de Ernst & Young Global

### Por los abogados externos de la Compañía:

Francisco Forastieri Muñoz	Forastieri Abogados, S.C.
Francisco J. Pérez Ortega	Forastieri Abogados, S.C.

Los expertos o asesores antes mencionados no son propietarios de Acciones de la Compañía o de sus subsidiarias, ni tienen un interés económico directo o indirecto en la misma que dependa del éxito de la colocación de los Certificados Bursátiles, salvo por el Intermediario Colocador, quien presta servicios financieros a la Emisora y/o sus subsidiarias a cambio de una contraprestaciones y en condiciones de mercado. En dichos servicios quedan incluidos aquellos prestados como intermediario para la colocación de los Certificados Bursátiles emitidos al amparo de las Emisiones que se realicen conforme al Programa. El Intermediario Colocador estima que no existe conflicto de

interés alguno con la Emisora y/o sus subsidiarias respecto de los servicios que ha convenido en prestar para la colocación de las Emisiones de los Certificados Bursátiles conforme al Programa. Cabe mencionar que el Intermediario Colocador no es propietario de Acciones de la Compañía o de sus subsidiarias ni tiene interés económico directo o indirecto en las Emisiones realizadas al amparo del Programa. El Intermediario Colocador actúa con motivo del contrato de colocación que al efecto celebra con la Emisora en relación con el Programa y/o las Emisiones realizadas al amparo del mismo, quien al amparo del mismo tendrá derecho a recibir una contraprestación conforme a lo establecido en dicho contrato.

El señor Miguel Ángel Martínez Parra es la persona encargada de relaciones con inversionistas de la Compañía y podrá ser localizado en las oficinas de la Compañía ubicadas en Lago Zurich 245, Edificio Presa Falcón, Nivel 17, Plaza Carso, Colonia Ampliación Granada, C.P. 11529, México, Distrito Federal, a los teléfonos (55) 1103 1300, extensión 1328 o a través del correo electrónico [mmartinezp@ideal.com.mx](mailto:mmartinezp@ideal.com.mx).

### 3. LA COMPAÑÍA

#### HISTORIA Y DESARROLLO DE LA COMPAÑÍA

##### Historia

La Compañía se constituyó de conformidad con las leyes de México el 1° de junio de 2005 bajo la forma de sociedad anónima de capital variable con la denominación de “Impulsora del Desarrollo Económico de América Latina”, S.A. de C.V. de conformidad con lo dispuesto por la LGSM. La asamblea general extraordinaria de accionistas de la Compañía celebrada el 4 de octubre de 2005, aprobó, entre otros asuntos, la modificación de la denominación social de la Compañía a “Impulsora del Desarrollo y el Empleo en América Latina”, S.A. de C.V. La asamblea general extraordinaria de accionistas de la Compañía celebrada el 14 de diciembre de 2006 aprobó la reforma total de los estatutos sociales de la Compañía para incorporar las disposiciones exigidas por la LMV y adoptar el régimen de sociedad anónima bursátil de capital variable. La denominación social que la Compañía actualmente ostenta es Impulsora del Desarrollo y el Empleo en América Latina, S.A.B. de C.V. Los estatutos sociales vigentes de la Compañía están disponibles para consulta a través de la CNBV y la BMV, y en la página electrónica [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx).

La Compañía inició sus operaciones en 2005 como consecuencia de la escisión de diversos activos de infraestructura propiedad de Inbursa, uno de los principales grupos financieros en México, con el objetivo de constituir una empresa de nueva creación dedicada al desarrollo, promoción, financiamiento, ejecución, operación y administración de proyectos de infraestructura en México y en el resto de América Latina. Como resultado de la escisión de Inbursa, la Compañía adquirió el portafolio de los activos carreteros que anteriormente eran administrados y operados por Inbursa, el cual consistía de tres concesiones para la operación, explotación y mantenimiento de autopistas de cuota. Desde su constitución, la Compañía ha desarrollado y convertido su portafolio en un conjunto de activos y operaciones de infraestructura diversificados, capaz de generar un flujo sostenible y en crecimiento. Miembros de la familia Slim son propietarios, directa o indirectamente, de más del 51% del capital social de la Compañía. La familia Slim cuenta con más de veinte años de experiencia en inversiones de capital y actualmente opera una diversidad de empresas, incluyendo CICSA e Inbursa. La Compañía ha trabajado constantemente con CICSA, una de las empresas constructoras más grandes del país, en relación con la licitación y construcción de los proyectos de la Compañía.

La Compañía no tiene conocimiento de la existencia de cualesquier oferta pública para tomar el control de la Emisora o bien, de ofertas públicas realizada por la Compañía para tomar el control de otras compañías, durante el último ejercicio.

La Compañía es una sociedad anónima bursátil de capital variable, debidamente constituida de conformidad con las leyes de México y tiene una duración de 99 (noventa y nueve) años contados a partir de la fecha de su constitución, es decir a partir del 1° de junio de 2005. Su denominación social actual es Impulsora del Desarrollo y el Empleo en América Latina, S.A.B. de C.V. La Compañía tiene sus oficinas principales en Lago Zurich 245, Edificio Presa Falcón, Nivel 17, Plaza Carso, Colonia Ampliación Granada, C.P. 11529, México, Distrito Federal y su teléfono es el + (52 55) 1103-1300.

##### Información general

La Compañía es una empresa líder en el sector de infraestructura en México y una de las más grandes en su ramo en el resto de América Latina, con base en su portafolio de activos totales los cuales, al 30 de septiembre de 2011, alcanzaron más de \$40.8mil millones de pesos, y contemplan 957.9 kilómetros en autopistas concesionadas, capacidad de tratamiento de aguas residuales por 36.27 metros cúbicos por segundo, así como una capacidad de generación de energía hidroeléctrica por 141.8 megawatts, entre otros. La Compañía se dedica principalmente a obtener concesiones y contratos a largo plazo para el diseño, desarrollo, explotación y operación de autopistas de cuota, plantas de tratamiento de agua, plantas hidroeléctricas de energía y otros proyectos de infraestructura. Actualmente, la Compañía es titular, administra, opera y explota un portafolio de autopistas de cuota, plantas de tratamiento de agua, terminales multimodales de transporte terrestre y plantas de energía hidroeléctrica. Asimismo, la Compañía opera y administra el sistema de cobro electrónico de cuotas de peaje más importante de México por

número de transacciones registradas. Al 30 de septiembre de 2011, la Compañía tenía activos totales por \$40,882.4 millones de pesos, y un EBITDA de \$3,084.1 millones de pesos y \$12,616.9 millones de pesos, al 31 de diciembre de 2010 y por el periodo de nueve meses concluidos el 30 de septiembre de 2011, respectivamente.

La Compañía es una de las empresas líderes en la operación y administración de autopistas de cuota en México, por número de kilómetros concesionados al **30 de septiembre de 2011**. La Compañía actualmente es titular de un portafolio de ocho concesiones para la operación y administración de autopistas de cuota en México con una longitud de 957.9 kilómetros. Dichas concesiones otorgan a la Compañía el derecho exclusivo de operar las autopistas y cobrar las cuotas de peaje relacionadas con el uso de las mismas. Cinco de dichas autopistas, con una longitud de 531.6 kilómetros, se encuentran totalmente en operación; dos concesiones, con una longitud de 410.7 kilómetros (de los cuales 259.3 kilómetros se encuentran en operación), están operando parcialmente; y la autopista restante, con una longitud de 15.5 kilómetros, se encuentra en proceso de construcción. Las autopistas de cuota de la Compañía se encuentran estratégicamente ubicadas e interconectan áreas con una densidad de población significativa, así como sistemas carreteros de gran relevancia en la Ciudad de México y en los Estados de México, Puebla, Hidalgo, Tlaxcala, Oaxaca, Jalisco, Nayarit, Sinaloa y Baja California. La Compañía también administra el sistema de cobro electrónico de cuotas de peaje más grande de México, en función del número de operaciones registradas, las cuales alcanzaron 101.2 millones y 84.8 millones al 31 de diciembre de 2010 y en el periodo de nueve meses concluido el 30 de septiembre de 2011, respectivamente. El sistema electrónico de cobranza de cuotas de peaje utiliza tecnología de punta de alta calidad. Las concesiones de autopistas de cuota de la Compañía y sus operaciones de cobranza electrónica de cuotas de peaje, conjuntamente, generaron el 96.2% y el 93.1% de los ingresos totales de la Compañía al 31 de diciembre de 2010 y en el periodo de nueve meses concluido el 30 de septiembre de 2011, respectivamente.

La Compañía también participa en el desarrollo, administración y operación de otros proyectos de infraestructura, incluyendo dos plantas de tratamiento de agua y dos terminales multimodales de transporte terrestre en México, así como dos plantas hidroeléctricas de energía en Panamá. Las plantas de tratamiento de agua de la Compañía realizan el procesamiento de aguas residuales para convertirlas en un recurso para la irrigación de agricultura. La PTAR Saltillo se encuentra en operaciones, mientras que la PTAR Atotonilco está en la etapa pre-operativa. Una vez que dichas plantas de tratamiento de aguas residuales se encuentren totalmente en operación, las mismas tendrán una capacidad de tratamiento de 36.27 metros cúbicos de aguas residuales por segundo. Las terminales multimodales de transporte son centrales de transporte modal que conectan con líneas de metro, estaciones de autobús y sitios de taxis, las cuales también proporcionan áreas de estacionamiento y espacios comerciales. Con dichas terminales multimodales la Compañía busca capitalizar la necesidad de transporte público moderno en México. La CETRAM Azteca Bicentenario se encuentra en operación, mientras que la CETRAM El Rosario está en etapa pre-operativa. Una vez que las terminales multimodales antes mencionadas se encuentren en total operación, se estima que administrarán un tráfico de aproximadamente 330,000 pasajeros por día. Por su parte, se espera que las plantas hidroeléctricas de energía de Bajo de Mina y Baitún cubran la necesidad de la República de Panamá de contar con una fuente de energía limpia y económica. Dichas plantas hidroeléctricas de energía, con una capacidad total esperada de 141.8 mega watts, se encuentran actualmente en etapa pre-operativa y se espera que la planta de Bajo de Mina sea concluida en noviembre de 2011 y la planta de Baitún en agosto de 2012.

Durante el primer trimestre de 2011 la Compañía inició la operación y desarrollo de estacionamientos basados en sistemas de pago automatizados, incluyendo el estacionamiento de Plaza Carso. En Plaza Carso se encuentran ubicadas las oficinas corporativas de la Compañía, así como importantes locales comerciales, oficinas corporativas y edificios residenciales en la Ciudad de México. El estacionamiento de Plaza Carso es uno de los más grandes de América con más de 6,000 lugares y una capacidad equivalente en términos de vehículos por hora. La operación de este estacionamiento incluirá el servicio de valet parking y las cuotas de estacionamiento serán cobradas por medios electrónicos a través de cajas electrónicas ubicadas en diversos puntos de entrada al complejo comercial, a través de la plataforma IAVE que se describe más adelante en la sección “Sistema Electrónico de Cobranza de Peaje.”

Los gobiernos de México y de los países del resto de América Latina se encuentran impulsado activamente políticas para el otorgamiento de concesiones para la construcción, operación y mantenimiento de proyectos de infraestructura en favor de la iniciativa privada. El otorgamiento de estas concesiones al sector privado permite a los gobiernos promover el desarrollo de la infraestructura en su país sin comprometer los recursos del sector público y, a su vez, estimular la inversión privada en sus economías. El Plan Nacional de Infraestructura de México, mismo que fue diseñado por el Gobierno Federal con el objetivo de ampliar la infraestructura del país, acelerar el crecimiento de México y hacer su economía más competitiva a nivel internacional, contempla inversiones anuales promedio de

\$280.0 mil millones a \$561.9 mil millones (EU\$25.0 mil millones a EU\$50.2 mil millones) en proyectos de infraestructura en México para los años 2007 a 2012. Consecuentemente y derivado de otros programas similares en México y Panamá, la Compañía ha alcanzado tasas compuestas de crecimiento anual de ingresos y de EBITDA de 36.6% y 41.8%, respectivamente, durante los últimos tres ejercicios sociales concluidos el 31 de diciembre de 2008, 2009 y 2010. La Compañía continuará enfocándose en las oportunidades que estos programas representan, tanto en México como en otros países de América Latina y considera que se encuentra bien posicionada para capitalizar dichas oportunidades mediante su participación estratégica en los sectores de infraestructura en México y en otros mercados seleccionados en el resto de América Latina.

### Concesiones de autopistas de cuota

Conforme a las concesiones relativas a la explotación y operación de autopistas de cuota, la Compañía recibe sus ingresos con base en las cuotas de peaje pre-establecidas en los títulos de concesión que son cobradas a los usuarios de dichos activos, y las cuales se ajustan anualmente y en algunos casos de forma extraordinaria considerando las condiciones financieras de la concesión. Conforme a cuatro títulos de concesión de la Compañía relativos a la explotación y operación de autopistas de cuota, y en la medida en que los ingresos derivados de la operación de ciertas concesiones de la Compañía no alcancen las tasas de retorno pre-establecidas en los títulos de concesión, la Compañía tiene el derecho de solicitar una prórroga al plazo de vigencia de la concesión o a recibir el pago de una indemnización adicional al término del plazo de la concesión, sin necesidad de incurrir en costos o realizar inversiones adicionales.

La siguiente tabla muestra algunos datos relevantes de las concesiones de autopistas de cuota de la Compañía, las cuales todas se ubican en México y son propiedad de la Compañía en su totalidad, a través de sus subsidiarias operadoras, excepto por los casos que expresamente se mencionan a continuación:

Concesión	Longitud (km)	Fecha de Otorgamiento o Adquisición	Fecha de Inicio de Operaciones	Fecha de Vencimiento	Estado	Inversión Total Estimada <sup>(4)</sup>	EBITDA al	EBITDA por el período de nueve meses no auditado concluido
							31 de diciembre de 2010	el 30 de septiembre de 2011
(en millones de pesos)								
Autopista Arco Norte.....	223.0	2005	2007	2035	En operación	6,377.4	1,025.2	797.4
Autopista Pacífico Norte.....	241.5	2009	1994	2039	60.0 km en construcción; 181.5 km en operación	7,364.7	325.0	65.7 <sup>(1)</sup>
Periférico Segundo Piso <sup>(2)</sup> .....	15.5	2010	Estimada en Octubre 2011 y Enero 2013	Estimada en 2041	En construcción	6,111.9	—	—
Libramiento Nororiental de Toluca.....	30.0	2005	2007	2059	En operación	2,276.7	161.9	113.6
Autopista Mitla-Tehuantepec <sup>(3)</sup> .....	169.2	2010	2011	2030	91.4 km en construcción; 77.81 km en operación	10,865.3	—	—
Autopista								

Concesión	Longitud (km)	Fecha de Otorgamiento o Adquisición	Fecha de Inicio de Operaciones	Fecha de Vencimiento	Estado	Inversión Total Estimada <sup>(4)</sup>	EBITDA al	EBITDA
							31 de diciembre de 2010	por el periodo de nueve meses no auditado concluido el 30 de septiembre de 2011
(en millones de pesos)								
Tepic-Villa.....	238.1	2005	2007	2035	En operación	4,883.9	559.8	367.4
Autopista Tijuana-Tecate.....	29.8	2005	1989	2019	En operación	1,768.1	138.4	117.7
Autopista Chamapa-La Venta.....	10.8	2003	1992	2052	En operación	2,221.8	519.2	363.1
Total .....						41,869.8	2,729.5	1,824.9

(1) Refleja \$164.9 millones de gastos relacionados con trabajos de mantenimiento mayor de esta autopista. Excluyendo este gasto extraordinario, el EBITDA para los nueve meses concluidos el 30 de septiembre de 2011, hubiera sido \$230.6 millones

(2) La Compañía mantiene un 70% de participación en esta concesión.

(3) La Compañía mantiene un 40% de participación en esta concesión.

(4) Representa el estimado total del costo de desarrollo y construcción del proyecto, neto de depreciación, incluyendo los costos iniciales de adquisición y otros costos asociados, pero excluyendo costos de mantenimiento.

A continuación se presenta un resumen de las concesiones, así como del sistema de cobro electrónico de cuotas de peaje de la Compañía:

- **Concesión de la Autopista Arco Norte.** En diciembre de 2005, la SCT otorgó en favor de AAN, subsidiaria de la Compañía, una concesión con vigencia a diciembre de 2035, para la construcción, explotación, operación, conservación y mantenimiento de la Autopista Arco Norte, la cual cuenta con una longitud de 223 kilómetros. Parte de esta concesión ha estado en operación desde 2007 y su ramo más importante ha estado en operaciones desde agosto de 2009; el resto del proyecto fue terminado e inició operaciones en mayo de 2011. La Autopista Arco Norte forma parte del corredor carretero conocido como “Corredor Altiplano” y funciona como libramiento para la Ciudad de México, su área metropolitana y áreas conurbadas.
- **Concesión del Proyecto Pacífico Norte.** En noviembre de 2009, la SCT otorgó en favor de CALPN, subsidiaria de la Compañía, una concesión con vigencia a noviembre de 2039, para la construcción, explotación, operación y mantenimiento de la Autopista Pacífico Norte, la cual comprende el libramiento de Mazatlán con 38 kilómetros de longitud y el libramiento sur de Culiacán con 22 kilómetros de longitud, así como de la autopista Mazatlán–Culiacán con 181.5 kilómetros de longitud en el Estado de Sinaloa. La autopista Mazatlán–Culiacán ha estado en operaciones desde enero de 1994 y forma parte del sistema carretero Proyecto Pacífico Norte, el cual conecta las ciudades de Culiacán y Mazatlán en el Estado de Sinaloa.
- **Concesión del Periférico Segundo Piso.** En diciembre de 2010, el Gobierno del Distrito Federal, a través de la OMDF, otorgó a Concesionaria Distribuidor Vial San Jerónimo, una subsidiaria operativa en la cual la Compañía mantiene una participación accionaria del 70%, y en la cual participa conjuntamente con CONOISA (subsidiaria de Empresas ICA, S.A.B. de C.V.), una concesión por treinta años a partir del inicio de operaciones de la primera sección de dicho proyecto, para diseñar, construir, explotar, operar y mantener el segundo piso del anillo periférico en la Ciudad de México con una longitud de 15.5 kilómetros, el cual representará una ruta alterna para reducir el tráfico en el anillo periférico de la Ciudad de México. Los

vehículos que utilicen este tramo alterno, tendrán la posibilidad de utilizarlo como ruta alterna al anillo periférico desde la colonia San Jerónimo hasta la salida a la autopista México–Cuernavaca. La Compañía pretende iniciar operaciones parciales de esta ruta alterna en octubre de 2011 y concluir la construcción de la totalidad de la misma en enero de 2013.

- **Concesión del Libramiento Nororiente de Toluca.** En diciembre de 2003, el Gobierno del Estado de México, a través de la SCEM, otorgó a CFC Concesiones, actualmente una subsidiaria de la Compañía, una concesión con vigencia a diciembre de 2033, para el diseño, construcción, explotación, operación, preservación y mantenimiento del Libramiento Nororiente de Toluca, con una longitud de 30 kilómetros. Desde su otorgamiento, la vigencia de esta concesión ha sido prorrogada y actualmente tiene un vencimiento a diciembre de 2059. El Libramiento Nororiente de Toluca se encuentra operando en su totalidad desde septiembre de 2007 y, derivado del buen desempeño del tráfico de la autopista, en febrero de 2009 se inició con la construcción de dos carriles adicionales, mismos que entraron en operación en noviembre de 2010. Este libramiento representa una ruta más segura y más corta entre la Ciudad de México y el corredor carretero Atlacomulco–Zapotlanejo, el cual funciona como un libramiento para la Ciudad de Toluca, en el Estado de México.
- **Concesión de la Autopista Mitla–Tehuantepec.** En mayo de 2010, la SCT otorgó a Autovía Mitla, una sociedad en la cual la Compañía adquirió en junio de 2011 una participación accionaria del 40%, y en la cual participa conjuntamente con CONOISA, una concesión con vigencia a mayo de 2030, para la construcción, modernización, operación, explotación y mantenimiento de la Autopista Mitla–Tehuantepec en el Estado de Oaxaca, con una longitud de 169.2 kilómetros. Actualmente, 77.8 kilómetros de esta autopista se encuentran en operación y el remanente se encuentra en construcción. Asimismo, en mayo de 2010, Autovía Mitla celebró con la SCT el PPS Mitla–Tehuantepec para la prestación de servicios de disponibilidad carretera. Esta autopista de cuota conectará a la ciudad de Oaxaca con el Istmo de Tehuantepec, mejorando el acceso al puerto industrial de Salina Cruz con el centro de Oaxaca, promoviendo así el desarrollo económico en la región y las comunidades a lo largo de su ruta.
- **Concesión de la Autopista Tepic–Villa Unión.** En abril de 2005, la SCT otorgó en favor de CCAL, subsidiaria de la Compañía, una concesión con vigencia a abril de 2035, para la construcción, explotación, operación y mantenimiento de la Autopista Tepic–Villa Unión en los Estados de Sinaloa y Nayarit, con una longitud de 238.1 kilómetros. La Autopista Tepic–Villa Unión ha estado en operación desde octubre de 2007 y es parte del sistema carretero conocido como Eje Carretero del Pacífico, el cual representa una ruta alterna más segura y corta entre la ciudad de Guadalajara, Jalisco en la parte central de México, y las ciudades de Nogales, en el Estado de Sonora y Tijuana, en el Estado de Baja California.
- **Concesión de la Autopista Tijuana–Tecate.** En septiembre de 2005, la Compañía adquirió la totalidad de las acciones representativas del capital social de Concesionaria Autopista Tijuana–Mexicali, titular de los derechos y obligaciones derivados de una concesión otorgada por la SCT con vigencia a noviembre de 2019, para la explotación, operación y conservación de la Autopista Tijuana–Tecate en la región norte del Estado de Baja California, con una longitud de 29.8 kilómetros. La Autopista Tijuana–Tecate ha estado operando en su totalidad desde octubre de 1994 y desde su otorgamiento, la vigencia de esta concesión ha sido prorrogada y actualmente tiene vencimiento en noviembre de 2019. La Autopista Tijuana–Tecate conecta las áreas de mayor densidad poblacional del Estado de Baja California, incluyendo las ciudades de Tijuana, Mexicali (la capital del Estado) y Ensenada.
- **Concesión de la Autopista Chamapa–La Venta.** En agosto de 1992, el Gobierno del Estado de México otorgó en favor de Promotora y Administradora de Carreteras, S.A. de C.V., una concesión para operar, explotar, administrar y conservarla Autopista Chamapa–La Venta (que incluye su ramal a Interlomas), con una longitud de 10.8 kilómetros. En enero de 2003, Concesionaria Chamapa La Venta, S.A. de C.V. (sociedad que resultó de la escisión de Promotora y Administradora de Carreteras, S.A. de C.V.), cedió dicha concesión en favor de Concesionaria Vías Troncales, actualmente una subsidiaria de la Compañía. La Concesión de la Autopista Chamapa–La Venta actualmente cuenta con una vigencia a agosto de 2052. La Autopista Chamapa–La Venta ha estado operando en su totalidad desde 1992 y forma parte del Sistema Carretero del Oriente del Estado de México, el cual conecta los municipios de Naucalpan y Huixquilucan con el corredor carretero que conecta a la Ciudad de México con la Ciudad de Toluca en el Estado de

México y la autopista México–Querétaro, en el Estado de Querétaro. Debido al incremento del aforo en este tramo carretero, la Compañía actualmente se encuentra en proceso de incrementar la capacidad vehicular de este tramo y de rediseñar la distribución de las plazas de cobro para proporcionar un mejor servicio a un mayor número de vehículos.

### **Sistema Electrónico de Cobranza de Peaje**

- **I+D México.** Desde enero de 2005, la Compañía mantiene, a través de la subsidiaria Telepeaje Electrónico, S.A. de C.V., una participación del 50% en I + D México. BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, mantiene el 50% restante del capital social de I + D México. En mayo de 2003, I + D México celebró con CAPUFE un contrato para la prestación de servicios administrativos para su plataforma electrónica de cobranza y pago conocida como “IAVE”. El plazo de dicho contrato vence el 11 de julio de 2013. La Compañía considera que el sistema electrónico de cobranza de cuotas de peaje que administra bajo dicho contrato es el más grande en México, tomando como base el número de transacciones registradas, las cuales alcanzaron 101.2 millones y 84.8 millones al 31 de diciembre de 2010 y en el periodo de nueve meses concluido el 30 de septiembre de 2011, respectivamente. La estrategia de crecimiento para esta plataforma electrónica consiste en incrementar la inter-operabilidad de los pagos electrónicos en gasolineras, estacionamientos y otros centros vehiculares.

### **Otras concesiones y servicios**

Los activos de infraestructura de la Compañía distintos a los activos carreteros y de cobranza de cuotas de peaje, representan una fuente diversificada de ingresos, los cuales comprenden contratos a largo plazo con organismos gubernamentales, ventas de energía eléctrica en el mercado de Panamá y los diversos servicios prestados en las terminales multimodales de transporte de la Compañía. Los ingresos de la Compañía derivados de la operación de la planta de tratamiento de aguas residuales que se encuentra en operación derivan de pagos mensuales realizados por la autoridad contratante relacionados con la recuperación de la inversión y costos del proyecto. Los ingresos de la Compañía derivados de la operación de las terminales multimodales de transporte que se encuentran en operación derivan de las cuotas cobradas a los pasajeros, taxis y autobuses, así como de otras actividades tales como la renta de espacios comerciales a restaurantes, tiendas y a un hospital.

La siguiente tabla muestra algunos datos relevantes de otras concesiones y proyectos de la Compañía (diferentes de concesiones de autopistas de cuota), los cuales comprenden plantas de tratamiento de aguas residuales, terminales multimodales de transporte terrestre y plantas hidroeléctricas de energía. Excepto por los casos mencionados a continuación, la Compañía es titular indirecta de la totalidad de dichos proyectos:

Proyecto	Capacidad o Tamaño de Terminal	Fecha de Otorgamiento	Fecha de Inicio de Operaciones	Fecha de Vencimiento	Estado	Inversión Total Estimada <sup>(8)</sup>	EBITDA	
							EBITDA al 31 de diciembre de 2010	EBITDA por el periodo de nueve meses concluido el 30 de septiembre de 2011
(en millones de pesos)								
PTAR Saltillo .....	1.27 m <sup>3</sup> /seg <sup>(1)</sup>	2006	Abril 2008	2026	En operación	296.2	40.3	29.8
PTAR Atotonilco <sup>(2)</sup> .....	35 m <sup>3</sup> /seg <sup>(1)</sup>	2010	Estimada en Agosto 2013	2035	En construcción	11,407.4	—	—
CETRAM Azteca Bicentenario <sup>(3)</sup> .....	70,000 m <sup>2</sup> <sup>(4)</sup>	2006	Noviembre 2009	2037	En operación	777.9	22.2	27.6
CETRAM El Rosario <sup>(5)</sup> .....	38,172 m <sup>2</sup> estimados <sup>(4)</sup>	2009	Octubre 2013	2039	Pre-construcción	450.0	—	—

Proyecto	Capacidad o Tamaño de Terminal	Fecha de Otorgamiento	Fecha de Inicio de Operaciones	Fecha de Vencimiento	Estado	Inversión Total Estimada <sup>(8)</sup>	EBITDA al	EBITDA
							31 de diciembre de 2010	por el periodo de nueve meses concluido el 30 de septiembre de 2011
(en millones de pesos)								
Plantas Hidroeléctricas de Bajo de Mina y Baitún .....	142.8 MW <sup>(6)</sup>	2008	Estimada en Agosto 2011 y Mayo de 2012	2058	En construcción	6,144.1	—	(167.4) <sup>(7)</sup>
Total: .....						19,075.6	62.5	(110.0)

(1) Metros cúbicos por segundo.

(2) La Compañía mantiene un 40.8% de participación en este proyecto.

(3) La Compañía mantiene un 69.2% de participación en este proyecto.

(4) Metros cuadrados.

(5) La Compañía mantiene un 65.0% de participación en este proyecto.

(6) Megawatts.

(7) EBITDA negativo derivado de ventas de energía en el mercado spot para dar cumplimiento al contrato de compraventa de energía relacionado con la planta de Bajo de Mina.

(8) Representa el estimado total del costo de desarrollo y construcción del proyecto, neto de depreciación, incluyendo los costos iniciales de adquisición y otros costos asociados, pero excluyendo costos de mantenimiento.

A continuación se presenta un resumen de las otras concesiones y contratos de servicios de la Compañía:

- PPS Saltillo.** Con fecha 27 de junio de 2006, Promotora IDEAL, una subsidiaria de la Compañía, adquirió de Grupo Condomex las acciones representativas del capital social de IDEAL Saneamiento, la cual es titular de los derechos y obligaciones contractuales derivados de un contrato de prestación de servicios celebrado con el Municipio de Saltillo, para construir y operar, por un plazo de veinte años, la PTAR Saltillo en el Municipio de Saltillo en el Estado de Coahuila. Este proyecto consiste en la construcción y operación de 11.2 kilómetros de recolectores de aguas residuales, un canal de distribución de 8.2 kilómetros y dos plantas de tratamiento combinado de aguas residuales con una capacidad instalada de 1.27 metros cúbicos por segundo. Los ingresos derivados de la operación de este proyecto se generan a partir de los pagos mensuales realizados por el Municipio de Saltillo (los cuales se ajustan conforme al INPC) en relación con la recuperación de la inversión y los costos del proyecto. La PTAR Saltillo se encuentra en operación desde abril de 2008.
- PPS Atotonilco.** En diciembre de 2009, la CONAGUA adjudicó a través de una licitación pública internacional en favor de un consorcio en el cual Promotora IDEAL participa en un 40.8%, una concesión para la construcción y operación de la PTAR Atotonilco, en el municipio de Atotonilco de Tula, en el Estado de Hidalgo. En enero de 2010, Aguas Tratadas, sociedad de propósito específico creada por dicho consorcio, y la CONAGUA celebraron el PPS Atotonilco por un plazo de veinticinco años. Bajo dicho contrato, Aguas Tratadas es responsable del diseño, construcción, equipamiento electromecánico y prueba, así como de la operación, conservación y mantenimiento de la planta de tratamiento de agua, incluyendo de la cogeneración de energía eléctrica y del desechamiento y disposición final de los residuos y bio-sólidos que se produzcan. Se espera que la PTAR Atotonilco sea la más grande en su clase en México y una de las más grandes del mundo. Su capacidad esperada de tratamiento de 35 metros cúbicos de agua residual por segundo representa el 58% del total de las aguas residuales generadas en la Ciudad de México y zona metropolitana, de las cuales sólo el 8% es actualmente tratada. La inversión en este proyecto será parcialmente aportada por el FONADIN, con una cantidad de \$4.9 mil millones, lo cual representa el 44% de la inversión total del proyecto; el resto de la inversión proviene de capital de riesgo del consorcio, así como de deuda bancaria contratada con BANOBRAS. Los ingresos generados por este proyecto derivan de pagos mensuales realizados por la CONAGUA, los cuales son ajustados conforme al INPC.
- Concesión CETRAM Azteca Bicentenario.** El 4 de agosto de 2006, el Estado de México, a través de la SCHEM, otorgó una concesión por treinta años (contados a partir de junio de 2007) en favor de COMURSA, sociedad en la cual la Compañía mantiene una participación del 69.2%, para rehabilitar, operar y mantener

la CETRAM Azteca Bicentenario ubicada en la terminal Ciudad Azteca de la línea B del metro en el Municipio de Ecatepec, en el Estado de México. La CETRAM Azteca Bicentenario actualmente recibe un promedio de 130,000 pasajeros por día ó 47.4 millones de pasajeros al año, lo cual es mayor que el número de pasajeros que recibe el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México. Este proyecto está diseñado para facilitar el tráfico urbano, mediante la distribución eficiente de pasajeros entre la estación del metro y las estaciones de autobuses públicos adyacentes, así como complementar el desarrollo urbano del área. Los 70,000 metros cuadrados de la CETRAM Azteca Bicentenario actualmente cuentan con 17 líneas de transporte con dos estaciones de transferencia, 101 espacios comerciales, un hospital y un estacionamiento privado de hasta 600 vehículos. Los ingresos generados por este proyecto derivan principalmente de las cuotas cobradas a los pasajeros, operadores de taxis y de autobuses, cuotas de estacionamiento, uso de sanitarios, así como de otras actividades comerciales, tales como la renta de espacios publicitarios y locales comerciales a restaurantes, tiendas, otros giros comerciales y a un hospital.

- **Concesión CETRAM El Rosario.** El 2 de julio de 2009, el Gobierno del Distrito Federal, a través de la OMDF, adjudicó una concesión con vigencia de treinta años en favor de Calidad de Vida, Progreso y Desarrollo para la Ciudad de México, S.A. de C.V., sociedad que aportó los derechos y obligaciones derivados de la misma a un fideicomiso en el que participa como fideicomitente Desarrolladora Mexicana, una subsidiaria en la cual la Compañía mantiene una participación accionaria del 65%. Esta concesión tiene como objeto construir, operar, explotar y administrar la CETRAM El Rosario, en Azcapotzalco, Distrito Federal, una de las áreas de mayor densidad poblacional en la Ciudad de México. Esta terminal de transporte, la cual se encuentra en etapa de pre-construcción, anticipa recibir un flujo diario promedio de 200,000 pasajeros, a los cuales se les ofrecerá un acceso conveniente al metro, autobuses públicos, transporte de taxi terrestre, así como al área comercial de la terminal. Una vez que la CETRAM El Rosario se encuentre en operación, los ingresos de la misma derivarán principalmente de las cuotas de estacionamiento, sanitarios públicos, así como de otras actividades comerciales, tales como la renta de espacios comerciales a diversos giros comerciales.
- **Concesión Hidroeléctrica de Bajo de Mina y Concesión Hidroeléctrica de Baitún.** En el mes de marzo de 2008, el gobierno de Panamá, a través de la ASEP, otorgó en favor de IDEAL Panamá dos concesiones (las cuales fueron refrendadas en abril de 2008) por un plazo de cincuenta años, cada una, para la construcción, operación, mantenimiento y conservación de los proyectos hidroeléctricos de Bajo de Mina y Baitún en la provincia de Chiriquí, en Panamá. Estas plantas hidroeléctricas de energía tendrán una capacidad combinada de 141.8 mega watts y una generación anual de energía eléctrica de 670.3 giga watts por hora. Estas terminales hidroeléctricas están conjuntamente destinadas a abastecer aproximadamente el 10% de la capacidad total instalada de Panamá, y remplazar el 16% de la generación de energía a través de combustibles, generando energía limpia a 270,000 habitantes. La construcción de estas plantas inició en diciembre de 2008, y se estima que la planta de Bajo de Mina iniciará operaciones en agosto de 2011 y la de Baitún en mayo de 2012. Los ingresos de este proyecto actualmente se reciben de la venta de energía eléctrica adquirida en el mercado spot conforme al contrato de compraventa de energía celebrado entre Ideal Panamá y EDEMET bajo el proyecto de Bajo de Mina. Una vez que los complejos hidroeléctricos se encuentren en operación, los ingresos de los mismos se generarán a partir de la venta de energía eléctrica bajo los contratos de compraventa respectivos. Las ventas de energía se encuentran reguladas por la ASEP.

### Ventajas competitivas

La Compañía considera que sus principales ventajas competitivas son las siguientes:

- **Experiencia probada en proyectos de autopistas de cuota y su operación.** La Compañía cuenta con un historial probado en la conclusión de proyectos complejos de autopistas de cuota, lo cual le ha permitido incursionar de forma exitosa en otros proyectos carreteros y en proyectos de otros ramos de la infraestructura. La Compañía no es una empresa constructora, sin embargo, cuenta con amplia experiencia en la subcontratación y supervisión de empresas constructoras, incluyendo su afiliada CICSA, para la etapa de construcción de sus proyectos. La Compañía se especializa particularmente en el desarrollo, promoción, financiamiento, ejecución y administración de proyectos de infraestructura en México y en el resto de

América Latina. La Compañía busca constantemente incrementar la eficiencia en sus operaciones mediante el uso de tecnologías avanzadas en sus proyectos.

- ***Fuente diversificada de ingresos derivada de una amplia plataforma de proyectos de infraestructura con un enfoque de crecimiento sostenido.*** La Compañía considera que su portafolio de activos debidamente diversificado y balanceado, consistente en diferentes tipos de activos del sector de infraestructura, le permitirá a la Compañía mantener una mayor estabilidad en sus ingresos y administrar su exposición a ciclos macroeconómicos que afecten el sector de infraestructura. Actualmente la Compañía es titular de concesiones y/o contratos de prestación de servicios para la explotación, operación y mantenimiento de autopistas de cuota por un total de 957.8 kilómetros, dos plantas de tratamiento de agua, dos terminales multimodales de transporte terrestre y dos plantas hidroeléctricas, así como de un contrato de prestación de servicios para la administración de la plataforma del sistema electrónico de cobro de cuotas de peaje más grande de México. Adicionalmente, los activos de la Compañía se encuentran ubicados geográficamente a lo largo de México y en Panamá. Este portafolio de activos, incluyendo aquellos que generarán energía hidroeléctrica limpia para reemplazar el uso de combustibles, así como aquellos que producirán agua tratada para el uso en la agricultura, confirma el compromiso de la Compañía de identificar proyectos con un alto nivel de valor ambiental que atienden la necesidad del desarrollo de infraestructura en América Latina, así como el mejor uso de los recursos naturales.
- ***Portafolio de activos carreteros estratégicamente ubicados.*** Las autopistas de cuota de la Compañía conectan con sistemas carreteros clave a lo largo de México, y están ubicados en regiones dinámicas en el país. Como consecuencia de lo anterior, la Compañía considera que está en posición de captar un volumen de tráfico significativo en la ciudad de México y en los Estados de México, Puebla, Hidalgo, Tlaxcala, Oaxaca, Jalisco, Nayarit, Sinaloa y Baja California, las cuales representan las áreas con mayor población de México y, conjuntamente, en el año de 2010 representaron aproximadamente el 31.7% de la población de México, y generaron el 22.1% del PIB de México, conforme a cifras del INEGI. Las autopistas de cuota operadas por la Compañía representan una alternativa conveniente a otras rutas altamente congestionadas, lo cual atrae tráfico a dichas autopistas de parte de visitantes y residentes en la Ciudad de México y su área metropolitana. El volumen de tráfico de los activos carreteros en operación de la Compañía ha incrementado en un 10.3% en términos de TDPA en los últimos años, de 61,952 vehículos en el año concluido el 31 de diciembre de 2008, a 68,331 vehículos en el año concluido el 31 de diciembre de 2010.
- ***Crecimiento en flujo en la medida en que nuevos proyectos comiencen su operación.*** La Compañía actualmente administra activos que se encuentran construidos y/o que requieren modernización o rehabilitación (*brownfield*) y otros que consisten en sitios que no han sido desarrolladas (*greenfield*), lo cual ha representado un crecimiento para la Compañía en la medida en que se incorporen los nuevos proyectos, así como un crecimiento en la Compañía derivado del incremento de tráfico en, o del uso de los activos, cuya operación se encuentra en sus primeros ciclos. De los proyectos de los que la Compañía actualmente es titular, dos autopistas de cuota se encuentran parcialmente en operación, y una en la etapa de construcción, una planta de tratamiento de agua, una terminal multimodal de transporte y dos plantas hidroeléctricas se encuentran en construcción y se espera que inicien operaciones en los próximos años. Una vez que la construcción de dichos activos sea concluida y se inicie la operación de los mismos, la Compañía tendrá el derecho de operar dichos activos por el plazo estipulado en las concesiones o contratos respectivos durante un plazo, generalmente, de entre 20 y 50 años. El flujo de la Compañía se incrementará en la medida en que su portafolio de proyectos de infraestructura madure.
- ***Términos contractuales que mitigan los riesgos relacionados con autopistas de cuota.*** Algunos de los títulos de concesión de las autopistas de cuota de la Compañía contienen estipulaciones contractuales diseñadas para mitigar el riesgo de pérdida de la inversión de capital o inversión total realizada por la Compañía y establecen tasas de retorno reales anuales significativas. Por ejemplo, durante la etapa de construcción, cualquier inversión adicional que sea necesaria para terminar la construcción de la autopista de cuota respectiva y que sea autorizada por la autoridad competente, se considera como parte de la inversión de capital o inversión total de la Compañía, según sea el caso, y por lo tanto se encuentra sujeta a recuperación. Adicionalmente, durante la etapa operativa, el derecho de las concesionarias de recuperar la

inversión de capital o inversión total realizada no depende de los niveles de tráfico en la autopista correspondiente. En caso de que la Compañía no recupere el capital invertido o inversión total, según sea el caso, más la tasa de retorno anual acordada dentro del plazo establecido en el título de concesión correspondiente, la Compañía se encuentra facultada, en ciertos casos, para solicitar la extensión del plazo de vigencia de la concesión o, en su caso, para recibir una indemnización adicional al término de la concesión.

- **Equipo directivo con experiencia significativa.** El equipo directivo de la Compañía cuenta con un historial probado en la adjudicación de nuevos proyectos de infraestructura, ya sea mediante licitaciones públicas o adjudicaciones directas, así como en la subsecuente implementación de los mismos de forma exitosa, mediante la promoción, financiamiento, ejecución, operación y administración de dichos proyectos.

## Estrategia

Los elementos clave de la estrategia de negocios de la Compañía se concentran en tres objetivos principales: (1) en el crecimiento sostenido de los activos carreteros de la Compañía; (2) en alcanzar incrementos en los márgenes operativos para el retorno de inversión para cada proyecto; y (3) en el crecimiento selectivo del portafolio de activos de infraestructura de la Compañía en México y a lo largo de América Latina, incluyendo potencialmente Colombia, Perú, Panamá y Chile. A continuación se describen algunos aspectos particulares de la estrategia de negocios de la Compañía para alcanzar dichos objetivos:

- **Capturar oportunidades de crecimiento establecidas en los programas de infraestructura en México y en el resto de América Latina.** Los gobiernos a lo largo de América Latina han implementado diversas iniciativas para acelerar el crecimiento económico de sus respectivos países, las cuales se han traducido en la realización de inversiones públicas, el establecimiento de incentivos fiscales y de estructuras de financiamiento favorables para la inversión en proyectos de infraestructura. El Plan Nacional de Infraestructura de México creado en 2007, fue diseñado con el objetivo principal de ampliar la infraestructura en México, acelerar el crecimiento económico de México y hacer de la economía mexicana una economía competitiva a nivel internacional. Dicho plan contempla inversiones públicas y privadas por una cantidad total de \$951 mil millones a realizarse entre los años de 2007 a 2012, en autopistas, ferrocarriles, puertos, aeropuertos, telecomunicaciones y agua, entre otros proyectos de infraestructura. El programa contempla una inversión adicional por \$1,581 mil millones en proyectos del sector energético. En febrero de 2008, el Gobierno Federal anunció la creación dentro de BANOBRAS del FONADIN. El gobierno de México ha manifestado que su objetivo es utilizar dicho fondo para otorgar financiamiento y garantías en relación con proyectos de infraestructura y, a través del FONADIN, canalizar aproximadamente \$270 mil millones de pesos para proyectos de comunicaciones, transporte, ambientales, de agua y turísticos hasta el 2012.

No obstante que el desarrollo del Plan Nacional de Infraestructura no ha sido tan rápido como se esperaba originalmente, se ha observado un crecimiento en la tasa de proyectos adjudicados de tratamiento de agua y, en menor medida, de proyectos carreteros. Bajo dicho programa y programas similares, la Compañía pretende fortalecer y ampliar su participación en proyectos de infraestructura carretera en México, en donde la Compañía cuenta con un experiencia y un conocimiento profundo del sector, y capitalizar su experiencia y capacidades de operación carretera para participar de forma selectiva en oportunidades de crecimiento de infraestructura carretera y de otro tipo en México y en el resto de América Latina que ofrezcan atractivos retornos a la inversión con un perfil de riesgo aceptable. Asimismo, la Compañía pretende aprovechar las oportunidades en desarrollo en México y América Latina que se generen por cambios de los gobiernos en el uso de nuevas estructuras financieras para obra pública.

- **Celebrar alianzas estratégicas con socios clave en proyectos de infraestructura.** La Compañía busca establecer alianzas estratégicas con otros participantes en los sectores de infraestructura en los que la Compañía participa. Actualmente, la Compañía ha establecido alianzas en relación con el proyecto del Periférico Segundo Piso y la PTAR Atotonilco con CONOISA. Dichas alianzas pueden beneficiar a la Compañía mediante el acceso a conocimientos especializados y presencia local, así como la implementación de mejores prácticas, el compartir y reducir riesgos, y en la creación de nuevas oportunidades para el entrenamiento del equipo de administración.

- ***Búsqueda de eficiencias y sinergias a lo largo de cada proyecto.*** La Compañía espera maximizar la rentabilidad de sus activos a efecto de crear valor a sus accionistas, mediante la mejora de su eficiencia operativa y buscando sinergias a lo largo y dentro de sus divisiones. En relación con la mejora de su eficiencia operativa la Compañía ha instalado cables de fibra óptica a lo largo de la Autopista Arco Norte que alimentan información a un Sistema Inteligente de Transporte que permite obtener y desplegar información real en relación con el TDPA y otras condiciones de tráfico y de la autopista. En relación con las sinergias, nuevas áreas urbanas conectadas por sus autopistas de cuota pueden beneficiarse de proyectos de agua y energía, los cuales pueden ofrecer infraestructura básica a las comunidades en dichas regiones. Adicionalmente, la tecnología de la Compañía en cuanto a su plataforma electrónica de cobro de cuotas de peaje puede ser aprovechada para otras aplicaciones de pago para servicios relacionados, como pueden ser pagos automáticos para combustible o para tiendas de conveniencia.
- ***Continuidad en la política de financiamiento de proyectos en lo particular.*** La Compañía pretende continuar con su política de financiamiento bajo la cual se obtienen compromisos de las instituciones financieras correspondientes para un proyecto antes de que la Compañía se comprometa a llevar a cabo el mismo. La política general de la Compañía es la de relacionar la deuda contratada a un proyecto determinado, a efecto de minimizar inconsistencias entre la generación de flujo de efectivo y el servicio de la deuda, así como utilizar estructuras financieras en donde el pago de los créditos se encuentre limitado al flujo de efectivo del proyecto. Como parte de este proceso, la Compañía buscará continuamente mantener una estructura de capital adecuada con base en las características específicas de cada concesión.
- ***Puesta en operación de proyectos adjudicados recientemente.*** La Compañía pretende consolidar su posición en el mercado mediante la conclusión de las últimas etapas pre-operativas de los proyectos que se encuentran en, o en espera de concluir su construcción. Una vez concluidos y en operación los proyectos del Periférico Segundo Piso, la Autopista Mitla–Tehuantepec, la PTAR Atotonilco, la CETRAM El Rosario y las plantas hidroeléctricas de Bajo de Mina y Baitún, los ingresos y la generación de flujo de efectivo de la Compañía se incrementarán, y mejorará su posición competitiva para participar en proyectos futuros.
- ***Consolidar el equipo directivo de la Compañía.*** La Compañía se concentrará en la contratación y retención de directivos motivados y reconocidos. La Compañía cuenta con un equipo de administración experimentado que, a su vez, cuenta con el apoyo de profesionistas en el ramo financiero y legal que operan conjuntamente de forma eficiente para organizar, coordinar, y administrar tareas complejas y multidisciplinarias para la planeación, administración de riesgos, desarrollo y financiamiento de los proyectos de infraestructura en los que la Compañía participa. La Compañía promueve que sus funcionarios y administradores revisen continuamente sus procesos y prácticas, e implementen “mejores prácticas” a efecto de optimizar sus operaciones y desarrollo financiero.

## DESCRIPCION DEL NEGOCIO

### General

La Compañía es una empresa líder en el sector de infraestructura en México y una de las más grandes en su ramo en el resto de América Latina, con base en su portafolio de activos totales los cuales, al 30 de septiembre de 2011, alcanzaron más de \$40.8 mil millones de pesos, y contemplan 957.9 kilómetros en autopistas concesionadas, capacidad de tratamiento de aguas residuales por 36.27 metros cúbicos por segundo, así como una capacidad de generación de energía hidroeléctrica por 141.8 megawatts, entre otros. La Compañía se dedica principalmente a obtener concesiones y contratos a largo plazo para el diseño, desarrollo, explotación y operación de autopistas de cuota, plantas de tratamiento de agua, plantas hidroeléctricas de energía y otros proyectos de infraestructura. Actualmente, la Compañía es titular, administra, opera y explota un portafolio de autopistas de cuota, plantas de tratamiento de agua, terminales multimodales de transporte terrestre y plantas de energía hidroeléctrica. Asimismo, la Compañía opera y administra el sistema de cobro electrónico de cuotas de peaje más importante de México por número de transacciones registradas. Al 30 de septiembre de 2011, la Compañía tenía activos totales por \$40,882.4 millones de pesos, y un EBITDA de \$3,084.1 millones de pesos y \$2,161.9 millones de pesos, al 31 de diciembre de 2010 y por el periodo de nueve concluido el 30 de septiembre de 2011, respectivamente.

La Compañía es una de las empresas líderes en la operación y administración de autopistas de cuota en México, por número de kilómetros concesionados al **30 de septiembre de 2011**. La Compañía actualmente es titular de un portafolio de ocho concesiones para la operación y administración de autopistas de cuota en México con una longitud de 957.9 kilómetros. Dichas concesiones otorgan a la Compañía el derecho exclusivo de operar las autopistas y cobrar las cuotas de peaje relacionadas con el uso de las mismas. Cinco de dichas autopistas, con una longitud de 531.6 kilómetros, se encuentran totalmente en operación; dos concesiones, con una longitud de 410.7 kilómetros (de los cuales 259.3 kilómetros se encuentran en operación), están operando parcialmente; y la autopista restante, con una longitud de 15.5 kilómetros, se encuentra en proceso de construcción. Las autopistas de cuota de la Compañía se encuentran estratégicamente ubicadas e interconectan áreas con una densidad de población significativa, así como sistemas carreteros de gran relevancia en la Ciudad de México y en los Estados de México, Puebla, Hidalgo, Tlaxcala, Oaxaca, Jalisco, Nayarit, Sinaloa y Baja California. La Compañía también administra el sistema de cobro electrónico de cuotas de peaje más grande de México, en función del número de operaciones registradas, las cuales alcanzaron 101.2 millones y 84.8 millones al 31 de diciembre de 2010 y en el periodo de nueve meses concluido el 30 de septiembre de 2011, respectivamente. El sistema electrónico de cobranza de cuotas de peaje utiliza tecnología de punta de alta calidad. Las concesiones de autopistas de cuota de la Compañía y sus operaciones de cobranza electrónica de cuotas de peaje, conjuntamente, generaron el 96.2% y el 93.1% de los ingresos totales de la Compañía al 31 de diciembre de 2010 y en el periodo de nueve meses concluido el 30 de septiembre de 2011, respectivamente. La Compañía también participa en el desarrollo, administración y operación de otros proyectos de infraestructura, incluyendo dos plantas de tratamiento de agua y dos terminales multimodales de transporte terrestre en México, así como dos plantas hidroeléctricas de energía en Panamá. Las plantas de tratamiento de agua de la Compañía realizan el procesamiento de aguas residuales para convertirlas en un recurso para la irrigación de agricultura. La PTAR Saltillo se encuentra en operaciones, mientras que la PTAR Atotonilco está en la etapa pre-operativa. Una vez que ambas plantas de tratamiento de aguas residuales se encuentren en operación, las mismas tendrán una capacidad de tratamiento de 36.27 metros cúbicos de aguas residuales por segundo. Las terminales multimodales de transporte son centrales de transporte modal que conectan con líneas de metro, estaciones de autobús y sitios de taxis, las cuales también proporcionan áreas de estacionamiento y espacios comerciales. Con dichas terminales multimodales la Compañía busca capitalizar la necesidad de transporte público moderno en México. La CETRAM Azteca Bicentenario se encuentra en operación, mientras que la CETRAM El Rosario está en etapa pre-operativa. Una vez que las terminales multimodales antes mencionadas se encuentren en total operación, se estima que administrarán un tráfico de aproximadamente 330,000 pasajeros por día. Por su parte, se espera que las plantas hidroeléctricas de energía de Bajo de Mina y Baitún cubran la necesidad de la República de Panamá de contar con una fuente de energía limpia y económica. Dichas plantas hidroeléctricas de energía, con una capacidad total esperada de 141.8 megawatts, se encuentran actualmente en etapa pre-operativa y se espera que la planta de Bajo de Mina sea concluida en noviembre de 2011 y la planta de Baitún en agosto de 2012.

Durante el primer trimestre de 2011, la Compañía inició el negocio de operación y desarrollo de estacionamientos y de sistemas de pago automatizados, incluyendo el estacionamiento de Plaza Carso. En Plaza Carso se encuentran ubicadas las oficinas corporativas de la Compañía, así como importantes locales comerciales, oficinas corporativas y edificios residenciales en la Ciudad de México. El estacionamiento de Plaza Carso es uno de los más grandes de América con más de 6,000 lugares y una capacidad equivalente en términos de vehículos por hora. La operación de este estacionamiento incluirá el servicio de valet parking y las cuotas de estacionamiento serán cobradas por medios electrónicos a través de cajas electrónicas ubicadas en diversos puntos de entrada al complejo comercial, a través de la plataforma IAVE que se describe más adelante en la sección “–Sistema electrónico de cobro de cuotas de peaje de la Compañía.”

Los gobiernos de México y de los países del resto de América Latina se encuentran impulsando activamente políticas para el otorgamiento de concesiones para la construcción, operación y mantenimiento de proyectos de infraestructura en favor de la iniciativa privada. El otorgamiento de estas concesiones al sector privado permite a los gobiernos promover el desarrollo de la infraestructura en su país sin comprometer los recursos del sector público y, a su vez, estimular la inversión privada en sus economías. El Plan Nacional de Infraestructura de México, mismo que fue diseñado por el Gobierno Federal con el objetivo de ampliar la infraestructura del país, acelerar el crecimiento de México y hacer su economía más competitiva a nivel internacional, contempla inversiones anuales promedio de \$280.0 mil millones a \$561.9 mil millones (EU\$25.0 mil millones a EU\$50.2 mil millones) en proyectos de infraestructura en México para los años 2007 a 2012. Consecuentemente y derivado de otros programas similares en México y Panamá, la Compañía ha alcanzado tasas compuestas de crecimiento anual de ingresos y de EBITDA de 36.6% y 41.8%, respectivamente, durante los últimos tres ejercicios sociales concluidos el 31 de diciembre de 2008, 2009 y 2010. La Compañía continuará enfocándose en las oportunidades que estos programas representan, tanto en México como en otros países de América Latina y considera que se encuentra bien posicionada para capitalizar dichas oportunidades mediante su participación estratégica en los sectores de infraestructura en México y en otros mercados seleccionados en el resto de América Latina.

La Compañía inició sus operaciones en 2005 como consecuencia de la escisión de diversos activos de infraestructura propiedad de Inbursa, uno de los principales grupos financieros en México, con el objetivo de constituir una empresa de nueva creación dedicada al desarrollo, promoción, financiamiento, ejecución, operación y administración de proyectos de infraestructura en México y en el resto de América Latina. Como resultado de la escisión de Inbursa, la Compañía adquirió el portafolio de los activos carreteros que anteriormente eran administrados y operados por Inbursa, el cual consistía de tres concesiones para la operación, explotación y mantenimiento de autopistas de cuota. Desde su constitución, la Compañía ha desarrollado y convertido su portafolio en un conjunto de activos y operaciones de infraestructura diversificados, capaz de generar un flujo sostenible y en crecimiento. Miembros de la familia Slim son propietarios, directa o indirectamente, de más del 51% del capital social de la Compañía. La familia Slim cuenta con más de veinte años de experiencia en inversiones de capital y actualmente opera una diversidad de empresas, incluyendo CICSA e Inbursa. La Compañía ha trabajado constantemente con CICSA, una de las empresas constructoras más grandes del país, en relación con la licitación y construcción de los proyectos de la Compañía.

Conforme a las concesiones relativas a la explotación y operación de autopistas de cuota, la Compañía recibe sus ingresos con base en las cuotas de peaje pre-establecidas en los títulos de concesión que son cobradas a los usuarios de dichos activos, y las cuales se ajustan anualmente y en algunos casos de forma extraordinaria considerando las condiciones financieras de la concesión. Conforme a cuatro títulos de concesión de la Compañía relativos a la explotación y operación de autopistas de cuota, y en la medida en que los ingresos derivados de la operación de ciertas concesiones de la Compañía no alcancen las tasas de retorno preestablecidas en los títulos de concesión, la Compañía tiene el derecho de solicitar una prórroga al plazo de vigencia de la concesión o a recibir el pago de una indemnización adicional al término del plazo de la concesión, sin necesidad de incurrir en costos o realizar inversiones adicionales.

Los activos de infraestructura de la Compañía distintos a los activos carreteros y de cobranza de cuotas de peaje, representan una fuente diversificada de ingresos, los cuales comprenden contratos a largo plazo con organismos gubernamentales, ventas de energía eléctrica en mercados establecidos como Panamá y los diversos servicios prestados en las terminales multimodales de transporte de la Compañía. Los ingresos de la Compañía derivados de la operación de las terminales multimodales de transporte que se encuentran en operación derivan de los cargos de cuotas a los pasajeros, taxis y autobuses, así como de otras actividades tales como la renta de espacios comerciales a restaurantes, tiendas y a un hospital. Los ingresos de la Compañía derivados de la operación de la planta de

tratamiento de aguas residuales que se encuentra en operación derivan de pagos mensuales realizados por el Municipio de Saltillo relacionados con la recuperación de la inversión y costos del proyecto.

### **Acontecimientos recientes**

- En enero de 2011, Ideal Panamá adquirió la totalidad de las acciones de Cilsa Panamá, misma que comenzó a consolidar en la información financiera de La Compañía en el mes de abril del mismo año, fecha en la cual se concluyó la compra en su totalidad. Cilsa Panamá está encargada de la construcción de las obras relacionadas con las centrales hidroeléctricas Bajo de Mina y Baitún.
- En mayo de 2011, se concluyó e inició operaciones el tramo final de la Autopista Arco Norte. Véase “–Autopistas de cuota y sistema electrónico de cobro de peaje– Autopistas de cuota–Autopista Arco Norte.” En junio de 2011, la Compañía adquirió una participación del 40% en el capital social de Autovía Mitla y, consecuentemente, una participación equivalente en la Concesión de la Autopista Mitla–Tehuantepec. Véase “–Autopistas de cuota y sistema electrónico de cobro de peaje– Autopistas de cuota–Autopista Mitla–Tehuantepec.”
- El día 19 de agosto de 2011, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (“SCT”) emitió el fallo ganador del concurso público internacional para: (i) construir, operar, explotar, conservar y mantener por 30 años el Libramiento Sur de Guadalajara, el Libramiento de Tepic, y la autopista de altas especificaciones Guadalajara-Tepic, misma que será modernizada; declarando a Promotora Ideal como concursante ganador del mismo quien habrá de constituir a la sociedad de propósito específico que deberá suscribir el título de concesión correspondiente.

La inversión total en este proyecto se estima sea superior a \$16,000 millones de pesos, incluyendo el pago de la contraprestación inicial ofrecida por IDEAL de \$4,300 millones de pesos.

#### **i) Actividad principal**

La Compañía es una empresa tenedora de acciones que controla directamente a Desarrollo IDEAL, la cual a su vez es una tenedora de acciones, manteniendo el 99.99% de las acciones representativas de dicha sociedad y, de forma indirecta, a las subsidiarias que se mencionan más adelante. Todas las operaciones de la Compañía son llevadas a cabo por sus subsidiarias operativas, las cuales en su mayoría son sociedades de propósito específico constituidas como resultado de procesos de licitación para la celebración de títulos de concesión y contratos de prestación de servicios relacionados con la construcción, operación, explotación, administración y/o mantenimiento de proyectos de infraestructura.

#### **(ii) Canales de distribución**

Como se ha mencionado, la Compañía es una tenedora pura de acciones, por lo que no realiza actividades operativas de manera directa y no requiere de canales de distribución de forma directa. Las operaciones son desarrolladas por sus subsidiarias, las cuales, por la naturaleza de las actividades desarrolladas al tratarse de prestadoras de servicios especializados, tampoco requieren o requerirán de canales de distribución para la prestación de sus servicios. Las actividades que las subsidiarias de la Compañía deben de realizar se encuentran definidas en los títulos de concesión y contratos de prestación de servicios correspondientes y, por lo tanto, dichas subsidiarias no requieren de canales de distribución.

### **(iii) Patentes, licencias, marcas, patentes y otros contratos**

En el curso ordinario de sus operaciones, la Compañía utiliza tecnología desarrollada por terceros y otorgada a la misma bajo licencias al amparo de contratos de transferencia de tecnología, contratos de asistencia técnica y contratos de prestación de servicios celebrados por las concesionarias, principalmente para desarrollar tecnología.

La Compañía actualmente es titular de la marca, nombre comercial y diseño de “IDEAL, Impulsora del Desarrollo y el Empleo en América Latina”, mismos que se encuentran debidamente registrados en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial. La Compañía ha registrado dicha marca en distintas clases relacionadas con las actividades de la Compañía. Los registros de la marca se encuentran vigentes de conformidad con las disposiciones legales aplicables. En México, los registros de marcas tienen una vigencia de diez años, sin embargo pueden renovarse a perpetuidad por el mismo periodo.

A efecto de ampliar la protección legal a este importante activo, la Compañía ha cumplido con los procedimientos necesarios para obtener el registro de dicha marca en el extranjero. Los países en los que se encuentra registrada esta marca incluyen la Comunidad Europea, Argentina, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Paraguay, Perú, Uruguay, entre otros. Las subsidiarias de la Compañía, también han registrado (o se encuentran completando los procedimientos correspondientes) las marcas que utilizan en el curso ordinario de sus actividades.

Hasta donde tiene conocimiento la Compañía, no existen disputas materiales respecto de la titularidad de sus marcas. La Compañía no cuenta con patentes para la realización de sus actividades.

La marca, diseño y nombre comercial referido anteriormente y los que la Compañía y sus subsidiarias llegaren a desarrollar en un futuro, son, serán y se considerarán de suma importancia para el desarrollo del negocio de la Compañía ya que constituyen los signos distintivos de los servicios que ésta ofrece a través de sus subsidiarias, siendo a su vez importante el permanente posicionamiento de los mismos y su debida identificación por parte de los usuarios con servicios y proyectos de calidad dentro del sector de infraestructura.

#### *Otros contratos*

A esta fecha, la Compañía no ha celebrado contratos de ninguna naturaleza en su carácter de sociedad controladora. Asimismo, no existen contratos relevantes, diferentes a los relacionados con el giro ordinario del negocio, que haya celebrado la Compañía en los últimos tres ejercicios sociales.

En el sector de infraestructura, la Compañía, a través de sus subsidiarias, ha celebrado diversos actos jurídicos, incluyendo, las adjudicaciones de los títulos de concesión y contratos de prestación de servicios descritos en el presente prospecto y sus modificaciones, siendo las más importantes las ampliaciones a los plazos de algunas concesiones en el sector carretero. Para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en los títulos de concesión y contratos de prestación de servicios, las subsidiarias de la Compañía han celebrado los contratos necesarios para la construcción, operación y mantenimiento de los activos concesionados o adjudicados en su favor. Entre los contratos referidos se encuentran los contratos de obra y los contratos de prestación de servicios con el operador del activo correspondiente.

Por lo que respecta al sistema electrónico de cobro de peaje, I + D ha celebrado un contrato de prestación de servicios con CAPUFE para la prestación de servicios de cobro electrónico de peaje a través del sistema IAVE. Adicionalmente, se tienen celebrados contratos con diversos proveedores de bienes y/o servicios para el debido cumplimiento de dicho contrato.

### **Construcción y operación**

Conforme a ciertos títulos de concesión y contratos de prestación de servicios, la Compañía se encuentra obligada a prestar servicios de construcción, mantenimiento y operación a los activos objeto de dichos títulos de concesión y contratos de prestación de servicios, así como diversos servicios conexos y de emergencia en relación con sus proyectos de infraestructura. Las concesionarias y subsidiarias de la Compañía que son titulares o parte de dichas concesiones y contratos de prestación de servicios, con frecuencia prestan dichos servicios de manera directa y, en el caso específico de la construcción, a través de la subcontratación de compañías especializadas. Las decisiones de

subcontratación de la Compañía toman en consideración para cada caso en particular la experiencia, capacidad financiera y técnica, la eficiencia propia o de terceros para el servicio requerido.

### ***Construcción***

Las concesionarias y subsidiarias de la Compañía que son titulares o parte de las concesiones y contratos de prestación de servicios de la Compañía de tiempo en tiempo contratan los trabajos de construcción de los proyectos de infraestructura que se requieren bajo los títulos de concesión o contratos de prestación de servicios correspondientes con partes relacionadas de la Compañía, como es el caso de CICSA. Asimismo, en algunos casos, la Compañía contrata los trabajos de construcción con terceros que no son sociedades afiliadas directas de la Compañía. Concesionaria Distribuidor Vial San Jerónimo, sociedad en la cual la Compañía participa en co-inversión con CONOISA, contrató los trabajos de construcción con ICA, una afiliada de CONOISA, para la construcción y puesta en operación del Segundo Piso del Periférico Sur. De forma similar, el consorcio del cual es parte la Compañía para la construcción y operación de la PTAR Atotonilco, contrató a Constructora de Obras Civiles y Electromecánicas de Atotonilco, S.A. de C.V., una compañía constituida por la mayoría de los integrantes de dicho consorcio, para la construcción y puesta en operación de dicho proyecto. Cada uno de dichos contratos de obra ha sido celebrado bajo términos y condiciones estándar y acostumbradas en la industria de la construcción y de conformidad con las especificaciones previstas en los títulos de concesión y/o contratos de prestación de servicios correspondientes. Adicionalmente, en algunos de los casos, los riesgos de construcción han sido transferidos a las compañías constructoras correspondientes.

Los contratos de obra son celebrados en su mayoría a precio alzado y tiempo determinado. El alcance de los trabajos de construcción es definido por cada concesionaria o subsidiaria que es titular o parte de las concesiones o los contratos de prestación de servicios correspondientes, de conformidad con los términos, condiciones y especificaciones requeridos por el título de concesión y/o contrato de prestación de servicios respectivo. La contraprestación se paga de acuerdo a cada contrato según aplique de conformidad con los precios unitarios del presupuesto y los trabajos realizados por la compañía constructora. Los precios unitarios establecidos en los contratos de obra se actualizan de conformidad con los títulos de concesión o contratos de prestación de servicios respectivos. Los contratos de obra, en algunas ocasiones establecen que la concesionaria o subsidiaria respectiva deberá pagar a la compañía constructora un anticipo del presupuesto estipulado en cada contrato, mismo que se deducirá proporcionalmente en cada pago correspondiente reflejado en la estimación de obra.

De conformidad con los contratos de obra correspondientes, la compañía constructora se encuentra facultada en algunos de los casos a subcontratar con terceros los trabajos de construcción. No obstante que la subcontratación de los trabajos de construcción está permitida en los contratos de obra correspondientes, la compañía constructora se mantiene responsable del pago de cualesquiera daños y perjuicios que surjan derivado de dicha subcontratación. A efecto de que las autoridades gubernamentales competentes obtengan todas las garantías y las coberturas de seguros que se requieran previo al inicio de los trabajos de construcción, los contratos de obra, en algunos casos, requieren que la compañía constructora garantice la realización de los trabajos de construcción hasta su conclusión, la calidad de los materiales utilizados y/o cualquier cobertura de seguros requerida bajo los títulos de concesión o contratos de prestación de servicios.

Adicionalmente a la supervisión independiente que realice cada concesionaria o subsidiaria de conformidad con el título de concesión y/o contrato de prestación de servicios correspondiente, los trabajos de construcción son supervisados por un ingeniero independiente designado por la autoridad que haya otorgado el proyecto respectivo. Las actividades del ingeniero independiente incluyen la revisión del alcance del proyecto, su ejecución y el pago de las estimaciones de obra correspondientes, así como la certificación del inicio y terminación de los trabajos de construcción.

Los contratos de obra no liberan a la concesionaria o subsidiaria correspondiente de sus obligaciones y responsabilidades bajo los títulos de concesión y contratos de prestación de servicios correspondientes con respecto a la autoridad gubernamental que le haya adjudicado el proyecto.

La Compañía considera que los términos y condiciones de los contratos de obra que han celebrado sus concesionarias y subsidiarias y aquellos que se celebren en un futuro con terceros o partes relacionadas, establecerán las condiciones necesarias para la debida conclusión de los trabajos de construcción bajo los títulos de concesión y/o

contratos de prestación de servicios correspondientes, así como el cumplimiento de sus obligaciones para obtener todas y cada una de las garantías y coberturas de seguro requeridas por los acreedores de cada proyecto. La Compañía considera que los contratos de obra que sus concesionarias y subsidiarias han celebrado con partes relacionadas se han celebrado en condiciones no menos favorables que aquellos que se hubieren celebrado con terceros independientes.

### ***Operación y mantenimiento***

Las concesionarias y subsidiarias de la Compañía que son titulares o parte de los títulos de concesión o contratos de prestación de servicios correspondientes, son responsables de la prestación de servicios de operación y mantenimiento a efecto de conservar los proyectos de infraestructura objeto de los mismos, incluyendo del sistema de autopistas de cuota de la Compañía, mismos que incluyen servicios de pavimentación, drenaje, seguridad y equipamiento, señalización, puentes y viaductos, entre otros. En la administración de los trabajos de mantenimiento de las autopistas de cuota, la Compañía utiliza un Sistema de Administración de Infraestructura el cual captura, entre otra, la siguiente información: estudios de pavimentación (los cuales son realizados anualmente), inventario de equipo de señalización y seguridad, información sobre trabajos de mantenimiento previamente realizados e información histórica y proyectada de tráfico. Con base en dicha información, el sistema realiza simulaciones y genera programas diseñados para el mantenimiento de las condiciones de cierto proyecto, así como para la optimización de los gastos de mantenimiento durante la vigencia de la concesión.

Los servicios de mantenimiento son subcontratados a través de Promotora IDEAL, subsidiaria operativa de la Compañía. La Compañía considera que el concentrar los trabajos de operación y mantenimiento de sus diversas concesiones y contratos de prestación de servicios en una sola sociedad, permite a la misma lograr ciertas eficiencias y economías de escala, así como incrementar su experiencia operativa.

De conformidad con los términos y condiciones de los contratos de operación y mantenimiento de los proyectos de infraestructura de la Compañía, Promotora IDEAL se encuentra obligada a prestar servicios de operación y mantenimiento de acuerdo con los lineamientos establecidos en los títulos de concesión o contratos de prestación de servicios correspondientes, a cambio del pago de una contraprestación que se determina con base en el presupuesto de la concesión o contrato de prestación de servicios correspondiente.

### ***Prevención de accidentes y servicios de emergencia***

En la administración y operación de las autopistas de cuota de la Compañía, la Compañía busca alcanzar o exceder los estándares de seguridad aceptados a nivel internacional. La estrategia de prevención de accidentes de la Compañía da prioridad a la construcción, adquisición y al establecimiento de nuevas medidas de seguridad, como cruces peatonales, barreras de concreto, controles de límite de velocidad, señalización mejorada, ampliaciones de acotamiento, disponibilidad de servicios médicos, ambulancias, teléfonos de emergencia, inspección de tráfico y técnicas para remover obstrucciones en la autopista.

Los títulos de concesión y contratos de prestación de servicios de la Compañía también establecen que ésta debe prestar servicios de emergencia a todos los usuarios de sus autopistas. En consecuencia, la Compañía proporciona inspección de tráfico y servicios de emergencia, rescate y búsqueda a través del programa de servicio al usuario. El equipo de inspección de tráfico de la Compañía patrulla las autopistas para identificar problemas y emergencias potenciales que pudieran surgir, colocando señales de emergencia y tomando otras medidas preventivas cuando sea necesario. El equipo de servicios de la Compañía presta ayuda de emergencia a los vehículos con problemas mecánicos en las autopistas, usando grúas para remover vehículos dañados. Asimismo, la Compañía opera unidades de rescate móviles equipadas para prestar ayuda y evacuar a personas accidentadas en caso de una emergencia médica. El equipo de respuesta de accidentes de la Compañía es capaz de llevar a cabo la limpieza posterior de, entre otros incidentes, erosión del suelo, fuego y derrame de combustible.

### **(iv) Principales clientes**

La Compañía no tiene clientes directos, los clientes se encuentran al nivel de sus subsidiarias.

En las actuales actividades de las subsidiarias de la Compañía, los clientes de éstas son los usuarios de las instalaciones de infraestructura concesionados a las subsidiarias de la Compañía u operados mediante contratos de prestación de servicios. Los usuarios de las instalaciones de infraestructura de la Compañía resultan beneficiados al contar con infraestructuras de reciente construcción y con mantenimiento constante y con servicios modernos. Asimismo, los gobiernos federales, estatales y municipales otorgantes de dichos proyectos también resultan beneficiados por los servicios ofrecidos por las subsidiarias de la Compañía, al satisfacer necesidades de interés público de sus gobernados y permitir la modernización de dichas infraestructuras, lo cual redundará en un beneficio económico para el país al contar con mejor infraestructura para el desarrollo de actividades económicas fundamentales como el comercio y el turismo, entre otras.

En el futuro, serán clientes de la Compañía de forma indirecta, todas aquellas personas que resulten beneficiarias de los servicios ofrecidos por sus subsidiarias en los diferentes proyectos de infraestructura en los que éstas lleguen a participar.

#### **(v) Legislación aplicable y situación tributaria**

Los proyectos que la Compañía realiza a través de sus subsidiarias, comprenden actividades que, por su naturaleza y por tratarse del sector de infraestructura, se encuentran altamente regulados por diversas leyes, reglamentos y permisos en diversas materias en los ámbitos federales, locales y, en su caso, municipales. Asimismo, las subsidiarias de la Compañía, en las diversas actividades que realizan, están sujetas a los términos y condiciones establecidas en las concesiones, contratos, autorizaciones o permisos que en cada caso les sean otorgadas.

Las concesiones y contratos de los que las subsidiarias de la Compañía son titulares, son resultado, en la mayoría de los casos, de procesos de licitación pública. No obstante lo anterior, dicha situación no implica que los proyectos de infraestructura puedan ser adjudicados mediante procesos de adjudicación directa o invitación a por lo menos tres personas, según la ley de la materia que regule el procedimiento de que se trate lo permita. Según la naturaleza o sector del proyecto, su ubicación y las autoridades participantes en el proceso de su otorgamiento, se determinará la jurisdicción y legislación aplicable para conocer y resolver sobre posibles controversias, misma que en cada caso es establecida en los títulos de concesión y/o contratos de prestación de servicios.

#### **Marco jurídico federal en proyectos de infraestructura de la Compañía**

De manera general, la Compañía y sus subsidiarias en el curso de sus actividades se encuentran sujetas o pueden encontrarse sujetas a las disposiciones contenidas en los ordenamientos legales federales que a continuación se citan de manera enunciativa más no limitativa:

- La Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, que tiene por objeto principal regular la construcción, operación, explotación, conservación y mantenimiento de los caminos y puentes federales, que están considerados como vía general de comunicación en todo el país. Esta ley también regula el tráfico, los servicios de autotransporte de pasajeros y los servicios auxiliares suministrados en dichos caminos y puentes.
- La Ley General de Bienes Nacionales, cuyos principales objetivos consisten, entre otros (i) determinar los bienes que integran el patrimonio nacional, (ii) establecer el régimen aplicable a los bienes del dominio público y los inmuebles pertenecientes a los organismos públicos descentralizados, (iii) establecer los lineamientos para la adquisición, administración, control, vigilancia y enajenación de los bienes federales y aquellos bienes estatales que no estén expresamente sujetos a la legislación local, y (iv) establecer los lineamientos para la valuación y el avalúo de los bienes pertenecientes a la nación.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que tiene como objeto regular la forma y términos de las licitaciones públicas, por invitación restringida y las adjudicaciones de los contratos de prestación de servicios con el sector público, así como los términos y condiciones de los mismos.

- La Ley de Aguas Nacionales, que tiene por objeto delinear las atribuciones de la CONAGUA en relación con el otorgamiento y contratación de proyectos de agua que utilicen recursos federales.
- Ley Federal del Procedimiento Administrativo, que tiene como objeto regular los procedimientos administrativos de la Administración Pública Federal, particularmente las formalidades que deben de seguirse durante la ejecución de un acto administrativo de la Administración Pública Federal, ya sea centralizada o descentralizada.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que tiene por objeto reglamentar los artículos 74, fracción IV, 75, 126, 127 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de programación, presupuesto, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales, y establece las bases que se deben de observar para que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género.
- Ley General de Deuda Pública, que tiene por objeto regular y establecer las bases para la asunción de pasivos, directos o contingentes derivadas de financiamientos a cargo del Ejecutivo Federal, sus dependencias, el Gobierno del Distrito Federal, los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal mayoritaria, las instituciones que presenten el servicio de banca y crédito, las organizaciones auxiliares nacionales de crédito y los fideicomisos públicos.

En el curso ordinario de sus negocios, la Compañía puede estar sujeta a otras disposiciones en materias diversas como lo son la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, la Ley Federal de Competencia Económica y su reglamento, la Ley Federal del Derecho de Autor, la Ley de Propiedad Industrial y sus respectivos reglamentos, la Ley de Inversión Extranjera y cualesquiera otras disposiciones legales aplicables a las actividades realizadas en el curso ordinario o extraordinario de sus negocios.

### **Marco jurídico local en proyectos de infraestructura de la Compañía**

Las leyes más importantes que rigen las operaciones de la Compañía a nivel local incluyen, entre otros:

- La Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal, que tiene por objeto principal regular la adquisición, posesión, enajenación, desincorporación, uso, administración, preservación y mantenimiento de los bienes que integran el patrimonio del Distrito Federal y otros servicios públicos. De conformidad con dicha ley, el Gobierno del Distrito Federal es la autoridad responsable de suministrar servicios públicos y establecer los lineamientos aplicables a los bienes del dominio público y la participación de entidades privadas mediante el otorgamiento de concesiones temporales para dicho efecto.
- El Código Administrativo del Estado de México, que tiene por objeto regular las actividades relativas a la promoción del desarrollo social y económico del Estado de México, incluyendo en lo relativo a la salud, educación, ciencia, tecnología, deporte, obra pública e infraestructura carretera y de transporte local. De conformidad con dicha ley, el Gobierno del Estado de México tiene a su cargo la operación, construcción, explotación, conservación y mantenimiento de la infraestructura carretera y de transporte masivo del estado, ya sea directamente o mediante el otorgamiento de concesiones a entidades del sector privado o la celebración de contratos con las mismas.

### **Otorgamiento de concesiones para proyectos de infraestructura carretera.**

Uno de los principales componentes del portafolio de activos de la Compañía, son sus activos carreteros, los cuales a nivel federal se encuentran regulados principalmente por la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal. De conformidad con dicha ley, se requiere concesión para construir, operar, explotar, conservar y mantener los caminos y puentes federales. Las concesiones se otorgarán hasta por un plazo de hasta treinta años y podrán prorrogarse siempre que el concesionario hubiere cumplido con las condiciones impuestas y lo solicite durante los últimos cinco años de su vigencia.

La SCT es la autoridad responsable del desarrollo de los caminos y puentes, servicios de autotransporte y otros servicios auxiliares a nivel federal. Como tal, otorga concesiones y permisos, regula su cumplimiento y resuelve lo conducente a su revocación y terminación.

La Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal también establece que el otorgamiento de concesiones para la construcción, operación, explotación, conservación y mantenimiento de caminos y puentes se hará mediante licitación pública sujeto a lo siguiente:

- (i) La convocatoria se publicará simultáneamente en el Diario Oficial de la Federación, un periódico de circulación nacional y un periódico local del estado en el que se construirá el proyecto.
- (ii) Los interesados en participar deberán presentar sus propuestas en sobre cerrado que se abrirá en presencia de los participantes en la fecha establecida para dicho efecto.
- (iii) Las bases de la licitación incluirán las características técnicas de la construcción del proyecto, la vigencia de la concesión y los requisitos de calidad de la construcción y operación del proyecto. Las concesiones se adjudicarán principalmente con base en los precios y las cuotas de peaje para el usuario, el proyecto técnico y la contraprestación ofrecida por el otorgamiento de la concesión.
- (iv) Podrán participar en la licitación todos los interesados que acrediten su solvencia económica y su capacidad técnica, administrativa y financiera. Además, los interesados deberán cumplir con los demás requisitos establecidos en las bases publicadas por la SCT.
- (v) A partir del acto de apertura de propuestas y durante el plazo en que las mismas se estudien, se informará a todos los interesados de aquéllas que se desechen, y las causas principales.
- (vi) La SCT, con base en el análisis comparativo de las propuestas admitidas, emitirá el fallo y lo dará a conocer a todos los participantes. La propuesta ganadora estará a disposición de los participantes durante 10 días hábiles a partir de que se haya dado a conocer el fallo, para que manifiesten lo que a su derecho convenga.
- (vii) No se otorgará la concesión cuando ninguna de las propuestas presentadas cumplan con las bases del concurso. En este caso, se declarará desierto el concurso y se procederá a expedir una nueva convocatoria.

Tratándose de las concesiones para proyectos sujetos a jurisdicción estatal, las leyes de cada estado establecen el procedimiento aplicable a la expedición de los títulos de concesión, cuyo proceso es sustancialmente similar al mencionado anteriormente.

## **Adjudicación de contratos de prestación de servicios para otros proyectos de infraestructura.**

Adicionalmente de los activos carreteros de la Compañía, ésta tiene celebrados diversos contratos de prestación de servicios para otros proyectos de infraestructura, los cuales a nivel federal se encuentran regulados principalmente por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. De conformidad con dicha ley, los contratos de prestación de servicios se adjudicarán, por regla general, a través de licitaciones públicas, sujeto a lo siguiente:

- (i) La publicación de la convocatoria se realizará a través de CompraNet. Simultáneamente se publicará en el Diario Oficial de Federación un resumen de dicha convocatoria.
- (ii) Los interesados en participar deberán presentar sus propuestas en sobre cerrado que contendrá la oferta técnica y económica. El acto de presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo en el día, lugar y hora previstos en la convocatoria respectiva.
- (iii) Las bases de la licitación incluirán, entre otros, (i) nombre, denominación o razón social de la dependencia convocante; (ii) descripción de los servicios; (iii) detalles sobre la primera junta de aclaración a la convocatoria, acto de presentación y apertura y aquella en la que se dará a conocer el fallo; (iv) el carácter de la licitación; (v) requisitos que deberán cumplir los interesados; (vi) criterios específicos que utilizarán para la evaluación de las propuestas y adjudicación de los contratos (debiéndose utilizar preferentemente los criterios de puntos y porcentajes, o el costo beneficio); y (vii) modelo de contrato al que se sujetarán las partes.
- (iv) Una vez hecha la evaluación de las propuestas, el contrato se adjudicará al licitante cuya oferta resulte solvente, ya que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos correspondientes. En caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia a las personas que integren el sector micro, pequeñas y medianas empresas nacionales.
- (v) La autoridad competente emitirá un fallo, en donde se relacione a los licitantes cuyas propuestas se rechazaron y las causas principales, así como el nombre del licitante a quien se le adjudica el contrato, indicando las razones para la adjudicación. En caso de que se declare desierta la licitación, se señalarán las razones que lo motivaron. El contenido del fallo se difundirá a través de CompraNet.

Conforme a lo previsto en el artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán optar, por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar los contratos a través de procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa.

## **Régimen legal aplicable a las concesiones para proyectos de infraestructura de la Compañía**

### ***Proyectos carreteros***

*Contraprestación.* La mayoría de los títulos de concesión de la Compañía establecen que la Compañía tendrá la obligación de pagar anualmente a la autoridad otorgante del título de concesión respectivo, durante la vigencia de la concesión, cierto porcentaje proveniente de los ingresos brutos (sin IVA) derivados de la operación de la concesión durante el año anterior.

*Tarifas.* La mayoría de los títulos de concesión de la Compañía establece el derecho de la Compañía de cobrar las tarifas que considere convenientes siempre que no excedan de las tarifas máximas establecidas en las bases de regulación tarifaria contenidas en los títulos de concesión respectivos. Asimismo, establece que las tarifas estarán sujetas a un incremento anual con base en el INPC. Finalmente, establece que en caso de que la situación financiera lo amerite, la Compañía estará facultada para solicitar a la autoridad otorgante del título de concesión respectivo su autorización para incrementar las tarifas aplicables.

*Vigencia y Prórroga.* La mayoría de las Concesiones de la Compañía tienen vigencias de entre 20 y 30 años y pueden prorrogarse por un plazo igual al original siempre que la Compañía se encuentre en cumplimiento con las condiciones previstas en el título correspondiente y solicite dicha prórroga conforme a los términos del título de concesión y la legislación aplicable. La autoridad federal o estatal competente dictará resolución sobre la solicitud de prórroga y establecerá los nuevos términos y condiciones de la misma tomando en consideración la inversión requerida, los costos futuros y las demás proyecciones financieras que estime necesarias para garantizar que la concesión sea rentable.

*Cesión de Derechos.* La mayoría de las concesiones establecen que la Compañía no se encuentra facultada para ceder los derechos y las obligaciones que derivan de sus concesiones, sin el consentimiento previo y por escrito de la autoridad competente. No obstante lo anterior, las concesiones de la Compañía le permiten ceder sus derechos de cobro sobre los ingresos generados por sus operaciones previo aviso y/o autorización por escrito a la autoridad competente.

*Capital Social.* Algunas de las concesiones de la Compañía imponen restricciones en cuanto a (i) la modificación del capital social, (ii) el mantenimiento de cierto capital, (iii) la enajenación de las acciones representativas del capital de la concesionaria y (iv) la constitución de gravámenes, garantías o derechos sobre las acciones representativas del capital de la concesionaria.

*Retorno de la Inversión.* En algunos casos, los títulos de concesión permiten a la Compañía recuperar el monto total de su inversión, más una tasa de retorno establecida en la propuesta de adjudicación del proyecto respectivo. Asimismo, se establece que en caso de que, al término de la vigencia del título de concesión respectivo, la Compañía no haya recuperado el monto total de su inversión en el proyecto más la tasa de retorno, la concesionaria tiene derecho a solicitar a la autoridad competente una prórroga en la vigencia del título de concesión.

*Terminación.* La vigencia de las concesiones de la Compañía terminará en cualquiera de los siguientes supuestos, entre otros: (i) vencimiento del plazo previsto en el título de la concesión o, en su caso, su prórroga; (ii) renuncia por parte de la Compañía; (iii) revocación; (iv) rescate; (v) cumplimiento del objeto para el que fue otorgada; y (vi) quiebra o liquidación de la concesionaria.

*Revocación.* Las concesiones están sujetas a revocación en cualquiera de los siguientes supuestos, entre otros: (i) incumplimiento injustificado de las obligaciones o condiciones previstas en la concesión; (ii) incumplimiento con el mantenimiento de la vigencia de las garantías exigidas por el título de la concesión; (iii) interrupción del servicio de autotransporte ya sea en forma parcial o total sin causa justificada; o (iv) aplicación de cuotas de peaje superiores a las autorizadas.

*Rescate.* El Gobierno Federal o el gobierno local, según sea el caso, cuentan con el derecho y la facultad de rescatar cualquier concesión de conformidad con el procedimiento previsto al efecto en la legislación aplicable. En caso de rescate de una concesión, el control y la administración de los bienes materia de la misma se revierta en favor del gobierno, y que el resto de los bienes, equipos e instalaciones afectos al proyecto respectivo pasen a formar parte del dominio público. La declaración de rescate correspondiente establecerá el monto de la indemnización pagadera a la Compañía, tomando en consideración el monto de su inversión y otros factores tales como la tasa interna de retorno establecida para el proyecto y la depreciación de los bienes y equipos y las instalaciones afectos a las concesiones. Si por algún motivo la Compañía no está de acuerdo con el importe de la indemnización, podrá solicitar que un juez competente determine dicho importe.

*Solución de conflictos.* Los conflictos de orden técnico o económico se resolverán de buena fe de conformidad con las disposiciones contenidas en el título de concesión. Además, algunas de las concesiones de la Compañía prevén la creación de un comité especial para la solución de dichos conflictos. No obstante lo anterior, las Concesiones de la Compañía establecen que la Compañía podrá someter dicho conflicto a resolución por los tribunales competentes.

### ***Proyectos de agua***

*Vigencia.* Los contratos de prestación de servicios relativos a los proyectos de agua de la Compañía (Plantas de Tratamiento de Agua) tienen una vigencia de entre 18 y 25 años.

*Cesión de Derechos.* La Compañía tiene prohibido ceder los derechos y las obligaciones que derivan de sus contratos de prestación de servicios a menos que obtenga la autorización previa y por escrito de la autoridad competente. No obstante lo anterior, los contratos de prestación de servicios correspondientes le permiten a la Compañía ceder sus derechos de cobro sobre los ingresos generados por sus operaciones previo aviso y/o autorización por escrito a la autoridad competente.

*Terminación.* La vigencia de los contratos de prestación de servicios de la Compañía relativa a los proyectos de agua terminarán en cualquiera de los siguientes supuestos, entre otros: (i) vencimiento del plazo previsto en el contrato respectivo; (ii) rescisión administrativa; y (iii) terminación administrativa.

*Rescisión Administrativa.* Las dependencias y entidades contratantes podrán en cualquier momento rescindir administrativamente los contratos cuando la Compañía incurra en incumplimiento de sus obligaciones, para lo cual se seguirá el procedimiento estipulado en la ley aplicable y se formulará el finiquito correspondiente. Lo anterior, en el entendido de que una vez iniciado el procedimiento de terminación, la dependencia o entidad podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes. Al no dar por rescindido el contrato, la dependencia o entidad establecerá otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento.

*Terminación Administrativa.* La dependencia o entidad contratante correspondiente podrá dar por terminados anticipadamente los contratos de prestación de servicios cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la autoridad competente. En estos supuestos la dependencia o entidad reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

### ***Proyectos hidroeléctricos***

La normatividad aplicable para los proyectos hidroeléctricos de la Compañía en Panamá, en adición a las obligaciones establecidas en los títulos de concesión correspondientes, se sujeta a las leyes de Panamá, incluyendo sin limitar al ordenamiento jurídico en materia de electricidad vigente, en especial a la Ley No. 6 del 3 de febrero de 1997 que establece el régimen aplicable a las actividades de generación, transmisión, distribución y comercialización de energía eléctrica destinadas a la prestación del servicio público de electricidad, así como las actividades normativas y de coordinación consistentes en la planificación de la expansión, operación integrada del sistema interconectado nacional, regulación económica y fiscalización; así como, el Decreto Ley No. 10 del 26 de febrero de 1998, Reglamento de Transmisión, Reglamento de Operación, Reglas Comerciales del Mercado Mayorista de Electricidad en Panamá, entre otras.

*Vigencia.* Las concesiones cuentan con una vigencia de 50 años a partir de la fecha de su otorgamiento.

*Derecho de Vía.* La Compañía es la responsable de obtener las fracciones de terreno que sean necesarias para la construcción del complejo hidroeléctrico objeto de la concesión.

*Capital Mínimo Requerido.* El título de concesión no establece un capital mínimo o inversión mínima requerida de parte del concesionario.

*Derechos Complementarios.* Como parte de la concesión, la concesionaria cuenta con una concesión permanente para la utilización de agua para uso hidroeléctrico, así como el derecho de vender la energía generada conforme a los términos y condiciones estipulados en los propios títulos de concesión.

*Revocación o Rescisión.* Las concesiones de los proyectos hidroeléctricos están sujetas a revocación o terminación en caso de incumplimiento injustificado de las obligaciones o condiciones previstas en las concesiones respectivas.

*Rescate.* El Gobierno del Estado de Panamá tiene derecho de rescatar las concesiones de los proyectos hidroeléctricos por voluntad unilateral del Estado en casos de guerra, grave perturbación del orden público o de interés social urgente siguiendo el procedimiento establecido en los artículos 1927 y subsecuentes del Código Judicial del Estado de Panamá. En dicho caso, la concesionaria respectiva tiene el derecho a recibir un pago por rescate que se determinará de conformidad con el valor de mercado de las instalaciones más un 10% sobre dicho valor como indemnización.

### ***Proyectos de Transporte (Terminales multimodales)***

*Vigencia y Prórroga.* Las Concesiones de la Compañía tienen vigencias de 30 años.

*Cesión de Derechos.* La Compañía tiene prohibido ceder los derechos y las obligaciones que derivan de sus concesiones, a menos que obtenga la autorización previa y por escrito de la autoridad competente.

*Terminación.* La vigencia de las concesiones de la Compañía terminará en cualquiera de los siguientes supuestos, entre otros: (i) vencimiento del plazo previsto en el título de la concesión o, en su caso, su prórroga; (ii) rescisión de la concesión por parte de la Compañía; (iii) revocación; (iv) rescate; (v) cumplimiento del objeto para el que fue otorgada; y (vi) quiebra o liquidación de la concesionaria.

*Revocación.* Las concesiones están sujetas a revocación en caso de incumplimiento injustificado de las obligaciones o condiciones previstas en la concesión.

*Rescate.* El gobierno local, según sea el caso, tiene derecho de rescatar cualquier concesión de conformidad con el procedimiento previsto al efecto en la legislación aplicable. En caso de rescate de una concesión, el control y la administración de los bienes materia de la misma se revierte al gobierno, y que el resto de los bienes, equipos e instalaciones afectos al proyecto respectivo pasen a formar parte del dominio público. La declaración de rescate correspondiente establecerá el monto de la indemnización pagadera a la Compañía, tomando en consideración el monto de su inversión y los daños sufridos, la pérdida de ingresos en que haya incurrido la Compañía. El valor de los bienes materia de la concesión respectiva no se tomará en cuenta para efectos del cálculo de dicha indemnización. Si por algún motivo la Compañía no está de acuerdo con el importe de la indemnización, podrá solicitar que un juez competente determine dicho importe.

### **Situación tributaria de la Compañía**

Respecto a la situación tributaria, a la fecha, la Compañía y sus subsidiarias tienen el carácter de contribuyentes bajo el título II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y no cuentan con ningún beneficio fiscal específico. A partir del 1° de enero de 2006, el Servicio de Administración Tributaria de la SHCP autorizó a la Compañía y sus subsidiarias a consolidar sus resultados a partir de dicha fecha. La información financiera se elabora incluyendo las cuentas de la Compañía y las de sus subsidiarias sobre las que ejerce control a partir de la fecha de su adquisición o constitución y continúan siendo consolidadas hasta que dicho control cesa.

En materia fiscal, la Compañía y sus subsidiarias se encuentran o pueden encontrarse sujetas a las disposiciones contenidas en el Código Fiscal de la Federación, la Ley del Impuesto al Valor Agregado y su reglamento, la Ley del Impuesto sobre la Renta y su reglamento así como a la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única.

El IETU del periodo se calcula aplicando una tasa (para el ejercicio de 2010 del 17.5%) a una utilidad determinada con base en los flujos de efectivo a la cual se le disminuyen los créditos autorizados. Los créditos de IETU se

componen principalmente por aquellos provenientes de las bases negativas del IETU por amortizar, los correspondientes a salarios y aportaciones de seguridad social y los provenientes de deducciones pendientes de efectuar de algunos activos como inventarios y activos fijos durante el periodo de transición por la entrada en vigor del IETU.

Conforme a la legislación de la materia, el IETU se debe pagar solo cuando éste sea mayor al Impuesto Sobre la Renta del mismo periodo. Para determinar el monto de IETU a pagar se reducirá del IETU del periodo el Impuesto Sobre la Renta pagado por el mismo periodo. Cuando la base del IETU es negativa, en virtud de que las deducciones exceden a los ingresos gravables, no existirá IETU causado. El importe de la base negativa multiplicado por la tasa de IETU resulta en un crédito de IETU, el cual puede acreditarse únicamente contra el IETU a pagar de los próximos diez años.

Cabe mencionar que CILSA Panamá e IDEAL Panamá son sociedades constituidas conforme a las leyes de la República de Panamá por lo tanto, las operaciones que dichas sociedades realicen se encuentran sujetas y a las disposiciones tributarias que de tiempo en tiempo se encuentren vigentes en dicho país. La legislación tributaria de Panamá establece ciertas ventajas tributarias emergentes a favor de los concesionarios autorizados por la autoridad competente a prestar el servicio público de generación de electricidad con el fin de producir y vender en el sistema eléctrico nacional y/o internacional.

Estas ventajas tributarias se encuentran establecidas en la Ley No. 6 de 1997 por la cual se dicta el marco regulatorio e institucional para la prestación del servicio público de electricidad y su reglamento así como la Ley No. 45 de 2004 que establece un régimen de incentivos para el fomento de sistemas de generación hidroeléctrica y de otras fuentes nuevas renovables y limpias, entre otras disposiciones. Estas ventajas incluyen, de manera enunciativa más no limitativa y sujeto al cumplimiento de los requisitos que al efecto sean aplicables:

- Introducción de bienes, plantas, equipos y accesorios destinados a la generación de electricidad, exentos del pago de los derechos de importación u otros gravámenes.
- Introducción, libres de impuestos, tasas y cualquier otro gravamen, de los combustibles necesarios para la generación de energía eléctrica.
- Acceso a las redes de transmisión y distribución para la venta de la energía producida en sus plantas de generación.
- Suscripción de contratos de suministro de energía con otros agentes del mercado.
- Participación en los procesos competitivos para el suministro de energía.

Salvo por lo anterior, la Compañía y/o sus subsidiarias en el extranjero no gozan de ningún tipo de beneficio fiscal especial ni están sujetas a ningún impuesto especial en el extranjero.

#### (vi) Recursos humanos

Al 30 de septiembre de 2011, la Compañía contaba con un total de 1,680 empleados. La siguiente tabla muestra el número de empleados de tiempo completo por área y concesiones, al 31 de diciembre de 2010, 2009 y 2008 y al 30 de septiembre de 2011:

	Empleados			Al 30 de septiembre de 2011
	2010	2009	2008	
<b>Por Actividad:</b>				
Corporativo.....	127	117	111	138
Servicios.....	46	5	5	79
I + D México.....	238	237	236	257
<b>Por Proyecto de Distribución</b>				
<b>Autopista de Cuota</b>				
Autopista Arco Norte.....	387	348	164	433
Autopista Pacífico Norte.....	157	102	-	167
Periférico Segundo Piso.....	-	-	-	-
Libramiento Nororiental de Toluca.....	81	67	69	79
Autopista Mitla-Tehuantepec.....	-	-	-	-

Autopista Tepic-Villa Unión.....	250	264	268	240
Autopista Tijuana-Tecate .....	74	70	69	74
Autopista Chamapa-La Venta.....	149	155	161	145
<b>Terminales Multimodales de Transporte Terrestre</b>	40	45	-	31
<b>Plantas Hidroeléctricas</b> .....	-	-	-	0
<b>Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales</b> .....	38	54	-	37
<b>Total empleados</b> .....	<b>1,587</b>	<b>1,464</b>	<b>1,083</b>	<b>1,680</b>

El incremento o variación del número de personas empleadas en los 3 últimos ejercicios según se muestra en la tabla anterior, se explica principalmente debido a (i) la entrada en operación durante dicho periodo de proyectos como la Autopista Pacífico Norte, la PTAR Saltillo y la CETRAM Azteca Bicentenario y (ii) la apertura de plazas de cobro en dichos proyectos y/o de autopistas o proyectos en operación que fueron concluidos en dicho periodo como por ejemplo la Autopista Arco Norte de tramos carreteros que, durante el periodo anterior entraron en operación. No existe un número significativo de empleados temporales.

Al 30 de septiembre de 2011, el 11% de los empleados estaban afiliados al sindicato con el que la Compañía tiene celebrado un contrato colectivo de trabajo. De conformidad con la legislación aplicable en México, los contratos colectivos de trabajo están sujetos a revisiones anuales respecto de los salarios, y cada dos años por lo que respecta al resto de las cláusulas. La Compañía considera que su relación con el sindicato es satisfactoria. A la fecha del presente prospecto la Compañía no se ha visto afectada por huelgas u otros conflictos de orden laboral.

#### **(vii) Desempeño ambiental**

A nivel de la Emisora, no existe una política ambiental ni se cuenta con un sistema de administración ambiental. No obstante lo anterior, ello no implica que los proyectos ejecutados por las distintas subsidiarias de la sociedad no cumplan o no estén sujetas a diversas regulaciones o ambientales establecidas en los respectivos títulos de concesión. Entre dichas regulaciones se encuentran:

- En los proyectos carreteros, el título de concesión requiere del establecimiento de un Sistema de Gestión de la Calidad, el cual contiene el conjunto de lineamientos o principios que contribuyen a conducir, operar y controlar todos los trabajos a cargo del concesionario con eficacia y eficiencia, con base en los manuales de calidad, planes de calidad y procedimientos de calidad y, en su caso, certificación correspondientes. En dicho Sistema de Gestión de Calidad está incluido el compromiso ambiental, estableciéndose las actividades, procedimientos y formatos para cumplir con los resolutivos de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (“SEMARNAT”) y leyes ambientales aplicables. Según corresponda, el concesionario debe mantener en vigor y/o dar cumplimiento a los términos y condiciones de los permisos, registros y/o autorizaciones en materia de impacto ambiental que sean aplicables.
- En el sector de saneamiento de aguas residuales, el prestador del servicio debe mantener en vigor y/o dar cumplimiento a los requerimientos legales y reglamentarios que resulten aplicables en materia ambiental; inclusive en algunos casos el prestador del servicio es responsable de la obtención de la manifestación de impacto ambiental y el cumplimiento de las disposiciones que de la misma deriven. Adicionalmente, en la ejecución de los trabajos deberá adoptarse las medidas para prevenir, minimizar o controlar la contaminación ambiental así como para mitigar los impactos ambientales que pudieran generarse.

En el sector de generación de energía hidroeléctrica, el concesionario debe cumplir con todos los requisitos de las leyes ambientales aplicables, con el propósito de proteger el medio ambiente de manera que con su actividad no cause perjuicio al mismo. Asimismo, el concesionario se sujetará al estudio de impacto ambiental y a la resolución aprobatoria del mismo, obligándose a cumplir con las medidas de mitigación establecidas en dicho documento.

Las operaciones de la Compañía en México, están sujetas, entre otras disposiciones legales aplicables, a Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (“LGEEPA”) y sus reglamentos, Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos (la “Ley de Residuos”) y sus reglamentos, Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y su reglamento (la “Ley Forestal”), Ley General de Vida Silvestre y su reglamento, Ley de

Aguas Nacionales (la “Ley de Aguas”) y su reglamento, Ley General de Bienes Nacionales y sus reglamentos, Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, Reglamento para la Protección del Ambiente contra la Contaminación Originada por la Emisión de Ruido, diversas Normas Oficiales Mexicanas relacionadas a la operación de la Compañía y una gran cantidad de leyes y reglamentos de carácter tanto estatal como municipal aplicables a las jurisdicciones donde se ubican o pueden llegar a ubicarse sus proyectos e instalaciones (en conjunto la “Legislación Ambiental”).

La autoridad a cargo de los aspectos ambientales es la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (“SEMARNAT”), la cual está encargada de supervisar el cumplimiento de la Legislación Ambiental a través de la Procuraduría Federal de la Protección al Ambiente (“PROFEPA”).

La LGEEPA establece el marco legal aplicable a los procedimientos en caso de evaluación de impacto ambiental.

El Reglamento en Materia de Evaluación de Impacto Ambiental de la LGEEPA, regula el procedimiento de evaluación de impacto ambiental de un proyecto específico, a través del cual la SEMARNAT autoriza, condiciona o niega la construcción y operación de cada proyecto debido a impactos negativos al ambiente. Cualquier variación o modificación al proyecto original debe realizarse conforme a la Legislación Ambiental aplicable, la cual en ciertos casos requiere autorización de la SEMARNAT y/o de la autoridad ambiental correspondiente.

La Ley de Residuos regula la generación y gestión de residuos y materiales peligrosos, así como la liberación de contaminantes al subsuelo.

La mayoría de los proyectos de la Compañía afectan áreas naturales protegidas por la SEMARNAT y/o por las autoridades ambientales locales en cuestión y, en ocasiones requieren la remoción de árboles y demás vegetación. Por lo tanto, las autorizaciones de impacto ambiental, requieren que la Compañía cumpla con ciertas condiciones y reglas específicas durante la construcción y operación de sus proyectos.

La mayoría de los terrenos en donde se ubican los proyectos de la Compañía para su desarrollo y ejecución requieren cambios en el uso de suelo. La Compañía debe solicitar el cambio de uso de suelo a la autoridad ambiental local correspondiente de conformidad con la Ley Forestal y su reglamento. La Ley Forestal y su reglamento establecen que, entre otras disposiciones aplicables a los proyectos de la Compañía, con anterioridad a la realización de cualquier actividad en un terreno con uso de suelo forestal, la Compañía debe obtener una autorización de impacto ambiental por parte de la SEMARNAT.

La Ley de Aguas es la principal ley federal en México que regula la contaminación de agua y la descarga de aguas residuales. Algunos de los proyectos de la Compañía requieren títulos de concesión emitidos por la CONAGUA derivado del uso y construcción en ciertas zonas federales reguladas por la CONAGUA. Los títulos de concesión emitidos por la CONAGUA están sujetos al cumplimiento de ciertos términos y condiciones así como al pago de derechos. El pago de derechos debe realizarse en tiempo y forma, según se establece en la Ley Federal de Derechos. El no realizar dichos pagos en tiempo puede resultar en la imposición de multas y sanciones así como ajustes inflacionarios en los pagos vencidos. Como resultado de la construcción y operación de los proyectos de la Compañía, ciertos residuos peligrosos son generados, cuya generación, gestión, transportación, almacenamiento, así como disposición final, entre otros, se encuentra regulada en la Ley de Residuos. Dicha ley establece una serie de obligaciones en relación con los residuos peligrosos.

La mayoría de las concesiones ambientales, autorizaciones y permisos que ha solicitado la Compañía tienen una vigencia determinada, misma que podrá prorrogarse sujeto a las autorizaciones gubernamentales necesarias. Para dichos efectos, la autoridad toma en consideración, entre otro, el nivel de cumplimiento con los términos y condiciones de la concesión, autorización y/o el permiso en cuestión.

Los títulos de concesión y contratos de prestación de servicios de la Compañía establecen que las obligaciones de carácter ambiental por regla general son responsabilidad de la autoridad gubernamental. Sin embargo, la Compañía también puede ser responsable de obligaciones de carácter ambiental de conformidad con lo establecido en los títulos de concesión y contratos de prestación de servicios correspondientes.

El incumplimiento a lo establecido en las leyes, los reglamentos y Normas Oficiales Mexicanas aplicables en materia ambiental puede dar lugar a la imposición de multas o sanciones administrativas, a la revocación de autorizaciones, concesiones licencias, permisos o registros, arrestos administrativos, la confiscación del equipo contaminante, terminación temporal o definitiva de las operaciones en las instalaciones de la Compañía, e incluso se puede sancionar con prisión si se determina que la violación de dicha legislación constituye un delito.

La Compañía considera que cuenta con todos los permisos y autorizaciones materiales necesarios para sus proyectos e instalaciones en donde los operan y desarrollan. Además la Compañía considera que se encuentra en cumplimiento sustancial con las leyes, reglamentos y las Normas Oficiales Mexicanas en materia ambiental, los contratos correspondientes, así como con los términos y condiciones de los títulos de concesión y contratos de prestación de servicios de la Compañía.

Actualmente no existen procedimientos legales o administrativos pendientes en contra de la Compañía relacionados con aspectos ambientales. Las reformas y modificaciones en la legislación mexicana o panameña, pueden obligar a la Compañía a efectuar inversiones adicionales para continuar en cumplimiento con dicha legislación. Cualquiera de dichos eventos puede afectar adversamente las actividades de la Compañía, su situación financiera y los resultados de operación.

#### **(viii) Información del mercado**

La capacidad de crecimiento de la Compañía mediante su participación exitosa en procesos de licitación y adjudicación de nuevas concesiones y contratos de prestación de servicios en materia de infraestructura se puede ver afectada adversamente por el incremento en el costo de los proyectos futuros. En virtud de que la Compañía es una compañía de infraestructura totalmente integrada, la Compañía considera como su competencia a compañías constructoras y de servicios de infraestructura, así como fondos de inversión, tanto nacionales como extranjeros, que participen individualmente o como consorcios con compañías locales en procesos de licitación. Nuevos competidores en el sector pueden surgir de otros negocios con el interés de posicionarse y participar en el sector de infraestructura. Véase “Factores de Riesgo–Riesgos relacionados con las actividades de la Compañía–La Compañía podría no ser exitosa en la obtención de nuevas concesiones.”

#### ***Autopistas de cuota***

La mayoría de las operaciones de la Compañía se realizan en el mercado de concesiones para la explotación y operación de proyectos de infraestructura en México. Particularmente, la Compañía es titular indirectamente, a través de sus subsidiarias, de concesiones para el diseño, construcción, modernización, expansión, explotación, operación, conservación y/o mantenimiento de autopistas de cuota de conformidad con los términos de los títulos de concesión correspondientes.

En los actuales proyectos carreteros administrados por la Compañía y sus subsidiarias, la competencia está representada por: (i) carreteras sin cobro de peaje que conectan a las mismas ciudades que actualmente son comunicadas a través de los tramos carreteros concesionados a las subsidiarias de la Compañía; y (ii) las carreteras de cuota que las autoridades construyan directamente o concesionen en el futuro para conectar a las mismas ciudades que actualmente son comunicadas a través de los tramos carreteros concesionados a las subsidiarias de la Compañía.

En el primero de los casos anteriores, la Compañía considera que dichas autopistas libres de cuota no representan competencia significativa para la Compañía, toda vez que sus autopistas de cuota son generalmente consideradas como la ruta principal, y las autopistas libres de cuotas de peaje normalmente se encuentran limitadas en capacidad de tráfico, distancia, servicios y calidad. No obstante lo anterior, un incremento en las tarifas de las carreteras concesionadas a las subsidiarias de la Compañía podría generar una baja en la afluencia vehicular en el caso de que los usuarios de las carreteras prefieran utilizar las carreteras libres de cobro de peaje.

En el segundo caso, la existencia de nuevas carreteras de cuota también podría generar baja en la afluencia vehicular en el caso de que los usuarios elijan vías de comunicación alternas para trasladarse. Esta contingencia debe ser considerada a largo plazo ya que el otorgamiento de nuevas concesiones y la construcción de nuevas carreteras, puentes o vías de comunicación son proyectos de larga maduración. Ambas circunstancias pueden llegar a afectar los resultados de operación de la Compañía. Otros medios de transporte específicamente por aire y por ferrocarril,

representan posible competencia para la Compañía. No obstante lo anterior, el transporte por autopista históricamente ha sido el dominante en México para el transporte de pasajeros, representando el 99.3% del sistema de transporte de pasajeros y 76.8% del transporte de carga en 2010.

Para mayor información sobre los aspectos positivos y negativos de la posición competitiva de la Compañía, véase la sección de “Resumen Ejecutivo–Ventajas competitivas” y “Factores de Riesgo–Riesgos relacionados con las actividades de la Compañía–Los gobiernos, a nivel federal o local, pueden prorrogar y otorgar nuevas concesiones que compitan con las concesiones de la Compañía, en caso de las concesiones para autopistas de cuota, la construcción de autopistas libres de peaje podrían causar un efecto adverso en las actividades, situación financiera, resultados de operación y proyecciones futuras de la Compañía,” respectivamente.

### ***Plantas de tratamiento de aguas residuales***

En el segmento de plantas de tratamiento de aguas residuales, existen dos principales mercados: (i) el mercado de volúmenes pequeños, el cual es promovido, en su mayoría, por municipios y en el cual existe una participación pulverizada de empresas pequeñas típicamente locales; y (ii) el de grandes volúmenes promovido por estados o incluso directamente por la CONAGUA, en el cual participan tanto empresas nacionales como internacionales.

A través de la PTAR Atotonilco con capacidad para tratar 35 metros cúbicos por segundo y que tratará el 58% de las aguas residuales de la Ciudad de México y área conurbada, la Compañía se ha posicionado como una de las principales empresas tratadoras de aguas residuales del país.

### ***Terminales multimodales de transporte***

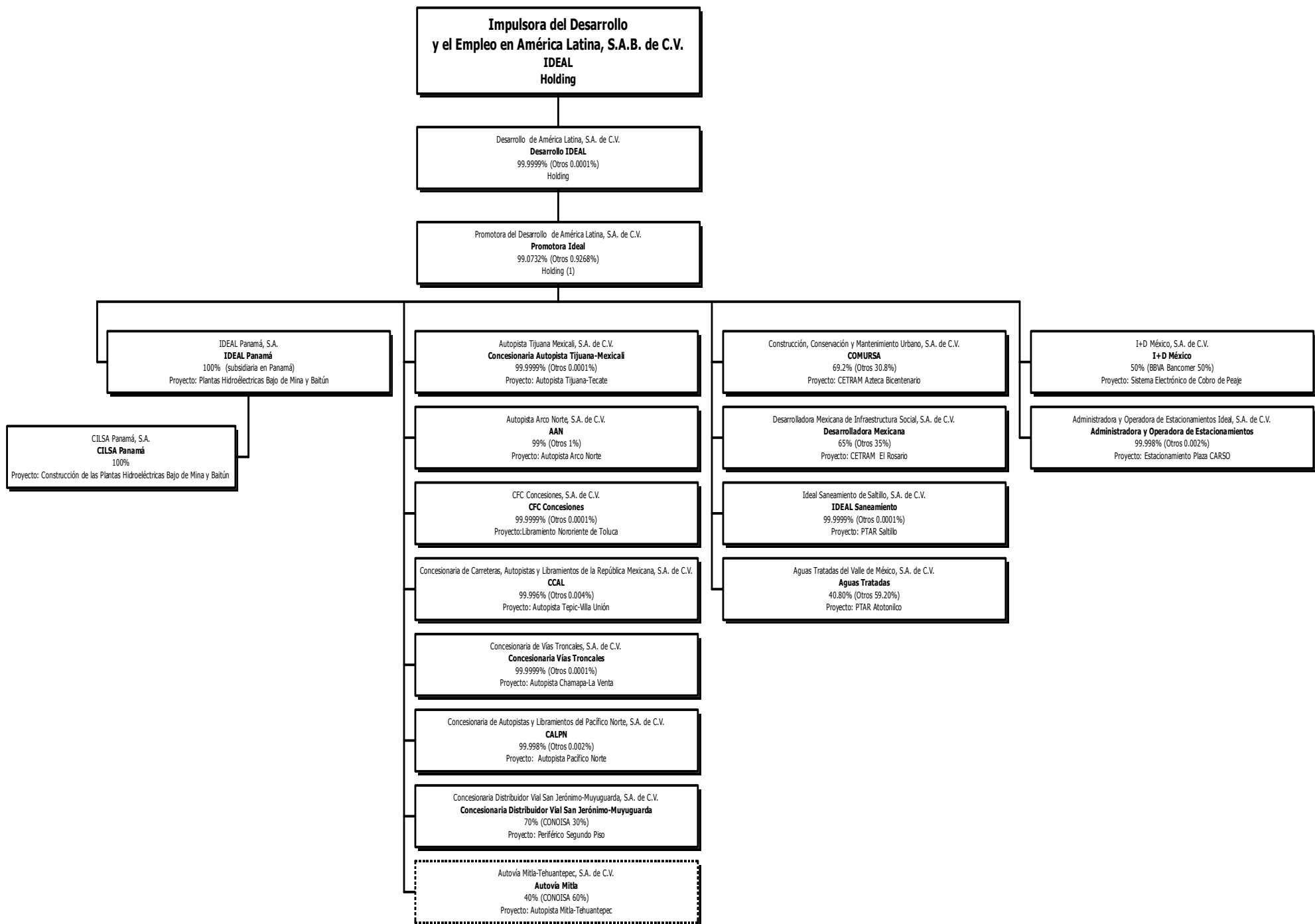
En el negocio de terminales multimodales de transporte, la Compañía es la primera empresa en el país que pone en operación una terminal de este tipo, siendo ésta la CETRAM Azteca Bicentenario ubicada en el municipio de Ecatepec. De igual forma, a la fecha del presente prospecto, la Compañía cuenta con la concesión para operar la CETRAM El Rosario en Azcapotzalco, con lo cual la Compañía es titular de dos de los tres proyectos de terminales multimodales de transporte que se han licitado.

### ***Energía***

En el sector de energía, la Compañía es la única empresa mexicana operadora de proyectos de energía eléctrica fuera del país, al ser titular de las concesiones de las plantas hidroeléctricas de Baitún y Bajo de Mina en Panamá, con lo cual la Compañía se posiciona como una de las principales empresas en el sector de energía en México

### **(ix) Estructura corporativa**

A continuación se presenta la estructura corporativa de la Compañía, mostrando la participación directa o indirecta de la Compañía en el capital social de cada una de sus subsidiarias relevantes, así como las concesiones de las cuales dichas subsidiarias son propietarias. Todas las subsidiarias de la Compañía son sociedades constituidas de conformidad con las leyes de México, con excepción de Ideal Panamá y CILSA Panamá, las cuales están constituidas bajo las leyes de Panamá. La Compañía también mantiene participación accionaria mayoritaria del 50% o más en el capital social en otras subsidiarias, las cuales se dedican principalmente a la prestación de servicios administración en favor de las subsidiarias operativas de la Compañía y a través de las cuales la Compañía mantiene ciertas inversiones (Sinergia Soluciones Integrales de Energía, S.A. de C.V., Administradora de Terminales Multimodales, S.A. de C.V., Administradora Carretera Chamapa-La Venta, S.A. de C.V., Servicios Corporativos Ideal, S.A. de C.V., Administración Especializada Integral, S.A. de C.V., Servicios de Tratamiento de Aguas Residuales, S.A. de C.V., Inmobiliaria para Proyectos de Infraestructura en América Latina, S.A. de C.V., y Servicios Administrativos Tele-p, S.A. de C.V.). Las acciones representativas del capital social de las subsidiarias y asociadas (Hospital Infantil Privado de Acapulco, S.A. de C.V., Centro Farmacéutico del Pacífico, S.A. de C.V., Laboratorios Médicos del Pacífico, S.A. de C.V., Star Médica, S.A. de C.V., Autovía Mitla-Tehuantepec, S.A. de C.V.) en las que la Compañía participa, son acciones ordinarias con pleno derecho a voto y demás derechos corporativos y económicos. Para mayor detalle sobre la participación en subsidiarias y asociadas, véase las Notas 1(i) y 19(b) de los estados financieros auditados de la Compañía. Las relaciones de negocio que existe entre dichas sociedades se describe en la sección “Operación con personas relacionadas y conflicto de intereses”.



(1) Promotora IDEAL es una sociedad tenedora de acciones, la cual también proporciona servicios a sus subsidiarias mediante convenios de operación.

### (x) Descripción de los principales activos

Los principales activos productivos de la Compañía, en los diferentes sectores de infraestructura en los que opera, se describen a continuación:

	Ejercicios concluidos el 31 de diciembre					
	2008		2009		2010	
			(millones de pesos)			
Carreteras.....	Ps.	13,440.6	Ps.	18,290.1	Ps.	19,058.0
Plantas de Tratamiento de Agua .....		302.4		267.4		324.7
Plantas Hidroeléctricas.....		1,526.3		3,153.3		4,199.5
Terminales Multimodales de Transporte.....		499.8		653.0		780.2
<b>Total Infraestructura.....</b>		<b>15,769.1</b>		<b>22,363.8</b>		<b>24,362.4</b>
I + D México.....	Ps.	1,332.2	Ps.	1,365.5	Ps.	1,400.2
Arrendamientos.....		154.9		168.9		101.0
Eidon Software, S.A. de C.V. e Inmobiliaria para el Desarrollo de Proyectos, S.A. de C.V.....		5,515.5		0.0		-
<b>Total Servicios.....</b>		<b>7,002.6</b>		<b>1,534.4</b>		<b>1,501.2</b>
Caja e Inversiones.....	Ps.	291.7	Ps.	283.7	Ps.	1,302.6
Fideicomisos Carreteros.....		1,485.7		2,052.7		2,535.1
Fideicomisos Plantas de Tratamiento de Agua.....		23.6		15.1		4,799.4
<b>Activo Total.....</b>	<b>Ps.</b>	<b>27,353.7</b>	<b>Ps.</b>	<b>29,337.7</b>	<b>Ps.</b>	<b>38,087.7</b>
<b>Activo Operativo Total.....</b>	<b>Ps.</b>	<b>24,280.9</b>	<b>Ps.</b>	<b>25,965.8</b>	<b>Ps.</b>	<b>33,098.1</b>
<b>Porcentaje de Activo Total.....</b>		<b>88.8%</b>		<b>88.5%</b>		<b>87.2%</b>

Las sociedades concesionarias de la Compañía no son propietarias de la mayoría de los activos que utilizan en el curso ordinario de sus operaciones. En términos generales, de conformidad con los términos de los títulos de concesión respectivos, dichas concesionarias se encuentran facultadas para utilizar las instalaciones y los activos afectos a cada una de sus concesiones, como lo es la plaza de cobro, los puestos de vigilancia, entre otros. Una vez concluido el plazo de vigencia de la concesión, la concesionaria deberá transferir y devolver a la autoridad competente, sin cargo, gravamen, carga o limitación de dominio, todos los activos utilizados o relacionados con la concesión a efecto de garantizar la continuidad de la prestación de los servicios. Véase la sección “Legislación aplicable y situación tributaria”.

La mayoría de los financiamientos de La Compañía, son financiamientos que se encuentran a nivel proyecto, es decir, que el financiamiento se ha otorgado a las sociedades concesionarias, teniendo como garantía los propios flujos que genera cada proyecto. La Compañía no tiene dados en garantía activos para ninguno de sus financiamientos no de aquellos contratados por sus sociedades concesionarias.

#### Autopistas de cuota y sistema electrónico de cobro de peaje

##### Autopistas de cuota

Con el objetivo de promover el desarrollo de la infraestructura en México, sin comprometer los recursos públicos, y estimular la participación de la iniciativa privada en la economía nacional, desde 1985 el gobierno de México ha adjudicado concesiones y contratos de prestación de servicios en favor del sector privado para el desarrollo de proyectos de infraestructura tales como carreteras, puentes, túneles y otros similares. Dichas concesiones y contratos de prestación de servicios se traducen en un derecho o autorización por tiempo específico otorgado por los gobiernos federales, estatales y/o municipales para el financiamiento, construcción, modernización, expansión, explotación, operación, conservación y/o mantenimiento de obras de infraestructura y vías públicas de comunicación o transporte. En la mayoría de los casos, los proyectos de infraestructura son adjudicados a particulares a través de licitaciones públicas. No obstante lo anterior, en algunos Estados, las leyes locales facultan a las autoridades competentes para

adjudicar ciertos proyectos de manera directa. La naturaleza y la ubicación de cada proyecto determinan si dicho proyecto estará sujeto a jurisdicción federal o estatal, la autoridad competente y la legislación aplicable.

En general, bajo el marco legal actual aplicable en México a la construcción, explotación, modernización, expansión, operación y mantenimiento de autopistas de cuota, (i) el titular de la concesión o del contrato de prestación de servicios correspondiente asume la responsabilidad de la inversión de capital requerida para el proyecto y del tráfico vehicular, así como de los costos de operación, aunque en algunos casos específicos el gobierno puede asumir parte de dichos costos de operación; y (ii) la deuda contratada en relación con cada proyecto es pagada con los flujos de efectivo generados por la operación de la autopista de cuota correspondiente. Ciertos títulos de concesión establecen un mecanismo para solicitar a la autoridad competente una prórroga en la vigencia de la concesión a efecto de permitir a la concesionaria obtener la tasa interna de retorno acordada en caso de que la misma no sea alcanzada durante el plazo de vigencia original. Para más información respecto al marco jurídico aplicable a las concesiones, véase sección “Legislación aplicable y situación tributaria”.

En el 2008, el Gobierno Federal, por conducto de BANOBRAS, creó el FONADIN con el fin de otorgar financiamientos subordinados, garantizar ciertos riesgos relacionados con los proyectos y, en algunos casos, aportar capital para obras de infraestructura. La SCT, en coordinación con BANOBRAS, conforma proyectos y otorga las concesiones y contratos de prestación de servicios que el FONADIN considera como elegibles para otorgar financiamiento. Adicionalmente, BANOBRAS participa de forma conjunta con la banca comercial en el financiamiento de proyectos de infraestructura tales como en proyectos carreteros. La Compañía considera que el apoyo financiero de BANOBRAS y FONADIN continuará impulsando el desarrollo de los proyectos de infraestructura en México, complementando el financiamiento disponible de la banca comercial y creando condiciones adecuadas para permitir la participación de dichas instituciones en proyectos de infraestructura (incluyendo líneas de crédito, créditos subordinados y garantías). Para mayor información respecto a los planes de desarrollo de infraestructura del Gobierno Federal, véase la sección “Legislación aplicable y situación tributaria” en este prospecto.

### **Las autopistas de cuota de la Compañía**

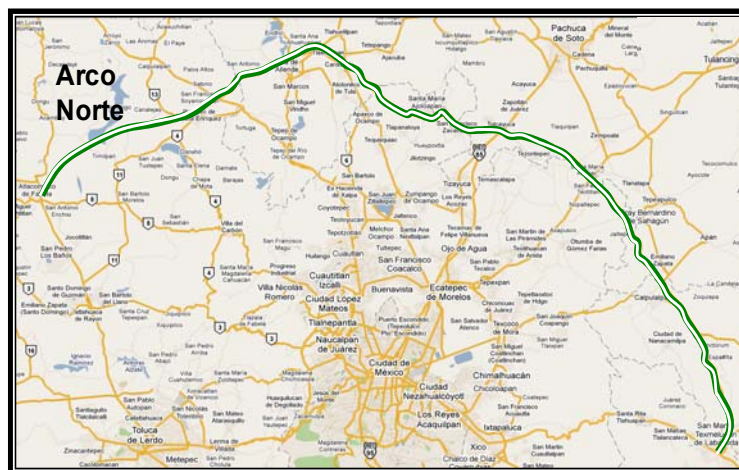
A la fecha del presente prospecto, la Compañía, a través de sus subsidiarias operativas, es titular al 100% de seis concesiones para la explotación y operación de autopistas de cuota y participa en dos concesiones a través de una co-inversión, las cuales, en su totalidad, recibieron a la fecha de este prospecto un promedio de 130,000 vehículos por día. Dichas autopistas de cuota se encuentran ubicadas en la Ciudad de México y en los Estados de México, Puebla, Hidalgo, Tlaxcala, Oaxaca, Jalisco, Nayarit, Sinaloa y Baja California, los cuales representan algunas de las áreas de mayor población en México y conjuntamente en el 2010 representaron el 31.7% de la población de México y generaron el 22.1% del PIB. La Compañía como titular indirecta de dichas concesiones, es responsable de la construcción, explotación, modernización, expansión, operación, mejora y/o mantenimiento de autopistas de cuota y, generalmente, también es responsable de prestar ciertos servicios conexos al usuario, así como servicios de emergencia. El plazo de vigencia restante de los títulos de concesión de las subsidiarias de la Compañía, es de aproximadamente de ocho a 48 años, o un promedio de 27.4 años aproximadamente, contados a partir de la fecha del presente prospecto. No obstante que el tráfico en ciertas autopistas de cuota de la Compañía puede variar derivado de factores como los periodos vacacionales, según se describe a continuación, las concesiones de autopistas de cuota de las subsidiarias de la Compañía generalmente no se ven afectadas por estacionalidad.

#### ***Concesión de la Autopista Arco Norte***

En diciembre de 2005, la SCT adjudicó a AAN una concesión con una vigencia hasta diciembre de 2035 para construir, operar, explotar, preservar y mantener una autopista de cuota de 223 kilómetros de longitud conocida como el Libramiento Norte de la Ciudad de México (Autopista Arco Norte), consistente de seis tramos carreteros: (i) Atlacomulco–Piedras Negras, (ii) Piedras Negras–Entronque Autopista México–Querétaro; (iii) Entronque Autopista México–Querétaro–Entronque Tula; (iv) Entronque Tula I–Entronque Sanctorum; (v) Entronque Sanctorum–Entronque San Martín Texmelucan; y (vi) Entronque San Martín Texmelucan–Entronque Autopista México–Puebla. El tramo de 182 kilómetros de dicha autopista de cuota que conecta las autopistas de México–Querétaro y México–Puebla, el cual representa el tramo más importante de la Autopista Arco Norte, inició sus operaciones el 25 de agosto de 2009. La construcción del resto de la autopista, la cual actualmente comprende un total de 800.4 kilómetros de carriles (lo cual representa la longitud del carril central, multiplicada por el número de carriles de la autopista), fue

terminada e inició sus operaciones en mayo de 2011. Esta autopista forma parte del corredor carretero conocido como el Corredor Altiplano que cruza por la Ciudad de México y su área metropolitana, funcionando como un libramiento para la Ciudad de México. Esta autopista de cuota fue diseñada para reducir el tráfico en la Ciudad de México, conectando cuatro diferentes Estados (Puebla, Tlaxcala, Hidalgo y el Estado de México) y entroncando con importantes autopistas de cuota en dichos Estados, tales como las autopistas México–Querétaro, México–Pachuca, México–Tulancingo, México–Puebla y Texcoco–Apizaco, sin la necesidad de usar las rutas urbanas que atraviesan la Ciudad de México y su área metropolitana. Dichas rutas urbanas son la mayor competencia de la Autopista Arco Norte, la cual al 30 de septiembre de 2011, recibió el 23% del tráfico que transita en el área metropolitana de la Ciudad de México.

El siguiente mapa muestra la ubicación de la Autopista Arco Norte:



A continuación se describen los términos y condiciones principales de la Concesión de la Autopista Arco Norte:

- *Contraprestación.* AAN tiene la obligación de pagar anualmente a la SCT, durante la vigencia de la concesión, una cantidad equivalente al 0.5% de los ingresos brutos por concepto de cuotas de peaje (sin incluir IVA) derivados de la operación de la concesión durante el año anterior.
- *Tarifas.* AAN tiene el derecho a establecer la tarifa aplicable para cada tramo de la concesión, siempre y cuando dichas tarifas no excedan las tarifas máximas promedio establecidas en las bases de regulación tarifaria contenidas en el título de concesión. Las tarifas máximas están sujetas a un incremento anual con base en el INPC. Adicionalmente, cuando la situación financiera del proyecto lo amerite, la concesionaria tendrá el derecho de solicitar de la SCT su autorización para realizar un incremento en las tarifas máximas autorizadas, a efecto de obtener la tasa de retorno real proyectada.
- *Capital Social Mínimo Requerido.* AAN no se encuentra obligada a mantener un capital social mínimo durante la vigencia de la concesión.
- *Requerimientos Mínimos de Inversión.* AAN se obligó a aportar al proyecto la cantidad de \$2,531.2 millones como capital de riesgo, a través del fideicomiso de administración que fue constituido por AAN para la administración del proyecto. Al 30 de septiembre de 2011 la totalidad de dicha cantidad había sido aportada.
- *Retorno de Inversión / Compartición de Ingresos.* Durante la fase de construcción del proyecto, la SCT incurrió en ciertos atrasos con respecto a la liberación del Derecho de Vía necesario para la construcción del mismo, consecuentemente, AAN incurrió en costos adicionales no contemplados originalmente en su propuesta para la adjudicación de la concesión. Dicha situación faculta a AAN para solicitar una prórroga de la vigencia de la concesión a efecto de recuperar su inversión total en el proyecto y una tasa de retorno real sobre dicha inversión. En caso de que antes de la terminación del

plazo de vigencia de la concesión, los ingresos netos derivados de la operación de concesión excedan de los ingresos originalmente establecidos en la propuesta de AAN para la adjudicación de la concesión y como consecuencia de lo anterior AAN obtenga la tasa de retorno establecida en dicha propuesta, la concesionaria se encontrará obligada a compartir dicho excedente de ingresos con la SCT, de acuerdo a lo siguiente:

- por un excedente de 1 a 400 puntos base, la SCT recibe el 20% y AAN recibe el 80% del excedente de dichos ingresos;
  - por un excedente de 401 a 800 puntos base, la SCT recibe el 40% y AAN recibe el 60% del excedente de dichos ingresos; y
  - por un excedente de 801 o más puntos bases, la SCT recibe el 60% y AAN recibe el 40% del excedente de dichos ingresos.
- *Liberación del Derecho de Vía.* La SCT se encuentra obligada a obtener y realizar la liberación del Derecho de Vía necesario para el proyecto. No obstante que la SCT incurrió en ciertos atrasos según ha quedado mencionado anteriormente, al 30 de septiembre de 2011, la liberación del Derecho de Vía se ha realizado en su totalidad.
  - *Requisitos de Construcción y Operación.* La SCT, mediante supervisores e ingenieros independientes, estuvo a cargo de la supervisión de la construcción del proyecto, y de otorgar la autorización para el inicio de operaciones de cada tramo carretero del proyecto.
  - *Vigencia.* La concesión fue adjudicada por un periodo de treinta años. No obstante lo anterior, el plazo de vigencia podrá ser prorrogado hasta por un plazo equivalente al plazo otorgado originalmente, siempre y cuando AAN se encuentre en cumplimiento con todas sus obligaciones bajo el título de concesión.
  - *Terminación.* La concesión terminará en caso de que ocurran cualesquiera de las siguientes causas de terminación, entre otras: (i) terminación del plazo de vigencia de la concesión; (ii) renuncia del titular de la concesión; (iii) revocación de la concesión debido a un incumplimiento de las disposiciones del título de concesión; (iv) rescate de la concesión; y (v) en caso de liquidación o quiebra de AAN.
  - *Rescate.* El Gobierno Federal cuenta con el derecho y la facultad para rescatar la concesión. En dicho supuesto AAN tendrá el derecho de recibir el pago de una indemnización la cual será determinada y calculada tomando en consideración de la inversión realizada, así como la depreciación de los activos, equipos y sistemas utilizados directamente en la operación del proyecto.
  - *Cesión.* AAN no se encuentra facultada para ceder sus derechos y obligaciones derivados de la concesión sin el consentimiento previo y por escrito de la SCT. Los derechos de cobro de la concesión pueden cederse como fuente de pago de los financiamientos obtenidos para la construcción y operación del proyecto.
  - *Competencia de nuevos proyectos.* Conforme al título de concesión, la SCT se encuentra facultada para otorgar otras concesiones para construir, explotar, operar, conservar o mantener autopistas o puentes, lo cual podría afectar el desempeño económico de la concesión. Asimismo, la SCT se encuentra facultada para construir y operar autopistas libres de cuota que pueden constituir una ruta alternativa para la autopista. En dicho supuesto, AAN tendrá el derecho de solicitar a la SCT la aplicación de medidas compensatorias en los términos estipulados en la concesión.
  - *Ampliaciones.* En caso de que en cualquier sección de la Autopista Arco Norte se presente un incremento en el TDPA mayor a 6,000 vehículos y que se espere que dicho TDPA continúe incrementando, AAN tendrá el derecho de solicitar a la SCT autorización para realizar una ampliación de la autopista. La SCT considerará dicha solicitud y acordará con AAN el diseño y las especificaciones

para la construcción de dicha ampliación, así como los términos y condiciones bajo los cuales dicha ampliación será financiada o pagada.

La siguiente tabla establece el volumen de tráfico y cierta información operativa relacionada con la Concesión de la Autopista Arco Norte:

	Ejercicios concluidos el 31 de diciembre			Periodos de nueve meses concluidos el 30 de septiembre	
	2008	2009	2010	2010	2011
<b>Porcentaje de Tráfico Diario en equivalencia vehicular<sup>(1)</sup></b> .....	5,196 <sup>(2)</sup>	7,245 <sup>(2)</sup>	14,179	13,596	14,780
<b>Cuota promedio por vehículo por kilómetro<sup>(3)</sup></b>	Ps. 1.08 <sup>(2)</sup>	Ps. 1.25 <sup>(2)</sup>	Ps. 1.32	Ps. 1.30	Ps. 1.34

(1) El porcentaje de tráfico diario en equivalencia vehicular se utiliza con el propósito de calcular el cobro de cuotas de peaje. Cada automóvil representa una equivalencia vehicular, y en el caso de vehículos comerciales (camiones y autobuses), cada uno representa una equivalencia vehicular, de conformidad con los estándares establecidos por la SCT.

(2) La Compañía ha empezado a operar la primera sección de esta concesión (de México–Querétaro a México–Puebla) desde agosto de 2009. Antes de dicha fecha, la Compañía operaba secciones parciales de la autopista.

(3) Excluyendo IVA

Fuente: IDEAL

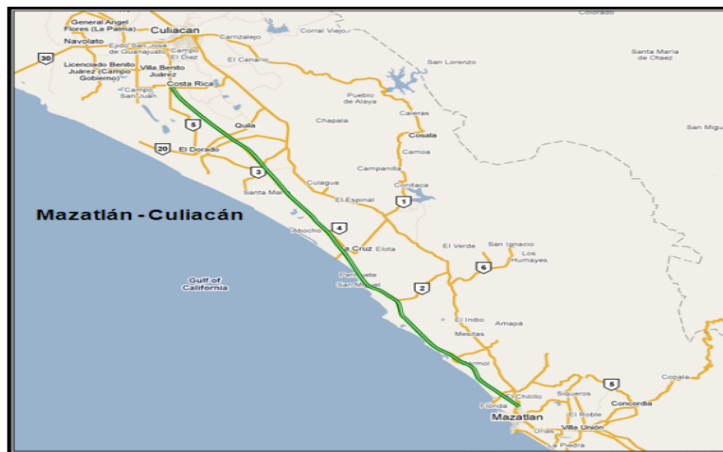
El volumen de tráfico de la Autopista Arco Norte se ha triplicado desde que la Compañía inició su operación en octubre de 2007. No obstante que los usuarios principales de esta autopista conducen automóviles (representando el 67.1% por ciento del tráfico diario promedio durante los primeros nueve meses del 2011), el volumen de vehículos comerciales transitando la autopista ha incrementado de un 25% en el 2007 a un 32.9% durante los primeros nueve meses del 2011. Durante los primeros nueve meses de 2011, la cuota de la autopista por kilómetro para automóviles, sin incluir IVA, fue de \$1.34. El incremento en el tráfico de la Autopista Arco Norte se debe a la instalación de nuevos centros de servicios a lo largo de la autopista, la condición de las carreteras en las zonas que rodean la autopista, así como al crecimiento de la economía, todo lo cual incrementa el volumen del tráfico con dirección a nuevos destinos. Los primeros nueve meses del 2011, el 21.4% del volumen del tráfico realizó el pago de su cuota de forma electrónica.

La operación de la Autopista Arco Norte ha generado \$1,118.2 millones de pesos o 31.0% de los ingresos de la Compañía y \$797.5 millones de pesos o 36.7% del EBITDA de la Compañía por los primeros nueve meses del año 2011. Para la reconciliación del EBITDA por los ingresos de operaciones, véase “Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de Operación y situación financiera de la Emisora–EBITDA.”

### ***Concesión del Proyecto Pacífico Norte***

En noviembre de 2009, la SCT adjudicó a CALPN una concesión con una vigencia hasta noviembre de 2039 para explotar, construir, operar y mantener la Autopista Pacífico Norte, la cual comprende dos libramientos de cuota, uno de 38 kilómetros y el otro de 22 kilómetros, conocidos como el libramiento de Mazatlán y el libramiento sur de Culiacán, respectivamente, así como para operar, conservar y mantener la autopista Mazatlán–Culiacán en el Estado de Sinaloa, la cual cuenta con 181.5 kilómetros de longitud. La autopista de cuota Mazatlán–Culiacán que cuenta con 726 kilómetros de carriles y forma parte del proyecto del Pacífico Norte, conectando las ciudades de Culiacán y Mazatlán, en el Estado de Sinaloa, ha operado en su totalidad desde enero de 1994. Una vez que sean construidos en su totalidad, los libramientos sur de Culiacán y de Mazatlán contarán con 88 kilómetros y 138 kilómetros de carriles, respectivamente. La Compañía espera terminar la construcción e iniciar operaciones en marzo de 2012 por lo que se refiere al libramiento de Culiacán y en marzo de 2012 por lo que se refiere al libramiento de Mazatlán.

El siguiente mapa muestra la ubicación de los tramos carreteros que comprenden la Autopista Pacifico Norte:



La construcción de los libramientos sur de Culiacán y de Mazatlán está siendo realizada por CICSA. Véase “– Construcción y Operación–Construcción”. A continuación se encuentra una descripción de los principales términos y condiciones de la Concesión del Proyecto Pacifico Norte:

- **Contraprestación.** CALPN pagó a la SCT como pago inicial por la concesión la cantidad de \$3,220.0 millones de pesos. Adicionalmente, CALPN tiene la obligación de pagar anualmente a la SCT, durante la vigencia de la concesión, una cantidad equivalente al 0.5% de los ingresos brutos por cuotas de peaje (sin incluir IVA) derivados de la operación de la concesión durante el año anterior.
- **Tarifas.** CALPN tiene el derecho de establecer la tarifa aplicable para cada tramo de la concesión, siempre y cuando dichas tarifas no excedan las tarifas máximas autorizadas, de conformidad con las bases de regulación tarifaria contenidas en el título de concesión. Las tarifas máximas están sujetas a un incremento anual con base en el INPC. Adicionalmente, cuando la situación financiera del proyecto lo amerite, CALPN tendrá el derecho de solicitar a la SCT su autorización para realizar un incremento en las tarifas máximas autorizadas, a efecto de obtener la tasa de retorno real proyectada.
- **Capital Social Mínimo Requerido.** CALPN se encuentra obligada a mantener un mínimo de capital social equivalente al 25% del costo de la construcción del proyecto. El capital social de CALPN al 30 de septiembre de 2011, era la cantidad de \$1,969.9 millones, el cual representa el 35.6% de dicho costo de construcción.
- **Requerimientos Mínimos de Inversión.** CALPN se obligó a aportar al proyecto la cantidad de \$3,335.3 millones como capital de riesgo la cual se aportará *pari passu* con los financiamientos a través del fideicomiso de administración que fue constituido por CALPN para la administración del proyecto. Al 30 de septiembre de 2011, la totalidad de dicha cantidad ha sido aportada. Adicionalmente, CALPN se obligó a obtener financiamiento para la operación y construcción del proyecto en la cantidad de \$4,535.0 millones, el cual fue otorgado por la banca comercial. Véase “Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera de la Emisora y–Liquidez y fuentes de financiamiento.”

- *Retorno de Inversión / Compartición de Ingresos.* Durante la vigencia de la concesión, CALPN tendrá el derecho de recuperar el monto total de su inversión y una tasa real de retorno, de conformidad con lo establecido en la propuesta para la adjudicación de la concesión. En caso de que al onceavo aniversario de la concesión, los ingresos brutos anuales, sin incluir IVA, del cobro de las cuotas de peaje, sean mayores en un 40% a los ingresos brutos anuales, sin incluir IVA, del cobro de las cuotas de peaje incluido en el escenario base contenido en el estudio de tránsito de referencia emitido por la SCT (actualizado de conformidad con el INPC), CALPN deberá constituir un fondo para la modernización del proyecto, en el cual deberá aportar el 50% de dichos ingresos excedentes.
- *Liberación del Derecho de Vía.* Conforme al título de concesión, la SCT se encuentra obligada a obtener y realizar la liberación del Derecho de Vía necesario para el proyecto, mientras que la concesionaria se encuentra obligada a aportar recursos para cubrir contingencias relacionadas con la liberación del Derecho de Vía por la cantidad de \$100 millones de pesos. Al 30 de septiembre de 2011, dicha cantidad ha sido aportada en su totalidad.
- *Requisitos de Construcción y Operación.* La construcción de los libramientos de Culiacán y Mazatlán se encuentra sujeta a la supervisión de parte de la SCT, a través de un ingeniero y supervisor independiente, quienes también deberán de autorizar el inicio parcial o total de operaciones.
- *Vigencia.* El título de concesión fue adjudicado por la SCT por un plazo de 30 años. No obstante lo anterior, dicho título establece que el plazo de vigencia de la concesión podrá ser prorrogado hasta por un plazo equivalente al plazo otorgado originalmente, siempre y cuando CALPN se encuentre en cumplimiento con todas sus obligaciones bajo el título de concesión.
- *Terminación.* La concesión terminará en caso de que ocurran cualesquiera de las siguientes causas de terminación: (i) terminación del plazo de vigencia de la concesión; (ii) renuncia del titular de la concesión; (iii) revocación de la concesión debido a un incumplimiento de las disposiciones del título de concesión; (iv) rescate de la concesión; y (v) en caso de liquidación o quiebra de la concesionaria, entre otros.
- *Rescate.* El Gobierno Federal cuenta con el derecho y la facultad para rescatar la concesión. En dicho supuesto CALPN tendrá el derecho de recibir el pago de una indemnización la cual será determinada y calculada tomando en consideración la inversión realizada, así como la depreciación de los activos, equipos y sistemas utilizados directamente en la operación del proyecto.
- *Cesión.* CALPN no se encuentra facultada para ceder sus derechos y obligaciones derivados de la concesión sin el consentimiento previo y por escrito de la SCT. Sin embargo, los derechos de cobro de la concesión pueden cederse como fuente de pago de los financiamientos obtenidos para la construcción y operación del proyecto.
- *Competencia de nuevos proyectos.* Conforme al título de concesión, la SCT se encuentra facultada para otorgar otras concesiones para construir, explotar, conservar o mantener autopistas o puentes, lo cual podría afectar el desempeño económico de la concesión. En dicho supuesto, la concesionaria tendrá el derecho de solicitar a la SCT la aplicación de medidas compensatorias en los términos estipulados en el título de concesión. Dichas medidas no serán aplicables en caso de la SCT construya u opere autopistas libres de peaje que constituyan una ruta alterna al proyecto.
- *Ampliaciones.* En caso de que se presente un incremento en el TDPA del proyecto que resulte en una disminución de la clasificación de los servicios conforme al límite establecido en el título de concesión, o en una insuficiencia de la capacidad del proyecto que pueda ocasionar un efecto adverso a los parámetros de fluidez establecidos en el título de concesión, la concesionaria tendrá el derecho de solicitar a la SCT su autorización para realizar una ampliación de una parte o la totalidad del proyecto, así como de las plazas de cobro del mismo. La SCT deberá analizar dicha solicitud tomando en consideración la afectación del desarrollo económico proyectado de la concesión.

La siguiente tabla establece el volumen de tráfico y cierta información operativa relacionada con la Autopista Pacífico Norte:

	Ejercicios concluidos el 31 de diciembre			Periodos de nueve meses concluidos el 30 de septiembre	
	2008	2009	2010	2010	2011
<b>Porcentaje de Tráfico Diario en equivalencia vehicular<sup>(1)</sup></b> .....	— <sup>(2)</sup>	8,057 <sup>(2)</sup>	6,701	6,680	6,680
<b>Cuota promedio por vehículo por kilómetro<sup>(3)</sup></b> .....	— <sup>(2)</sup>	Ps. —	Ps. 0.92	Ps. 0.92	Ps. 0.96

(1) El porcentaje de tráfico diario en equivalencia vehicular se utiliza con el propósito de calcular el cobro de cuotas de peaje. Cada automóvil representa una equivalencia vehicular, y en el caso de vehículos comerciales (camiones y autobuses), cada uno representa una equivalencia vehicular conforme a los estándares establecidos por la SCT.

(2) Se inició operaciones en diciembre de 2009.

(3) Excluyendo IVA.

Fuente: IDEAL

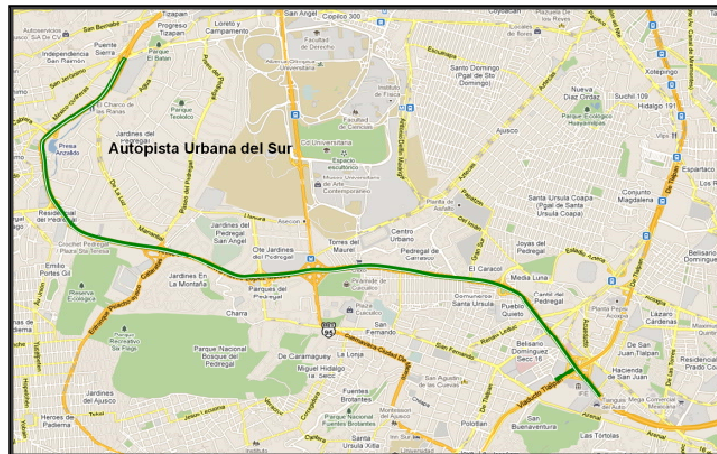
El volumen de tráfico de la Autopista Pacífico Norte se ha visto afectado adversamente en los últimos años debido al deterioro de las condiciones de seguridad en la región, así como a la reciente crisis económica global; y el tráfico de la Autopista Pacífico Norte ha mantenido durante el semestre trimestre de 2011 respecto al mismo periodo del año anterior. Los principales factores que generarán un crecimiento en el tráfico de esta autopista incluyen el crecimiento continuo de la población en áreas metropolitanas y la creación de nuevos centros de servicios, siendo la construcción de nuevas autopistas en el área la competencia principal para la autopista Mazatlán–Culiacán. Los usuarios principales de esta autopista son automóviles (que representaron el 56.9% del tráfico diario promedio durante los primeros nueve meses del 2011), y la composición vehicular en los últimos cinco años se ha mantenido relativamente estable entre automóviles, autobuses y camiones. Durante los primeros nueve meses de 2011, la cuota de la autopista de cuota de Mazatlán-Culiacán por kilómetro para automóviles, sin incluir IVA, fue de \$0.96, y por los proyectos correspondientes a los libramientos de Sur Culiacán y de Mazatlán fue de \$0.90 y \$0.92 (conforme a las cuotas de peaje a diciembre de 2009), respectivamente. Durante los primeros nueve meses del 2011, el 32.7% del volumen del tráfico realizó el pago de su cuota de forma electrónica.

La operación de la Autopista Pacífico Norte ha generado \$315.9 millones de pesos o 8.7% de los ingresos de la Compañía y \$65.7 millones de pesos o 3.0% del EBITDA de la Compañía por los primeros nueve meses del año 2011.

### ***Concesión del Periférico Segundo Piso***

En junio de 2010, la Compañía formó un consorcio con CONOISA (en la cual la Compañía mantiene una participación del 70%) a efecto de participar en la licitación pública convocada por el Gobierno del Distrito Federal para el otorgamiento de la concesión para la construcción, explotación y operación del Periférico Segundo Piso. En diciembre de 2010 el Gobierno del Distrito Federal, a través de la OMDF, otorgó a Concesionaria Distribuidor Vial San Jerónimo, una concesión por 30 años (contados a partir de la fecha de inicio de operaciones del primer tramo) para diseñar, construir, explotar, operar y mantener el Periférico Segundo Piso que comprende 15.5 kilómetros de longitud, y el cual proporcionará una ruta alterna para reducir el tráfico en el anillo periférico de la Ciudad de México. Los vehículos que utilicen el Periférico Segundo Piso, el cual, una vez que sea construido en su totalidad, contará con 65 kilómetros de carriles, podrán utilizarlo como una vía alterna al anillo periférico desde San Jerónimo hasta la salida a la autopista de México-Cuernavaca. La caseta de cobro de este tramo alterno será 100% electrónica, y únicamente será para automóviles. La Compañía espera terminar las construcciones e iniciar operaciones del Periférico Segundo Piso en enero de 2013.

El siguiente mapa muestra la ubicación del Periférico Segundo Piso:



La Compañía ha celebrado un contrato de obra a precio fijo con ICA para el diseño y construcción del Periférico Segundo Piso, la cual está dividida en cinco secciones, tal y como se describe a continuación:

- La sección I, que conectará a San Jerónimo con Picacho Ajusco, con una longitud de 4.2 kilómetros. La Compañía espera terminar la construcción e iniciar operaciones de esta sección en octubre de 2011.
- La sección II, que conectará a Picacho Ajusco con Insurgentes, con una longitud de 2.1 kilómetros. La Compañía espera terminar la construcción e iniciar operaciones de esta sección en mayo de 2012.
- La sección III, que conectará a Insurgentes con Viaducto Tlalpan, con una longitud de 4.2 kilómetros. La Compañía espera terminar la construcción e iniciar operaciones de esta sección en julio de 2012.
- La sección IV, que conectará a Viaducto Tlalpan con Muyuguarda, con una longitud de 3.4 kilómetros. La construcción e inicio de operaciones de esta sección se encuentra sujeto al resultado de los estudios de tráfico correspondientes, entre otros.
- La sección V, que conectara al Periférico con la salida a Cuernavaca, con una longitud de 2.0 kilómetros. La construcción e inicio de operaciones de esta sección se encuentra sujeto al resultado de los estudios de tráfico correspondientes, entre otros.

A continuación se encuentra una descripción de los principales términos y condiciones de la Concesión del Periférico Segundo Piso:

- **Contraprestación.** Concesionaria del Distribuidor Vial San Jerónimo tiene la obligación de pagar anualmente al Gobierno del Distrito Federal, durante la vigencia de la concesión, una cantidad equivalente al 1.0% de los ingresos brutos (sin IVA) derivados de la operación de la concesión durante el año anterior. Asimismo, la concesionaria deberá pagar al Gobierno del Distrito Federal una contraprestación en especie por una cantidad equivalente a \$700 millones de pesos. Concesionaria Distribuidor Vial San Jerónimo también pagará anualmente los derechos correspondientes estipulados en el artículo 233 del Código Fiscal del Distrito Federal por el derecho de la concesión (actualmente \$940.00 pesos al año).

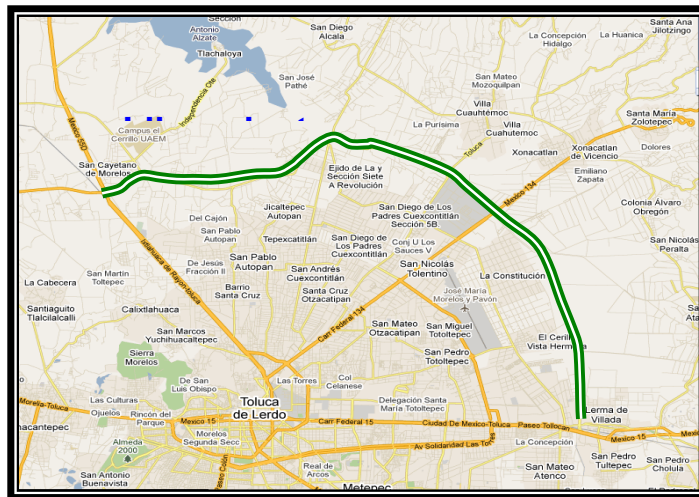
- *Tarifas.* Concesionaria Distribuidor Vial San Jerónimo tiene el derecho de cobrar las tarifas establecidas en la propuesta para la adjudicación de la concesión para cada tramo de la concesión. Las tarifas están sujetas a un incremento anual con base en el INPC. Adicionalmente, si la situación financiera lo amerita, o en caso de que los niveles de servicio disminuyan con base en un mínimo establecido en la concesión, o exista una insuficiencia de capacidad de dicha sección, Concesionaria del Distribuidor Vial San Jerónimo estará facultada para solicitar al OMDF su autorización para incrementar las tarifas en las secciones aplicables de la autopista.
- *Capital Social Mínimo Requerido.* Concesionaria Distribuidor Vial San Jerónimo no se encuentra obligada a mantener un capital social mínimo.
- *Requerimientos Mínimos de Inversión.* Concesionaria Distribuidor Vial San Jerónimo se encuentra obligada a aportar al proyecto, como capital de riesgo, una cantidad al menos equivalente al 20.0% de la inversión total requerida para la construcción y operación del proyecto, la cual se estima que es la cantidad de \$6,112 millones.
- *Retorno de Inversión / Compartición de Ingresos.* La Concesión del Periférico Segundo Piso establece un retorno total de la inversión en el proyecto por parte de la concesionaria, más una tasa de retorno real del 10%, neto de impuestos, de la inversión total de la misma. En caso de que Concesionaria Distribuidor Vial San Jerónimo no obtenga el retorno de su inversión en el proyecto y la tasa interna de retorno real durante la vigencia de la concesión, la concesionaria tendrá el derecho de solicitar una prórroga en la vigencia de la concesión por el tiempo que sea necesario para obtener el retorno de su inversión y la tasa de retorno real acordada. Si la tasa real de retorno de cualquier año excede por 10.0% o más de la tasa de retorno especificada en la propuesta para la adjudicación de la concesión, la concesionaria se encuentra obligada a compartir dicho exceso en los ingresos con el Gobierno del Distrito Federal, de conformidad con los términos y condiciones del título de concesión.
- *Liberación del Derecho de Vía.* El título de concesión establece que el OMDF deberá obtener realizar la liberación del Derechos de Vía necesario para el proyecto. La falta de liberación del Derecho de Vía en favor de la concesionaria será considerada como una causa de incumplimiento y otorgará a la concesionaria el dar por terminada la concesión. Actualmente no se requiere de la Liberación del Derecho de Vía para la construcción de la sección I del proyecto.
- *Requisitos de Construcción y Operación.* La SOSDF, mediante supervisores e ingenieros independientes, es la responsable de supervisar la construcción del proyecto, y la OMDF de otorgar la autorización parcial o total para el inicio de operaciones.
- *Vigencia.* El título de concesión fue adjudicado por un plazo de treinta años contados a partir de la fecha de inicio de operaciones de la primera sección del proyecto (lo cual se espera que suceda en octubre de 2011).La vigencia de la concesión podrá ser prorrogada por el tiempo necesario para obtener el retorno de la inversión de la concesionaria y la tasa de retorno acordada, o en caso de que Concesionaria Distribuidor Vial San Jerónimo no pueda operar el proyecto por causas o retrasos no atribuibles a la misma.
- *Terminación.* La concesión terminará en caso de que ocurran cualesquiera de las siguientes causas de terminación, entre otras: (i) terminación del plazo de vigencia de la concesión; (ii) renuncia del titular de la concesión; (iii) caducidad, nulidad o revocación de la concesión debido a un incumplimiento de las disposiciones del título de concesión; (iv) rescate de la concesión; y (v) en caso de liquidación o quiebra de Concesionaria Distribuidor Vial San Jerónimo.
- *Rescate.* El Gobierno del Distrito Federal cuenta con el derecho y la facultad para rescatar la concesión. En dicho supuesto Concesionaria del Distribuidor Vial San Jerónimo tendrá el derecho de recibir el pago de una indemnización la cual será determinada y calculada tomando en consideración la inversión realizada en el proyecto.

- **Cesión.** La concesionaria no se encuentra facultada para ceder sus derechos y obligaciones derivados de la concesión sin el consentimiento previo y por escrito de la OMD. Sin embargo, los derechos de cobro de la concesión pueden cederse como fuente de pago de los financiamientos obtenidos para la construcción y operación del proyecto.

### **Concesión del Libramiento Nororiental de Toluca**

En diciembre de 2003, el Estado de México, a través de la SCHEM, adjudicó a CFC Concesiones, actualmente una subsidiaria de la Compañía, una concesión con vigencia hasta diciembre de 2033 (cuyo plazo ha sido prorrogado hasta diciembre de 2059) para diseñar, construir, explotar, operar, conservar y mantener el Libramiento Nororiental de Toluca el cual cuenta con 30 kilómetros de longitud. Dicha autopista cuenta con 120 kilómetros de carriles, ha sido operada en su totalidad desde septiembre de 2007; y derivado del buen desempeño del tráfico de la autopista, en febrero de 2009 inició la construcción del segundo cuerpo (es decir, dos carriles adicionales), mismos que entraron en operación en noviembre de 2010. El Libramiento Nororiental de Toluca proporciona una ruta más corta y segura entre la Ciudad de México y el corredor carretero de Atlacomulco-Zapotlanejo, el cual funciona como un libramiento para la Ciudad de Toluca, en el Estado de México.

El siguiente mapa muestra la ubicación del Libramiento Nororiental de Toluca:



A continuación se encuentra una descripción de los principales términos y condiciones de la Concesión del Libramiento Nororiental de Toluca:

- **Contraprestación.** CFC Concesiones tiene la obligación de pagar mensualmente a la SCHEM, durante la vigencia de la concesión, una cantidad equivalente al 0.5% de los ingresos brutos por cuotas de peaje (sin IVA) derivados de la operación de la concesión durante el mes anterior. La contraprestación podrá aumentar si los ingresos brutos fueran mayores a los proyectados conforme al título de concesión.
- **Tarifas.** CFC Concesiones tiene el derecho de establecer la tarifa aplicable, siempre y cuando que dichas tarifas no excedan de las tarifas máximas autorizadas contenidas en el título de concesión. Las tarifas máximas están sujetas a un incremento anual con base en el INPC. Adicionalmente, cuando la situación financiera del proyecto lo amerite, CFC Concesiones tendrá el derecho de solicitar a la SCHEM su autorización para realizar un incremento en las tarifas máximas autorizadas, a efecto de obtener la tasa de retorno proyectada.
- **Capital Social Mínimo Requerido.** Durante la etapa de construcción del proyecto CFC Concesiones se encontraba obligada a mantener un nivel mínimo de capital social; sin embargo, en virtud de que la

construcción del proyecto ya fue concluida, CFC Concesiones no se encuentra obligada a mantener un nivel mínimo de capital social.

- *Requerimientos Mínimos de Inversión.* CFC Concesiones se encontraba obligada a aportar como capital de riesgo una cantidad equivalente al 25.0% de la inversión total requerida para la construcción y operación del proyecto. Al 30 de septiembre de 2011, dicha cantidad que equivale a \$569.2 millones ha sido aportada en su totalidad.
- *Retorno de Inversión / Compartición de Ingresos.* El título de concesión establece el derecho de CFC Concesiones de recibir un retorno total de su inversión en el proyecto, más una tasa de retorno real del 10% sobre la inversión total de la concesionaria. En caso de que a la terminación de la vigencia de la concesión, la concesionaria no haya recuperado su inversión en el proyecto más la tasa de retorno acordada, CFC Concesiones tendrá el derecho de solicitar a la SCEM una prórroga a la vigencia del título de concesión por el periodo necesario para que CFC Concesiones pueda obtener la tasa de retorno real acordada, o el pago de una indemnización determinada con base en la cantidad no recuperada de la inversión más las cantidades necesarias para alcanzar la tasa interna de retorno real acordada. En caso de que CFC Concesiones recupere la totalidad de su inversión en el proyecto más la tasa interna de retorno real acordada antes del término de la vigencia de la concesión, la concesión se dará por terminada anticipadamente o la SCEM podrá autorizar a CFC Concesiones a continuar operando la concesión hasta la terminación de la vigencia del mismo, sujeto al pago de una nueva contraprestación aceptable para la SCEM.
- *Liberación del Derecho de Vía.* El título de concesión establece que la SCEM y CFC Concesiones obtendrían de forma conjunta la liberación del Derecho de Vía necesario para el proyecto. Al 30 de septiembre de 2011, se había obtenido la totalidad de la liberación del Derecho de Vía.
- *Requisitos de Construcción y Operación.* La SCEM, a través de un ingeniero independiente, estuvo a cargo de la supervisión de la construcción y puesta en operación de cada tramo carretero del proyecto.
- *Vigencia.* El título de concesión fue adjudicado por la SCEM por un plazo de 30 años, el cual ha sido prorrogado a 56 años, contados a partir de diciembre de 2003. En caso de que hubiera existido algún retraso en la liberación del Derecho de Vía para el proyecto por causas no atribuibles a CFC Concesiones, la vigencia de la concesión será prorrogada por un término equivalente al retraso.
- *Terminación.* La concesión terminará en caso de que ocurran cualesquiera de las siguientes causas de terminación: (i) terminación del plazo de vigencia de la concesión; (ii) renuncia del titular de la concesión; (iii) revocación de la concesión debido a un incumplimiento de las disposiciones del título de concesión; (iv) rescate o recuperación anticipada de la concesión; (v) desaparición del objeto o finalidad de la concesión; (vi) en caso de disolución, liquidación o quiebra de CFC Concesiones, y (vi) por acuerdo entre las partes.
- *Rescate.* La SCEM cuenta con el derecho y la facultad para rescatar la concesión. En dicho supuesto CFC Concesiones tendrá el derecho de recibir el pago de una indemnización la cual será determinada y calculada tomando en consideración una tasa interna de retorno del 10% del capital de riesgo que no hubiere sido recuperado.
- *Cesión.* CFC Concesiones no se encuentra facultada para ceder sus derechos y obligaciones derivados de la concesión sin el consentimiento previo y por escrito de la SCEM. Sin embargo, los derechos de cobro de la concesión pueden cederse como fuente de pago de los financiamientos obtenidos para la construcción y operación del proyecto.
- *Competencia de nuevos proyectos.* Conforme al título de concesión se establece que, durante la vigencia del mismo, la SCEM no podrá otorgar concesiones adicionales o ampliaciones con las mismas especificaciones y características a las establecidas en la concesión. De conformidad con la ley

aplicable, si la SCEM incumple con sus obligaciones, CFC Concesiones tiene el derecho de obtener el pago de una indemnización por dicho incumplimiento.

La siguiente tabla establece el volumen de tráfico y otra información operativa relacionada a la Concesión del Libramiento Nororiente de Toluca:

	Ejercicios concluidos el 31 de diciembre			Periodos de nueve meses concluidos el 30 de septiembre	
	2008	2009	2010	2010	2011
<b>Porcentaje de Tráfico Diario en equivalencia vehicular<sup>(1)</sup></b> .....	12,253	13,943	15,364	14,866	15,546
<b>Cuota promedio por vehículo por kilómetro<sup>(2)</sup></b> .....	Ps. 1.07	Ps. 1.13	Ps. 1.29	Ps. 1.29	Ps. 1.49

(1) El porcentaje de tráfico diario en equivalencia vehicular se utiliza con el propósito de calcular el cobro de cuotas de peaje. Cada automóvil representa una equivalencia vehicular, y en el caso de vehículos comerciales (camiones y autobuses), cada uno representa una equivalencia vehicular conforme a los estándares establecidos.

(2) Excluyendo IVA.

El volumen de tráfico del Libramiento Nororiente de Toluca ha incrementado substancialmente durante los últimos tres años, principalmente debido al crecimiento de la población que ha ocasionado el congestionamiento de las rutas urbanas existentes. La gran mayoría de los usuarios del Libramiento Nororiente de Toluca son automóviles particulares (que al 30 de septiembre de 2011 representaron el 80.8% del tráfico diario promedio), en virtud de que esta ruta es utilizada principalmente por los usuarios en fin de semana y vacaciones. La composición vehicular del tráfico se ha mantenido relativamente estable entre automóviles, autobuses y camiones. Durante los primeros nueve meses de 2011, la cuota de peaje de esta autopista por kilómetro para automóviles, sin incluir IVA, fue de \$1.49. Durante los primeros nueve meses del 2011, el 18.2% del volumen del tráfico en esta autopista de cuota fue pagado electrónicamente. Al 30 de septiembre de 2011, el Libramiento Nororiente de Toluca recibió el 19% del total del tráfico de la región. El congestionamiento de las principales rutas competidoras, principalmente la autopista libre de cuota México–Toluca, la cual corre paralelamente al Libramiento Nororiente de Toluca, así como otros caminos urbanos tales como el Paseo Toyocan, es la principal causa del crecimiento a lo largo de esta ruta, así como lo es el proceso constante de añadir nuevos puntos de entronque a la autopista.

La operación del Libramiento Nororiente de Toluca ha generado \$188.4 millones o 5.2% de los ingresos de la Compañía y \$113.6 millones o 5.2% del EBITDA de la Compañía por los primeros nueve meses del 2011.

#### ***Concesión de la Autopista Mitla–Tehuantepec y PPS Mitla–Tehuantepec***

En mayo de 2010, la SCT otorgó a Autovía Mitla Tehuantepec una concesión por veinte años para la construcción, operación, explotación, conservación, mantenimiento, modernización y expansión de la Autopista Mitla–Tehuantepec en el Estado de Oaxaca, con una longitud de 169.2 kilómetros. Adicionalmente, Autovía Mitla Tehuantepec celebró con la SCT el PPS Mitla–Tehuantepec, para la prestación del servicio de disponibilidad carretera. En junio de 2011, la Compañía adquirió el 40% de Autovía Mitla Tehuantepec conforme a los términos y condiciones de un contrato de co-inversión con CONOISA. Conforme a los términos y condiciones de dicho contrato de co-inversión, la Compañía tiene adicionalmente el derecho para adquirir de CONOISA a partir del tercer aniversario de la concesión y una vez concluida la construcción de la Autopista Mitla–Tehuantepec, el 60% de su participación en Autovía Mitla Tehuantepec. Para la construcción y modernización de la Autopista Mitla–Tehuantepec se espera una inversión total de \$10,865 millones de pesos. Una vez concluida su construcción y modernización, la Autopista Mitla–Tehuantepec contará con 338 kilómetros de carriles. La Autopista Mitla–Tehuantepec conecta a la ciudad de Oaxaca con el Istmo de Tehuantepec, así como el puerto industrial de Salina Cruz con la ciudad de Oaxaca, y también espera promover el desarrollo económico en la región, así como en las comunidades que se encuentren en su ruta. Actualmente, 77.8 kilómetros de esta autopista están en operación y el remanente en construcción. La Compañía espera terminar la construcción e iniciar operaciones del resto de la Autopista Mitla–Tehuantepec en agosto de 2014. Al 30 de septiembre de 2011, la cuota por kilómetro para automóviles de la Autopista Mitla–Tehuantepec, sin incluir IVA, fue de \$0.95 pesos.

El siguiente mapa muestra la ubicación de la Autopista Mitla–Tehuantepec:



Autovía Mitla Tehuantepec ha celebrado un contrato de obra a precio fijo con ICA para el diseño y construcción de la Autopista Mitla–Tehuantepec, cuya construcción está dividida en tres secciones, tal y como se describe a continuación:

- La sección I, que conecta a Mitla con Santa María Albarradas, con una longitud de 28.8 kilómetros. Esta sección se encuentra en operación; sin embargo se realizarán obras de modernización sobre esta sección según se establece en el título de concesión respectivo.
- La sección II, que conectará a María Albarradas con Santiago Lachiguiri, con una longitud de 91.4 kilómetros. Se espera terminar la construcción e iniciar operaciones de esta sección en octubre de 2014.
- La sección III que conecta Santiago Lachiguiri con Entronque Tehuantepec II, con una longitud de 49.0 kilómetros. Esta sección se encuentra en operación; sin embargo se realizarán obras de modernización sobre esta sección según se establece en el título de concesión respectivo.

A continuación se encuentra una descripción de los principales términos y condiciones de la Concesión de la Autopista Mitla-Tehuantepec y del PPS Mitla Tehuantepec:

- *Contraprestación.* La concesionaria tiene la obligación de pagar anualmente a la SCT, durante la vigencia de la concesión, una cantidad equivalente al 0.5% de los ingresos brutos por concepto de cuotas de peaje (sin incluir IVA) derivados de la operación de la concesión durante el año anterior más el 0.000001% de los pagos realizados por la SCT bajo el PPS Mitla-Tehuantepec que se describe más adelante.
- *Tarifas y pagos bajo el PPS Mitla-Tehuantepec.* La concesionaria tiene derecho de cargar a los usuarios las tarifas autorizadas conforme a las bases de regulación tarifaria establecidas en el título de concesión. Cualquier modificación a las tarifas requiere la autorización de la SCT. Conforme al PPS Mitla-Tehuantepec, la concesionaria tiene derecho a recibir de la SCT pagos trimestrales, una vez concluida la modernización de cada segmento carretero, dentro de los 45 días siguientes a la entrega a la SCT de la factura correspondiente. Con base en la disponibilidad y condición de la autopista, la concesionaria tiene derecho a recibir pagos trimestrales hasta por la cantidad de \$331.0 millones, cantidad que es

ajustada conforme al INPC, neto de cualquier deducción aplicable por concepto de incumplimientos por parte de la concesionaria a sus obligaciones de prestar servicios de disponibilidad carretera.

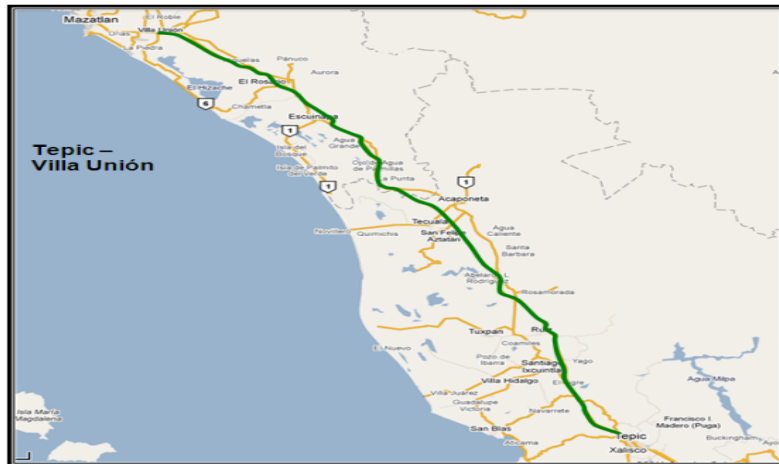
- *Capital Social Mínimo Requerido.* La concesionaria se encuentra obligada a mantener un mínimo de capital social equivalente al 10% de los costos de la construcción y modernización del proyecto. Una vez que los trabajos de construcción y modernización hayan concluido, la concesionaria deberá de mantener un mínimo de capital social equivalente al 5% de los costos de operación del proyecto. El capital social actual de la concesionaria al 30 de septiembre de 2011, es la cantidad de \$4.221 millones, el cual representa el 34% de dicho costo.
- *Requisitos Mínimos de Inversión.* La concesionaria no se encuentra obligada a realizar aportaciones mínimas conforme al título de concesión.
- *Retorno de Inversión/Compartición de Ingresos.* El título de concesión establece que en caso de que los ingresos brutos anuales, sin incluir IVA, excedan en un 20% o más los ingresos brutos anuales, sin incluir IVA, especificados en el título de concesión, la concesionaria se encuentra obligada a compartir dicho exceso por partes iguales con la SCT.
- *Liberación del Derecho de Vía.* Conforme al título de concesión, la SCT se encuentra obligada a obtener y realizar la liberación del Derecho de Vía necesario para el proyecto. Al 30 de septiembre de 2011, la SCT ha obtenido el 90% de la liberación del Derecho de Vía requerido para el proyecto.
- *Requisitos de Construcción y Operación.* La SCT, mediante supervisores e ingenieros independientes, es responsable de la supervisión de la construcción del proyecto, y de otorgar la autorización para el inicio de operaciones de cada tramo del proyecto.
- *Vigencia.* El título de concesión fue adjudicado por un periodo de 20 años. No obstante lo anterior, el plazo de vigencia de la concesión podrá ser prorrogado hasta por un plazo equivalente al plazo otorgado originalmente, siempre y cuando la concesionaria se encuentre en cumplimiento con todas sus obligaciones bajo el título de concesión.
- *Terminación.* La concesión terminará en caso de que ocurran cualesquiera de las siguientes causas de terminación: (i) terminación del plazo de vigencia de la concesión, (ii) renuncia del titular de la concesión, (iii) revocación de la concesión debido a un incumplimiento de las disposiciones del título de concesión, (iv) rescate de la concesión, y (v) en caso de liquidación o quiebra de la concesionaria, entre otras.
- *Rescate.* El Gobierno Federal cuenta con el derecho y la facultad para rescatar la concesión. En dicho supuesto la concesionaria tendrá el derecho de recibir el pago de una indemnización la cual será determinada y calculada tomando en consideración la inversión realizada, así como la depreciación de los activos, equipos y sistemas utilizados directamente en la operación del proyecto.
- *Cesión.* La concesionaria no se encuentra facultada para ceder sus derechos y obligaciones derivados de la concesión sin el consentimiento previo y por escrito de la SCT. Sin embargo, los derechos de cobro de la concesión pueden cederse como fuente de pago de los financiamientos obtenidos para la construcción y operación del proyecto.

### ***Concesión de la Autopista Tepic–Villa Unión***

En abril de 2005, la SCT adjudicó a CCAL una concesión con una vigencia hasta abril de 2035 para construir, operar, explotar y mantener la Autopista Tepic–Villa Unión en los Estados de Sinaloa y Nayarit con una longitud de 238.1 kilómetros, la cual consta de cinco tramos carreteros: (i) Estación Yago–Entronque Escuinapa–Tepic–Mazatlán; (ii) Tepic–Entronque San Blas–Tepic–Mazatlán; (iii) Entronque San Blas–Estación Yago–Tepic–Mazatlán; (iv) Libramiento de Escuinapa–Entronque Potrerillos–Tepic–Mazatlán; y (v) Entronque Potrerillos–Villa Unión–Tepic–Mazatlán. La Autopista Tepic–Villa Unión ha estado en operación desde octubre de 2007 y forma parte

del sistema carretero conocido como Eje Carretero del Pacífico, el cual representa una ruta alterna más rápida y segura entre la ciudad de Guadalajara, en el Estado de Jalisco, y las ciudades de Nogales, en el Estado de Sonora y Tijuana, en el Estado de Baja California. Adicionalmente, la Autopista Tepic–Villa Unión conecta con la Autopista Pacífico Norte, creando un corredor carretero de más de 480 kilómetros. En 2008, se invirtió la cantidad de \$85 millones en el programa de mantenimiento de la Autopista Tepic–Villa Unión, el cual estuvo principalmente enfocado al reencarpetamiento de cuatro carriles a lo largo de 20.0 kilómetros de la autopista, al mejoramiento en la señalización y al refortalecimiento de los bancos de la autopista en 12 diferentes ubicaciones.

El siguiente mapa muestra la ubicación de la Autopista Tepic-Villa Unión:



A continuación se encuentra una descripción de los principales términos y condiciones de la Concesión de la Autopista Tepic-Villa Unión:

- **Contraprestación.** CCAL tiene la obligación de pagar anualmente a la SCT, durante la vigencia de la concesión, una cantidad equivalente al 0.5% de los ingresos brutos por concepto de cuotas de peaje (sin incluir IVA) derivados de la operación de la concesión durante el año anterior.
- **Tarifas.** CCAL tiene el derecho a establecer la tarifa aplicable para cada tramo de la concesión, siempre y cuando dichas tarifas no excedan de las tarifas máximas de conformidad con las bases de regulación tarifarias contenidas en el título de concesión. Las tarifas máximas están sujetas a un incremento anual con base en el INPC. Adicionalmente, cuando la situación financiera del proyecto lo amerite, CCAL tendrá el derecho de solicitar a la SCT su autorización para realizar un incremento en las tarifas máximas autorizadas, a efecto de obtener la tasa de retorno proyectada.
- **Capital Social Mínimo Requerido.** CCAL no se encuentra obligada a mantener un capital social mínimo.
- **Requerimientos Mínimos de Inversión.** CCAL se obligó a aportar al proyecto la cantidad de \$641.5 millones como capital de riesgo, a través del fideicomiso de administración que fue constituido por CCAL para la administración del proyecto. Al 30 de septiembre de 2011 dicha cantidad había sido aportada en su totalidad.
- **Retorno de Inversión / Compartición de Ingresos.** En caso de que antes de la terminación del plazo de vigencia de la concesión, los ingresos netos derivados de la operación de concesión exceden de los ingresos originalmente establecidos en la propuesta para la adjudicación de la concesión y como consecuencia de lo anterior CCAL obtenga la tasa de retorno establecida en la propuesta para la adjudicación de la concesión, CCAL se encontrará obligada a compartir dicho excedente de ingresos con la SCT, como se describe a continuación:

- por un excedente de 1 a 400 puntos base, la SCT recibe el 20% y CCAL recibe el 80% del excedente de dichos ingresos;
  - por un excedente de 401 a 800 puntos base, la SCT recibe el 40% CCAL recibe el 60% del excedente de dichos ingresos; y
  - por un excedente de 801 puntos bases, la SCT recibe el 60% y CCAL recibe el 40% del excedente de dichos ingresos.
- *Liberación del Derecho de Vía.* Conforme al título de concesión, la SCT se obligó a obtener la liberación del Derecho de Vía necesario para el proyecto, mientras que CCAL se obligó a aportar recursos para cubrir contingencias relacionadas con la liberación del Derecho de Vía por una cantidad de hasta \$55 millones. Al 30 de septiembre de 2011, dicha cantidad ha sido aportada en su totalidad y la liberación del Derecho de Vía se ha realizado en su totalidad.
  - *Requisitos de Construcción y Operación.* La supervisión de la construcción de la Autopista Tepic–Villa Unión estuvo a cargo de la SCT, a través de un ingeniero y supervisor independiente, quienes también estuvieron a cargo de autorizar el inicio parcial y total de operaciones.
  - *Vigencia.* El título de concesión fue adjudicado por la SCT por un plazo de treinta años. No obstante lo anterior, dicho título de concesión establece que el plazo de vigencia de la concesión podrá ser prorrogado hasta por un plazo equivalente al plazo otorgado originalmente, siempre y cuando CCAL se encuentre en cumplimiento con todas sus obligaciones bajo el título de concesión.
  - *Terminación.* La concesión terminará en caso de que ocurran cualesquiera de las siguientes causas de terminación, entre otras: (i) terminación del plazo de vigencia de la concesión; (ii) renuncia del titular de la concesión; (iii) revocación de la concesión debido a un incumplimiento de las disposiciones del título de concesión; (iv) rescate de la concesión; y (v) en caso de liquidación o quiebra de la concesionaria.
  - *Rescate.* El Gobierno Federal cuenta con el derecho y la facultad para rescatar la concesión. En dicho supuesto CCAL tendrá el derecho de recibir el pago de una indemnización la cual será determinada y calculada tomando en consideración la inversión realizada, así como la depreciación de los activos, equipos y sistemas utilizados directamente en la operación del proyecto.
  - *Cesión.* CCAL no se encuentra facultada para ceder sus derechos y obligaciones derivados de la concesión sin el consentimiento previo y por escrito de la SCT. Sin embargo, los derechos de cobro de la concesión pueden cederse como fuente de pago de los financiamientos obtenidos para la construcción y operación del proyecto.
  - *Competencia de nuevos proyectos.* Conforme al título de concesión, la SCT se encuentra facultada para otorgar otras concesiones para construir, explotar, conservar o mantener autopistas o puentes, lo cual podría afectar el desempeño económico de la concesión. Adicionalmente, la SCT se encuentra facultada para construir y operar autopistas libres de peaje que puedan constituir rutas alternas para esta autopista. En dicho supuesto, CCAL tendrá el derecho de solicitar a la SCT la aplicación de medidas compensatorias en los términos estipulados en el título de concesión.
  - *Ampliaciones.* En caso de que se presente un incremento en el TDPA del proyecto que resulte en una disminución de la clasificación de los servicios conforme al límite establecido en el título de concesión, o en una insuficiencia de la capacidad del proyecto que pueda ocasionar un efecto adverso a los parámetros de fluidez establecidos en el título de concesión, CCAL tendrá el derecho de solicitar a la SCT su autorización para realizar una ampliación de una parte o la totalidad del proyecto, así como de las plazas de cobro del mismo. La SCT deberá considerar dicha solicitud tomando en consideración si la falta de autorizarla puede afectar el desarrollo económico proyectado de la concesión.

La siguiente tabla establece el volumen de tráfico y cierta información operativa relacionada con la concesión de la Autopista Tepic–Villa Unión:

	Ejercicios concluidos el 31 de diciembre			Periodos de nueve meses concluidos el 30 de septiembre	
	2008	2009	2010	2010	2011
<b>Porcentaje de Tráfico Diario en equivalencia vehicular<sup>(1)</sup></b> .....	5,060	5,834	6,001	5,949	5,943
<b>Cuota promedio por vehículo por kilómetro<sup>(2)</sup></b> .....	Ps. 1.23	Ps. 1.29	Ps. 1.35	Ps. 1.34	Ps. 1.40

(1) El porcentaje de tráfico diario en equivalencia vehicular se utiliza con el propósito de calcular el cobro de cuotas de peaje. Cada automóvil representa una equivalencia vehicular, y en el caso de vehículos comerciales (camiones y autobuses), cada uno representa una equivalencia vehicular conforme a los estándares establecidos por la SCT.

(2) Excluyendo IVA.

El volumen de tráfico de la Autopista Tepic–Villa Unión se ha visto afectado adversa y significativamente en los últimos años debido al deterioro en las condiciones de seguridad en la región, el mejoramiento de rutas existentes y el desarrollo de rutas alternas en la región (incluyendo la autopista libre de cuota Mazatlán–Tepic, la cual transita en paralelo a la Autopista Tepic–Villa Unión y la cual al 30 de septiembre de 2011, recibía el 55% del volumen total de tráfico a lo largo de esta ruta). En virtud de lo anterior, el tráfico de automóviles de la Autopista Tepic–Villa Unión ha disminuido del 75% que reportaba en 2008 al 62.6% en los primeros nueve meses de 2011, mientras que el porcentaje del volumen de tráfico de vehículos comerciales ha incrementado de un 16% a un 20.7% en el mismo periodo. Se anticipa que la incorporación de nuevas estaciones de servicio a lo largo de la ruta, sea un factor determinante para incrementar el tráfico en la misma. Al 30 de septiembre de 2011, la cuota de peaje por kilómetro para automóviles, sin incluir IVA, fue de \$1.40. Durante los primeros nueve meses de 2011, el 30.7% del volumen de tráfico realizó el pago de su cuota de forma electrónica.

La operación de la Autopista Tepic–Villa Unión, ha generado \$536.7 millones o el 14.9% de los ingresos de la Compañía y \$367.4 millones o el 16.9% del EBITDA de la Compañía por los primeros nueve meses del año 2011.

#### ***Concesión de la Autopista Tijuana–Tecate***

En septiembre de 2005, la Compañía adquirió las acciones representativas del capital social de Concesionaria Autopista Tijuana–Mexicali, titular del título de concesión otorgado por la SCT con vigencia hasta septiembre de 2019, para operar y mantener la Autopista Tijuana–Tecate localizada en el noroeste del Estado de Baja California con 29.8 kilómetros de longitud. La Autopista Tijuana–Tecate que cuenta con 119.2 kilómetros de carriles ha estado en operación desde octubre de 1994 y conecta áreas con una densidad de población significativa en el Estado de Baja California, incluyendo las ciudades de Tijuana, Mexicali (la capital del Estado) y Ensenada. Asimismo, la Autopista Tijuana–Tecate entronca con importantes autopistas de cuota y puentes internacionales, incluyendo la autopista El Hongo–Rumorosa–Mexicali, la autopista libre de cuota de Tecate–Ensenada y los puentes internacionales de Tijuana y Tecate. En 2008, la Compañía invirtió \$117 millones en un programa de mantenimiento principalmente enfocado al reencarpetamiento de cuatro carriles a lo largo de esta autopista.

El siguiente mapa muestra la ubicación de la Autopista Tijuana–Tecate:



A continuación se encuentra una descripción de los principales términos y condiciones de la Concesión de la Autopista Tijuana-Tecate:

- *Contraprestación.* Concesionaria Autopista Tijuana–Mexicali tiene la obligación de pagar anualmente a la SCT, durante la vigencia de la concesión, una cantidad equivalente al 0.5% de los ingresos brutos (sin incluir IVA) derivados de la operación de la concesión durante el año anterior.
- *Tarifas.* Concesionaria Autopista Tijuana–Mexicali tiene el derecho a establecer la tarifa aplicable para cada tramo de la concesión, siempre y cuando dichas tarifas no excedan de las tarifas máximas de conformidad con las bases de regulación tarifaria contenidas en el título de concesión. Las tarifas máximas están sujetas a un incremento anual con base en el INPC. Adicionalmente, cuando la situación financiera del proyecto lo amerite, Concesionaria Autopista Tijuana–Mexicali tendrá el derecho de solicitar a la SCT su autorización para realizar un incremento en las tarifas máximas autorizadas, a efecto de obtener la tasa de retorno proyectada.
- *Capital Social Mínimo Requerido.* Concesionaria Autopista Tijuana–Mexicali no se encuentra obligada a mantener un capital social mínimo, no obstante que durante la construcción del proyecto se requería mantener un capital social mínimo por la cantidad de \$20.0 millones.
- *Requerimientos Mínimos de Inversión.* Conforme al título de concesión no se le requirió a Concesionaria Autopista Tijuana–Mexicali el realizar una inversión mínima.
- *Retorno de la Inversión/Compartición de Ingresos.* El título de concesión permite a Concesionaria Autopista Tijuana–Mexicali recuperar el monto total de su inversión y una tasa de retorno real anual del 9.7%. En caso de que, al término de la vigencia del título de concesión, Concesionaria Autopista Tijuana–Mexicali no haya recuperado el monto total de su inversión en el proyecto y la tasa anual de retorno acordada, la concesionaria tiene derecho a solicitar a la SCT una prórroga en la vigencia del título de concesión por el tiempo que sea necesario para obtener la tasa de retorno real anual mencionada, o para solicitar el pago de una indemnización determinada conforme al monto de la inversión que no haya recuperado más cualquier otra cantidad necesaria para obtener la tasa de retorno anual acordada. En caso de que Concesionaria Autopista Tijuana–Mexicali recupere la totalidad del monto de su inversión en el

proyecto y la tasa real de retorno anual antes de la fecha de terminación del título concesión, la SCT podrá dar por terminada la concesión de forma anticipada.

- *Liberación del Derecho de Vía.* No se requiere liberación de Derecho de Vía adicional para este proyecto.
- *Vigencia.* El título de concesión fue adjudicado por la SCT por un plazo de treinta años. No obstante lo anterior, dicho título de concesión establece que el plazo de vigencia de la concesión podrá ser prorrogado hasta por un plazo equivalente al plazo otorgado originalmente, siempre y cuando Concesionaria Autopista Tijuana–Mexicali se encuentre en cumplimiento con todas sus obligaciones bajo el título de concesión.
- *Terminación.* La concesión terminará en caso de que ocurran cualesquiera de las siguientes causas de terminación, entre otras: (i) terminación del plazo de vigencia de la concesión; (ii) renuncia del titular de la concesión; (iii) revocación de la concesión debido a un incumplimiento de las disposiciones del título de concesión; (iv) rescate de la concesión; y (v) en caso de liquidación o quiebra de la concesionaria.
- *Rescate.* El Gobierno Federal cuenta con el derecho y la facultad para rescatar la concesión. En dicho supuesto Concesionaria Autopista Tijuana–Mexicali tendrá el derecho de recibir el pago de una indemnización la cual será determinada y calculada tomando en consideración la inversión realizada, así como la depreciación de los activos, equipos y sistemas utilizados directamente en la operación del proyecto.
- *Cesión.* Concesionaria Autopista Tijuana–Mexicali no se encuentra facultada para ceder sus derechos y obligaciones derivados de la concesión sin el consentimiento previo y por escrito de la SCT.
- *Ampliaciones.* Conforme al título de concesión, Concesionaria Autopista Tijuana–Mexicali tiene el derecho de ampliar la concesión por una sección adicional de la autopista, en el entendido que dicha sección no podrá exceder el número original de kilómetros de la concesión.
- *Competencia de nuevos proyectos.* Durante la vigencia de esta concesión, la SCT no podrá otorgar concesiones que compitan con este proyecto.

La siguiente tabla establece el volumen de tráfico y cierta otra información operativa relacionada con la Autopista Tijuana–Tecate:

	Ejercicios concluidos el 31 de diciembre			Periodos de nueve meses concluidos el 30 de septiembre	
	2008	2009	2010	2010	2011
<b>Porcentaje de Tráfico Diario en equivalencia vehicular<sup>(1)</sup></b> .....	7,873	6,776	6,968	6,990	7,405
<b>Cuota promedio por vehículo por kilómetro<sup>(2)</sup></b> .....	Ps. 2.29	Ps. 2.40	Ps. 2.56	Ps. 2.56	Ps. 2.68

(1) El porcentaje de tráfico diario en equivalencia vehicular se utiliza con el propósito de calcular el cobro de cuotas de peaje. Cada automóvil representa una equivalencia vehicular, y en el caso de vehículos comerciales (camiones y autobuses), cada uno representa una equivalencia vehicular conforme a los estándares establecidos por la SCT.

(2) Excluyendo IVA.

Fuente: IDEAL

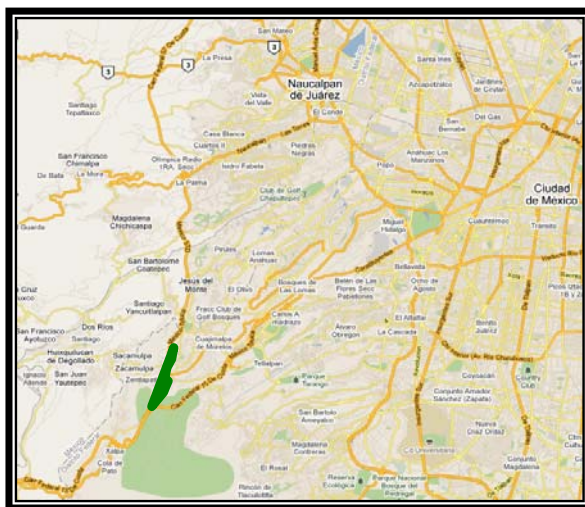
El volumen de tráfico de la Autopista Tijuana–Tecate se ha visto afectado por diversos factores regionales como la implementación de programas de pago de cuotas para los residentes de las ciudades de Tijuana y Tecate, los cambios en las condiciones económicas vinculadas a la demanda de consumo de los Estados Unidos de América a lo largo de la frontera, y la congestión en la autopista libre de cuota Tijuana–Mexicali que, al 30 de septiembre de 2011, recibió el 65% del tráfico total para esta ruta, sin embargo es de destacar que a partir de finales del año 2010, la Autopista ha mostrado una recuperación continua en el tráfico derivado de la implementación de distintas estrategias comerciales de la Compañía. Los usuarios de esta autopista generalmente usan automóviles que, durante los primeros nueve meses de 2011 representaron 79.6% del volumen de tráfico para esta autopista. Al 30 de septiembre de 2011, la cuota de peaje por kilómetro para automóviles, sin incluir IVA, fue de \$2.68. Durante los primeros nueve meses de 2011, el 16.8% del volumen de tráfico realizó el pago de su cuota de forma electrónica.

La operación de la Autopista Tijuana–Tecate, ha generado \$160.7 millones o el 4.5% de los ingresos de la Compañía y \$117.7 millones o el 5.4% del EBITDA de la Compañía por lo primeros nueve meses del año.

### ***Concesión de la Autopista Chamapa–La Venta***

En agosto de 1992, el Gobierno del Estado de México otorgó en favor de Promotora y Administradora de Carreteras, S.A. de C.V., una concesión para operar, explotar, administrar y conservar la Autopista Chamapa–La Venta (que incluye su ramal a Interlomas), con una longitud de 10.8 kilómetros. En enero de 2003, Concesionaria Chamapa La Venta, S.A. de C.V. (sociedad que resultó de la escisión de Promotora y Administradora de Carreteras, S.A. de C.V.), cedió dicha concesión en favor de Concesionaria Vías Troncales, actualmente una subsidiaria de la Compañía. La Concesión de la Autopista Chamapa-La Venta actualmente cuenta con una vigencia a agosto de 2052. La Autopista Chamapa–La Venta que cuenta con 43.6 kilómetros de carriles ha estado en operación desde enero de 1992 y forma parte del Sistema Carretero del Oriente del Estado de México que comparte con otros operadores, el cual conecta los municipios de Naucalpan y Huixquilucan con el corredor carretero que conecta a la Ciudad de México con la Ciudad de Toluca en el Estado de México y la autopista México–Querétaro. Debido al incremento del aforo de la Autopista Chamapa–La Venta, la Compañía está incrementando la capacidad vehicular de la misma y rediseñando la distribución de las plazas de cobro para mejorar la prestación de servicios a un mayor número de vehículos. Al 30 de septiembre de 2011, la Compañía ha invertido \$1,124 millones en el programa de expansión y mantenimiento y espera invertir \$376 millones adicionales.

El siguiente mapa muestra la ubicación de la Autopista Chamapa–La Venta:



A continuación se encuentra una descripción de los principales términos y condiciones de la Concesión de la Autopista Chamapa–La Venta:

- **Contraprestación.** Concesionaria Vías Troncales tiene la obligación de pagar anualmente al SAASCAEM, durante la vigencia de la concesión, una cantidad equivalente al 1.0% de los ingresos brutos (sin incluir IVA) derivados de la operación de la concesión durante el año anterior.
- **Tarifas.** Concesionaria Vías Troncales tiene el derecho de cobrar las tarifas autorizadas, de conformidad con las bases de regulación tarifaria contenidas en el título de concesión. Las tarifas máximas se encuentran sujetas a un incremento anual con base en el INPC.
- **Capital Social Mínimo Requerido.** Concesionaria Vías Troncales no se encuentra obligada a mantener un capital social mínimo, no obstante que durante la etapa de construcción, Concesionaria Vías Troncales se encontraba obligada a mantener un capital social mínimo.

- *Requerimientos Mínimos de Inversión.* Conforme al título de concesión no se le requirió a Concesionaria Vías Troncales el realizar una inversión mínima.
- *Retorno de la Inversión/Compartición de Ingresos.* El título de concesión permite a Concesionaria Vías Troncales recuperar el monto total de su inversión y una tasa de retorno real anual del 10.0%. En caso de que, al término de la vigencia del título de concesión, Concesionaria Vías Troncales no haya recuperado el monto total de su inversión en el proyecto y la tasa anual de retorno acordada, la concesionaria tiene derecho a solicitar a la SCEM una prórroga en la vigencia del título de concesión por el tiempo que sea necesario para obtener la tasa de retorno real anual mencionada, o para solicitar el pago de una indemnización determinada conforme al monto de la inversión que no haya recuperado más cualquier otra cantidad necesaria para obtener la tasa de retorno anual acordada. Derivado de diversas inversiones realizadas por la concesionaria, el título de concesión se ha modificado en diversas ocasiones, extendiendo el plazo de vigencia original de la concesión, a efecto de permitir a la concesionaria el recuperar su inversión y la tasa real de retorno acordada.
- *Liberación del Derecho de Vía.* No se requiere liberación de Derecho de Vía adicional para este proyecto.
- *Vigencia.* La vigencia de la concesión concluirá en agosto de 2052.
- *Terminación.* La concesión terminará en caso de que ocurran cualesquiera de las siguientes causas de terminación: (i) terminación del plazo de vigencia de la concesión; (ii) renuncia del titular de la concesión; (iii) revocación de la concesión debido a un incumplimiento de las disposiciones del título de concesión; (iv) rescate o recuperación anticipada de la concesión; (v) desaparición del objeto o finalidad de la concesión; (vi) en caso de liquidación o quiebra de Concesionaria Vías Troncales; y (vi) por acuerdo entre las partes, entre otros.
- *Rescate.* De conformidad con lo establecido en el título de concesión, la SCEM se reserva el derecho y la facultad para recuperar la concesión por causas de utilidad pública. En dicho caso, Concesionaria Vías Troncales tiene el derecho al pago de una indemnización, tomando en consideración el monto del capital de riesgo total invertido.
- *Cesión.* Concesionaria Vías Troncales no podrá ceder sus derechos y obligaciones derivados de la concesión sin el consentimiento previo y por escrito de la SCEM.
- *Competencia de nuevos proyectos.* Durante la vigencia de esta concesión, la SCT no podrá otorgar concesiones que compitan con este proyecto.

La siguiente tabla establece el volumen de tráfico y cierta información operativa relacionada con la Autopista Chamapa–La Venta:

	Ejercicios concluidos el 31 de diciembre			Periodos de nueve meses concluidos el 30 de septiembre	
	2008	2009	2010	2010	2011
<b>Porcentaje de Tráfico Diario en equivalencia vehicular<sup>(1)</sup></b> .....	38,741	38,938	37,710	37,300	39,982
<b>Cuota promedio por vehículo por kilómetro<sup>(2)</sup></b> .....	Ps. 3.91	Ps. 4.15	Ps. 4.35	Ps. 4.35	Ps. 4.51

(1) El porcentaje de tráfico diario en equivalencia vehicular se utiliza con el propósito de calcular el cobro de cuotas de peaje. Cada automóvil representa una equivalencia vehicular, y en el caso de vehículos comerciales (camiones y autobuses), cada uno representa una equivalencia vehicular conforme a los estándares establecidos.

(2) Excluyendo IVA.

Fuente: IDEAL

El volumen de tráfico de esta autopista, misma que se considera como una autopista urbana, consiste principalmente en vehículos de usuarios recurrentes (dichos vehículos contabilizaron el 91% del volumen de tráfico durante los primeros nueve meses de 2011). El crecimiento de esta ruta se ha debido a la congestión de las actuales vías urbanas (principalmente el Periférico en la Ciudad de México), vía con la cual la Autopista Chamapa–La Venta compite

directamente, así como a la modernización de las plazas de cobro para satisfacer la demanda en horas pico y a la apertura de nuevos entronques a lo largo de esta ruta. Al 30 de septiembre de 2011, la cuota de peaje por kilómetro para automóviles, sin incluir IVA, fue de \$4.51. Durante los primeros nueve meses de 2011, el 27.2% del volumen de tráfico realizó el pago de su cuota de forma electrónica.

La operación de la Autopista Chamapa–La Venta, ha generado \$532.2 millones o el 14.8% de los ingresos de Compañía y \$363.1 millones o el 16.7% del EBITDA de la Compañía por los primeros nueve meses del año.

### Historia del volumen de tráfico

En relación con el cobro de las cuotas de peaje, los vehículos que utilizan las autopistas de cuota operadas por las subsidiarias de Compañía, son contabilizados automáticamente por sensores establecidos en cada plaza de cobro, los cuales detectan el número de ejes que tiene cada vehículo y/o por el sistema electrónico de cobranza de cuotas de peaje que tiene la Compañía. Véase la sección “–Sistema electrónico de cobro de cuotas de peaje de la Compañía”.

La siguiente tabla muestra el total del volumen de tráfico de las autopistas en operación y parcialmente en operación de la Compañía, excepto por la Concesión de la Autopista Mitla–Tehuantepec (en la cual la Compañía adquirió una participación en junio de 2011), en términos de TDPA, incluyendo un desglose entre automóviles, autobuses y camiones, para los ejercicios concluidos el 31 de diciembre de 2008, 2009 y 2010, y por los periodos de nueve meses concluidos el 30 de septiembre de 2010 y 2011:

	Ejercicios concluidos el 31 de diciembre			Periodos de nueve meses concluidos el 30 de septiembre	
	2008	2009	2010	2010	2011
<b>Autopista Arco Norte</b>					
Vehículos .....	2,499	3,620	6,716	6,145	6,142
Autobús .....	122	97	222	199	329
Camiones.....	1,080	1,492	2,777	2,768	2,723
<b>Total</b>	<b>3,701</b>	<b>5,209</b>	<b>9,715</b>	<b>9,112</b>	<b>9,194</b>
<b>Autopista Pacífico Norte (Autopista Mazatlán- Culiacán)</b>					
Vehículos .....	2,956	2,851	2,781	2,252	2,187
Autobús .....	472	445	426	561	585
Camiones.....	1,322	1,400	1,631	1,304	1,497
<b>Total</b>	<b>4,750</b>	<b>4,696</b>	<b>4,838</b>	<b>4,117</b>	<b>4,269</b>
<b>Libramiento Nororiental de Toluca</b>					
Vehículos .....	8,914	9,687	10,239	10,022	9,981
Autobús .....	472	1,371	1,511	1,479	1,666
Camiones.....	1,322	298	456	533	546
<b>Total</b>	<b>10,708</b>	<b>11,356</b>	<b>12,206</b>	<b>12,034</b>	<b>12,193</b>
<b>Autopista Tepic-Villa Unión</b>					
Vehículos .....	2,831	2,632	2,586	2,198	2,089
Autobús .....	343	370	429	395	406
Camiones.....	621	934	1,003	955	1,050
<b>Total</b>	<b>3,795</b>	<b>3,936</b>	<b>4,018</b>	<b>3,548</b>	<b>3,545</b>
<b>Autopista Tijuana-Tecate</b>					
Vehículos .....	5,063	4,364	4,540	4,326	4,732
Autobús .....	413	410	446	431	430
Camiones.....	937	713	769	774	901
<b>Total</b>	<b>6,413</b>	<b>5,487</b>	<b>5,755</b>	<b>5,531</b>	<b>6,063</b>

	Ejercicios concluidos el 31 de diciembre			Periodos de nueve meses concluidos el 30 de septiembre	
	2008	2009	2010	2010	2011
	<b>Autopista Chamapa-La Venta</b>				
Vehículos .....	30,113	29,484	28,881	28,361	33,108
Autobús.....	2,326	2,705	2,241	2,056	2,466
Camiones .....	562	522	676	646	748
<b>Total</b>	<b>33,001</b>	<b>32,711</b>	<b>31,798</b>	<b>31,063</b>	<b>36,322</b>
<b>TOTAL.....</b>	<b>62,368</b>	<b>63,395</b>	<b>68,330</b>	<b>65,407</b>	<b>71,586</b>

El volumen de vehículos que transitan por las autopistas operadas por la Compañía se encuentra vinculado generalmente al crecimiento económico en México, pero también se encuentra sujeto a las condiciones económicas y otros factores (como los que se describieron anteriormente) que han afectado a los estados y municipios en donde se ubican las autopistas operadas por la Compañía. Las variaciones en dichos factores afectan directamente los ingresos de la Compañía. Para mayor información, véase la sección “Factores de riesgo–Riesgos relacionados con México.”

### Cálculo y cobranza de las cuotas de peaje

La Compañía opera sus autopistas de cuota bajo un marco ampliamente regulado y sujeto a la supervisión de la SCT y de autoridades estatales y municipales de comunicaciones y transportes. Las cuotas máximas de peaje que la Compañía está autorizada para cobrar a sus usuarios se establecen en los títulos de concesión correspondientes y son revisados y generalmente ajustados de forma anual en base al INPC.

Las cuotas de peaje se aplican en base a la categoría del vehículo, aplicando una tarifa base a más de ocho categorías de vehículos, clasificados dependiendo su número de ejes. Las cuotas de peaje varían de plaza de cobro a plaza de cobro.

La Compañía se encuentra expuesta al riesgo relativo a la imposibilidad para transmitir a los usuarios de sus autopistas el incremento en los costos por la prestación de los servicios de operación, debido a las limitaciones para realizar aumentos en las tarifas correspondientes. Véase la sección de “Factores de riesgo–Riesgos relacionados con las actividades de la Compañía–Las disposiciones legales que establecen cuotas de peaje máximas no aseguran la rentabilidad de las concesiones de cobro de peaje.”

La Compañía opera sistemas de cobranza de forma manual y electrónica en cada una de sus autopistas de cuota en operación. Cada plaza de cobro manual se integra de un operador, una computadora, videocámara, sensores terrestres y una pluma. Conforme los vehículos se aproximan a las plazas de cobro, el sensor terrestre se activa y determina el número de ejes del vehículo. El sensor alerta al operador acerca del tipo de vehículo en base a su número de ejes y el operador oprime el botón correspondiente en la computadora al tipo de vehículo, basándose en una inspección visual del vehículo y conforme a lo detectado por el sensor. El operador cobra al conductor y hace entrega de un recibo y del cambio, cuando corresponda. La pluma se levanta y el vehículo puede avanzar.

El sistema de cobranza electrónico en todas las plazas de cobro ubicadas en las autopistas de cuota de la Compañía utilizan las tarjetas IAVE, mismas que son administradas por I+D México, una sociedad de la cual la Compañía es titular del 50% de su capital y sobre la cual tiene el control en virtud de que la Compañía tiene el derecho a designar a la mayoría de los miembros del consejo de administración. Las ventajas del sistema de cobranza electrónico incluyen su eficiencia y exactitud, al ofrecer un sistema de prepago donde el vehículo no tendrá que detenerse. Todos los pagos son procesados de forma electrónica, y no existe la necesidad de operadores. La Compañía ha determinado que el Periférico Segundo Piso, cuya primera sección se estima iniciará operaciones en octubre de 2011, sea el primero en tener un sistema completo de cobranza electrónica. Para mayor información respecto del sistema IAVE véase la sección “–Sistema electrónico de cobro de cuotas de peaje”.

### Ubicación de las plazas de cobro

Cada una de las plazas de cobro de las autopistas operadas por Compañía opera con una diferente configuración, según se determine en el proceso de licitación para la concesión correspondiente.

### ***Sistema electrónico de cobro de cuotas de peaje de la Compañía***

Desde el mes de junio de 2005, la Compañía, a través de Telepeaje Electrónico, S.A. de C.V., es titular del 50% del capital social de I+D México, la cual en mayo de 2003 celebró con CAPUFE un contrato de prestación de servicios administrativos para la administración de su plataforma electrónica de cobranza y pago conocida como IAVE. El plazo inicial de dicho contrato de prestación de servicios era de ocho años, sin embargo en el mes de julio de 2010, el plazo de dicho contrato se prorrogó hasta el 11 de julio de 2013.

La Compañía considera que el sistema electrónico de cobro de cuotas de peaje IAVE es el más grande en México, tomando como base el número de transacciones registradas, las cuales durante el periodo de nueve meses concluido el 30 de septiembre de 2011, alcanzaron 84.8 millones. Dicha plataforma permite a los usuarios del mismo el realizar el pago de su peaje de forma electrónica en la mayoría de las autopistas de cuota en México mediante el uso de una tarjeta o calcomanía electrónica (la “Tarjeta IAVE”) que puede utilizarse de forma portátil o adherirse a su vehículo. Cada Tarjeta IAVE emite una señal única de identificación la cual es reconocida por el sistema instalado en la plaza de cobro al momento en que el vehículo se aproxima al carril designado para el uso del sistema IAVE. Una vez que la Tarjeta IAVE es reconocida y leída por el sistema, dicho sistema identifica al vehículo y emite una señal satelital al centro de control donde la transacción es verificada y registrada en la cuenta del usuario. Una vez que el sistema identifica una Tarjeta IAVE válida y registra el pago correspondiente, la plaza de cobro permite el acceso al usuario de forma automática, permitiéndole continuar su curso.

Actualmente, la Compañía está considerando diversas aplicaciones adicionales de tecnología a la Tarjeta IAVE, incluyendo el establecimiento de carriles únicos para usuarios del sistema IAVE y la aplicación de pagos electrónicos en estacionamientos, entre otros servicios.

Los servicios administrativos relativos al sistema IAVE prestados durante los primeros 9 meses transcurridos en 2011, generaron \$503.5 millones de pesos o el 13.9% de los ingresos de la Compañía, y \$341.6 millones de pesos o el 15.7% del EBITDA de la Compañía.

### **Otros proyectos de infraestructura de la Compañía**

Adicionalmente a las concesiones o contratos relativos a la explotación y operación de autopistas de cuota y al negocio de cobro electrónico de cuotas de peaje de la Compañía, la Compañía, a través de sus subsidiarias, es titular de concesiones o contratos de prestación de servicios en los siguientes sectores: energía hidroeléctrica, plantas de tratamiento de aguas residuales y terminales multimodales de transporte. Asimismo, la Compañía prevé una participación en el mercado de operación de estacionamientos.

#### ***Terminales multimodales de transporte terrestre***

Los proyectos de transporte terrestre de la Compañía, los cuales comprenden dos terminales multimodales de transporte, se enfocan en el desarrollo, operación, conservación y mantenimiento de centrales modales de transporte terrestre, cuyas concesiones han sido adjudicadas a la Compañía mediante procesos de licitación y adjudicación llevados a cabo por el Estado de México y el gobierno del Distrito Federal. Estos proyectos buscan mejorar la seguridad y comodidad del transporte público en la Ciudad de México y en el Estado de México a través de la construcción de terminales que conecten con las líneas del metro y otros medios de transporte, como taxis, autobuses, vehículos particulares, además de contar con locales comerciales, así como con otros servicios, como hospitales. A efecto de que la Compañía se encuentre mejor posicionada y aprovechar estas oportunidades de negocio, ésta ha decidido constituir COMURSA, una co-inversión con Compañía Inversora Corporativa, S.A. de C.V., a través de la cual la Compañía participa con un 69.2% en la CETRAM Azteca Bicentenario y, asimismo, la Compañía participan con un 65.0% en la CETRAM El Rosario a través de su subsidiaria Desarrolladora Mexicana.

#### ***Concesión CETRAM Azteca Bicentenario***

El 4 de agosto de 2006, COMURSA resultó adjudicataria de una concesión por 30 años para construir, rehabilitar, operar y mantener la CETRAM Azteca Bicentenario, ubicada en la terminal Ciudad Azteca de la línea B del metro en el Municipio de Ecatepec, en el Estado de México, la cual fue adjudicada por la SCEM del Estado de México. A la fecha de este prospecto, dicha terminal recibe un promedio de 130,000 pasajeros al día, o 47.4 millones de

pasajeros al año, que es más de lo que recibe el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México. Dicha terminal está diseñada para aliviar el tráfico urbano, al facilitar la distribución eficiente de pasajeros entre la estación del metro y las estaciones de autobuses públicas adyacentes, así como complementar el desarrollo urbano del área. La construcción de esta terminal fue llevada a cabo por CICSA, afiliada de la Compañía. La terminal cuenta con 70,000 metros cuadrados y actualmente comprende 17 líneas de transporte con dos estaciones para pasajeros en tránsito, 101 locales comerciales, un hospital y un estacionamiento privado de hasta 600 vehículos. Esta sección de la terminal inició operaciones en noviembre de 2009. La segunda sección de la terminal, que actualmente se encuentra en construcción, contará con un espacio que será arrendado a una cadena de exhibición cinematográfica.

La Compañía pagó la cantidad de \$40.0 millones derivado de la adjudicación de la Concesión CETRAM Azteca Bicentenario, con deuda bancaria comercial. Ver la sección “Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera de la emisora–Situación financiera, liquidez y recursos de capital.” De conformidad con el título de concesión, se tiene derecho a recibir el pago de una indemnización en caso de que el Gobierno del Estado de México determinara rescatar la CETRAM Azteca Bicentenario. En dicho caso, la indemnización se calculará y determinará considerando el monto de la inversión no recuperada y su respectivo costo financiero, más una tasa de retorno del 10% sobre dicho monto.

Los ingresos de este proyecto, los cuales se administran a través de un fideicomiso de administración constituido con The Bank of New York Mellon, S.A., derivan principalmente de las cuotas cobradas a los pasajeros, operadores de taxis y autobuses, así como de otras actividades comerciales, tales como cuotas de estacionamiento, uso de sanitarios y el arrendamiento de espacios publicitarios y locales comerciales a tiendas, restaurantes y otros giros comerciales y a un hospital. Al 30 de septiembre de 2011, la CETRAM Azteca Bicentenario generó \$47.9 millones o el 1.3% de los ingresos de la Compañía y \$27.7 millones o el 1.3% del EBITDA de la Compañía.

#### ***Concesión CETRAM El Rosario***

El 2 de julio de 2009, el Gobierno del Distrito Federal, adjudicó una concesión por 30 años en favor de Calidad de Vida, Progreso y Desarrollo para la Ciudad de México, S.A. de C.V., sociedad que aportó los derechos y obligaciones derivados de la misma a un fideicomiso en el cual participa como fideicomitente Desarrolladora Mexicana, una subsidiaria de la Compañía en la cual tiene una participación accionaria del 65%, una concesión por 30 años, para construir, operar, explotar y administrar la CETRAM El Rosario, ubicada en la delegación Azcapotzalco, en el Distrito Federal, una de las áreas de mayor densidad poblacional en la Ciudad de México. Esta terminal de transporte, misma que se encuentra en la etapa de pre-construcción, anticipa recibir un flujo diario promedio de 200,000 pasajeros, los cuales, a través de la terminal, tendrán un acceso eficiente al metro, los autobuses públicos, transporte de taxi terrestre, así como al área comercial de la terminal. De conformidad con el título de concesión, se tiene derecho a recibir el pago de una indemnización en caso de que el gobierno del Distrito Federal determinara rescatar la CETRAM El Rosario. En dicho caso, la indemnización se calculará y determinará considerando la inversión en que haya incurrido la Compañía. Una vez que inicie operaciones la CETRAM El Rosario, sus ingresos se generarán, principalmente, de las cuotas de estacionamiento, uso de sanitarios, así como de otras actividades comerciales, tales como el arrendamiento a mediano plazo de locales a tiendas, restaurantes y otros giros comerciales.

La construcción de la CETRAM El Rosario se realiza por CICSA, y se divide en dos fases, conforma a lo siguiente:

- Fase I, consiste en la construcción de la terminal multimodal y la primera sección del área comercial; y
- Fase II, consiste en la construcción de la segunda sección del área comercial.

#### ***Proyectos de energía hidroeléctrica de la Compañía***

Los proyectos de energía hidroeléctrica de la Compañía se enfocan en el desarrollo, operación y mantenimiento de plantas o instalaciones de energía hidroeléctrica adjudicados a las subsidiarias de la Compañía mediante el otorgamiento de concesiones. La estrategia de la Compañía se ha basado en la selección minuciosa de proyectos, con énfasis en proyectos ubicados en México y en algunas otros países de América Latina en los cuales, en adición a la oportunidad de obtener una tasa de retorno atractiva, existe un marco legal claro y confiable que le permita a la Compañía mitigar los riesgos relacionados con el mismo.

Actualmente, la Compañía es la única empresa mexicana que ha invertido en el establecimiento, construcción y operación de proyectos hidroeléctricos fuera de México. En marzo de 2008, el Gobierno del Estado de Panamá, por conducto de la ASEP, otorgó a Ideal Panamá, una subsidiaria de la Compañía dos concesiones por 50 años para la construcción, operación y mantenimiento de las plantas hidroeléctricas Bajo de Mina y Baitún, respectivamente, ubicadas en la provincia de Chiriquí, en Panamá. Dichas concesiones fueron refrendadas en abril de 2008.

Las presas en los sitios de construcción de estos proyectos alcanzarán 37 y 60 metros de altura, respectivamente, contribuyendo a un factor de carga del 53%. Las plantas hidroeléctricas tendrán una capacidad combinada de 141.8 mega watts y se anticipa que tengan una generación anual total de energía eléctrica de 670.3 Gw/h. Estas dos plantas hidroeléctricas están destinadas para en su conjunto abastecer el 10% de los requerimientos de energía de Panamá, y remplazar el 16% de la anticuada generación de este recurso en el país, generando energía eléctrica limpia para el beneficio de aproximadamente 270,000 habitantes. Una vez en operación, se estima que este proyecto hidroeléctrico generará ingresos anuales por aproximadamente \$95 millones de dólares, los cuales provendrán de la venta de la energía generada en dichas plantas, de conformidad con los términos de los contratos de compraventa de energía correspondientes. Actualmente, los ingresos generados por la planta de Bajo de Mina derivan de la venta de energía comprada en el mercado a precio *spot* de conformidad con el contrato de compraventa celebrado entre Ideal Panamá y EDEMET. Todas las ventas de energía están reguladas por la ASEP.

Los títulos de concesión relacionados con la construcción, explotación y operación de estas plantas hidroeléctricas establecen que la concesionaria respectiva será la responsable de obtener las fracciones de terreno sobre las cuales dichas plantas estarán construidas. El Gobierno de Panamá tiene la facultad de rescatar las concesiones asociadas a dichos proyectos de energía hidroeléctrica en caso de guerra, disturbio del orden público o amenaza a la seguridad nacional. En dicho caso, la concesionaria respectiva tiene el derecho a recibir un pago por rescate que se determinará de conformidad con el valor de mercado de las instalaciones más un 10% sobre dicho valor como indemnización.

La Compañía pagó \$12.5 millones de dólares derivado de la adjudicación del título de concesión de la planta hidroeléctrica de Bajo de Mina y \$19.2 millones de dólares derivado de la adjudicación del título de concesión de la planta hidroeléctrica de Baitún, con una proyección total de inversión de \$204.6 millones de dólares y \$281.5 millones de dólares, respectivamente. Estas inversiones serán aportadas con capital de riesgo y deuda, la última incluyendo los créditos puentes correspondientes otorgados por bancos comerciales. Véase la sección “Comentarios y análisis de la administración sobre la situación financiera de la Emisora–Situación financiera, liquidez y recursos de capital.”

La construcción de estos proyectos hidroeléctricos, la cual se está realizando por CILSA Panamá, inició en diciembre de 2008. Véase la sección “Construcción y Operación–Construcción” en este prospecto. Las operaciones de la planta hidroeléctrica de Bajo de Mina están programadas para iniciar en el mes de septiembre de 2011 y en el mes de mayo de 2012 por lo que se refiere a la planta hidroeléctrica de Baitún.

Al 30 de septiembre de 2011, la Compañía ha invertido \$4,242 millones en la construcción de dichas plantas hidroeléctricas y espera invertir \$902 millones adicionales. Las siguientes tablas describen los principales trabajos de construcción concluidos al 30 de septiembre de 2011:

### Principales Trabajos de Construcción al 30 de septiembre de 2011–Baitún

Concepto	Especificación	% de Avance
Cortina CCR .....	58 metros (altura)	82%
Subestación .....	230 kv	100%
Casa de Maquinas .....	2 unidades (43.5 MW)	90%
Línea de Transmisión .....	65 Torres	100%
Pozo de Oscilación .....	15 metros diámetro	60% <sup>(1)</sup>
Tubería de Presión .....	61 metros de altura 312 metros	0% 75%

(1) Excavación

### Principales Trabajos de Construcción al 30 de septiembre de 2011–Bajo de Mina

Concepto	Especificación	% de Avance
Cortina CCR .....	36 metros (altura)	100%
Subestación .....	115 kv	100%
Casa de Maquinas .....	2 unidades (28 MW)	100%
Línea de Transmisión .....	22 Torres	100%
Pozo de Oscilación .....	13 metros diámetro	100% <sup>(1)</sup>
Tubería de Presión .....	48 metros de altura 318 metros	100% <sup>(2)</sup> 100%

(1) Excavación

(2) Revestimiento de concreto

### *Plantas de tratamiento de agua de la Compañía*

Los proyectos de agua de la Compañía se enfocan en el desarrollo, operación, preservación y mantenimiento de instalaciones de tratamiento de agua y canales de distribución, para los cuales diversas subsidiarias de la Compañía han celebrado los contratos de prestación de servicios a largo plazo correspondientes.

#### ***PTAR Saltillo***

Con fecha 27 de junio de 2006, la Compañía adquirió de Grupo Condumex las acciones representativas del capital social de IDEAL Saneamiento, la cual es titular de los derechos y obligaciones de cierto contrato de prestación de servicios celebrado con el Municipio de Saltillo para la construcción y operación, por un plazo de 20 años, de la PTAR Saltillo ubicada en el Municipio de Saltillo en el Estado de Coahuila. Este proyecto consiste en la construcción y operación de 11.2 kilómetros de recolectores de aguas residuales, 8.2 kilómetros de canales de distribución y dos plantas de tratamiento de aguas residuales con una capacidad instalada de 1.27 metros cúbicos por segundo. El lote de terreno sobre el cual este proyecto se encuentra ubicado fue otorgado por el Municipio de Saltillo mediante un comodato con una vigencia de 18 años, la cual corresponde al plazo de vigencia restante del contrato de prestación de servicios correspondiente. Al término de la vigencia del proyecto, salvo en caso de prórroga por el acuerdo de las partes, la IDEAL Saneamiento transferirá el proyecto al Municipio de Saltillo, sin costo alguno.

Asimismo, en cumplimiento a lo estipulado en el contrato de prestación de servicios correspondiente, se creó un fideicomiso al cual se le aportó el capital de riesgo acordado para el proyecto. Para la construcción de este proyecto,

la Compañía ha invertido un total de \$296.2 millones y el FONADIN \$197.0 millones adicionales. Esta planta de tratamiento de aguas residuales inició operaciones en el mes de abril de 2008.

A la fecha de este prospecto, el Municipio de Saltillo se encuentra obligado a realizar pagos mensuales a la Compañía por un total de \$6.8 millones, por concepto del retorno de su inversión y gastos de operación del proyecto, los cuales se encuentran sujetos a ajustes conforme a la inflación. Durante los primeros nueve meses de 2011, la PTAR Saltillo generó \$52.6 millones o el 1.4% de los ingresos de la Compañía y \$29.8 millones o el 1.4% del EBITDA de la Compañía.

### ***PTAR Atotonilco***

En enero de 2010, la CONAGUA, a través de una licitación internacional, adjudicó a un consorcio en el cual Promotora IDEAL participa con un porcentaje mayoritario (40.8%), un contrato de prestación de servicios (PPS) para la construcción y operación de la PTAR Atotonilco, en el municipio de Atotonilco de Tula, en el Estado de Hidalgo. Durante ese mismo mes, Aguas Tratadas, sociedad de propósito específico constituido por dicho consorcio, celebró con la CONAGUA el contrato de prestación de servicios correspondiente (PPS) por un plazo de 25 años. Bajo dicho contrato de prestación de servicios, Aguas Tratadas es responsable del diseño, construcción, equipamiento electromecánico, prueba y puesta en operación, así como de la operación, conservación y mantenimiento de la PTAR Atotonilco, incluyendo de la cogeneración de energía eléctrica y del desechamiento y disposición final de los residuos y biosólidos que se produzcan. Se espera que la PTAR Atotonilco sea la más grande en su clase en México y una de las más grandes del mundo. Esta planta tiene una capacidad de tratamiento de 35 metros cúbicos de agua residual por segundo lo que es equivalente al 58% del total de las aguas residuales producidas en la Ciudad de México y su área metropolitana, de los cuales únicamente el 8% es actualmente tratada. La planta llevará a cabo simultáneamente los siguientes procesos de tratamiento: “TPC” y “TPQ”- los cuales son procesos convencional y químicos, respectivamente, para tratar las aguas negras del Valle de México; y también un proceso químico para tratar el agua pluvial. El agua tratada se destinará al uso de la agricultura, y la planta por si sola será autosustentable utilizando los subproductos de dichos procesos.

El terreno en donde se ubicará este proyecto era propiedad del Ejido de los Conejos del municipio de Atotonilco de Tula, en el Estado de Hidalgo. El contrato de prestación de servicios celebrado con CONAGUA establece que ésta última será la responsable de poner a disposición de Aguas Tratadas dichos terrenos para el desarrollo del proyecto sin costo alguno para dicha sociedad. Bajo este proyecto, Aguas Tratadas está obligada a contribuir como capital de riesgo una cantidad al menos igual al 20.0% del total de la inversión requerida para la construcción y operación del proyecto. Al 30 de septiembre de 2011, se han invertido \$1,551.2 millones en la construcción de esta planta de tratamiento de aguas residuales y se espera invertir una cantidad adicional de \$10,258.8 millones. Los recursos necesarios para este proyecto serán proporcionados por el FONADIN, por una cantidad de \$4.9 mil millones, que representa el 44% del capital de riesgo del consorcio, así como con deuda bancaria comercial por parte de BANOBRAS. Véase la sección “Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera de la emisora–Situación financiera, liquidez y recursos de capital.”

La construcción de la PTAR Atotonilco se realizará por un consorcio de expertos en la construcción, incluyendo CICSA, y se divide en cuatro fases, de acuerdo a lo siguiente:

- Fase I, consiste en la pre-construcción y preparación de planos y proyecciones;
- Fase II, consiste en la construcción, instalación del equipo, pruebas e inicio de las operaciones del TPQ;
- Fase III, consiste en la construcción, instalación del equipo, pruebas e inicio de las operaciones del TPC; y
- Fase IV, consiste en la construcción, instalación del equipo, pruebas e inicio de las operaciones para el tratamiento del agua pluvial.

Al mes de septiembre 2011, el proyecto presentaba un avance físico de 28.8% y un avance financiero de 19.7%.

### Operación y administración de estacionamientos

Durante el primer trimestre de 2011, La Compañía inició en el negocio de operación y administración de estacionamientos utilizando sistemas electrónicos de cobro.

#### Plaza CARSO

Plaza CARSO es el lugar en donde se ubican las oficinas corporativas de la Compañía, así como importantes locales comerciales, oficinas corporativas y un desarrollo residencial en la Ciudad de México. El estacionamiento de Plaza Carso es el más grande en América Latina, con más de 6,000 lugares y una cantidad equivalente en términos de capacidad de vehículos por hora. Al 30 de septiembre de 2011, la Compañía ha invertido aproximadamente \$14.0 millones de pesos (EU\$1.2 millones de dólares) en equipo y ha empleado a 70 personas para los servicios operativos y administrativos. La operación del estacionamiento incluirá servicio de valet parking. La tarifa del estacionamiento será cobrada por medios electrónicos, incluyendo “cajeros electrónicos” mismos que se ubican en diversos puntos de la entrada, así como por medio de la plataforma electrónica IAVE (de forma similar a la plataforma que utiliza la Compañía para la cobranza de las cuotas de peaje).

#### Principales inversiones realizadas por la Compañía en los últimos tres ejercicios

Las siguientes tablas muestran las principales inversiones realizadas por la Compañía en los ejercicios concluidos el 31 de diciembre de 2010, 2009 y 2008, respectivamente.

Concesión	Inversión	Amortización acumulada	Inversión neta	Obras en proceso	Concesión neta
<b>2010:</b>					
Carreteras .....	\$ 18,945,862\$	( 3,0\$)	15,933,08\$	3,124,92\$	19,058,00\$
Plantas de tratamiento de agua.....	293,026	( 41,7)	251,256	73,416	324,672
Plantas hidroeléctricas.....	–	–	–	4,199,457	4,199,457
Terminales multimodales de transporte.....	650,798	( 24,9)	625,864	154,335	780,203
Equipo de telepeaje .....	239,876	( 120,6)	119,227	–	119,227
	<b>\$ 20,129,562\$</b>	<b>( 3,2\$)</b>	<b>16,929,436\$</b>	<b>7,552,132\$</b>	<b>24,481,568\$</b>

Concesión	Inversión	Amortización acumulada	Inversión neta	Obras en proceso	Concesión neta
<b>2009:</b>					
Carreteras .....	\$ 18,819,562\$	( 2,393,153\$)	16,426,40\$	1,863,647\$	18,290,056
Plantas de tratamiento de agua.....	292,591	( 25,233)	267,358	–	267,358
Plantas hidroeléctricas.....	–	–	–	3,153,309	3,153,309
Terminales multimodales de transporte.....	642,015	( 3,134)	638,881	14,093	652,974
Equipo de telepeaje .....	205,302	( 93,265)	112,037	–	112,037
	<b>\$ 19,959,470\$</b>	<b>( 2,514,785\$)</b>	<b>17,444,68\$</b>	<b>5,031,04\$</b>	<b>22,475,734</b>

	Inversión	Amortización acumulada	Inversión neta	Obras en proceso	Concesión neta
<b>2008:</b>					
Carreteras .....	\$ 11,049,366\$	( 1,992,137\$)	9,057,22\$	4,383,32\$	13,440,558
Plantas de tratamiento de agua.....	254,920	( 14,800)	240,120	62,254	302,374
Plantas hidroeléctricas.....	–	–	–	1,526,311	1,526,311
Terminales multimodales de transporte.....	–	–	–	499,798	499,798
Equipo de telepeaje .....	215,952	( 60,700)	155,252	–	155,252
	<b>\$ 11,520,238\$</b>	<b>( 2,067,637\$)</b>	<b>9,452,601\$</b>	<b>6,471,692\$</b>	<b>15,924,293</b>

#### Seguros y fianzas

De conformidad con los títulos de concesión y contratos de prestación de servicios de la Compañía, ésta ha obtenido y mantenido vigentes las pólizas de seguros para amparar diversos riesgos (como responsabilidad civil, caso fortuito, etc.), y la cobertura ofrecida por dichas pólizas de seguro es consistente con lo que otras empresas mexicanas en la

misma industria mantienen, pero podrían no ser tan amplias como las que mantienen diversos concesionarios en otros países, particularmente en los Estados Unidos.

Algunas de las concesiones de la Compañía, obligan a la misma a mantener coberturas de seguros, otorgar cartas de crédito y/o fianzas de cumplimiento, en relación con sus obligaciones contractuales, garantizando, para cada una de las concesiones, la terminación de trabajos de construcción, el mantenimiento de funciones operacionales y de rutina y de los proyectos de infraestructura, así como por vicios ocultos.

#### **xi) Procesos judiciales, administrativos o arbitrales**

En el curso ordinario de sus operaciones, la Compañía se encuentra sujeta a procedimientos legales de carácter laboral, fiscal, administrativo y mercantil, ninguno de las cuales consideramos que, analizados individualmente y/o en su conjunto, podrían afectar sus actividades, condición financiera o el resultado de operación y/o que puedan tener un efecto relevante adverso.

Actualmente existe un litigio pendiente relacionado con la planta hidroeléctrica Bajo de Mina en Panamá, que pudiera afectar los derechos de la Compañía bajo el correspondiente título de concesión, incluyendo los derechos de propiedad y operación de la planta. En marzo de 2007, el primer titular de la concesión inició una demanda en contra de la ASEP, reclamando que la concesión le había sido revocada ilegalmente y buscando por lo tanto la restitución de sus derechos como concesionario del proyecto. El anterior concesionario y el gobierno de Panamá llevan más de cuatro años en distintos procesos litigiosos de los cuales la Compañía no es parte ni ha sido llamado a los mismos, sin embargo el resultado de los mismos la pudiesen afectar. En noviembre de 2010, la Suprema Corte de Justicia de Panamá emitió un fallo en favor del concesionario anterior, conforme al cual la ASEP se vio obligada a registrar a dicho concesionario como una empresa de generación eléctrica. La ASEP inició un procedimiento ante la Suprema Corte de Justicia de Panamá, a efecto de clarificar la resolución de dicha corte con base en que la misma no es clara. No obstante que la ASEP ha afirmado públicamente que la Compañía obtuvo el título de concesión correspondiente en un proceso de licitación legal y público, la Compañía no puede asegurar que el resultado de este litigio, del cual la Compañía no tiene control, sea que la concesión de la Compañía sea rescindida o revocada, lo que causaría un efecto material adverso en la inversión realizada en la misma o en los resultados de operación futuros. En caso de rescisión, la Compañía estima que bajo el título de concesión correspondiente, tendrá derecho al pago de una indemnización por parte del Gobierno de Panamá, sin embargo, la Compañía no puede garantizar que pueda recuperar la cantidad a la cual se cree que tiene derecho bajo la concesión. Véase Nota 15 de los estados financieros auditados de la Compañía.

A la fecha del presente prospecto, la Compañía no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 9 y 10 de la Ley de Concursos Mercantiles ni ha sido ni se espera que sea declarada en concurso mercantil.

## 4. INFORMACIÓN FINANCIERA

### INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA

Las siguientes tablas muestran la información financiera y operativa consolidada de la Compañía a las fechas y por los periodos que se indican. Dicha información debe leerse conjuntamente y está sujeta a la información contenida en las secciones “Presentación de Información Financiera y Otra Información”, “Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera de la Emisora” y los estados financieros incluidos en este prospecto. La información relativa a los balances generales consolidados al 31 de diciembre de 2010, 2009 y 2008 y por los periodos de nueve meses no auditados concluidos el 30 de septiembre de 2011 y 2010, y la información relativa a los estados de resultados por los ejercicios que terminaron el 31 de diciembre de 2010, 2009 y 2008 y por los periodos de nueve meses que terminaron el 30 de septiembre de 2011 y 2010, se deriva de los estados financieros incluidos en este prospecto.

La información financiera incluida en este prospecto y los estados financieros de la Compañía están preparados de conformidad con las NIF, así como con la información operativa y financiera de cada una de las subsidiarias de la Compañía.

Conforme a la INIF 17, cualquier operador de servicios concesionados o adjudicados que esté obligado a realizar mejoras a los activos concesionados, como es el caso de la Compañía, se considera que presta servicios de construcción y mejoras. En virtud de lo anterior, cualquier operador debe contabilizar los ingresos y gastos derivados de dichos servicios. En el caso de la Compañía, debido a que la Compañía contrata de terceros los servicios de construcción y mejoras, los ingresos de la Compañía por construcción y mejoras son iguales a los gastos incurridos por dichos conceptos. Para mayor información sobre la aplicación de la INIF 17, véase “Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera de la Emisora –Descripción de los principales rubros de los estados financieros–Ingresos– Ingresos, costos y gastos de construcción.”

	Por los años terminados el 31 de diciembre de			Por los periodos de nueve meses no auditados concluidos el 30 de septiembre de	
	2010	2009	2008	2011	2010
<b>Estado de Resultados</b>	<b>(millones de pesos)</b>				
Ingresos					
Por peaje .....	Ps. 3,392.9	Ps. 2,143.6	Ps. 1,664.5	Ps. 2,852.2	Ps. 2,474.1
Por servicios .....			469.8	492.5	409.7
	547.9	494.2			
Otros ingresos de operación .....			61.8	259.8	118.0
	155.3	107.9			
Por construcción <sup>(1)</sup> .....			3,920.5		
	2,318.6	3,371.3		5,204.0	1,667.0
			6,116.6	8,808.5	4,668.8
	6,414.8	6,116.9			
Costos y gastos de operación:					
Gastos de operación .....			1,439.8	2,065.1	1,241.3
	1,736.9	1,419.7			
Gastos de administración .....		63.2	62.5	52.7	45.5
	68.7				
Por construcción <sup>(1)</sup> .....			3,920.5		
	2,318.6	3,371.3		5,204.0	1,667.0
	4,124.3	4,854.2	5,422.9	7,321.8	2,953.8
Utilidad de operación .....	2,290.5	1,262.7	693.7	1,486.7	1,715.0

Estado de Resultados	Por los años terminados el 31 de diciembre de			Por los periodos de nueve meses no auditados concluidos el 30 de septiembre de	
	2010	2009	2008	2011	2010
	(millones de pesos)				
Costo de financiamiento:					
Intereses ganados .....	160.4	215.3	245.9	144.7	116.8
Intereses a cargo .....	(1,002.6)	(972.6)	(553.0)	(801.5)	(764.7)
Otros gastos financieros .....	(114.8)	(235.8)	(70.9)	(103.3)	(83.8)
(Pérdida) utilidad cambiaria, neta .....	(115.4)	12.6	(185.7)	103.5	(66.4)
-	-	-	-	-	-
(Pérdida) utilidad por valuación y venta de instrumentos financieros, neta .....	(1,250.2)	(249.5)	507.3	(1,353.1)	(2,022.0)
	(2,322.5)	(1,230.0)	(56.5)	(2,009.7)	(2,820.1)
Otros ingresos, neto .....	49.8	752.0	37.6	103.8	102.9
Utilidad (pérdida) antes de impuestos a la utilidad .....	17.8	784.7	674.8	(418.5)	(1,002.2)
Impuestos a la utilidad .....	(20.0)	(223.2)	181.7	(158.0)	313.3
(Pérdida) utilidad antes de las operaciones discontinuadas .....	(2.3)	561.5	856.6	(260.4)	(1,315.5)
Operaciones discontinuadas, neto de impuestos a la utilidad .....	-	(178.4)	(54.2)	-	-
(Pérdida) utilidad neta consolidada .....	Ps. (2.3)	Ps. 383.1	Ps. 802.4	Ps. (260.4)	Ps. (1,315.5)
Distribución de la (pérdida) utilidad, neta:					
Participación controladora .....	Ps. (78.2)	Ps. 323.3	Ps. 737.7	Ps. 78.7	Ps. (1,366.8)
Participación no controladora .....	75.9	59.8	64.7	(339.1)	51.3
(Pérdida) utilidad, neta .....	Ps. (2.3)	Ps. 383.1	Ps. 802.4	Ps. (260.4)	Ps. (1,315.5)
Utilidad (Pérdida) neta por acción (Pesos por acción)	Ps. (0.00)	Ps. 0.13	Ps. 0.27	Ps. (0.09)	Ps. (0.44)

*La Compañía no ha pagado ni decretado el pago de dividendos desde su constitución.*

Balance General	Por los años terminados el 31 de diciembre de			Por el periodo de nueve meses no auditado concluido el 30 de septiembre de
	2010	2009	2008	2011 <sup>1)</sup>
	(millones de pesos)			
Activos				
Activo circulante: .....				
Efectivo y equivalentes .....	Ps. 8,637.2	Ps. 2,851.5	Ps. 1,801.0	Ps. 3,344.2
Cuentas por cobrar, neto .....	1,523.4	944.1	1,713.5	2,304.3
Impuesto al valor agregado por acreditar, neto .....	168.3	74.5	119.6	637.6
Otros activos circulantes .....	25.8	43.4	19.7	292.9
Activo circulante de operaciones discontinuadas .....	-	-	688.6	-
Total del activo circulante .....	10,354.7	3,913.5	4,342.4	6,579.0
Carreteras y otros activos en concesión, neto .....	24,481.6	22,475.7	15,924.3	30,459.5
Edificio, mobiliario y equipo, neto .....	243.6	240.1	165.2	453.6
Instrumentos financieros derivados ..	709.0	1,089.8	772.5	-

	Por los años terminados el 31 de diciembre de			Por el periodo de nueve meses no auditado concluido el 30 de septiembre de
-	-	-	-	-
Inversiones permanentes .....	259.6	266.2	283.6	153.0
Intangibles, neto .....	897.6	874.4	846.2	1,070.5
Impuesto sobre la renta diferido .....	1,026.9	273.2	221.3	1,694.4
Documentos por cobrar a largo plazo .....	45.1	31.6	13.9	-
Otros activos, neto .....	69.7	173.1	142.4	472.3
-	-	-	-	-
Activos no circulantes de las operaciones discontinuadas .....	-	-	4,641.9	-
Suma el activo .....	Ps. 38,087.7	Ps. 29,337.7	Ps. 27,353.7	Ps. 40,882.3
Pasivos y capital contable				
Pasivo a corto plazo:				
Deuda a corto plazo y porción circulante de la deuda a largo plazo.....	Ps. 4,217.8	Ps. 595.6	Ps. 854.8	Ps. 8,564.8
Cuentas por pagar y pasivos acumulados				
Partes relacionadas .....	575.4	496.1	353.3	982.9
	86.2	52.9	731.0	734.0
	-	-	-	-
Acreeedores diversos e impuestos por pagar	317.5	208.8	332.5	1,431.3
Pasivo a corto plazo operaciones discontinuadas .....	-	-	2,506.0	-
Suma el pasivo corto plazo .....	5,197.0	1,353.5	4,777.6	11,713.0
Deuda a largo plazo .....	14,098.4	14,619.1	8,024.7	15,381.1
Subvenciones del gobierno .....	4,795.4	-	-	0
Instrumentos financieros derivados ..	2,450.2	1,334.8	701.3	3,390.7
Obligaciones laborales .....	-	-	-	-
Impuesto sobre la renta diferido, por consolidación fiscal .....	537.0	361.6	-	82.0
Impuesto empresarial a tasa única, diferido .....	107.2	109.8	116.2	-
Otros Pasivos a Largo Plazo .....	55.8	17.0	10.9	64.6
Pasivo a largo plazo de operaciones discontinuadas .....	-	-	2,433.7	-
Suma el pasivo .....	27,241.0	17,795.8	16,064.4	30,631.6
Capital contable:				
Capital social:				
Histórico .....	8,607.0	8,607.0	8,607.0	8,607.0
Complemento por actualización .....	910.1	910.1	910.1	910.1
	9,517.1	9,517.1	9,517.1	9,517.1
Resultados acumulados:				
De años anteriores .....	1,222.5	1,001.3	263.7	532.4
(Pérdida) utilidad del año .....	(78.2)	323.3	737.7	(339.1)
	1,144.4	1,324.7	1,001.3	193.9
Otras partidas de (pérdida) utilidad integral acumuladas .....	(496.0)	143.3	101.2	(329.2)
Participación controladora .....	10,165.5	10,985.1	10,619.7	9,381.8
Participación no controladora .....	681.1	556.8	669.7	868.9
Suma el capital contable .....	10,846.6	11,541.9	11,289.4	10,250.7
Suma el pasivo y capital contable.....	Ps. 38,087.7	Ps. 29,337.7	Ps. 27,353.7	Ps. 40,882.3

- (1) Conforme a la INIF 17, cualquier operador de servicios concesionados o adjudicados que esté obligado a realizar mejoras a los activos concesionados, como es el caso de la Compañía, se considera que presta servicios de construcción y mejoras. En virtud de lo anterior, cualquier operador debe de contabilizar los ingresos y gastos derivados de dichos servicios. En el caso de la Compañía, debido a que la Compañía contrata de terceros los servicios de construcción y mejoras, los ingresos de la Compañía por construcción y mejoras son iguales a los gastos incurridos por dichos conceptos. Para mayor información, véase “Comentarios y análisis de la administración

sobre los resultados de operación y situación financiera de la Emisora –Descripción de los principales rubros de los estados financieros–Ingresos– Ingresos, costos y gastos de construcción”.

- (2) Al 31 de septiembre de 2011 el importe de la subvención recibida del gobierno por un monto de \$4,179.7 se presenta neto del activo relativo.

La siguiente tabla muestra los ingresos de la Compañía ajustados para excluir ingresos por construcción y costos y gastos por construcción. Los ingresos por construcción representan un rubro no monetario que es compensado por el rubro de gastos por construcción, los cuales se presentan en los estados financieros de la Compañía para dar cumplimiento a la INIF 17. Para mayor información, véase “Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera de la Emisora –Descripción de los principales rubros de los estados financieros–Ingresos–Ingresos, costos y gastos de construcción”.

	Por los años terminados el 31 de diciembre de			Por los periodos de nueve meses concluidos el 30 de septiembre de	
	2010	2009	2008	2011	2010
<b>Estado de Resultados</b>	<b>(millones de pesos)</b>				
Ingresos:					
Por peaje .....	Ps. 3,392.9	Ps. 2,143.6	Ps. 1,664.5	Ps. 2,852.2	Ps. 2,474.1
Por servicios .....	547.9	494.2	469.8	492.5	409.7
Otros ingresos de operación .....	155.3	107.9	61.8	259.8	118.0
	<u>4,096.1</u>	<u>2,745.7</u>	<u>2,196.1</u>	<u>3,604.5</u>	<u>3,001.8</u>
Costos y gastos de operación:					
Gastos de operación .....	1,736.9	1,419.7	1,439.8	2,065.1	1,241.3
.....	68.7	63.2	62.5	52.7	45.5
.....	<u>1,805.6</u>	<u>1,482.9</u>	<u>1,502.3</u>	<u>2,117.8</u>	<u>1,286.8</u>
Utilidad de operación .....	<u>2,290.5</u>	<u>1,262.7</u>	<u>693.7</u>	<u>1,486.7</u>	<u>1,715.0</u>
Costo de financiamiento:					
Intereses ganados .....	160.4	215.3	245.9	144.7	116.8
Intereses a cargo .....	(1,002.6)	(972.6)	(553.0)	(801.5)	(764.7)
Otros gastos financieros .....	(114.8)	(235.8)	(70.9)	(103.3)	(83.8)
(Pérdida) utilidad cambiaria, neta .....	(115.4)	12.6	(185.7)	103.5	(66.4)
Pérdida por valuación y venta de instrumentos financieros, neta .....	<u>(1,250.2)</u>	<u>(249.5)</u>	<u>507.3</u>	<u>(1,353.1)</u>	<u>(2,022.0)</u>
	<u>(2,322.5)</u>	<u>(1,230.0)</u>	<u>(56.5)</u>	<u>(2,009.7)</u>	<u>(2,820.1)</u>
Otros ingresos, neto .....	<u>49.8</u>	<u>752.0</u>	<u>37.6</u>	<u>103.8</u>	<u>102.9</u>
Utilidad antes de impuestos a la utilidad .....	17.8	784.7	674.8	(418.5)	(1,002.2)
Impuestos a la utilidad .....	(20.0)	(223.2)	181.7	(158.0)	313.3
(Pérdida) utilidad antes de las operaciones discontinuadas .....	(2.3)	561.5	856.6	(260.4)	(1,315.5)
Operaciones discontinuadas, neto de impuestos a la utilidad .....	–	(178.4)	(54.2)	–	–
(Pérdida) utilidad neta consolidada .....	<u>Ps. (2.3)</u>	<u>Ps. 383.1</u>	<u>Ps. 802.4</u>	<u>Ps. (260.4)</u>	<u>Ps. (1,315.5)</u>
Distribución de la (pérdida) utilidad neta:					
Participación controladora .....	Ps. (78.2)	Ps. 323.3	Ps. 737.7	Ps. (339.1)	Ps. (1,366.8)
Participación no controladora .....	75.9	59.8	64.7	78.7	51.3
(Pérdida) utilidad, neta .....	<u>Ps. (2.3)</u>	<u>Ps. 383.1</u>	<u>Ps. 802.4</u>	<u>Ps. (260.4)</u>	<u>Ps. (1,315.5)</u>

La siguiente tabla muestra el desglose de EBITDA y de EBITDA por concesión o servicio y EBITDA por tipo de concesión o servicio, así como cierta información operativa de las concesiones y contratos de prestación de servicios de la Compañía, con excepción de la Autopista Mitla–Tehuantepec (en la cual adquirimos una participación en junio de 2011).

	Por los años terminados el 31 de diciembre de			Por los periodos de nueve meses no auditados concluidos el 30 de septiembre de	
	2010	2009	2008	2011	2010
	(millones de pesos)				
<b>EBITDA<sup>(1)</sup></b>					
Utilidad de operación.....	Ps. 2,290.5	Ps. 1,262.7	Ps. 693.7	Ps. 1,486.7	Ps. 1,715.0
Más depreciación y amortización.....	793.6	578.8	505.7	675.1	605.8
Total EBITDA.....	Ps. 3,084.1	Ps. 1,841.5	Ps. 1,199.4	Ps. 2,161.8	Ps. 2,320.8

**EBITDA por concesión o servicio y por tipo de concesión o servicio<sup>(2)</sup>**

EBITDA por cuotas de peaje y servicios

Autopista Arco Norte.....	Ps. 1,025.2	Ps. 283.4	Ps. (5.7)	Ps. 797.4	Ps. 711.7
Autopista Pacífico Norte.....	325.0	32.4	–	65.7	242.7
Periférico Segundo Piso.....	–	–	–	–	–
Libramiento Nororiente de Toluca.....	161.9	120.2	101.9	113.6	114.9
Autopista Mitla-Tehuantepec.....	–	–	–	–	–
Autopista Tepic-Villa Unión.....	559.8	451.8	338.8	367.4	413.6
Autopista Tijuana-Tecate.....	138.4	109.5	41.8	117.7	117.6
Autopista Chamapa-LaVenta.....	519.2	496.1	502.0	363.1	415.2
I + D México.....	362.4	310.5	280.3	341.6	272.0
Total.....	Ps. 3,091.9	Ps. 1,803.9	Ps. 1,259.1	Ps. 2,166.5	Ps. 2,287.7

EBITDA por otras concesiones y contratos de prestación de servicios

PTAR Saltillo.....	Ps. 40.3	Ps. 35.9	Ps. 33.3	Ps. 29.8	Ps. 31.3
CETRAM Azteca Bicentenario.....	22.2	6.3	–	27.6	19.4
CETRAM El Rosario.....	–	–	–	–	–
Planta Hidroeléctrica Baitún.....	–	–	–	–	–
Planta Hidroeléctrica Bajo de Mina.....	–	–	–	(167.4)	(9.0)
Total.....	Ps. 62.5	Ps. 42.2	Ps. 33.3	Ps. (110.0)	Ps. 41.7

(1) EBITDA significa la utilidad antes de intereses, impuestos a la utilidad, depreciación y amortización. La Compañía calcula EBITDA como utilidad (pérdida) de operación más depreciación y amortización. Véase “Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera de la Emisora –EBITDA” para mayor información sobre ciertas limitaciones relacionadas con el uso de EBITDA como una medida de desempeño financiero.

(2) Montos calculados antes de considerar ajustes por consolidación.

	Por los años terminados el 31 de diciembre de					Por los periodos de nueve meses no auditados concluidos el 30 de septiembre de				
	2010		2009		2008	2011		2010		
<b>Información operativa</b>										
Cuota promedio por vehículo por kilómetro <sup>(1)</sup> :										
Autopista Chamapa-La Venta.....	Ps.	4.35	Ps.	4.15	Ps.	3.91	Ps.	4.51	Ps.	4.35
Libramiento Nororiental de Toluca.....		1.29		1.13		1.07		1.49		1.29
Autopista Pacífico Norte <sup>(2)</sup> .....		0.92		-		-		0.96		0.92
Autopista Arco Norte <sup>(4)</sup> .....		1.32		1.25		1.08		1.34		1.30
Autopista Tijuana-Tecate.....		2.56		2.40		2.29		2.68		2.56
Autopista Tepic-Villa Unión.....		1.35		1.29		1.23		1.40		1.34
Tráfico diario promedio en vehículos equivalentes <sup>(3)</sup> :										
Autopista Chamapa-La Venta.....		37,710		38,938		38,741		39,982		37,300
Libramiento Nororiental de Toluca.....		15,364		13,930		12,253		15,546		14,866
Autopista Pacífico Norte <sup>(2)</sup> .....		6,701		8,057		-		6,680		6,680
Autopista Arco Norte <sup>(4)</sup> .....		14,179		7,245		5,196		14,780		13,596
Autopista Tijuana-Tecate.....		6,968		6,776		7,873		7,405		6,990
Autopista Tepic-Villa Unión.....		6,001		5,834		5,060		5,943		5,949
Volumen de agua tratada en millones de metros cúbicos:										
PTAR Saltillo.....		22.4		18.6		-		9.8		10.6
Porcentaje de área ocupada										
CETRAM Azteca Bicentenario.....		95%		90%		-		90%		89%

(1) Excluyendo IVA.

(2) Esta concesión inició operaciones en diciembre de 2009.

(3) El tráfico diario promedio en vehículos equivalentes se utiliza para calcular la cobranza de cuotas de peaje. Cada vehículo representa un vehículo equivalente, y en el caso de vehículos comerciales (como camiones), cada uno representa el número de vehículos equivalentes establecido en los estándares establecidos por la SCT.

(4) La Compañía inició las operaciones del tramo más importante de esta concesión el 25 de agosto de 2009. Con anterioridad a dicha fecha, la Compañía únicamente operaba algunas secciones del libramiento.

## INFORMACIÓN FINANCIERA POR LÍNEA DE NEGOCIO, ZONA GEOGRÁFICA Y VENTAS DE EXPORTACIÓN

La siguiente tabla muestra la información financiera de la Compañía por línea de negocio por los ejercicios concluidos el 31 de diciembre de 2008, 2009 y 2010 y por el periodo de nueve meses concluido el 30 de septiembre de 2011:

<i>cifras en millones de pesos</i>	Carreteras					Telepeaje Electrónico					Planta de Tratamiento de Agua				
	2008	2009	2010	3T11	3T10	2008	2009	2010	3T11	3T10	2008	2009	2010	3T11	3T10
Ingresos externos	1.664,5	2.143,6	3.392,9	2.852,2	2.474,1	465,5	492,4	547,9	503,5	424,4	43,5	66,2	68,7	52,6	51,0
Ingresos por construcción	2.502,0	1.521,5	850,2	1.925,3	419,3	1,6	22,9	28,7	22,0	20,8	224,8	0,0	72,4	1.479,0	34,7
Ingresos intersegmentos	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	11,3	15,8	27,9	49,1	45,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Depreciación y amortización	364,0	417,4	637,4	478,9	475,5	120,8	127,6	102,5	134,9	152,3	9,8	15,7	17,0	12,5	19,7
Ingresos por intereses	252,6	412,3	482,7	370,5	351,3	9,2	5,9	10,8	6,9	7,9	0,0	0,0	0,1	0,2	0,0
Gastos por intereses	-845,1	-1.018,8	-1.349,9	-990,4	-1.026,5	-62,9	-37,0	-12,7	-64,2	-66,3	-23,3	-24,4	-22,3	-19,6	-19,2
Utilidad de operación	614,9	1.076,0	2.092,2	1.346,2	1.540,3	159,4	182,9	259,9	206,7	181,3	23,6	20,1	23,3	17,3	18,5
Inmuebles, mobiliario y equipo	0,5	0,4	0,3	0,2	0,3	11,8	9,5	9,6	15,1	9,5	0,0	0,7	2,5	2,4	0,6
Carreteras y otros activos en concesión	13.440,6	18.290,1	19.058,0	21.336,3	18.789,4	155,3	112,0	119,2	105,4	107,1	302,4	267,4	324,7	1.797,2	265,6
Activos de operaciones discontinuas	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
<b>Activos totales</b>	<b>19.341,6</b>	<b>26.475,5</b>	<b>29.455,8</b>	<b>33.173,4</b>	<b>27.426,7</b>	<b>1.332,2</b>	<b>1.365,5</b>	<b>1.400,2</b>	<b>1.340,9</b>	<b>1.456,5</b>	<b>373,9</b>	<b>324,9</b>	<b>5.186,6</b>	<b>2.385,9</b>	<b>369,8</b>

<i>cifras en millones de pesos</i>	Planta Hidroeléctrica en Panamá					Terminales multimodales				
	2008	2009	2010	3T11	3T10	2008	2009	2010	3T11	3T10
Ingresos externos	0,0	0,0	0,0	126,7	0,0	0,0	14,3	55,0	47,9	44,7
Ingresos por construcción	773,1	1.655,4	1.276,7	1.732,0	1.220,9	419,0	171,4	90,5	45,0	33,8
Ingresos intersegmentos	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Depreciación y amortización	0,0	0,0	0,0	15,7	0,0	0,0	3,1	21,1	17,7	14,9
Ingresos por intereses	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,2	2,0	0,7	0,2
Gastos por intereses	0,0	0,0	0,0	-0,1	0,0	-4,2	-6,2	-20,7	-25,8	-33,0
Utilidad de operación	-0,1	-0,4	0,0	-183,2	0,0	-0,2	3,1	0,6	10,0	4,6
Inmuebles, mobiliario y equipo	72,0	0,0	0,0	222,2	0,0	0,0	0,0	0,3	0,3	0,3
Carreteras y otros activos en concesión	1.526,3	3.153,3	4.199,5	6.695,2	4.181,0	499,8	653,0	780,2	727,1	681,6
Activos de operaciones discontinuas	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
<b>Activos totales</b>	<b>1.588,1</b>	<b>3.157,0</b>	<b>4.500,7</b>	<b>7.577,9</b>	<b>4.197,0</b>	<b>497,9</b>	<b>649,4</b>	<b>845,6</b>	<b>798,2</b>	<b>770,4</b>

Para mayor información sobre la información financiera de la Compañía por línea de negocio, véase la Nota 18 de los estados financieros anuales consolidados de la Compañía al 31 de diciembre de 2010, 2009 y 2008.

## INFORME DE CRÉDITOS RELEVANTES

### General

Las principales fuentes de liquidez de la Compañía son las disposiciones efectuadas con cargo a sus líneas de crédito, la emisión a través del Fideicomiso Maestro, de certificados bursátiles listados en la BMV, y los flujos de efectivo generados por sus operaciones. De tiempo en tiempo, la Compañía analiza distintas fuentes de liquidez, incluyendo deuda garantizada y quirografaria a través de la banca privada o el mercado de valores.

Históricamente los requerimientos de efectivo de la Compañía han estado relacionados con la necesidad de recursos para la construcción de proyectos por sus concesionarias, necesidades de capital de trabajo y el pago de principal de su deuda e intereses devengados por la misma.

### Deuda

#### Financiamientos

La siguiente tabla contiene una descripción de los créditos contratados de la Compañía al 30 de septiembre de 2011 (no auditado).

	<b>Deuda insoluta por periodos</b>				
	<b>Total</b>	<b>Menores a 1 año</b>	<b>1-3 años</b>	<b>3-5 años</b>	<b>Más de 5 años</b>
	<b>(millones de pesos)</b>				
Certificados bursátiles fiduciarios .....	Ps. 10,356.6	Ps. 210.0	Ps. 771.2	Ps. 723.0	Ps. 8,652.4
Líneas de crédito .....	10,072.4	4,837.9	-	-	5,234.5
Deuda contraída con bancos extranjeros .....	3,516.9	3,516.9	-	-	-
<b>Total</b> .....	<b>23,945.9</b>	<b>8,564.8</b>	<b>771.2</b>	<b>723.0</b>	<b>13,886.9</b>

La siguiente tabla contiene una descripción de la deuda insoluta de la Compañía al 30 de septiembre de 2011

	<b>Monto</b>	<b>Banco</b>	<b>Tasa de Interés</b>	<b>Moneda</b>	<b>Fecha de Vencimiento</b>
	<b>(millones de pesos)</b>				
<b>Deuda a largo plazo</b>					
Certificados bursátiles fiduciarios .....	Ps. 10,146.6	--	Varios <sup>(2)</sup>	Pesos	2019 y 2036
Líneas de crédito .....	5,234.5	Varios	TIIIE a 28 días + margen aplicable <sup>(1)</sup>	Pesos	2017-2029
<b>Total deuda a largo plazo</b> .....	<b>15,381.1</b>				
<b>Deuda a corto plazo</b>					
Certificados bursátiles fiduciarios .....	210.0	--	Varios <sup>(2)</sup>	Pesos	2011
Líneas de crédito .....	4,837.9	Varios	TIIIE a 28 días + margen aplicable <sup>(1)</sup>	Pesos	2011-2012
Deuda contraída con bancos extranjeros	3,516.9	HSBC Bank (Panamá), S.A. y Bank of America	LIBOR + margen aplicable	EU\$	2011
<b>Total deuda a corto plazo</b> .....	<b>8,564.8</b>				
<b>Total deuda</b> .....	<b>Ps. 23,945.9</b>				

(1) Con base en la TIIIE a 28 días, más ciertos puntos bases, los cuales varían durante el plazo del financiamiento.

(2) Los Certificados Bursátiles Fiduciarios se refieren a 5 emisiones de deuda descritas en la sección "Informe de Créditos Relevantes" apartado "Deuda" párrafo "Programa de Certificados Bursátiles Fiduciarios" los cuales generan intereses a distintas tasas de interés que consideran como tasa base TIIIE a 28 días, UDI Bono o bien MBoño, mas ciertos puntos base, los cuales varían según la emisión de que se trate-

En virtud de que la Compañía estructura la mayoría de su deuda en relación con un proyecto específico, los créditos contratados son ajustados a las necesidades de cada proyecto. Por lo anterior, la prelación de pagos para cada línea de crédito puede variar en función del proyecto para la que fue contratada. La deuda por proyecto normalmente tiene una prelación en la que, en primer lugar, se cumplen las obligaciones fiscales correspondientes al proyecto, en segundo lugar se cubren los gastos de operación y mantenimiento del proyecto, y en un tercer lugar se da servicio a la deuda, tanto intereses como capital.

Al 30 de septiembre de 2011, la Compañía se encuentra al corriente en el pago de capital e intereses.

#### *Programa de Certificados Bursátiles Fiduciarios*

El Fideicomiso Maestro se constituyó en junio de 2008, previa autorización de la CNBV para establecer un programa para la emisión de certificados bursátiles fiduciarios, en forma simultánea o sucesiva, por una cantidad principal de hasta \$50,000 millones (o su equivalente en UDIs). The Bank of New York Mellon, S.A., Institución de Banca Múltiple, en su carácter de fiduciario, cuatro concesionarias de la Compañía, Concesionaria Vías Troncales, CCAL, CFC Concesiones y Concesionaria Autopista Tijuana Mexicali (subsidiaria de la Compañía y concesionaria de la Autopista Tijuana–Tecate), y Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa, actuado a través de su división fiduciaria, en su calidad de Fiduciario de los Fideicomisos Irrevocables de Administración números F/1516 “ATM” y F/1571 “Tepic”, con el carácter de fideicomitentes, celebraron dicho Fideicomiso Maestro y han aportado al patrimonio del fideicomiso sus respectivos derechos de cobro relacionados con las concesiones aplicables. El patrimonio del Fideicomiso Maestro incluye los derechos de cobro de las cuotas de peaje, los ingresos o flujos de efectivo presentes y futuros que deriven de la cobranza de las cuotas de peaje y los derechos de las concesionarias de recibir cualquier cantidad en relación con lo anterior. El pago de principal e intereses de los certificados bursátiles fiduciarios proviene de los flujos de efectivo de las concesiones aplicables, después de haber pagado los gastos operativos y de mantenimiento correspondientes, conforme a la prelación establecida en el Fideicomiso Maestro, en el prospecto y en el suplemento de cada emisión.

En junio de 2008, el Fideicomiso Maestro emitió las siguientes series de certificados bursátiles fiduciarios con vencimiento en el año 2036 y 2015, conforme a lo siguiente:

- Serie FICCB 08, por la cantidad de \$1,300 millones, con vencimiento en 2036;
- Serie FICCB 08-2, por la cantidad de \$1,500 millones, con vencimiento en 2015; y
- Serie FICCB 08-U, por el equivalente a \$4,300 millones en UDIs, con vencimiento en 2036.

En octubre de 2009, el Fideicomiso Maestro emitió las siguientes series de certificados bursátiles fiduciarios con vencimiento en 2019:

- Serie FICCB 09, por la cantidad de \$1,410 millones; y
- Serie FICCB 09-U, por la cantidad equivalente a \$1,000 millones en UDIs.

Al 30 de septiembre de 2011, el monto total de principal adeudado bajo los certificados bursátiles fiduciarios antes descrito es de \$10,356.6 millones de pesos.

#### *Financiamiento*

Al 30 de septiembre de 2011, el monto de principal total adeudado era de \$23,945.9 millones de conformidad con diversas líneas de crédito, de las cuales el 87.2% han sido contratadas por las concesionarias de la Compañía. El 75.3% de los créditos contratados por la Compañía y sus concesionarias establecen disposiciones que no permiten a los acreditados ejercer recurso alguno en contra de la Compañía, como sociedad controladora.

Los contratos de crédito establecen ciertas obligaciones de hacer y no hacer a cargo de la Compañía las cuales, entre otras, limitan la capacidad de las concesionarias de la Compañía de consolidarse o fusionarse con otras compañías o vender sustancialmente todos sus activos; establecer gravámenes en propiedades o activos; garantizar deuda de terceros; modificar materialmente el negocio de cada concesionaria; y pagar dividendos bajo ciertas circunstancias.

Adicionalmente, la Compañía y, en ciertos casos, sus concesionarias, están obligadas a mantener ciertas razones financieras, de conformidad con dichos contratos de crédito. A la fecha del presente prospecto, la Compañía y sus subsidiarias se encuentran en cumplimiento de dichas obligaciones.

Autopista Arco Norte. El 13 de marzo de 2009, AAN, a través de The Bank of New York Mellon, S.A., Institución de Banca Múltiple, en su carácter de fiduciario en el fideicomiso No. F/623, obtuvo una línea de crédito por la cantidad de \$1,600 millones, a una tasa de interés equivalente a TIIE a 28 días, más cierto margen aplicable. Esta línea de crédito tiene como fuente de pago los derechos de cobro derivados de la concesión correspondiente. En marzo de 2011, esta línea de crédito fue renovada y vence el 14 de marzo de 2012. Al 30 de septiembre de 2011, la cantidad adeudada bajo esta línea de crédito es de \$1,027.7 millones de pesos.

Autopista Pacífico Norte. El 26 de noviembre de 2009, CALPN, a través de The Bank of New York Mellon S.A., Institución de Banca Múltiple, en su carácter de fiduciario en el fideicomiso No. F/692, obtuvo una línea de crédito por la cantidad de \$4,535 millones, a una tasa de interés equivalente a la TIIE a 28 días, más cierto margen aplicable. Esta línea de crédito tiene como fuente de pago los derechos de cobro derivados de la concesión correspondiente. CALPN al 30 de septiembre de 2011, el saldo insoluto de la deuda ascendió a \$3,978.0 millones de pesos. Esta línea de crédito tiene como fecha de vencimiento el 26 de noviembre de 2017.

CETRAM Azteca Bicentenario. El 16 de marzo de 2010, COMURSA, a través de The Bank of New York Mellon S.A., Institución de Banca Múltiple, en su carácter de fiduciario en el fideicomiso No. F/725, obtuvo una línea de crédito por la cantidad de \$445 millones, una tasa de interés equivalente a la TIIE a 28 días, más cierto margen aplicable. El acreditado ha dispuesto de \$445 millones de esta línea de crédito en los tres primeros meses de 2010. La línea de crédito antes descrita vence el 16 de marzo de 2020.

PTAR Atotonilco. El 16 de agosto de 2010, Aguas Tratadas, a través de BANOBRAS en su carácter de fiduciario del fideicomiso No. 2169 denominado “Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Atotonilco”, contrató una línea de crédito con BANOBRAS hasta por la cantidad de \$4,790 millones, una tasa de interés equivalente a la TIIE a 28 días, más cierto margen aplicable. Esta línea de crédito está garantizada con una prenda sobre la totalidad de las acciones representativas del capital social de Aguas Tratadas, una garantía corporativa otorgada por los accionistas de Aguas Tratadas, una carta de crédito *stand-by* por la cantidad de \$2,073 millones y por derechos de cobro de Aguas Tratadas. A esta fecha se ha dispuesto de la cantidad de \$1,118.4 millones y la línea de crédito tiene un vencimiento al 31 de enero de 2029.

Periférico Segundo Piso. El 31 de marzo de 2011, Concesionaria Distribuidor Vial San Jerónimo, una co-inversión (*joint venture*) con CONOISA, en la cual la Compañía mantiene una participación de 70%, a través de The Bank of New York Mellon S.A., Institución de Banca Múltiple, en su carácter de fiduciario en el fideicomiso No. F/791, obtuvo un crédito por la cantidad de \$2,957 millones, con una tasa de interés de TIIE a 28 días, más un margen aplicable. La fecha de vencimiento de este crédito es el 31 de marzo de 2021 y al mes de septiembre de 2011 se ha dispuesto de la cantidad de \$1,150.9 millones del mismo.

#### *Créditos contratados con bancos extranjeros*

Plantas Hidroeléctricas. El 28 de abril de 2010, Ideal Panamá contrató una línea de crédito con HSBC Bank (Panamá), S.A. por la cantidad de EU\$205.5 millones en relación con las dos plantas hidroeléctricas de la Compañía, a una tasa de interés de LIBOR más el margen aplicable. Esta línea de crédito ha sido dispuesta en su totalidad y vence el 29 de noviembre de 2011.

A esta fecha, la Compañía no tiene créditos o adeudos fiscales relevantes.

## COMENTARIOS Y ANÁLISIS DE LA ADMINISTRACIÓN SOBRE LOS RESULTADOS DE OPERACIÓN Y SITUACIÓN FINANCIERA DE LA EMISORA

*El siguiente análisis debe leerse en conjunto con los estados financieros y las notas a los mismos que se incluyen en este prospecto. Salvo que se indique lo contrario, toda la información financiera incluida en este prospecto está expresada en pesos. La información financiera incluida en este prospecto ha sido preparada de conformidad con las NIF.*

*Este prospecto contiene declaraciones en relación con acontecimientos futuros que reflejan los planes, estimaciones y opiniones de la Compañía y conllevan riesgos, incertidumbres y presunciones. Los resultados reales pueden llegar a diferir sustancialmente de los descritos en dichas declaraciones. Los factores que pueden ocasionar dichas diferencias o contribuir a las mismas incluyen, de manera enunciativa pero no limitativa, los descritos a continuación y en otras secciones de este prospecto, incluyendo especialmente la sección titulada “Factores de riesgo”. En adición al resto de la información contenida en este prospecto, los inversionistas deben evaluar cuidadosamente el siguiente análisis y la información contenida en la sección “Factores de riesgo” antes de invertir en los Certificados Bursátiles de la Compañía.*

*Vale la pena mencionar que independientemente de las declaraciones sobre acontecimientos futuros mencionados en este apartado y/o en este prospecto, la Compañía no tiene conocimiento de cualquier acontecimiento, compromiso o tendencia que pudiera afectar significativamente el negocio.*

### **Panorama general**

La Compañía es una empresa líder en el sector de infraestructura en México y una de las más grandes en su ramo en el resto de América Latina, con base en su portafolio de activos totales los cuales, al 30 de septiembre de 2011, alcanzaron más de \$40.8 mil millones de pesos, y contemplan 957.9 kilómetros en autopistas concesionadas, capacidad de tratamiento de aguas residuales por 36.27 metros cúbicos por segundo, así como una capacidad de generación de energía hidroeléctrica por 141.8 megawatts, entre otros. La Compañía se dedica principalmente a obtener concesiones y contratos a largo plazo para el diseño, desarrollo, explotación y operación de autopistas de cuota, plantas de tratamiento de agua, plantas hidroeléctricas de energía y otros proyectos de infraestructura. Actualmente, la Compañía es titular, administra, opera y explota un portafolio de autopistas de cuota, plantas de tratamiento de agua, terminales multimodales de transporte terrestre y plantas de energía hidroeléctrica. Asimismo, la Compañía opera y administra el sistema de cobro electrónico de cuotas de peaje más importante de México por número de transacciones registradas. Al 30 de septiembre de 2011, la Compañía tenía activos totales por \$40,882.4 millones de pesos, y un EBITDA de \$3,084.1 millones de pesos y \$2,161.9 millones de pesos, al 31 de diciembre de 2010 y por el periodo de nueve meses concluido el 30 de septiembre de 2011, respectivamente.

La Compañía es una de las empresas líderes en la operación y administración de autopistas de cuota en México, por número de kilómetros concesionados al **30 de septiembre de 2011**. La Compañía actualmente es titular de un portafolio de ocho concesiones para la operación y administración de autopistas de cuota en México con una longitud de 957.9 kilómetros. Dichas concesiones otorgan a la Compañía el derecho exclusivo de operar las autopistas y cobrar las cuotas de peaje relacionadas con el uso de las mismas. Cinco de dichas autopistas, con una longitud de 531.6 kilómetros, se encuentran totalmente en operación; dos concesiones, con una longitud de 410.7 kilómetros (de los cuales 259.3 kilómetros se encuentran en operación), están operando parcialmente; y la autopista restante, con una longitud de 15.5 kilómetros, se encuentra en proceso de construcción. Las autopistas de cuota de la Compañía se encuentran estratégicamente ubicadas e interconectan áreas con una densidad de población significativa, así como sistemas carreteros de gran relevancia en la Ciudad de México y en los Estados de México, Puebla, Hidalgo, Tlaxcala, Oaxaca, Jalisco, Nayarit, Sinaloa y Baja California. La Compañía también administra el sistema de cobro electrónico de cuotas de peaje más grande de México, en función del número de operaciones registradas, las cuales alcanzaron 101.2 millones y 84.8 millones al 31 de diciembre de 2010 y en el periodo de nueve meses concluido el 30 de septiembre de 2011, respectivamente. El sistema electrónico de cobranza de cuotas de peaje utiliza tecnología de punta de alta calidad. Las concesiones de autopistas de cuota de la Compañía y sus operaciones de cobranza electrónica de cuotas de peaje, conjuntamente, generaron el 96.2% y el 93.1% de los ingresos totales de la Compañía al 31 de diciembre de 2010 y en el periodo de nueve meses concluido el 30 de septiembre de 2011, respectivamente.

Las siguientes tablas contienen información relacionada con el volumen promedio de tráfico diario y cuota promedio por vehículo en las concesiones de la Compañía que se encuentran total y parcialmente en operación.

	Promedio Diario de Tráfico en Equivalencia Vehicular <sup>(1)</sup>				
	Periodos concluidos el 31 de diciembre			Periodo de nueve meses concluido el 30 de septiembre	
	2010	2009	2008	2011	2010
<b>Concesiones</b>					
Autopista Chamapa-La Venta .....	37,710	38,938	38,741	39,982	37,300
Libramiento Nororiental de Toluca .....	15,364	13,930	12,253	15,546	14,866
Autopista Pacífico Norte <sup>(2)</sup> .....	6,701	8,057	-	6,680	6,680
Autopista Arco Norte <sup>(3)</sup> .....	14,179	7,245	5,196	14,780	13,596
Autopista Tijuana-Tecate .....	6,968	6,776	7,873	7,405	6,990
Autopista Tepic-Villa Unión .....	6,001	5,834	5,060	5,943	5,949

(1) El promedio diario de tráfico en equivalencia vehicular se utiliza para efectos de calcular la cobranza de cuotas de peaje. Cada vehículo representa un equivalente vehicular, y en el caso de vehículos comerciales (como camiones o autobuses), cada uno representa el número de vehículos equivalentes establecido conforme a los estándares de la SCT.

(2) Inició operaciones en diciembre de 2009.

(3) Se inició operaciones del tramo más importante de esta concesión el 25 de agosto de 2009. Con anterioridad a dicha fecha, se han operado segmentos parciales de la autopista.

\* Fuente: IDEAL.

	Periodos concluidos el 31 de diciembre			Periodo de nueve meses concluido el 30 de septiembre	
	2010	2009	2008	2011	2010
(pesos por vehículo equivalente)					
<b>Cuota promedio por vehículo por kilómetro<sup>(1)</sup></b>					
Autopista Chamapa-La Venta .....	Ps. 4.35	Ps. 4.15	Ps. 3.91	Ps. 4.51	Ps. 4.35
Libramiento Nororiental de Toluca .....	1.29	1.13	1.07	1.49	1.29
Autopista Pacífico Norte <sup>(2)</sup> .....	0.92	-	-	0.96	0.92
Autopista Arco Norte .....	1.32	1.25	1.08	1.34	1.30
Autopista Tijuana-Tecate .....	2.56	2.40	2.29	2.68	2.56
Autopista Tepic-Villa Unión .....	1.35	1.29	1.23	1.40	1.34

(1) Excluyendo IVA.

(2) Inició operaciones en diciembre de 2009.

\* Fuente: IDEAL.

Las cuotas de peaje varían dependiendo de cada concesión y respecto de las características de cada vehículo, así como en función de los tramos recorridos por el usuario. En algunos casos, como por ejemplo el de la Autopista Chamapa-La Venta, la cuota a pagar depende del número de kilómetros recorridos. Las cuotas de peaje promedio por vehículo dependen de las tarifas autorizadas para cada tramo, de los cambios en los patrones de tráfico de cada concesión y de las tarifas establecidas anualmente para reflejar variaciones en la inflación (conforme al INPC), dependiendo de las condiciones estipuladas en el título de concesión respectivo.

La Compañía también participa en el desarrollo, administración y operación de otros proyectos de infraestructura, incluyendo dos plantas de tratamiento de agua y dos terminales multimodales de transporte terrestre en México, así como dos plantas hidroeléctricas de energía en Panamá. Las plantas de tratamiento de agua de la Compañía realizan el procesamiento de aguas residuales para convertirlas en un recurso para la irrigación de agricultura. La PTAR Saltillo se encuentra en operaciones, mientras que la PTAR Atotonilco está en la etapa pre-operativa. Una vez que ambas plantas de tratamiento de aguas residuales se encuentren en operación, las mismas tendrán una capacidad de tratamiento de 36.27 metros cúbicos de aguas residuales por segundo. Las terminales multimodales de transporte son centrales de transporte modal que conectan con líneas de metro, estaciones de autobús y sitios de taxis, las cuales también proporcionan áreas de estacionamiento y espacios comerciales. Con dichas terminales multimodales la

Compañía busca capitalizar la necesidad de transporte público moderno en México. La CETRAM Azteca Bicentenario se encuentra en operación, mientras que la CETRAM El Rosario está en etapa pre-operativa.

Adicionalmente, la Compañía mantiene una participación en Star Médica, S.A. de C.V., una sociedad que administra hospitales, un hospital infantil y laboratorios operados bajo el nombre comercial Grupo Star Médica, así como en otras subsidiarias, las cuales se dedican principalmente a la prestación de servicios administrativos en favor de las subsidiarias operativas de la Compañía. Véase “Negocio de la Compañía–Estructura corporativa” en este prospecto.

### **(i) Resultado de operación**

#### **Ingresos**

Los ingresos de la Compañía están integrados por los ingresos por construcción, los ingresos por cuotas de peaje, ingresos por servicios y otros ingresos de operación.

##### *Ingresos y costos por construcción*

La Compañía contabiliza sus operaciones derivadas de la construcción y operación de autopistas de cuota y otras concesiones de conformidad con la NIF D-7, titulada “Contratos de construcción y de fabricación de ciertos bienes de capital” y la Norma Internacional de Información Financiera (IAS) No. 18 “Ingresos” (por referencia a falta de una NIF equivalente). Lo anterior, de conformidad con lo previsto en la INIF 17, Contratos de Servicios Concesionados, emitida por el CINIF. La INIF 17 establece de forma clara el tratamiento contable que debe seguirse respecto de contratos de servicios concesionados de carácter público.

A continuación se señalan los principales efectos de la INIF 17 en la contabilidad de la Compañía:

- *Ingresos, costos y gastos de construcción.* Conforme a la INIF 17, cualquier operador de servicios concesionados o adjudicados que esté obligado a realizar mejoras a los activos concesionados, como es el caso de la Compañía, se considera que presta servicios de construcción y mejoras. En virtud de lo anterior, cualquier operador debe contabilizar los ingresos y gastos derivados de dichos servicios. En el caso de la Compañía, debido a que la Compañía contrata de terceros los servicios de construcción y mejoras, los ingresos de la Compañía por construcción y mejoras son iguales a los gastos incurridos por dichos conceptos. Ingresos relacionados con los servicios de construcción y mejoras se presentan como “Ingresos por construcción” y los gastos relacionados con servicios de construcción y mejoras se presenta como “Costos por construcción”.
- *Activos financieros y activos intangibles.* Conforme a la INIF 17, un activo financiero se registra cuando el operador construye o realiza mejoras a proyectos de infraestructura y tiene el derecho incondicional de recibir una contraprestación específica derivada de la operación de dicho proyecto, ya sea en efectivo o cualquier otro activo financiero, durante la vigencia del contrato correspondiente. Un activo intangible se registra cuando el operador construye o realiza mejoras a proyectos de infraestructura y se encuentra facultado para operar dicho proyecto durante un plazo fijo a partir de la terminación de la construcción, caso en el cual los flujos futuros no han sido especificados debido a que los mismos pueden variar dependiendo del uso de los activos y, por lo tanto, se consideran contingentes. Como resultado de lo anterior, la Compañía reconoce principalmente como un activo intangible las concesiones de las cuales es titular, así como ciertos activos fijos (como el sistema de cobranza electrónica de cuotas de peaje) y reconoce los ingresos y costos correspondientes durante la etapa de construcción de las autopistas y otros activos concesionados. La amortización de las autopistas de cuota y de otros activos concesionados se realiza utilizando el método de línea recta, con base en el término de vigencia de la concesión respectiva.

En virtud de que los ingresos por construcción son reconocidos como activos intangibles, dichos ingresos no representan flujos de efectivo. De conformidad con la INIF 17, la Compañía deja de reconocer ingresos y costos por construcción durante la etapa de construcción hasta que la construcción ha sido terminada y la Compañía comienza a reconocer ingresos una vez que inicie operaciones el proyecto correspondiente. Como resultado de lo anterior, los ingresos y costos consolidados de la Compañía podrán variar de un periodo a otro. No obstante, debido a que los ingresos y costos por construcción deben ser reconocidos en sustancialmente las mismas cantidades, la Compañía

considera que la INIF 17 no tiene un efecto significativo en los ingresos por operación, utilidad neta y en el potencial de la Compañía para generar flujo de efectivo.

Con anterioridad al 1º de enero de 2010, la Compañía aplicaba las disposiciones contenidas en la Interpretación de Normas Internacionales Financieras No. 12 (IFRIC 12) “Contratos de Concesión de Servicios”, de forma supletoria conforme a lo establecido en la NIF A-8 titulada “Supletoriedad”. La adopción de la INIF 17 no representó un cambio contable en el registro y valuación de los contratos de concesión, en virtud de que la INIF 17 contempla las disposiciones incluidas en la IFRIC 12. Las cuotas de peaje cobradas por la Compañía se ajustan anualmente con base en el INPC y varían dependiendo de las características del vehículo y los tramos carreteros.

#### *Ingresos por cuotas de peaje*

Los ingresos por cuotas de peaje generados por las concesiones carreteras de la Compañía representan las cuotas cobradas a los usuarios. Dichos ingresos se reconocen al momento en que el servicio es prestado y son registradas mensualmente en los registros contables de la Compañía. Las cuotas de peaje son ajustadas anualmente conforme al INPC y se establecen en función de las características de los vehículos y los tramos carreteros utilizados por los usuarios.

#### *Ingresos por servicios*

Ingresos por servicios representan las cuotas cobradas por la prestación de servicios de administración respecto de los sistemas electrónicos de cobranza de cuotas de peaje en las carreteras operadas por la Compañía y por terceros. Estos ingresos se reconocen al momento en que se presta el servicio.

#### *Otros ingresos de operación*

Otros ingresos de operación comprenden (i) la concesión de la PTAR Saltillo; (ii) la concesión de la CETRAM Azteca Bicentenario; y (iii) otros ingresos derivados de actividades de arrendamiento menores. La Compañía reconoce los ingresos por arrendamiento conforme se devengan.

### **Costos y gastos**

Los principales componentes de los costos y gastos de la Compañía están representados por los costos de construcción, los costos de las operaciones, y los costos generales y de administración. De conformidad con la INIF 17, los costos de construcción se reconocen de acuerdo con el método del grado de avance. Véase “-Ingresos-Ingresos y costos por construcción” en este prospecto.

Los costos de operación incluyen costos de mantenimiento y conservación, otros costos de operación y los derechos pagados por las concesiones y contratos de prestación de servicios. Dichos derechos representan cuotas pagadas al Gobierno Federal y, en su caso, a los gobiernos federales, por concepto de explotación y operación de las autopistas de cuotas concesionadas. Dichos derechos representan un porcentaje anual de los ingresos por cuotas de peaje de la Compañía, sin incluir IVA.

Gastos administrativos incluyen personal y costos indirectos.

### **Resultado integral de financiamiento, neto**

Los costos de financiamiento tienen un efecto sustancial en los resultados de la Compañía. De conformidad con las NIF, el resultado integral de financiamiento refleja (i) los ingresos por intereses; (ii) los gastos por intereses; (iii) otros gastos financieros; (iv) las ganancias o pérdidas cambiarias atribuibles a los activos y pasivos monetarios denominados en monedas extranjeras; (v) durante periodos inflacionarios, las ganancias o pérdidas por la tenencia de activos y pasivo monetarios expuestos a inflación; y (vi) la valuación de instrumentos financieros derivados y otros instrumentos financieros.

### **Impuestos a la utilidad**

El principal componente de los gastos por impuestos está representado por el impuesto sobre la renta al que la Compañía está sujeta en México. En 2008 y 2009, la tasa del impuesto sobre la renta fue del 28% y en 2010 y hasta 2012 será del 30%, y disminuirá a 29% en el año 2013 y 28% en el año 2014 y subsecuentes. El impuesto a cargo de la Compañía será lo que resulte mayor de la tasa legal del impuesto sobre la renta y el IETU (con excepción de la Autopista Tijuana-Tecate, la cual genera IETU).

Los gastos de impuestos de la Compañía comprenden impuestos vencidos y pagaderos e impuestos diferidos, calculados de conformidad con las NIF. La Compañía reconoce impuestos diferidos a la tasa establecida por la ley aplicable. Véase la Nota 17 de los estados financieros auditados de la Compañía.

En 2010, la Compañía reconoció un impuesto diferido activo en relación con las pérdidas fiscales de una de sus subsidiarias pendientes de amortizar que habían sido reservadas anteriormente, en virtud de que la Compañía considera que los resultados de dicha subsidiaria serán positivos en el futuro.

### **Preparación de los estados financieros**

Los estados financieros consolidados de la Compañía han sido preparados de conformidad con las NIF.

### **Inflación de conformidad con las NIF**

A partir de la adopción de la NIF B-10, “Efectos de la Inflación”, la cual entró en vigor el 1º de enero de 2008, la Compañía dejó de reconocer en sus estados financieros los efectos de la inflación, debido a que la Compañía opera actualmente bajo un “entorno no inflacionario”, conforme a lo establecido por las NIF.

Los estados financieros de la Compañía por los ejercicios concluidos el 31 de diciembre de 2010, 2009 y 2008, están expresados en pesos nominales, con excepción de los conceptos no-monetarios, los cuales incluyen los efectos de la inflación hasta el 31 de diciembre de 2007. Adiciones subsecuentes se reconocen a su costo histórico.

El capital social y las utilidades retenidas de la Compañía fueron reexpresadas para reconocer los efectos de la inflación hasta el 31 de diciembre de 2007, con base en el INPC.

### **Principales políticas contables**

La preparación de los estados financieros consolidados de conformidad con las NIF exige que la Compañía efectúe varias estimaciones y presunciones que afectan los valores reportados de sus activos y pasivos, la revelación de sus activos y pasivos contingentes a la fecha de los estados financieros, y los importes reportados por concepto de ingresos y gastos durante el período respectivo. La aplicación de estas estimaciones exige que la Compañía formule opiniones tanto objetivas como subjetivas. Las estimaciones y opiniones de la Compañía se basan en su experiencia histórica y en varios otros factores razonables, que en conjunto establecen la base para la formulación de opiniones con respecto a los valores reportados de los activos y pasivos. Los resultados reales de la Compañía podrían diferir de los estimados en caso de cambios en las presunciones o condiciones.

La Compañía considera que su principal política contable que requiere la aplicación de estimaciones y/o opiniones son:

- *Instrumentos financieros derivados:* La Compañía está expuesta a riesgos por fluctuaciones cambiarias y tasas de interés, los cuales se tratan de mitigar a través de un programa controlado de administración de riesgos, mediante la utilización de instrumentos financieros derivados. La Compañía utiliza principalmente contratos forwards de moneda extranjera para mitigar el riesgo de las fluctuaciones cambiarias en el corto plazo. Con la finalidad de reducir los riesgos generados por las fluctuaciones en tasas de interés, se utilizan de manera importante swaps de tasas de interés, a través de los cuales se paga o se recibe el importe neto resultante de pagar o cobrar una tasa fija y de recibir o pagar flujos provenientes de una tasa variable sobre montos nominales denominados en pesos, dólares y UDIS. Los instrumentos financieros derivados en su mayor parte han sido designados y califican como instrumentos derivados de cobertura de flujo de efectivo. La política de la Compañía comprende (i) documentación formal de todas las transacciones entre los instrumentos de cobertura y las posiciones cubiertas; (ii) el objetivo de la administración de riesgos y (iii) la estrategia para celebrar las transacciones de cobertura. Este proceso comprende la asociación entre los

derivados de flujo de efectivo con los activos o pasivos reconocidos en el balance general. La efectividad de los instrumentos derivados de cobertura se evalúa antes de su designación con base en técnicas estadísticas reconocidas. Si se determina que un instrumento financiero derivado no es altamente efectivo como cobertura o si el instrumento financiero derivado deja de ser una cobertura altamente efectiva, se deja de aplicar el tratamiento contable de cobertura respecto de dichos derivados prospectivamente. Durante 2010, 2009 y 2008 no hubo ganancias ni pérdidas reconocidas debido a cambios en el tratamiento contable de coberturas. Los instrumentos derivados se reconocen en el balance general a su valor razonable, el cual se obtiene de las instituciones financieras con las cuales se celebraron dichos acuerdos, y es política de la Compañía confirmar dicho valor razonable con la valuación proporcionada por un proveedor de precios independiente contratado por la Compañía. La porción efectiva de las ganancias o pérdidas de estos instrumentos derivados, se reconoce en el capital contable en el rubro de “Otras partidas de utilidad integral acumuladas”, y la porción no efectiva se aplica a los resultados del ejercicio. Los cambios en el valor razonable de los instrumentos derivados que no califican como instrumentos de cobertura se reconocen de forma inmediata en resultados.

- *Activos intangibles y amortización:* De conformidad con la INIF 17, los proyectos de infraestructura a los cuales tiene acceso un operador, así como las mejoras a los mismos realizadas por el operador, son reconocidas como activos intangibles. Dichos activos son amortizados durante el plazo de vigencia de la concesión y contratos de prestación de servicios correspondientes y se amortizan utilizando el método de línea recta.

Las principales políticas y prácticas contables de la Compañía se describen en la Nota 1.II de los estados financieros auditados.

## EBITDA

EBITDA no es una medida financiera reconocida por las NIF. La Compañía define EBITDA como la utilidad de operación más los gastos por depreciación y amortización.

La Compañía considera que el EBITDA puede ser de utilidad para fines de la comparación de su desempeño operativo en distintos periodos, pero dicha medida tiene las siguientes limitaciones significativas: (i) no incluye los gastos por intereses de la Compañía, que son una parte necesaria y constante de sus costos y le permiten generar ingresos; (ii) no incluye los impuestos, los cuales son una parte necesaria y constante de las operaciones de la Compañía; (iii) no incluye la depreciación y amortización, la cual, en virtud de que la Compañía utiliza bienes, equipos y activos intangibles para generar ingresos, es una parte necesaria y constante de sus costos; (iv) no incluye otros ingresos y gastos; y (v) EBITDA puede ser calculada en forma distinta a la forma en que otras empresas o concesionarias de proyectos de infraestructura la calculan. El EBITDA no debe interpretarse como una medida alternativa de la utilidad neta como indicador del desempeño operativo de la Compañía o del flujo de efectivo generado por las operaciones como indicador de su liquidez.

Durante 2010, la Compañía registró un EBITDA de \$3,084.1 millones de pesos, lo que representa un incremento del 67.5% en comparación con 2009. Lo anterior, como resultado del inicio de operaciones en 2010 del tramo que conecta a la autopista México-Puebla con la autopista México-Querétaro, de la Autopista Arco Norte.

	Ejercicios concluidos el 31 de diciembre			Periodo de nueve meses concluido el 30 de septiembre	
	2010	2009	2008	2011	2010
	(millones de pesos)				
Ingresos de operación <sup>(1)</sup> .....	Ps. 2,290.5	Ps. 1,262.7	Ps. 693.7	Ps. 2,171.5	Ps. 2,320.8
Más amortización y depreciación .....	793.6	578.8	505.7	675.1	605.8
EBITDA .....	3,084.1	1,841.5	1,199.4	2,846.6	2,926.6

## Resultados de operación consolidados por los ejercicios concluidos el 31 de diciembre de 2010, 2009 y 2008

### Ingresos

La Compañía ha excluido los ingresos por construcción de sus resultados de operación. Los ingresos por construcción representan un rubro no monetario que es compensado por el rubro de gastos por construcción, los cuales se presentan en los estados financieros auditados de la Compañía para dar cumplimiento a la INIF 17. Véase “–Descripción de los principales rubros de los estados financieros–Ingresos” para mayor información.

Los ingresos de la Compañía incrementaron en \$1,350.5 millones de pesos, o 49.2% en 2010, de \$2,745.6 millones de pesos en el año 2009 a \$4,096.1 millones de pesos en 2010. Los ingresos de la Compañía se incrementaron en el año 2009 en \$549.5 millones de pesos o 25%, de \$2,196.1 millones en 2008 a \$2,745.6 millones en 2009. La siguiente tabla muestra los componentes principales de los ingresos de la Compañía en los ejercicios de 2010, 2009 y 2008.

	Ejercicios concluidos el 31 de diciembre					
	2010		2009		2008	
	(millones de pesos)					
<b>Ingresos por cuotas de peaje</b>						
Autopista Arco Norte.....	Ps.	1,230.8	Ps.	477.8	Ps.	157.3
Autopista Chamapa-La Venta .....		650.3		635.7		603.2
Libramiento Nororiente de Toluca .....		215.2		170.7		143.5
Autopista Pacífico Norte <sup>(1)</sup> .....		406.7		41.3		—
Autopista Tijuana-Tecate .....		193.5		177.2		197.0
Autopista Tepic-Villa Unión .....		696.4		640.9		563.5
Total Ingresos por cuotas de peaje.....		3,392.9		2,143.6		1,664.5
<b>Ingresos por servicios</b> .....		547.9		494.2		469.8
<b>Otros ingresos de operación</b> .....		155.3		107.9		61.8
Total de ingresos .....		4,096.1		2,745.7		2,196.1

(1) Inició operaciones en diciembre de 2009.

#### *Ingresos por cuotas de peaje*

Los ingresos por cuotas de peaje se incrementaron en \$1,249.3 millones, o 58.3% en 2010, de \$2,143.6 millones en el año 2009 a \$3,392.9 millones en 2010, principalmente como resultado del inicio de operaciones del tramo de conexión entre la autopista México–Querétaro y México–Puebla de la Autopista Arco Norte, que representa el tramo más importante de dicha autopista, en agosto de 2009, así como por las operaciones de la autopista Mazatlán–Culiacán en 2010, la cual constituye una parte de la Autopista Pacífico Norte. El incremento registrado en 2010 también refleja el aumento en ingresos del Libramiento Nororiente de Toluca por 26.0% de 2009 a 2010, debido a un incremento de 10.3% en el TDPA, y además, al incremento en 7.8% en el TDPA de las autopistas de cuota. Los ingresos por cuotas de peaje se incrementaron en \$479.1 millones o 28.7% en 2009, de \$1,664.5 millones en 2008 a \$2,143.6 millones en 2009, debido al inicio de operaciones del tramo más importante de la Autopista Arco Norte en agosto de 2009, así como al incremento general de 2.3% en el TDPA en las autopistas de cuota de la Compañía. Al 31 de diciembre de 2010, la Compañía tenía 674.1 kilómetros de carreteras operando, en comparación con 666.8 kilómetros al 31 de diciembre de 2009 y 402.45 kilómetros al 31 de diciembre de 2008.

#### *Ingresos por servicios*

Los ingresos por servicios, los cuales comprenden ingresos por arrendamientos y en su mayoría, de cuotas recibidas por I + D México con motivo de la administración del sistema electrónico de cobranza de cuotas de peaje. Los ingresos de I + D México se incrementaron en \$53.7 millones, o 10.9% en 2010, de \$492.2 millones en 2009 a \$547.9

millones en 2010, debido principalmente a un incremento del 11.5% en las operaciones registradas de I+D México. En 2009, los ingresos de I+ D México se incrementaron en \$24.4 millones, o 5.2% de \$469.8 millones en 2008 a \$494.2 millones en 2009, debido a un incremento en las operaciones registradas de dicha subsidiaria.

#### *Otros ingresos de operación*

	Ejercicios concluidos el 31 de diciembre					
	2010		2009		2008	
	(millones de pesos)					
Otros ingresos de operación						
PTAR Saltillo .....	Ps.	68.7	Ps.	66.2	Ps.	43.5
CETRAM Azteca Bicentenario .....		55.0		14.3		-
Otros ingresos .....		31.6		27.4		18.3
Total .....	Ps.	155.3	Ps.	107.9	Ps.	61.8

En 2010, los otros ingresos de operación de la Compañía fueron generados por los siguientes proyectos: PTAR Saltillo (\$68.7 millones); CETRAM Azteca Bicentenario (\$55.0 millones); y otros ingresos derivados de arrendamientos (\$31.6 millones).

Los otros ingresos de operación se incrementaron en \$47.4 millones en 2010, o 43.9% en 2010, al pasar de \$107.9 millones en el año 2009 a \$155.3 millones en 2010, principalmente debido al incremento de los ingresos de la CETRAM Azteca Bicentenario por \$40.7 millones o 284.6%, al pasar de \$14.3 millones en 2009 a \$55.0 millones en 2010. Este incremento se debe a que en el año 2009 la CETRAM Azteca Bicentenario únicamente estuvo en operaciones durante dos meses completos.

Los otros ingresos de operación se incrementaron en \$46.1 millones o 74.6% en 2009, de \$61.8 millones en 2008 a \$107.9 millones en 2009, principalmente debido al incremento en los ingresos de la PTAR Saltillo y de servicios relacionados con el sistema de cobranza electrónica de cuotas de peaje.

#### **Costos y gastos**

La Compañía ha excluido los costos de construcción de la discusión sobre resultados de operación. Los costos de construcción no representan un gasto en efectivo de la Compañía y se presentan en los estados financieros para dar cumplimiento a la INIF 17. Véase “–Descripción de los principales rubros de los estados financieros–Ingresos” para mayor información.

Los costos y gastos de la Compañía se incrementaron en \$322.8 millones, o 21.8% en 2010, al pasar de \$1,482.9 millones en 2009 a \$1,805.7 millones en 2010; asimismo, disminuyeron en \$19.4 millones, o 1.3%, en 2009 en comparación con 2008. La siguiente tabla muestra los principales componentes de los costos y gastos de la Compañía en 2010, 2009 y 2008.

	Ejercicios concluidos el 31 de diciembre		
	2010	2009	2008
	(millones de pesos)		
Costos y gastos de operación .....	Ps. 1,737.0	Ps. 1,419.7	Ps. 1,439.8
Gastos administrativos .....	68.7	63.2	62.5
Total de costos y gastos .....	Ps. 1,805.7	Ps. 1,482.9	Ps. 1,502.3

Los gastos de operación se incrementaron en 22.3% de \$1,419.7 millones en 2009 a \$1,737.0 millones en 2010, principalmente debido a los costos de operación y mantenimiento asociados con nuevas secciones de las autopistas de cuota concesionadas. Véase “–Descripción de los principales rubros de los estados financieros–Ingresos–Ingresos por cuotas de peaje.” Los costos de operación totales fueron sustancialmente iguales en 2009 en comparación con 2008, reflejando una disminución en los costos de operación y mantenimiento que fueron compensados por una mayor depreciación.

### *Gastos de operación*

La siguiente tabla muestra los gastos de operación de la Compañía por los ejercicios concluidos el 31 de diciembre de 2010, 2009 y 2008.

	<b>Ejercicios concluidos el 31 de diciembre</b>		
	<b>2010</b>	<b>2009</b>	<b>2008</b>
	<b>(millones de pesos)</b>		
Depreciación y amortización.....	Ps. 793.6	Ps. 578.8	Ps. 505.7
Gastos de operación y mantenimiento .....	943.4	840.9	934.1
Total de costos y gastos de operación.....	Ps. 1,737.0	Ps. 1,419.7	Ps. 1,439.8

Los gastos de operación y mantenimiento se incrementaron en \$102.5 millones o 11.2%, a \$943.4 millones en 2010, en comparación con \$840.9 millones en 2009, principalmente como resultado del incremento en los costos asociados con el inicio de operaciones de nuevos tramos carreteros. Los gastos de operación y mantenimiento disminuyeron en \$93.2 millones o 9.9% a \$840.9 millones en 2009, en comparación con \$934.1 millones en 2008, principalmente debido a una disminución en el nivel de trabajos de mantenimiento mayores realizados en las concesiones de la Compañía, principalmente en la Autopista Tijuana–Tecate y la Autopista Tepic–Villa Unión.

### *Gastos de administración*

Los gastos de administración de la Compañía aumentaron en \$5.5 millones, o 8.7% en 2010, de \$63.2 millones en 2009 a \$68.7 millones en 2010, principalmente debido a mayores costos de operación asociados con un mayor número de kilómetros bajo concesión. En 2009, los gastos administrativos fueron sustancialmente iguales a los registrados en 2008.

### **Utilidad de operación**

La utilidad de operación de la Compañía aumentó en \$1,027.8 millones, o 81.4% en 2010, de \$1,262.7 millones en 2009 a \$2,290.5 millones en 2010, y en \$569.0 millones, o 82.0% en 2009, al pasar de \$693.7 millones en 2008 a \$1,262.7 millones en 2009, en cada caso, como resultado de los factores antes descritos.

### **Resultado integral de financiamiento**

El resultado integral de financiamiento de la Compañía fue de \$2,322.5 millones en 2010, \$1,230.0 millones en 2009 y \$56.5 millones en 2008. La siguiente tabla muestra los principales componentes del resultado integral de financiamiento por los ejercicios concluidos el 31 de diciembre de 2010, 2009 y 2008, identificados por categoría y tipo de proyecto.

	Ejercicios concluidos el 31 de diciembre		
	2010	2009	2008
	(millones de pesos)		
Ingresos por intereses			
Autopistas de cuota .....	Ps. 101.6	Ps. 101.9	Ps. 93.2
Plantas de Tratamiento de Agua .....	0.1	-	-
Plantas Hidroeléctricas .....	-	-	-
Terminales Multimodales de Transporte .....	1.4	-	-
Servicios .....	57.3	113.4	152.7
Total .....	160.4	215.3	245.9
Gastos por intereses			
Autopistas de cuota .....	Ps. (964.7)	Ps. (864.8)	Ps. (475.0)
Plantas de Tratamiento de Agua .....	(8.1)	(21.4)	(15.0)
Plantas Hidroeléctricas .....	-	-	-
Terminales Multimodales de Transporte .....	(14.5)	-	-
Servicios .....	(15.3)	(86.4)	(63.0)
Total .....	(1,002.6)	(972.6)	(553.0)
Otros gastos financieros .....	(114.8)	(235.8)	(70.9)
Ganancia (pérdida) cambiaria, neta .....	(115.4)	12.6	(185.7)
Ganancia (pérdida) no realizada por valuación de inversiones e instrumentos financieros, neta .....	(723.0)	(162.3)	322.0
Ganancia (pérdida) en venta de instrumentos financieros, neta .....	(527.2)	(87.2)	185.3
Resultado integral de financiamiento .....	Ps. (2,322.5)	Ps. (1,230.0)	Ps. (56.5)

A continuación se describen los principales componentes de los cambios en el resultado integral de financiamiento en 2010, 2009 y 2008:

#### *Gastos por intereses*

Los gastos por intereses de la Compañía aumentaron 2.9% al pasar de \$972.6 millones en 2009 a \$1,002.6 millones en 2010, debido, principalmente, a la deuda incurrida en relación con la Autopista Pacífico Norte, la cual inició operaciones en diciembre de 2009. Asimismo, los gastos por intereses se incrementaron en 75.9% en 2009 de \$553.0 millones en 2008 a \$972.6 millones en 2009, debido principalmente a la cuarta y quinta emisión de certificados bursátiles fiduciarios bajo el Fideicomiso Maestro y, asimismo, como resultado de un mayor nivel de endeudamiento que, a su vez, reflejaba el avance de construcción de diversas carreteras de peaje.

#### *Ingresos por intereses*

De 2009 a 2010, los ingresos por intereses disminuyeron en 25.5% de \$215.3 millones a \$160.4 millones, como resultado de los intereses recibidos en 2009 de un crédito intercompañía otorgado a Inmobiliaria para el Desarrollo de Proyectos, S.A. de C.V., sociedad que era subsidiaria de la Compañía con anterioridad a su venta en 2009. Dicho crédito no se liquidó en la fecha de la venta, lo cual causó que la Compañía recibiera ingresos por intereses devengados del mismo en el año 2009. Los ingresos por intereses disminuyeron en \$30.6 millones o un 12.4% de \$245.9 millones en 2008 a \$215.3 millones en 2009, con motivo de la diferencia en los saldos promedio de las cajas en los distintos años.

#### *Otros gastos financieros*

Otros gastos financieros de la Compañía disminuyeron en 51.3% en 2010, de \$235.8 millones en 2009 a \$114.8 millones en 2010, debido al pago de comisiones bancarias derivadas de la obtención de financiamientos adicionales en noviembre de 2009 relacionados con el inicio de operaciones de la porción operativa de la Autopista Pacífico Norte, lo cual también explica el incremento en otros gastos financieros en 232.6% en 2009, de \$70.9 millones en 2008 a \$235.8 millones en 2009.

#### *Ganancia (pérdida) cambiaria, neta*

El resultado cambiario de la Compañía disminuyó en \$128.0 millones en 2010, al pasar de una ganancia de \$12.6 millones en 2009 a una pérdida de \$115.4 millones in 2010, debido a la apreciación del peso respecto al dólar en 2010. El resultado cambiario neto se incrementó en \$197.9 millones en 2009, al pasar de una pérdida de \$185.3 millones en 2008 a una ganancia de \$12.6 millones en 2009.

#### *Ganancia (pérdida) no realizada por valuación de inversiones e instrumentos financieros, neta*

La pérdida neta en valuación de inversiones e instrumentos financieros se incrementó en \$560.7 millones en 2010, de \$162.3 millones en 2009 a \$723.0 millones en 2010, y en \$484.3 millones en 2009, de una ganancia de \$322.0 millones en 2008 a una pérdida de \$162.3 millones en 2009, en cada caso, debido a la alta volatilidad de las tasas de interés, lo cual tiene un efecto directo en la valuación de las posiciones de la Compañía en los *swaps* de tasa de interés.

#### *Ganancia (pérdida) en venta de instrumentos financieros, neta*

La pérdida neta en venta de instrumentos financieros se incrementó en \$440.0 millones en 2010, de \$87.2 millones en 2009 a \$527.2 millones en 2010, explicado fundamentalmente por 2 razones: (i) el decremento en las tasas de interés variables en el mercado (principalmente TIIE); y (ii) la apreciación del tipo de cambio que afectó de manera negativa la posición de la Compañía de *forwards*. La pérdida neta en venta de instrumentos financieros de la Compañía también se incrementó en \$272.5 millones en 2009, de una ganancia de \$185.3 millones en 2008 a una pérdida de \$87.2 millones en 2009, a pesar de la depreciación del tipo de cambio que impacta de manera positiva la posición de la Compañía de *forwards*, las tasas de interés variables mostraron un decremento importante a partir de mayo de 2009 afectando negativamente el resultado.

#### **Otros ingresos**

Otros ingresos disminuyeron en \$702.2 millones en 2010, de \$752.0 millones en 2009 a \$49.8 millones en 2010, debido principalmente a que la Compañía reconoció una ganancia en 2009 de \$652.2 millones por la venta de sus subsidiarias Eidon Software, S.A. de C.V. y sus respectivas subsidiarias (empresa dedicadas al desarrollo de software) e Inmobiliaria para el Desarrollo de Proyectos, S.A. de C.V. y sus respectivas subsidiarias (empresas dedicadas al negocio inmobiliario). La Compañía no reconoció ganancia alguna por la venta de dichas sociedades en 2010. Véase las Notas 1(v) y 9 (IV) de los estados financieros auditados de la Compañía.

Otros ingresos se incrementaron en \$714.4 millones en 2009, de \$37.6 millones en 2008 a \$752.0 millones en 2009, debido principalmente a la ganancia reconocida descrita en el párrafo anterior.

#### **Impuestos a la utilidad**

Los impuestos a la utilidad disminuyeron en \$203.1 millones, o 89.8% en 2010, de \$223.2 millones en 2009 a \$20.1 millones en 2010, derivado principalmente de la liberación de la reserva de valuación de activos diferidos de dudosa recuperación. Los impuestos a la utilidad se incrementaron en \$404.9 millones, o 228.3% en 2009, de un crédito fiscal por \$181.7 millones en 2008 a un impuesto sobre la renta de \$223.2 millones en 2009, con motivo de un incremento en la utilidad sujeta a impuestos derivada de las operaciones de la Compañía. Véase la Nota 17 de los estados financieros auditados.

#### **Utilidad (pérdida) neta consolidada**

La Compañía obtuvo en 2010 una pérdida neta consolidada de \$2.3 millones, y una utilidad neta consolidada de \$383.1 millones en 2009 y \$802.4 millones en 2008, en cada caso, como resultado de los factores anteriores.

## Resultados de operación consolidados por los periodos de nueve meses concluidos el 30 de septiembre de 2011 y 2010

### Ingresos

Los ingresos totales de la Compañía se incrementaron en \$602.7 millones, o 20.1% en el periodo de nueve meses concluido el 30 de septiembre de 2011, de \$3,001.8 millones al 30 de septiembre de 2010 a \$3,604.5 millones en el mismo periodo de 2011. La siguiente tabla muestra los componentes principales de los ingresos de la Compañía durante los periodos de nueve meses concluidos el 30 de septiembre de 2011 y 2010.

	Periodos de nueve meses no auditados concluidos el 30 de septiembre	
	2011	2010
	(millones de pesos)	
<b>Ingresos por cuotas de peaje</b>		
Autopista Chamapa-La Venta.....	Ps. 532.2	Ps. 480.3
Libramiento Nororiental de Toluca .....	188.5	155.1
Autopista Pacífico Norte.....	315.9	302.9
Autopista Arco Norte.....	1,118.2	875.3
Autopista Tijuana-Tecate.....	160.8	145.0
Autopista Tepic-Villa Unión.....	536.7	515.5
Total ingresos por cuotas de peaje .....	<u>Ps. 2,852.3</u>	<u>Ps. 2,474.1</u>
<b>Ingresos por servicios</b> .....	492.5	409.7
<b>Otros ingresos de operación</b> .....	<u>259.8</u>	<u>Ps. 118.0</u>
<b>Total de ingresos</b> .....	<u>Ps. 3,604.5</u>	<u>Ps. 3,001.8</u>

#### *Ingresos por cuotas de peaje*

Los ingresos por cuotas de peaje se incrementaron en \$378.2 millones, o 15.3% en el periodo de nueve meses concluido el 30 de septiembre de 2011, a \$2,852.3 millones, en comparación con \$2,474.1 millones en el mismo periodo de 2010, debido principalmente al crecimiento del tráfico en las autopistas concesionadas de la Compañía, principalmente, en la Autopista Arco Norte y el Libramiento Nororiental de Toluca.

#### *Ingresos por servicios*

Los ingresos por servicios se incrementaron en \$82.8 millones, o 20.2%, en el periodo de nueve meses concluido el 30 de septiembre de 2011, a \$492.5 millones, en comparación con \$409.7 millones en el mismo periodo de 2010, debido a un incremento del 14.4% en las transacciones de I + D México.

#### *Otros ingresos de operación*

Los otros ingresos de operación se incrementaron en \$141.8 millones, o 120.2% en el periodo de nueve meses concluido el 30 de septiembre de 2011, a \$259.8 millones, en comparación con \$118 millones en el mismo periodo del 2010, lo cual refleja principalmente las ventas de energía a precio de mercado realizadas con el fin de dar cumplimiento a los términos del contrato de venta de energía celebrado en relación con la planta hidroeléctrica de Bajo de Mina. En virtud de que al 30 de septiembre de 2011, dicha planta no ha empezado operaciones y de que se tiene que dar cumplimiento al contrato de venta de energía, IDEAL Panamá ha tenido que adquirir energía en el mercado spot y venderla a través del contrato antes mencionado.

## Costos y gastos

Los costos y gastos totales de la Compañía se incrementaron en \$830.9 millones, o 64.6% en el periodo de nueve meses concluido el 30 de septiembre de 2011, a \$2,117.7 millones, en comparación con \$1,286.8 millones en el mismo periodo de 2010. La siguiente tabla muestra los principales componentes de los costos y gastos de la Compañía durante el periodo de nueve meses concluido el 30 de septiembre de 2011 y 2010, por categoría.

	Periodos de nueve meses no auditados concluidos el 30 de septiembre			
	2011		2010	
	(millones de pesos)			
Gastos de operación .....	Ps.	2,065.1	Ps.	1,241.3
Gastos de administración .....	52.7		45.5	
<b>Total gastos de operación .....</b>	<b>Ps.</b>	<b>2,117.8</b>	<b>Ps.</b>	<b>1,286.8</b>

### Gastos de operación

Los gastos totales de operación de la Compañía se incrementaron en \$823.7 millones, o 66.4% en el periodo de nueve meses concluido el 30 de septiembre de 2011, a \$2,065.0 millones, en comparación con \$1,241.3 millones en el mismo periodo de 2010, debido principalmente i) al incremento de trabajos de mantenimiento realizados en la mayoría de las autopistas concesionadas, principalmente en la autopista Mazatlán-Culiacán, la cual constituye parte de la Autopista Pacifico Norte y ii) a la adquisición de energía eléctrica en el mercado spot de Panamá, para hacer frente al compromiso de entrega de energía en los términos del contrato de compra de energía celebrado en relación con la planta hidroeléctrica de Bajo de Mina a la fecha del presente prospecto, aún no ha iniciado operaciones dicha hidroeléctrica.

La siguiente tabla muestra los gastos de operación de la Compañía por los periodos de nueve meses concluidos el 30 de septiembre de 2011 y 2010.

	Periodos de nueve meses no auditados concluidos el 30 de septiembre			
	2011		2010	
	(millones de pesos)			
Depreciación y amortización .....	Ps.	675.1	Ps.	605.8
Gastos operación y mantenimiento.....		1,389.9		635.5
<b>Total gastos de operación .....</b>	<b>Ps.</b>	<b>2,065.1</b>	<b>Ps.</b>	<b>1,241.3</b>

### Gastos de administración

Los gastos de administración de la Compañía se mantuvieron sustancialmente iguales en el periodo de nueve meses concluido el 30 de septiembre de 2011, en comparación con el mismo periodo de 2010.

## Utilidad de operación

La utilidad de operación de la Compañía se disminuyó en \$228.2 millones, o 13.3% en el periodo de nueve meses concluido el 30 de septiembre de 2011, a \$1,486.8 millones, en comparación con \$1,715.0 millones en el mismo periodo de 2010. Lo anterior, debido a los factores antes descritos.

## Resultado integral de financiamiento

El costo integral de financiamiento de la Compañía se ubicó en \$2,209.7 millones de pesos en el periodo de nueve meses concluido el 30 de septiembre de 2011, en comparación con un costo de \$2,820.1 millones de pesos en el mismo periodo de 2010. La siguiente tabla muestra los componentes principales del resultado integral de financiamiento por los periodos concluidos el 30 de septiembre de 2011 y 2010, respectivamente.

Costo de financiamiento:	septiembre2011 (no auditado)	septiembre2010 (no auditado)
Intereses ganados	144.6	116.7
Intereses a cargo	( 801.5)	( 764.7)
Otros gastos financieros	( 103.3)	( 83.8)
Utilidad (pérdida) cambiaria, neta	103.6	(66.4)
Pérdida por valuación y venta de instrumentos financieros, neta	(1,353.1)	( 2,022)
Total Costo Integral de Financiamiento	( 2,009.7)	( 2,820.1)

A continuación se describen los principales componentes de los cambios en el resultado integral de financiamiento por los periodos de nueve meses concluidos el 30 de septiembre de 2011 y 2010:

#### *Gastos por intereses*

El gasto por intereses aumentó durante 2011 a pesar de un menor nivel de tasas de interés derivado de un mayor nivel de endeudamiento, explicado por el crecimiento de la empresa.

#### *Ingresos por intereses*

Los ingresos por intereses aumentaron en \$27.9 millones, en el periodo de nueve meses concluido el 30 de septiembre de 2011 a \$144.6 millones de pesos, en comparación con \$116.7 millones de pesos obtenidos durante el mismo periodo de 2010, principalmente debido a niveles promedio de efectivo y equivalentes de efectivo mayores, principalmente en relación con I + D México.

#### *Utilidad (pérdida) cambiaria, neta*

El resultado cambiario neto de la Compañía aumentó en \$170 millones de pesos en el periodo de nueve meses concluido el 30 de septiembre de 2011 a una utilidad de \$103.6 millones, en comparación con una pérdida de \$66.4 millones en el mismo periodo de 2010, debido principalmente a la apreciación del peso frente al dólar durante el periodo de nueve meses concluido el 30 de septiembre de 2011.

#### *Ganancia (pérdida) no realizada por valuación de inversiones e instrumentos financieros, neta*

La pérdida no realizada por valuación de inversiones e instrumentos financieros de la Compañía se ubicó en \$1,353.1 millones en el periodo de nueve meses concluido el 30 de septiembre de 2011 que compara favorablemente con la pérdida registrada en septiembre de 2010 por \$2,022.0 millones, este resultado se explica principalmente por la alta volatilidad de las tasas de interés, lo cual tuvo un efecto directo en la valuación de la posición de la Compañía en los *swaps* de tasas de interés.

### **Impuestos a la utilidad**

Los resultados contables y fiscales generalmente difieren principalmente por diferencias que afectan resultados contables y fiscales en distintos ejercicios. Las diferencias más significativas al 30 de septiembre de 2011 y al 31 de diciembre de 2010 están representadas por los instrumentos financieros, gastos pagados por anticipado, provisiones de pasivo y por la diferencia entre la amortización contable y fiscal de la concesión de las carreteras, el ajuste inflacionario y los gastos no deducibles.

Por el período de nueve meses terminado el 30 de septiembre de 2011 y 2010 el ISR y IETU (cargados) acreditados a resultados se integran como sigue:

	<b>Septiembre 2011</b>	septiembre 2010
	<b>(no auditado)</b>	(no auditado)
ISR causado	\$ 359.2	\$ 327.1
ISR diferido	( 513.3)	(3.7)
IETU causado	20.2	13.3
IETU diferido	( 24.2)	( 23.3)
Total de impuestos a las utilidades	<b>\$ (158.0)</b>	<b>\$ 313.3</b>

#### **Utilidad (pérdida) neta consolidada**

La Compañía generó una pérdida neta consolidada de \$260.4 millones en el periodo de nueve meses concluido el 30 de septiembre de 2011, que compara favorablemente con una pérdida neta consolidada de \$1,315.5 millones en el mismo periodo del año 2010, debido a los factores descritos anteriormente.

#### **(ii) Situación Financiera, Liquidez y recursos de capital**

##### **General**

Las principales fuentes de liquidez de la Compañía son las disposiciones efectuadas con cargo a sus líneas de crédito, la emisión a través del Fideicomiso Maestro, de certificados bursátiles listados en la BMV, y los flujos de efectivo generados por sus operaciones. De tiempo en tiempo, la Compañía analiza distintas fuentes de liquidez, incluyendo deuda garantizada y quirografaria a través de la banca privada o el mercado de valores.

Históricamente los requerimientos de efectivo de la Compañía han estado relacionados con la necesidad de recursos para la construcción de proyectos por sus concesionarias, necesidades de capital de trabajo y el pago de principal de su deuda e intereses devengados por la misma.

De las principales fuentes de financiamiento con las que cuenta la Compañía para llevar a cabo la construcción de los distintos proyectos de infraestructura que esta administra, destacan los financiamientos bancarios. Actualmente la Compañía cuenta con diversas líneas de crédito otorgadas o en procesos de cierre, en su mayoría a nivel proyecto, de las cuales algunas no han sido utilizadas aún. Estos financiamientos descritos anteriormente consideran ciertas obligaciones de hacer y de no hacer principalmente en relación al cumplimiento de ciertos índices de cobertura mínimos definidos para cada caso, en caso de incumplimiento de estos índices de cobertura pudiera haber ciertas restricciones para transferir recursos a la Compañía.

##### **Flujos de efectivo**

La siguiente tabla contiene un resumen de los flujos de efectivo de la Compañía durante los ejercicios concluidos el 31 de diciembre de 2010, 2009 y 2008 y por los periodos de nueve meses concluidos el 30 de septiembre de 2011 y 2010.

<b>Ejercicios concluidos el 31 de diciembre</b>	<b>Periodos de nueve meses no auditados concluidos el 30 de septiembre</b>
---	--

	2010	2009	2008	2011 <sup>1)</sup>	2010
	(millones de pesos)				
Flujo de efectivo neto generado (utilizado) por las actividades de operación .....	Ps. 1,449.9	Ps. 1,780.3	Ps. 1,641.2	Ps. (3,167.0)	Ps. 1,516.9
Flujo de efectivo neto utilizado en actividades de inversión .....	(2,529.5)	(6,366.9)	(4,765.3)	(6,702.6)	(2,128.6)
Flujo de efectivo neto generado (utilizado) por actividades de financiamiento .....	6,865.6	5,637	2,224.0	4,633.5	1,616.7
Incremento (disminución) de efectivo y equivalentes.....				Ps	
	Ps. 5,786.0	Ps. 1,050.3	Ps.(900.1)	(5,236.1)	Ps. 1,005.0

Las principales fuentes de recursos de la Compañía están representadas por financiamiento y emisiones de instrumentos de deuda en el mercado bursátil, y la Compañía considera que esta estructura de financiamiento continuará en el futuro debido a que la Compañía se encuentra en el proceso de construcción de diversos de sus proyectos. La Compañía considera que sus fuentes de liquidez, incluyendo la emisión de instrumentos bursátiles de deuda y deuda bancaria, conjuntamente con el flujo de efectivo generado por sus operaciones, serán adecuadas para cumplir con sus requerimientos estimados futuros de capital de trabajo, inversiones en activos y pagos de principal e intereses.

En el futuro, adicionalmente a las fuentes de financiamiento antes descritas, la Compañía podría financiar proyectos futuros a través de la emisión en oferta pública o privada de Acciones representativas de su capital social.

#### **Inversiones en activos**

La construcción relacionada con los proyectos de la Compañía se realiza por terceros, y los calendarios de construcción se encuentran sujetos a cambios significativos. Por lo anterior, la Compañía considera que no es de utilidad presentar las inversiones en activos proyectadas para el periodo de nueve meses que concluye el 31 de diciembre de 2011; sin embargo, la Compañía presenta las inversiones en activos estimadas para el periodo de cuatro años que concluye el 31 de diciembre de 2014.

La Compañía tiene previsto realizar inversiones en activos en una cantidad aproximada de \$974 millones en relación con sus proyectos en operación, y de aproximadamente \$3,184 millones para continuar con el desarrollo de sus proyectos que actualmente se encuentran operando parcialmente y una cantidad adicional aproximada de \$33,498 millones para concluir con los proyectos que se encuentran en construcción. Estas inversiones representan la inversión total en activos que realizará la Compañía, con independencia del porcentaje de participación de la Compañía en cada proyecto. Véase “Resumen Ejecutivo–Negocio de la Compañía” y “Negocio de la Compañía.”

Durante 2009 y 2010 y durante el periodo de nueve meses no auditado concluido el 30 de septiembre de 2011, la Compañía realizó inversiones en activos por una cantidad total de \$3,371.3 millones, \$2,318.6 millones y \$5,204.0 millones, respectivamente. La siguiente tabla muestra la información relacionada con las inversiones en activos por concesión y por los periodos indicados.

	Ejercicios concluidos el 31 de diciembre			Periodo de nueve meses no auditado concluido el 30 de septiembre 2011	Estimado por el periodo del 1° de octubre de 2011 al 30 de junio de 2015	Total Estimado(2)
	2008	2009	2010		Oct 2011- Jun 2015	
(millones de pesos)						
<b>Inversiones en activos<sup>(1)</sup></b>						
Sector Carretero.....	Ps. 2,502.0	Ps.1,517.3	Ps.850.6	Ps.1,925.0	Ps.34,302.0	Ps. 36,226.0
Sector Energía.....	773.1	1,655.4	1,276.7	1,732.0	1,068.0	2,800.0
Sector Agua.....	224.8	-	72.4	1,479.0	2,882.0	4,361.0
Terminal Logísticas	418.9	175.6	90.3	45.0	384	429.0
Equipo de cobro de cuotas de peaje.....	1.6	22.8	28.6	22.0	-	22.0
<b>Total</b>	<u>Ps. 3,920.5</u>	<u>Ps. 3,371.3</u>	<u>Ps. 2,318.6</u>	<u>Ps. 5,204.0</u>	<u>Ps. 38,636.0</u>	<u>Ps. 43,861.0</u>

(1) (1) Estas cantidades corresponden a la inversión total que será realizada por la Compañía en cada proyecto, con independencia de su porcentaje de participación en el mismo.

(2) (2) Excluye gastos de mantenimiento.

La Compañía no puede asegurar que no necesitará de inversiones adicionales a las descritas en este prospecto para la conclusión de los proyectos en proceso de construcción. En caso de que la Compañía obtenga nuevas concesiones, lo cual esperamos que sea el caso, las inversiones en activos de la Compañía se incrementarán. Ver “Factores de riesgo—Riesgos relacionados con las actividades de la Compañía—La capacidad de la Compañía para comenzar operaciones en sus actuales y nuevas concesiones depende de que la misma logre invertir capital y obtener financiamiento, según se requiere en términos de sus Concesiones.”

## Deuda

### Financiamientos

La siguiente tabla contiene una descripción de los créditos contratados de la Compañía al 30 de septiembre de 2011 (no auditada).

	<b>Deuda insoluta por periodos</b>				
	<b>Total</b>	<b>Menores a 1 año</b>	<b>1-3 años</b>	<b>3-5 años</b>	<b>Más de 5 años</b>
	<b>(millones de pesos)</b>				
Certificados bursátiles fiduciarios .....	Ps. 10,356.6	Ps. 210.0	Ps. 771.2	Ps. 723.0	Ps. 8,652.4
Líneas de crédito .....	10,072.4	4,837.9	-	-	5,234.5
Deuda contraída con bancos extranjeros .....	3,516.9	3,516.9	-	-	-
<b>Total.....</b>	<b>23,945.9</b>	<b>8,564.8</b>	<b>771.2</b>	<b>723.0</b>	<b>13,886.9</b>

La siguiente tabla contiene una descripción de la deuda insoluta de la Compañía al 30 de septiembre de 2011 (no auditada).

	<b>Monto</b>	<b>Banco</b>	<b>Tasa de Interés</b>	<b>Moneda</b>	<b>Fecha de Vencimiento</b>
<b>(millones de pesos)</b>					
<b>Deuda a largo plazo</b>					
Certificados bursátiles fiduciarios .....	Ps. 10,146.6	--	Varios <sup>(2)</sup>	Pesos	2019 y 2036
Líneas de crédito .....	5,234.5	Varios	TIE a 28 días + margen aplicable <sup>(1)</sup>	Pesos	2017-2029
<b>Total deuda a largo plazo .....</b>	<b>15,381.1</b>				
<b>Deuda a corto plazo</b>					
Certificados bursátiles fiduciarios .....	210.0	--	Varios <sup>(2)</sup>	Pesos	2011
Líneas de crédito .....	4,837.9	Varios	TIE a 28 días + margen aplicable <sup>(1)</sup>	Pesos	2011-2012
Deuda contraída con bancos extranjeros	3,516.9	HSBC Bank (Panamá), S.A. y Bank of America	LIBOR + margen aplicable	EU\$	2011
<b>Total deuda a corto plazo .....</b>	<b>8,564.8</b>				
<b>Total deuda .....</b>	<b>Ps. 23,945.9</b>				

(1) Con base en la TIE a 28 días, más ciertos puntos bases, los cuales varían durante el plazo del financiamiento.

(2) (2) Los Certificados Bursátiles Fiduciarios se refieren a 5 emisiones de deuda descritas en la sección “Informe de Créditos Relevantes” apartado “Deuda” párrafo “Programa de Certificados Bursátiles Fiduciarios” los cuales generan intereses a distintas tasas de interés que consideran como tasa base TIE a 28 días, UDI Bono o bien MBono, mas ciertos puntos base, los cuales varían según la emisión de que se trate-

En virtud de que la Compañía estructura la mayoría de su deuda en relación con un proyecto específico, los créditos contratados son ajustados a las necesidades de cada proyecto. Por lo anterior, la prelación de pagos para cada línea de crédito puede variar en función del proyecto para la que fue contratada. La deuda por proyecto normalmente tiene una prelación en la que, en primer lugar, se cumplen las obligaciones fiscales correspondientes al proyecto, en segundo lugar se cubren los gastos de operación y mantenimiento del proyecto, y en un tercer lugar se da servicio a la deuda, tanto intereses como capital.

Al 30 de septiembre de 2011, la Compañía se encuentra al corriente en el pago de capital e intereses.

#### *Programa de Certificados Bursátiles Fiduciarios*

El Fideicomiso Maestro se constituyó en junio de 2008, previa autorización de la CNBV para establecer un programa para la emisión de certificados bursátiles fiduciarios, en forma simultánea o sucesiva, por una cantidad principal de hasta \$50,000 millones (o su equivalente en UDIs). The Bank of New York Mellon, S.A., Institución de Banca Múltiple, en su carácter de fiduciario, cuatro concesionarias de la Compañía, Concesionaria Vías Troncales, CCAL, CFC Concesiones y Concesionaria Autopista Tijuana Mexicali (subsidiaria de la Compañía y concesionaria de la Autopista Tijuana-Tecate), y Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa, actuado a través de su división fiduciaria, en su calidad de Fiduciario de los Fideicomisos Irrevocables de Administración números F/1516 “ATM” y F/1571 “Tepic”, con el carácter de fideicomitentes, celebraron dicho Fideicomiso Maestro

y han aportado al patrimonio del fideicomiso sus respectivos derechos de cobro relacionados con las concesiones aplicables. El patrimonio del Fideicomiso Maestro incluye los derechos de cobro de las cuotas de peaje, los ingresos o flujos de efectivo presentes y futuros que deriven de la cobranza de las cuotas de peaje y los derechos de las concesionarias de recibir cualquier cantidad en relación con lo anterior. El pago de principal e intereses de los certificados bursátiles fiduciarios proviene de los flujos de efectivo de las concesiones aplicables, después de haber pagado los gastos operativos y de mantenimiento correspondientes, conforme a la prelación establecida en el Fideicomiso Maestro, en el prospecto y en el suplemento de cada emisión.

En junio de 2008, el Fideicomiso Maestro emitió las siguientes series de certificados bursátiles fiduciarios con vencimiento en el año 2036 y 2015, conforme a lo siguiente:

- Serie FICCB 08, por la cantidad de \$1,300 millones, con vencimiento en 2036;
- Serie FICCB 08-2, por la cantidad de \$1,500 millones, con vencimiento en 2015; y
- Serie FICCB 08-U, por el equivalente a \$4,300 millones en UDIs, con vencimiento en 2036.

En octubre de 2009, el Fideicomiso Maestro emitió las siguientes series de certificados bursátiles fiduciarios con vencimiento en 2019:

- Serie FICCB 09, por la cantidad de \$1,410 millones; y
- Serie FICCB 09-U, por la cantidad equivalente a \$1,000 millones en UDIs.

Al 30 de septiembre de 2011, el monto total de principal adeudado bajo los certificados bursátiles fiduciarios antes descrito es de \$10,575.4 millones de pesos.

#### *Financiamiento*

Al 30 de septiembre de 2011, el monto de principal total adeudado era de \$23,945.9 millones de conformidad con diversas líneas de crédito, de las cuales el 87.2% han sido contratadas por las concesionarias de la Compañía. El 75.3% de los créditos contratados por la Compañía y sus concesionarias establecen disposiciones que no permiten a los acreditados ejercer recurso alguno en contra de la Compañía, como sociedad controladora.

Los contratos de crédito establecen ciertas obligaciones de hacer y no hacer a cargo de la Compañía las cuales, entre otras, limitan la capacidad de las concesionarias de la Compañía de consolidarse o fusionarse con otras compañías o vender sustancialmente todos sus activos; establecer gravámenes en propiedades o activos; garantizar deuda de terceros; modificar materialmente el negocio de cada concesionaria; y pagar dividendos bajo ciertas circunstancias. Adicionalmente, la Compañía y, en ciertos casos, sus concesionarias, están obligadas a mantener ciertas razones financieras, de conformidad con dichos contratos de crédito. A la fecha del presente prospecto, la Compañía y sus subsidiarias se encuentran en cumplimiento de dichas obligaciones.

Autopista Arco Norte. El 13 de marzo de 2009, AAN, a través de The Bank of New York Mellon, S.A., Institución de Banca Múltiple, en su carácter de fiduciario en el fideicomiso No. F/623, obtuvo una línea de crédito por la cantidad de \$1,600 millones, a una tasa de interés equivalente a TIIE a 28 días, más cierto margen aplicable. Esta línea de crédito tiene como fuente de pago los derechos de cobro derivados de la concesión correspondiente. En marzo de 2011, esta línea de crédito fue renovada y vence el 14 de marzo de 2012. Al 30 de septiembre de 2011, la cantidad adeudada bajo esta línea de crédito es de \$1,027.7 millones de pesos.

Autopista Pacífico Norte. El 26 de noviembre de 2009, CALPN, a través de The Bank of New York Mellon S.A., Institución de Banca Múltiple, en su carácter de fiduciario en el fideicomiso No. F/692, obtuvo una línea de crédito por la cantidad de \$4,535 millones, a una tasa de interés equivalente a la TIIE a 28 días, más cierto margen aplicable. Esta línea de crédito tiene como fuente de pago los derechos de cobro derivados de la concesión correspondiente. CALPN al 30 de septiembre de 2011, el saldo insoluto de la deuda ascendió a \$3,798.0 millones de pesos. Esta línea de crédito tiene como fecha de vencimiento el 26 de noviembre de 2017.

CETRAM Azteca Bicentenario. El 16 de marzo de 2010, COMURSA, a través de The Bank of New York Mellon S.A., Institución de Banca Múltiple, en su carácter de fiduciario en el fideicomiso No. F/725, obtuvo una línea de crédito por la cantidad de \$445 millones, una tasa de interés equivalente a la TIIE a 28 días, más cierto margen aplicable. El acreditado ha dispuesto de \$445 millones de esta línea de crédito en los tres primeros meses de 2010. La línea de crédito antes descrita vence el 16 de marzo de 2020.

PTAR Atotonilco. El 16 de agosto de 2010, Aguas Tratadas, a través de BANOBRAS en su carácter de fiduciario del fideicomiso No. 2169 denominado “Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Atotonilco”, contrató una línea de crédito con BANOBRAS hasta por la cantidad de \$4,790 millones, una tasa de interés equivalente a la TIIE a 28 días, más cierto margen aplicable. Esta línea de crédito está garantizada con una prenda sobre la totalidad de las acciones representativas del capital social de Aguas Tratadas, una garantía corporativa otorgada por los accionistas de Aguas Tratadas, una carta de crédito *stand-by* por la cantidad de \$2,073 millones y por derechos de cobro de Aguas Tratadas. A esta fecha se ha dispuesto de la cantidad de \$1,118.4 millones y la línea de crédito tiene un vencimiento al 31 de enero de 2029.

Periférico Segundo Piso. El 31 de marzo de 2011, Concesionaria Distribuidor Vial San Jerónimo, una co-inversión (*joint venture*) con CONOISA, en la cual la Compañía mantiene una participación de 70%, a través de The Bank of New York Mellon S.A., Institución de Banca Múltiple, en su carácter de fiduciario en el fideicomiso No. F/791, obtuvo un crédito por la cantidad de \$2,957 millones, con una tasa de interés de TIIE a 28 días, más un margen aplicable. La fecha de vencimiento de este crédito es el 31 de marzo de 2021 y al mes de septiembre de 2011 se ha dispuesto de la cantidad de \$1,150.9 millones del mismo.

#### *Créditos contratados con bancos extranjeros*

Plantas Hidroeléctricas. El 28 de abril de 2010, Ideal Panamá contrató una línea de crédito con HSBC Bank (Panamá), S.A. por la cantidad de EU\$205.5 millones en relación con las dos plantas hidroeléctricas de la Compañía, a una tasa de interés de LIBOR más el margen aplicable. Esta línea de crédito ha sido dispuesta en su totalidad y vence el 29 de noviembre de 2011.

A esta fecha, la Compañía no tiene créditos o adeudos fiscales relevantes.

#### **Cambios relevantes ocurridos en las principales cuentas del balance y razones financieras**

La siguiente tabla muestra las principales cuentas del balance de la Compañía por los ejercicios concluidos al 31 de diciembre de 2010, 2009 y 2008.

	Ejercicios concluidos el 31 de diciembre		
	2010	2009	2008
	(millones de pesos)		
<b>Activo circulante:</b>			
Efectivo y equivalentes	8,637.2	2,851.5	1,801.0
Cuentas por cobrar, neto	1,523.4	944.1	1,713.5
Otros activos circulantes	194.1	117.9	827.9
<b>Total del activo circulante</b>	<b>10,354.7</b>	<b>3,913.5</b>	<b>4,342.4</b>
Activos en concesión, neto	24,481.6	22,475.7	15,924.3
Instrumentos financieros derivados	709.0	1,089.8	772.5
Otros activos, neto	2,542.5	1,858.7	6,314.5
<b>Suma el activo</b>	<b>38,087.7</b>	<b>29,337.7</b>	<b>27,353.7</b>
<b>Pasivo a corto plazo:</b>			
Deuda a corto plazo	4,217.8	595.6	854.8
Cuentas por pagar	575.4	496.1	353.3
Acreedores diversos	403.8	261.8	3,569.4
<b>Suma el pasivo corto plazo</b>	<b>5,197.0</b>	<b>1,353.5</b>	<b>4,777.6</b>
Deuda a largo plazo	14,098.5	14,619.1	8,024.7
Subvenciones del gobierno	4,795.4		
Instrumentos financieros derivados	2,450.2	1,334.8	701.3
Otros pasivos, neto	700.0	488.5	2,560.8
<b>Suma el pasivo</b>	<b>27,241.0</b>	<b>17,795.8</b>	<b>16,064.4</b>
<b>Capital Contable</b>	<b>10,846.7</b>	<b>11,541.9</b>	<b>11,289.4</b>
<b>Suma el pasivo y capital contable</b>	<b>38,087.7</b>	<b>29,337.7</b>	<b>27,353.7</b>

El cambio de mayor relevancia ocurrido en las principales cuentas del balance de la Compañía durante los últimos tres años se refleja en la cuenta de efectivo y equivalentes, en la cual, en el año 2010, incluye \$4,754.9 millones, de los fondos recibidos por parte del FONADIN para ser utilizados exclusivamente para la realización de la obra del proyecto PTAR Atotonilco.

A continuación se presentan las principales razones financieras de la Compañía al 31 de diciembre de 2010, 2009 y 2008.

	Ejercicios concluidos el 31 de diciembre		
	2010	2009	2008
<b>Razón Circulante (Activo Circulante / Pasivo Circulante)</b>	1.99x	2.89x	0.91x
<b>Razón de la Prueba Ácida (Activo Circulante - Otros Activos Circulantes) / Pasivo Circulante)</b>	1.96x	2.80x	0.74x
<b>Capital Neto de Trabajo (Pasivo Circulante - Activo Circulante)</b>	<b>-\$5,157.7 MM Ps</b>	<b>-\$2,560.0 MM Ps</b>	\$435.2
<b>Razón de Endeudamiento (Pasivo / Activo)</b>	71.5%	60.7%	58.7%
<b>Razón pasivo a capital (Pasivo / Capital)</b>	2.51x	1.54x	1.42x
<b>Apalancamiento (Deuda / Activo)</b>	48.1%	51.9%	32.5%

Las distintas razones financieras expresadas en la tabla anterior, reflejan la evolución del portafolio operativo de La Compañía derivado, principalmente, de la continua inversión realizada en los distintos proyectos de infraestructura que conforman al mismo. Es por esto que las razones de apalancamiento han aumentado al paso de los años y del

incremento en el valor del portafolio, explicado principalmente por un mayor endeudamiento aplicado en la inversión del portafolio.

### **Políticas que rigen la tesorería de la Compañía**

La Compañía invierte preponderantemente en proyectos de infraestructura en diversos segmentos de mercado en México y el resto de América Latina. Asimismo, la Compañía mantiene inversiones de liquidez en depósitos o inversiones en instituciones e instrumentos financieros conforme a los lineamientos relativos a diversificación de riesgos determinados por sus órganos de administración correspondientes.

El efectivo y las inversiones temporales podrán mantenerse en pesos o en divisas de conformidad con los requerimientos de inversión y a las necesidades de liquidez de la Compañía y de cada una de sus subsidiarias, considerando además las condiciones de mercado en materia de riesgos cambiarios.

Las políticas de inversión se generan paulatinamente una vez que se han designado e iniciado las operaciones de los distintos comités operativos de infraestructura de la Compañía y/o de sus subsidiarias, los cuales se dedican al análisis y evaluación de las propuestas de proyectos e inversiones para dichas sociedades.

En cumplimiento del artículo 28, fracción III de la LMV, el Consejo de Administración de la Compañía en su sesión celebrada el 27 de noviembre de 2006, aprobó las “Políticas de Inversión de la Compañía y sus subsidiarias”. Dichas políticas se han adicionado y modificado conforme a las necesidades de liquidez y rentabilidad de la Compañía y sus subsidiarias. En las políticas referidas se procura llevar una adecuada administración de riesgos, considerando las necesidades de la Compañía y cada una de sus subsidiarias, a efecto de que éstas puedan optimizar sus respectivas tesorerías y contar con los recursos necesarios para afrontar sus necesidades de capital de trabajo.

Por lo que respecta al perfil de deuda de la Compañía y de cada una de sus subsidiarias, ésta se define con base en los requerimientos de capital existentes, considerando que la mayoría de los proyectos de inversión en infraestructura establecen reglas y limitaciones para la contratación de deuda atendiendo a las características específicas de cada proyecto.

A esta fecha, los proyectos de infraestructura en los que actualmente participan las subsidiarias de la Compañía han sido seleccionados con base a su rentabilidad. Los proyectos elegidos deben ser rentables por sí mismos antes de considerar la estructura de capital requerida para cada uno de ellos.

### **Administración de riesgos**

La Compañía está expuesta a riesgos de mercado derivados de fluctuaciones en el tipo del cambio y modificaciones de la tasa de interés, los cuales son mitigados a través de un programa de administración de riesgos basado en el uso de instrumentos financieros derivados de cobertura. La Compañía principalmente utiliza *forwards* de tipo de cambio para disminuir el riesgo de fluctuaciones en el tipo de cambio a corto plazo. A efecto de disminuir el riesgo por cambios en las tasas de interés, la Compañía utiliza principalmente *swaps* de tasas de interés, a través de los cuales la Compañía paga o recibe la diferencia de la cantidad neta que resulte del pago que cada parte realice sobre una tasa de interés fija y una tasa de interés variable, calculado en base a una cantidad nocional denominada en pesos, UDIs o dólares. La mayoría de estos instrumentos financieros derivados califican como instrumentos derivados de cobertura de flujo de efectivo.

La política de administración de riesgos de la Compañía comprende la documentación formal de todas las transacciones entre los instrumentos de cobertura y las posiciones cubiertas, así como el objetivo de administración de riesgo y la estrategia para llevar a cabo operaciones de cobertura. Este proceso toma en consideración la relación entre los derivados de flujo de efectivo con los activos o pasivos reconocidos en el balance general de la Compañía.

La eficacia de los instrumentos financieros derivados de la Compañía utilizados para efectos de cobertura, es analizada con anterioridad a su contratación, con base en un análisis estadístico reconocido. En caso de que se determine que cierto instrumento financiero derivado no será altamente efectivo, como instrumento de cobertura, o

que dicho instrumento no tendrá el efecto de proveer una cobertura altamente efectiva, la Compañía deja de reconocer el tratamiento contable de dicho instrumento en una base prospectiva. Durante 2010 y 2009, la Compañía no reconoció ganancias o pérdidas derivadas de cambios en el tratamiento contable de coberturas.

Los instrumentos financieros derivados son reconocidos en el balance a su valor razonable, el cual es obtenido de instituciones financieras, con quienes la Compañía ha celebrado los contratos correspondientes. Es política de la Compañía verificar dichos valores en comparación con las valuaciones proporcionadas por proveedores de precios independientes. La parte eficaz de estos instrumentos a la ganancia o pérdida es reconocida en “Otros ingresos acumulados” en el capital contable, en tanto que la parte no efectiva es reconocida en los resultados de la Compañía. Los cambios en el valor razonable de los instrumentos financieros derivados que no son considerados como instrumentos de cobertura son reconocidos inmediatamente en los resultados de la Compañía.

Para mayor detalle respecto al análisis de sensibilidad con instrumentos financieros derivados con fines distintos a los de cobertura o de aquellos que por su naturaleza deban reconocer la ineffectividad de la cobertura, descripción del método aplicado para la determinación de las pérdidas esperadas o sensibilidad del precio de los derivados, consultar la información trimestral reportada por la Compañía a la BMV y a la CNBV, en los correspondientes sitios web.

A continuación se describen los instrumentos financieros derivados de la Compañía al 31 de diciembre de 2010, 2009 y 2008, y al 30 de septiembre de 2011:

Instrumento	31 de diciembre						30 de septiembre (no auditados)	
	2010		2009		2008		2011	
	Cantidad Nocial	Valor de Mercado	Cantidad Nocial	Valor de Mercado	Cantidad Nocial	Valor de Mercado	Cantidad Nocial	Valor de Mercado
	(millones de pesos)							
<b>Activo</b>								
<i>Swaps de tasas de interés en pesos, neto</i> .....	10,500	556	7,000	845	10,000	684	13,700	440
<i>Swaps de tasas de interés en dólares, neto</i> .....	100	153	100	245	-	-	550	(703)
<b>Pasivo</b>								
<i>Dólar-peso forwards (compra)</i> .....	266	(1,102)	250	(655)	250	(112)	250	(977)
<i>Dólar-peso forwards (venta)</i> .....	(250)	17	(250)	(88)	(250)	(64)	-	-
<i>Neto forwards</i> .....	16	(1,085)	-	(743)	-	(176)	250	(977)
<i>Swaps de tasa de interés UDIs-pesos</i> .....	1,450	(709)	1,404	(402)	1,105	(526)	1,449	(655)
<i>Swaps de tasa de interés de cobertura en pesos</i> .....	5,727	(655)	4,749	(190)	1,425	88	9,298	(1,496)
<b>Total</b> .....		(1,741)		(245)		71		(3,391)

#### *Forwards dólar-peso*

Al 30 de septiembre de 2011 y 31 de diciembre de 2010, la Compañía tenía una posición neta por un monto nocial de US\$250 mil y US\$15,515, respectivamente cuyos efectos de valuación ascendían a \$977,000 y \$1,085,312, respectivamente. Por estos contratos la Compañía reconoció en el rubro de pérdida por valuación y venta de inversiones e instrumentos financieros, neta dentro del costo de financiamiento por los periodos de nueve meses terminados el 30 de septiembre de 2011 y 2010 un cargo por \$256,556 y \$342,136 respectivamente, por concepto de variación en el valor razonable relativo a estos contratos.

Durante el período de enero a septiembre de 2011 y 2010 se obtuvieron utilidades por vencimiento de forwards de \$83,608 y \$129,312, respectivamente.

#### *Swaps de tasas de interés en pesos*

Al 30 de septiembre de 2011 y 31 diciembre de 2010, la Compañía tenía contratados swaps de tasas de interés cuyo vencimientos fluctúan entre los años de 2016 y 2039, por un monto base de \$13, 700,000 y \$10,500,000, respectivamente que devengan una tasa fija y recibiendo THIE a 28 días. Al 30 de septiembre de 2011 y 2010, la Compañía reconoció con base en estos contratos un gasto, neto de \$200,184 y \$183.289 respectivamente, que se incluyeron en el rubro de pérdida por valuación y venta de instrumentos financieros, neta en el costo de financiamiento..

#### *Swaps de tasa de interés de cobertura*

Al 30 de septiembre de 2011, se tienen operaciones de “Interest Rate Swap” como operación de cobertura sobre el riesgo de las tasas de interés asociado a la emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios y préstamos sobre derechos de cobro, que cubren pasivos denominados en pesos y UDIS por \$9,298 y \$1,448,903 a septiembre de 2011, respectivamente (\$5,727,313 y \$1,450,387 a diciembre de 2010, respectivamente). Estas operaciones permiten establecer una tasa fija en pesos para los certificados de UDI de 5.69% y 5.33% en 2011 (5.69% y 5.33% en 2010), y una tasa fija en pesos para el certificado de THIE de 28 días más un margen en 2011 y 2010. Estos instrumentos tienen fecha de vencimiento entre 2015 y 2036.

Por estos contratos la Compañía reconoció en el costo de financiamiento por los periodos de nueve meses terminados el 30 de septiembre de 2011 y 2010 un cargo neto de \$418,637 y \$357,154.

#### *Swaps de tasas de interés en dólares*

En el mes de junio de 2009, se establecieron dos operaciones de Swaps de tasas de interés denominados en dólares por US\$50 millones cada uno con vencimientos en junio de 2039. El 31 de marzo de 2011, se contrató un nuevo swap de negociación por \$250 millones de dólares con vencimiento en junio de 2016. Por los periodos de nueve meses terminados el 30 de septiembre de 2011 y 2010, presentaron un gasto neto de \$28,198 y \$28,517 respectivamente y se presentan en el rubro (utilidad) pérdida por valuación y venta de instrumentos financieros, neta. Por estos contratos la Compañía reconoció por los periodos de nueve meses terminados el 30 de septiembre de 2011 y 2010, dentro del costo de financiamiento, un (ingreso) gasto de \$703,832 y \$(152,557) respectivamente, por concepto de variación en el valor razonable.

Para garantizar el nuevo swap de \$250 millones de dólares mencionado en el párrafo anterior, el 30 de septiembre de 2011, se estableció una línea de crédito con HSBC por un monto de hasta US\$100 millones, con una fecha de vencimiento en junio 2016, pagándose de manera anticipada los intereses por ese periodo por un importe de US\$19 millones equivalentes a \$226,260, los cuales se aplicarán a resultados en línea recta durante un período de 5 años, de forma mensual.

#### *Colateral*

Al 30 de septiembre de 2011 y al 31 de diciembre de 2010, la Compañía constituyó un depósito en garantía para el pago de las contraprestaciones pactadas en contratos de instrumentos financieros derivados por \$37,586 y \$1,036,649, respectivamente los cuales se incluyen en el balance general en el rubro de efectivo y equivalentes. El depósito en garantía que se tenía al 31 de diciembre de 2010, fue recuperado en marzo de 2011.

#### **Operaciones no reportadas en el balance**

La Compañía no ha celebrado alguna operación que no esté reflejada en su balance general.

### **(iii) Control interno**

El cumplimiento de las normas de control interno en la Compañía es vigilado permanentemente a través de las áreas de administración y finanzas y auditoría interna, las cuales revisan, analizan y, en su caso, corrigen las desviaciones que se llegaran a presentar con respecto a las operaciones aprobadas por el Consejo de Administración y/o la Dirección General de la Compañía y su registro, así como en relación con los lineamientos generales, criterios y normas de información financiera aplicables.

Los auditores externos estudian y evalúan el sistema de control interno para efecto de su auditoría de los estados financieros, emitiendo en su momento, su reporte de sugerencias sobre dichos controles.

Actualmente, la Compañía cuenta con un Comité de Auditoría integrado en su totalidad por consejeros independientes. Dicho comité se encarga, entre otros temas, de verificar la implementación de los sistemas de control interno con el fin de que las transacciones que la Compañía celebre, se efectúen y registren conforme lo establece la administración y las NIF vigentes en México y que las operaciones de la Compañía se apeguen a la normatividad vigente.

La Compañía ha adoptado políticas y procedimientos de control interno que están diseñados para otorgar una garantía razonable de que sus operaciones se apeguen y cumplan con los lineamientos establecidos por su administración, y que el proceso de preparación de su información financiera cumpla con lo dispuesto por las NIF. Dichas políticas contemplan (i) los objetivos, políticas y lineamientos para el control interno, señalando las obligaciones y facultades de las áreas participantes en dicho proceso; y (ii) las políticas y metodología global para el desempeño de las funciones de auditoría interna en la Compañía.

## **ESTIMACIONES, PROVISIONES Y RESERVAS CONTABLES CRÍTICAS**

### **Nuevos pronunciamientos contables**

En agosto de 2010, el CINIF emitió la INIF 19, la cual entró en vigor para los estados financieros que se emitan a partir del 30 de septiembre de 2010. Esta interpretación establece las revelaciones que deben realizarse en las notas a los estados financieros que se emitan basados en las NIF previos a la adopción de las IFRS.

La Compañía tiene contemplado adoptar las IFRS como base para la preparación de sus estados financieros por el ejercicio que inicia el 1 de enero de 2012. Con base en el análisis realizado para identificar los efectos contables que tendrá la adopción de dichas normas, los conceptos identificados por la Compañía que tendrán un impacto en sus estados financieros son impuestos diferidos, capital contable, activos intangibles, efectos inflacionarios y efectos de conversión de moneda extranjera. La Compañía se encuentra en el proceso de cuantificar el impacto en los estados financieros.

Del 1° de enero de 2011 y a la fecha de este prospecto, el CINIF no ha emitido pronunciamiento adicional alguno que pudiera afectar las políticas contables de la Compañía.

## 5. ADMINISTRACIÓN

### a) Auditores Externos

Para la auditoría de los estados financieros individuales y consolidados de la Compañía y sus subsidiarias correspondientes al ejercicio social concluido al 31 de diciembre de 2010 el Comité de Auditoría y el Consejo de Administración de la Compañía, aprobaron la ratificación de Mancera como auditor externo de la Compañía.

El auditor externo es designado y, en su caso, removido por el Consejo de Administración de la Compañía previa opinión del Comité de Auditoría. A su vez, el Comité de Auditoría es el órgano encargado de evaluar el desempeño del auditor externo, así como analizar el dictamen, opiniones, reportes o informes que elabore y suscriba el auditor externo.

Conforme a la LMV y a la Circular Única de Emisoras, los auditores externos que suscriban el dictamen a los estados financieros en representación de las personas morales que proporcionen los servicios de auditoría externa, deberán contar con honorabilidad; reunir los requisitos personales y profesionales establecidos por la CNBV y ser socios de una persona moral que preste servicios profesionales de auditoría de estados financieros y que, ésta a su vez, cumpla con los requisitos de control de calidad establecidos por la CNBV. Adicionalmente, los citados auditores externos, la persona moral de la cual sean socios y los socios o personas que formen parte del equipo de auditoría, no deberán ubicarse en ninguno de los supuestos de falta de independencia que al efecto establezca la CNBV, en las que se consideren entre otros aspectos, vínculos financieros o de dependencia económica, prestación de servicios adicionales al de auditoría y plazos máximos durante los cuales los auditores externos puedan prestar los servicios de auditoría externa.

Por los ejercicios sociales de 2010, 2009 y 2008, el auditor externo de la Compañía ha expresado su opinión contenida en el dictamen, que los estados financieros por los ejercicios sociales antes mencionados, presentan razonablemente en todos los aspectos importantes la situación financiera de la Compañía y de sus subsidiarias.

Para la elaboración del dictamen, el auditor externo examinó los balances generales de la Compañía y sus subsidiarias y los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de flujos de efectivo que les son relativos por los años concluidos al 31 de diciembre de 2010, 2009 y 2008. Los exámenes fueron realizados de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas en México, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal forma que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes y de que están preparados de acuerdo con las NIF. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo incluye la evaluación de las NIF utilizadas, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto.

### **Honorarios por servicios diferentes de auditoría**

Durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2010 y en adición a los servicios de auditoría financiera, Mancera ha prestado a Concesionaria Autopista Tijuana–Mexicali, CCAL, Concesionaria Vías Troncales, CFC Concesiones y AAN servicios bimestrales de auditoría operativa y de evaluación del control interno para evaluar el funcionamiento, control y efectividad del sistema interno para el cobro de las cuotas de peaje en efectivo y mediante la tarjeta de pago “IAVE”. Adicionalmente llevó a cabo la revisión de informes dirigidos a la BMV en materia de operaciones financieras derivadas.

La tabla siguiente muestra el monto pagado a Mancera por servicios diferentes de auditoría financiera por los siguientes años:

Año	Monto	Porcentaje
2010	\$1,283,833	6.3%
2009	\$1,227,490	2.4%
2008	\$1,878,969	0.74%

#### **b) Operaciones con partes relacionadas y conflictos de intereses**

En el curso ordinario de sus negocios, la Compañía celebra ciertas operaciones financieras y comerciales con partes relacionadas, sujeto a la aprobación, en su caso, del Consejo de Administración o del Comité de Prácticas Societarias, según sea aplicable. La Compañía considera que dichas operaciones con partes relacionadas han sido celebradas en términos de mercado y cumplen con las disposiciones legales aplicables. Véase la sección “Factores de Riesgo–La Compañía depende y prevé que seguirá dependiendo de los servicios de construcción prestados por partes relacionadas, incluyendo CICSA y no puede asegurar que en un futuro existirán conflictos de interés.”

Conforme a lo establecido en los estatutos sociales de la Compañía y en la LMV, el Consejo de Administración, con la previa opinión favorable del Comité de Auditoría, deberá aprobar las operaciones con partes relacionadas que celebre la Compañía, con excepción de las siguientes operaciones, las cuales no requerirán de la aprobación del Consejo de Administración:

- Las operaciones que en razón de su cuantía carezcan de relevancia para la Compañía o sus subsidiarias.
- Las operaciones que se realicen entre la Compañía y sus subsidiarias o entre la Compañía y cualquier sociedad en las que la Compañía tenga una influencia significativa, o entre cualquiera de éstas, siempre que (i) sean del giro ordinario o habitual del negocio; y (ii) se consideren hechas a precios de mercado o soportadas en valuaciones realizadas por agentes externos especialistas.
- Las operaciones que se realicen con empleados, siempre que se lleven a cabo en las mismas condiciones que con cualquier cliente o como resultado de prestaciones laborales de carácter general.

Adicionalmente, las operaciones con partes relacionadas que, ya sea simultánea o sucesivamente, por sus características puedan considerarse como una sola operación, en el lapso de un ejercicio social, cuyo importe represente, con base en cifras correspondientes al cierre del trimestre inmediato anterior, (i) la adquisición o enajenación de bienes con valor igual o superior al diez por ciento de los activos consolidados de la Compañía; o (ii) impliquen el otorgamiento de garantías o la asunción de pasivos por un monto total igual o superior al diez por ciento de los activos consolidados de la Compañía, previo a la obtención de la aprobación por parte del Consejo de Administración, deberán obtener la opinión de un experto independiente designado por el Comité de Prácticas Societarias, sobre la razonabilidad del precio y condiciones de mercado de la operación. La opinión de referencia deberá ser considerada por el Consejo de Administración y por el Comité de Prácticas Societarias a fin de determinar la conveniencia de que la operación correspondiente, debido a su importancia, sea sometida a la Asamblea de Accionistas.

La Compañía contrata servicios de construcción de ciertas de sus afiliadas, incluyendo CICSA, CILSA Panamá y, en algunos casos, de Grupo PC Constructores, S.A. de C.V. Los contratos de construcción que la Compañía ha celebrado y celebrará en el futuro con CICSA, CILSA Panamá y otras de sus afiliadas, establecen y establecerán términos no menos favorables a los que se hubieren establecido en una transacción con terceros.

Adicionalmente, la Compañía celebra contratos de prestación de servicios con otras de sus afiliadas, conforme a los cuales dichas afiliadas prestan a la Compañía servicios técnicos, de consultoría y de seguros, y respecto de los cuales la Compañía paga una contraprestación determinada. Dichos contratos han sido celebrados en términos de mercado y

se encuentran sujetos al cumplimiento de diversos requisitos en materia fiscal, corporativa y de regulación del mercado de valores, así como a requisitos fiscales relacionados con precios de transferencia.

La Compañía estima que en el futuro continuará celebrando operaciones con partes relacionadas, en cumplimiento a la legislación aplicable.

Al 31 de diciembre de 2010, 2009 y 2008 y por el periodo de nueve meses concluidos el 30 de septiembre de 2011, la Compañía celebró operaciones con partes relacionadas por los siguientes montos:

	Por los años terminados el 31 de diciembre de			Por los periodos de nueve meses no auditados concluidos el 30 de septiembre de
	2008	2009	2010	2011
	(millones de pesos)			
<b>Por cobrar:</b>				
CILSA Panamá, S.A. ....	Ps. -	Ps. -	Ps. 276.8	Ps. -
Operadora Cicsa, S.A. de C.V. ....	-	-	296.3	95
Hospital Santa Fe, S.A. de C.V. ....	-	-	14.9	-
Desarrolladora Mexicana de Infraestructura, S.A. de C.V. ....	-	19.4	-	-
Star Médica, S.A. de C.V. ....	0.5	0.5	10.3	6.9
Inmobiliaria para el Desarrollo de Proyectos, S.A. de C.V. ....	-	-	1.5	5.4
Fundación Centro Histórico de la Ciudad de México, S.A. de C.V. ....	0.4	0.4	0.4	-
Otros .....	-	0.1	0.2	1.7
<b>Total</b> .....	Ps. 0.9	Ps. 20.4	Ps. 600.4	Ps. 109.0
<b>Documentos por cobrar a corto plazo:</b>				
Star Médica, S.A. de C.V. ....	Ps. 315.7	Ps. 315.7	Ps. 316.0	Ps. 135.3
Inmobiliaria para el Desarrollo de Proyectos, S.A. de C.V. ....	858.5	-	-	-
FYPASA Construcciones, S.A. de C.V. ....	17.0	-	-	-
Hospital Infantil Privado de Acapulco, S.A. de C.V. ....	-	-	-	42.3
Controladora de Empresas Prestadoras de Servicios Públicos, S.A. de C.V. ....	-	-	-	7.7
<b>Total</b> .....	Ps. 1,192.6	Ps. 336.1	Ps. 916.4	Ps. 185.3

	Por los años terminados el 31 de diciembre de			Por los periodos de nueve meses no auditados concluidos el 30 de septiembre de
	2008	2009	2010	2011
	(millones de pesos)			
<b>Documentos por cobrar a largo plazo:</b>				
Hospital Infantil Privado de Acapulco, S.A. de C.V.....	Ps. 13.8	Ps. 31.5	Ps. 38.0	Ps. -
Controladora de Empresas Prestadoras de Servicios Públicos, S.A. de C.V.....	-	-	7.0	-
Total .....	Ps. 13.8	Ps. 31.5	Ps. 45.1	-
<b>Por pagar:</b>				
Operadora CICSA, S.A. de C.V. ....	\$ 301.1	\$ 18.7	Ps. 81.5	Ps. 729.1
Cilsa Panamá, S.A.....	101.9	6.4	2.1	-
FYPASA Construcciones, S.A. de C.V.....	5.2	-	-	-
Seguros Inbursa, S.A.....	-	0.3	0.3	1.3
Grupo PC Constructores, S.A. de C.V.....	-	0.8	0.1	-
Eidon Software, S.A. de C.V.....	121.9	-	-	-
Otros .....	-	26.6	2.0	3.6
Total .....	Ps. 530.1	Ps. 52.8	Ps. 86.0	Ps. 734.0
<b>Documentos por pagar a corto plazo:</b>				
Pensiones Inbursa, S.A. ....	Ps. 200.7	Ps. -	Ps. -	-
Total a pagar.....	Ps. 730.8	Ps. 52.8	Ps. 86.0	Ps. 734.0

Para mayor información sobre las operaciones con partes relacionadas celebradas por la Compañía, véase la Nota 8 de los estados financieros auditados incluidos en este prospecto.

### c) Administradores y accionistas

El Consejo de Administración de la Compañía está integrado por catorce miembros propietarios y tiene a su cargo la gestión, conducción y ejecución de los negocios de la misma. De conformidad con la LMV, al menos el 25% de los miembros del Consejo de Administración deberán ser independientes, según dicho término se define en la LMV. Cada consejero permanecerá en su cargo por un año y continuarán en el desempeño del mismo aún cuando hubiere concluido el plazo para el que hayan sido designados o por renuncia del cargo, hasta por un plazo de treinta días de calendario, a falta de la designación de sustituto o cuando este no tome posesión de su cargo. Corresponde a la Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas de la Compañía designar o ratificar a sus miembros. El Consejo de Administración de la Compañía se reúne bimestralmente. Por cada consejero propietario podrá designarse a un consejero suplente, en el entendido de que los consejeros suplentes de los consejeros independientes deberán tener ese mismo carácter.

Actualmente, el Consejo de Administración de la Compañía únicamente está integrado por consejeros propietarios no existiendo designación alguna de consejeros suplentes. La siguiente tabla muestra los nombres de los actuales miembros del Consejo de Administración de la Compañía, sus respectivos cargos, edad, así como una descripción de su experiencia previa. Dichos consejeros fueron ratificados en sus nombramientos por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 25 de abril de 2011.

<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>	<b>Edad</b>
Carlos Slim Helú	Presidente	71
Marco Antonio Slim Domit	Vicepresidente	43
Alfonso Salem Slim	Vicepresidente	49
Jaime Chico Pardo	Consejero	61
Daniel Díaz Díaz	Consejero	77
José Humberto Gutiérrez Olvera-Zubizarreta	Consejero	70
Patrick Slim Domit	Consejero	41
Daniel Ruiz Fernández	Consejero	84
José Shedid Merhy	Consejero	71
David Ibarra Muñoz*	Consejero	81
José Kuri Harfush**	Consejero	62
Fernando Solana Morales**	Consejero	80
Oscar Pandal Graf**	Consejero	68
Ernesto Vega Velasco**	Consejero	73

(\*) Consejeros Independientes de conformidad con lo previsto en la LMV.

(\*\*) Consejeros independientes y miembros del Comité de Prácticas Societarias y del Comité de Auditoría.

*Parentesco por consanguinidad o afinidad hasta tercer grado entre consejeros.*

Parentesco por consanguinidad

- Primer grado (línea recta)  
Marco Antonio Slim Domit y Patrick Slim Domit con Carlos Slim Helú.
- Tercer grado (colateral)  
Alfonso Salem Slim con Carlos Slim Helú
- Cuarto grado (colateral)  
Alfonso Salem Slim con Marco Antonio Slim Domit y Patrick Slim Domit

*Carlos Slim Helú.* Es Ingeniero Civil por la Universidad Nacional Autónoma de México. Nació el 28 de enero de 1940. Actualmente es Presidente del Consejo de Administración de CICSA y Minera Frisco, S.A.B. de C.V., Presidente de la Fundación Carlos Slim, A.C., el Instituto Carlos Slim de la Educación, A.C. y de Fundación Telmex, A.C. El señor Slim fue designado Presidente Honorario Vitalicio del Consejo de Administración de Telmex y América Móvil y es miembro del Consejo de Administración de Inmuebles Carso, S.A.B. de C.V., CriteriaCaixaCorp, S.A., Philip Morris International, Inc. y Rand Corporation. Ha ocupado el cargo de Presidente del Consejo de Administración de la Compañía desde 2005.

*Marco Antonio Slim Domit.* Es Licenciado en Administración de Empresas por la Universidad Anáhuac. Nació el 30 de abril de 1968. Desde 1997, se desempeña como Presidente del Consejo de Administración y Director General de Inbursa, además de ser consejero de las subsidiarias de dicho grupo financiero. Es miembro de los Consejos de Administración de Grupo Carso, Carso Global Telecom y Telmex. También se desempeña como Presidente del Consejo Directivo del Instituto Carlos Slim de la Salud, A.C. Ha ocupado el cargo de Vicepresidente del Consejo de Administración de la Compañía desde 2010.

*Alfonso Salem Slim.* Es Ingeniero Civil por la Universidad Anáhuac. Nació el 3 de noviembre de 1961. Es miembro de los Consejos de Administración de Grupo Carso, CICSA, Fundación del Centro Histórico de la Ciudad de México, A.C. y Corporación Moctezuma, S.A.B. de C.V. Recientemente fue nombrado como Presidente del Consejo de Administración de Inmuebles Carso, S.A.B. de C.V. Ha sido miembro del Consejo de Administración de la Compañía desde 2005.

*Jaime Chico Pardo.* Es Ingeniero Industrial por la Universidad Iberoamericana. Nació el 14 de febrero de 1950. Ha colaborado como ejecutivo y como miembro del Consejo de Administración de diversas sociedades, incluyendo, Telmex, Carso Global Telecom, América Móvil, Grupo Carso y Telmex Internacional. Anteriormente fungió como Director General de Grupo Condumex y Corporación Industrial Llantera, S.A. de C.V. (Euzkadi General Tire de México). Actualmente es miembro de los Consejos de Administración de CICSA, Honeywell, AT&T e Hildebrando, S.A. de C.V. En marzo de 2010 fue nombrado como Presidente y funcionario de Enesa, S.A. de C.V. Ha sido miembro del Consejo de Administración de la Compañía desde 2006.

*Daniel Díaz Díaz.* Es Ingeniero Civil por la Universidad Nacional Autónoma de México. Nació el 17 de marzo de 1934. En el sector público, ocupó el cargo de Subsecretario de Infraestructura y Secretario de Comunicaciones y Transportes. De 1990 a 1997 fue miembro de la Junta de Gobierno de la Universidad Nacional Autónoma de México. El señor Díaz fue fundador y Director General del Instituto Mexicano del Transporte y desde abril de 2000 a noviembre de 2001 fue Director General de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos. Actualmente es asesor de la Fundación del Centro Histórico de la Ciudad de México, A.C., y miembro del Consejo de Administración de CICSA. Ha sido miembro del Consejo de Administración de la Compañía desde 2005.

*José Humberto Gutiérrez Olvera-Zubizarreta.* Es Contador Público por la Escuela Bancaria y Comercial. Actualmente es Director General de Grupo Carso y Grupo Condumex. Asimismo, es miembro de los Consejos de Administración de Minera Frisco, S.A.B. de C.V., Grupo Carso, Carso Global Telecom, Telmex, CICSA, Grupo Condumex y de diversas subsidiarias de Grupo Carso y Grupo Condumex. Ha sido miembro del Consejo de Administración de la Compañía desde 2005.

*Patrick Slim Domit.* Es Licenciado en Administración de Empresas por la Universidad Anáhuac. Anteriormente ocupó el cargo de Director General de Grupo Carso y Tenedora de Empresas de Materiales de Construcción, S.A. de C.V. Actualmente, es Director Comercial de Mercado Masivo Telmex, Vicepresidente de Grupo Carso, Presidente del Consejo de Administración de América Móvil y Grupo Telvista, S.A. de C.V., y miembro del Consejo de Administración de Grupo Carso y de otras de sus subsidiarias, Carso Global Telecom y Telmex. Ha sido miembro del Consejo de Administración de la Compañía desde 2005.

*Daniel Ruiz Fernández.* Es Ingeniero Civil por la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). En el sector público, trabajó en la Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal y en la Dirección General Alterna de la CONAGUA. El señor Ruiz es miembro vitalicio del Colegio de Ingenieros Civiles de México, A.C. y, en 2003, recibió el Premio Nacional de Ingeniería Civil por dicha institución y la Federación de Colegios de Ingenieros Civiles de México, A.C. Actualmente, es asesor de proyectos especiales para Ingeniería de Proyectos y Supervisión, S.A. de C.V. y miembro del Consejo de Administración de CICSA. Ha sido miembro del Consejo de Administración de la Compañía desde 2005.

*José Shedid Merhy.* Es Ingeniero Civil por la Universidad Nacional Autónoma de México y cuenta con una maestría en Ciencias (Administración) por la Universidad de Stanford, Estados Unidos. En 1970, el señor Shedid trabajó en Organización e Ingeniería Civil, S.A. de C.V. Posteriormente, fue designado como Director General de Constructora Kaley, S.A. y Constructora Mazaryk, S.A. Ha participado en proyectos de construcción y desarrollo de diversos edificios y departamentos en la Ciudad de México. Actualmente, es miembro del Consejo de Administración de Gres, S.A., Porcelanite, S.A. de C.V., Inmobiliaria Camexta, S.A., Inmobiliaria Hepa, S.A., Inmobiliaria Avejal, S.A., Ferrosur, S.A. de C.V. y de diversos fondos de inversión administrados por Operadora Inbursa de Sociedades de Inversión, S.A. de C.V. e Inbursa, Inmuebles Carso, S.A.B. de C.V. y Minera Frisco, S.A.B. de C.V. Ha sido miembro del Consejo de Administración de la Compañía desde 2005.

*David Ibarra Muñoz.* Es Licenciado en Economía y Contador Público por la Universidad Nacional Autónoma de México. Nació el 14 de enero de 1930. De 1977 a 1982 fue titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. En 1982 fue Director General del Banco de México. De 1983 a 1986 fungió como consultor del Banco Interamericano de Desarrollo, de 1984 a 1994 fue asesor del Director General de Petróleos Mexicanos y de 1983 a 2001 fue consultor de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). Actualmente se desempeña como consultor independiente para diversos clientes, muchos de ellos pertenecientes al sector financiero. Es miembro del Consejo de Administración de Inbursa, Grupo Carso y América Móvil. Ha sido miembro del Consejo de Administración de la Compañía desde 2005.

*José Kuri Harfush.* Es Licenciado en Administración de Empresas por la Universidad Anáhuac. Nació el 16 de febrero de 1949. Actualmente es Director General de Janel, S.A. de C.V., Productos Dorel, S.A. de C.V. y Artes Gráficas Unidas, S.A. de C.V. El señor Kuri es miembro de los Consejos de Administración de Telmex, Carso Global Telecom, Grupo Carso, Inbursa y de algunas de sus subsidiarias, Grupo Sanborns, S.A. de C.V., Sears Roebuck de México, S.A. de C.V. y Minera Tayahua, S.A. de C.V. Ha sido miembro del Consejo de Administración de la Compañía desde 2005.

*Fernando Solana Morales.* Es Licenciado en filosofía y ciencias políticas e ingeniero por la Universidad Nacional Autónoma de México. Nació el 8 de febrero de 1931. Actualmente es Presidente y Director General de Solana & Asociados, S.C. Ha fungido como Director General de Industrias ICONSA y como miembro de los Consejos de Administración de Grupo Carso, Banco Internacional (actualmente HSBC México, S.A.), de Banco de Jalisco y de California Commerce Bank, entre otros. En el sector público, fue Secretario de Comercio (1976-77), Secretario de Educación Pública (1977-82), Director General del Banco Nacional de México (1982-1988) (en ese entonces como banca del sector público), Secretario de Relaciones Exteriores (1988-93) y Senador de la República Mexicana, presidiendo la Comisión de Relaciones Exteriores y formando parte de las Comisiones de Hacienda y Comercio (1994-2000). Fue miembro de la Junta de Gobierno de la Fundación México-Estados Unidos para la Ciencia y de CanningHouse en Londres. Es miembro de la Fundación Euroamérica en Madrid y del Institute of the Ameritas, ligado a la Universidad de California en San Diego, en Estados Unidos. Es miembro del Consejo Consultivo del Parlamento Latinoamericano y pertenece a los consejos directivos de diversas corporaciones y de organizaciones filantrópicas y culturales. Ha sido miembro del Consejo de Administración de la Compañía desde 2005.

*Oscar Pandal Graf.* Es Licenciado en Economía por la Universidad Nacional Autónoma de México, con estudios de Maestría y Doctorado en Administración de Empresas por la Universidad de los Ángeles, California, en los Estados Unidos. Actualmente es apoderado general de Bosques de Cedral, S.A. de C.V. y miembro del Consejo de Administración en diversos fondos de inversión operados por Operadora Inbursa de Sociedades de Inversión, S.A. de C.V. Ha sido miembro del Consejo de Administración de la Compañía desde 2009.

*Ernesto Vega Velasco.* Es Contador Público por el Instituto Tecnológico Autónomo de México. Desempeñó diversos cargos en Grupo Desc, S.A.B. de C.V. (actualmente Grupo Kuo, S.A.B. de C.V.), incluyendo, Vicepresidente Corporativo. Actualmente es miembro del Consejo de Administración y de los comités de auditoría, planeación y finanzas y evaluación y compensaciones de Grupo Kuo, S.A.B. de C.V. y Dine, S.A.B. de C.V. Es Presidente no ejecutivo del Consejo de Administración de Wal-Mart de México, S.A.B de C.V., y consejero de Banco Wal-Mart de México Adelante, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Aeroportuario del Pacífico, S.A.B. de C.V. e Inmuebles Carso, S.A.B. de C.V. y consejero suplente de Industrias Peñoles, S.A.B. de C.V.

Para mayor detalle o referencia de la relación que, en su caso, existe entre la Emisora y algunas de las empresas en las que los consejeros de la Compañía también se desempeñan con dicho carácter, ver la sección “Operaciones con personas relacionadas y conflictos de intereses”.

### **Facultades del Consejo**

El Consejo de Administración de la Compañía tiene a su cargo el establecimiento de las estrategias generales para la conducción de los negocios de la Compañía y de las personas morales que ésta controla y, en general el cumplimiento de los deberes y obligaciones a su cargo establecidos en la LMV y en los estatutos sociales de la Compañía, así como aquellas otras obligaciones, encargos y deberes que le encomiende la Asamblea General de Accionistas de la Compañía.

Para el cumplimiento de las funciones anteriores, el Consejo de Administración de la Compañía como órgano colegiado, tiene poderes generales para pleitos y cobranzas, para actos de administración de bienes y para ejercer actos de dominio con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley en los términos de los artículos 2554 y 2587 del Código Civil Federal y las disposiciones correlativas de los Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana y del Código Civil para el Distrito Federal. Por tanto, dicho órgano social representa a la Compañía ante toda clase de autoridades administrativas o judiciales, federales, estatales o municipales, ante toda clase de juntas de conciliación y de conciliación y arbitraje, y demás autoridades del trabajo, y ante árbitros y arbitradores, teniendo la representación social de la Compañía en términos del artículo 10 de la LGSM, de los artículos 11 y 692, fracción II de la Ley Federal del Trabajo y demás disposiciones aplicables.

En virtud de lo anterior, el Consejo de Administración está facultado para realizar cualquier acto relacionado con las operaciones de la misma que no esté expresamente reservado a la Asamblea de Accionistas. De conformidad con la LMV, el Consejo de Administración de la Compañía debe de aprobar, entre otros asuntos, cualquier operación inusual o no recurrente y cualquier operación o serie de operaciones con personas relacionadas que involucren en un mismo ejercicio (a) la adquisición o enajenación de activos que representen un valor igual o superior al 5% de los activos consolidados de la Compañía o (b) el otorgamiento de garantías o la asunción de pasivos que representen un valor igual o superior al 5% de los activos consolidados de la Compañía.

### **Comité de Auditoría**

La LMV requiere que las emisoras mantengan un comité de auditoría integrado por cuando menos tres consejeros independientes designados por el Consejo de Administración. El comité de auditoría (en conjunto con el Consejo de Administración que tiene facultades adicionales) suple al comisario que anteriormente se requería en términos de la LGSM.

La constitución del Comité de Auditoría de la Compañía se aprobó en la Sesión del Consejo de Administración de la Compañía celebrada el 25 de agosto de 2005, y sus miembros fueron ratificados mediante resolución de la Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas de la Compañía celebrada el 25 de abril de 2011, conforme a la siguiente tabla:

<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>
Lic. José Kuri Harfush	Presidente
Lic. Fernando Solana Morales	Miembro
Lic. Oscar Pandal Graf	Miembro
C.P. Ernesto Vega Velasco	Miembro

La Compañía considera que los miembros del Comité de Auditoría califican como independientes conforme a los criterios de la LMV. Todos los miembros del Comité de Auditoría tienen una amplia experiencia y trayectoria financiera ya que todos los integrantes del Comité de Auditoría han desempeñado diversos cargos y funciones en el ámbito financiero o de inversiones ya sea en el sector público o privado. Para información sobre la trayectoria de dichos miembros ver la sección “*Administradores y accionistas*”. A la fecha de este prospecto, el Comité de Auditoría ha sesionado bimestralmente, cumpliendo con las obligaciones a su cargo derivadas de la LMV y demás disposiciones legales aplicables.

El Comité de Auditoría tiene como objetivo principal auxiliar al Consejo de Administración en la vigilancia de la gestión, conducción y ejecución de los negocios de la Compañía y de las personas morales que ésta controle, debiendo dar cumplimiento a los deberes y obligaciones a su cargo establecidos en la LMV y en los estatutos sociales, así como a aquellas otras obligaciones, encargos y deberes que le encomiende la Asamblea General de Accionistas o el Consejo de Administración de la Compañía. Dentro de las principales funciones del Comité de Auditoría se encuentran las siguientes: (i) supervisar la labor de los auditores externos y analizar sus informes, (ii) analizar y supervisar la preparación de los estados financieros de la Compañía, (iii) presentar al Consejo de Administración un informe con respecto a los controles internos de la Compañía y la idoneidad de los mismos, (iv) supervisar las operaciones con personas relacionadas, (v) solicitar información a los directivos relevantes de la Compañía cuando lo estime necesario, (vi) reportar al Consejo de Administración las irregularidades que detecte, (vii) recibir y analizar las propuestas y observaciones formuladas por los accionistas, consejeros, directivos relevantes o terceros, y adoptar las medidas necesarias al respecto, (viii) convocar a las Asambleas de Accionistas, (ix) vigilar las actividades del Director General, y (x) presentar un informe anual de sus actividades al Consejo de Administración.

### **Comité de Prácticas Societarias**

De conformidad con la LMV, la Compañía debe de contar con un comité en materia de prácticas societarias, cuyos miembros deben ser independientes (salvo en el caso de emisoras donde una misma persona o grupo empresarial sea titular del cincuenta por ciento o más de las Acciones en circulación, en cuyo caso la mayoría de los miembros deben ser independientes).

La constitución del Comité de Prácticas Societarias de la Compañía se aprobó en la Sesión del Consejo de Administración de la Compañía celebrada el 25 de agosto de 2005, y sus miembros fueron ratificados mediante resolución de la Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas de la Compañía celebrada el 25 de abril de 2011, conforme a la siguiente tabla:

<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>
Lic. José Kuri Harfush	Presidente
Lic. Fernando Solana Morales	Miembro
Lic. Oscar Pandal Graf	Miembro
C.P. Ernesto Vega Velasco	Miembro

La Compañía considera que los miembros del Comité de Prácticas Societarias califican como independientes conforme a los criterios de la LMV. Todos los miembros del Comité de Prácticas Societarias tienen una amplia experiencia y trayectoria financiera, ya que todos los integrantes del Comité de Auditoría han desempeñado diversos cargos y funciones en el ámbito financiero o de inversiones ya sea en el sector público o privado. Para información sobre la trayectoria de dichos miembros ver la sección “*Administradores y accionistas*”. A la fecha de este prospecto, el Comité de Prácticas Societarias ha sesionado bimestralmente, cumpliendo con las obligaciones a su cargo derivadas de la LMV y demás disposiciones legales aplicables.

El Comité de Prácticas Societarias tiene como objetivo principal auxiliar al Consejo de Administración en la vigilancia de la gestión, conducción y ejecución de los negocios de la Compañía y de las personas morales que ésta controle, en especial de las funciones de finanzas y planeación y de compensación y evaluación de la Compañía conforme a las recomendaciones contenidas en el Código de Mejores Prácticas Corporativas integrante de las Circular Única de Emisoras. Dicho Comité tiene a su cargo el cumplimiento de los deberes y obligaciones a su cargo establecidos en la LMV y en los estatutos sociales, así como a aquellas otras obligaciones, encargos y deberes que le encomiende la Asamblea General de Accionistas o el Consejo de Administración de la Compañía. Dentro de las funciones del Comité de Prácticas Societarias se encuentran las siguientes: (i) rendir al Consejo de Administración una opinión en cuanto al desempeño de los directivos relevantes; (ii) preparar un informe sobre las operaciones con personas relacionadas; (iii) solicitar la opinión de expertos independientes; (iv) convocar a las Asambleas de Accionistas; y (v) auxiliar al Consejo de Administración en la preparación de los informes que deben de presentarse a la Asamblea Anual de Accionistas.

No existen órganos intermedios de administración en adición al Comité de Auditoría y del Comité de Prácticas Societarias de la Compañía.

#### **Directivos relevantes**

La Compañía no tiene empleados por ser una tenedora pura de acciones. A continuación se describe a los principales directivos de la Compañía, incluyendo, sus respectivos cargos, así como su experiencia previa:

<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>
Alejandro Aboumrads González	Director General
Rafael García Himmelstine	Director de Administración
Miguel Angel Martínez Parra	Director de Finanzas
Raúl Humberto Zepeda Ruiz	Director General Jurídico
Carlos Alberto Facha Lara	Director Jurídico

*Alejandro Aboumrads González.* Es Ingeniero Industrial por la Universidad Anáhuac. Ha trabajado en subsidiarias y empresas relacionadas con Grupo Carso por los últimos 10 años, de los cuales cinco años trabajó en Inbursa en el área de Evaluación de Proyectos y Evaluación de Riesgos. A partir de la constitución de la Compañía, es decir desde

2005 fungió como Director de Evaluación de Proyectos y en 2007 asumió adicionalmente las funciones de Estructuración Financiera. El 28 de septiembre de 2009 fue designado como Director General de la Compañía.

*Rafael García Himmelstine.* Es Licenciado en Contaduría Pública por la Escuela Superior de Comercio y Administración del Instituto Politécnico Nacional. A partir de 2007 se incorpora a la Compañía ocupando el cargo de Director de Administración y Finanzas; actualmente se desempeña como Director de Administración. Adicionalmente, el señor García Himmelstine tiene amplia experiencia en la administración de diversas empresas dedicadas a los sectores de telecomunicaciones, comercial, industrial y financiero.

*Miguel Angel Martínez Parra.* Es Licenciado en Economía por la Universidad Anáhuac. Anteriormente se desempeñó en áreas de análisis de crédito y relación con inversionistas de Inbursa en el periodo transcurrido de 2000 a 2006. En 2006 se incorpora a la Compañía desempeñando funciones de evaluación de proyectos y estructuración financiera y actualmente se desempeña como Director de Finanzas de la Compañía.

*Raúl Humberto Zepeda Ruiz.* Es Licenciado en Derecho por la Universidad Nacional Autónoma de México. Desde 2007 ocupa el cargo de Director General Jurídico y de Relaciones Institucionales y es Secretario no miembro del Consejo de Administración de Inbursa y sus subsidiarias. Adicionalmente es secretario del Consejo de Administración de diversas sociedades y asociaciones civiles.

*Carlos Alberto Facha Lara.* Es Licenciado en Derecho por la Universidad Iberoamericana. Desde la constitución de la Compañía, es decir desde 2005 ha fungido como Responsable Jurídico y Prosecretario de su Consejo de Administración y a partir de 2007 ocupa el cargo de Director Jurídico. Anteriormente ocupó diversos cargos en la dirección jurídica de Inbursa.

#### **Participación accionaria de consejeros y directivos relevantes**

Conforme a la información disponible para la Compañía derivada de la celebración de su más reciente Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 25 de abril de 2011, los señores Carlos Slim Helú, Marco Antonio Slim Domit y Patrick Slim Domit, consejeros de la Compañía, tienen una tenencia individual y/o agregada de acciones mayor al 1%. Ningún otro consejero o directivo relevante (según se define a éstos en la LMV) a la fecha antes señalada tenía una participación accionaria mayor al 1% del capital social de la Compañía.

#### **Compensación de consejeros y funcionarios**

La Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas de la Compañía celebrada el 25 de abril de 2011, determinó que los miembros del Consejo de Administración, el Secretario y Prosecretario de la Compañía recibieran como contraprestación por su asistencia a cada sesión del Consejo de Administración la cantidad de \$15,600.00 M.N. Asimismo se determinó que los miembros y el Secretario de los Comités de Auditoría y de Prácticas Societarias recibieran como contraprestación por el mismo concepto la cantidad de \$8,400.00 M.N., ambas cantidades sujetas a las retenciones a las que haya lugar.

Las remuneraciones anteriores son las únicas contraprestaciones aprobadas y pagaderas a los miembros del Consejo de Administración y Comités Intermedios de la Compañía. No existen paquetes de compensación especial, convenios o prestaciones aprobados para dichos consejeros. Asimismo, tampoco existen convenios o programas en beneficio de los miembros del Consejo de Administración, directivos relevantes o empleados de la Compañía que les permitan participar en el capital social de la Compañía. Por lo que se refiere a la contraprestación de funcionarios relevantes, la Compañía pagó una cantidad total anual en 2010 de \$6,624,288.00 M.N.

#### **d) Estatutos sociales y otros convenios**

*A continuación se incluye una descripción del capital social y un breve resumen de las disposiciones más importantes de los estatutos sociales de la Compañía. Esta descripción no pretende ser exhaustiva y está sujeta a lo dispuesto en los estatutos sociales de la Compañía y la ley aplicable.*

#### **General**

La Compañía se constituyó el 1° de junio de 2005 bajo la forma de sociedad anónima de capital variable con la denominación “Impulsora del Desarrollo Económico de América Latina, S.A. de C.V.”, de conformidad con lo dispuesto por la LGSM. La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía celebrada el 4 de octubre de 2005, aprobó, entre otros asuntos, la modificación de la denominación social de la Compañía a “Impulsora del Desarrollo y el Empleo en América Latina, S.A. de C.V.” La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía celebrada el 14 de diciembre de 2006 aprobó la reforma total de los estatutos sociales de la Compañía para incorporar las disposiciones exigidas por la LMV, y adoptar el régimen de sociedad anónima bursátil de capital variable. Los estatutos sociales vigentes de la Compañía están disponibles para consulta a través de la CNBV y la BMV, y en la página electrónica [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx).

La duración de la Compañía es de noventa y nueve años. La Compañía es una sociedad tenedora pura de acciones que realiza todas sus operaciones a través de subsidiarias. Las principales oficinas de la Compañía se encuentran ubicadas en Lago Zurich 245, Edificio Presa Falcón, Nivel 17, Plaza Carso, Colonia Ampliación Granada, C.P. 11529, México, Distrito Federal y su teléfono es el + (52 55) 1103-1300.

#### **Capital Social**

El capital social suscrito y pagado de la Compañía asciende a la cantidad de \$8,607 millones de pesos, representado por 3,000'152,564 Acciones.

El capital social de la Compañía no ha sido disminuido ni aumentado en los últimos tres años. El pasado 20 de junio de 2011 la asamblea general extraordinaria de accionistas de la Compañía aprobó un aumento en la parte fija de su capital social hasta por \$6,135 millones de Pesos, el cual formaría parte de una oferta pública mixta nacional e internacional de hasta por \$9,200 millones de Pesos más una posible sobreasignación de hasta el 15% adicional. Dicha oferta pública mixta nacional e internacional, en su caso, será llevada a cabo de conformidad con los términos contenidos en las resoluciones de dicha asamblea. A la fecha de este Prospecto, la misma no se ha realizado y por lo tanto no existen Acciones de la Compañía inscritas en el RNV que representen dicho aumento.

El capital mínimo fijo de la Compañía no podrá aumentarse o disminuirse si ello no es acordado en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas y se reforman consecuentemente sus estatutos sociales, excepto cuando se trate de los aumentos o disminuciones a que hace referencia el artículo 56 de la LMV.

Durante los últimos tres ejercicios sociales, ninguna porción del capital social de la Compañía ha sido pagada en especie. Asimismo, no existen valores en circulación convertibles en acciones representativas del capital social de la Compañía.

#### **Derechos de voto y Asambleas de Accionistas**

Todas las Acciones otorgan a sus tenedores derechos de voto plenos. Cada Acción confiere derecho a un voto en cualquier Asamblea de Accionistas.

La Asamblea General de Accionistas es el órgano supremo de la Compañía. De conformidad con sus estatutos sociales vigentes, las Asambleas de Accionistas de la Compañía son ordinarias o extraordinarias. Son Asambleas Ordinarias las que se reúnen para tratar cualquier asunto que no esté reservado a la Asamblea Extraordinaria. La Compañía debe celebrar una Asamblea Ordinaria cuando menos una vez al año, dentro de los cuatro meses siguientes al cierre de cada ejercicio social, a fin de revisar y, en su caso, aprobar los estados financieros por el ejercicio anterior, el informe presentado por el Consejo de Administración respecto de dichos estados financieros y el nombramiento y los emolumentos de los miembros del Consejo de Administración.

Son Asambleas Extraordinarias las que se reúnen para tratar cualquiera de los siguientes asuntos:

- Prórroga de la duración;
- Disolución anticipada;
- Aumento o disminución de la parte fija del capital;
- Cambio de objeto social o nacionalidad;
- Fusión, transformación o escisión;
- Amortización de acciones o emisión de acciones preferentes;
- Amortización de acciones con utilidades retenidas;
- Reformas a los estatutos sociales, y
- Cualquier otro asunto que conforme a la ley o los estatutos de la Compañía deba ser aprobado por la Asamblea Extraordinaria.

Las Asambleas de Accionistas deben celebrarse en el domicilio social de la Compañía, es decir, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

Las Asambleas Generales de Accionistas serán convocadas por el Consejo de Administración, por el Presidente, Secretario o Prosecretario del Consejo de Administración, el Presidente del Comité de Auditoría, el Presidente del Comité de Prácticas Societarias, o por autoridad judicial competente. Además, los accionistas titulares de Acciones con derecho a voto, incluso limitado o restringido, que en lo individual o en conjunto tengan el 10% del capital social tendrán derecho a requerir a las personas mencionadas anteriormente, que se convoque a una Asamblea General de Accionistas. Asimismo, los accionistas titulares de por lo menos una acción con derecho a voto, tendrán derecho a solicitar que se convoque a una Asamblea en los casos y términos previstos en el artículo 185 de la LGSM.

Las convocatorias para las Asambleas Generales de Accionistas se publicarán en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio social de la Compañía con cuando menos 15 días naturales de anticipación a la fecha de la Asamblea. La convocatoria deberá incluir el lugar, fecha y la hora, así como el orden del día de la Asamblea y estará firmada por la persona o personas que la hagan. La información y los documentos relativos a cada uno de los puntos del orden del día estarán a disposición de los accionistas, en las oficinas de la Compañía, desde la fecha de publicación de la convocatoria hasta la fecha fijada para la Asamblea.

Para concurrir a las Asambleas Generales, los accionistas deberán obtener sus respectivas tarjetas de admisión en el domicilio social de la Compañía y con la anticipación que señale la convocatoria correspondiente, contra la entrega de una constancia de que sus Acciones se encuentran depositadas en alguna institución de crédito del país o del extranjero o en una casa de bolsa de México. Tratándose de Acciones depositadas en alguna institución para el depósito de valores, las tarjetas de admisión se expedirán contra la entrega que se haga a la Compañía de las respectivas constancias y, en su caso, de los listados complementarios previstos en el artículo 290 de la LMV.

Los accionistas tendrán un voto por cada acción de que sean propietarios y podrán hacerse representar por medio de un apoderado mediante simple carta poder. Las personas que acudan en representación de los accionistas a las Asambleas de la Compañía, acreditarán su personalidad mediante formularios de poderes elaborados por la Compañía que reúnan los requisitos previstos en la fracción III del artículo 49 de la LMV. Dichos formularios estarán a disposición de los accionistas, a través de los intermediarios del mercado de valores o en la Compañía, por

lo menos 15 días naturales de anticipación a la celebración de cada Asamblea, a fin de que aquéllos puedan hacerlos llegar con oportunidad a sus representados.

Los accionistas gozan de los derechos para (i) tener a su disposición, en las oficinas de la Compañía, la información y los documentos relacionados con cada uno de los puntos contenidos en el orden del día de la Asamblea de Accionistas que corresponda, de forma gratuita y con al menos 15 días naturales de anticipación a la fecha de la Asamblea, e (ii) impedir que se traten en la Asamblea General de Accionistas, asuntos bajo el rubro de generales o equivalentes.

### **Quórum**

Para que una Asamblea General Ordinaria se considere legalmente instalada en virtud de primera convocatoria, deberá estar representada, por lo menos el 50% de las Acciones con derecho a voto del capital social. Las Asambleas Ordinarias que se reúnan en virtud de segunda o ulterior convocatoria se considerarán legalmente instaladas cualquiera que sea el número de Acciones con derecho a voto representadas en la Asamblea. Para que las resoluciones de las Asambleas Generales Ordinarias sean válidas deberán adoptarse, por lo menos, por la mayoría de votos de las Acciones con derecho a voto presentes.

### **Dividendos**

Por lo general, durante la Asamblea Ordinaria Anual el Consejo de Administración presenta a los accionistas, para su aprobación, los estados financieros del ejercicio social anterior. Una vez aprobados dichos estados financieros, los accionistas determinan la forma en que se aplicará la utilidad neta de dicho ejercicio. De las utilidades netas que arrojen los estados financieros debidamente aprobados por la Asamblea General de Accionistas, se separará anualmente un 5% cuando menos, para constituir, incrementar o, en su caso, reponer el fondo de reserva que marca la LGSM, hasta que dicho fondo de reserva sea equivalente al 20% del capital social pagado de la Compañía. Además, los accionistas podrán destinar otras cantidades a otros fondos extraordinarios, especiales o adicionales que se estimen convenientes. El resto de las utilidades podrá aplicarse y repartirse de la manera que se determine en la Asamblea General de Accionistas, o en su caso, el Consejo de Administración cuando se le haya delegado dicha facultad.

Una vez decretado el dividendo, la Asamblea General de Accionistas o, en su caso, el Consejo de Administración, fijará la fecha en que habrá de efectuarse su pago. Todos los dividendos que no sean cobrados en un período de cinco años a partir de la fecha señalada para su pago, se entenderán renunciados y cedidos en favor de la Compañía.

Todas las Acciones que se encuentren en circulación al momento de decretarse un dividendo u otra distribución tendrán derecho a participar en dicho dividendo o dicha distribución. Los dividendos o las distribuciones correspondientes a las Acciones depositadas en Indeval se pagarán a través de esta última. Los dividendos o las distribuciones correspondientes a las Acciones amparadas por títulos físicos se pagarán contra la entrega del cupón correspondiente. Para mayor información véase la sección “Dividendos” en este prospecto.

### **Aumentos y disminuciones del capital**

No se podrán autorizar aumentos al capital social sino hasta que las Acciones que representen el aumento inmediato anterior hayan sido íntegramente suscritas y pagadas. Los aumentos o las disminuciones de la parte fija del capital social deberán ser aprobados por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas y requerirán de la consecuente reforma de los estatutos sociales. Los aumentos o las disminuciones de la parte variable del capital social podrán ser aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas sin necesidad de reformar los estatutos sociales de la Compañía, debiendo protocolizarse en cualquier caso el acta correspondiente.

No será necesaria la inscripción en el Registro Público de Comercio del domicilio de la Compañía, de los instrumentos notariales que contengan los aumentos o disminuciones en la parte variable del capital social.

Al adoptar las correspondientes resoluciones de aumento de capital social, la Asamblea de Accionistas que decrete el aumento determinará los términos y condiciones para llevarlo a cabo y fijará el importe del valor de aportación al

capital social que deberán pagar los suscriptores por cada acción y, en su caso, el importe de la prima que los adquirentes deberán pagar en exceso al valor de la aportación al capital social de cada acción.

Para efectos de las reducciones del capital social se estará a lo dispuesto en el artículo 135 y demás relativos de la LGSM y, en el caso de reducciones de la parte fija se atenderá además a lo señalado en el artículo 9 de dicha ley. En ningún caso podrá reducirse el capital social a una cantidad inferior del mínimo legal.

Mientras la Sociedad tenga el carácter de sociedad anónima bursátil, los accionistas tenedores de Acciones de la parte variable del capital social de la Sociedad no tendrán el derecho de retiro a que se refiere el artículo 220 de la LGSM.

Los aumentos y las disminuciones tanto de la parte fija como de la parte variable del capital social se inscribirán en el libro de registro de variaciones de capital que la Compañía deberá mantener para dicho efecto de conformidad con lo dispuesto por la LGSM.

### **Inversión Extranjera**

La participación de inversión extranjera en el capital social de la Compañía está regulada por la Ley de Inversión Extranjera, por el Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y por los estatutos sociales de la Compañía.

Conforme a lo informado por la Compañía al público inversionista mediante evento relevante publicado el 29 de junio de 2007 a través de la BMV, las restricciones para la adquisición de Acciones representativas del capital social de la Compañía previstas en sus estatutos sociales con el objeto de que la Compañía no sea considerada como una sociedad de inversión (*investment company*) en términos de la Ley de Sociedades de Inversión de los Estados Unidos (*Investment Company Act*) han dejado de tener efecto, por lo cual las Acciones de la Compañía son de libre suscripción.

A la fecha, la Compañía es controlada en su mayoría por personas mexicanas y la participación extranjera en su capital social es minoritaria.

### **Adquisición de Acciones propias**

La Compañía podrá adquirir sus propias Acciones o los títulos que las representen sin que sea aplicable la prohibición establecida en el artículo 134 de la LGSM, siempre que:

- (i) La adquisición se efectúe en alguna bolsa de valores nacional;
- (ii) La adquisición y, en su caso, la enajenación en bolsa, se realice a precio de mercado que prevalezca en ese momento, salvo que se trate de ofertas públicas o de subastas autorizadas por la CNBV;
- (iii) La adquisición se realice con cargo al capital contable, en cuyo supuesto la Compañía podrá mantener las Acciones o títulos que las representen en tenencia propia sin necesidad de realizar una reducción de capital social, o bien, con cargo al capital social, en cuyo caso se convertirán en Acciones no suscritas que conserven en la tesorería de la Compañía, sin necesidad del acuerdo de la Asamblea de Accionistas. En todo caso, deberá anunciarse el importe del capital social suscrito y pagado cuando se dé publicidad al capital autorizado representado por las Acciones emitidas y no suscritas; y
- (iv) La Compañía se encuentre al corriente en el pago de las obligaciones derivadas de instrumentos de deuda inscritos en el RNV.

La Asamblea General Ordinaria de Accionistas deberá acordar expresamente, por cada ejercicio social, el monto máximo de recursos que podrá destinarse a la compra de Acciones propias, sin que la suma de los recursos a destinarse a ese fin, exceda el saldo total de las utilidades netas de la Compañía, incluyendo las retenidas.

La adquisición y enajenación de las Acciones de la Compañía o de los títulos que las representen, en ningún caso podrán dar lugar a que se excedan los porcentajes referidos en el artículo 54 de la LMV ni a que se incumplan los requisitos de mantenimiento del listado de la bolsa de valores en que los mismos coticen.

En tanto las Acciones pertenezcan a la Compañía no podrán ejercerse los derechos sociales y económicos correspondientes a dichas Acciones y las mismas no podrán ser representadas ni votadas en las Asambleas de Accionistas.

Las Acciones propias y los títulos de crédito que las representen que pertenezcan a la Compañía o, en su caso, las Acciones emitidas no suscritas que se conserven en tesorería, podrán ser colocadas entre el público inversionista sin que para tal caso se requiera resolución de Asamblea de Accionistas o acuerdo del Consejo de Administración, en virtud de lo cual para estos efectos no será aplicable lo dispuesto en el artículo 132 de la LGSM.

#### **Adquisición de Acciones por las subsidiarias de la Compañía**

Las personas morales que sean controladas por la Compañía no podrán adquirir, directa o indirectamente, Acciones representativas del capital social de la Compañía o títulos de crédito que representen dichas Acciones, excepto cuando las adquisiciones se realicen a través de sociedades de inversión.

#### **Amortización**

De conformidad con lo dispuesto por los estatutos sociales de la Compañía, ésta podrá amortizar Acciones con cargo a utilidades repartibles en términos de lo dispuesto en el artículo 136 de la LGSM y conforme al procedimiento que al efecto determine la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que determine la amortización.

#### **Disolución y liquidación**

Aprobada la disolución de la Compañía, la Asamblea Extraordinaria de Accionistas nombrará a uno o varios liquidadores para que concluyan las operaciones y liquiden los negocios de la Compañía, así como para que complementen la liquidación de la Compañía, de conformidad con los artículos 242, 248 y demás relativos de la LGSM.

#### **Derecho de preferencia**

De conformidad con los estatutos sociales de la Compañía, en caso de aumento del capital social, los accionistas tendrán un derecho de preferencia, en proporción al número de sus Acciones, para suscribir las Acciones que se emitan como consecuencia del aumento de capital. Dicho derecho deberá ejercerse dentro de los quince días naturales siguientes al de la publicación, en el Diario Oficial o en un periódico de los de mayor circulación en el domicilio social de la Compañía, del acuerdo de la Asamblea sobre el aumento del capital.

La Compañía podrá emitir Acciones no suscritas para su suscripción mediante oferta pública, las cuales se conservarán en la tesorería de la Compañía para su colocación entre el público inversionista siempre que cumplan con los requisitos del artículo 53 de la LMV. En dicho caso no será aplicable el derecho de preferencia a que se refiere el artículo 132 de la LGSM. Si transcurrido el plazo para que los accionistas ejerciten su derecho de preferencia, aún quedaren algunas Acciones por suscribir, éstas se deberán ofrecer para su suscripción y pago en las condiciones y plazos que sean fijados por la Asamblea de Accionistas que hubiere decretado el aumento de capital o, en su defecto, por el Consejo de Administración, pero nunca en condiciones más favorables que las concedidas a los accionistas.

#### **Cancelación de la inscripción de las Acciones en el RNV**

En el supuesto de que la Compañía decida cancelar la inscripción de sus Acciones en el RNV, o que la CNBV resuelva sobre la cancelación de dicha inscripción, antes de que dicha cancelación pueda surtir efectos, la Compañía se obliga a realizar una oferta pública de adquisición en términos del artículo 108 de la LMV. Dicha oferta pública

deberá dirigirse a los accionistas que no formen parte del grupo de personas que tenga el control de la Compañía, y conforme a lo siguiente:

- (i) la oferta pública deberá realizarse en un plazo máximo de 180 días de calendario contados a partir de que surta efecto el requerimiento de cancelación de inscripción de la CNBV; o
- (ii) a la fecha del acuerdo adoptado por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, cuando se trate de cancelación voluntaria.

La oferta pública deberá realizarse cuando menos al precio que resulte más alto entre (a) el valor de cotización, y (b) el valor contable de las Acciones de acuerdo al último reporte trimestral presentado a la CNBV y a la BMV antes del inicio de la oferta, el cual podrá ser ajustado cuando dicho valor se haya modificado de conformidad con criterios aplicables a la determinación de información relevante, en cuyo caso, deberá considerarse la información financiera más reciente con que cuente la Compañía, acompañada de una certificación de un directivo facultado de la Compañía respecto de la determinación de dicho valor contable.

Asimismo, y para los efectos anteriores, el valor de cotización será el precio promedio ponderado por volumen de las operaciones que se hayan efectuado durante los últimos treinta días en que se hubieren negociado las Acciones de la Compañía o los títulos de crédito que las representen, previos al inicio de la oferta, durante un periodo que no podrá ser superior a seis meses. En caso de que el número de días en que se hayan negociado las Acciones o títulos que amparen dichas Acciones, durante el periodo señalado, sea inferior a treinta, se tomarán los días en que efectivamente se hubieren negociado. Cuando no hubiere habido negociaciones en dicho periodo, se tomará el valor contable.

En el evento de que la Compañía cuente o llegue a contar con más de una serie accionaria listada, el promedio a que se hace referencia en el párrafo anterior deberá realizarse por cada una de las series que se pretenden cancelar, debiendo tomarse como valor de cotización para la oferta pública de todas las series, el promedio que resulte mayor.

La CNBV podrá autorizar el uso de una base distinta para la determinación del precio de la oferta, atendiendo a la situación financiera y perspectivas de la Compañía, siempre que se cuente con la aprobación del Consejo de Administración, previa opinión del Comité que desempeñe funciones en materia de prácticas societarias, en la que se contengan los motivos por los cuales se estima justificado establecer un precio distinto, respaldada del informe de un experto independiente.

Cuando se trate de cancelación voluntaria se requiere: (i) aprobación previa de la CNBV; y (ii) del acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas adoptado con el voto favorable de los titulares de las Acciones, que representen el 95% del capital social.

La Compañía podrá exceptuarse de llevar a cabo la oferta pública descrita anteriormente cuando, en caso de cancelación voluntaria, demuestre a la CNBV (i) que cuenta con el consentimiento de los accionistas que representen cuando menos el 95% del capital social de la Compañía otorgado mediante acuerdo de la Asamblea de Accionistas; (ii) que el monto a ofrecer por las Acciones colocadas entre el gran público inversionistas sea menor a 300,000 unidades de inversión; (iii) que constituya el fideicomiso requerido en términos del artículo 108, fracción II de la LMV; y (iv) que notifique al público inversionista sobre la cancelación de inscripción de las Acciones y la constitución del fideicomiso referido anteriormente.

### **Cambio de control**

En los términos del artículo 48 de la LMV, se establece como medida tendiente a prevenir la adquisición de Acciones que otorguen el Control de la Compañía, por parte de terceros o de los mismos accionistas, ya sea en forma directa o indirecta, y conforme al artículo 130 de la LGSM, que la adquisición de las Acciones emitidas por la Compañía, o de títulos e instrumentos emitidos con base en dichas Acciones, o de derechos sobre dichas Acciones, solamente podrá hacerse previa autorización del Consejo de Administración en el caso de que el número de Acciones, o de derechos sobre dichas Acciones que se pretenden adquirir, en un acto o sucesión de actos, sin límite de tiempo, por un accionista o un grupo de accionistas vinculados entre sí y que actúen en concertación, signifiquen el 10% o más de las Acciones emitidas por la Compañía con derecho a voto.

Para los efectos anteriores, la persona o grupo de personas interesadas en adquirir una participación accionaria igual o superior al 10% de las Acciones emitidas por la Compañía con derecho a voto deberán presentar su solicitud de autorización por escrito dirigida al Presidente y al Secretario del Consejo de Administración de la Compañía. Dicha solicitud deberá contener al menos la información siguiente: (i) el número y clase de las Acciones emitidas por la Compañía que sean propiedad de la persona o grupo de personas que pretenden realizar la adquisición; (ii) el número y clase de las Acciones materia de la adquisición; (iii) la identidad y nacionalidad de cada uno de los potenciales adquirentes; y (iv) manifestación sobre si existe la intención de adquirir una Influencia Significativa o el Control de la Compañía, según dichos términos se definen en la LMV. Lo anterior, en el entendido que el Consejo de Administración podrá solicitar la información adicional que considere necesaria o conveniente para tomar una resolución.

Si el Consejo de Administración, niega la autorización, designará uno o más compradores de las Acciones, quienes deberán pagar a la parte interesada el precio registrado en la bolsa de valores. Para el caso de que las Acciones no estén inscritas en el RNV, el precio que se pague se determinará conforme al propio artículo 130 de la LGSM.

El Consejo de Administración deberá de emitir su resolución en un plazo no mayor a tres meses contados a partir de la fecha en que se le someta la solicitud correspondiente o de la fecha en que reciba la información adicional que hubiere requerido, según sea el caso y, en todo caso, deberá de considerar: (i) los criterios que sean en el mejor interés de la Compañía, sus operaciones y la visión de largo plazo de las actividades de la Compañía y sus subsidiarias; (ii) que no se excluya a uno o más accionistas de la Compañía, distintos de la persona que pretenda obtener el Control, de los beneficios económicos que, en su caso, resulten de la aplicación de la presente cláusula; y (iii) que no se restrinja en forma absoluta la toma de Control de la Compañía.

La Compañía no podrá tomar medidas que hagan nugatorio el ejercicio de los derechos patrimoniales del adquirente, ni que contravengan lo previsto en la ley para las ofertas públicas forzosas de adquisición. No obstante, cada una de las personas que adquieran Acciones, títulos, instrumentos o derechos representativos del capital social de la Compañía en violación de lo previsto en el párrafo anterior, estarán obligadas a pagar a la Compañía una pena convencional por una cantidad equivalente al precio de la totalidad de las Acciones, títulos o instrumentos representativos del capital social de la Compañía de que fueren, directa o indirectamente, propietarios o que hayan sido materia de la operación prohibida. En caso de que las operaciones que hubieren dado lugar a la adquisición de un porcentaje de Acciones, títulos, instrumentos o derechos representativos del capital social de la Compañía mayor al 10% del capital social, se hagan a título gratuito, la pena convencional será equivalente al valor de mercado de dichas Acciones, títulos o instrumentos, siempre que no hubiera mediado la autorización mencionada.

Mientras la Compañía mantenga las Acciones que haya emitido inscritas en el RNV, la exigencia anterior, para el caso de las operaciones que se realicen a través de la bolsa de valores, estará adicionalmente sujeta a las reglas que en su caso establezca la LMV o las que conforme a la misma, emita la CNBV. Para efectos de claridad se estipula que las transmisiones de Acciones de la Compañía que no impliquen que una misma persona o grupo de personas actuando de manera concertada adquieran una participación igual o superior al 10% de las Acciones con derecho a voto de la Compañía y que sean realizadas a través de una bolsa de valores no requerirán de la autorización previa del Consejo de Administración de la Compañía.

La persona o grupo de personas que estando obligadas a realizar una oferta pública de adquisición no la efectúen o que obtengan el Control de la Compañía en contravención del artículo 98 de la LMV, no podrán ejercer los derechos societarios derivados de las acciones o derechos adquiridos en contravención de dichos preceptos, ni de aquellas que en lo sucesivo adquieran cuando se encuentren en el supuesto de incumplimiento, siendo nulos los acuerdos tomados en consecuencia. En el evento de que la adquisición haya representado la totalidad de las Acciones ordinarias de la Compañía, los tenedores de las demás series accionarias, en caso de existir, tendrán plenos derechos de voto hasta en tanto no se lleve a cabo la oferta correspondiente. Las adquisiciones que contravengan lo dispuesto en el artículo 98 antes referido estarán afectadas de nulidad relativa y la persona o grupo de personas que las lleven a cabo responderán frente a los demás accionistas de la Compañía por los daños y perjuicios que ocasionen con motivo del incumplimiento a las obligaciones señaladas en las disposiciones legales aplicables.

Consecuentemente, tratándose de adquisiciones que deban ser realizadas a través de ofertas públicas de adquisición conforme a la LMV, los adquirentes deberán: (i) cumplir con los requisitos previstos en las disposiciones normativas vigentes; (ii) obtener las autorizaciones regulatorias correspondientes; y (iii) obtener la autorización del Consejo de

Administración para la transacción de forma previa al inicio del periodo para la oferta pública de adquisición. En todo caso, los adquirentes deberán revelar en todo momento la existencia del presente procedimiento de autorización previa por parte del Consejo de Administración para cualquier adquisición de Acciones que implique el 10% o más de las Acciones representativas del capital social de la Compañía.

Adicionalmente a lo anterior, una mayoría de los miembros del Consejo de Administración que hayan sido elegidos para dicho cargo, antes de verificarse cualquier circunstancia que pudiera implicar un cambio de Control, deberá otorgar su autorización por escrito a través de una resolución tomada en Sesión de Consejo convocada expresamente para dicho efecto, para que pueda llevarse a cabo un cambio de control en la Compañía.

Las estipulaciones aquí descritas no precluyen en forma alguna, y aplican en adición a los avisos, notificaciones y/o autorizaciones que los potenciales adquirentes deban presentar u obtener conforme a las disposiciones normativas vigentes. En el caso de adquisiciones que sean realizadas en contravención con el procedimiento anterior, los adquirentes únicamente podrán ejercer los derechos patrimoniales de las Acciones, títulos, instrumentos o derechos sobre Acciones que hayan sido adquiridos indebidamente, no así los derechos corporativos inherentes a los mismos. El Consejo de Administración podrá determinar si cualquiera de las personas se encuentra actuando de una manera conjunta o coordinada para los fines regulados en este artículo. En caso de que el Consejo de Administración adopte tal determinación, las personas de que se trate deberán de considerarse como una sola persona para los efectos de este artículo.

#### **Conflictos de interés de accionistas**

Conforme a la LGSM, cualquier accionista que tenga un conflicto de interés con respecto a cualquier operación deberá abstenerse de votar respecto a ese asunto en la Asamblea General de Accionistas correspondiente. Un accionista que vote respecto a un asunto en el que sus intereses entren en conflicto con los de la Compañía, será responsable de los daños y perjuicios, cuando sin su voto no se hubiere logrado la mayoría necesaria para la validez de la determinación.

#### **Deberes de diligencia y lealtad de los consejeros**

Los miembros del Consejo de Administración de la Compañía, en el ejercicio de sus funciones deben actuar de manera diligente, de buena fe y en el mejor interés de la Compañía y las personas morales que ésta controle. Su actuación se regirá por los deberes de diligencia y de lealtad previstos en la LMV. Asimismo, los miembros del Consejo de Administración, el Director General y los directivos relevantes, desempeñarán sus cargos procurando la creación de beneficio de la Compañía sin favorecer a un determinado accionista o grupo de accionistas. Véase sección “Información sobre el mercado de valores” en este prospecto.

#### **Conflictos de interés de consejeros**

Conforme a la LMV y a la LGSM, cualquier miembro del Consejo de Administración que tenga un conflicto de interés con la Compañía, debe comunicar dicha circunstancia a los demás miembros del Consejo de Administración. Los miembros del Consejo de Administración y el Secretario que tengan conflicto de interés en algún asunto, deberán abstenerse de participar y estar presentes en la deliberación y votación de dicho asunto, sin que ello afecte el quórum requerido para la instalación de la Sesión de que se trate.

Los miembros del Consejo de Administración y el Director General no podrán representar a los accionistas en ninguna Asamblea de Accionistas.

#### **Acciones legales contra consejeros**

Ni los miembros del Consejo de Administración y sus suplentes ni, en su caso, los miembros de cualquier comité, incluyendo los Comités de Auditoría y de Prácticas Societarias, ni los administradores y gerentes requerirán otorgar garantía para asegurar el cumplimiento de las responsabilidades que pudieran contraer en el desempeño de sus cargos, salvo que la Asamblea de Accionistas que los designe establezca expresamente dicha obligación. En dicho

caso, la garantía no será devuelta a los consejeros sino hasta que las cuentas correspondientes al período en el que hayan fungido con tal carácter sean debidamente aprobadas por la Asamblea General de Accionistas.

Los miembros del Consejo de Administración y el Secretario o Prosecretario de la Compañía serán responsables de los daños y perjuicios ocasionados a la Compañía o a las personas morales que ésta controle o en las que tenga una influencia significativa, por falta de diligencia en el desempeño de sus cargos. Dicha responsabilidad derivada de los actos que ejecuten o las decisiones que adopten en el Consejo o de aquellas que dejen de tomarse al no poder sesionar legalmente dicho órgano social, y en general por falta del deber de diligencia, no podrá exceder, en ningún caso, en una o más ocasiones y por cada ejercicio social, del monto equivalente al total de los honorarios netos que dichas personas físicas hayan recibido por parte de la Compañía o a las personas morales que ésta controle o en las que tenga una influencia significativa en los últimos doce meses. Lo anterior, en el entendido que la limitación al monto de la indemnización contenida en este párrafo, no será aplicable cuando se trate de actos dolosos o de mala fe, o bien, ilícitos conforme a la LMV. La acción de responsabilidad podrá ser ejercida por la propia Compañía o por los accionistas de la Compañía que, en lo individual o en su conjunto, tengan la titularidad de Acciones con derecho a voto, incluso limitado o restringido, o sin derecho de voto, que representen el 5% o más del capital social de la Compañía. El ejercicio de estas acciones no estará sujeto al cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 161 y 163 de la LGSM.

En todo caso, dichas acciones deberán comprender el monto total de las responsabilidades en favor de la Compañía o de las personas morales que ésta controle o en las que tenga una influencia significativa y no únicamente el interés personal del o de los demandantes. Véase sección “Información sobre el mercado de valores” en este prospecto.

#### **Facultades del Consejo de Administración – Decisiones de interés personal**

El Consejo de Administración de la Compañía puede establecer planes de compensación para ejecutivos, aun cuando dicha facultad no se prevea de manera expresa en sus estatutos sociales.

#### **Derecho de separación**

Siempre que los accionistas aprueben un cambio de objeto social, cambio de nacionalidad de la Compañía o transformación de un tipo de sociedad a otro, cualquier accionista con derecho a votar con respecto a dicho cambio o transformación que haya votado en contra, tiene derecho a separarse de la Compañía y recibir la cantidad calculada que sea especificada conforme a la ley atribuible a sus acciones, en la inteligencia de que dicho accionista deberá ejercitar su derecho de retiro dentro de los 15 días siguientes a la Asamblea en la que se hubieren adoptado dichos acuerdos. Conforme a la ley, la cantidad que un accionista que se separe tiene derecho a recibir es igual a su interés proporcional en el capital social de la Compañía, de acuerdo al más reciente balance general de la Compañía aprobado por una Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

#### **Derechos corporativos conferidos por las Acciones**

No existen distintos tipos de Acciones representativas del capital social de la Compañía que otorguen derechos corporativos diferentes a sus tenedores en cuanto al ejercicio de voto en Asambleas Generales de Accionistas. Adicionalmente, hasta donde la Compañía tiene conocimiento, no existe convenio no estatutario alguno que tenga por efecto retrasar, diferir o hacer más oneroso un cambio en el control de la Compañía. Los derechos corporativos que confieren las Acciones a cada uno de los accionistas de la Compañía, no se encuentran limitados por mecanismo legal alguno.

Los derechos conferidos a los accionistas minoritarios de la Compañía se enuncian a continuación:

- (a) Los accionistas titulares de Acciones con derecho a voto, incluso limitado o restringido, que en lo individual o en conjunto tengan el 10% del capital social, tendrán derecho a requerir al Presidente del Consejo de Administración o de los Comités de Prácticas Societarias y de Auditoría, que se convoque a una Asamblea General de Accionistas, sin que al efecto resulte aplicable el porcentaje señalado en el artículo 184 de la LGSM.

- (b) Los accionistas titulares de por lo menos una Acción con derecho a voto, tendrán derecho a solicitar que se convoque a una Asamblea de Accionistas en los casos y términos previstos en el artículo 185 de la LGSM.
- (c) Los accionistas titulares de Acciones con derecho a voto, incluso limitado o restringido, que en lo individual o en conjunto tengan el 10% del capital social, tendrán derecho a solicitar que se aplase por una sola vez, por 3 días naturales y sin necesidad de nueva convocatoria, la votación de cualquier asunto respecto del cual no se consideren suficientemente informados, sin que resulte aplicable el porcentaje señalado en el artículo 199 de la LGSM.
- (d) Los accionistas con Acciones con derecho a voto que representen cuando menos el 20% del capital social podrán oponerse judicialmente a las resoluciones de las Asambleas Generales respecto de las cuales tengan derecho de voto, siempre que se satisfagan los requisitos del artículo 201 de la LGSM, siendo igualmente aplicable el artículo 202 de la citada ley. Cabe señalar que el derecho de oposición conforme a estas disposiciones únicamente pueden ejercerlo los accionistas (i) que tenían derecho a votar sobre la resolución impugnada; y (ii) cuyas Acciones no estaban representadas cuando se tomó la resolución o, en caso de haber estado representadas, votaron en contra de dicha resolución.
- (e) Los accionistas tendrán un voto por cada acción de que sean propietarios y podrán hacerse representar por medio de apoderado autorizado mediante simple carta poder en todas las Asambleas que se celebren.
- (f) Los accionistas gozan de los derechos de (i) tener a su disposición, en las oficinas de la Compañía, la información y los documentos relacionados con cada uno de los puntos contenidos en el orden del día de la Asamblea de Accionistas que corresponda, de forma gratuita y con al menos 15 días naturales de anticipación a la fecha de la Asamblea, e (ii) impedir que se traten en la Asamblea General de Accionistas, asuntos bajo el rubro de generales o equivalentes.
- (g) Los accionistas titulares de Acciones con derecho a voto, incluso limitado o restringido, que en lo individual o en conjunto tengan el 10% (diez por ciento) del capital social de la Compañía, tendrán derecho a designar y revocar, en Asamblea General de Accionistas, a un miembro del Consejo de Administración.

Tal designación sólo podrá revocarse por los demás accionistas cuando a su vez se revoque el nombramiento de todos los demás consejeros, en cuyo caso las personas sustituidas no podrán ser nombradas con tal carácter durante los 12 meses inmediatos siguientes a la fecha de la revocación.

- (h) La acción de responsabilidad en contra de los miembros del Consejo de Administración y Secretario podrá ser ejercida por los accionistas de la Compañía que, en lo individual o en su conjunto, tengan la titularidad de Acciones con derecho a voto, incluso limitado o restringido, o sin derecho de voto, que representen el 5% o más del capital social de la Compañía.
- (i) Los accionistas tendrán derecho preferente, en proporción al número de las Acciones de las que sean titulares, para suscribir las que se emitan en caso de aumentos del capital social.
- (j) Los accionistas titulares de Acciones con derecho a voto, incluso limitado o restringido podrán votar en las Asambleas que se reúnan para aprobar las operaciones que pretenda llevar a cabo la Compañía o las personas morales que ésta controle, en el lapso de un ejercicio social, cuando representen el 20% o más de los activos consolidados de la Compañía con base en cifras correspondientes al cierre del trimestre inmediato anterior, con independencia de la forma en que se ejecuten, sea simultánea o sucesiva, pero que por sus características puedan considerarse como una sola operación.

## **Restricciones**

Por otra parte, salvo por las restricciones previstas en la presente sección, no existen cláusulas estatutarias o acuerdos entre accionistas que limiten o restrinjan a la administración de la Compañía o a sus accionistas en forma alguna.

## 6. PERSONAS RESPONSABLES

### LA EMISORA

Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa a la Emisora contenida en el presente Prospecto, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.



---

Alejandro Aboumrád González  
Director General



---

Miguel Angel Martínez Parra  
Director de Finanzas



---

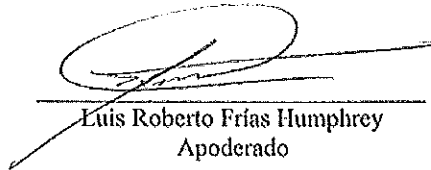
Carlos Alberto Facha Lara  
Director Jurídico

## INTERMEDIARIO COLOCADOR

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que su representada en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio de la Emisora, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, su representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, su representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Certificados Bursátiles materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado a la Emisora el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al gran público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y en la Bolsa.

Inversora Bursátil, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Grupo Financiero Inbursa



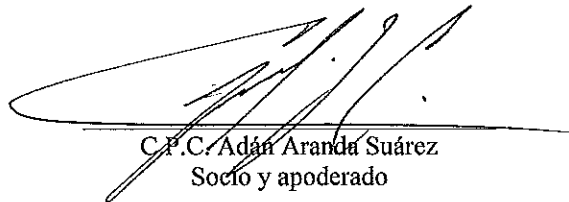
Luis Roberto Frías Humphrey  
Apoderado

## AUDITOR EXTERNO

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que los estados financieros consolidados de Impulsora del Desarrollo y el Empleo en América Latina, S.A.B. de C.V. y subsidiarias al 31 de diciembre de 2010, 2009 y 2008, preparados de acuerdo con las Normas de Información Financiera, emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF), que contiene el presente Prospecto, fueron dictaminados de acuerdo con las Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. (IMPC). Asimismo, el suscrito manifiesta que, dentro del alcance del trabajo realizado, no tiene conocimiento de información financiera relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

México D.F. a 27 de octubre de 2011

Mancera, S.C.,  
Integrante de Ernst & Young Global

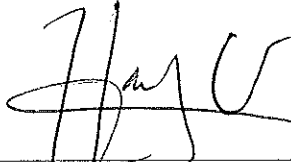


C.P.C. Adán Aranda Suárez  
Socio y apoderado

**LICENCIADO EN DERECHO**

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a su leal saber y entender, la emisión y colocación de los valores cumple con las leyes y demás disposiciones legales aplicables. Asimismo, el suscrito manifiesta que no tiene conocimiento de información jurídica relevante que haya sido omitida o falseada en este prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Forastieri Abogados, S.C.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'F. J. P. Ortega', written over a horizontal line.

Francisco José Pérez Ortega  
Socio

## **7. ANEXOS**

**a) Estados financieros consolidados auditados al 31 de diciembre de 2010, 2009 y 2008.**

**IMPULSORA DEL DESARROLLO Y EL EMPLEO  
EN AMÉRICA LATINA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS**

**Estados financieros consolidados**

Al 31 de diciembre de 2010, 2009 y 2008  
con dictamen de los auditores independientes

IMPULSORA DEL DESARROLLO Y EL EMPLEO  
EN AMÉRICA LATINA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS

Estados financieros consolidados

Al 31 de diciembre de 2010, 2009 y 2008

Contenido:

Dictamen de los auditores independientes

Estados financieros consolidados auditados

Balances generales

Estados de resultados

Estados de variaciones en el capital contable

Estados de flujos de efectivo

Notas a los estados financieros

## DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A la Asamblea General de Accionistas de  
Impulsora del Desarrollo y el Empleo en América Latina, S.A.B de C.V. y subsidiarias

Hemos examinado los balances generales consolidados de Impulsora del Desarrollo y el Empleo en América Latina, S.A.B. de C.V. y subsidiarias, al 31 de diciembre de 2010, 2009 y 2008, y los estados consolidados de resultados, de variaciones en el capital contable y de flujos de efectivo que les son relativos, por cada uno de los tres años terminados el 31 de diciembre de 2010. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la Compañía. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestras auditorías.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en México, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, y de que están preparados de acuerdo con las normas mexicanas de información financiera. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de las normas de información financiera utilizadas, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera consolidada de Impulsora del Desarrollo y el Empleo en América Latina, S.A.B. de C.V. y subsidiarias al 31 de diciembre de 2010, 2009 y 2008, y los resultados consolidados de sus operaciones, las variaciones en su capital contable y los flujos de efectivo, por cada uno de los tres años terminados el 31 de diciembre de 2010, de conformidad con las normas mexicanas de información financiera.

Como se menciona en la Nota 1 (I a los estados financieros consolidados, a partir del 1 de enero de 2009, la Compañía adoptó las disposiciones de la nueva norma de información financiera B-7, Adquisición de Negocios, con los efectos que en la misma se describen.

Mancera, S.C.  
Integrante de  
Ernst & Young Global



C.P.C. Adán Aranda Suárez

México, D.F.,  
31 de mayo de 2011

**IMPULSORA DEL DESARROLLO Y EL EMPLEO  
EN AMÉRICA LATINA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS**

**Balances generales consolidados**

(Cifras en miles de pesos)

Activos	Al 31 de diciembre de		
	2010	2009	2008
<b>Activo circulante:</b>			
Efectivo y equivalentes (Nota 2)	\$ 8,637,160	\$ 2,851,493	\$ 1,800,998
Cuentas por cobrar, neto (Nota 4)	1,523,410	944,111	1,713,526
Impuesto al valor agregado por acreditar, neto	168,315	74,501	119,620
Otros activos circulantes	25,792	43,382	19,674
Activo circulante de operaciones discontinuadas (Nota 9)	-	-	688,599
<b>Total del activo circulante</b>	<b>10,354,677</b>	<b>3,913,487</b>	<b>4,342,417</b>
Carreteras y otros activos en concesión, neto (Nota 5)	24,481,568	22,475,734	15,924,293
Mobiliario y equipo, neto (Nota 6)	243,621	240,100	165,162
Instrumentos financieros derivados (Nota 3)	708,964	1,089,827	772,515
Licencias y software, neto (Nota 7)	128,270	162,782	205,013
Inversiones permanentes (Nota 9)	259,574	266,157	283,610
Crédito mercantil (Nota 9)	767,005	710,130	640,144
Impuesto sobre la renta diferido (Nota 17)	1,026,915	273,208	221,346
Documentos por cobrar a largo plazo (Nota 8)	45,100	31,597	13,872
Otros activos, neto	69,691	173,154	142,392
Participación de los trabajadores en las utilidades diferida (Nota 13)	2,314	1,544	1,085
Activos no circulantes de las operaciones discontinuadas (Nota 9)	-	-	4,641,882
<b>Suma el activo</b>	<b>\$ 38,087,699</b>	<b>\$ 29,337,720</b>	<b>\$ 27,353,731</b>
<b>Pasivos y capital contable</b>			
<b>Pasivo a corto plazo:</b>			
Deuda a corto plazo y porción circulante de la deuda a largo plazo (Nota 10)	\$ 4,217,820	\$ 595,585	\$ 854,812
Cuentas por pagar y pasivos acumulados (Nota 12)	575,361	496,103	353,321
Partes relacionadas (Nota 8)	86,236	52,946	731,001
Impuestos y derechos por pagar	226,937	105,932	192,975
Acreedores diversos	90,626	102,947	139,482
Pasivo a corto plazo operaciones discontinuadas (Nota 9)	-	-	2,505,978
<b>Suma el pasivo corto plazo</b>	<b>5,196,980</b>	<b>1,353,513</b>	<b>4,777,569</b>
Deuda a largo plazo (Nota 10)	14,098,451	14,619,091	8,024,668
Subvenciones del gobierno (Nota 14)	4,795,426	-	-
Instrumentos financieros derivados (Nota 3)	2,450,169	1,334,761	701,319
Obligaciones laborales (Nota 13)	22,859	15,416	10,871
Impuesto sobre la renta diferido, por consolidación fiscal (Nota 17)	537,044	361,646	-
Impuesto empresarial a tasa única, diferido (Nota 17)	107,202	109,769	116,218
Rentas cobradas por anticipado	32,915	1,652	-
Pasivo a largo plazo de operaciones discontinuadas (Nota 9)	-	-	2,433,710
<b>Suma el pasivo</b>	<b>27,241,046</b>	<b>17,795,848</b>	<b>16,064,355</b>
<b>Capital contable (Nota 16):</b>			
<b>Capital social:</b>			
Histórico	8,607,000	8,607,000	8,607,000
Complemento por actualización	910,149	910,149	910,149
	9,517,149	9,517,149	9,517,149
<b>Resultados acumulados:</b>			
De años anteriores	1,222,542	1,001,327	263,670
(Pérdida) utilidad del año	( 78,176)	323,340	737,657
	1,144,366	1,324,667	1,001,327
Otras partidas de (pérdida) utilidad integral acumuladas	( 495,967)	143,301	101,216
Participación controladora	10,165,548	10,985,117	10,619,692
Participación no controladora	681,105	556,755	669,684
<b>Suma el capital contable</b>	<b>10,846,653</b>	<b>11,541,872</b>	<b>11,289,376</b>
<b>Suma el pasivo y capital contable</b>	<b>\$ 38,087,699</b>	<b>\$ 29,337,720</b>	<b>\$ 27,353,731</b>

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

**IMPULSORA DEL DESARROLLO Y EL EMPLEO  
EN AMÉRICA LATINA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS**

**Estados de resultados consolidados**

(Cifras en miles de pesos, excepto resultado por acción)

	Por los años terminados el 31 de diciembre de		
	2010	2009	2008
<b>Ingresos</b>			
Por peaje	\$ 3,392,944	\$ 2,143,573	\$ 1,664,509
Por servicios	547,903	494,176	469,809
Otros ingresos de operación	155,335	107,863	61,760
Por construcción (Nota 1j)	2,318,628	3,371,315	3,920,501
	<u>6,414,810</u>	<u>6,116,927</u>	<u>6,116,579</u>
<b>Costos y gastos de operación:</b>			
Gastos de operación	1,736,956	1,419,675	1,439,837
Gastos de administración	68,718	63,228	62,517
Por construcción (Nota 1j)	2,318,628	3,371,315	3,920,501
	<u>4,124,302</u>	<u>4,854,218</u>	<u>5,422,855</u>
Utilidad de operación	<u>2,290,508</u>	<u>1,262,709</u>	<u>693,724</u>
<b>Costo de financiamiento:</b>			
Intereses ganados	160,401	215,327	245,869
Intereses a cargo	( 1,002,564)	( 972,602)	( 552,980)
Otros gastos financieros	( 114,797)	( 235,834)	( 70,913)
(Pérdida) utilidad cambiaria, neta	( 115,405)	12,646	( 185,731)
(Pérdida) utilidad no realizada en instrumentos financieros, neta	( 723,002)	( 162,284)	321,985
(Pérdida) utilidad en venta de instrumentos financieros, neta	( 527,155)	( 87,243)	185,255
	<u>( 2,322,522)</u>	<u>( 1,229,990)</u>	<u>( 56,515)</u>
Otros ingresos, neto (Nota 1v)	<u>49,775</u>	<u>751,974</u>	<u>37,611</u>
Utilidad antes de impuestos a la utilidad	17,761	784,693	674,820
Impuestos a la utilidad (Nota 17)	( 20,030)	( 223,174)	181,744
(Pérdida) utilidad antes de las operaciones discontinuadas	( 2,269)	561,519	856,564
Operaciones discontinuadas, neto de impuestos a la utilidad (Nota 9)	-	( 178,382)	( 54,188)
(Pérdida) utilidad neta consolidada	<u>\$ ( 2,269)</u>	<u>\$ 383,137</u>	<u>\$ 802,376</u>
<b>Distribución de la (pérdida) utilidad, neta:</b>			
Participación controladora	\$ ( 78,176)	\$ 323,340	\$ 737,657
Participación no controladora	75,907	59,797	64,719
(Pérdida) utilidad, neta	<u>\$ ( 2,269)</u>	<u>\$ 383,137</u>	<u>\$ 802,376</u>
Promedio ponderado de acciones en circulación (en miles)	2,994,349	3,000,153	3,000,153
(Pérdida) utilidad, neta mayoritaria por acción	<u>\$ ( 0.03)</u>	<u>\$ 0.11</u>	<u>\$ 0.25</u>
(Pérdida) utilidad neta mayoritaria por acción de operaciones continuas	<u>\$ ( 0.03)</u>	<u>\$ 0.16</u>	<u>\$ 0.25</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

IMPULSORA DEL DESARROLLO Y EL EMPLEO  
EN AMÉRICA LATINA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS

Estados consolidados de variaciones en el capital contable

Por los años terminados el 31 de diciembre de 2010, 2009 y 2008

(Cifras en miles de pesos)

	Capital social	Reserva legal	Resultados acumulados	Otras partidas de utilidad (pérdida) integral acumuladas	Participación controladora	Participación no controladora	Utilidad (pérdida) integral	Total
Saldo al 31 de diciembre de 2007	\$ 9,517,149	\$ 16,542	\$ 247,128	\$ 177,611	\$ 9,958,430	\$ 493,860		\$ 10,452,290
Aplicación de la reserva legal correspondiente a la utilidad del ejercicio 2007		49,575	( 49,575)					
Incremento en participación no controladora				14,477	14,477	84,189	19,483	84,189
Utilidad por dilución de inversión en subsidiaria (Nota 9)				( 20,442)	( 20,442)	5,006		19,483
Sobrepago en adquisición de participación no controladora (Nota 9)				56,990	56,990	19,723	76,713	76,713
Utilidad en venta de acciones a empresas bajo control común (Nota 9)				( 361,240)	( 361,240)		( 361,240)	( 361,240)
Cambios en el valor de los swaps neto				282,484	282,484	2,642	285,126	285,126
Efecto de conversión de entidad extranjera				( 48,664)	( 48,664)	( 455)	( 49,119)	( 49,119)
Pérdida no realizada en valores disponibles para su venta			737,657		737,657	64,719	802,376	802,376
Utilidad neta del ejercicio							773,339	
Utilidad integral								
Saldo al 31 de diciembre de 2008	\$ 9,517,149	\$ 66,117	\$ 935,210	\$ 101,216	\$ 10,619,692	\$ 669,684		\$ 11,289,376
Aplicación de la reserva legal correspondiente a la utilidad del ejercicio 2008		36,883	( 36,883)					
Disminución en participación no controladora				( 15,293)	( 15,293)	( 172,067)		( 172,067)
Sobrepago en adquisición de participación no controladora (Nota 9)				32,327	32,327	303	32,630	32,630
Reciclaje de la participación de utilidades integrales subsidiarias vendidas (Nota 9)				127,903	127,903		127,903	127,903
Efecto del valor de mercado de swaps de cobertura				( 102,852)	( 102,852)	( 962)	( 103,814)	( 103,814)
Efecto de conversión de entidad extranjera			323,340		323,340	59,797	383,137	383,137
Utilidad neta del ejercicio							439,856	
Utilidad integral								
Saldo al 31 de diciembre de 2009	9,517,149	103,000	1,221,667	143,301	10,985,117	556,755		11,541,872
Aplicación de la reserva legal correspondiente a la utilidad del ejercicio 2009		16,168	( 16,168)					
Recompra de acciones propias			( 102,125)		( 102,125)			( 102,125)
Incremento en participación no controladora				( 521,879)	( 521,879)	( 4,882)	( 526,761)	( 526,761)
Efecto del valor de mercado de swaps de cobertura, neto				( 117,389)	( 117,389)	( 1,098)	( 118,487)	( 118,487)
Efecto de conversión de entidad extranjera, neto				( 78,176)	( 78,176)	75,907	( 2,269)	( 2,269)
Pérdida neta del ejercicio							( 647,517)	( 647,517)
Pérdida integral								
Saldo al 31 de diciembre de 2010	\$ 9,517,149	\$ 119,168	\$ 1,025,198	\$ ( 495,967)	\$ 10,165,848	\$ 681,105		\$ 10,846,653

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

**IMPULSORA DEL DESARROLLO Y EL EMPLEO  
EN AMÉRICA LATINA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS**

**Estados consolidados de flujos de efectivo**

(Cifras en miles de pesos)

	Por los años terminados el 31 de diciembre de		
	2010	2009	2008
<b>Actividades de operación</b>			
Utilidad antes de impuestos a la utilidad	\$ 17,761	\$ 784,693	\$ 674,820
Partidas en resultados que no afectaron el efectivo:			
Depreciación y amortización			128,847
Amortización de carreteras y otros activos en concesión	102,913	106,326	376,826
Pérdida en venta de activo fijo	690,722	472,453	25,221
Resultado por valuación instrumentos financieros	952	386	( 322,125)
Participación en los resultados de compañías asociadas	723,000	161,919	
Incremento en las reservas de obligaciones laborales	6,215	13,094	
Participación de los trabajadores en las utilidades, diferida	8,367	6,452	8,067
Partidas relacionadas con actividades de inversión:	( 630)	( 459)	( 761)
Valuaciones netas de la utilidad integral			
Partidas relacionadas con actividades de financiamiento:	( 89,697)	( 106,479)	230,501
Intereses devengados a cargo			552,980
Intereses devengados a favor	999,839	785,539	( 245,869)
Resultado cambiario certificados bursátiles	( 160,401)	( 215,327)	( 239,528)
	2,725	187,063	239,528
<b>Cambios en activos y pasivos de operación:</b>	<b>2,301,766</b>	<b>2,195,660</b>	<b>1,668,035</b>
Cuentas por cobrar	( 579,299)	( 104,193)	( 145,402)
Cuentas por cobrar partes relacionadas	( 12,719)	( 16,827)	2,223
Otros activos	16,248	( 16,747)	14,870
Cuentas por pagar	16,937	105,949	( 258,839)
Cuentas por pagar partes relacionadas	33,290	( 355,428)	408,790
Rentas cobradas por anticipado y otros cobros anticipados	31,263	1,653	
Pago de impuestos a la utilidad	( 319,242)	( 77,657)	( 264,857)
Provisiones y pasivos acumulados	( 1,064)	( 1,907)	( 3,809)
Impuestos por pagar	( 37,304)	49,776	220,209
<b>Flujos netos de efectivo generados por actividades de operación</b>	<b>1,449,876</b>	<b>1,780,279</b>	<b>1,641,220</b>
<b>Actividades de inversión</b>			
Inversión en carreteras y otros activos en concesión	( 2,701,872)	( 7,018,578)	( 4,468,108)
Adquisición de mobiliario y equipo, neto	( 30,677)	( 113,217)	( 198,898)
Cobros por venta de mobiliario y equipo, neto	2,985		24,827
Préstamos otorgados	( 7,051)		( 539,021)
Cobro de préstamos		550,756	103,872
Incremento (disminución) en participación no controladora	48,530	( 172,395)	111,965
Intereses cobrados	166,668	214,654	289,579
Inversión en subsidiarias	( 6,888)	( 56,078)	( 51,473)
Licencias, software y gastos de instalación	( 1,178)	( 3,124)	( 8,905)
Operación discontinuada, neta		231,059	( 29,137)
<b>Flujos netos de efectivo utilizados en actividades de inversión</b>	<b>( 2,529,483)</b>	<b>( 6,366,923)</b>	<b>( 4,765,299)</b>
<b>Efectivo a obtener de actividades de financiamiento</b>	<b>( 1,079,607)</b>	<b>( 4,586,644)</b>	<b>( 3,124,079)</b>
<b>Actividades de financiamiento</b>			
Recompra de acciones propias	( 102,125)		
Subvenciones gubernamentales recibidas	4,795,426		
Intereses pagados por préstamos	( 997,604)	( 775,533)	( 576,060)
Préstamos recibidos	3,676,635	6,734,785	7,100,000
Préstamos pagados	( 580,000)	( 596,658)	( 4,963,351)
Instrumentos financieros derivados	73,294	274,495	663,448
<b>Flujos netos de efectivo generados por actividades de financiamiento</b>	<b>6,865,626</b>	<b>5,637,089</b>	<b>2,224,037</b>
<b>Aumento (disminución) de efectivo y equivalentes</b>	<b>5,786,019</b>	<b>1,050,445</b>	<b>( 900,042)</b>
Ajuste al flujo de efectivo por variaciones al tipo de cambio	( 352)	50	679
Efectivo y equivalentes al principio del año	2,851,493	1,800,998	2,700,361
<b>Efectivo y equivalentes al final del año</b>	<b>\$ 8,637,160</b>	<b>\$ 2,851,493</b>	<b>\$ 1,800,998</b>

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

**IMPULSORA DEL DESARROLLO Y EL EMPLEO  
EN AMÉRICA LATINA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS**

**Notas a los estados financieros consolidados**  
Al 31 de diciembre de 2010, 2009 y 2008  
(Miles de pesos, excepto que se indique otra denominación)

**1. Actividad de la Compañía y políticas contables significativas**

**I. Actividades de la Compañía**

Impulsora del Desarrollo Económico de América Latina, S.A. de C.V. se constituyó el 1 de junio de 2005, como resultado de la escisión de Grupo Financiero Inbursa, S.A.B. de C.V., mediante asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 4 de octubre de 2005, se acordó el cambio de la denominación social de la sociedad a Impulsora del Desarrollo y el Empleo en América Latina, S.A. de C.V., posteriormente mediante asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 14 de diciembre de 2006, se aprobó nuevamente la modificación a la denominación social para incorporar la palabra "Bursátil" en cumplimiento del artículo 22 de la Ley del Mercado de Valores de tal forma que a partir de esa fecha la Sociedad se denomina "Impulsora del Desarrollo y el Empleo en América Latina, S.A.B. de C.V. (en lo sucesivo, con sus subsidiarias "IDEAL" o "la Compañía").

El objeto social de la Compañía es la adquisición y enajenación de acciones, partes sociales y participaciones en todo tipo de entidades; la promoción, organización y administración de sociedades mercantiles o civiles; la prestación de toda clase de servicios en materia de construcción, desarrollo, diseño, mejoramiento, operación, administración, explotación y conservación de todo tipo de obras arquitectónicas, de infraestructura, de construcción y vías generales de comunicación de cualquier tipo; la prestación de servicios en materia de administración, operación y explotación de bienes muebles, inmuebles y derechos; la prestación de servicios de asesoría; entre otros.

El 25 de mayo de 2011, la administración de "IDEAL" autorizó la emisión de los estados financieros consolidados y sus notas al 31 de diciembre de 2010, 2009 y 2008, mismos que posteriormente fueron aprobados por el Comité de Auditoría y el Consejo de Administración el 31 de mayo de 2011 y deberán de ser aprobados por los accionistas de la Compañía, quienes tienen la facultad de modificar los estados financieros adjuntos.

Al 31 de diciembre 2010, 2009 y 2008, IDEAL tiene participación accionaria en las siguientes subsidiarias y asociadas:

**IMPULSORA DEL DESARROLLO Y EL EMPLEO  
EN AMÉRICA LATINA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS**

**Notas a los estados financieros consolidados  
Al 31 de diciembre de 2010, 2009 y 2008  
(Miles de pesos, excepto que se indique otra denominación)**

**1. Actividad de la Compañía y políticas contables significativas (continúa)**

Nombre de la Compañía	% de participación al 31 de diciembre de			País	Fecha en que empezó a consolidar	Tipo de operación
	2010	2009	2008			
<b>Subsidiarias:</b>						
<b>Controladoras:</b>						
Desarrollo de América Latina, S.A. de C.V.	99.99	99.99	99.99	México	Junio 2005	Controladora
Promotora del Desarrollo de América Latina, S.A. de C.V.	99.07	99.07	99.07	México	Junio 2005	Controladora
<b>Carreteras:</b>						
Concesionaria de Vías Troncales, S.A. de C.V.	99.99	99.99	99.99	México	Junio 2005	Carretera
Concesionaria de Carreteras, Autopistas y Libramientos de la República Mexicana, S.A. de C.V.	99.99	99.99	99.99	México	Junio 2005	Carretera
CFC Concesiones, S.A. de C.V.	99.99	99.99	99.99	México	Junio 2005	Carretera
Autopista Tijuana Mexicali, S.A. de C.V.	99.99	99.99	99.99	México	Junio 2005	Carretera
Autopista Arco Norte, S.A. de C.V.	99.00	99.00	99.00	México	Septiembre 2005 Diciembre 2005	Carretera
Concesionaria de Autopistas y Libramientos del Pacífico Norte, S.A. de C.V.	99.99	99.99	-	México	Noviembre 2009	Carretera
Concesionaria Distribuidor Vial San Jerónimo-Muyuguarda, S.A. de C.V. (1)	70.00	-	-	México	Diciembre 2010	Carretera
<b>Telepeaje electrónico:</b>						
I + D México, S.A. de C.V.	50.00	50.00	50.00	México	Junio 2005	Servicios
Servicios Administrativos Tele-P, S.A. de C.V.	49.99*	49.99*	49.99*	México	Junio 2005	Servicios
Sistema Administrativo IAVE, S.A. de C.V.	49.99*	49.99*	49.99*	México	Noviembre 2007	Servicios
<b>Arrendamiento:</b>						
Sinergia, Soluciones Integrales de Energía, S.A. de C.V.	99.99	99.99	99.99	México	Marzo 2006	Arrendamiento
<b>Plantas de tratamiento de agua:</b>						
Ideal Saneamiento de Saltillo, S.A. de C.V. (2)	99.99	99.99	70.00	México	Junio 2006	Tratamiento de agua
Aguas Tratadas del Valle de México, S.A. de C.V. (3)	40.80	40.80	-	México	Abril 2010	Tratamiento de agua
Planta hidroeléctrica:						
Ideal Panamá, S.A.	100.00	100.00	100.00	Panamá	Mayo 2007	Generación y Operación Energía Hidroeléctrica
<b>Terminales multimodales:</b>						
Construcción, Conservación y Mantenimiento Urbano, S.A. de C.V.	69.23	69.23	69.23	México	Junio 2009	Construcción y Operación Paradero
Desarrollo Mexicana de Infraestructura Social, S.A. de C.V. (4)	65.00	-	-	México	Marzo 2010	Construcción y Operación Paradero
<b>Otros:</b>						
Promac Holdings, S.A. de C.V. (5)	-	99.99	99.99	México	Mayo 2007	Controladora
Inmobiliaria para Proyectos de Infraestructura en América Latina, S.A. de C.V. (1)	99.99	-	-	México	Octubre 2010	Inmobiliaria
Servicios Corporativos IDEAL, S.A. de C.V.	99.99	99.99	99.99	México	Agosto 2005	Servicios
Administración Especializada Integral, S.A. de C.V.	99.99	99.99	99.99	México	Junio 2005	Servicios
Administradora Carretera Chamapa La Venta, S.A. de C.V.	99.99	99.99	99.99	México	Junio 2005	Servicios
Administradora de Terminales Multimodales, S.A. de C.V.	69.23*	69.23*	-	México	Noviembre 2010	Servicios
Servicios de Tratamiento de Aguas Residuales, S.A. de C.V. (1)	99.99	-	-	México	Noviembre 2010	Servicios
Administradora y Operadora de Estacionamientos Ideal, S.A. de C.V. (1)	99.99	-	-	México	Octubre 2010	Servicios
<b>Inmobiliarias (6):</b>						
Inmobiliaria para el Desarrollo de Proyectos, S.A. de C.V.	-	-	99.99	México	Junio 2005	Inmobiliaria
Inmobiliaria Insurgentes Acapulco, S.A. de C.V.	-	-	99.99*	México	Febrero 2006	Inmobiliaria
Inmobiliaria Aluder, S.A. de C.V.	-	-	99.99*	México	Enero 2007	Inmobiliaria
Proyectos Educativos Inmobiliarios, S.A. de C.V.	-	-	99.99*	México	Mayo 2007	Inmobiliaria
Asociación Pediátrica, S.A. de C.V.	-	-	99.91*	México	Julio 2007	Inmobiliaria
<b>Desarrollo de software:</b>						
Eidon Software, S.A. de C.V. (7)	-	-	75.00	México	Septiembre 2005	Desarrollo de software
Servicios Corporativos Eidon, S.A. de C.V.	-	-	74.98*	México	Abril 2007	Servicios
Eidon Services, S.A. de C.V.	-	-	74.98*	México	Abril 2007	Servicios
Sigtao Software, S.A. de C.V.	-	-	74.99*	México	Septiembre 2005	Desarrollo de software
Sigmatao Factory, S.A. de C.V.	-	-	74.99*	México	Septiembre 2005	Servicios
Zentrum Ziztemaz, S.A. de C.V.	-	-	74.92*	México	Septiembre 2005	Desarrollo de software
Zentrum Servicios, S.A. de C.V.	-	-	74.91*	México	Septiembre 2005	Servicios
Blitz Software, S.A. de C.V.	-	-	38.25*	México	Septiembre 2005	Desarrollo de software

**IMPULSORA DEL DESARROLLO Y EL EMPLEO  
EN AMÉRICA LATINA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS**

**Notas a los estados financieros consolidados  
Al 31 de diciembre de 2010, 2009 y 2008  
(Miles de pesos, excepto que se indique otra denominación)**

**1. Actividad de la Compañía y políticas contables significativas (continúa)**

Nombre de la Compañía	% de participación al 31 de diciembre de			País	Fecha en que empezó a consolidar	Tipo de operación
	2010	2009	2008			
<b>Subsidiarias:</b>						
Blitz Software Factory, S.A. de C.V.	-	-	37.87*	México	Septiembre 2005	Servicios
<b>Asociadas:</b>						
Hospital Infantil Privado de Acapulco, S.A. de C.V.	50.00	50.00	50.00	México	Inversión	Salud
Centro Farmacéutico del Pacífico, S.A. de C.V.	49.99*	49.99*	49.99*	México	Inversión	Salud
Laboratorios Médicos del Pacífico, S.A. de C.V.	49.99*	49.99*	49.99*	México	Inversión	Salud
Star Médica, S.A. de C.V. y subsidiarias	49.99*	49.99*	49.99*	México	Inversión	Salud

\* Participación indirecta

(1) Compañías constituidas en 2010.

(2) A través de Promotora del Desarrollo de América Latina, S.A. de C.V., en 2009 se adquirió un 29.99% adicional de las acciones de Ideal Saneamiento de Saltillo para obtener un total de 99.99% del total de acciones (Nota 9).

(3) Al 31 de diciembre de 2010, IDEAL tiene poder sobre más de la mitad de los derechos de voto por acuerdos con otros accionistas.

(4) Empresa en la cual se hicieron aportaciones al capital social en 2010 (Nota 9).

(5) Empresa constituida en mayo de 2007 y que al 31 de diciembre de 2009 no tuvo operaciones, por lo cual fue completamente liquidada en el mes de febrero de 2010.

(6) Este segmento de negocios fue vendido en el mes de julio 2009 a una parte relacionada (Nota 9).

(7) Eidon Software y sus subsidiarias se vendieron a partes relacionadas en el mes de junio de 2009 (Nota 9).

**II. Políticas y prácticas contables significativas**

A continuación se resumen las principales políticas y prácticas contables utilizadas en la preparación de los estados financieros consolidados, de conformidad con las normas mexicanas de información financiera (NIF).

**a) Consolidación y bases de conversión de estados financieros de subsidiarias extranjeras**

**i) Consolidación y método de participación**

Los estados financieros consolidados incluyen las cuentas de IDEAL y las de sus subsidiarias sobre las que ejerce control. La mayoría de las compañías operan en el ramo de infraestructura, entre las que destacan concesiones de carreteras, construcción y administración de estaciones multimodales, plantas para la generación y comercialización de: i) energía y ii) tratamiento de agua o prestación de servicios a empresas relacionadas con esta actividad.

Los estados financieros de las compañías subsidiarias son preparados considerando el mismo periodo contable y empleando políticas contables consistentes.

Los saldos y operaciones intercompañías han sido eliminados en los estados financieros consolidados. La participación no controladora se refiere a las subsidiarias en las que no se tiene la totalidad de la tenencia accionaria.

**IMPULSORA DEL DESARROLLO Y EL EMPLEO  
EN AMÉRICA LATINA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS**

**Notas a los estados financieros consolidados**  
Al 31 de diciembre de 2010, 2009 y 2008  
(Miles de pesos, excepto que se indique otra denominación)

**1. Actividad de la Compañía y políticas contables significativas (continúa)**

Los resultados de operación de las subsidiarias y asociadas se incorporan en nuestros estados financieros a partir del mes siguiente de su adquisición.

De acuerdo con la NIF B-8, Estados financieros consolidados y combinados, los estados financieros de los fideicomisos a los que se ceden los cobros de peaje recibidos por la operación de las carreteras y otros fideicomisos a través de los cuales operan ciertas subsidiarias, son consolidados con la información financiera de la Compañía por considerarse como una entidad con propósito específico. Por lo anterior los estados financieros consolidados incluyen las cuentas de las subsidiarias y sus fideicomisos.

Las inversiones en compañías asociadas en las cuales se ejerce influencia significativa, se valúan a través del método de participación, mediante el cual se reconoce la participación de IDEAL en sus resultados y en su capital contable.

**ii) Bases de conversión de estados financieros de subsidiaria extranjera**

Los estados financieros de la subsidiaria en el extranjero se consolidan después de que sus estados financieros se convierten a NIF en la moneda local correspondiente y, de su conversión a la moneda de informe. La conversión de los activos y pasivos en los estados financieros de nuestra subsidiaria, se convirtieron a pesos mexicanos al tipo de cambio vigente al cierre del ejercicio; las cuentas de capital contable al tipo de cambio vigente en la fecha en que se efectuaron las aportaciones de capital y se generaron las utilidades; los ingresos, costos y gastos al tipo de cambio histórico; y la diferencia resultante del proceso de conversión se reconoce en el "Efecto de conversión de entidad extranjera" incluido en el capital contable en el rubro de "otras partidas de (pérdida) utilidad integral acumuladas".

**b) Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera**

La Compañía al adoptar la NIF B-10, *Efectos de la inflación* que entró en vigor el 1 de enero de 2008, dejó de reconocer los efectos de la inflación en sus estados financieros, debido a que opera actualmente en un entorno económico no inflacionario.

Los estados financieros están expresados en pesos nominales, excepto por las partidas no monetarias que incluyen su actualización a pesos constantes al 31 de diciembre de 2007 y los pesos corrientes por los movimientos que hubo a partir de dicha fecha.

Las cuentas de capital social y utilidades acumuladas se actualizaron hasta el 31 de diciembre de 2007 mediante factores derivados del Índice Nacional de Precios al Consumidor ("INPC").

**IMPULSORA DEL DESARROLLO Y EL EMPLEO  
EN AMÉRICA LATINA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS**

**Notas a los estados financieros consolidados  
Al 31 de diciembre de 2010, 2009 y 2008  
(Miles de pesos, excepto que se indique otra denominación)**

**1. Actividad de la Compañía y políticas contables significativas (continúa)**

**c) Reconocimiento de ingresos**

**Ingresos por peaje**

Los ingresos por cuotas de peaje se reconocen al momento en que el servicio es prestado y se reconocen de manera mensual en los registros contables. Las cuotas por peaje son revisadas e incrementadas en función al comportamiento que tenga el INPC y son establecidas en función a las características de los vehículos que utilizan el tramo carretero.

La Compañía cede de manera diaria los cobros de las cuotas de peaje al fideicomiso (ver Nota 5), con el fin de garantizar el pago de los financiamientos.

Los fondos en fideicomiso serán disponibles después de cumplir con las condiciones estipuladas en los contratos de fideicomiso relativos.

**Ingresos por servicios**

Este rubro se integra por los ingresos por servicios de administración de la gestión de cobro del sistema de telepeaje y medios electrónicos de pago y se reconocen conforme se prestan los mismos.

**Otros ingresos**

Otros ingresos de operación se integran por: (i) ingresos derivados de la Concesión de la planta de tratamiento de agua de Saltillo, (ii) los ingresos de la concesión de la terminal multimodal Azteca Bicentenario, y (iii) otros ingresos por arrendamiento (estos últimos se reconocen conforme se devengan).

**d) Uso de estimaciones**

La preparación de estados financieros de acuerdo con las normas mexicanas de información financiera requiere del uso de estimaciones en la valuación de algunos de sus renglones. Los resultados que finalmente se obtengan pueden diferir de las estimaciones realizadas. IDEAL basó sus estimaciones en parámetros disponibles cuando los estados financieros consolidados fueron preparados. Sin embargo, circunstancias existentes y estimaciones acerca de eventos futuros pueden cambiar debido a cambios en el mercado o en circunstancias fuera del control de IDEAL. Tales cambios son reflejados en las estimaciones y sus efectos en los estados financieros cuando ocurren.

**IMPULSORA DEL DESARROLLO Y EL EMPLEO  
EN AMÉRICA LATINA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS**

**Notas a los estados financieros consolidados  
Al 31 de diciembre de 2010, 2009 y 2008  
(Miles de pesos, excepto que se indique otra denominación)**

**1. Actividad de la Compañía y políticas contables significativas (continúa)**

**e) Efectivo y equivalentes**

Los saldos en bancos devengan intereses a tasas variables sobre la base de tasas diarias de depósitos bancarios. Los equivalentes de efectivo están representados por depósitos a corto plazo que se realizan por períodos variables de entre un día y tres meses, según las necesidades de efectivo inmediatas de la Compañía, y devengan intereses a las tasas de depósitos a corto plazo aplicables. Tales inversiones se presentan a su costo de adquisición más intereses devengados, importe que es similar a su valor de mercado.

**f) Instrumentos financieros derivados y operaciones de cobertura**

La Compañía está expuesta a riesgos por fluctuaciones cambiarias y tasas de interés, los cuales trata de mitigar a través de un programa controlado de administración de riesgos, mediante la utilización de instrumentos financieros derivados. La Compañía utiliza principalmente contratos forwards de moneda extranjera para mitigar el riesgo de las fluctuaciones cambiarias en el corto plazo. Con la finalidad de reducir los riesgos generados por las fluctuaciones en tasas de interés, se utilizan de manera importante swaps de tasas de interés, a través de los cuales se paga o se recibe el importe neto resultante de pagar o cobrar una tasa fija y de recibir o pagar flujos provenientes de una tasa variable sobre montos nominales denominados en pesos, dólares y udis. Los instrumentos financieros derivados en su mayor parte han sido designados y califican como instrumentos derivados de cobertura de flujo de efectivo.

La política de la Compañía comprende: i) la documentación formal de todas las transacciones entre los instrumentos de cobertura y las posiciones cubiertas, ii) el objetivo de la administración de riesgos y iii) la estrategia para celebrar las transacciones de cobertura. Este proceso comprende la asociación entre los derivados de flujo de efectivo con los activos o pasivos reconocidos en el balance general.

La efectividad de los instrumentos derivados de cobertura se evalúa antes de su designación con base en técnicas estadísticas reconocidas. Si se determina que un instrumento financiero derivado no es altamente efectivo como cobertura o si el instrumento financiero derivado deja de ser una cobertura altamente efectiva, se deja de aplicar el tratamiento contable de cobertura respecto de dichos derivados prospectivamente. Durante 2010, 2009 y 2008 no se tuvieron cambios en el tratamiento contable de coberturas.

**IMPULSORA DEL DESARROLLO Y EL EMPLEO  
EN AMÉRICA LATINA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS**

**Notas a los estados financieros consolidados**  
Al 31 de diciembre de 2010, 2009 y 2008  
(Miles de pesos, excepto que se indique otra denominación)

**1. Actividad de la Compañía y políticas contables significativas (continúa)**

Los instrumentos derivados se reconocen en el balance general a su valor razonable, el cual se obtiene de las instituciones financieras con las cuales se celebraron dichos acuerdos, y es política de la Compañía comparar dicho valor razonable con la valuación proporcionada por un proveedor de precios independiente contratado por la Compañía. La porción efectiva de las ganancias o pérdidas de estos instrumentos derivados, se reconoce en el capital contable en el rubro de "Otras partidas de (pérdida) utilidad integral acumuladas", y la porción no efectiva se aplica a los resultados del ejercicio. Los cambios en el valor razonable de los instrumentos derivados que no califican como instrumentos de cobertura se reconocen de forma inmediata en resultados.

**g) Estimación para cuentas de cobro dudoso**

La estimación para cuentas de cobro dudoso se basa en la experiencia, morosidad y tendencias económicas, así como en la evaluación de litigios sobre importes pendientes de cobro.

La evaluación del riesgo de incobrabilidad de cuentas por cobrar a partes relacionadas se realiza cada año a través de un análisis de la posición financiera de cada parte relacionada y del mercado en que operan.

**h) Gastos de instalación**

Son registrados a su costo de adquisición y se actualizaron con base en factores derivados del INPC, hasta el 31 de diciembre de 2007. La amortización se calcula bajo el método de línea recta, generalmente en un periodo de cuatro años.

**i) Licencias y software**

Las licencias y software son registrados a su costo de adquisición, y se actualizaron con base en factores derivados del INPC hasta el 31 de diciembre de 2007. La amortización se calcula bajo el método de línea recta con base en la vida útil estimada de los mismos.

Al 31 de diciembre de 2010, 2009 y 2008 no se reconocieron pérdidas por deterioro en estos activos (ver inciso m).

**IMPULSORA DEL DESARROLLO Y EL EMPLEO  
EN AMÉRICA LATINA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS**

**Notas a los estados financieros consolidados**  
Al 31 de diciembre de 2010, 2009 y 2008  
(Miles de pesos, excepto que se indique otra denominación)

**1. Actividad de la Compañía y políticas contables significativas (continúa)**

**j) Carreteras y otros activos en concesión**

A partir del 1 de enero de 2010, la Compañía adoptó las disposiciones contenidas en la interpretación a las normas de información financiera (INIF) 17 "Contratos de concesión de servicios" para registrar y valorar los contratos de concesión. Esta interpretación se refiere al registro por parte de operadores del sector privado involucrados en proveer de activos y servicios de infraestructura al sector público, clasificando los activos en activos financieros, activos intangibles o una combinación de ambos.

Antes del 1 de enero de 2010, la Compañía aplicaba de manera supletoria las disposiciones contenidas en la Interpretación a las Normas Internacionales de Información Financiera 12 (INIIF 12), "Contratos de concesión de servicios", (IFRIC 12, por sus siglas en inglés). La adopción de la INIF 17, no representó un cambio contable en el registro y valuación de los contratos de concesión.

El activo financiero se origina cuando un operador construye o hace mejoras a la infraestructura en el cual el operador tiene un derecho incondicional a recibir una cantidad específica de efectivo u otro activo financiero durante la vigencia del contrato. El activo intangible se genera cuando el operador construye o hace mejoras y se le permite operar la infraestructura por un período fijo después de terminada la construcción, en el cual los flujos futuros de efectivo del operador no se han especificado ya que pueden variar de acuerdo con el uso del activo y que por tal razón se consideran contingentes; o la combinación de ambos, un activo financiero y un activo intangible cuando el rendimiento/ganancia para el operador lo proporciona parcialmente un activo financiero y parcialmente un activo intangible. Tanto para el activo financiero como para el activo intangible, los ingresos y costos relacionados con la construcción o las mejoras se reconocen en los ingresos y costos durante la fase de construcción.

Conforme a lo anterior, la Compañía registra como activos intangibles, principalmente ciertos activos fijos (equipo de telepeaje). Durante la etapa de construcción de las carreteras y otros activos en concesión, los ingresos y costos correspondientes.

El resultado de financiamiento capitalizable (RIF) se determina mediante la aplicación de la tasa de capitalización promedio ponderada de los financiamientos, al promedio ponderado de las inversiones en carreteras y otros activos en concesión durante el periodo de construcción.

La Compañía determina la amortización de las concesiones de carreteras y otros activos en concesión por el método de línea recta de acuerdo a la vigencia del título de concesión.

**IMPULSORA DEL DESARROLLO Y EL EMPLEO  
EN AMÉRICA LATINA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS**

**Notas a los estados financieros consolidados**  
Al 31 de diciembre de 2010, 2009 y 2008  
(Miles de pesos, excepto que se indique otra denominación)

**1. Actividad de la Compañía y políticas contables significativas (continúa)**

Al 31 de diciembre de 2010, 2009 y 2008, no se reconocieron pérdidas por deterioro en los activos de larga duración (ver inciso m).

**k) Mobiliario y equipo**

El mobiliario y equipo adquiridos con anterioridad al 31 de diciembre de 2007 se actualizaron con base en factores derivados del INPC hasta esa fecha. El mobiliario y equipo adquiridos con posterioridad a esa fecha se reconocen a su valor de adquisición.

La depreciación se calcula bajo el método de línea recta con base en la vida útil estimada de los mismos, aplicando las siguientes tasas:

Mobiliario y equipo	10%
Equipo de cómputo	30%
Equipo periférico de telepeaje	30%
Maquinaria y equipo de planta	10%
Equipo de transporte	25%

El valor del mobiliario y equipo se revisa anualmente por indicios de deterioro.

Al 31 de diciembre de 2010, 2009 y 2008, no se reconocieron pérdidas por deterioro en el mobiliario y equipo mostrados en el balance general (ver inciso m).

**l) Adquisición de negocios y crédito mercantil**

Las adquisiciones de negocios, se reconocen bajo el método de compra y hasta diciembre de 2008 la adquisición del interés minoritario y operaciones entre entidades con accionistas comunes, se consideraba una transacción entre entidades bajo control común, y cualquier diferencia entre el precio de compra y el valor en libros de los activos netos adquiridos, se reconocía como una operación de capital. Como se explica en la Nota 9, durante 2008, la Compañía realizó ciertas operaciones bajo control común y registró dentro del capital contable una ganancia por \$76,713 al 31 de diciembre de 2008.

A partir del 1 de enero de 2009, de conformidad con la NIF B-7, si la adquisición de la participación no controladora bajo ciertas transacciones entre entidades bajo control común son realizadas a su valor de mercado, el precio de compra es distribuido en el valor justo de los activos adquiridos. Como se explica en la Nota 9, durante 2009, la Compañía registró ganancias por la disposición de operaciones bajo control común por \$652,210 dentro del estado de resultados consolidado.

**IMPULSORA DEL DESARROLLO Y EL EMPLEO  
EN AMÉRICA LATINA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS**

**Notas a los estados financieros consolidados**  
Al 31 de diciembre de 2010, 2009 y 2008  
(Miles de pesos, excepto que se indique otra denominación)

**1. Actividad de la Compañía y políticas contables significativas (continúa)**

De conformidad con las NIF, las adquisiciones de negocios bajo control común registradas en los ejercicios anteriores fueron registradas a su costo histórico. Los estados financieros que se acompañan no incluyen ninguna reestructura en los resultados de la Compañía derivada de los operaciones de control común anteriores a la entrada en vigor de la nueva disposición.

El crédito mercantil representa la diferencia entre el costo de adquisición y el valor razonable de los activos netos adquiridos a la fecha de adquisición de un negocio.

El crédito mercantil no es amortizable, y por tanto, al final de cada año se efectúan las pruebas de deterioro, o antes en caso de que se presenten indicios de deterioro.

Durante 2010, 2009 y 2008 no se tuvieron pérdidas por deterioro del crédito mercantil.

Los ingresos y gastos relativos a operaciones discontinuadas, por enajenación de negocios, se presentan en un solo rubro neto de ISR y PTU, después de operaciones continuas.

**m) Deterioro de activos de larga duración**

Se tiene la política de revisar el valor contable de los activos de larga duración de vida definida de manera anual y cuando existen indicios de deterioro en el valor de dichos activos. Cuando el valor de recuperación, que es el mayor entre el precio de venta y su valor de uso (el cual es valor presente de los flujos de efectivo futuros), es inferior el valor neto en libros, la diferencia se reconoce como una pérdida por deterioro.

No obstante lo anterior, se efectúan pruebas de deterioro de manera anual sobre los activos intangibles de vida indefinida, aún y cuando éstos no estén disponibles para su uso, así como sobre aquellos intangibles con vida definida cuyo periodo de amortización exceda de veinte años desde la fecha en que estuvieron disponibles para su uso.

Al 31 de diciembre de 2010, 2009 y 2008, no se reconocieron pérdidas por deterioro en los intangibles mostrados en el balance general.

**n) Arrendamientos**

Cuando los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo arrendado permanecen sustancialmente con el arrendador, se clasifican como arrendamientos operativos y las rentas devengadas se cargan a resultados conforme se incurren.

**IMPULSORA DEL DESARROLLO Y EL EMPLEO  
EN AMÉRICA LATINA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS**

**Notas a los estados financieros consolidados**  
Al 31 de diciembre de 2010, 2009 y 2008  
(Miles de pesos, excepto que se indique otra denominación)

**1. Actividad de la Compañía y políticas contables significativas (continúa)**

Los contratos de arrendamiento de inmuebles y equipo se clasifican como capitalizables si i) el contrato transfiere al arrendatario la propiedad del bien arrendado al término del arrendamiento, ii) el contrato contiene una opción de compra a precio reducido, iii) el período del arrendamiento es sustancialmente igual a la vida útil remanente del bien arrendado, o iv) el valor presente de los pagos mínimos es sustancialmente igual al valor de mercado del bien arrendado, neto de cualquier beneficio o valor de desecho.

**o) Cuentas por pagar y provisiones de pasivos**

Los pasivos por provisiones se reconocen cuando (i) existe una obligación presente (legal o asumida) como resultado de un evento pasado, (ii) es probable que se requiera la salida de recursos económicos para liquidar dicha obligación, y (iii) la obligación pueda ser estimada razonablemente.

Cuando el efecto del valor del dinero a través del tiempo es significativo, el importe de la provisión es el valor presente de los desembolsos que se espera sean necesarios para liquidar la obligación. La tasa de descuento aplicada en estos casos es antes de impuestos, y refleja las condiciones de mercado a la fecha del balance general y, en su caso, el riesgo específico del pasivo correspondiente. En estos casos, el incremento en la provisión se reconoce como un gasto por intereses.

La Compañía reconoce pasivos contingentes solamente cuando se ha convertido en probable la salida de recursos. Asimismo, los compromisos solamente se reconocen cuando generan una pérdida.

**p) Beneficios a empleados**

Los costos de primas de antigüedad y remuneraciones al término de la relación laboral (indemnizaciones), se reconocen anualmente con base en cálculos efectuados por actuarios independientes, mediante el método de crédito unitario proyectado utilizando hipótesis financieras netas de inflación. La última valuación actuarial se efectuó al 31 de diciembre 2010.

Las primas de antigüedad que se cubren al personal se determinan con base en lo establecido en la Ley Federal del Trabajo (LFT). Asimismo, la LFT establece la obligación de hacer ciertos pagos al personal que deje de prestar sus servicios en ciertas circunstancias.

**IMPULSORA DEL DESARROLLO Y EL EMPLEO  
EN AMÉRICA LATINA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS**

**Notas a los estados financieros consolidados**  
Al 31 de diciembre de 2010, 2009 y 2008  
(Miles de pesos, excepto que se indique otra denominación)

**1. Actividad de la Compañía y políticas contables significativas (continúa)**

Como resultado de la adopción de la NIF D-3, los pasivos de transición de las obligaciones laborales están siendo amortizados en un plazo de cinco años, y en el caso de los beneficios por terminación las ganancias y pérdidas actuariales se están reconociendo totalmente en los resultados en el ejercicio en el que se generaron.

Los costos derivados de ausencias compensadas, como lo son las vacaciones, se reconocen de forma acumulativa por la que se crea la provisión respectiva.

**q) Participación de los trabajadores en las utilidades (PTU)**

Los gastos por PTU, tanto causada como diferida, se presentan como un gasto ordinario, dentro del estado de resultados.

La PTU diferida se determina con base en el método de activos y pasivos. Conforme a este método, a todas las diferencias que surgen entre los valores contables y fiscales de nuestros activos y pasivos les aplicamos la tasa del 10%. Los activos por PTU diferida evalúan periódicamente creando, en su caso, una estimación sobre aquellos montos por los que no existe una alta probabilidad de recuperación.

**r) Fluctuaciones cambiarias**

Las operaciones en moneda extranjera se registran al tipo de cambio aplicable a la fecha de su celebración. Los activos y pasivos en monedas extranjeras se valúan al tipo de cambio de la fecha del balance general.

Las diferencias cambiarias entre la fecha de celebración y las de su cobro o pago, así como las derivadas de la conversión de los saldos denominados en monedas extranjeras a la fecha de los estados financieros, se aplican a resultados, excepto por aquellas fluctuaciones generadas por financiamientos en moneda extranjera que fueron destinados para la construcción de activos fijos, por en los que se capitaliza el resultado de financiamiento durante la construcción de los mismos.

En la Nota 11 se muestra la posición consolidada en monedas extranjeras al final de cada ejercicio y los tipos de cambio utilizados en la conversión de estos saldos.

**IMPULSORA DEL DESARROLLO Y EL EMPLEO  
EN AMÉRICA LATINA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS**

**Notas a los estados financieros consolidados**  
Al 31 de diciembre de 2010, 2009 y 2008  
(Miles de pesos, excepto que se indique otra denominación)

**1. Actividad de la Compañía y políticas contables significativas (continúa)**

**s) Resultado integral**

De conformidad con el Boletín B-4, "Utilidad integral", el resultado integral se conforma por el resultado neto del ejercicio, cambios en la participación no controladora, efecto de conversión de entidad extranjera, neto y por el efecto de valor de mercado de swaps de cobertura, neto.

**t) Unidades de inversión**

Las operaciones en unidades de inversión (UDI's), se registran al valor de la UDI aplicable a la fecha de su celebración. Los activos y pasivos en UDI's se valúan al valor de la UDI de la fecha de los estados financieros. Las diferencias entre la fecha de celebración y las de su cobro o pago, así como las derivadas de la conversión de los saldos denominados en UDI's a la fecha de los estados financieros, se aplican a resultados, en el rubro de intereses a cargo.

**u) Impuestos a la utilidad**

La Compañía determina los impuestos a la utilidad diferidos con base en el método de activos y pasivos, bajo el cual, a todas las diferencias que surgen entre los valores contables y fiscales se les aplica la tasa del impuesto sobre la renta (ISR) o del impuesto empresarial a tasa única (IETU) según corresponda, vigente a la fecha del balance general, o bien, aquellas tasas promulgadas y establecidas en las disposiciones fiscales a esa fecha y que estarán vigentes al momento en que se estima que los activos y pasivos por impuestos diferidos se recuperarán o liquidarán, respectivamente.

Los activos por impuestos diferidos se evalúan periódicamente, creando en su caso una estimación sobre aquellos montos por los que no existe una alta probabilidad de recuperación.

**v) Presentación del estado de resultados**

Los costos y gastos mostrados en los estados de resultados de la Compañía se presentan de manera combinada de acuerdo a su función, ya que de acuerdo con la práctica de la industria, esta clasificación permite evaluar adecuadamente los márgenes de utilidad bruta y operativa.

Aunque la NIF B-3 no requiere la presentación de la utilidad de operación, este concepto es presentado en el estado de resultados de la Compañía. La utilidad de operación comprende a los ingresos ordinarios, y costos y gastos de operación, por lo que excluye a los otros ingresos (gastos) ordinarios.

**IMPULSORA DEL DESARROLLO Y EL EMPLEO  
EN AMÉRICA LATINA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS**

**Notas a los estados financieros consolidados**  
Al 31 de diciembre de 2010, 2009 y 2008  
(Miles de pesos, excepto que se indique otra denominación)

**1. Actividad de la Compañía y políticas contables significativas (continúa)**

El rubro de "Otros ingresos, neto" se integra como sigue:

	2010	2009	2008
<b>Otros gastos:</b>			
Costo de ventas de activos fijos	\$ ( 15,982)	\$ ( 10,622)	\$ ( 31,180)
Participación en el resultado de compañías asociadas	( 6,215)	( 13,094)	-
Otros gastos diversos	-	-	( 2,211)
	<u>( 22,197)</u>	<u>( 23,716)</u>	<u>( 33,391)</u>
<b>Otros ingresos:</b>			
Ventas de activos	5,386	4,162	10,732
Recuperaciones de gastos	19,501	89,967	38,146
Utilidad en venta de acciones de subsidiarias (Nota 9)	-	652,210	-
Reembolso de primas de pólizas de seguros	1,211	663	487
Devoluciones de impuestos	737	2,557	4,134
Cancelación de provisiones y gastos	21,410	3,814	1,106
Ingresos por instalaciones en plazas de cobro	7,598	5,926	14,206
Otros ingresos diversos	16,129	16,391	2,191
	<u>71,972</u>	<u>775,690</u>	<u>71,002</u>
Otros ingresos, neto	<u>\$ 49,775</u>	<u>\$ 751,974</u>	<u>\$ 37,611</u>

**w) Utilidad por acción**

La (pérdida) utilidad por acción es el resultado de dividir la (pérdida) utilidad neta mayoritaria entre el promedio ponderado de acciones en circulación durante el ejercicio. Para la determinación del cálculo del promedio ponderado de acciones, las acciones recompradas han sido excluidas del cálculo en cada uno de los ejercicios presentados.

**x) Concentración de riesgo**

Los principales riesgos a los que se encuentran expuestos los instrumentos financieros de la Compañía son riesgos en el flujo de efectivo, riesgo de liquidez, riesgo de mercado y riesgo de crédito. La Compañía utiliza análisis de sensibilidad para medir las pérdidas potenciales en sus resultados basados en un incremento teórico de 100 puntos base en tasas de interés y un cambio del 10% en tipos de cambio. El Consejo de Administración aprueba las políticas que le son presentadas por la administración de la Compañía para manejar estos riesgos.

**IMPULSORA DEL DESARROLLO Y EL EMPLEO  
EN AMÉRICA LATINA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS**

**Notas a los estados financieros consolidados**  
Al 31 de diciembre de 2010, 2009 y 2008  
(Miles de pesos, excepto que se indique otra denominación)

**1. Actividad de la Compañía y políticas contables significativas (continúa)**

El riesgo de crédito representa la pérdida que sería reconocida en caso de que las contrapartes no cumplieran de manera integral las obligaciones contratadas. También la Compañía está expuesta a riesgos de mercado provenientes de cambios en tasas de interés y de las fluctuaciones en los tipos de cambio. Con el objetivo de disminuir los riesgos relacionados con las variaciones de tipo de cambio y tasa de interés, la Compañía hace uso de instrumentos derivados asociando las coberturas con la deuda contratada.

Los instrumentos financieros que potencialmente ocasionarían concentraciones de riesgo crediticio, son el efectivo y equivalentes de efectivo, cuentas por cobrar a clientes, instrumentos financieros de deuda y derivados. La política de la Compañía está diseñada para no limitar su exposición a una sola institución financiera, por lo que sus instrumentos financieros se mantienen con distintas instituciones financieras.

No se tienen concentraciones importantes de riesgos crediticios en cuentas por cobrar, ya que los ingresos por peaje se cobran cuando se generan, principalmente.

**y) Segmentos**

La información por segmentos se presenta de acuerdo a la información que utiliza la administración para la toma de decisiones (ver Nota 18).

**z) Nuevos pronunciamientos contables**

i) A continuación se comentan los nuevos pronunciamientos que entraron en vigor el 1 de enero de 2010:

**NIF C-1, Efectivo y equivalentes de efectivo**

En noviembre de 2009, el CINIF emitió la NIF C-1, la cual entró en vigor para los ejercicios que iniciaron a partir del 1 de enero de 2010, y sustituye al Boletín C-1, *Efectivo*. Las principales diferencias con el Boletín que sustituye radican en la presentación del efectivo restringido, la sustitución del término de inversiones temporales por inversiones disponibles a la vista, que son aquellas de muy corto plazo, con un vencimiento no mayor a tres meses después de su adquisición.

Los efectos que esta norma tuvo en los estados financieros de la Compañía fueron la reclasificación de las inversiones en valores a corto plazo al rubro de efectivo y equivalentes.

**IMPULSORA DEL DESARROLLO Y EL EMPLEO  
EN AMÉRICA LATINA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS**

**Notas a los estados financieros consolidados  
Al 31 de diciembre de 2010, 2009 y 2008  
(Miles de pesos, excepto que se indique otra denominación)**

**1. Actividad de la Compañía y políticas contables significativas (continúa)**

**INIF 17, *Contratos de Concesión de Servicios***

En diciembre de 2009, el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF) emitió la INIF 17, la cual entra en vigor para los ejercicios que inician el 1 de enero de 2010. El objetivo de esta interpretación es establecer las normas para el reconocimiento de los contratos de concesión de servicios, mediante los cuales los gobiernos de forma preponderante proporcionan a entidades del sector privado una concesión para prestar servicios que por su naturaleza se consideran como públicos.

La adopción de esta disposición no tuvo efecto en los estados financieros de la Compañía debido a que la Compañía previamente había adoptado la IFRIC 12 (ver inciso j), pronunciamiento que converge con la INIF 17.

**INIF-19, *Cambio derivado de la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera***

En agosto de 2010, el CINIF emitió la INIF 19, la cual entra en vigor para los estados financieros que se emitan a partir del 30 de septiembre de 2010. Esta interpretación establece las revelaciones que deben realizarse en las notas a los estados financieros que se emitan basados en las Normas Mexicanas de Información Financiera previas a la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera.

La Compañía planea adoptar las Normas Internacionales de Información Financiera para la preparación de su información financiera para el 1 de enero de 2012. La Compañía se encuentra en proceso de cuantificar el impacto en sus estados financieros.

ii) A continuación se comenta lo más relevante de los pronunciamientos que entran en vigor para los ejercicios que inician el 1 de enero de 2011:

**NIF B-5, *Información financiera por segmentos***

En noviembre de 2009, el CINIF emitió la NIF B-5, la cual entra en vigor para los ejercicios que inician a partir del 1 de enero de 2011, y que sustituirá al Boletín B-5, del mismo nombre. Al momento de su adopción, los cambios contables que se originen deberán reconocerse de manera retrospectiva.

**IMPULSORA DEL DESARROLLO Y EL EMPLEO  
EN AMÉRICA LATINA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS**

**Notas a los estados financieros consolidados  
Al 31 de diciembre de 2010, 2009 y 2008  
(Miles de pesos, excepto que se indique otra denominación)**

**1. Actividad de la Compañía y políticas contables significativas (continúa)**

Las principales diferencias con el Boletín B-5 consisten en que la nueva norma no requiere que las áreas de negocio estén sujetas a riesgos distintos entre sí, permite que las áreas del negocio en etapa pre-operativa pueden ser catalogadas como segmentos operativos, requiere la revelación de los ingresos y gastos por intereses, así como los demás componentes del RIF y requiere revelar los pasivos que se incluyen en la información usual del segmento operativo que regularmente utiliza la máxima autoridad en la toma de decisiones de operación de la entidad.

Las revelaciones incluidas en la Nota 18 cumplen con las disposiciones establecidas en esta nueva norma.

***NIF B-9, Información financiera a fechas intermedias***

En noviembre de 2009, el CINIF emitió la NIF B-9, la cual entra en vigor para los periodos intermedios que inician a partir del 1 de enero de 2011. Esta NIF sustituirá al Boletín B-9, del mismo nombre. Los cambios contables que se originen por la adopción de esta norma serán reconocidos de manera retrospectiva.

La NIF B-9, modifica las normas anteriores aplicables a la presentación de estados financieros a fechas intermedias, al hacer obligatoria la presentación de los estados de variaciones en el capital contable y de flujos de efectivo, y permite la elaboración de estados financieros condensados. Adicionalmente, la NIF B-9, requiere que la información intermedia al cierre de un periodo, se presente de manera comparativa con la información al cierre del periodo equivalente inmediato anterior, salvo el estado de posición financiera, por el cual se requiere presentar el estado de posición financiera a la fecha de cierre anual inmediato anterior.

La adopción de esta norma no tendrá efecto en la situación financiera ni los resultados de la Compañía.

***NIF C-5, Pagos anticipados***

En noviembre de 2010, el CINIF emitió la NIF C-5, la cual entra en vigor para los ejercicios que inician a partir del 1 de enero de 2011, y que sustituirá al Boletín C-5, del mismo nombre. Al momento de su adopción, los cambios contables que se originen deberán reconocerse de manera retrospectiva.

**IMPULSORA DEL DESARROLLO Y EL EMPLEO  
EN AMÉRICA LATINA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS**

**Notas a los estados financieros consolidados**  
Al 31 de diciembre de 2010, 2009 y 2008  
(Miles de pesos, excepto que se indique otra denominación)

**1. Actividad de la Compañía y políticas contables significativas (continúa)**

La NIF C-5, establece que la característica de los pagos anticipados es que no le transfieren aún a la entidad los beneficios y riesgos inherentes a los bienes que está por adquirir o los servicios que esta por recibir, por lo tanto deben clasificarse en el estado de posición financiera, en atención a la clasificación de la partida de destino, en el activo circulante o no circulante. Además, establece que para aquellos pagos anticipados, por los que se ha transferido a la entidad los beneficios y riesgos inherentes al bien o servicio, se reconozcan en el rubro al que corresponda el bien o servicio.

La adopción de esta disposición no tendrá efecto en los estados financieros de la Compañía o en los resultados de sus operaciones.

**NIF C-6, *Propiedades, planta y equipo***

En diciembre de 2010, el CINIF emitió la NIF C-6, estableciendo su entrada en vigor para ejercicios que inicien a partir del 1 de enero de 2011, excepto por los cambios provenientes de la segregación en sus partes componentes de partidas de propiedades, planta y equipo que tengan una vida útil claramente distinta; para las entidades que no hayan efectuado dicha segregación las disposiciones aplicables entran en vigor para los ejercicios que se inicien a partir del 1 de enero de 2012.

La NIF C-6, sustituye al Boletín C-6 Inmuebles, maquinaria y equipo, a diferencia del boletín la NIF, incluye dentro de su alcance el tratamiento contable de los activos para desarrollar o mantener activos biológicos y de industrias extractivas; establece entre otros, que en las adquisiciones de activos sin costo alguno, su costo debe ser nulo y se elimina la opción de utilizar avalúo; en el caso de intercambios de activos se requiere determinar la sustancia comercial de la operación; la depreciación debe realizarse sobre componentes del activo y el monto depreciable será el costo de adquisición menos su valor residual. Los anticipos a proveedores para la adquisición de activos se reconocen como un componente a partir del momento en que se transfieren los riesgos y beneficios inherentes a los activos. En el caso de baja de activos, el ingreso se reconoce una vez que se han cubierto los requisitos de reconocimiento de ingresos indicados en la norma. Se establecen revelaciones específicas para entidades públicas.

La adopción de esta disposición no tendrá efecto en los estados financieros de la Compañía o en los resultados de sus operaciones.

IMPULSORA DEL DESARROLLO Y EL EMPLEO  
EN AMÉRICA LATINA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS

Notas a los estados financieros consolidados  
Al 31 de diciembre de 2010, 2009 y 2008  
(Miles de pesos, excepto que se indique otra denominación)

1. Actividad de la Compañía y políticas contables significativas (concluye)

*NIF C-18, Obligaciones asociadas con el retiro de propiedades, planta y equipo*

En diciembre de 2010, el CINIF emitió la NIF C-18, estableciendo su entrada en vigor para ejercicios que inician a partir del 1 de enero de 2011.

La NIF, establece el tratamiento contable para el reconocimiento inicial y posterior de la provisión por obligaciones legales o asumidas relacionadas con el retiro de componentes de propiedades, planta y equipo, las cuales se originaron durante la adquisición, construcción, desarrollo y/o el funcionamiento normal de dicho componente.

La adopción de esta disposición no tendrá efecto en los estados financieros de la Compañía o en los resultados de sus operaciones.

2. Efectivo y equivalentes

Al 31 de diciembre de 2010, 2009 y 2008, este rubro se integra como sigue:

	2010	2009	2008
Caja y bancos	\$ 96,531	\$ 17,905	\$ 87,349
Equivalentes de efectivo	8,540,629	2,833,588	1,713,649
Total	<u>\$ 8,637,160</u>	<u>\$ 2,851,493</u>	<u>\$ 1,800,998</u>

Como se describe en la Nota 14, al 31 de diciembre de 2010, dentro del rubro de equivalentes de efectivo se incluyen \$4,754,986, de los fondos recibidos por el fideicomiso No. 2169, que serán exclusivamente utilizados para la realización de la obra del proyecto PTAR Atotonilco. Esta y algunas otras restricciones a los saldos de efectivo y equivalentes de efectivo están incluidas dentro de esa nota.

**IMPULSORA DEL DESARROLLO Y EL EMPLEO  
EN AMÉRICA LATINA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS**

**Notas a los estados financieros consolidados**

Al 31 de diciembre de 2010, 2009 y 2008

(Miles de pesos, excepto que se indique otra denominación)

**3. Instrumentos financieros derivados**

i) Al 31 de diciembre de 2010, 2009 y 2008 los instrumentos financieros derivados que tenía la Compañía eran los siguientes:

Instrumentos	2010		2009		2008	
	Nacional	Valor justo	Nacional	Valor justo	Nacional	Valor justo
<b>Activo:</b>						
Swaps de tasa de interés en pesos, neto	\$ 10,500,000	\$ 556,407	\$ 7,000,000	\$ 844,646	\$ 10,000,000	\$ 684,277
Swaps de tasa de interés en dólares, neto	US\$ 100,000	US\$ 152,557	US\$ 100,000	245,181	US\$ -	-
Swaps de tasa de interés de pesos de cobertura		<u>708,964</u>		<u>1,089,827</u>	<u>\$ 1,425,000</u>	<u>88,238</u>
						<u>772,515</u>
<b>Pasivo:</b>						
Forwards de compra dólar-peso	US\$ 265,515	(1,102,395)	US\$ 250,000	( 654,864)	US\$ 250,000	( 112,002)
Forwards de venta dólar-peso	( 250,000)	17,083	( 250,000)	( 88,312)	( 250,000)	( 63,705)
Neto forwards	15,515	(1,085,312)	-	( 743,176)	-	( 175,707)
Swaps de tasa de interés en UDIS-peso de cobertura	Udis 1,450,387	( 709,425)	Udis 1,403,905	( 401,741)	Udis 1,104,808	( 525,612)
Swaps de tasa de interés de pesos de cobertura	\$ 5,727,313	( 655,432)	\$ 4,749,390	( 189,844)	\$ -	-
		<u>(2,450,169)</u>		<u>( 1,334,761)</u>		<u>( 701,319)</u>
<b>Total</b>		<u>\$ (1,741,205)</u>		<u>\$ ( 244,934)</u>		<u>\$ 71,196</u>

**Forwards dólar-peso**

Al 31 de diciembre de 2010, 2009 y 2008, la Compañía tenía una posición neta por un monto nacional de US\$15,515, cero y cero, respectivamente cuyos efectos de valuación ascendían a \$1,085,312, \$743,176 y 175,707, respectivamente. Por estos contratos la Compañía reconoció en el rubro de pérdida no realizada por valuación de inversiones e instrumentos financieros, neta dentro del costo de financiamiento del ejercicio 2010 un cargo por \$342,136 (cargo de \$567,469 en 2009 y crédito de \$68,570 en 2008), por concepto de variación en el valor razonable relativo a estos contratos y una utilidad por \$201,866 por fluctuación cambiaria de forwards realizados en 2010. Los forwards tienen fecha de vencimiento en 2016.

IMPULSORA DEL DESARROLLO Y EL EMPLEO  
EN AMÉRICA LATINA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS

Notas a los estados financieros consolidados  
Al 31 de diciembre de 2010, 2009 y 2008  
(Miles de pesos, excepto que se indique otra denominación)

**3. Instrumentos financieros derivados (continúa)**

*Swaps de tasas de interés en pesos*

Al 31 de diciembre de 2010, 2009 y 2008, la Compañía tenía contratados swaps de tasas de interés cuyo vencimientos fluctúan entre los años de 2016 y 2039, por un monto base de \$10,500,000, \$7,000,000 y \$10,000,000, respectivamente que devengan una tasa fija y recibiendo TIE a 28 días. Al 31 de diciembre de 2010, 2009 y 2008, la Compañía reconoció con base en estos contratos un (gasto) ingreso, neto de \$(196,118), \$(150,402) y \$8,835, respectivamente, que se incluyeron en el rubro de pérdida en venta de instrumentos financieros, neta en el costo de financiamiento. Por estos contratos la Compañía reconoció en 2010, dentro del costo de financiamiento, un cargo por \$288,239 (crédito por \$160,369 y \$265,692 en 2009 y 2008, respectivamente), por concepto de variación en el valor razonable relativo a estos contratos. Adicionalmente, en 2010 se registró un cargo por \$15,075 por el reemplazo de contratos de swaps de tasas de interés denominados en pesos (crédito por \$40,716 y \$10,626 en 2009 y 2008, respectivamente).

*Swaps de tasa de interés de cobertura*

Al 31 de diciembre de 2010, se tienen siete (seis en 2009 y dos en 2008), operaciones de "Interest Rate Swap" como operación de cobertura sobre el riesgo de las tasas de interés asociado a la emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios (ver Nota 10), que cubren pasivos denominados en pesos y UDIS por \$5,727,313 y \$1,450,387, respectivamente (\$4,749,390 y \$1,403,905 en 2009, respectivamente y 1,425,000 y 1,104,808 en 2008, respectivamente). Estas operaciones permiten establecer una tasa fija en pesos para los certificados de UDI de 5.69% y 5.33% en 2010 y 2009 y de 5.69% en 2008, y una tasa fija en pesos para el certificado de TIE de 28 días más un margen en 2010, 2009 y 2008. Estos instrumentos tienen fecha de vencimiento entre 2015 y 2019.

Por estos contratos la Compañía reconoció en el costo de financiamiento del ejercicio un cargo neto de \$485,136 en 2010 (\$314,683 en 2009 y \$124,632 en 2008).

*Swaps de tasas de interés en dólares*

En el mes de marzo de 2009, se establecieron dos operaciones de Swaps de tasas de interés denominados en dólares por US\$50 millones cada uno con vencimientos en marzo de 2039. En 2010 y 2009, presentaron un gasto neto de \$38,025 y \$26,122, respectivamente y se presentan en el rubro pérdida en venta de instrumentos financieros. Por estos contratos la Compañía reconoció en 2010, dentro del costo de financiamiento, un gasto de \$92,624 (crédito por \$245,181 en 2009), por concepto de variación en el valor razonable.

**IMPULSORA DEL DESARROLLO Y EL EMPLEO  
EN AMÉRICA LATINA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS**

**Notas a los estados financieros consolidados**  
Al 31 de diciembre de 2010, 2009 y 2008  
(Miles de pesos, excepto que se indique otra denominación)

**3. Instrumentos financieros derivados (concluye)**

ii) Colateral

Al 31 de diciembre de 2010, la Compañía ha constituido un depósito en garantía para el pago de las contraprestaciones pactadas en contratos de instrumentos financieros derivados por \$1,036,649 (\$615,434 y \$118,082 en 2009 y 2008, respectivamente), el cual se incluye en el balance general en el rubro de efectivo y equivalentes. Estos depósitos fueron recuperados en marzo 2011.

**4. Cuentas por cobrar, neto**

Las cuentas por cobrar al 31 de diciembre de 2010, 2009 y 2008 se integran como sigue:

	2010	2009	2008
Clientes	\$ 418,922	\$ 375,618	\$ 422,744
Partes relacionadas (Nota 8)	916,415	336,303	1,192,651
Deudores diversos	202,239	238,815	106,019
Estimación para cuentas de cobro dudoso	( 14,166)	( 6,625)	( 7,888)
<b>Total</b>	<b>\$ 1,523,410</b>	<b>\$ 944,111</b>	<b>\$ 1,713,526</b>

**5. Carreteras y otros activos en concesión**

a) Al 31 de diciembre de 2010, 2009 Y 2008, las carreteras y otros activos en concesión se integran como sigue:

Concesión	Inversión	Amortización acumulada	Inversión neta	Obras en proceso	Concesión neta
<b>2010:</b>					
Carreteras	\$ 18,945,862	\$ ( 3,012,773)	\$ 15,933,089	\$ 3,124,920	\$ 19,058,009
Plantas de tratamiento de agua	293,026	( 41,770)	251,256	73,416	324,672
Presas hidroeléctricas	-	-	-	4,199,457	4,199,457
Paraderos	650,798	( 24,934)	625,864	154,339	780,203
Equipo de telepeaje	239,876	( 120,649)	119,227	-	119,227
	<b>\$ 20,129,562</b>	<b>\$ ( 3,200,126)</b>	<b>\$ 16,929,436</b>	<b>\$ 7,552,132</b>	<b>\$ 24,481,568</b>

**IMPULSORA DEL DESARROLLO Y EL EMPLEO  
EN AMÉRICA LATINA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS**

**Notas a los estados financieros consolidados  
Al 31 de diciembre de 2010, 2009 y 2008  
(Miles de pesos, excepto que se indique otra denominación)**

**5. Carreteras y otros activos en concesión (continúa)**

Concesión	Inversión	Amortización acumulada	Inversión neta	Obras en proceso	Concesión neta
<b>2009:</b>					
Carreteras	\$ 18,819,562	\$ ( 2,393,153)	\$ 16,426,409	\$ 1,863,647	\$ 18,290,056
Plantas de tratamiento de agua	292,591	( 25,233)	267,358	-	267,358
Presas hidroeléctricas	-	-	-	3,153,309	3,153,309
Paraderos	642,015	( 3,134)	638,881	14,093	652,974
Equipo de telepeaje	205,302	( 93,265)	112,037	-	112,037
	<u>\$ 19,959,470</u>	<u>\$ ( 2,514,785)</u>	<u>\$ 17,444,685</u>	<u>\$ 5,031,049</u>	<u>\$ 22,475,734</u>

Concesión	Inversión	Amortización acumulada	Inversión neta	Obras en proceso	Concesión neta
<b>2008:</b>					
Carreteras	\$ 11,049,366	\$ ( 1,992,137)	\$ 9,057,229	\$ 4,383,329	\$ 13,440,558
Plantas de tratamiento de agua	254,920	( 14,800)	240,120	62,254	302,374
Presas hidroeléctricas	-	-	-	1,526,311	1,526,311
Paraderos	-	-	-	499,798	499,798
Equipo de telepeaje	215,952	( 60,700)	155,252	-	155,252
	<u>\$ 11,520,238</u>	<u>\$ ( 2,067,637)</u>	<u>\$ 9,452,601</u>	<u>\$ 6,471,692</u>	<u>\$ 15,924,293</u>

El gasto por amortización de concesiones de carreteras y otras concesiones por los períodos terminados al 31 de diciembre de 2010, 2009 y 2008, ascendió a \$690,722, \$472,453 y \$376,826, respectivamente.

**b) Concesiones carreteras:**

**I. Carretera Chamapa - La Venta y su ramal a Interlomas**

Concesionaria de Vías Troncales, S.A. de C.V., tiene la concesión para la explotación, administración y conservación de esta carretera y su ramal a Interlomas. El 25 de enero de 2008 el Gobierno del Estado de México otorgó una tercera modificación al título de concesión de la carretera Chamapa la Venta, en la cual otorga una prórroga de 28 años en el periodo de concesión, quedando como fecha de vencimiento de la concesión el 20 de agosto de 2052.

**II. Carretera Tepic-Villa Unión**

Concesionaria de Carreteras, Autopistas y Libramientos de la República Mexicana, S.A. de C.V., obtuvo en 2005, la concesión para la construcción, operación, explotación, administración y conservación de los tramos carreteros de la carretera Tepic-Mazatlán (la concesión Tepic-Villa Unión). El título de concesión tiene una vigencia de 30 años y concluirá el 6 de abril de 2035.

**IMPULSORA DEL DESARROLLO Y EL EMPLEO  
EN AMÉRICA LATINA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS**

**Notas a los estados financieros consolidados**  
Al 31 de diciembre de 2010, 2009 y 2008  
(Miles de pesos, excepto que se indique otra denominación)

**5. Carreteras y otros activos en concesión (continúa)**

**III. Libramiento Nororiente de Toluca**

En diciembre 2003, el Gobierno del Estado de México otorgó a favor de CFC Concesiones, S.A. de C.V. el título de concesión por un periodo de 30 años, para la construcción, explotación, administración y mantenimiento de la autopista "Libramiento Nororiente de la zona metropolitana de la ciudad de Toluca".

En el mes de febrero de 2009, se realizó una tercera modificación al título de concesión, en la que el Gobierno del Estado de México otorgó a CFC Concesiones, S.A. de C.V. una ampliación del plazo de la concesión por 20 años más, por lo que la vigencia de dicha concesión concluirá el 10 de diciembre de 2059.

**IV. Autopista Tijuana Tecate y Libramiento Tecate**

Autopista Tijuana Mexicali, S.A. de C.V., tiene la concesión del gobierno federal para la explotación y conservación del tramo carretero Tijuana-Tecate, en el estado de Baja California Norte. El derecho de explotación de esta concesión concluye el 28 de noviembre de 2019.

**V. Libramiento Arco Norte de la Ciudad de México**

Autopista Arco Norte, S.A. de C.V., tiene la concesión para la construcción, operación y conservación de la autopista denominada "Libramiento Norte de la Ciudad de México", el plazo de la concesión es de 30 años contados a partir de 2005. El derecho de explotación de esta concesión concluye el 21 de diciembre de 2035.

**VI. Autopista Pacífico Norte**

En el mes de octubre de 2009 la Secretaría de Comunicaciones y Transportes otorgó a favor de la Compañía el título de concesión por un periodo de 30 años para la construcción, explotación, operación y mantenimiento del Libramiento Sur de Culiacán y el Libramiento de Mazatlán y sus ramales de liga; así como de la autopista de altas especificaciones Mazatlán-Culiacán y la obras de modernización asociadas a la autopista antes señalada.

**IMPULSORA DEL DESARROLLO Y EL EMPLEO  
EN AMÉRICA LATINA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS**

**Notas a los estados financieros consolidados  
Al 31 de diciembre de 2010, 2009 y 2008  
(Miles de pesos, excepto que se indique otra denominación)**

**5. Carreteras y otros activos en concesión (continúa)**

**VII. Concesión del distribuidor vial San Jerónimo-Muyuguarda**

El 11 de junio de 2010 se adjudicó el título de concesión "Vía Concesionada Periférica Elevada" al consorcio constituido por las empresas Controladora de Operaciones de Infraestructura S.A. de C.V. (Empresa subsidiaria de Empresas ICA, S.A.B. de C.V. "ICA") y Promotora del Desarrollo de América Latina, S.A. de C.V. Con fecha 9 de agosto de 2010 dicho consorcio constituyó la sociedad de propósito específico denominada Concesionaria Distribuidor Vial San Jerónimo-Muyuguarda, S.A. de C.V.

Dicha Concesionaria es la poseedora del título de concesión que consiste en el uso, aprovechamiento, explotación y administración de una vía construida por el concesionario en el tramo comprendido entre la Avenida San Jerónimo Distribuidor Vial Muyuguarda y la salida a la carretera de Cuernavaca, con la carga de diseñar, construir, conservar y mantener dicha vía. El plazo de la concesión es por un período de 30 años a partir de la fecha de la autorización del inicio de operación.

**VIII. Operación de las carreteras**

i) Durante el periodo de cada Concesión, las concesionarias, según corresponda, deberán efectuar cualquier reparación a los tramos carreteros, teniendo el derecho de retener todos los ingresos derivados de la operación de las carreteras concesionadas. Se espera que estos ingresos sean suficientes para permitir que las concesionarias recuperen su inversión y sus costos de operación, financiamiento, mantenimiento y otros; pagar el financiamiento de las concesiones y obtener un rendimiento sobre su inversión. Al término de las concesiones, el derecho de operar la carretera y de recibir los ingresos de peaje será revertido al Gobierno.

ii) Durante el periodo de cada Concesión, las correspondientes Concesionarias, se obligan a pagar al Gobierno Federal, y en su caso a Gobiernos Estatales, según corresponda, como contraprestación por la explotación y operación de las carreteras a que se refiere las Concesiones correspondientes, un porcentaje de los ingresos tarifados que reciban anualmente sin incluir el impuesto al valor agregado. Por los periodos terminados el 31 de diciembre de 2010, 2009 y 2008, las carreteras que ya se encuentran en operación realizaron por este concepto, pagos al Gobierno que se analizan como sigue:

**IMPULSORA DEL DESARROLLO Y EL EMPLEO  
EN AMÉRICA LATINA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS**

**Notas a los estados financieros consolidados**  
Al 31 de diciembre de 2010, 2009 y 2008  
(Miles de pesos, excepto que se indique otra denominación)

**5. Carreteras y otros activos en concesión (continúa)**

Carretera	Monto de la contraprestación			% de la contraprestación
	2010	2009	2008	
Chamapa- La Venta	\$ 6,507	\$ 6,366	\$ 6,034	1.0%
Tepic- Villa Unión	3,485	3,204	2,818	0.5%
Autopista Tijuana Tecate	967	887	983	0.5%
Libramiento Arco Norte	6,159	2,389	799	0.5%
Libramiento Nororiente de Toluca	1,077	854	724	0.5%
Libramiento Pacífico Norte	2,033	207	-	0.5%
	<u>\$ 20,228</u>	<u>\$ 13,907</u>	<u>\$ 11,358</u>	

iii) Fideicomisos:

**Fideicomiso según contrato de concesión**

En términos de los respectivos títulos de Concesión, las Concesionarias deben constituir un fideicomiso de administración y fuente de pago mismo que deberá administrar la totalidad de los recursos derivados de las vías concesionadas, el capital de riesgo, créditos y demás recursos derivados de la concesión. En dichos fideicomisos, las concesionarias fungen como fideicomitentes y en los correspondientes fideicomisos se constituyen comités técnicos para la administración de los mismos, de los recursos, bienes y derechos que integran el patrimonio del fideicomiso.

En términos generales y según se trate, la duración de los fideicomisos con los que operan las concesionarias es de dos años más en adición al término del plazo de la Concesión de que se trate, pues es el tiempo que se estima que se podría llevar a cabo la liquidación de los adeudos que se tengan contratados al finalizar la Concesión de que se trate.

La institución fiduciaria, que actúa como fiduciario del fideicomiso de administración cobrará mensualmente o anualmente, según corresponda, honorarios fiduciarios conforme a lo estipulado en los respectivos contratos.

**Fideicomiso Maestro**

El 13 de junio de 2008, y derivado de la autorización por parte de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNVB) del programa para la emisión de certificados bursátiles fiduciarios hasta por \$50,000 millones o su equivalente en UDIS las concesionarias carreteras (excepto Autopista Arco Norte, S.A. de C.V. y Concesionaria de Autopistas y Libramientos del Pacífico Norte, S.A. de C.V.), celebraron un contrato maestro de fideicomiso de emisión, administración y fuente de pago, en virtud del cual éstas cedieron a dicho fideicomiso los derechos de cobro por la explotación de las vías concesionadas.

**IMPULSORA DEL DESARROLLO Y EL EMPLEO  
EN AMÉRICA LATINA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS**

**Notas a los estados financieros consolidados**  
Al 31 de diciembre de 2010, 2009 y 2008  
(Miles de pesos, excepto que se indique otra denominación)

**5. Carreteras y otros activos en concesión (continúa)**

El patrimonio del Fideicomiso emisor se integra por i) los derechos de cobro de las cuotas de peaje derivadas de la operación y explotación de las carreteras, autopistas, libramientos, caminos y/o puentes de cuotas federales, estatales o municipales concesionados a los fideicomitentes, ii) los ingresos y/o flujos de efectivo presentes y futuros que deriven de la cobranza de las cuotas de peaje, iii) los derechos de los fideicomitentes a recibir cualquier cantidad a la que tengan derecho y iv) cualesquiera otros bienes y derechos que de tiempo en tiempo formen parte del fideicomiso emisor conforme a sus términos.

Durante 2009 y 2008, la Compañía llevó a cabo colocaciones de certificados bursátiles al amparo de dicho programa (ver Nota 10).

**c) Plantas de tratamiento y saneamiento integral de aguas residuales:**

**I. Planta de tratamiento y saneamiento integral de aguas residuales del Municipio de Saltillo**

Ideal Saneamiento de Saltillo, S.A. de C.V. (Ideal Saltillo), resultó adjudicada con una concesión para la prestación de servicios de tratamiento de aguas residuales, que incluye la elaboración del proyecto ejecutivo, construcción, equipamiento electromecánico, pruebas de funcionamiento, operación, mantenimiento y conservación de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Principal y de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Gran Bosque Urbano ("las Plantas"), incluyendo la remoción y disposición final de los residuos sólidos, así como el proyecto ejecutivo y construcción de los emisores correspondientes ("los Emisores").

Los terrenos sobre los cuales se desarrolló el Proyecto fueron otorgados en comodato por parte del Municipio de Saltillo, Coahuila, por un periodo de 18 años, que es el tiempo en que la empresa operará, conservará y mantendrá el proyecto. Vencido este término Ideal Saltillo entregará al municipio todas las obras en funcionamiento y sin costo alguno para el mismo, en los términos del Contrato de Prestación de Servicios (CPS), a menos que previamente a su vencimiento ambas partes acuerden una prórroga la cual en su caso se formalizará por escrito, especificando claramente el motivo de ésta y el plazo acordado.

**II. Planta de tratamiento y saneamiento integral de aguas residuales del Municipio de Atotonilco**

Con fecha 18 de diciembre 2009, Promotora del Desarrollo de América Latina S.A. de C.V., Controladora de Operaciones de Infraestructura, S.A. de C.V. (Empresa subsidiaria de Empresas ICA, S.A.B. de C.V. "ICA"); Atlatec, S.A. de C.V., Acciona Agua, S.A., Desarrollo y Construcciones Urbanas, S.A. de C.V. y Green Gas Pioneer Crossing Energy, LLC. ("los inversionistas"), resultaron adjudicadas por la Comisión Nacional del Agua ("CONAGUA") con

**IMPULSORA DEL DESARROLLO Y EL EMPLEO  
EN AMÉRICA LATINA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS**

**Notas a los estados financieros consolidados**  
Al 31 de diciembre de 2010, 2009 y 2008  
(Miles de pesos, excepto que se indique otra denominación)

**5. Carreteras y otros activos en concesión (continúa)**

una concesión para la prestación de servicios de tratamiento de aguas residuales del Valle de México, que incluye la elaboración del proyecto ejecutivo, construcción, equipamiento electromecánico, pruebas, operación, conservación y mantenimiento de la planta de tratamiento de aguas residuales denominada PTAR Atotonilco, incluida la remoción y disposición final de los lodos y biosólidos que se generen en la misma, así como la cogeneración de energía eléctrica; bajo la modalidad de plurinatural a precio fijo con inversión de recursos públicos y participación de inversión privada parcial recuperable.

Asimismo, en diciembre del mismo año, los inversionistas constituyeron a Aguas Tratadas del Valle de México, S.A. de C.V. (ATVM), para la realización del proyecto y la prestación de los servicios correspondientes. La inversión total estimada en obra es por un monto de \$10,418, millones (ver Nota 14).

**d) Presas hidroeléctricas:**

**I. Planta de energía hidroeléctrica- Panamá**

Ideal Panamá, S.A., resultó adjudicada por la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos de la República de Panamá con dos concesiones para la generación, operación, transferencia y comercialización de energía por un período de 50 años contados a partir de 2007.

La construcción comenzó en diciembre de 2007 y se estima que entre en operaciones en 2011. Dichas concesiones son los proyectos denominados "Hidroeléctrica Bajo de Mina" e "Hidroeléctrica Baitún" ubicadas en la provincia de Chiriquí en Panamá.

La inversión realizada en los ejercicios de 2010, 2009 y 2008 asciende a \$1,046,148 \$1,626,998 y \$777,139, respectivamente.

**e) Estaciones multimodales:**

**I. Estación Multimodal Ciudad Azteca**

La Compañía a través de su subsidiaria Construcción, Conservación y Mantenimiento Urbano, S.A. de C.V. (COMURSA), tiene el proyecto denominado "Ciudad Azteca", el cual consiste en una estación multimodal en Ecatepec, Edo de México. Cuenta con una zona comercial, un hospital, un paradero, un estacionamiento y servicios de terminales. En el mes de octubre de 2009, se concluyó e inició la operación de la parte oriente del proyecto la cual incluye el paradero, centro comercial y hospital. Al 31 de diciembre de 2010 sigue en construcción el lado poniente del proyecto. Esta concesión tiene vigencia hasta el 4 de agosto de 2036.

**IMPULSORA DEL DESARROLLO Y EL EMPLEO  
EN AMÉRICA LATINA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS**

**Notas a los estados financieros consolidados  
Al 31 de diciembre de 2010, 2009 y 2008  
(Miles de pesos, excepto que se indique otra denominación)**

**5. Carreteras y otros activos en concesión (concluye)**

**II. Centro de transferencia modal El Rosario (CETRAM EL ROSARIO)**

La Compañía a través de su subsidiaria Desarrolladora Mexicana de Infraestructura Social, S.A. de C.V. (DMI), participa como socio mayoritario en el proyecto denominado "CETRAM EL ROSARIO".

El CETRAM El Rosario es un Centro de Transferencia Multimodal, que incluye espacios para el transporte público o área de transferencia modal, espacios comerciales o áreas con potencial comercial, espacios recreativos y de servicios. Se ubica en la Ciudad de México, Distrito Federal, en la delegación Azcapotzalco, justo en la estación terminal de las líneas 6 y 7, estación El Rosario.

El plazo de la concesión es por 30 años, la cual inicio a partir del día 2 de julio de 2009 y concluirá el 1 de julio de 2039. Su construcción se inició en el mes de marzo de 2011 y entrará en operación 18 meses después.

**f) Equipo de Telepeaje**

En mayo de 2003 I+D México, S.A. de C.V. celebró con Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE), un Contrato de Prestación de Servicios (CPS) mediante el cual I+D se comprometió a proporcionar el servicio de administración de la gestión de cobro del Sistema de Telepeaje y Medios Electrónicos de Pago en ciertos tramos carreteros, con una vigencia inicial de 8 años y una revisión de metas específicas al cuarto año. Derivado de la suscripción del cuarto convenio modificatorio, celebrado entre las partes, el cuarto año de operación y revisión de metas se cumplió el 11 de julio de 2010, con una probable extensión del contrato hasta el 11 de julio de 2013. La vigencia del contrato está sujeta al resultado del juicio de nulidad interpuesto por la compañía en contra de la resolución de CAPUFE que dictaminó incumplidas las metas correspondientes al segundo año de vigencia del contrato. En la primera instancia se obtuvo una resolución favorable a los intereses de la compañía, en contra de la cual CAPUFE interpuso recurso de revisión fiscal que se encuentra actualmente en trámite.

**IMPULSORA DEL DESARROLLO Y EL EMPLEO  
EN AMÉRICA LATINA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS**

**Notas a los estados financieros consolidados**  
Al 31 de diciembre de 2010, 2009 y 2008  
(Miles de pesos, excepto que se indique otra denominación)

**6. Mobiliario y equipo**

a) Al 31 de diciembre de 2010, 2009 y 2008 el rubro de mobiliario y equipo se integra como sigue:

	2010	2009	2008
Equipo de cómputo	\$ 185,215	\$ 178,676	\$ 171,547
Maquinaria y equipo de planta	139,361	141,504	81,453
Equipo de transporte	50,165	44,673	31,870
Mobiliario y equipo	16,887	12,985	9,756
Equipo periférico de telepeaje	9,657	13,135	12,948
	<u>401,285</u>	<u>390,973</u>	<u>307,574</u>
Menos:			
Depreciación acumulada	( 267,738)	( 245,823)	( 214,373)
	<u>133,547</u>	<u>145,150</u>	<u>93,201</u>
Anticipo para adquisición de inmuebles	110,074	94,950	71,961
Mobiliario y equipo, neto	<u>\$ 243,621</u>	<u>\$ 240,100</u>	<u>\$ 165,162</u>

b) El gasto por depreciación en 2010, 2009 y 2008, ascendió a \$28,535, \$32,577 y \$60,487, respectivamente.

**7. Licencias y software**

a) Al 31 de diciembre de 2010, 2009 Y 2008 el rubro de licencias y software se integra como sigue:

	2010	2009	2008	% de amortización anual
Licencias y software	\$ 349,352	\$ 344,259	\$ 341,494	Varias
Menos:				
Amortización acumulada	( 221,082)	( 181,477)	( 136,481)	
Licencias y software, neto	<u>\$ 128,270</u>	<u>\$ 162,782</u>	<u>\$ 205,013</u>	

b) El gasto por amortización de los períodos terminados el 31 de diciembre de 2010, 2009 y 2008, ascendió a \$40,956, \$44,996 y \$37,706, respectivamente.

**IMPULSORA DEL DESARROLLO Y EL EMPLEO  
EN AMÉRICA LATINA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS**

**Notas a los estados financieros consolidados  
Al 31 de diciembre de 2010, 2009 y 2008  
(Miles de pesos, excepto que se indique otra denominación)**

**8. Partes relacionadas**

Las compañías señaladas en esta nota se consideran partes relacionadas debido a que los principales accionistas de la Compañía son a su vez accionistas de éstas, directa o indirectamente.

a) Los saldos con partes relacionadas al 31 de diciembre de 2010, 2009 Y 2008 se integran como sigue:

	2010	2009	2008
<b>Por cobrar (Nota 4):</b>			
Cilsa Panamá, S.A.	\$ 276,807	\$ -	\$ -
Operadora Cicsa, S.A. de C.V.	296,357	-	-
Hospital Santa Fe, S.A. de C.V.	14,981	-	-
Desarrolladora Mexicana de Infraestructura, S.A. de C.V.	-	19,400	-
Star Médica, S.A. de C.V.	10,327	580	581
Inmobiliaria para el Desarrollo de Proyectos, S.A. de C.V.	1,503	-	-
Fundación Centro Histórico de la Ciudad de México, S.A. de C.V.	420	420	420
Otros	232	115	31
	<b>\$ 600,627</b>	<b>\$ 20,515</b>	<b>\$ 1,032</b>
<b>Documentos por cobrar a corto plazo:</b>			
Star Médica, S.A. de C.V. (1)	315,788	315,788	316,013
Inmobiliaria para el Desarrollo de Proyectos, S.A. de C.V.	-	-	858,564
FYPASA Construcciones, S.A. de C.V. (3)	-	-	17,042
	<b>\$ 916,415</b>	<b>\$ 336,303</b>	<b>\$ 1,192,651</b>

**(1) Star Médica, S.A. de C.V. (Star Médica)**

Contrato de crédito simple mediante el cual se otorgó un préstamo a Star Médica por \$315,000. Al 31 de diciembre de 2010 y 2009 el saldo por cobrar asciende a \$315,788 y al 31 de diciembre de 2008 el saldo por cobrar asciende a \$316,013. La fecha de vencimiento de este documento es en mayo de 2011 (sujeto a renovación) y genera intereses a una tasa de 12.85% anual, los cuales son pagados mensualmente.

**IMPULSORA DEL DESARROLLO Y EL EMPLEO  
EN AMÉRICA LATINA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS**

**Notas a los estados financieros consolidados**  
Al 31 de diciembre de 2010, 2009 y 2008  
(Miles de pesos, excepto que se indique otra denominación)

**8. Partes relacionadas (continúa)**

	2010	2009	2008
<b>Documentos por cobrar a largo plazo:</b>			
Hospital Infantil Privado de Acapulco, S.A. de C.V. (2)	\$ 38,049	\$ 31,597	\$ 13,872
Controladora de Empresas Prestadoras de Servicios Públicos, S.A. de C.V.	7,051	-	-
	<b>\$ 45,100</b>	<b>\$ 31,597</b>	<b>\$ 13,872</b>
<b>Por pagar:</b>			
Operadora CICSA, S.A. de C.V.	\$ 81,508	\$ 18,727	\$ 301,142
Cilsa Panamá, S.A.	2,182	6,442	101,925
FYPASA Construcciones, S.A. de C.V.	-	-	5,295
Seguros Inbursa, S.A.	333	355	12
Grupo PC Constructores, S.A. de C.V.	156	814	-
Eidon Software, S.A. de C.V.	-	-	121,850
Otros	2,057	26,608	-
	<b>86,236</b>	<b>52,946</b>	<b>530,224</b>
<b>Documentos por pagar a corto plazo:</b>			
Pensiones Inbursa, S.A. (4)	-	-	200,777
<b>Total por pagar</b>	<b>\$ 86,236</b>	<b>\$ 52,946</b>	<b>\$ 731,001</b>

**(2) Hospital Infantil Privado de Acapulco, S.A. de C.V.**

Al 31 de diciembre de 2010, el saldo del préstamo asciende a \$38,049 (\$31,597 en 2009 y \$13,872 en 2008) e incluye \$96 (\$6,365 en 2009 y \$3,246 en 2008) de intereses pendientes de cobro. Durante 2010 se capitalizaron intereses por un importe de \$8,106. Este préstamo causa intereses a una tasa anual del 15% y vence el 29 de septiembre de 2013.

**(3) FYPASA Construcciones, S.A. de C.V.**

En octubre 2007 se le otorgó una línea de crédito a FYPASA Construcciones, S.A. de C.V. (FYPASA) con una tasa de interés anual del 15% con vencimiento anual por disposición realizada. Al 31 de diciembre de 2008 FYPASA dispuso un importe de \$14,819 de dicha línea de crédito lo que generó unos intereses a favor de la Compañía por \$2,223. En 2009 con motivo de la operación de compra de acciones de Ideal Saneamiento de Saltillo S.A. de C.V. se acordó no determinar intereses a la fecha de la adquisición de dichas acciones, asimismo se liquidó este préstamo y los respectivos intereses (ver Nota 9).

**IMPULSORA DEL DESARROLLO Y EL EMPLEO  
EN AMÉRICA LATINA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS**

**Notas a los estados financieros consolidados**  
Al 31 de diciembre de 2010, 2009 y 2008  
(Miles de pesos, excepto que se indique otra denominación)

**8. Partes relacionadas (continúa)**

**(4) Pensiones Inbursa, S.A.**

En 2008 Promotora del Desarrollo de América Latina, S.A. de C.V. obtuvo un préstamo, con vencimiento en enero de 2009 de Pensiones Inbursa, S.A., por un importe de \$200,000, a una tasa de 10.75%. Los intereses devengados en 2008 ascendieron a \$777 a una tasa de 10.75%. Este préstamo fue reestructurado y liquidado en abril 2009, generando intereses en 2009 por \$4,888.

b) Se tienen celebrados los siguientes contratos con partes relacionadas:

- Se tienen contratos de ejecución y coordinación de ejecución de obra con Operadora CICSA, S.A. de C.V. (CICSA) para las carreteras concesionadas; las contraprestaciones realizadas se incluyen en el rubro de obras en proceso. Esta compañía también realiza trabajos de mantenimiento mayor de las carreteras ya terminadas, las cuales se reconocen dentro de los gastos operativos del estado de resultados. Al 31 de diciembre de 2010, 2009 y 2008 el total de las operaciones celebradas con esta compañía asciende a \$1,285,304, \$1,921,211 y \$2,218,695, respectivamente.
- COMURSA tiene celebrado con Grupo PC Constructores, S.A. de C.V. un contrato de obra a precio alzado y tiempo determinado para la realización de los trabajos relativos a la construcción de la estación de transferencia modal de Ciudad Azteca.
- El 1 de julio de 2007, se celebró un contrato mixto de obra entre Ideal Panamá, S.A. y Cilsa Panamá, S.A., para la construcción de las plantas hidroeléctricas. El monto de la operación con esta compañía en 2010, 2009 y 2008, ascendió a \$1,323,778, \$2,405,526 y \$520,839, respectivamente.

**IMPULSORA DEL DESARROLLO Y EL EMPLEO  
EN AMÉRICA LATINA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS**

**Notas a los estados financieros consolidados**  
Al 31 de diciembre de 2010, 2009 y 2008  
(Miles de pesos, excepto que se indique otra denominación)

**8. Partes relacionadas (continúa)**

c) Al 31 de diciembre de 2010, 2009 y 2008, se realizaron las siguientes operaciones con partes relacionadas:

	2010	2009	2008
<b>Ingresos:</b>			
<b>Ingresos por administración de estacionamiento:</b>			
Fundación Centro Histórico de la Ciudad de México, S.A. de C.V.	\$ -	\$ -	\$ 2,520
<b>Ingresos por arrendamiento:</b>			
Hospital Santa Fe, S.A. de C.V.	31,015	-	-
Inmobiliaria para el Desarrollo de Proyectos, S.A. de C.V.	11,191	5,605	-
Star Médica, S.A. de C.V.	6,008	6,015	3,692
Laboratorio Médico Polanco, S.A. de C.V.	6,597	589	204
Sanborn's Hermanos, S.A.	3,096	520	-
Avance en Calidad, S.A. de C.V.	1,028	1,222	-
Autofinanciamiento México, S.A. de C.V.	3,645	2,127	-
Banco Inbursa, S.A.	2,641	225	-
Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V.	3,984	-	-
Arrendadora Financiera Inbursa, S.A. de C.V.	1,934	2,294	-
<b>Ingresos por servicios profesionales:</b>			
Star Médica, S.A. de C.V.	6,000	-	-
<b>Gastos:</b>			
<b>Prestación de servicios profesionales:</b>			
Seguros Inbursa, S.A. de C.V.	3,980	4,583	3,838
Inmobiliaria para el Desarrollo de Proyectos, S.A. de C.V.	-	648	-
Servicios Swecomex, S.A. de C.V.	8,900	-	-
Uninet, S.A. de C.V.	6,565	-	-
<b>Ejecución y coordinación de obra:</b>			
Operadora CICSA, S.A. de C.V.	\$ 1,285,304	\$ 1,921,211	\$ 2,218,695
Grupo PC Constructores, S.A. de C.V.	92,547	95,792	354,194
CILSA Panamá, S.A.	1,323,778	2,405,526	520,839
FYPASA Construcciones, S.A. de C.V.	-	-	9,028
Inmuebles General, S.A. de C.V.	-	94,950	-
Microm, S.A. de C.V.	9,601	-	-

**IMPULSORA DEL DESARROLLO Y EL EMPLEO  
EN AMÉRICA LATINA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS**

**Notas a los estados financieros consolidados  
Al 31 de diciembre de 2010, 2009 y 2008  
(Miles de pesos, excepto que se indique otra denominación)**

**8. Partes relacionadas (concluye)**

	2010	2009	2008
<b>Pólizas de seguros y fianzas:</b>			
Seguros Inbursa, S.A.	132,442	88,421	50,617
Fianzas Guardiania, S.A.	23,774	8,770	1,669
<b>Intermediación bursátil</b>			
Inversora Bursátil, S.A.de C.V	6,272	7,054	30,215
<b>Arrendamiento de inmuebles</b>			
Inmobiliaria Inbursa, S.A. de C.V.	1,377	565	1,296
<b>Intereses pagados:</b>			
Banco Inbursa, S.A.	12,701	197,128	188,103
BBVA Bancomer, S.A.	5,130	14,529	31,443
Otros	-	8,428	3,033
<b>Intereses cobrados:</b>			
Inmobiliaria para el Desarrollo de Proyectos, S.A. de C.V.	-	27,631	57,703
Proyectos Educativos Inmobiliarios, S.A. de C.V.	-	-	3,222
Star Médica, S.A. de C.V.	41,062	37,861	13,840
<b>Comisiones pagadas:</b>			
Banco Inbursa, S.A.	266	120,602	-

**9. Inversiones permanentes y crédito mercantil**

**I. Inversiones en asociadas**

A continuación se presenta el análisis de las inversiones permanentes en compañías asociadas al 31 de diciembre de 2010, 2009 y 2008, con una breve descripción de las mismas:

	% de participación	2010	Inversión 2009	2008
<b>Asociadas:</b>				
Star Médica, S.A. de C.V.	49.99	\$ 259,574	\$ 256,743	\$ 274,233
Hospital Infantil Privado de Acapulco, S.A. de C.V.*	50.00	-	9,377	9,377
Otros	40.80	-	37	-
		<u>\$ 259,574</u>	<u>\$ 266,157</u>	<u>\$ 283,610</u>

**IMPULSORA DEL DESARROLLO Y EL EMPLEO  
EN AMÉRICA LATINA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS**

**Notas a los estados financieros consolidados**  
Al 31 de diciembre de 2010, 2009 y 2008  
(Miles de pesos, excepto que se indique otra denominación)

**9. Inversiones permanentes y crédito mercantil (continúa)**

- \* Al 31 de diciembre de 2010, esta compañía presenta un capital deficitario, por lo que la Compañía decidió presentar en cero el valor de esta inversión. Al 31 de diciembre de 2009 esta inversión se presenta a su valor de aportación actualizado por la inflación hasta diciembre de 2007.

**II. Inversiones en subsidiarias**

**Inversiones efectuadas en 2010**

**a) Administradora y Operadora de Estacionamientos Ideal, S.A. de C.V.**

En agosto de 2010 se constituyó la compañía Administradora y Operadora de Estacionamientos Ideal, S.A. de C.V. la sociedad tendrá por objeto prestar toda clase de servicios en México o en el extranjero relacionados con la construcción, adaptación, establecimiento, funcionamiento y operación de estacionamientos públicos o privados, al 31 de diciembre de 2010 la compañía aún no se encontraba en operación.

**b) Desarrolladora Mexicana de Infraestructura, S.A. de C.V. (DMI)**

En el mes de marzo 2010, IDEAL realizó aportaciones al capital contable de esta compañía, a través de la capitalización de un préstamo otorgado en 2009 (ver Nota 8), con lo cual adquirió el control de la misma. Asimismo, en esa fecha se suscribió el acta de asamblea en la cual se establece que IDEAL se compromete a realizar aportaciones adicionales al capital social de esta empresa hasta por la cantidad de \$56,982 en los siguientes 6 meses, de acuerdo a las necesidades de la empresa. Durante 2010 se realizaron aportaciones al capital de esta Compañía por \$30,677. En enero de 2011, se realizó una aportación adicional por un monto de \$5,700.

Las aportaciones al capital de esta empresa se han considerado como una adquisición por etapas, de conformidad con la NIF B-7 "Adquisiciones de negocios".

c) Durante 2010 IDEAL constituyó las siguientes empresas, Inmobiliaria para Proyectos de Infraestructura en América Latina, S.A. de C.V., Servicios de Tratamiento de Aguas Residuales, S.A. de C.V., Administradora y Operadora de Estacionamientos Ideal, S.A. de C.V., Concesionaria Distribuidor Vial San Jerónimo-Muyuguarda, S.A. de C.V., mismas que al 31 de diciembre de 2010 se encontraban en proceso de iniciar operaciones.

**IMPULSORA DEL DESARROLLO Y EL EMPLEO  
EN AMÉRICA LATINA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS**

**Notas a los estados financieros consolidados**  
Al 31 de diciembre de 2010, 2009 y 2008  
(Miles de pesos, excepto que se indique otra denominación)

**9. Inversiones permanentes y crédito mercantil (continúa)**

**Inversiones efectuadas en 2009**

En el mes de marzo 2009, la Compañía celebró un convenio de compra venta de acciones con los accionistas de la participación no controladora, de la empresa Ideal Saneamiento de Saltillo, S.A. de C.V. El monto de esta operación ascendió a \$41,500 con lo que la Compañía consolidó una participación accionaria en Ideal Saltillo del 99.99%. En esta operación se pagó un sobreprecio por \$15,293 el cual se reconoció en el capital contable de conformidad con la NIF B-8.

**Inversiones efectuadas en 2008**

a) Con fecha 18 de enero de 2008, se firmaron diversos contratos de compraventa de acciones mediante los cuales Promotora del Desarrollo en América Latina, S.A. de C.V. (PDAL) compró de accionistas minoritarios el 6.77%, del capital social de Eidon, Software, S.A. de C.V. En esta operación PDAL pagó \$42.7 millones para consolidar una participación accionaria en Eidon del 75%. En esta operación se generó un sobreprecio por \$20,442 que fue aplicado al capital contable.

b) Durante 2008 se realizaron aportaciones al capital de COMURSA por un monto de \$191,000, con lo que se incrementó su participación del 25.37% al 69.23%.

**III. Crédito mercantil**

La integración del crédito mercantil se analiza como sigue:

	2010	2009	2008
Saldo inicial proveniente de escisión	\$ 195,928	\$ 195,928	\$ 195,928
I+D de México, S.A. de C.V. (1)	487,332	440,920	370,934
Autopista Tijuana Mexicali, S.A. de C.V.	73,282	73,282	73,282
Desarrolladora Mexicana de Infraestructura, S.A. de C.V.	10,463	-	-
	<u>\$ 767,005</u>	<u>\$ 710,130</u>	<u>\$ 640,144</u>

(1) El contrato con CAPUFE e I+D de México, S.A. de C.V., establece un costo adicional originado por una contingencia basada en el número de cruces, lo que origina que el crédito mercantil se modifique año con año. En 2010, el incremento en el crédito mercantil por esta inversión de \$46,412 (\$69,986 y \$50,987 en 2009 y 2008, respectivamente).

**IMPULSORA DEL DESARROLLO Y EL EMPLEO  
EN AMÉRICA LATINA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS**

**Notas a los estados financieros consolidados**  
Al 31 de diciembre de 2010, 2009 y 2008  
(Miles de pesos, excepto que se indique otra denominación)

**9. Inversiones permanentes y crédito mercantil (continúa)**

**IV. Venta de inversiones permanentes a entidades bajo control común y operación discontinua:**

**a) Eidon Software, S.A. de C.V. y subsidiarias**

En junio 2009, PDAL realizó la venta de las acciones de Eidon Software, S.A. de C.V. y subsidiarias (empresas dedicadas al desarrollo de de paquetes de software), a Servicios Administrativos Tecmarketing, S.A. de C.V. y a Controladora de Servicios de Telecomunicaciones, S.A. de C.V. (partes relacionadas bajo control común). El monto de la operación ascendió a \$364,500, y en ella se generó una utilidad neta contable en venta de acciones por \$132,236 la cual se reconoció en el rubro de otros ingresos, neto del estado de resultados, así mismo, en el mismo rubro se reconoció un crédito por \$48,778 derivado de reciclar las partidas integrales que habían sido reconocidas por la Compañía hasta la fecha en que se realizó la enajenación de las acciones de conformidad con lo establecido en la NIF B-8.

**b) Inmobiliaria para el Desarrollo de Proyectos, S.A. de C.V. y subsidiarias**

En julio 2009, PDAL realizó la venta de las acciones de Inmobiliaria para el Desarrollo de Proyectos, S.A. de C.V. y subsidiarias (empresas del sector inmobiliario), a Promotora Sanborns, S.A. de C.V. y a Grupo Sanborns, S.A. de CV. (partes relacionadas bajo control común). El monto de la operación ascendió a \$306,390 y en ella se generó una utilidad neta contable en venta de acciones por \$552,604 la cual se reconoció en el rubro de otros ingresos neto, del estado de resultados, así mismo, en el mismo rubro se reconoció una pérdida por \$81,408 derivada de reciclar las partidas integrales que habían sido reconocidas por la Compañía.

La ganancia neta que se reconoció en los resultados de la Compañía por ambas operaciones ascendió a \$652,210, y el efecto neto del reciclaje de los efectos de las partidas integrales ascendió a \$32,630.

Un resumen del balance general al 31 de diciembre de 2008 y los estados de resultados por los periodos de seis y doce meses terminados el 31 de diciembre de 2009 y doce meses terminado al 31 de diciembre de 2008, respectivamente por la discontinuación de las operaciones mencionadas en los párrafos a y b anteriores, se muestra a continuación:

IMPULSORA DEL DESARROLLO Y EL EMPLEO  
EN AMÉRICA LATINA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS

Notas a los estados financieros consolidados  
Al 31 de diciembre de 2010, 2009 y 2008  
(Miles de pesos, excepto que se indique otra denominación)

9. Inversiones permanentes y crédito mercantil (continúa)

Balance general

(Miles de pesos)

	Al 31 de diciembre de 2008
<b>Activo</b>	
Activo circulante:	
Efectivo y equivalentes	\$ 13,532
Valores negociables	135,313
Cuentas por cobrar, neto	502,393
Otros activos circulantes	37,361
Suma el activo circulante	<u>688,599</u>
Activos no circulantes de operación discontinua, neto	4,641,882
Suma el activo discontinuo	<u>\$ 5,330,481</u>
<b>Pasivo y capital contable</b>	
Pasivo corto plazo	\$ 2,505,978
Pasivo a largo plazo	2,433,710
Suma el pasivo discontinuo	<u>4,939,688</u>
Total del capital contable	390,793
Suman el pasivo y la inversión neta de activos discontinuo	<u>\$ 5,330,481</u>

**IMPULSORA DEL DESARROLLO Y EL EMPLEO  
EN AMÉRICA LATINA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS**

**Notas a los estados financieros consolidados**  
Al 31 de diciembre de 2010, 2009 y 2008  
(Miles de pesos, excepto que se indique otra denominación)

**9. Inversiones permanentes y crédito mercantil (continúa)**

**Estados de resultados**

	Periodos terminados el	
	30 de junio de 2009 (Seis meses)	31 de diciembre de 2008 (Doce meses)
Ingresos de operación	\$ 590,421	\$ 1,227,596
Costo y gastos de operación	498,394	1,003,627
Utilidad de operación	92,027	223,969
Otros ingresos, neto	26,372	14,739
Costo de financiamiento, neto	( 272,234)	( 393,090)
Pérdida antes de impuestos a la utilidad	( 153,835)	( 154,382)
Impuestos a la utilidad	( 24,547)	79,830
Pérdida antes de las operaciones discontinuas en los párrafos a) y b) anteriores	( 178,382)	( 74,552)
Operaciones discontinuadas en 2008 (ver inciso (c))	-	20,364
Pérdida neta	\$ ( 178,382)	\$ ( 54,188)
Distribución de la pérdida, neta		
Participación no controladora	\$ 331	\$ 16,419
Pérdida neta de participación controladora	( 178,713)	( 70,607)
	\$ ( 178,382)	\$ ( 54,188)
Pérdida mayoritaria por acción de operación discontinua	\$ ( 0.05)	\$ ( 0.01)

**c) Aspel de México, S.A. de C.V. y Aspel Grupo, S.A. de C.V. y subsidiarias**

Durante 2008, la administración de la Compañía realizó la venta de las acciones de Aspel de México, S.A. de C.V. y de Aspel Grupo, S.A. de C.V. y subsidiarias (empresas dedicadas a la venta de paquetes enlatados de software contable), a Soluciones Sálica, S.A. de C.V. (compañía asociada) y a Sinca Inbursa, S.A. de C.V. (parte relacionada bajo control común). El monto de la operación ascendió a \$357,489 y en ella se generó una utilidad en venta de acciones por \$76,713 que por ser una operación entre entidades bajo control común y entre propietarios de la participación no controladora, se aplicó en otras partidas de la utilidad integral en el capital contable de la Compañía, conforme lo establecido en el Boletín B-7 en vigor hasta diciembre de 2008.

**IMPULSORA DEL DESARROLLO Y EL EMPLEO  
EN AMÉRICA LATINA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS**

**Notas a los estados financieros consolidados**  
Al 31 de diciembre de 2010, 2009 y 2008  
(Miles de pesos, excepto que se indique otra denominación)

**9. Inversiones permanentes y crédito mercantil (concluye)**

En junio 2008 y previo a la venta mencionada en el párrafo anterior se acordó, mediante Asambleas Generales Ordinarias de Accionistas, un aumento en la parte variable del capital social de las subsidiarias Aspel de México, S.A. de C.V. y Aspel Grupo, S.A. de C.V., de \$550 y \$552, respectivamente, y se acordó el cobro conjunto de una prima por suscripción de acciones por la cantidad de \$23,074 y \$23,165, respectivamente.

La Compañía renunció a su derecho de preferencia para suscribir la parte proporcional que le correspondía de dichos incrementos, por lo tanto sus acciones se vieron diluidas por la aportación realizada por los otros accionistas, y su participación en dichas subsidiarias se vio beneficiada por el pago de las correspondientes primas por suscripción de acciones, el efecto neto se aplicó en otras partidas de la utilidad integral en el capital contable y representó una utilidad de \$19,483.

El resumen del estado de resultados por el periodo de seis meses terminado el 30 de junio de 2008, de Aspel de México, S.A. de C.V. y Aspel Grupo, S.A. de C.V. y subsidiarias, se muestra a continuación:

**Estados de resultados**

	2008 (seis meses)
Ingresos de operación	\$ 105,662
Costo y gastos de operación	68,676
Utilidad de operación	36,986
Otros ingresos, neto	1,588
Resultado de financiamiento, neto	( 2,943)
Participación en la utilidad de asociada	8,864
Utilidad antes del impuesto a la utilidad	44,495
Provisión para:	
Impuesto sobre la renta	12,573
Utilidad neta	\$ 31,922
Distribución de la utilidad neta:	
Participación no controladora	\$ 11,558
Participación controladora	20,364
	\$ 31,922
Utilidad por acción mayoritaria de partida discontinua	\$ 0.01

**IMPULSORA DEL DESARROLLO Y EL EMPLEO  
EN AMÉRICA LATINA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS**

**Notas a los estados financieros consolidados**

Al 31 de diciembre de 2010, 2009 y 2008

(Miles de pesos, excepto que se indique otra denominación)

**10. Deuda**

a) Al 31 de diciembre de 2010, 2009 y 2008 la deuda a corto y largo plazo se integra como sigue:

Moneda	Concepto	2010		2009		2008				
		Tasa	Vencimiento de 2011 a	Total 2010	Tasa	Vencimiento de 2010 a	Total 2009	Tasa	Vencimiento de 2009 a	Total 2008
Pesos mexicanos:	Certificados Bursátiles	Varías	2036	\$ 10,263,200	Varías	2036	\$ 9,911,917	Varías	2036	\$ 7,418,011
	Créditos con partes relacionadas	5.90 a 1.0%	2011	513,363	5.90 a 1.0%	2020	678,589	9.68% a 12.25%	2013	722,357
	Préstamos sobre derechos de cobro cedido sobre peaje	6.91% a 7.63%	2020 y 2017	4,861,498	7.46% a 7.695%	2017	4,334,785	8.46% a 9.00%	2009	450,000
	BANCOS						37,213			27,207
	Intereses devengados			39,449			14,962,504			8,617,575
	Subtotal en pesos mexicanos			15,677,510						
Dólares americanos:	Créditos con partes relacionadas	4.0% a 4.04%	2011	100,032	2.10%	2010	252,172	3.8%	2009	261,905
	Bancos extranjeros	Varías	2011	2,538,729			252,172			261,905
	Subtotal dólares estadounidenses			2,638,761			15,214,676			8,879,480
	Deuda total			18,316,271			595,585			854,812
	Menos: Deuda a corto plazo y porción circulante de la deuda a largo plazo			4,217,820			14,619,091			8,024,668
	Deuda a largo plazo			14,098,451						

Los contratos de crédito establecen ciertas obligaciones de hacer y no hacer a cargo de la Compañía las cuales, entre otras, limitan la capacidad de las subsidiarias de la Compañía de consolidarse o fusionarse con otras compañías o vender sustancialmente todos sus activos; establecer gravámenes en propiedades o activos; garantizar deuda de terceros; modificar materialmente el negocio de cada subsidiaria; y pagar dividendos bajo ciertas circunstancias. Adicionalmente, la Compañía y, en su caso, sus subsidiarias, están obligadas a mantener ciertas razones financieras, de conformidad con dichos contratos de crédito. A la fecha del presente prospecto, la Compañía y sus subsidiarias se encuentran en cumplimiento de dichas obligaciones.

IMPULSORA DEL DESARROLLO Y EL EMPLEO  
EN AMÉRICA LATINA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS

Notas a los estados financieros consolidados  
Al 31 de diciembre de 2010, 2009 y 2008  
(Miles de pesos, excepto que se indique otra denominación)

10. Deuda (continúa)

b) Los vencimientos de la deuda a largo plazo al 31 de diciembre de 2010 se muestran a continuación:

Vencimiento	Importe
2012	\$ -
2013	-
2014	-
2015	585,000
2016	-
2017 en adelante	13,513,451
	<u>\$ 14,098,451</u>

c) Certificados bursátiles fiduciarios

En junio de 2008, se obtuvieron de las autoridades correspondientes, las autorizaciones necesarias para la inscripción preventiva de un programa de certificados bursátiles fiduciarios (hasta por un monto de \$50,000 millones de pesos o su equivalente en UDIS) y que incluye a las concesionarias de carreteras subsidiarias de IDEAL en donde cada carretera (excepto Arco Norte y Pacífico) cede sus derechos de cobro de peajes a un fideicomiso maestro (Fideicomiso).

Los flujos de efectivo libres de las carreteras después de cubrir los gastos de operación y mantenimiento, serán destinados al pago del principal e intereses de los certificados bursátiles fiduciarios.

Al amparo de dicho programa se han llevado a cabo las siguientes emisiones:

a) El 13 de junio de 2008 se llevaron 3 ofertas por un valor de \$100 pesos cada uno con vencimiento en 2036 como sigue:

- Serie 1, por \$1,300 millones de pesos con una tasa de interés fija.
- Serie 2, por \$1,500 millones de pesos con una tasa de interés fija.
- Serie 3, por \$4,300 millones de pesos con una tasa de interés fija en Udis.

b) El 23 de octubre de 2009 se llevaron 2 ofertas por un valor de \$100 pesos y 100 Udis con vencimiento en 2019 como sigue:

- Serie 1, por \$1,400 millones de pesos con una tasa de interés fija.
- Serie 2, por \$1,000 millones de pesos con una tasa de interés fija en Udis.

**IMPULSORA DEL DESARROLLO Y EL EMPLEO  
EN AMÉRICA LATINA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS**

**Notas a los estados financieros consolidados**  
Al 31 de diciembre de 2010, 2009 y 2008  
(Miles de pesos, excepto que se indique otra denominación)

**10. Deuda (continúa)**

**d) Préstamos sobre derechos de cobro cedido sobre peaje:**

**Libramiento Arco Norte de la Ciudad de México**

En marzo de 2009, Autopista Arco Norte obtuvo una línea de crédito del Fideicomiso F/623 con The Bank of New York Mellon, por la cantidad de \$1,600 millones de pesos, este monto está amparado por los derechos de cobro de peaje de la concesión con vencimiento al 13 de marzo de 2011. Durante 2010 se realizaron pagos a capital por un monto de \$580 millones de pesos quedando un saldo por \$1,026 millones.

Dicho monto generó intereses pagaderos mensualmente aplicando la tasa TIIE de 28 días más cierto margen. Durante 2010 y 2009 se causaron intereses por \$93,708 y \$118,381, respectivamente.

**Evento subsecuente**

La línea de crédito se renovó en marzo de 2011 para quedar con fecha de vencimiento el 14 de marzo de 2012.

**Autopista Pacífico Norte**

En noviembre de 2009, la Concesionaria de Autopistas y Libramientos del Pacífico Norte obtuvo una línea de crédito del Fideicomiso F/692 con The Bank of New York Mellon, por la cantidad de \$4,535 millones de pesos, este monto está amparado por los derechos de cobro de peaje de la concesión con vencimiento al 26 de noviembre de 2017.

De este monto autorizado se han dispuesto \$658,358 y \$2,734.7 millones en 2010 y 2009, respectivamente, un total de \$3,393 millones y causan intereses a la tasa TIIE a 28 días más un margen el cual varía en un cuarto de punto cada dos años.

**Construcción, Conservación y Mantenimiento Urbano**

En marzo de 2010, IDEAL obtuvo una línea de crédito a través de COMURSA, por la cantidad de \$445 millones de pesos por medio del fideicomiso de Bank of New York Mellon, IBM fideicomiso F00725, con fecha de vencimiento de marzo de 2020 a una tasa de TIIE más un margen. Durante 2010 se devengaron intereses por un monto de \$24,829.

**IMPULSORA DEL DESARROLLO Y EL EMPLEO  
EN AMÉRICA LATINA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS**

**Notas a los estados financieros consolidados**  
Al 31 de diciembre de 2010, 2009 y 2008  
(Miles de pesos, excepto que se indique otra denominación)

**10. Deuda (concluye)**

**Aguas Tratadas del Valle de México, S.A. de C.V.**

El 16 de agosto de 2010 se celebró un contrato por una línea de crédito por un monto de \$4,789,800 con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C Institución de Banca de Desarrollo (BANOBRAS) la cual tiene una fecha de vencimiento del 16 de diciembre de 2028. Al 31 de diciembre de 2010 no se realizó ninguna disposición de la línea de crédito.

A la fecha de la emisión de estos estados financieros, se han realizado disposiciones de la línea de crédito por un importe de \$625,949.

**e) Préstamos en moneda extranjera**

En el mes de febrero de 2010, se firmó un contrato de crédito entre Ideal Panamá y HSBC Bank (Panamá), S.A. por una línea de crédito por un monto de US\$205.5 millones, con el fin de obtener financiamiento para el Proyecto de Baitún, teniendo una primera disposición en marzo de 2010, por un monto de US\$60 millones con vencimiento de marzo de 2011 y devengó una tasa Libor más un margen. De mayo a octubre de 2010, se realizaron disposiciones adicionales por un monto de US\$145.5 millones con vencimiento a mayo 2011 y una tasa libor + un margen, de los cuales se pagaron intereses por un monto de US\$3.55 millones.

**11. Posición en moneda extranjera**

a) Al 31 de diciembre de 2010, 2009 y 2008, los estados financieros incluyen derechos y obligaciones denominadas en dólares estadounidenses como sigue:

	2010		2009	
	Moneda extranjera	Moneda nacional	Moneda extranjera	Moneda nacional
Activo	US\$ 524,880	\$ 6,482,064	US\$ 236,511	\$ 3,090,230
Pasivo	( 272,187)	( 3,361,403)	( 189,523)	( 2,476,293)
Posición activa, neta	US\$ 252,693	\$ 3,120,661	US\$ 46,988	\$ 613,937

	2008	
	Moneda extranjera	Moneda nacional
Activo	US\$ 14,852	\$ 205,440
Pasivo	( 26,414)	( 365,372)
Posición activa (pasiva)	US\$ ( 11,562)	\$ ( 159,932)

**IMPULSORA DEL DESARROLLO Y EL EMPLEO  
EN AMÉRICA LATINA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS**

**Notas a los estados financieros consolidados**  
Al 31 de diciembre de 2010, 2009 y 2008  
(Miles de pesos, excepto que se indique otra denominación)

**11. Posición en moneda extranjera (concluye)**

El tipo de cambio utilizado por la Compañía para la valuación de las posiciones en dólares estadounidenses al 31 de diciembre de 2010, 2009 y 2008 fue de \$12.3496, \$13.0659 y \$13.8325 por dólar, respectivamente. Al 31 de mayo de 2011, fecha de emisión de los estados financieros, el tipo de cambio es de \$11.7032, por dólar.

b) En 2010, 2009 y 2008, se celebraron las siguientes operaciones denominadas en dólares americanos:

	(Cifras en miles de dólares)					
	2010		2009		2008	
Ingresos	US\$	211	US\$	1,123	US\$	626
Gastos de operación		1,131		1,839		19
Intereses ganados		1,653		566		2
Intereses pagados		3,751		3,882		-

**12. Cuentas por pagar y pasivos acumulados**

Las cuentas por pagar y pasivos acumulados se integran como sigue:

	Al 31 de diciembre de		
	2010	2009	2008
Proveedores	\$ 54,759	\$ 51,383	\$ 44,416
Depósitos en garantía y provisiones de mantenimiento	274,126	145,884	165,870
Cuentas por pagar	240,272	291,420	138,458
Gastos acumulados y otras provisiones	6,204	7,416	4,577
<b>Total</b>	<b>\$ 575,361</b>	<b>\$ 496,103</b>	<b>\$ 353,321</b>

Los movimientos de las provisiones y pasivos acumulados son los siguientes:

	Saldos al 31 de diciembre de 2009	Incremento del año	Pagos	Saldos al 31 de diciembre de 2010
Prima de vacaciones	\$ 157	\$ 12	\$ -	\$ 169
Vacaciones	527	35	-	562
Otros	6,732	202,556	203,815	5,473
	<b>\$ 7,416</b>	<b>\$ 202,603</b>	<b>\$ 203,815</b>	<b>\$ 6,204</b>

**IMPULSORA DEL DESARROLLO Y EL EMPLEO  
EN AMÉRICA LATINA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS**

**Notas a los estados financieros consolidados**  
Al 31 de diciembre de 2010, 2009 y 2008  
(Miles de pesos, excepto que se indique otra denominación)

**12. Cuentas por pagar y pasivos acumulados (concluye)**

	Saldos al 31 de diciembre de 2008	Incremento del año	Pagos	Saldos al 31 de diciembre de 2009
Prima de vacaciones	\$ -	\$ 157	\$ -	\$ 157
Vacaciones	-	527	-	527
Otros	4,577	163,453	161,298	6,732
	<u>\$ 4,577</u>	<u>\$ 164,137</u>	<u>\$ 161,298</u>	<u>\$ 7,416</u>

Las provisiones anteriores representan gastos devengados durante 2010, 2009 y 2008 o servicios contratados atribuibles al ejercicio, los cuales se espera sean liquidados en un plazo no mayor a un año. Los montos finales a ser pagados así como el calendario de las salidas de los recursos económicos, conllevan una incertidumbre por lo que podrían variar.

**13. Obligaciones laborales**

Los cálculos de nuestras obligaciones laborales son realizados anualmente por actuarios independientes. La fecha de valuación actuarial más reciente fue del mes de diciembre de 2010.

Al 31 de diciembre de 2010, 2009 y 2008 el costo cargado a los resultados del ejercicio por este concepto ascendió a \$8,367, \$6,452 y \$8,067, respectivamente.

Los montos por concepto de costos de beneficios definidos a los empleados. Al 31 de diciembre de 2010, 2009 y 2008 y su integración, se muestran a continuación:

	2010		
	Prima de antigüedad	Beneficios por terminación	Total
Integración del costo neto del periodo:			
Costo laboral del servicio actual	\$ 445	\$ 2,153	\$ 2,598
Costo financiero	150	1,733	1,883
Amortización del servicio prestado	155	1,587	1,742
Reconocimiento inmediato de ganancias actuariales netas	39	499	538
Amortización de ganancias actuariales	-	142	142
Reducciones y liquidaciones anticipadas	27	203	230
Costo laboral del servicio pasado	122	1,112	1,234
Costo neto del periodo	<u>\$ 938</u>	<u>\$ 7,429</u>	<u>\$ 8,367</u>

**IMPULSORA DEL DESARROLLO Y EL EMPLEO  
EN AMÉRICA LATINA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS**

**Notas a los estados financieros consolidados**  
Al 31 de diciembre de 2010, 2009 y 2008  
(Miles de pesos, excepto que se indique otra denominación)

**13. Obligaciones laborales (continúa)**

	2009		
	Prima de antigüedad	Beneficios por terminación	Total
Integración del costo neto del periodo:			
Costo laboral del servicio actual	\$ 420	\$ 2,059	\$ 2,479
Costo financiero	112	1,463	1,575
Amortización del servicio prestado	155	1,602	1,757
Reconocimiento inmediato de ganancias actuariales netas	13	111	124
Amortización de ganancias actuariales	4	247	251
Reducciones y liquidaciones anticipadas	-	266	266
<b>Costo neto del periodo</b>	<b>\$ 704</b>	<b>\$ 5,748</b>	<b>\$ 6,452</b>

	2008		
	Prima de antigüedad	Beneficios por terminación	Total
Integración del costo neto del periodo:			
Costo laboral del servicio actual	\$ 357	\$ 1,688	\$ 2,045
Costo financiero	84	1,154	1,238
Amortización de servicios prestado	155	1,616	1,771
Reconocimientos inmediato de ganancias y pérdida actuariales netas	( 12)	2,458	2,446
Amortización de ganancias (pérdidas) actuariales	( 50)	305	255
Reducciones y liquidaciones anticipadas	-	312	312
<b>Costo neto del periodo</b>	<b>\$ 534</b>	<b>\$ 7,533</b>	<b>\$ 8,067</b>

Al 31 de diciembre de 2010, 2009 y 2008, la integración de los pasivos por obligaciones laborales y los supuestos actuariales utilizados se muestran a continuación:

	2010		
	Prima de antigüedad	Beneficios por terminación	Total
Provisiones para:			
Obligaciones por beneficios definidos (OBD)	\$ 2,541	\$ 29,819	\$ 32,360
Servicio pasado no reconocido por beneficios no adquiridos	( 330)	( 4,190)	( 4,520)
Pérdidas actuariales	( 3)	( 4,978)	( 4,981)
<b>Pasivo neto proyectado reconocido en el balance general</b>	<b>\$ 2,208</b>	<b>\$ 20,651</b>	<b>\$ 22,859</b>

	2009		
	Prima de antigüedad	Beneficios por terminación	Total
Provisiones para:			
Obligaciones por beneficios definidos (OBD)	\$ 1,830	\$ 21,272	\$ 23,102
Servicio pasado no reconocido por beneficios no adquiridos	( 465)	( 4,678)	( 5,143)
Ganancia (pérdidas) actuariales	22	( 2,565)	( 2,543)
<b>Pasivo neto proyectado reconocido en el balance general</b>	<b>\$ 1,387</b>	<b>\$ 14,029</b>	<b>\$ 15,416</b>

**IMPULSORA DEL DESARROLLO Y EL EMPLEO  
EN AMÉRICA LATINA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS**

**Notas a los estados financieros consolidados  
Al 31 de diciembre de 2010, 2009 y 2008  
(Miles de pesos, excepto que se indique otra denominación)**

**13. Obligaciones laborales (concluye)**

	2008		
	Prima de antigüedad	Beneficios por terminación	Total
Provisiones para:			
Obligaciones por beneficios definidos (OBD)	\$ 1,555	\$ 20,363	\$ 21,918
Servicio pasado no reconocido por beneficios no adquiridos	( 620)	( 6,409)	( 7,029)
Pérdidas actuariales	( 79)	( 3,939)	( 4,018)
Pasivo neto proyectado reconocido en el balance general	\$ 856	\$ 10,015	\$ 10,871

El plazo para amortizar el pasivo de transición y los servicios anteriores es de cinco años. Las tasas utilizadas en el estudio actuarial fueron las siguientes:

	2010	2009	2008
Tasa de descuento	7.6%	6.4%	6.3%
Tasa de incremento salarial estimado	5.5%	3.2%	3.4%

**Participación de los trabajadores en las utilidades (PTU)**

La Compañía está obligada a pagar participación de las utilidades a sus empleados (PTU), en adición a sus compensaciones y beneficios contractuales. La tasa para 2010, 2009 y 2008 fue del 10%, sobre la utilidad fiscal de la Compañía, después de eliminar ciertos efectos de inflación así como la actualización de la depreciación.

La PTU aplicada a resultados se integra como sigue:

	2010	2009	2008
PTU causado	\$ 1,645	\$ 1,510	\$ 826
PTU diferido	( 631)	( 440)	( 761)
Total de la PTU	\$ 1,014	\$ 1,070	\$ 65

Al 31 de diciembre de 2010, 2009 y 2008 la Compañía ha reconocido PTU diferida sobre las siguientes partidas temporales:

	2010	2009	2008
PTU diferida activo:			
Provisiones de pasivo	\$ 2,314	\$ 1,546	\$ 1,087
PTU diferida pasivo:			
Otros	-	( 2)	( 2)
PTU diferida activa, neta	\$ 2,314	\$ 1,544	\$ 1,085

**IMPULSORA DEL DESARROLLO Y EL EMPLEO  
EN AMÉRICA LATINA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS**

**Notas a los estados financieros consolidados**  
Al 31 de diciembre de 2010, 2009 y 2008  
(Miles de pesos, excepto que se indique otra denominación)

**14. Subvenciones del gobierno**

Con fecha 7 de enero de 2010 Aguas Tratadas del Valle de México, S.A. de C.V. (ATVM) y la CONAGUA suscribieron un contrato de prestación de servicios (CPS) para el tratamiento de aguas residuales del Valle de México.

El plazo de ejecución del CPS será de 25 años (contados a partir de la fecha del acta de inicio del CPS), quedando obligada ATVM a concluir la construcción e iniciar la operación de la PTAR ATOTONILCO, en un periodo de 37 (treinta y siete) meses. La operación, conservación y mantenimiento de la PTAR ATOTONILCO será por un periodo de 263 meses, contados a partir de la fecha de inicio de la operación y hasta el término del plazo de ejecución del CPS.

Conforme a lo dispuesto en el CPS, vencido este término, ATVM entregará libre de todo cargo, costo y gravamen a la CONAGUA las obras en funcionamiento.

Este proyecto está ubicado y se desarrollará en los terrenos que pertenecían al Ejido de los Conejos en el Municipio de Atotonilco de Tula del Estado de Hidalgo, cuyo uso temporal y gratuito fue otorgado por la CONAGUA a favor de ATVM para la construcción de la PTAR ATOTONILCO.

En términos del CPS, a ATVM corresponde aportar un mínimo del 20% del capital de riesgo para la ejecución del proyecto. Asimismo, en términos del CPS el fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago tendrá como objeto recibir y administrar todos los recursos económicos relacionados con el proyecto.

El CPS establece los seguros y garantías requeridas a ATVM, la forma de pago de la contraprestación a favor de ésta así como las penas convencionales en caso de incumplimiento y/o descuentos, según sea el caso.

Conforme al CPS, la entrada en vigor del mismo está sujeta al cumplimiento de ciertas condiciones previstas en el CPS para tal efecto. Toda vez que dichas condiciones fueron cumplidas, la CONAGUA y ATVM suscribieron el acta de inicio del CPS con fecha 26 de julio, de 2010, dándose inicio al periodo de vigencia del CPS.

**IMPULSORA DEL DESARROLLO Y EL EMPLEO  
EN AMÉRICA LATINA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS**

**Notas a los estados financieros consolidados**

Al 31 de diciembre de 2010, 2009 y 2008

(Miles de pesos, excepto que se indique otra denominación)

**14. Subvenciones del gobierno (concluye)**

El 21 de mayo de 2010, se firmó el contrato de Fideicomiso Irrevocable de Inversión, Administración y Fuente de pago 2169, Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Atotonilco, integrados por el Fideicomitente ATVM y el Fiduciario Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. Institución Fiduciaria, el cual fue modificado con fecha 18 de octubre de 2010. Con fecha 16 de julio de 2010, el Fideicomiso Público No. 1936 denominado Fondo Nacional de Infraestructura (FNI) y la CONAGUA suscribieron, con la comparecencia del Fideicomiso No. 2169, el Convenio de Apoyo Financiero mediante el cual el FNI otorgó un apoyo no recuperable a la CONAGUA hasta por el 49% del costo total del PROYECTO PTAR ATOTONILCO o la cantidad de \$4,754,986, monto que se incluye dentro del rubro de efectivo y equivalentes.

El apoyo del FNI fue otorgado a través del Fideicomiso No. 2169 y será destinado única y exclusivamente para la ejecución de las obras de la PTAR ATOTONILCO.

Al 31 de diciembre de 2010 el monto de la subvención que se presenta en el balance general está integrado por la aportación del FNI, anteriormente mencionado.

**15. Compromisos y contingencias**

**Compromisos**

Al 31 de diciembre de 2010, se tienen compromisos no cancelables para la construcción de los activos en concesión por \$37,656,000 (\$12,839,000 y \$6,500,000 en 2009 y 2008, respectivamente), los cuales incluyen \$14,426,000 (\$9,698,000 y \$5,700,000 en 2009 y 2008, respectivamente), de compromisos no cancelables con partes relacionadas.

**I. Concesiones carreteras:**

**Carretera en concesión**

En general el título de concesión suscrito por cada carretera subsidiaria de Ideal, contiene las condiciones fijadas a la Concesionaria por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) o por la Secretaría de Comunicaciones del Estado (SC), según se trate de concesiones de carácter federal o estatal, para el puntual cumplimiento de los derechos y obligaciones que derivan de la Concesión.

**IMPULSORA DEL DESARROLLO Y EL EMPLEO  
EN AMÉRICA LATINA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS**

**Notas a los estados financieros consolidados**  
Al 31 de diciembre de 2010, 2009 y 2008  
(Miles de pesos, excepto que se indique otra denominación)

**15. Compromisos y contingencias (continúa)**

**a) Revocación de la Concesión**

La legislación de la materia así como el título de concesión, establecen los supuestos de terminación y las causales de su revocación incluyendo en su caso el rescate de la misma.

**b) Obligaciones de la Concesionaria**

El título de concesión establece las condiciones y obligaciones a cargo de la Concesionaria y de la SC del Estado o la SCT, para la construcción, operación, explotación, conservación y mantenimiento de la vía concesionada.

**c) Contrato de Fideicomiso**

El Contrato de Fideicomiso tiene por objeto el de administrar la totalidad de los recursos derivados de la explotación de la concesión, así como los demás recursos relacionados con la vía concesionada para la construcción de la carretera y posteriormente el pago de la deuda.

La Concesionaria deberá cumplir con las leyes, reglamentos y normas que resulten aplicables con motivo de la construcción de las obras, siendo su responsabilidad la obtención de las constancias administrativas que se requieran para la construcción de la Vía Concesionada.

**II. Contrato de Fideicomiso Maestro**

El Contrato de Fideicomiso Maestro de Administración y Fuente de Pago tiene por objeto, entre otros, el de conservar, custodiar y administrar la totalidad de los recursos provenientes de los derechos fideicomitidos, incluyendo sin limitar aquellos recursos y cantidades líquidas derivados de las cuotas de peaje por la explotación de las Concesiones: Carretera Chamapa - La Venta, Carretera Tepic - Villa Unión, Libramiento Nororiente de Toluca, Autopista Tijuana Tecate y Libramiento Tecate, así como los demás recursos relacionados con cada vía concesionada y aplique dichos recursos conforme a lo establecido en cada título de concesión así como al pago de la deuda derivada de la emisión de certificados bursátiles fiduciarios emitidos al amparo de dicho fideicomiso con claves de pizarra FICCB 08, FICCB 082, FICCB 08U, FICCB 09 y FICCB 09U.

**IMPULSORA DEL DESARROLLO Y EL EMPLEO  
EN AMÉRICA LATINA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS**

**Notas a los estados financieros consolidados**  
Al 31 de diciembre de 2010, 2009 y 2008  
(Miles de pesos, excepto que se indique otra denominación)

**15. Compromisos y contingencias (continúa)**

**III. Concesión del distribuidor vial San Jerónimo-Muyuguarda**

Con fecha 17 diciembre de 2010 Concesionaria Distribuidor Vial San Jerónimo-Muyuguarda, S.A. de C.V. y el Gobierno del Distrito Federal suscribieron el Título de Concesión para el diseño, construcción, uso, aprovechamiento, administración, conservación, mantenimiento, explotación y operación de la vía periférica en la parte superior del Periférico Sur en el tramo comprendido entre la avenida San Jerónimo - Distribuidor Vial Muyuguarda y la salida a la carretera de Cuernavaca (la "Vía Concesionada"), de conformidad con la Declaratoria de Necesidad publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. La Vía Concesionada comprende 5 Intertramos autónomos e independientes. Dicho título de concesión fue modificado con fecha 10 de enero de 2011.

La vigencia de la concesión inicia a partir de la fecha de otorgamiento del Título de Concesión y terminará en un plazo de 30 años, contados a partir de la fecha de la autorización del inicio de operación del primer intertramo.

Para la ejecución del proyecto, la Concesionaria deberá aportar los recursos para la construcción de la Vía Concesionada. Para tal efecto, la Concesionaria podrá contratar toda clase de financiamientos. A la Concesionaria le corresponde aportar por lo menos el 20% capital de riesgo de la inversión total para la ejecución del proyecto.

Conforme al Título de Concesión, la Concesionaria tendrá derecho de cobrar a los usuarios una tarifa más IVA; asimismo durante el tiempo de vigencia de la Concesión, tendrá obligación de cubrir al Gobierno del Distrito Federal una contraprestación anual equivalente al 1.0% (uno por ciento) de los ingresos brutos tarifados sin IVA del año inmediato anterior derivados de la Operación de la Vía Concesionada.

Las causas de revocación, caducidad y extinción de la concesión se encuentran previstas en el Título de Concesión.

**IMPULSORA DEL DESARROLLO Y EL EMPLEO  
EN AMÉRICA LATINA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS**

**Notas a los estados financieros consolidados  
Al 31 de diciembre de 2010, 2009 y 2008  
(Miles de pesos, excepto que se indique otra denominación)**

**15. Compromisos y contingencias (continúa)**

**Plantas de tratamiento y saneamiento integral de aguas residuales:**

**I. Ideal Saneamiento de Saltillo**

Con fecha 16 de noviembre de 2004 Ideal Saneamiento de Saltillo, S.A. de C.V. (Ideal Saltillo) y el Municipio de Saltillo, Coahuila suscribieron un contrato de prestación de servicios para el saneamiento de las aguas residuales en el Municipio de Saltillo, Coahuila, el cual comprende la elaboración del proyecto ejecutivo, construcción, equipamiento electromecánico, pruebas de funcionamiento, operación, mantenimiento y conservación de las plantas de tratamiento de aguas residuales "Principal" y "Gran Bosque Urbano" (con capacidades nominales respectivas de 1,200 lps y 70 lps), incluyendo la remoción y disposición final de los residuos sólidos, así como el proyecto ejecutivo y construcción de los emisores. Este proyecto se encuentra ubicado en el Municipio de Saltillo, Coahuila. El Proyecto considera un periodo de 24 meses para la construcción y otro de 18 años para la operación, conservación y mantenimiento del mismo, así como para la remoción, el transporte y la disposición final de residuos sólidos y lodos que se generen en los mismos. Durante la vigencia del CPS, Ideal Saltillo se obliga a conservar y mantener el proyecto en óptimas condiciones de operación y funcionamiento y a reponer el equipo al término de su vida útil. La conservación y mantenimiento implica reponer y/o reparar los desperfectos y daños que se produzcan en las instalaciones.

Los terrenos sobre los cuales se está desarrollando el Proyecto fueron otorgados en comodato por parte del Municipio de Saltillo, Coahuila, por un periodo de 20 años. Vencido este término Ideal Saltillo entregará al municipio todas las obras en funcionamiento y sin costo alguno para el mismo, en los términos del Contrato de Prestación de Servicios (CPS), a menos que previamente a su vencimiento ambas partes acuerden una prórroga la cual en su caso se formalizará por escrito.

En términos del CPS, a Ideal Saltillo corresponde aportar un mínimo del 25% del capital de riesgo para la ejecución del proyecto. Asimismo, en términos del CPS el fideicomiso irrevocable de inversión, administración y fuente de pago es el responsable de administrar los recursos destinados al proyecto.

El CPS establece los seguros y garantías requeridas a Ideal Saltillo, la forma de pago de la contraprestación a favor de Ideal Saltillo así como las penas convencionales en caso de incumplimiento y/o descuentos, según sea el caso.

Con fecha 28 de abril de 2008 Ideal Saltillo y el Municipio de Saltillo suscribieron el acta de inicio de operación.

**IMPULSORA DEL DESARROLLO Y EL EMPLEO  
EN AMÉRICA LATINA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS**

**Notas a los estados financieros consolidados**  
Al 31 de diciembre de 2010, 2009 y 2008  
(Miles de pesos, excepto que se indique otra denominación)

**15. Compromisos y contingencias (continúa)**

**II. Aguas Tratadas del Valle de México, S.A. de C.V.**

En el evento de que el Contrato de Prestación de Servicios (CPS) suscrito entre la CONAGUA y ATVM de fecha 7 de enero de 2010 sea objeto de rescisión o terminación anticipada en términos de lo estipulado en el propio CPS, se procederá conforme a lo siguiente: (1) si la rescisión o terminación anticipada ocurre con anterioridad a que el FNI efectúe la entrega de los recursos del apoyo, el Convenio de Apoyo concluirá su vigencia; (2) si la rescisión o terminación ocurre durante el periodo de inversión, el Fideicomiso No. 2169 deberá reembolsar al FNI los recursos del apoyo que aun no hayan sido dispuestos a dicha fecha; respecto a aquellos recursos del apoyo que ya hubieren sido destinados a la ejecución de las obras del proyecto, la CONAGUA se obliga a devolverlos al FNI, y (3) si la rescisión o terminación ocurre durante el periodo de operación, la CONAGUA se obliga a reembolsar al FNI el monto del apoyo conforme a lo previsto en el propio convenio.

**Presas hidroeléctricas:**

**I. Ideal Panamá**

El 4 de mayo de 2007, la Compañía obtuvo las correspondientes concesiones de parte del Gobierno de Panamá, a través de la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos para la elaboración del proyecto, la construcción, equipamiento electrónico, pruebas de funcionamiento, así como la operación, mantenimiento y conservación de los proyectos Hidroeléctricos Bajo de Mina y Baitún. El plazo de ambas concesiones es de 50 años cada una. Dentro de dicho plazo queda comprendido un periodo de 36 meses para la terminación de obras e inicio de operaciones.

Las obligaciones de Ideal Panamá, S.A., en su carácter de concesionario, están contenidas en ambos contratos de concesión, entre las cuales están: la contratación de seguros y fianzas, cumplimiento de leyes y regulaciones que le sean aplicables, entre otras.

Asimismo, los respectivos contratos de concesión establecen los casos de infracciones y sanciones y eventos de resolución administrativa del contrato de concesión. En caso que el concesionario incurra en alguna de las causales de rescisión administrativa, la autoridad podrá iniciar el procedimiento de resolución y podrá otorgar un plazo para corregir la falta que motive la resolución administrativa. Asimismo, el contrato de concesión prevé el supuesto de rescate administrativo mediante el cual dicho contrato puede terminarse en casos de urgencia y por voluntad unilateral del Estado Panameño. En dicho caso, el concesionario tendrá derecho al pago de una indemnización conforme a lo previsto en el contrato de concesión.

**IMPULSORA DEL DESARROLLO Y EL EMPLEO  
EN AMÉRICA LATINA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS**

**Notas a los estados financieros consolidados**  
Al 31 de diciembre de 2010, 2009 y 2008  
(Miles de pesos, excepto que se indique otra denominación)

**15. Compromisos y contingencias (continúa)**

**Estaciones multimodales:**

**I. Estación de Transferencia Modal de Ciudad Azteca**

El 4 de agosto de 2006 COMURSA obtuvo del Gobierno del Estado de México, a través de Secretaría de Comunicaciones (SCT), el título de concesión para la construcción, rehabilitación, operación y mantenimiento de la Estación de Transferencia Modal de Ciudad Azteca. Mediante este título de concesión, en términos generales, COMURSA se obliga a prestar el mantenimiento necesario para conservar en buen estado la estación multimodal durante la vigencia de la concesión de acuerdo a las condiciones establecidas en el programa de operación, administración, conservación y mantenimiento; en caso de incumplimiento, el título de concesión establece diversas penalizaciones.

**II. Estación Multimodal El Rosario (CETRAM El Rosario)**

El CETRAM El Rosario está ubicado en Azcapotzalco y tiene como objetivo reordenar el transporte público.

Este proyecto es resultado de un esquema de inversión conjunta con los sectores privado y social a través de Calidad de Vida, Progreso y Desarrollo para la Ciudad de México, S.A. de C.V. (que es una empresa de participación estatal mayoritaria de la Administración Pública del Distrito Federal), para el financiamiento de proyectos de beneficio social, económico y urbano de la Ciudad de México. Este proyecto forma parte de un proyecto de coinversión entre los sectores público y privado en infraestructura, enfocado al uso, aprovechamiento y explotación del bien inmueble del dominio público denominado como CETRAM EL ROSARIO, que comprende su modernización y permite la participación, colaboración y coinversión del sector privado con el Gobierno de la Ciudad de México. Mediante dicho esquema de coinversión Calidad de Vida, Progreso y Desarrollo para la Ciudad de México, S.A. de C.V. (en su carácter de concesionario del bien inmueble del dominio público antes mencionado) aportó los derechos derivados del título de concesión a un fideicomiso, en el que DMI participa con la correspondiente obligación de obtener y aportar los recursos económicos necesarios para la ejecución del proyecto.

Durante el primer trimestre de 2010, Promotora Ideal capitalizó un pasivo a su favor en Desarrolladora Mexicana de Infraestructura, S.A. de C.V. ("DMI"), por un monto principal de \$19,400, (al 31 de diciembre de 2009). DMI aumentó su capital social variable, mismo que fue pagado por uno de los accionistas originales de DMI así como por Promotora Ideal mediante la capitalización del importe principal, intereses y el impuesto al valor agregado sobre dichos intereses de dicho pasivo. Al 31 de diciembre de 2010, Promotora Ideal es titular del 65% de las acciones representativas del capital social de DMI.

**IMPULSORA DEL DESARROLLO Y EL EMPLEO  
EN AMÉRICA LATINA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS**

**Notas a los estados financieros consolidados  
Al 31 de diciembre de 2010, 2009 y 2008  
(Miles de pesos, excepto que se indique otra denominación)**

**15. Compromisos y contingencias (continúa)**

DMI es una sociedad dedicada a colaborar y/o llevar a cabo coinversiones público privadas con el Gobierno de la Ciudad de México en términos de la ley de la materia. En tal virtud realizará las actividades relacionadas con la construcción, operación, administración, explotación, conservación y mantenimiento del CETRAM El Rosario.

**Equipo de Telepeaje:**

**I. Telepeaje Electrónico**

a) I+D México, S.A. de C.V. (I+D México) tiene celebrado un contrato con Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE) por el cual se compromete a proporcionar a ésta última el servicio de administración de la gestión de cobro del Sistema de Telepeaje y Medios Electrónicos de Pago, dicho instrumento establece las causales de rescisión del contrato. Asimismo, en el contrato se establece que I+D México está obligada a entregar a CAPUFE de manera irrevocable los equipos y accesorios que forman parte del contrato a la terminación del contrato.

El 2 de diciembre de 2008 se dictó sentencia definitiva por la Segunda Sala Regional Hidalgo México relativo al juicio de nulidad interpuesto por I+D México en contra de la resolución de CAPUFE por medio de la cual tuvo por no cumplidas las metas correspondientes al segundo año de vigencia del contrato, siendo el sentido de la sentencia favorable a los intereses de I+D, por lo que se ordenó llevar a cabo de nueva cuenta la contabilidad de cruces incluyendo los cruces administrados por el sistema IAVE anterior, con lo que se tendría por cumplidas y excedidas las metas.

Inconforme con tal resolución, el 3 de febrero de 2009 CAPUFE interpuso recurso de revisión fiscal, El pasado 22 de abril de 2010 se dictó sentencia en el expediente con lo que se determino improcedente el recurso promovido por CAPUFE, quedando firme la sentencia dictada por la Segunda Sala.

En virtud de lo anterior, en cumplimiento a lo pactado en el Cuarto Convenio Modificatorio celebrado entre Capufe e I+D México, se tuvieron por cumplidas las metas acumuladas al cuarto año de vigencia del contrato y por lo tanto prorrogado el contrato por otro período de cuatro años, culminando su vigencia el 11 de julio de 2013.

**IMPULSORA DEL DESARROLLO Y EL EMPLEO  
EN AMÉRICA LATINA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS**

**Notas a los estados financieros consolidados**  
Al 31 de diciembre de 2010, 2009 y 2008  
(Miles de pesos, excepto que se indique otra denominación)

**15. Compromisos y contingencias (concluye)**

b) En mayo de 2005, Telepeaje Electrónico, S.A. de C.V. celebró un contrato de compra-venta de acciones por el 99.46% del capital social de I+D México, S.A. de C.V. La adquisición fue registrada bajo el método de compra y se reconoció un crédito mercantil por \$237 millones (valor nominal).

De acuerdo con el contrato, el precio de las acciones tiene una porción fija mínima y determinada, una porción determinable y una porción determinable adicional en los términos y condiciones establecidos en dichos instrumentos.

**Desincorporación Tramos Carreteros de Occidente**

c) El 30 de noviembre de 2009, CAPUFE informó a I+D México, S.A. de C.V. que derivado del concurso público internacional, para el otorgamiento de una concesión de jurisdicción federal para (i) construir, operar, explotar, conservar y mantener por 30 años, el Libramiento Sur de Culiacán, el Libramiento de Mazatlán y sus ramales de liga, y (ii) construir, operar, explotar, conservar y mantener la autopista de altas especificaciones Mazatlán-Culiacán y las obras de modernización asociadas a la autopista antes señalada, mismo en el que en términos del Anexo 4.10 de las bases el Concursante Ganador se comprometió a dar continuidad a los servicios de medios electrónicos de pago en la autopista en operación Mazatlán-Culiacán, por lo que se comprometía a celebrar contrato con CAPUFE para tal efecto.

Atendiendo a los términos señalados en las bases de licitación, I+D México, S.A. de C.V., continuará con la prestación de los servicios que le fueran contratados al amparo del contrato de prestación de servicios de administración de la gestión de cobro del Sistema de Telepeaje y Medios Electrónicos de Pago, en la autopista en operación Mazatlán-Culiacán, en las plazas de cobro denominadas "Mármol" y "Costa Rica".

**16. Capital contable**

a) Al 31 de diciembre de 2010, 2009 y 2008, el capital social se integra por 3,000,152,564 acciones de la serie B-1 ordinarias nominativas y sin valor nominal representativas del capital social mínimo fijo sin derecho a retiro. Adicionalmente, de acuerdo con los estatutos de la Compañía, se pueden emitir acciones de la Serie B-2 que corresponden a la porción variable del capital social. Al 31 de diciembre de 2010, 2009 y 2008 no se habían puesto en circulación acciones de esta Serie.

IMPULSORA DEL DESARROLLO Y EL EMPLEO  
EN AMÉRICA LATINA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS

Notas a los estados financieros consolidados  
Al 31 de diciembre de 2010, 2009 y 2008  
(Miles de pesos, excepto que se indique otra denominación)

**16. Capital contable (concluye)**

b) De acuerdo con la Ley General de Sociedades Mercantiles, se debe separar de la utilidad del año por lo menos el 5% para incrementar la reserva legal hasta que ésta alcance, como mínimo, el 20% del capital social.

c) El 25 de enero de 2010 se inició la recompra de acciones propias en circulación de Impulsora del Desarrollo de América Latina, S.A.B. de C.V., por lo cual se creó la reserva para recompra de acciones, por un monto de \$594,868, asimismo se tiene un monto autorizado en asamblea anual de accionistas celebrada el día 30 de abril del 2010 por \$1,850,000 para realizar dichas operaciones. Durante el 2010 se recompraron en total 6,466,400 acciones por un monto de \$102,125, mismas que no han sido recolocadas.

A la fecha de la emisión de estos estados financieros, la Compañía se encuentra en proceso de evaluar la recolocación de las acciones adquiridas, por lo que el efecto de estas recompras de acciones propias es presentado dentro del estado de variaciones en el capital contable en el rubro de resultados acumulados.

d) La utilidad neta por acción resulta de la división de la utilidad neta mayoritaria del año entre el promedio ponderado de las acciones en circulación de la Compañía durante el ejercicio. Para la determinación del promedio ponderado de las acciones en circulación de 2010, las acciones adquiridas por la Compañía han sido excluidas del cálculo.

e) Al 31 de diciembre de 2010, *Otras partidas de utilidad integral acumuladas* incluyen el efecto de valor de mercado de swaps y el efecto de conversión de entidades extranjeras provenientes de subsidiarias y los efectos por la adquisición de participación no controladora en el ejercicio. Al 31 de diciembre de 2009 y 2008 incluye el efecto de valor de mercado de swaps, el efecto de conversión de entidades extranjeras, el sobrepago pagado en la adquisición de participación no controladora y el reciclaje de la participación de utilidades integrales de subsidiarias vendidas y los efectos por la adquisición de participación no controladora en el ejercicio.

**17. Impuesto sobre la renta (ISR) e impuesto empresarial a tasa única (IETU)**

a) La Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorizó a Impulsora del Desarrollo y el Empleo en América Latina, S.A.B. de C.V. y subsidiarias, a consolidar sus resultados para efectos fiscales a partir del 1 de enero de 2006.

**IMPULSORA DEL DESARROLLO Y EL EMPLEO  
EN AMÉRICA LATINA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS**

**Notas a los estados financieros consolidados**  
Al 31 de diciembre de 2010, 2009 y 2008  
(Miles de pesos, excepto que se indique otra denominación)

**17. Impuesto sobre la renta (ISR) e impuesto empresarial a tasa única (IETU) (continúa)**

b) El IETU del periodo se calcula aplicando la tasa del 17.5% (17% para 2009) a una utilidad determinada con base en flujos de efectivo a la cual se le disminuyen los créditos autorizados.

Los créditos de IETU se componen principalmente por aquellos provenientes de las bases negativas de IETU por amortizar, los correspondientes a salarios y aportaciones de seguridad social, y los provenientes de deducciones pendientes de efectuar de algunos activos como inventarios y activos fijos, durante el periodo de transición por la entrada en vigor del IETU.

El IETU se debe pagar solo cuando éste sea mayor que el ISR del mismo periodo. Para determinar el monto de IETU a pagar, se reducirá del IETU del periodo el ISR pagado del mismo periodo.

Cuando la base de IETU es negativa, en virtud de que las deducciones exceden a los ingresos gravables, no existirá IETU causado. El importe de la base negativa multiplicado por la tasa del IETU, resulta en un crédito de IETU, el cual puede acreditarse únicamente contra el IETU a pagar de los próximos diez años.

Basados en las proyecciones de nuestros resultados fiscales se ha concluido que en los siguientes años IDEAL y algunas subsidiarias serán sujetas de ISR y algunas otras seguirán causando IETU.

c) Los resultados contables y fiscales generalmente difieren principalmente por diferencias que afectan resultados contables y fiscales en distintos ejercicios. Las diferencias más significativas al 31 de diciembre de 2010 y 2009 están representadas por los instrumentos financieros, gastos pagados por anticipado, provisiones de pasivo y por la diferencia entre la amortización contable y fiscal de la concesión de las carreteras, el ajuste inflacionario y los gastos no deducibles.

d) Cambios en el entorno Fiscal Mexicano vigentes a partir de 2010.

El 7 de diciembre de 2009 se aprobó una reforma fiscal que incrementará la tasa corporativa de impuesto sobre la renta de 28% a 30% para los años de 2010 a 2012, para luego disminuir a 29% en 2013 y a 28% a partir de 2014.

**IMPULSORA DEL DESARROLLO Y EL EMPLEO  
EN AMÉRICA LATINA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS**

**Notas a los estados financieros consolidados**  
Al 31 de diciembre de 2010, 2009 y 2008  
(Miles de pesos, excepto que se indique otra denominación)

**17. Impuesto sobre la renta (ISR) e impuesto empresarial a tasa única (IETU) (continúa)**

De igual forma para aquellos dividendos que no provengan de la cuenta de utilidad fiscal neta (CUFIN), tendrán los siguientes factores de piramidación o desdoblamiento:

<u>Ejercicio</u>	<u>Factor de piramidación</u>
2009	1.3889
2010 a 2012	1.4286
2013	1.4085
2014 en adelante	1.3889

**Consolidación Fiscal**

Adicionalmente a partir del ejercicio de 2010 se incorporó a la Ley del Impuesto Sobre la Renta (ISR) un mecanismo para enterar en cada ejercicio fiscal, el impuesto sobre la renta actualizado que se hubiera diferido con motivo de la consolidación fiscal generado en el sexto ejercicio fiscal anterior a aquél en el que se deba efectuar el pago, considerándose desde 2004 y hasta la fecha. Las partidas que se consideran para la determinación del citado impuesto diferido son las siguientes:

- i) Pérdidas fiscales de la controladora en lo individual y las controladas.
- ii) Pérdidas por la enajenación de acciones emitidas por las sociedades controladas.
- iii) Dividendos contables distribuidos que no provengan de la CUFIN.
- iv) Diferenciales de CUFIN que se determina de comparar el saldo del registro de la CUFIN consolidada con el de la CUFIN de la controladora en lo individual y el de las controladas.

El mecanismo de pago para cubrir los conceptos antes mencionados se deberá realizar en cinco ejercicios conforme a lo siguiente:

<u>Concepto</u>	<u>Porcentaje</u>
Ejercicio en que se deba efectuar el pago	25%
Segundo ejercicio fiscal	25%
Tercer ejercicio fiscal	20%
Cuarto ejercicio fiscal	15%
Quinto ejercicio fiscal	15%

**IMPULSORA DEL DESARROLLO Y EL EMPLEO  
EN AMÉRICA LATINA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS**

**Notas a los estados financieros consolidados**  
Al 31 de diciembre de 2010, 2009 y 2008  
(Miles de pesos, excepto que se indique otra denominación)

**17. Impuesto sobre la renta (ISR) e impuesto empresarial a tasa única (IETU) (continúa)**

Para el caso de IDEAL las partidas diferidas en consolidación, están representadas principalmente por pérdidas fiscales aprovechadas en la consolidación fiscal y pendientes de amortizar en lo individual tanto por la controladora como por algunas de las controladas.

Aunado a lo anterior, y dado que IDEAL consolida a partir del ejercicio fiscal de 2006, y en el supuesto de que no amorticen las pérdidas fiscales generadas en el citado ejercicio, tanto la controladora en lo individual como las controladas, deberá realizar un primer pago en el ejercicio de 2012 equivalente al 25% del impuesto diferido en 2006, 25% en el ejercicio de 2013, 20% en el ejercicio de 2014, 15% en el ejercicio de 2015 y 15% en el ejercicio de 2016.

e) Al 31 de diciembre de 2010, 2009 y 2008 el ISR, IETU e Impuesto al activo (cargados) acreditados a resultados se integran como sigue:

	2010	2009	2008
ISR causado	\$ ( 484,770)	\$ ( 248,712)	\$ ( 154,020)
ISR diferido	473,501	42,545	294,623
IETU causado	( 8,803)	( 24,141)	( 6,314)
IETU diferido	42	7,134	24,600
Impuesto al activo	-	-	22,855
<b>Total de impuestos a las utilidades</b>	<b>\$ ( 20,030)</b>	<b>\$ ( 223,174)</b>	<b>\$ 181,744</b>

f) Al 31 de diciembre de 2010, 2009 y 2008, algunas subsidiarias de la Compañía, han reconocido IETU diferido sobre las siguientes partidas:

	2010	2009	2008
<b>Activos por impuestos diferidos:</b>			
Crédito del IETU por activos fijos	\$ 374	\$ 3,984	\$ 16,473
Otras cuentas afectas a IETU	4,283	53,926	13,582
<b>Pasivos por impuestos diferidos:</b>			
Activos fijos	( 111,684)	( 163,839)	( 146,273)
Otras cuentas afectas a IETU	( 175)	( 3,840)	-
<b>IETU diferido pasivo, neto</b>	<b>\$ ( 107,202)</b>	<b>\$ ( 109,769)</b>	<b>\$ ( 116,218)</b>

**IMPULSORA DEL DESARROLLO Y EL EMPLEO  
EN AMÉRICA LATINA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS**

**Notas a los estados financieros consolidados**  
Al 31 de diciembre de 2010, 2009 y 2008  
(Miles de pesos, excepto que se indique otra denominación)

**17. Impuesto sobre la renta (ISR) e impuesto empresarial a tasa única (IETU) (continúa)**

g) Al 31 de diciembre de 2010, 2009 y 2008, la Compañía ha reconocido impuestos sobre la renta diferidos sobre las siguientes partidas:

	2010	2009	2008
<b>Impuesto diferido activo:</b>			
Concesiones y otros activos	\$ 240,928	\$ 206,679	\$ 166,163
Pérdidas fiscales	783,248	515,673	451,924
Provisiones de pasivo	146,691	9,734	2,667
Participación de los trabajadores en las utilidades	533	472	169
Cobros anticipados y otros	38,455	60	2,779
	<u>1,209,855</u>	<u>732,618</u>	<u>623,702</u>
<b>Impuesto diferido pasivo:</b>			
Instrumentos financieros	( 152,777)	( 12)	( 6)
Efecto de conversión en subsidiarias	( 27,045)	-	-
Pagos anticipados	( 3,118)	( 7,810)	( 2,240)
	<u>( 182,940)</u>	<u>( 7,822)</u>	<u>( 2,246)</u>
Estimación para activos diferidos de dudosa recuperación	-	( 451,588)	( 400,110)
<b>Impuesto diferido activo, neto</b>	<u>\$ 1,026,915</u>	<u>\$ 273,208</u>	<u>\$ 221,346</u>

Con base en las proyecciones financieras realizadas, la Compañía considera que en el futuro generará utilidades fiscales que le permitirán el aprovechamiento de las pérdidas fiscales, razón por la cual la estimación para activos diferidos de dudosa recuperación fue liberada durante 2010.

**h) Cuentas fiscales de capital**

Al 31 de diciembre de 2010, 2009 y 2008, los saldos de la cuenta de capital de aportación (CUCA) actualizada ascienden a \$5,122,387, \$4,906,501 y \$4,737,376, mientras que la CUFIN en 2010, 2009 y 2008, asciende a \$1,543,832, \$1,478,801 y \$1,428,054, respectivamente. Estos importes corresponden a IDEAL de forma individual.

**IMPULSORA DEL DESARROLLO Y EL EMPLEO  
EN AMÉRICA LATINA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS**

**Notas a los estados financieros consolidados**  
Al 31 de diciembre de 2010, 2009 y 2008  
(Miles de pesos, excepto que se indique otra denominación)

**17. Impuesto sobre la renta (ISR) e impuesto empresarial a tasa única (IETU) (concluye)**

**i) Pérdidas fiscales pendientes de amortizar**

Las pérdidas fiscales podrán amortizarse con las utilidades futuras, en un plazo de diez años. Para estos efectos se actualizan de acuerdo a lo establecido por la Ley del ISR. Al 31 de diciembre de 2010 las pérdidas fiscales de IDEAL y subsidiarias se integran como sigue:

<b>Año de la pérdida</b>	<b>Monto de las pérdidas actualizadas</b>	<b>Fecha de expiración</b>
1998	\$ 44,293	(1)
2000	70,850	(1)
2006	558,989	2016
2007	6,165	2017
2008	735,723	2018
2009	419,127	2019
2010	901,658	2020
<b>Total</b>	<b>\$ 2,736,805</b>	

(1) Autopista Tijuana Mexicali, S.A. de C.V., cuenta con un oficio emitido por parte del Servicios de Administración Tributaria (SAT), en el que se le autoriza amortizar las pérdidas fiscales obtenidas durante los ejercicios que se tenga la concesión de la carretera, por un periodo superior a los 10 años que marca la ley del ISR.

**18. Información por segmentos**

IDEAL opera principalmente en México. En la Nota 1 se incluye información adicional sobre la operación de la Compañía.

A la fecha de los estados financieros, los principales segmentos de negocio de la Compañía corresponden a las actividades de (i) inversión en instrumentos financieros, (ii) construcción, operación y mantenimiento de concesiones carreteras, (iii) telepeaje electrónico, (iv) arrendamiento de equipo, (v) plantas de tratamiento de agua, (vi) planta hidroeléctrica de Panamá y (vii) paraderos de terminales multimodales. Como se mencionó anteriormente, durante 2009, la Compañía vendió a partes relacionadas los sectores inmobiliarios y de desarrollo de software.

**IMPULSORA DEL DESARROLLO Y EL EMPLEO  
EN AMÉRICA LATINA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS**

**Notas a los estados financieros consolidados  
Al 31 de diciembre de 2010, 2009 y 2008**  
(Miles de pesos, excepto que se indique otra denominación)

**18. Información por segmentos (concluye)**

A continuación se muestra la información por segmentos más relevante:

	2010									
	Inversión en instrumentos financieros	Carreteras	Telepeaje electrónico	Arrendamiento	Plantas de tratamiento de agua	Planta hidroeléctrica de Panamá	Terminales multimodales	Otros segmentos	Ajustes	Total consolidado
Ingresos externos	\$ 1,938	\$ 3,392,944	\$ 547,903	\$ 29,641	\$ 68,713	\$ 1,276,702	\$ 55,043	\$ -	\$ -	\$ 4,096,182
Ingresos por construcción	-	850,221	28,728	-	72,443	-	90,534	-	-	2,318,628
Ingresos por intereses	332,379	-	27,882	7,615	17,012	-	21,131	235,650	(604,526)	793,635
Depreciación y amortización	9,219	637,428	102,536	15,717	17,012	6	1,435	1,435	(9,408)	160,401
Gastos por intereses	124,870	482,720	10,766	508,507	65	-	(20,665)	(135)	969,943	(1,002,564)
Otros costos de financiamiento	(893,717)	(433,466)	(27,600)	(30,847)	(5,332)	(44)	(17,507)	833	12,904	(1,430,584)
Gastos capitalizados	-	71,220	-	-	-	-	1,182	-	91,236	52,684
Utilidad de operación	(123,126)	2,092,202	259,911	20,022	23,260	(61,467)	4,761	4,761	12,956	2,290,508
Mobiliario y equipo	145,189	-	9,576	74,889	2,538	25	551	10,868	-	243,621
Carreteras y otros activos en concesión	-	19,058,009	119,227	-	324,672	4,199,457	780,203	-	-	24,481,568
Activos totales	18,048,362	29,455,772	1,400,187	7,271,066	5,186,621	4,500,696	845,637	74,888	(28,695,530)	38,087,699

	2009									
	Inversión en instrumentos financieros	Carreteras	Telepeaje electrónico	Arrendamiento	Plantas de tratamiento de agua	Planta hidroeléctrica de Panamá	Terminales multimodales	Otros segmentos	Ajustes	Total consolidado
Ingresos externos	\$ 1,757	\$ 2,143,573	\$ 492,419	\$ 27,389	\$ 66,155	\$ 1,655,416	\$ 14,319	\$ -	\$ -	\$ 2,745,612
Ingresos por construcción	-	1,521,153	22,927	-	-	-	171,449	-	-	3,371,315
Ingresos por intereses	336,887	-	15,787	7,763	15,708	-	3,134	195,167	(555,604)	578,779
Depreciación y amortización	6,059	417,378	127,618	17,776	-	-	-	684	(8,894)	215,327
Gastos por intereses	349,258	412,339	5,945	375,430	36	18	150	(13)	(928,533)	(972,602)
Otros costos de financiamiento	(447,665)	(1,018,781)	(36,951)	(336,852)	(24,416)	-	(6,215)	1,337	20,238	(278,259)
Gastos capitalizados	-	(149,745)	(13,908)	(8,257)	(6,098)	94	793	-	(112,929)	3,966
Utilidad de operación	(49,583)	1,076,029	182,932	16,476	20,148	(21,615)	15,139	5,041	8,929	1,262,709
Mobiliario y equipo	124,595	-	9,529	104,901	699	(395)	3,132	-	-	240,100
Carreteras y otros activos en concesión	-	18,290,056	112,037	-	267,358	3,153,309	652,974	-	-	22,475,734
Activos totales	17,999,877	26,475,466	1,365,455	6,196,788	324,918	3,156,972	649,397	46,493	(26,877,646)	29,337,720

	2008										
	Inversión en instrumentos financieros	Carreteras	Telepeaje electrónico	Inmobiliaria	Arrendamiento	Desarrollo de software	Planta de Tratamiento de Agua	Planta Hidroeléctrica de Panamá	Paradero Cd. Azteca	Otros segmentos	Total Consolidado
Ingresos externos	\$ 4,276	\$ 1,664,509	\$ 465,533	\$ -	\$ 18,282	\$ -	\$ 43,478	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,196,078
Ingresos por construcción	-	2,502,014	1,636	-	-	-	224,795	773,074	418,982	150,040	(523,863)
Ingresos por intereses	357,201	-	11,283	5,359	19,252	-	9,755	-	-	(9,779)	505,673
Depreciación y amortización	4,591	364,048	120,816	192,244	17	13	(23,338)	47	14	(603,041)	245,869
Gastos por intereses	394,846	252,575	9,154	106,400	1,671	(198)	(1,671)	(4,208)	(82)	660,743	(792,508)
Otros costos de financiamiento	(360,275)	(845,062)	(62,886)	(106,271)	13,111	(9,201)	13,354	1,329	-	527,735	
Gastos capitalizados	455,308	(44,106)	5,790	6,347	23,578	(68)	(174)	-	-	80,591	
Utilidad de operación	(124,652)	614,852	159,436	64,810	302,374	71,961	4,624	-	-	693,724	
Inmuebles, mobiliario y equipo	16,062	538	11,767	58	24	-	-	-	-	165,162	
Carreteras y otros activos en concesión	-	13,440,558	155,252	-	547,220	1,526,311	499,798	-	-	15,924,293	
Activos de operaciones discontinuas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Activos totales	16,870,893	19,341,598	1,332,182	4,222,600	373,931	1,588,117	497,990	31,621	(22,936,901)	21,321,931	

IMPULSORA DEL DESARROLLO Y EL EMPLEO  
EN AMÉRICA LATINA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS

Notas a los estados financieros consolidados  
Al 31 de diciembre de 2010, 2009 y 2008  
(Miles de pesos, excepto que se indique otra denominación)

**19. Eventos subsecuentes**

a) El 19 de marzo de 2011 se inicio el periodo de construcción del distribuidor vial San Jerónimo-Muyuguarda, asimismo el 31 de marzo se obtuvo una línea de crédito por un importe de \$2,900 millones a un plazo de 10 años, que causa intereses a tasa fija más cierto margen.

b) Con fecha 31 de enero de 2011, a través de Ideal Panamá, S.A. la Compañía celebró un contrato de compra de acciones con Carso Infraestructura y Construcción, S.A. de C.V. y Servicios Swecomex, S.A de C.V. (partes relacionadas bajo control común), para la adquisición del 100% de las acciones de Cilsa Panamá, S.A. El 15 de abril de 2011, la Compañía adquirió el control de Cilsa Panamá y comenzó a consolidarla a partir del mes de mayo 2011.

**b) Opinión del Comité de Auditoría por los ejercicios concluidos el 31 de diciembre de 2010, 2009 y 2008**



IMPULSORA DEL DESARROLLO Y EL EMPLEO EN AMÉRICA LATINA

México, D.F., a 11 de abril de 2011

**H. Consejo de Administración**

**Impulsora del Desarrollo y el Empleo en América Latina, S.A.B. de C.V.**

**Asunto:** Opinión respecto al informe presentado por el Director General sobre la marcha de la Sociedad

En términos de la fracción II, inciso e) del artículo 42 de la Ley del Mercado de Valores, se somete a su consideración nuestra opinión respecto al informe presentado por el Director General de Impulsora del Desarrollo y el Empleo en América Latina, S.A.B. de C.V. (la "Sociedad" o "IDEAL"), elaborado en términos del artículo 44, fracción XI de la Ley de Mercado de Valores.

Para la elaboración de la presente opinión, se revisó el informe antes referido conjuntamente con los estados financieros consolidados dictaminados de la Sociedad al 31 de diciembre de 2010 y la opinión emitida por el Auditor Externo de la Sociedad respecto de la auditoría a dichos estados financieros. De igual forma, se conversó con el Auditor Externo a efecto de analizar el contenido de su opinión y conocer los procedimientos utilizados en la realización de su auditoría, verificando que se realice la revelación correcta de la información financiera de la Sociedad.

De la revisión de dicho informe y tomando en consideración los documentos antes mencionados, consideramos lo siguiente:

1. Las políticas y criterios contables y de información seguidas por IDEAL, son adecuados y suficientes en atención de las circunstancias particulares de la Sociedad y sus subsidiarias.
2. Las políticas y criterios contables vigentes han sido aplicados consistentemente en la información financiera de IDEAL que ha sido presentada por el Director General y el Auditor Externo a ese H. Consejo de Administración y a la asamblea de accionistas de la Sociedad.
3. En virtud de lo anterior, la información presentada por el Director General refleja en forma razonable la situación financiera y los resultados de IDEAL en términos de las disposiciones aplicables por el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2010.

**Atentamente**

**Lic. José Kuri Harfush**

**Presidente del Comité de Auditoría**

**Impulsora del Desarrollo y el Empleo en América Latina, S.A.B. de C.V.**



México, D.F., a 12 de abril de 2010.

**H. Consejo de Administración**  
**Impulsora del Desarrollo y el Empleo en América Latina, S.A.B. de C.V.**

**Asunto:** Opinión respecto al informe presentado por el Director General sobre la marcha de la Sociedad

En términos de la fracción II, inciso e) del artículo 42 de la Ley del Mercado de Valores, se somete a su consideración nuestra opinión respecto al informe presentado por el Director General de Impulsora del Desarrollo y el Empleo en América Latina, S.A.B. de C.V. (la "Sociedad" o "IDEAL"), elaborado en términos del artículo 44, fracción XI de la Ley de Mercado de Valores.

Para la elaboración de la presente opinión, se revisó el informe antes referido, conjuntamente con los estados financieros consolidados dictaminados de la Sociedad al 31 de diciembre de 2009 y la opinión emitida por el auditor externo de la Sociedad respecto de la auditoría a dichos estados financieros. De igual forma, se conversó con los auditores externos a efecto de analizar el contenido de su opinión y conocer los procedimientos utilizados en la realización de su auditoría, verificando que se realice la revelación correcta de la información financiera de la Sociedad.

De la revisión de dicho informe y tomando en consideración el dictamen del auditor externo, se desprende lo siguiente:

1. Las políticas y criterios contables y de información seguidas por IDEAL, son adecuados y suficientes en atención de las circunstancias particulares de la Sociedad y sus subsidiarias.
2. Las políticas y criterios contables vigentes han sido aplicados consistentemente en la información financiera de IDEAL y que ha sido presentada por el Director General y el auditor externo a ese H. Consejo de Administración y a la asamblea de accionistas de la Sociedad.
3. En virtud de lo anterior, la información presentada por el Director General refleja en forma razonable la situación financiera y los resultados de IDEAL en términos de las disposiciones aplicables por el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2009.

**Atentamente**

**Lic. José Kuri Harfush**  
**Presidente del Comité de Auditoría**  
**Impulsora del Desarrollo y el Empleo en América Latina, S.A.B. de C.V.**



Marzo, 2009.

**H. Consejo de Administración**  
**Impulsora del Desarrollo y el Empleo en América Latina, S.A.B. de C.V.**

**Asunto:** Opinión respecto al informe presentado por el Director General sobre la marcha de la Sociedad

En términos de la fracción II, inciso e) del artículo 42 de la Ley del Mercado de Valores, se somete a su consideración nuestra opinión respecto al informe presentado por el Director General de Impulsora del Desarrollo y el Empleo en América Latina, S.A.B. de C.V. (la "Sociedad" o "IDEAL"), elaborado en términos del artículo 44, fracción XI de la Ley de Mercado de Valores.

Para la elaboración de la presente opinión, se revisó el informe antes referido, conjuntamente con los estados financieros consolidados dictaminados de la Sociedad al 31 de diciembre de 2008 y la opinión emitida por el auditor externo de la Sociedad respecto de la auditoría a dichos estados financieros. De igual forma, se conversó con los auditores externos a efecto de analizar el contenido de su opinión y conocer los procedimientos utilizados en la realización de su auditoría, verificando que se realice la revelación correcta de la información financiera de la Sociedad.

De la revisión de dicho informe y tomando en consideración el dictamen del auditor externo, se desprende lo siguiente:

1. Las políticas y criterios contables y de información seguidas por IDEAL, son adecuados y suficientes en atención de las circunstancias particulares de la Sociedad y sus subsidiarias.
2. Las políticas y criterios contables vigentes han sido aplicados consistentemente en la información financiera de IDEAL, y las personas morales que ésta controla y que ha sido presentada por el Director General y el auditor externo a ese H. Consejo de Administración y a la asamblea de accionistas de la Sociedad.
3. En virtud de lo anterior, la información presentada por el Director General refleja en forma razonable la situación financiera y los resultados de IDEAL y de sus subsidiarias en términos de las disposiciones aplicables por el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2008.

**Atentamente**

*David Ibarra Muñoz*

**Lic. David Ibarra Muñoz**  
**Presidente del Comité de Auditoría**  
**Impulsora del Desarrollo y el Empleo en América Latina, S.A.B. de C.V.**

**c) Información financiera no auditada al 30 de septiembre de 2011.**

Se incorpora por referencia al presente Prospecto los estados financieros internos de Impulsora del Desarrollo y el Empleo en América Latina, S.A.B. de C.V., al 30 de septiembre de 2011, presentados ante la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., el 19 de octubre de 2011, y podrán consultarse en [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), y en la página del Emisor en [www.ideal.com.mx](http://www.ideal.com.mx).

**d) Opinión legal**

Ciudad de México, Distrito Federal, a 7 de noviembre de 2011.

**COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES**

**Vicepresidencia de Supervisión Bursátil**

**Dirección General de Emisiones Bursátiles**

Avenida de los Insurgentes Sur 1971, Piso 7

Colonia Guadalupe Inn

01020 Ciudad de México, Distrito Federal

México

Atención: C.P. María de Lourdes Abán Sánchez  
Directora General de Emisiones Bursátiles

Estimados señores:

Hacemos referencia a la solicitud de fecha 31 de agosto de 2011 y a los escritos en alcance a dicha solicitud que Impulsora del Desarrollo y el Empleo en América Latina, S.A.B. de C.V. (indistintamente, la “Emisora” o “IDEAL”), ha presentado a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la “Comisión”) para la inscripción preventiva en el Registro Nacional de Valores (el “Registro”), conforme a la modalidad de programa de colocación (el “Programa Dual”), de certificados bursátiles quirografarios de corto y largo plazo hasta por la cantidad de \$9,000’000,000.00 M.N. (nueve mil millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), o en su equivalente en Unidades de Inversión o en dólares de los Estados Unidos de América (los “Certificados Bursátiles”).

La Emisora ha solicitado nuestra opinión como asesores legales externos independientes y, en tal carácter, hemos revisado la documentación e información legal de la Emisora y del Representante Común (como se define más adelante) que se describe a continuación, y hemos sostenido reuniones con funcionarios de la Emisora a efecto de rendir una opinión respecto de dicha documentación e información, de conformidad con lo previsto en el artículo 87, fracción II, de la Ley del Mercado de Valores, y en los artículos 2, fracción I, inciso h), y 87 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores expedidas por la Comisión y publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003, conforme las mismas han sido modificadas (la “Circular Única de Emisoras”).

Para efectos de rendir la presente opinión, hemos revisado los siguientes documentos:

- (i) La información y documentación legal proporcionada por la Emisora a la Comisión como parte de su solicitud, incluyendo, sin limitación, el escrito de solicitud de inscripción preventiva, sus anexos y alcances;

- (ii) Copia certificada de la escritura pública número 20,803, de fecha 1º de junio de 2005, otorgada ante la fe del licenciado Carlos Antonio Morales Montes de Oca, titular de la Notaría Pública número 227 del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal bajo el folio mercantil número 336,861 el 2 de septiembre de 2005, mediante la cual se constituyó la Emisora, por escisión, como una sociedad anónima de capital variable y bajo la denominación Impulsora del Desarrollo Económico de América Latina, S.A. de C.V., y mediante la cual se otorgaron diversos poderes en favor del señor Raúl Humberto Zepeda Ruiz;
- (iii) Copia certificada de la escritura pública número 22,860, de fecha 12 de octubre de 2005, otorgada ante la fe del licenciado Carlos Antonio Morales Montes de Oca, titular de la Notaría Pública número 227 del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal bajo el folio mercantil número 336,861 el 5 de diciembre de 2005, mediante la cual se protocolizó el acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Emisora celebrada el día 4 de octubre de 2005, en la que se resolvió, entre otros asuntos, modificar la denominación social de la Emisora a Impulsora del Desarrollo y el Empleo en América Latina, S.A. de C.V., y reformar el artículo primero de los estatutos sociales de la Emisora;
- (iv) Copia certificada de la escritura pública número 32,033, de fecha 11 de enero de 2007, otorgada ante la fe del licenciado Carlos Antonio Morales Montes de Oca, titular de la Notaría Pública número 227 del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal bajo el folio mercantil número 336,861 el 7 de febrero de 2007, mediante la cual se protocolizó el acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Emisora celebrada el día 14 de diciembre de 2006, en la cual se resolvió, entre otros asuntos, reformar en su totalidad los estatutos sociales de la Emisora, adoptando simultáneamente el régimen de sociedad anónima bursátil;
- (v) Copia certificada de la escritura pública número 49,329, de fecha 1º abril de 2009, otorgada ante la fe del licenciado Carlos Antonio Morales Montes de Oca, titular de la Notaría Pública número 227 del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal bajo el folio mercantil número 336,861 el 23 de abril de 2009, mediante la cual se protocolizó el otorgamiento de diversos poderes en favor de los señores Alejandro Aboumrad González y Rafael García Himmelstine;
- (vi) Copia certificada de la escritura pública número 37,949, de fecha 16 de julio de 2009, otorgada ante la fe del licenciado Pablo Antonio Pruneda Padilla, titular de la Notaría Pública número 155 del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal bajo el folio

mercantil número 336,861 el 7 de agosto de 2009, mediante la cual se protocolizó el acta de la Sesión del Consejo de Administración de la Emisora celebrada el día 13 de abril de 2009, en la cual se resolvió, entre otros asuntos, otorgar diversos poderes en favor del señor Carlos Alberto Facha Lara;

- (vii) Copia certificada de la escritura pública número 102,969, de fecha 5 de octubre de 2011, otorgada ante la fe del licenciado Francisco José Visoso del Valle, titular de la Notaría Pública número 145 del Distrito Federal actuando en el protocolo de la Notaria Pública número 92 del Distrito Federal por convenio de asociación con su titular Jose Visoso del Valle, que contiene la protocolización del acta de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Emisora de fecha 21 de septiembre 2011, conforme a la cual, se resolvió entre otros, la autorización para el establecimiento de un programa de colocación de certificados bursátiles quirografarios de corto y largo plazo por parte de la Emisora, así como la realización de todos y cada uno de los actos jurídicos y materiales necesarios o convenientes para emitir certificados bursátiles y la solicitud de la inscripción preventiva de los Certificados Bursátiles en el Registro (la “Asamblea de Accionistas”);
- (viii) El proyecto de títulos que se emitirán para amparar los Certificados Bursátiles;
- (ix) El prospecto preliminar del Programa Dual;
- (x) La carta emitida por Banco INVEX, S.A., Institución de Banca Múltiple, INVEX Grupo Financiero (el “Representante Común”) a la Comisión, mediante la cual dicha institución confirma su participación como representante común de los tenedores de los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa Dual;
- (xi) Copia certificada de la escritura pública número 157,391 de fecha 23 de febrero de 1994, otorgada ante la fe del licenciado José Antonio Manzanero Escutia, titular de la Notaría Pública número 138 del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal bajo el folio mercantil número 187201 el día 18 de mayo de 1994, en la cual se hace constar la constitución del Representante Común;
- (xii) Copia certificada de la escritura pública número 16,517 de fecha 21 de febrero de 2007, otorgada ante la fe del licenciado José Antonio Manzanero Escutia, titular de la Notaría Pública número 138 del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal bajo el folio mercantil número 187201 el día 28 de marzo de 2007, en la cual se hace constar el otorgamiento de diversos poderes por parte del Representante Común en favor de los señores Jorge Avalos Carpinteyro, Luis Fernando Turcott Ríos,

Ricardo Calderón Arroyo, Daniel Ibarra Hernández y Mario Rafael Esquivel Perpuli;

- (xiii) Copia certificada de la escritura pública número 19,687 de fecha 12 de noviembre de 2009, otorgada ante la fe del licenciado Fernando Dávila Rebollar, titular de la Notaría Pública número 235 del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal bajo el folio mercantil número 187201 el día 16 de diciembre de 2009, en la cual se hace constar el otorgamiento de diversos poderes por parte del Representante Común en favor del señor Edgar Figueroa Pantoja; y
- (xiv) Copia certificada de la escritura pública número 22,520 de fecha 6 de diciembre de 2010, otorgada ante la fe del licenciado Fernando Dávila Rebollar, titular de la Notaría Pública número 235 del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal bajo el folio mercantil número 187201 el día 3 de enero de 2011, en la cual se hace constar el otorgamiento de poderes, por parte del Representante Común en favor de los señores Luis Armando Adames Paz, Javier Bañuelos Rosales, Héctor Edmundo Galindo Michel, así como de las señoras Alejandra Okamoto Valdés y Freya Vite Asensio.

Considerando lo anterior, manifestamos a la Comisión que, a nuestro leal saber y entender:

1. La Emisora se encuentra debidamente constituida y existe válidamente.
2. La Emisora está plenamente facultada conforme a su objeto social y conforme a la ley para solicitar y obtener la inscripción preventiva en el Registro de los Certificados Bursátiles conforme a la modalidad de Programa Dual, y llevar a cabo, al amparo del mismo, la colocación de una o varias emisiones de Certificados Bursátiles mediante (i) oferta pública (cierre de libro tradicional) a través de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. (la "Bolsa") para el caso de Certificados Bursátiles de corto plazo; e (ii) indistintamente, oferta pública (cierre de libro tradicional) o subasta pública a través de la Bolsa para el caso de Certificados Bursátiles de largo plazo.
3. La Emisora cuenta con capacidad legal para emitir los Certificados Bursátiles.
4. Los acuerdos adoptados por la Asamblea de Accionistas de la Emisora relativos a la autorización para que la Emisora solicite la inscripción preventiva en el Registro de los Certificados Bursátiles conforme a la modalidad de Programa Dual en Moneda Nacional, o su equivalente en Unidades de Inversión, o en dólares de los Estados Unidos de América, y lleve a cabo, al amparo del mismo, la colocación de una o varias emisiones de Certificados Bursátiles, son válidos y fueron adoptados conforme a lo previsto en los estatutos sociales de la Emisora, la Ley General de Sociedades Mercantiles y la Ley del Mercado de Valores.

5. Los señores Alejandro Aboumrad González, Raúl Humberto Zepeda Ruiz y Carlos Alberto Facha Lara cuentan con facultades suficientes para suscribir de forma individual la documentación relacionada con la inscripción preventiva en el Registro de los Certificados Bursátiles, conforme a la modalidad de Programa Dual, en nombre y representación de la Emisora, según consta en (i) la escritura pública número 20,803, de fecha 1° de junio de 2005, otorgada ante la fe del licenciado Carlos Antonio Morales Montes de Oca, titular de la Notaría Pública número 227 del Distrito Federal, (ii) en la escritura pública número 49,329, de fecha 1° abril de 2009, otorgada ante la fe del licenciado Carlos Antonio Morales Montes de Oca, titular de la Notaría Pública número 227 del Distrito Federal, y (iii) en la escritura pública número 37,949, de fecha 16 de julio de 2009, otorgada ante la fe del licenciado Pablo Antonio Pruneda Padilla, titular de la Notaría Pública número 155 del Distrito Federal, respectivamente; y cualesquiera dos de los señores Alejandro Aboumrad González, Raúl Humberto Zepeda Ruiz, Carlos Alberto Facha Lara y Rafael García Himmelstine cuentan con facultades suficientes para suscribir los títulos que se emitan para representar los Certificados Bursátiles al amparo del Programa Dual, en nombre y representación de la Emisora, en términos de los instrumentos públicos mencionados anteriormente.

6. Los señores Alejandro Aboumrad González, Raúl Humberto Zepeda Ruiz, y Carlos Alberto Facha Lara, en términos de la Asamblea de Accionistas y de las facultades que les han sido conferidas, cuentan con facultades suficientes para determinar en definitiva y/o modificar, individual o conjuntamente, los términos y condiciones financieras y legales del Programa Dual, incluyendo sin limitar el número y monto total de cada emisión, el valor nominal de los Certificados Bursátiles, fecha de emisión y liquidación, el plazo, fecha de vencimiento, la tasa de interés y forma de calcularla, así como el descuento aplicable, en su caso; periodicidad en el pago de intereses; entre otras características, las cuales serán dadas a conocer en los documentos correspondientes al momento de cada emisión de Certificados Bursátiles al amparo del Programa Dual.

7. Los títulos que se emitirán para representar los Certificados Bursátiles cumplen con los requisitos que establece la legislación vigente en la materia.

8. Una vez que se hayan realizado los actos correspondientes, en la forma y términos previstos en la legislación aplicable vigente, la firma del título o títulos que documenten los Certificados Bursátiles correspondientes a las emisiones al amparo del Programa Dual por parte de cualesquiera dos de los apoderados de la Emisora antes mencionados, dichos Certificados Bursátiles habrán sido válidamente emitidos por la Emisora al amparo del Programa Dual en términos de la legislación aplicable vigente y de los estatutos sociales vigentes de la Emisora, y los derechos inherentes a los Certificados Bursátiles serán exigibles en su contra.

9. Los señores Jorge Avalos Carpinteyro, Luis Fernando Turcott Ríos, Ricardo Calderón Arroyo, Daniel Ibarra Hernández, Mario Rafael Esquivel Perpuli, Edgar Figueroa Pantoja, Luis Armando Adames Paz, Javier Bañuelos Rosales, Héctor Edmundo Galindo Michel, así como las señoras Alejandra Okamoto Valdés y Freya Vite Asensio, tienen facultades suficientes para suscribir, conjuntamente por cualesquiera 2 (dos) de ellos, en nombre y

representación del Representante Común, en aceptación de dicho cargo, el título o títulos que la Emisora emita para amparar cada emisión de Certificados Bursátiles al amparo del Programa Dual.

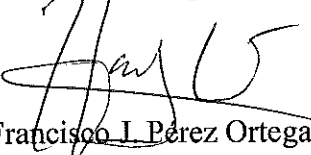
La presente opinión legal está sujeta a las siguientes limitaciones y salvedades:

- a) Está limitada por las disposiciones de la Ley de Concursos Mercantiles, así como por cualquier otra disposición legal similar que afecte los derechos de acreedores en forma general;
- b) En ningún momento hemos obtenido ni revisado certificado, constancia o documento alguno expedido por registro público alguno (incluyendo, sin limitación, el folio mercantil de la Emisora);
- c) No hemos realizado investigación independiente alguna respecto de la legitimidad de todas las firmas y la autenticidad de los documentos que nos fueron proporcionados por la Emisora.
- d) Se basa en información y documentos, algunos de los cuales se encuentran en proyecto, que nos han sido proporcionados por la Emisora para efectos de rendir la presente opinión, y en las circunstancias existentes a la fecha, de los que tenemos conocimiento y en nuestro poder, por lo que el contenido y la veracidad de la misma se encuentran sujetos a la veracidad de dicha información y documentos;
- e) Se limita exclusivamente a cuestiones de derecho aplicable en los Estados Unidos Mexicanos respecto a las cuales hemos recibido instrucciones expresas. Asimismo, la presente opinión legal se basa y tiene fundamento únicamente en las leyes aplicables de los Estados Unidos Mexicanos vigentes a la fecha de la presente y, por lo tanto, no se emite opinión alguna respecto de leyes de otras jurisdicciones;
- f) No incluye opinión alguna respecto de los accionistas de la Emisora, ni de ninguna de las personas morales que pudieren estar bajo el control de la Emisora o bajo control común con la Emisora;
- g) En ningún momento hemos dado asesoría legal general a la Emisora, sino únicamente en asuntos particulares y ocasionales, por lo cual no aceptamos ni asumimos responsabilidad genérica respecto de materias y/o regulaciones distintas a las que hace referencia la presente opinión legal, ni respecto de principios contables, ni otorgamos autorización alguna para que con base en el contenido de esta opinión se realice cualquier tipo de informe o divulgación, sin la previa investigación debida; y
- h) Forastieri Abogados, S.C. no expresa opinión alguna respecto de la solvencia de la Emisora ni respecto de la bondad de los Certificados Bursátiles.

Las opiniones antes expresadas se emiten en la fecha mencionada en este documento y, por lo tanto, están condicionadas y/o sujetas a probables modificaciones por causa de cambios en la legislación y demás disposiciones aplicables, así como en las condiciones y circunstancias de los actos a que hace referencia. No expresamos opinión alguna respecto de cualesquiera cuestiones surgidas con posterioridad a la fecha de la presente opinión, y no asumimos responsabilidad u obligación alguna de informar a la Comisión o a cualquier otra persona de cualesquiera cambios en las opiniones antes expresadas.

Atentamente,

**Forastieri Abogados, S.C.**



Francisco I. Pérez Ortega  
Socio

c.c.p. Lic. León Ernesto Ubilla Suazo  
Director General Adjunto de Autorizaciones Bursátiles, Comisión Nacional Bancaria y de Valores

C.P. Francisco Valle Montaña  
Director de Promoción y Emisoras, Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

Lic. Gabriela Flores Salamanca  
Subdirectora Jurídica, S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

**e) Título que ampara la emisión**

## A TASA FIJA

Número de Oficio de Autorización para su publicación CNBV: \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_. Número de Inscripción de la Emisión: \_\_\_\_\_

CLAVE DE PIZARRA IDEAL \_\_\_\_\_

### CERTIFICADO BURSÁTIL EMITIDO POR IMPULSORA DEL DESARROLLO Y EL EMPLEO EN AMÉRICA LATINA, S.A.B. DE C.V.

VALOR DE ESTE TÍTULO ÚNICO AL PORTADOR: \$ \_\_\_\_\_ .00 M.N. ( \_\_\_\_\_ 00/100 M.N.) o USD \$ \_\_\_\_\_ .00 ( \_\_\_\_\_ DE DOLARES \_\_\_/100.) o \_\_\_\_\_ UDIS.

REPRESENTADO POR \_\_\_\_\_ DE CERTIFICADOS BURSÁTILES (LOS "CERTIFICADOS BURSÁTILES") CON VALOR NOMINAL DE \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) CADA UNO o USD \$100.00 (CIEN DOLARES 00/100) CADA UNO o 100.00 CIEN UDIS CADA UNO.

**MONTO TOTAL AUTORIZADO DEL PROGRAMA**  
**\$9,000'000,000.00 (NUEVE MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), o EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA o EN SU EQUIVALENTE EN UNIDADES DE INVERSIÓN.**

**VIGENCIA DEL PROGRAMA 5 AÑOS**  
**CONTADOS A PARTIR DE \_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 20\_\_**

Domicilio social de la Emisora: México, Distrito Federal

El presente título al portador se emite para su depósito en administración en la S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. (INDEVAL), justificando así la tenencia de los Certificados Bursátiles por dicha institución y la realización de todas las actividades que le han sido asignadas a las instituciones para el depósito de valores, y que de conformidad con la legislación aplicable deberán ser ejercidas por las instituciones para el depósito de valores, sin mayor responsabilidad para INDEVAL que la establecida en la Ley del Mercado de Valores.

El presente título de Certificados Bursátiles, se expide por IMPULSORA DEL DESARROLLO Y EL EMPLEO EN AMÉRICA LATINA, S.A.B. DE C.V. (la "Emisora") al portador y ampara \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ DE PESOS 00/100 M.N.), representado por \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ ) Certificados Bursátiles con un valor nominal de \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) cada uno, emitidos el \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2011. La Emisora es una sociedad debidamente constituida bajo las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, cuyo principal objeto social es:

a) *Adquirir todo tipo de acciones, partes sociales y participaciones en todo tipo de asociaciones y/o sociedades civiles y/o mercantiles, públicas o privadas, mexicanas o extranjeras, independientemente de su objeto o naturaleza formando parte en su constitución o adquiriendo acciones o partes sociales en las ya constituidas. Asimismo podrá vender, ceder, aportar o de cualquier otra forma enajenar su participación en las mismas y en general realizar cualesquiera actos de administración necesarios o convenientes como sociedad controladora de aquellas sociedades y otras personas morales de las que llegare a ser titular de acciones o partes sociales;*

b) *Promover, organizar y administrar toda clase de sociedades mercantiles o civiles;*

c) *Prestar toda clase de servicios en la República Mexicana o en el extranjero a toda clase de personas físicas o morales, mexicanas o extranjeras, públicas o privadas, en materia de construcción, desarrollo, diseño, mejoramiento, operación, administración, explotación y conservación de todo tipo de obras arquitectónicas, de infraestructura, de construcción y vías generales de comunicación de cualquier tipo;*

d) *Prestar toda clase de servicios en la República Mexicana o en el extranjero a toda clase de personas físicas o morales, mexicanas o extranjeras, públicas o privadas, en materia de administración, operación y explotación de bienes muebles, inmuebles y derechos;*

e) *Prestar toda clase de servicios de asesoría en la República Mexicana o en el extranjero a toda clase de personas físicas o morales, mexicanas o extranjeras, públicas o privadas en materia administrativa, fiscal, industrial, contable, mercantil, financiera o de cualquier otro género o naturaleza;*

f) *Adquirir, enajenar, y por cualquier título, usar, celebrar contratos de arrendamiento, operar, negociar y en general explotar toda clase de bienes muebles, inmuebles y derechos;*

g) *Usar, administrar, operar, supervisar, custodiar y en general explotar todo tipo de bienes y derechos de terceros en beneficio de éstos;*

h) *Participar en todo tipo de licitaciones o concursos, públicos o privados, para la adjudicación de derechos como concesionario, permisionario o adjudicatario de autorizaciones, concesiones, permisos o contratos para la prestación de los diversos servicios que la Sociedad puede ofrecer en ejecución de su objeto social. El objeto anterior incluye la participación de la Sociedad en licitaciones o concursos convocados por el Gobierno Federal o los Gobiernos Estatales o Municipales, tanto en la República Mexicana como en el extranjero, para la adjudicación de concesiones en la construcción, explotación, operación, administración, mantenimiento y/o conservación de toda clase de bienes y la prestación de toda clase de servicios, incluyendo obras de infraestructura y vías generales de comunicación;*

i) *Desarrollar, adquirir, utilizar, administrar, comercializar, procesar, explotar, licenciar y en general operar todo tipo de aplicaciones, tecnologías, programas y desarrollos de cómputo y software de cualquier género o naturaleza;*

j) *Diseñar, desarrollar, adquirir, licenciar, instalar, implementar, enajenar, comercializar, administrar, explotar y en general operar todo tipo de infraestructura de hardware, programas, desarrollos o sistemas de software o cualesquiera bases tecnológicas o de cómputo propias o de terceros;*

k) *Registrar, desarrollar, adquirir, utilizar, licenciar y en general explotar toda clase de inventos, patentes, mejoras, certificados de invención, marcas, diseños y dibujos industriales, nombres y avisos comerciales, concesiones de uso de bienes o derechos y en general toda clase de tecnología y cualquier tipo de derechos de autor y de propiedad industrial o intelectual en la República Mexicana o en el extranjero;*

l) *Adquirir, vender en corto, al contado, a futuro, a plazo, administrar y operar todo tipo de acciones, obligaciones, bonos, papel comercial, aceptaciones bancarias, certificados bursátiles y en general todo tipo de títulos de crédito o títulos valor emitidos o negociados en la República Mexicana o en el extranjero;*

m) *Otorgar o recibir todo tipo de mandatos, poderes o comisiones mercantiles, a título oneroso o gratuito, obrando en nombre propio o de su mandante, poderdante o comitente para su ejecución en la República Mexicana o en el extranjero;*

n) *Celebrar todo tipo de operaciones de financiamiento con instituciones nacionales o extranjeras, celebrar operaciones de arrendamiento financiero en los términos permitidos por la ley, realizar operaciones conocidas como derivadas de todo tipo, incluyendo sin limitar la contratación de swaps, futuros, forwards, opciones y cualesquiera otras operaciones de esta naturaleza y otorgar garantías para el pago de las mismas, y en general obtener toda clase de préstamos o créditos, emitir obligaciones, bonos, papel comercial y cualquier otro título de crédito o instrumento equivalente, con o sin el otorgamiento de garantías personales o reales específicas;*

o) *Suscribir, emitir, girar, aceptar, endosar y avalar toda clase de títulos de crédito o títulos valor en la República Mexicana o en el extranjero sin que dicha actividad se ubique en los supuestos del artículo 2 de la Ley del Mercado de Valores y se realizará en términos del artículo 9 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito;*

p) *Obligarse solidariamente con terceros y otorgar todo tipo de garantías reales o personales, incluyendo sin limitar hipotecas, prendas, cauciones bursátiles, fideicomisos, fianzas y/o avales o cualesquiera otras garantías previstas en las disposiciones legales vigentes en la República Mexicana o en el extranjero para garantizar obligaciones propias o de terceros;*

q) *Otorgar cualquier tipo de financiamiento, crédito o préstamo a toda clase de personas físicas o morales, mexicanas o extranjeras, públicas o privadas;*

r) *Dar o recibir toda clase de garantías personales, reales y avales de obligaciones o títulos de crédito en garantía de los financiamientos, créditos o préstamos otorgados, o dar o recibir en préstamo títulos de crédito;*

s) *Contratar con terceros en la República Mexicana o en el extranjero todos los servicios o actividades que requiera para la consecución de su objeto social;*

t) *En general, celebrar y realizar en la República Mexicana o en el extranjero, todos los actos, contratos y operaciones que sean necesarios o convenientes para la consecución de su objeto social.*

El presente título se expide para su depósito en la INDEVAL, en términos del artículo 282 de la Ley del Mercado de Valores.

**FECHA, LUGAR, PLAZO Y NUMERO DE LA EMISIÓN:** La emisión de los Certificados Bursátiles se lleva a cabo en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día \_\_\_ de \_\_\_ de \_\_\_ ("Fecha de Emisión"). El plazo de vigencia de esta emisión de Certificados Bursátiles es de [\*] días, que empezará a correr y contarse a partir del día [\*] y concluirá en consecuencia el día [\*] (la "Fecha de Vencimiento"). El número de la emisión es la \_\_\_ al amparo del Programa.

**PERIODICIDAD EN EL PAGO DE INTERESES:** Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles serán pagaderos cada \_\_\_ (\_\_\_\_\_) días durante la vigencia de la emisión, de conformidad con el calendario siguiente:

Periodo	Fecha de Inicio	Fecha de Pago	Días de cupón

En caso de que alguno de los días correspondiente a la fecha de pago sea un día inhábil, el pago se efectuará el día hábil inmediato siguiente, sin que lo anterior se considere como incumplimiento.

En caso de que algún periodo de pago de intereses no sea cubierto en su totalidad, Indeval no estará obligado ni será responsable de entregar la constancia correspondiente a dicho pago, hasta que sea íntegramentecubierto.

**LUGAR Y FORMA DE PAGO DE PRINCIPAL E INTERESES (EN CASO DE PESOS ó UDIs):** El pago de principal e intereses será a través de INDEVAL cuyas oficinas se ubican en Paseo de la Reforma No. 255 3er. Piso, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F., se pagará vía casa de bolsa (según contrato de intermediación bursátil) en forma electrónica al INDEVAL.

**LUGAR Y FORMA DE PAGO DE PRINCIPAL E INTERESES (PARA EL CASO DE DOLARES):** El principal y los intereses respecto de la emisión de los Certificados Bursátiles se pagará en la Fecha de Vencimiento por medio de S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., en el Bank of America NT&SA, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en 1655 Grant Street BLDG A-10, en la ciudad de Concord, Ca 94520, en los Estados Unidos de América en la cuenta número 62904-25160, o en la cuenta que en su momento el Indeval de a conocer. El Tenedor podrá elegir la moneda en la cual le sea liquidado el monto del principal, y el tipo de cambio será el que determine con su custodio que pudiera no ser el más favorable.

**INTERESES:** Ver anexos 2, 3 y 4

**INTERESES MORATORIOS(EN CASO DE PESOS ó UDIs):**En caso de incumplimiento en el pago de principal, se causará una tasa de interés moratorio sobre el principal igual a adicionar \_\_\_% (\_\_\_\_\_) POR CIENTO) a la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles aplicable durante cada periodo en que ocurra y continúe el incumplimiento. Los intereses moratorios resultantes serán pagaderos a la vista desde la fecha correspondiente y hasta que la suma principal haya quedado íntegramente cubierta. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta en el domicilio de la Emisora ubicada en Calle Lago Zurich 245, Edificio Presa Falcon, Piso 17, Col. Ampliación Granada, C.P. 11529, Delegación, Miguel Hidalgo México, D.F, en la misma moneda que la suma principal.

**INTERESES MORATORIOS (PARA EL CASO DE DOLARES):** En el supuesto de que a las 11:00 horas del día de su vencimiento, el presente Certificado Bursátil no sea liquidado, causará intereses moratorios en Dólares sobre el principal a partir de esa fecha y hasta su total liquidación, a razón de 1.5 veces el costo porcentual promedio vigente, los cuales serán liquidados a la vista en el lugar de pago dentro de los Estados Unidos de América que en su momento dé a conocer el REPRESENTANTE COMUN.

**AMORTIZACIÓN:** En un solo pago en la fecha de vencimiento de la emisión contra la entrega del título correspondiente.

**RECURSOS NETOS QUE OBTENDRA LA EMISORA CON LA COLOCACIÓN:** \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ DE PESOS /100 M.N.)

**RECURSOS NETOS QUE OBTENDRA LA EMISORA CON LA COLOCACION:** USD \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ DE DOLARES 00/100)

**GASTOS RELACIONADOS CON LA EMISION:**

\*\*Los demás Gastos relacionados de la emisión Es decir; Monto por Inscripción en el Registro Nacional de Valores RNV de los Certificados Bursátiles, Cuota de Listado en BMV. Serán liquidados por el Emisor en su momento.

CONCEPTO	MONTO
Comisión por Intermediación y Colocación (*)	\$0.00
Monto por inscripción en el RNV(**)	\$0.00
Cuota de listado en BMV(**)	\$0.00
Total de Gastos Relacionados con la Emisión	\$0.00

(\*) Incluye IVA

**DESTINO DE LOS RECURSOS:** La Emisora utilizará los recursos que obtenga con motivo de la emisión para \_\_\_\_\_.

**RÉGIMEN FISCAL:** La presente sección contiene una breve descripción de ciertos impuestos aplicables en México a la adquisición, propiedad y disposición de instrumentos de deuda como los Certificados Bursátiles por inversionistas residentes y no residentes en México para efectos fiscales, pero no pretende ser una descripción exhaustiva de todas las consideraciones fiscales que pudieran ser relevantes a la decisión de adquirir o disponer de Certificados Bursátiles. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la vigencia de los Certificados Bursátiles. Recomendamos a todos nuestros inversionistas consultar en forma independiente a sus asesores fiscales respecto a las disposiciones legales vigentes aplicables a la adquisición, propiedad y disposición de instrumentos de deuda como los Certificados Bursátiles antes de realizar cualquier inversión en los mismos. La tasa de retención aplicable respecto a los intereses pagados sobre los Certificados Bursátiles se encuentra sujeta a: (i) Para personas físicas y personas morales residentes en México para efectos fiscales se encuentran sujetas a lo previsto en el artículo 160 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente, (ii) Para personas físicas y personas morales residentes en México: dentro de las disposiciones fiscales se establecen algunas exenciones para la retención del Impuesto sobre la Renta (por ejemplo en el caso de donatarias autorizadas, la Federación, estados y municipios), (iii) Para personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales se estará a lo previsto en el artículo 195 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y dependerá del beneficiario efectivo de los intereses y (iv) fondos de pensiones y jubilaciones constituidos en el extranjero para efectos fiscales, se estará a lo establecido en el artículo 179 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

**GARANTÍA:** Los Certificados Bursátiles serán quirografarios, por lo que no contarán con garantía específica.

**POSIBLES ADQUIRENTES:** Personas físicas y morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.

**REPRESENTANTE COMUN:** a) Banco INVEX, S.A., Institución de Banca Múltiple, INVEX Grupo Financiero, Fiduciario será el Representante Común (el "Representante Común") de todos los Tenedores de los Certificados Bursátiles (los "Tenedores") quien, mediante su firma en el presente título, ha aceptado dicho cargo, así como sus obligaciones y facultades, esto último, para dar cumplimiento a lo ordenado a la fracción XIII del artículo 64 de la Ley del Mercado de Valores.

b) El Representante Común tendrá los derechos y obligaciones que se contemplan en el presente título, en la Ley del Mercado de Valores y en lo no previsto y/o conducente en la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, entre otros:

1. Suscribir los títulos representativos de los Certificados Bursátiles, habiendo verificado que cumplan con todas las disposiciones legales aplicables.
2. Vigilar el cumplimiento del destino de los fondos captados mediante la emisión de Certificados Bursátiles, según haya sido autorizado por la CNBV.
3. Convocar y presidir las asambleas generales de Tenedores y ejecutar sus resoluciones.
4. Firmar, en nombre de los Tenedores y previa aprobación de la asamblea general de Tenedores, los documentos o contratos que deban suscribirse o celebrarse con la Emisora.
5. Ejercer los actos que sean necesarios a efecto de salvaguardar los derechos de los Tenedores de los Certificados Bursátiles.
6. Calcular y publicar los cambios en las tasas de rendimiento de los Certificados Bursátiles, en su caso.

7. Calcular y publicar los avisos de pago de rendimientos y amortizaciones con respecto a los Certificados Bursátiles.
8. Actuar frente a la Emisora como intermediario respecto de los Tenedores para el pago a éstos últimos de los rendimientos y amortizaciones correspondientes.
9. En general, ejercer todas las funciones, facultades y obligaciones que le competen conforme a la LMV, la LGTOC las disposiciones aplicables emitidas por la CNBV ya los sanos usos y prácticas bursátiles.
10. Ejercer las acciones y derechos que correspondan al conjunto de Tenedores, para el pago de capital e intereses vencidos y no pagados a éstos por la Emisora, según sea el caso, sin perjuicio de otras facultades que las leyes le confieran.

El Representante Común está obligado a actuar con oportunidad ante eventos que pudieran perjudicar a los Tenedores de los Certificados Bursátiles, así como arendir cuentas de su administración, cuando les sean solicitadas o al momento de concluir su encargo.

Todos y cada uno de los actos que lleve a cabo el Representante Común en nombre o por cuenta de los Tenedores, en los términos del Título que documente la Emisión o de la legislación aplicable, serán obligatorios y se considerarán como aceptados por los Tenedores de dicha Emisión.

El Representante Común podrá ser removido o sustituido por acuerdo de la asamblea de Tenedores correspondiente, en el entendido que dicha remoción sólo tendrá efectos a partir de la fecha en que un representante común sucesor haya sido designado, haya aceptado el cargo y haya tomado posesión del mismo.

El Representante Común concluirá sus funciones en la fecha en que todos los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa o aquellos con relación a los cuales haya sido designado como tal sean pagados en su totalidad (incluyendo, para estos efectos, los intereses devengados y no pagados y las demás cantidades pagaderas).

El Representante Común en ningún momento estará obligado a erogar ningún tipo de gasto o cantidad alguna a cargo de su patrimonio para llevar a cabo todos los actos y funciones que puede o debe llevar a cabo.

#### ASAMBLEAS DE TENEDORES DE CERTIFICADOS BURSÁTILES:

1. Las asambleas de los Tenedores representarán al conjunto de éstos y se registrarán, en todo caso, por las disposiciones del título que documenta los Certificados Bursátiles y de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito (LGTOC), aplicables en lo conducente, conforme lo ordenado por el artículo 68 de la Ley del Mercado de Valores (LMV) siendo válidas sus resoluciones respecto de todos los Tenedores, aún respecto de los ausentes y disidentes.
2. La asamblea general de Tenedores se reunirá siempre que sea convocada por el Representante Común.
3. Los Tenedores que en lo individual o conjuntamente representen un 10% (diez por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación, podrán pedir al Representante Común que convoque a la asamblea general de Tenedores, especificando en su petición los puntos que en la asamblea deberán tratarse, así como el lugar y hora en que deberá celebrarse dicha asamblea. El Representante Común deberá expedir la convocatoria para que la asamblea se reúna dentro del término de 30 (treinta) días calendario contados a partir de la fecha en que reciba la solicitud. Si el Representante Común no cumple con esta obligación, el juez de primera instancia del domicilio de la Emisora, a petición de los Tenedores solicitantes, deberá expedir la convocatoria para la reunión de la asamblea.
4. La convocatoria para las asambleas de Tenedores se publicará una vez, por lo menos, en alguno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional, con cuando menos 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha en que la asamblea deba reunirse. En la convocatoria se expresarán los puntos que en la asamblea deberán tratarse.
5. Para que una asamblea de Tenedores reunida para tratar asuntos distintos a los señalados en el inciso 6 siguiente se considere legalmente instalada en virtud de primera convocatoria, deberán estar presentes en ella los Tenedores que en lo individual o conjuntamente representen, por lo menos, la mitad más uno de los Certificados Bursátiles en circulación y sus decisiones serán válidas cuando sean aprobadas por la mitad más uno de los Certificados Bursátiles presentes. Si la asamblea de Tenedores se reúne en virtud de segunda o ulterior convocatoria para tratar asuntos distintos a los señalados en el inciso 6 siguiente, habrá quórum con cualesquiera que sea el número de Certificados Bursátiles en ella representados y sus decisiones serán válidas si son tomadas por los Tenedores que representen la mitad más uno de los Certificados Bursátiles presentes.
6. Se requerirá que esté representado en la asamblea de Tenedores, en virtud de primera convocatoria, cuando menos aquellos Tenedores que en lo individual o conjuntamente representen el 75% (setenta y cinco por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación, y que las decisiones sean aprobadas por los Tenedores que en lo individual o conjuntamente representen la mitad más uno de los Certificados Bursátiles presentes, en los siguientes casos:
  - (a) cuando se trate de revocar la designación del Representante Común o nombrar a cualquier otro representante común; o
  - (b) cuando se trate de realizar cualquier modificación a los términos o condiciones de los Certificados Bursátiles u otorgar prórrogas o esperas a la Emisora respecto de los pagos de principal e intereses conforme al Título que documente los Certificados Bursátiles.
7. Si la asamblea de Tenedores se reúne en virtud de segunda o ulterior convocatoria, para tratar cualquiera de los asuntos señalados en el párrafo anterior, incisos (a) y (b), se considerará legalmente instalada con cualquiera que sea el número de los Certificados Bursátiles en ella representados y sus decisiones serán válidas si son tomadas por mayoría de votos de los Tenedores presentes.
8. Para concurrir a las asambleas de Tenedores, los Tenedores deberán depositar las constancias de depósito que expida el Indeval y el listado que al efecto expida la casa de bolsa correspondiente, de ser el caso, respecto de los Certificados Bursátiles de los cuales son titulares, en el lugar que se designe en la convocatoria a la asamblea de Tenedores, por lo menos el día hábil anterior a la fecha en que la asamblea de Tenedores deba celebrarse. Los Tenedores podrán hacerse representar en la asamblea por apoderado, acreditado con carta poder.
9. En ningún caso podrán ser representados en la asamblea de Tenedores, los Certificados Bursátiles que la Emisora o cualquier persona relacionada con la Emisora haya adquirido.
10. De cada asamblea se levantará acta suscrita por quienes hayan fungido como presidente y secretario. Al acta se agregará la lista de asistencia, firmada por los concurrentes y por los escrutadores. Las actas así como los títulos y demás datos y documentos que se refieran a la actuación de las asambleas de Tenedores o del Representante Común, serán conservados por éste y podrán, en todo tiempo, ser consultadas por los Tenedores, los cuales tendrán derecho a que, a su costa, el Representante Común les expida copias certificadas de dichos documentos.
11. Para efectos de calcular el quórum de asistencia a las asambleas de Tenedores, se tomará como base el número de Certificados Bursátiles en circulación. La asamblea de Tenedores será presidida por el Representante Común y en ella los Tenedores tendrán derecho a tantos votos como les correspondan en virtud de los Certificados Bursátiles que posean, computándose un voto por cada Certificado Bursátil en circulación. No obstante lo estipulado anteriormente, las resoluciones tomadas fuera de asamblea por unanimidad de los Tenedores que representen la totalidad de los Certificados Bursátiles con derecho a voto tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas reunidos en asamblea, siempre que se confirmen por escrito.
12. Las asambleas generales de Tenedores de los Certificados Bursátiles se celebrarán en el domicilio social del Representante Común y a falta o imposibilidad de ello, en el lugar que se exprese en la Convocatoria respectiva.

Nada de lo anterior limitará o afectará los derechos que, en su caso, tuvieren los Tenedores de conformidad con el artículo 223 de la LGTOC.

#### OBLIGACIONES DE DAR, HACER Y NO HACER DE LA EMISORA

La Emisora tiene las siguientes obligaciones de hacer:

Entregar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y a la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. la información trimestral y anual correspondiente de acuerdo con la Ley del Mercado de Valores y con las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a otros Participantes del Mercado de Valores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de marzo de 2003, y entregar la información anual relacionada con la celebración de su asamblea anual ordinaria de accionistas dentro de la que se incluye el informe del consejo de administración presentado a la asamblea, los estados financieros anuales dictaminados por el despacho de auditores externos \_\_\_\_\_ y la demás información aplicable. En el caso de la información financiera que se reporta trimestralmente, esta se debe presentar de manera acumulada y se acompañará de la información correspondiente al mismo período del año anterior.

La Emisora entre otras tiene las siguientes obligaciones de dar:

- Realizar el depósito en administración del presente Certificado Bursátil ante Indeval;
- Pagar oportunamente cualquier obligación a su cargo;
- Constituir en depósito el importe de la amortización y, en su caso, de los intereses correspondientes, en las oficinas de Indeval a más tardar a las 11:00 A.M. de dicha fecha.

La Emisora no tiene obligaciones de no hacer para esta emisión.

LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN: El presente título será regido e interpretado por las leyes de los Estados Unidos Mexicanos. La Emisora, Representante Común, los Tenedores y la Asamblea General de Tenedores expresamente se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales del Distrito Federal, para resolver cualquier controversia relacionada con los Certificados Bursátiles, renunciando al efecto a cualquier otra jurisdicción o competencia que por cualquier razón les pudiere corresponder.

México, D.F., a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

LA EMISORA

IMPULSORA DEL DESARROLLO Y EL EMPLEO EN AMÉRICA LATINA, S.A.B. DE C.V.

---

Carlos Alberto Facha Lara  
Apoderado

---

Rafael García Himmelstine  
Apoderado

REPRESENTANTE COMÚN

---

Ricardo Calderón Arroyo  
Apoderado

---

Freya Vite Asensio  
Apoderado

## A TASA VARIABLE

Número de Oficio de Autorización para su publicación CNBV: \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2011. Número de Inscripción de la Emisión: \_\_\_\_\_

CLAVE DE PIZARRA IDEAL \_\_\_\_\_

### CERTIFICADO BURSÁTIL EMITIDO POR IMPULSORA DEL DESARROLLO Y EL EMPLEO EN AMÉRICA LATINA, S.A.B. DE C.V.

#### MONTO TOTAL AUTORIZADO DEL PROGRAMA

**\$9,000'000,000.00** (NUEVE MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), o EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA o EN SU EQUIVALENTE EN UNIDADES DE INVERSIÓN.

**VALOR DE ESTE TÍTULO ÚNICO AL PORTADOR: \$ \_\_\_\_\_ .00 M.N. ( \_\_\_\_\_ 00/100 M.N.) o USD \$ \_\_\_\_\_ .00 ( \_\_\_\_\_ DE DOLARES \_\_\_/100.) o \_\_\_\_\_ UDIS.**

REPRESENTADO POR \_\_\_\_\_ DE CERTIFICADOS BURSÁTILES (LOS "CERTIFICADOS BURSÁTILES") CON VALOR NOMINAL DE \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) CADA UNO o USD \$100.00 (CIEN DOLARES 00/100) CADA UNO o 100.00 CIEN UDIS CADA UNO.

#### VIGENCIA DEL PROGRAMA 5 AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL \_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2011

Domicilio social de la Emisora: México, Distrito Federal

El presente título se emite para su depósito en administración en la S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.(INDEVAL), justificando así la tenencia de los Certificados Bursátiles por dicha institución y la realización de todas las actividades que le han sido asignadas a las instituciones para el depósito de valores y que de conformidad con la legislación aplicable deberán ser ejercidas por las instituciones para el depósito de valores, sin mayor responsabilidad para INDEVAL que la establecida en la Ley del Mercado de Valores.

El presente título de Certificados Bursátiles al portador se expide por IMPULSORA DEL DESARROLLO Y EL EMPLEO EN AMÉRICA LATINA, S.A.B. DE C.V. (la "Emisora") y ampara \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ DE PESOS 00/100 M.N.), representado por \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ ) Certificados Bursátiles con un valor nominal de \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) cada uno, emitidos el \_\_\_ de \_\_\_ de 20\_\_\_. La Emisora es una sociedad debidamente constituida bajo las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, cuyo principal objeto social es:

- a) Adquirir todo tipo de acciones, partes sociales y participaciones en todo tipo de asociaciones y/o sociedades civiles y/o mercantiles, públicas o privadas, mexicanas o extranjeras, independientemente de su objeto o naturaleza formando parte en su constitución o adquiriendo acciones o partes sociales en las ya constituidas. Asimismo podrá vender, ceder, aportar o de cualquier otra forma enajenar su participación en las mismas y en general realizar cualesquiera actos de administración necesarios o convenientes como sociedad controladora de aquellas sociedades y otras personas morales de las que llegare a ser titular de acciones o partes sociales;
- b) Promover, organizar y administrar toda clase de sociedades mercantiles o civiles;
- c) Prestar toda clase de servicios en la República Mexicana o en el extranjero a toda clase de personas físicas o morales, mexicanas o extranjeras, públicas o privadas, en materia de construcción, desarrollo, diseño, mejoramiento, operación, administración, explotación y conservación de todo tipo de obras arquitectónicas, de infraestructura, de construcción y vías generales de comunicación de cualquier tipo;
- d) Prestar toda clase de servicios en la República Mexicana o en el extranjero a toda clase de personas físicas o morales, mexicanas o extranjeras, públicas o privadas, en materia de administración, operación y explotación de bienes muebles, inmuebles y derechos;
- e) Prestar toda clase de servicios de asesoría en la República Mexicana o en el extranjero a toda clase de personas físicas o morales, mexicanas o extranjeras, públicas o privadas en materia administrativa, fiscal, industrial, contable, mercantil, financiera o de cualquier otro género o naturaleza;
- f) Adquirir, enajenar, y por cualquier título, usar, celebrar contratos de arrendamiento, operar, negociar y en general explotar toda clase de bienes muebles, inmuebles y derechos;
- g) Usar, administrar, operar, supervisar, custodiar y en general explotar todo tipo de bienes y derechos de terceros en beneficio de éstos;
- h) Participar en todo tipo de licitaciones o concursos, públicos o privados, para la adjudicación de derechos como concesionario, permisionario o adjudicatario de autorizaciones, concesiones, permisos o contratos para la prestación de los diversos servicios que la Sociedad puede ofrecer en ejecución de su objeto social. El objeto anterior incluye la participación de la Sociedad en licitaciones o concursos convocados por el Gobierno Federal o los Gobiernos Estatales o Municipales, tanto en la República Mexicana como en el extranjero, para la adjudicación de concesiones en la construcción, explotación, operación, administración, mantenimiento y/o conservación de toda clase de bienes y la prestación de toda clase de servicios, incluyendo obras de infraestructura y vías generales de comunicación;
- i) Desarrollar, adquirir, utilizar, administrar, comercializar, procesar, explotar, licenciar y en general operar todo tipo de aplicaciones, tecnologías, programas y desarrollos de cómputo y software de cualquier género o naturaleza;
- j) Diseñar, desarrollar, adquirir, licenciar, instalar, implementar, enajenar, comercializar, administrar, explotar y en general operar todo tipo de infraestructura de hardware, programas, desarrollos o sistemas de software o cualesquiera bases tecnológicas o de cómputo propias o de terceros;
- k) Registrar, desarrollar, adquirir, utilizar, licenciar y en general explotar toda clase de inventos, patentes, mejoras, certificados de invención, marcas, diseños y dibujos industriales, nombres y avisos comerciales, concesiones de uso de bienes o derechos y en general toda clase de tecnología y cualquier tipo de derechos de autor y de propiedad industrial o intelectual en la República Mexicana o en el extranjero;
- l) Adquirir, vender en corto, al contado, a futuro, a plazo, administrar y operar todo tipo de acciones, obligaciones, bonos, papel comercial, aceptaciones bancarias, certificados bursátiles y en general todo tipo de títulos de crédito o títulos valor emitidos o negociados en la República Mexicana o en el extranjero;
- m) Otorgar o recibir todo tipo de mandatos, poderes o comisiones mercantiles, a título oneroso o gratuito, obrando en nombre propio o de su mandante, poderdante o comitente para su ejecución en la República Mexicana o en el extranjero;
- n) Celebrar todo tipo de operaciones de financiamiento con instituciones nacionales o extranjeras, celebrar operaciones de arrendamiento financiero en los términos permitidos por la ley, realizar operaciones conocidas como derivadas de todo tipo, incluyendo sin limitar la contratación de swaps, futuros, forwards, opciones y cualesquiera otras operaciones de esta naturaleza y otorgar garantías para el pago de las mismas, y en general obtener toda clase de préstamos o créditos, emitir obligaciones, bonos, papel comercial y cualquier otro título de crédito o instrumento equivalente, con o sin el otorgamiento de garantías personales o reales específicas;
- o) Suscribir, emitir, girar, aceptar, endosar y avalar toda clase de títulos de crédito o títulos valor en la República Mexicana o en el extranjero sin que dicha actividad se ubique en los supuestos del artículo 2 de la Ley del Mercado de Valores y se realizará en términos del artículo 9 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito;
- p) Obligarse solidariamente con terceros y otorgar todo tipo de garantías reales o personales, incluyendo sin limitar hipotecas, prendas, cauciones bursátiles, fideicomisos, fianzas y/o avales o cualesquiera otras garantías previstas en las disposiciones legales vigentes en la República Mexicana o en el extranjero para garantizar obligaciones propias o de terceros;
- q) Otorgar cualquier tipo de financiamiento, crédito o préstamo a toda clase de personas físicas o morales, mexicanas o extranjeras, públicas o privadas;
- r) Dar o recibir toda clase de garantías personales, reales y avales de obligaciones o títulos de crédito en garantía de los financiamientos, créditos o préstamos otorgados, o dar o recibir en préstamo títulos de crédito;
- s) Contratar con terceros en la República Mexicana o en el extranjero todos los servicios o actividades que requiera para la consecución de su objeto social;
- t) En general, celebrar y realizar en la República Mexicana o en el extranjero, todos los actos, contratos y operaciones que sean necesarios o convenientes para la consecución de su objeto social.

El presente título se expide para su depósito en la INDEVAL, en términos del artículo 282 de la Ley del Mercado de Valores.

**FECHA, LUGAR, PLAZO Y NUMERO DE LA EMISIÓN:** La emisión de los Certificados Bursátiles se lleva a cabo en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día \_\_\_ de \_\_\_ de 20\_\_\_. El plazo de vigencia de esta emisión de Certificados Bursátiles es de \_\_\_ días. El número de esta emisión es la \_\_\_ al amparo del Programa.

**PERIODICIDAD EN EL PAGO DE INTERESES:** Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles serán pagaderos cada \_\_\_ (\_\_\_\_) días durante la vigencia de la emisión, de conformidad con el calendario siguiente:

Período	Fecha de Inicio	Fecha de Pago	Días de cupón

En caso de que alguno de los días de la fecha de pago sea un día inhábil, el pago se efectuará el día hábil inmediato siguiente, sin que lo anterior se considere como incumplimiento.

En caso de que algún periodo de pago de intereses no sea cubierto en su totalidad, Indeval no estará obligado ni será responsable de entregar la constancia correspondiente a dicho pago, hasta que sea íntegramente cubierto.

**LUGAR Y FORMA DE PAGO DE PRINCIPAL E INTERESES (EN CASO DE PESOS O UDIS):** El pago de principal e intereses será a través de INDEVAL, cuyas oficinas se ubican en Paseo de la Reforma No. 255 3er. Piso, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500 México, D.F., se pagará vía casa de bolsa (según contrato de intermediación bursátil) en forma electrónica al INDEVAL.

**LUGAR Y FORMA DE PAGO DE PRINCIPAL E INTERESES (PARA EL CASO DE DOLARES):** El principal y los intereses respecto de la emisión de los Certificados Bursátiles se pagará en la Fecha de Vencimiento por medio de S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., en el Bank of America NT&SA, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en 1655 Grant Street BLDG A-10, en la ciudad de Concord, Ca 94520, en los Estados Unidos de América en la cuenta número 62904-25160, o en la cuenta que en su momento el Indeval de a conocer. El Tenedor podrá elegir la moneda en la cual le sea liquidado el monto del principal, y el tipo de cambio será el que determine con su custodio que pudiera no ser el más favorable.

**INTERESES:** Ver anexos 1,3 y 4

**INTERESES MORATORIOS (EN CASO DE PESOS ó UDIS):** En caso de incumplimiento en el pago de principal, se causará una tasa de interés moratorio sobre el principal igual a adicional \_\_\_ % (\_\_\_\_ POR CIENTO) a la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles aplicable durante cada periodo en que ocurra y continúe el incumplimiento. Los intereses moratorios resultantes serán pagaderos a la vista desde la fecha correspondiente y hasta que la suma principal haya quedado íntegramente cubierta. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta en el domicilio de la Emisora ubicada en Calle Lago Zurich 245, Edificio Presa Falcon, Piso 17, Col. Ampliación Granada, C.P. 11529, Delegación, Miguel Hidalgo México, D.F. en la misma moneda que la suma principal.

**INTERESES MORATORIOS (PARA EL CASO DE DOLARES):** En el supuesto de que a las 11:00 horas del día de su vencimiento, el presente Certificado Bursátil no sea liquidado, causará intereses moratorios en Dólares sobre el principal a partir de esa fecha y hasta su total liquidación, a razón de 1.5 veces el costo porcentual promedio vigente, los cuales serán liquidados a la vista en el lugar de pago dentro de los Estados Unidos de América que en su momento dé a conocer el REPRESENTANTE COMUN.

**AMORTIZACIÓN:** En un solo pago en la Fecha de Vencimiento de la emisión contra la entrega del título correspondiente.

**RECURSOS NETOS QUE OBTENDRA LA EMISORA CON LA COLOCACION:** \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_ DE PESOS \_\_\_/100 M.N.)

**RECURSOS NETOS QUE OBTENDRA LA EMISORA CON LA COLOCACION:** USD \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_ DE DOLARES 00/100)

**DESTINO DE LOS RECURSOS:** La Emisora utilizará los recursos que obtenga con motivo de la emisión para \_\_\_\_\_.

**RÉGIMEN FISCAL:** La presente sección contiene una breve descripción de ciertos impuestos aplicables en México a la adquisición, propiedad y disposición de instrumentos de deuda como los Certificados Bursátiles por inversionistas residentes y no residentes en México para efectos fiscales, pero no pretende ser una descripción exhaustiva de todas las consideraciones fiscales que pudieran ser relevantes a la decisión de adquirir o disponer de Certificados Bursátiles. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la vigencia de los Certificados Bursátiles. Recomendamos a todos nuestros inversionistas consultar en forma independiente a sus asesores fiscales respecto a las disposiciones legales vigentes aplicables a la adquisición, propiedad y disposición de instrumentos de deuda como los Certificados Bursátiles antes de realizar cualquier inversión en los mismos. La tasa de retención aplicable respecto a los intereses pagados sobre los Certificados Bursátiles se encuentra sujeta a: (i) Para personas físicas y personas morales residentes en México para efectos fiscales se encuentra sujeta a lo previsto en el artículo 160 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente, (ii) Para personas exentas residentes en México: dentro de las disposiciones fiscales se establecen algunas exenciones para la retención del Impuesto sobre la Renta (por ejemplo en el caso de donatarias autorizadas, la Federación, estados y municipios), (iii) Para personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales se estará a lo previsto en el artículo 195 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente y dependerá del beneficiario efectivo de los intereses y (iv) fondos de pensiones y jubilaciones constituidos en el extranjero para efectos fiscales, se estará a lo establecido en el artículo 179 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

**GARANTÍA:** Los Certificados Bursátiles serán quirografarios, por lo que no contarán con garantía específica.

**POSIBLES ADQUIRENTES:** Personas físicas y morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.

**REPRESENTANTE COMUN:** a) Banco INVEX, S.A., Institución de Banca Múltiple, INVEX Grupo Financiero, Fiduciario será el Representante Común (el "Representante Común") de todos los Tenedores de los Certificados Bursátiles (los "Tenedores") quien, mediante su firma en el presente título, ha aceptado dicho cargo, así como sus obligaciones y facultades, esto último, para dar cumplimiento a lo ordenado a la fracción XIII del artículo 64 de la Ley del Mercado de Valores.

b) El Representante Común tendrá los derechos y obligaciones que se contemplan en el presente título, en la Ley del Mercado de Valores y en lo no previsto y/o conducente en la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, entre otros:

1. Suscribir los títulos representativos de los Certificados Bursátiles, habiendo verificado que cumplan con todas las disposiciones legales aplicables.
2. Vigilar el cumplimiento del destino de los fondos captados mediante la emisión de Certificados Bursátiles, según haya sido autorizado por la CNBV.
3. Convocar y presidir las asambleas generales de Tenedores y ejecutar sus resoluciones.
4. Firmar, en nombre de los Tenedores y previa aprobación de la asamblea general de Tenedores, los documentos o contratos que deban suscribirse o celebrarse con la Emisora.
5. Ejercer los actos que sean necesarios a efecto de salvaguardar los derechos de los Tenedores de los Certificados Bursátiles.
6. Calcular y publicar los cambios en las tasas de rendimiento de los Certificados Bursátiles, en su caso.
7. Calcular y publicar los avisos de pago de rendimientos y amortizaciones con respecto a los Certificados Bursátiles.
8. Actuar frente a la Emisora como intermediario respecto de los Tenedores para el pago a éstos últimos de los rendimientos y amortizaciones correspondientes.
9. En general, ejercer todas las funciones, facultades y obligaciones que le competen conforme a la LMV, la LGTOC, las disposiciones aplicables emitidas por la CNBV ya los sanos usos y prácticas bursátiles.
10. Ejercer las acciones y derechos que correspondan al conjunto de Tenedores, para el pago de capital e intereses vencidos y no pagados a éstos por la Emisora, según sea el caso, sin perjuicio de otras facultades que las leyes le confieran.

El Representante Común está obligado a actuar con oportunidad ante eventos que pudieran perjudicar a los Tenedores de los Certificados Bursátiles, así como a rendir cuentas de su administración, cuando les sean solicitadas o al momento de concluir su encargo.

Todos y cada uno de los actos que lleve a cabo el Representante Común en nombre o por cuenta de los Tenedores, en los términos del Título que documente la Emisión o de la legislación aplicable, serán obligatorios y se considerarán como aceptados por los Tenedores de dicha Emisión.

El Representante Común podrá ser removido o sustituido por acuerdo de la asamblea de Tenedores correspondiente, en el entendido que dicha remoción sólo tendrá efectos a partir de la fecha en que un representante común sucesor haya sido designado, haya aceptado el cargo y haya tomado posesión del mismo.

El Representante Común concluirá sus funciones en la fecha en que todos los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa o aquellos con relación a los cuales haya sido designado como tal sean pagados en su totalidad (incluyendo, para estos efectos, los intereses devengados y no pagados y las demás cantidades pagaderas).

El Representante Común en ningún momento estará obligado a erogar ningún tipo de gasto o cantidad alguna a cargo de su patrimonio para llevar a cabo todos los actos y funciones que puede o debe llevar a cabo.

**ASAMBLEAS DE TENEDORES DE CERTIFICADOS BURSÁTILES:**

1. Las asambleas de los Tenedores representarán al conjunto de éstos y se registrarán, en todo caso, por las disposiciones del título que documenta los Certificados Bursátiles y de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito (LGTOC), aplicables en lo conducente, conforme lo ordenado por el artículo 68 de la Ley del Mercado de Valores (LMV) siendo válidas sus resoluciones respecto de todos los Tenedores, aún respecto de los ausentes y disidentes.
2. La asamblea general de Tenedores se reunirá siempre que sea convocada por el Representante Común.
3. Los Tenedores que en lo individual o conjuntamente representen un 10% (diez por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación, podrán pedir al Representante Común que convoque a la asamblea general de Tenedores, especificando en su petición los puntos que en la asamblea deberán tratarse, así como el lugar y hora en que deberá celebrarse dicha asamblea. El Representante Común deberá expedir la convocatoria para que la asamblea se reúna dentro del término de 30 (treinta) días calendario contados a partir de la fecha en que reciba la solicitud. Si el Representante Común no cumple con esta obligación, el juez de primera instancia del domicilio de la Emisora, a petición de los Tenedores solicitantes, deberá expedir la convocatoria para la reunión de la asamblea.
4. La convocatoria para las asambleas de Tenedores se publicará una vez, por lo menos, en alguno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional, con cuando menos 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha en que la asamblea deba reunirse. En la convocatoria se expresarán los puntos que en la asamblea deberán tratarse.
5. Para que una asamblea de Tenedores reunida para tratar asuntos distintos a los señalados en el inciso 6 siguiente se considere legalmente instalada en virtud de primera convocatoria, deberán estar presentes en ella los Tenedores que en lo individual o conjuntamente representen, por lo menos, la mitad más uno de los Certificados Bursátiles en circulación y sus decisiones serán válidas cuando sean aprobadas por la mitad más uno de los Certificados Bursátiles presentes.  
Si la asamblea de Tenedores se reúne en virtud de segunda o ulterior convocatoria para tratar asuntos distintos a los señalados en el inciso 6 siguiente, habrá quórum con cualesquiera que sea el número de Certificados Bursátiles en ella representados y sus decisiones serán válidas si son tomadas por los Tenedores que representen la mitad más uno de los Certificados Bursátiles presentes.
6. Se requerirá que esté representado en la asamblea de Tenedores, en virtud de primera convocatoria, cuando menos aquellos Tenedores que en lo individual o conjuntamente representen el 75% (setenta y cinco por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación, y que las decisiones sean aprobadas por los Tenedores que en lo individual o conjuntamente representen la mitad más uno de los Certificados Bursátiles presentes, en los siguientes casos:  
(a) cuando se trate de revocar la designación del Representante Común o nombrar a cualquier otro representante común; o  
(b) cuando se trate de realizar cualquier modificación a los términos o condiciones de los Certificados Bursátiles u otorgar prórrogas o esperas a la Emisora respecto de los pagos de principal e intereses conforme al Título que documente los Certificados Bursátiles.
7. Si la asamblea de Tenedores se reúne en virtud de segunda o ulterior convocatoria, para tratar cualquiera de los asuntos señalados en el párrafo anterior, incisos (a) y (b), se considerará legalmente instalada con cualquiera que sea el número de los Certificados Bursátiles en ella representados y sus decisiones serán válidas si son tomadas por mayoría de votos de los Tenedores presentes.
8. Para concurrir a las asambleas de Tenedores, los Tenedores deberán depositar las constancias de depósito que expida el Indeval y el listado que al efecto expida la casa de bolsa correspondiente, de ser el caso, respecto de los Certificados Bursátiles de los cuales son titulares, en el lugar que se designe en la convocatoria a la asamblea de Tenedores, por lo menos el día hábil anterior a la fecha en que la asamblea de Tenedores deba celebrarse. Los Tenedores podrán hacerse representar en la asamblea por apoderado, acreditado con carta poder.
9. En ningún caso podrán ser representados en la asamblea de Tenedores, los Certificados Bursátiles que la Emisora o cualquier persona relacionada con la Emisora haya adquirido.
10. De cada asamblea se levantará acta suscrita por quienes hayan fungido como presidente y secretario. Al acta se agregará la lista de asistencia, firmada por los concurrentes y por los escrutadores. Las actas así como los títulos y demás datos y documentos que se refieran a la actuación de las asambleas de Tenedores o del Representante Común, serán conservados por éste y podrán, en todo tiempo, ser consultadas por los Tenedores, los cuales tendrán derecho a que, a su costa, el Representante Común les expida copias certificadas de dichos documentos.
11. Para efectos de calcular el quórum de asistencia a las asambleas de Tenedores, se tomará como base el número de Certificados Bursátiles en circulación. La asamblea de Tenedores será presidida por el Representante Común y en ella los Tenedores tendrán derecho a tantos votos como les correspondan en virtud de los Certificados Bursátiles que posean, computándose un voto por cada Certificado Bursátil en circulación.  
No obstante lo estipulado anteriormente, las resoluciones tomadas fuera de asamblea por unanimidad de los Tenedores que representen la totalidad de los Certificados Bursátiles con derecho a voto tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieran sido adoptadas reunidos en asamblea, siempre que se confirmen por escrito.
12. Las asambleas generales de Tenedores de los Certificados Bursátiles se celebrarán en el domicilio social del Representante Común y a falta o imposibilidad de ello, en el lugar que se exprese en la Convocatoria respectiva.

Nada de lo anterior limitará o afectará los derechos que, en su caso, tuvieren los Tenedores de conformidad con el artículo 223 de la LGTOC.

**OBLIGACIONES DE DAR, HACER Y NO HACER DE LA EMISORA:**

La Emisora tiene las siguientes obligaciones de hacer:

Entregar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y a la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. la información trimestral y anual correspondiente de acuerdo con la Ley del Mercado de Valores y con las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a otros Participantes del Mercado de Valores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de marzo de 2003, y entregar la información anual relacionada con la celebración de su asamblea anual ordinaria de accionistas dentro de la que se incluye el informe del consejo de administración presentado a la asamblea, los estados financieros anuales dictaminados por el despacho de auditores externos \_\_\_\_\_ y la demás información aplicable. En el caso de la información financiera que se reporta trimestralmente, esta se debe presentar de manera acumulada y se acompañará de la información correspondiente al mismo periodo del año anterior.

La Emisora entre otras tiene las siguientes obligaciones de dar:

- Realizar el depósito en administración del presente Certificado Bursátil ante Indeval;
- Pagar oportunamente cualquier obligación a su cargo;
- Constituir en depósito el importe de la amortización y, en su caso, de los intereses

correspondientes, en las oficinas de Indeval a más tardar a las 11:00 A.M. de dicha fecha.

La Emisora no tiene obligaciones de no hacer para esta emisión.

**LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN:** El presente título será regido e interpretado por las leyes de los Estados Unidos Mexicanos. La Emisora, Representante Común, los Tenedores y la Asamblea General de Tenedores expresamente se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales del Distrito Federal, para resolver cualquier controversia relacionada con los Certificados Bursátiles, renunciando al efecto a cualquier otra jurisdicción o competencia que por cualquier razón les pudiere corresponder.

México, D.F., a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

LA EMISORA

IMPULSORA DEL DESARROLLO Y EL EMPLEO EN AMÉRICA LATINA, S.A.B. DE C.V.

\_\_\_\_\_  
Carlos Alberto Facha Lara  
Apoderado

\_\_\_\_\_  
Rafael García Himmelstine  
Apoderado

Por virtud de la presente firma se hace constar la aceptación del nombramiento del Representante Común de los presentes Certificados Bursátiles, así como de las facultades y obligaciones que aquí se le confieren.

REPRESENTANTE COMÚN

\_\_\_\_\_  
Ricardo Calderón Arroyo  
Apoderado

\_\_\_\_\_  
Freya Vite Asensio  
Apoderado

## A TASA DE DESCUENTO

### CERTIFICADO BURSÁTIL IDEAL (CLAVE DE PIZARRA)

MONTO TOTAL AUTORIZADO DEL PROGRAMA:

**\$9,000'000,000.00** (NUEVE MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) O EN SU EQUIVALENTE EN UNIDADES DE INVERSIÓN O EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

VIGENCIA DEL PROGRAMA:

**5 AÑOS CONTADOS A PARTIR DE DE DE 20\_\_**

**VALOR DE ESTE TÍTULO ÚNICO AL PORTADOR: \$ \_\_\_\_\_.00 M.N. ( \_\_\_\_\_ 00/100 M.N.) o USD \$ \_\_\_\_\_.00 ( \_\_\_\_\_ DE DOLARES \_\_/100.) o UDIS.**

REPRESENTADO POR \_\_\_\_\_ DE CERTIFICADOS BURSÁTILES (LOS "CERTIFICADOS BURSÁTILES") CON VALOR NOMINAL DE \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) CADA UNO o USD \$100.00 (CIEN DOLARES 00/100) CADA UNO o 100.00 CIEN UDIS CADA UNO.

El presente título de certificados bursátiles al portador se expide por **IMPULSORA DEL DESARROLLO Y EL EMPLEO EN AMÉRICA LATINA, S.A.B. DE C.V.** (la "Emisora"), y ampara \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), ó su equivalente en Dólares de los Estados Unidos de América representado por [\*] Certificados Bursátiles con un valor nominal de \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.), ó su equivalente en Dólares de los Estados Unidos de América cada uno, emitidos el \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2011.

El presente título se emite para su depósito en administración en la S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. (INDEVAL), justificando así la tenencia de los Certificados Bursátiles por dicha institución y la realización de todas las actividades que le han sido asignadas a las instituciones para el depósito de valores, aplicables a los Certificados Bursátiles y que de conformidad con la legislación aplicable deberán ser ejercidas por las instituciones para el depósito de valores, sin mayor responsabilidad para INDEVAL que la establecida en la Ley del Mercado de Valores.

DOMICILIO DE LA EMISORA: México, Distrito Federal.

**OBJETO SOCIAL DE LA EMISORA:** La Emisora es una sociedad debidamente constituida bajo las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, cuyo principal objeto social es:

a) *Adquirir todo tipo de acciones, partes sociales y participaciones en todo tipo de asociaciones y/o sociedades civiles y/o mercantiles, públicas o privadas, mexicanas o extranjeras, independientemente de su objeto o naturaleza formando parte en su constitución o adquiriendo acciones o partes sociales en las ya constituidas. Asimismo podrá vender, ceder, aportar o de cualquier otra forma enajenar su participación en las mismas y en general realizar cualesquiera actos de administración necesarios o convenientes como sociedad controladora de aquellas sociedades y otras personas morales de las que llegare a ser titular de acciones o partes sociales;*

b) *Promover, organizar y administrar toda clase de sociedades mercantiles o civiles;*

c) *Prestar toda clase de servicios en la República Mexicana o en el extranjero a toda clase de personas físicas o morales, mexicanas o extranjeras, públicas o privadas, en materia de construcción, desarrollo, diseño, mejoramiento, operación, administración, explotación y conservación de todo tipo de obras arquitectónicas, de infraestructura, de construcción y vías generales de comunicación de cualquier tipo;*

d) *Prestar toda clase de servicios en la República Mexicana o en el extranjero a toda clase de personas físicas o morales, mexicanas o extranjeras, públicas o privadas, en materia de administración, operación y explotación de bienes muebles, inmuebles y derechos;*

e) *Prestar toda clase de servicios de asesoría en la República Mexicana o en el extranjero a toda clase de personas físicas o morales, mexicanas o extranjeras, públicas o privadas en materia administrativa, fiscal, industrial, contable, mercantil, financiera o de cualquier otro género o naturaleza;*

f) *Adquirir, enajenar, y por cualquier título, usar, celebrar contratos de arrendamiento, operar, negociar y en general explotar toda clase de bienes muebles, inmuebles y derechos;*

g) *Usar, administrar, operar, supervisar, custodiar y en general explotar todo tipo de bienes y derechos de terceros en beneficio de éstos;*

h) *Participar en todo tipo de licitaciones o concursos, públicos o privados, para la adjudicación de derechos como concesionario, permisionario o adjudicatario de autorizaciones, concesiones, permisos o contratos para la prestación de los diversos servicios que la Sociedad puede ofrecer en ejecución de su objeto social. El objeto anterior incluye la participación de la Sociedad en licitaciones o concursos convocados por el Gobierno Federal o los Gobiernos Estatales o Municipales, tanto en la República Mexicana como en el extranjero, para la adjudicación de concesiones en la construcción, explotación, operación, administración, mantenimiento y/o conservación de toda clase de bienes y la prestación de toda clase de servicios, incluyendo obras de infraestructura y vías generales de comunicación;*

i) *Desarrollar, adquirir, utilizar, administrar, comercializar, procesar, explotar, licenciar y en general operar todo tipo de aplicaciones, tecnologías, programas y desarrollos de cómputo y software de cualquier género o naturaleza;*

j) *Diseñar, desarrollar, adquirir, licenciar, instalar, implementar, enajenar, comercializar, administrar, explotar y en general operar todo tipo de infraestructura de hardware, programas, desarrollos o sistemas de software o cualesquiera bases tecnológicas o de cómputo propias o de terceros;*

k) *Registrar, desarrollar, adquirir, utilizar, licenciar y en general explotar toda clase de inventos, patentes, mejoras, certificados de invención, marcas, diseños y dibujos industriales, nombres y avisos comerciales, concesiones de uso de bienes o derechos y en general toda clase de tecnología y cualquier tipo de derechos de autor y de propiedad industrial o intelectual en la República Mexicana o en el extranjero;*

l) *Adquirir, vender en corto, al contado, a futuro, a plazo, administrar y operar todo tipo de acciones, obligaciones, bonos, papel comercial, aceptaciones bancarias, certificados bursátiles y en general todo tipo de títulos de crédito o títulos valor emitidos o negociados en la República Mexicana o en el extranjero;*

m) *Otorgar o recibir todo tipo de mandatos, poderes o comisiones mercantiles, a título oneroso o gratuito, obrando en nombre propio o de su mandante, poderdante o comitente para su ejecución en la República Mexicana o en el extranjero;*

n) *Celebrar todo tipo de operaciones de financiamiento con instituciones nacionales o extranjeras, celebrar operaciones de arrendamiento financiero en los términos permitidos por la ley, realizar operaciones conocidas como derivadas de todo tipo, incluyendo sin limitar la contratación de swaps, futuros, forwards, opciones y cualesquiera otras operaciones de esta naturaleza y otorgar garantías para el pago de las mismas, y en general obtener toda clase de préstamos o créditos, emitir obligaciones, bonos, papel comercial y cualquier otro título de crédito o instrumento equivalente, con o sin el otorgamiento de garantías personales o reales específicas;*

o) *Suscribir, emitir, girar, aceptar, endosar y avalar toda clase de títulos de crédito o títulos valor en la República Mexicana o en el extranjero sin que dicha actividad se ubique en los supuestos del artículo 2 de la Ley del Mercado de Valores y se realizará en términos del artículo 9 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito;*

p) *Obligarse solidariamente con terceros y otorgar todo tipo de garantías reales o personales, incluyendo sin limitar hipotecas, prendas, cauciones bursátiles, fideicomisos, fianzas y/o avales o cualesquiera otras garantías previstas en las disposiciones legales vigentes en la República Mexicana o en el extranjero para garantizar obligaciones propias o de terceros;*

q) *Otorgar cualquier tipo de financiamiento, crédito o préstamo a toda clase de personas físicas o morales, mexicanas o extranjeras, públicas o privadas;*

r) *Dar o recibir toda clase de garantías personales, reales y avales de obligaciones o títulos de crédito en garantía de los financiamientos, créditos o préstamos otorgados, o dar o recibir en préstamo títulos de crédito;*

s) *Contratar con terceros en la República Mexicana o en el extranjero todos los servicios o actividades que requiera para la consecución de su objeto social;*

t) *En general, celebrar y realizar en la República Mexicana o en el extranjero, todos los actos, contratos y operaciones que sean necesarios o convenientes para la consecución de su objeto social.*

El presente título se expide para su depósito en la INDEVAL, en términos del artículo 282 de la Ley del Mercado de Valores.

Este título se emite al amparo del Programa Dual de Certificados Bursátiles de IMPULSORA DEL DESARROLLO Y EL EMPLEO EN AMÉRICA LATINA, S.A.B. DE C.V. y se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Valores ("RNV"), con el número \_\_\_\_\_ y es apto para ser inscrito en el listado correspondiente de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. ("BMV"). Asimismo fue aprobado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores ("CNBV") mediante oficio No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ de 2011.

El presente título se emite a un descuento del \_\_\_\_% sobre su valor nominal antes indicado.  
La Tasa de Rendimiento es de \_\_\_\_%

**NÚMERO DE EMISIÓN CORRESPONDIENTE:** El número de emisiones la \_\_\_\_ al amparo del Programa.

**FECHA DE VENCIMIENTO:** El vencimiento de esta emisión de Certificados Bursátiles es el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 20\_\_.

**PLAZO PARA PAGO DE PRINCIPAL:** El plazo para el pago de principales de \_\_\_\_ días.  
En caso de que la fecha de pago sea en día inhábil, el pago se realizara el día hábil inmediato siguiente, sin que lo anterior se considere como un incumplimiento.

**LUGAR Y FORMA DE PAGO (PARA EL CASO DE PESOS ó UDIs):** El principal respecto de la emisión de los Certificados Bursátiles se pagará en la Fecha de Vencimiento a través del INDEVAL cuyas oficinas se ubican en Paseo de la Reforma No. 255 3er. Piso, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F., vía casa de bolsa (según contrato de intermediación bursátil) en forma electrónica al INDEVAL, para que éste distribuya los recursos a los intermediarios correspondientes.

**LUGAR Y FORMA DE PAGO DE PRINCIPAL (PARA EL CASO DE DOLARES:** El principal respecto de la emisión de los Certificados Bursátiles se pagará en la Fecha de Vencimiento por medio de S.D. Inveval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., en el Bank of America NT&SA, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en 1655 Grant Street BLDG A-10, en la ciudad de Concord, Ca 94520, en los Estados Unidos de América en la cuenta número 62904-25160, o en la cuenta que en su momento el Inveval de a conocer. El Tenedor podrá elegir la moneda en la cual le sea liquidado el monto del principal, y el tipo de cambio será el que determine con su custodio que pudiera no ser el más favorable.

**INTERESES MORATORIOS(PARA EL CASO DE PESOS ó UDIs):**En caso de incumplimiento en el pago de principal, se causará una tasa de interés moratorio sobre el principal igual a adicionar \_\_\_\_% (\_\_\_\_POR CIENTO) a la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles aplicable durante cada período en que ocurra y continúe el incumplimiento. Los intereses moratorios resultantes serán pagaderos a la vista desde la fecha correspondiente y hasta que la suma principal haya quedado íntegramente cubierta. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta en el domicilio de la Emisora ubicada en Calle Lago Zurich 245, Edificio Presa Falcon, Piso 17, Col. Ampliación Granada, C.P. 11529, Delegación, Miguel Hidalgo México, D.F. en la misma moneda que la suma principal.

**INTERESES MORATORIOS (PARA EL CASO DE DOLARES):** En el supuesto de que a las 11:00 horas del día de su vencimiento, el presente Certificado Bursátil no sea liquidado, causará intereses moratorios en Dólares sobre el principal a partir de esa fecha y hasta su total liquidación, a razón de 1.5 veces el costo porcentual promedio vigente, los cuales serán liquidados a la vista en el lugar de pago dentro de los Estados Unidos de América que en su momento dé a conocer el REPRESENTANTE COMUN.

**AMORTIZACIÓN:** En un solo pago en la Fecha de Vencimiento de la emisión contra la entrega del título correspondiente.

**DESTINO DE LOS RECURSOS:** La Emisora utilizará los recursos que obtenga con motivo de la emisión para \_\_\_\_\_

**GASTOS RELACIONADOS CON LA EMISION:**

\*\*Los demás Gastos relacionados de la emisión Es decir, Monto por Inscripción en el Registro Nacional de Valores RNV de los Certificados Bursátiles, Cuota de Listado en BMV. Serán liquidados por el Emisor en su momento.

CONCEPTO	MONTO
Comisión por Intermediación y Colocación (*)	\$0.00
Monto por inscripción en el RNV(**)	\$0.00
Cuota de listado en BMV(**)	\$0.00
Total de Gastos Relacionados con la Emisión	\$0.00

(\*) Incluye IVA

**RECURSOS NETOS QUE OBTENDRA LA EMISORA CON LA COLOCACION:** \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ MILLONES DE PESOS \_\_\_/100 M.N.)

**RECURSOS NETOS QUE OBTENDRA LA EMISORA CON LA COLOCACION:** \$USD \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ DE DOLARES 00/100)

**RÉGIMEN FISCAL:** La presente sección contiene una breve descripción de ciertos impuestos aplicables en México a la adquisición, propiedad y disposición de instrumentos de deuda como los Certificados Bursátiles por inversionistas residentes y no residentes en México para efectos fiscales, pero no pretende ser una descripción exhaustiva de todas las consideraciones fiscales que pudieran ser relevantes a la decisión de adquirir o disponer de Certificados Bursátiles. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la vigencia de los Certificados Bursátiles. Recomendamos a todos nuestros inversionistas consultar en forma independiente a sus asesores fiscales respecto a las disposiciones legales vigentes aplicables a la adquisición, propiedad y disposición de instrumentos de deuda como los Certificados Bursátiles antes de realizar cualquier inversión en los mismos.

La tasa de retención aplicable respecto a los intereses pagados sobre los Certificados Bursátiles se encuentra sujeta a lo previsto en el artículo 160 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente, (i) Para personas físicas y personas morales residentes en México para efectos fiscales, se encuentra sujeta a lo previsto en el artículo 160 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente, (ii) Para personas exentas residentes en México: dentro de las disposiciones fiscales se establecen algunas exenciones para la retención del Impuesto sobre la Renta (por ejemplo en el caso de donatarias autorizadas, la Federación, estados y municipios), (iii) Para personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales se estará a lo previsto en el artículo 195 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y dependerá del beneficiario efectivo de los intereses y (iv) fondos de pensiones y jubilaciones constituidos en el extranjero para efectos fiscales, se estará a lo establecido en el artículo 179 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

**GARANTÍA:** Los Certificados Bursátiles serán quirografarios, por lo que no contarán con garantía específica.

**POSIBLES ADQUIRENTES:** Personas físicas y morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.

**REPRESENTANTE COMUN:** a) Banco INVEX, S.A., Institución de Banca Múltiple, INVEX Grupo Financiero, Fiduciario será el Representante Común (el "Representante Común") de todos los Tenedores de los Certificados Bursátiles (los "Tenedores") quien, mediante su firma en el presente título, ha aceptado dicho cargo, así como sus obligaciones y facultades, esto último, para dar cumplimiento a lo ordenado a la fracción XIII del artículo 64 de la Ley del Mercado de Valores.

b) El Representante Común tendrá los derechos y obligaciones que se contemplan en el presente título, en la Ley del Mercado de Valores y en lo no previsto y/o conducente en la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, entre otros:

1. Suscribir los títulos representativos de los Certificados Bursátiles, habiendo verificado que cumplan con todas las disposiciones legales aplicables.
2. Vigilar el cumplimiento del destino de los fondos captados mediante la emisión de Certificados Bursátiles, según haya sido autorizado por la CNBV.
3. Convocar y presidir las asambleas generales de Tenedores y ejecutar sus resoluciones.
4. Firmar, en nombre de los Tenedores y previa aprobación de la asamblea general de Tenedores, los documentos o contratos que deban suscribirse o celebrarse con la Emisora.
5. Ejercer los actos que sean necesarios a efecto de salvaguardar los derechos de los Tenedores de los Certificados Bursátiles.
6. Calcular y publicar los cambios en las tasas de rendimiento de los Certificados Bursátiles, en sucaso.

7. Calcular y publicar los avisos de pago de rendimientos y amortizaciones con respecto a los Certificados Bursátiles.
8. Actuar frente a la Emisora como intermediario respecto de los Tenedores para el pago a éstos últimos de los rendimientos y amortizaciones correspondientes.
9. En general, ejercer todas las funciones, facultades y obligaciones que le competen conforme a la LMV, la LGTOC las disposiciones aplicables emitidas por la CNBV ya los sanos usos y prácticas bursátiles.
10. Ejercer las acciones y derechos que correspondan al conjunto de Tenedores, para el pago de capital e intereses vencidos y no pagados a éstos por la Emisora, según sea el caso, sin perjuicio de otras facultades que las leyes le confieran.

El Representante Común está obligado a actuar con oportunidad ante eventos que pudieran perjudicar a los Tenedores de los Certificados Bursátiles, así como arendir cuentas de su administración, cuando les sean solicitadas o al momento de concluir su encargo.

Todos y cada uno de los actos que lleve a cabo el Representante Común en nombre o por cuenta de los Tenedores, en los términos del Título que documente la Emisión o de la legislación aplicable, serán obligatorios y se considerarán como aceptados por los Tenedores de dicha Emisión.

El Representante Común podrá ser removido o sustituido por acuerdo de la asamblea de Tenedores correspondiente, en el entendido que dicha remoción sólo tendrá efectos a partir de la fecha en que un representante común sucesor haya sido designado, haya aceptado el cargo y haya tomado posesión del mismo.

El Representante Común concluirá sus funciones en la fecha en que todos los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa o aquellos con relación a los cuales haya sido designado como tal sean pagados en su totalidad (incluyendo, para estos efectos, los intereses devengados y no pagados y las demás cantidades pagaderas).

El Representante Común en ningún momento estará obligado a erogar ningún tipo de gasto o cantidad alguna a cargo de su patrimonio para llevar a cabo todos los actos y funciones que puede o debe llevar a cabo.

#### ASAMBLEAS DE TENEDORES DE CERTIFICADOS BURSÁTILES:

1. Las asambleas de los Tenedores representarán al conjunto de éstos y se registrarán, en todo caso, por las disposiciones del título que documenta los Certificados Bursátiles y de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito (LGTOC), aplicables en lo conducente, conforme lo ordenado por el artículo 68 de la Ley del Mercado de Valores (LMV) siendo válidas sus resoluciones respecto de todos los Tenedores, aún respecto de los ausentes y disidentes.
2. La asamblea general de Tenedores se reunirá siempre que sea convocada por el Representante Común.
3. Los Tenedores que en lo individual o conjuntamente representen un 10% (diez por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación, podrán pedir al Representante Común que convoque a la asamblea general de Tenedores, especificando en su petición los puntos que en la asamblea deberán tratarse, así como el lugar y hora en que deberá celebrarse dicha asamblea. El Representante Común deberá expedir la convocatoria para que la asamblea se reúna dentro del término de 30 (treinta) días calendario contados a partir de la fecha en que reciba la solicitud. Si el Representante Común no cumpliere con esta obligación, el juez de primera instancia del domicilio de la Emisora, a petición de los Tenedores solicitantes, deberá expedir la convocatoria para la reunión de la asamblea.
4. La convocatoria para las asambleas de Tenedores se publicará una vez, por lo menos, en alguno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional, con cuando menos 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha en que la asamblea deba reunirse. En la convocatoria se expresarán los puntos que en la asamblea deberán tratarse.
5. Para que una asamblea de Tenedores reunida para tratar asuntos distintos a los señalados en el inciso 6 siguiente se considere legalmente instalada en virtud de primera convocatoria, deberán estar presentes en ella los Tenedores que en lo individual o conjuntamente representen, por lo menos, la mitad más uno de los Certificados Bursátiles en circulación y sus decisiones serán válidas cuando sean aprobadas por la mitad más uno de los Certificados Bursátiles presentes.  
Si la asamblea de Tenedores se reúne en virtud de segunda o ulterior convocatoria para tratar asuntos distintos a los señalados en el inciso 6 siguiente, habrá quórum con cualesquiera que sea el número de Certificados Bursátiles en ella representados y sus decisiones serán válidas si son tomadas por los Tenedores que representen la mitad más uno de los Certificados Bursátiles presentes.
6. Se requerirá que esté representado en la asamblea de Tenedores, en virtud de primera convocatoria, cuando menos aquellos Tenedores que en lo individual o conjuntamente representen el 75% (setenta y cinco por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación, y que las decisiones sean aprobadas por los Tenedores que en lo individual o conjuntamente representen la mitad más uno de los Certificados Bursátiles presentes, en los siguientes casos:
  - (a) cuando se trate de revocar la designación del Representante Común o nombrar a cualquier otro representante común; o
  - (b) cuando se trate de realizar cualquier modificación a los términos o condiciones de los Certificados Bursátiles u otorgar prórrogas o esperas a la Emisora respecto de los pagos de principal e intereses conforme al Título que documente los Certificados Bursátiles.
7. Si la asamblea de Tenedores se reúne en virtud de segunda o ulterior convocatoria, para tratar cualquiera de los asuntos señalados en el párrafo anterior, incisos (a) y (b), se considerará legalmente instalada con cualquiera que sea el número de los Certificados Bursátiles en ella representados y sus decisiones serán válidas si son tomadas por mayoría de votos de los Tenedores presentes.
8. Para concurrir a las asambleas de Tenedores, los Tenedores deberán depositar las constancias de depósito que expida el Indeval y el listado que al efecto expida la casa de bolsa correspondiente, de ser el caso, respecto de los Certificados Bursátiles de los cuales son titulares, en el lugar que se designe en la convocatoria a la asamblea de Tenedores, por lo menos el día hábil anterior a la fecha en que la asamblea de Tenedores deba celebrarse. Los Tenedores podrán hacerse representar en la asamblea por apoderado, acreditado con carta poder.
9. En ningún caso podrán ser representados en la asamblea de Tenedores, los Certificados Bursátiles que la Emisora o cualquier persona relacionada con la Emisora haya adquirido.
10. De cada asamblea se levantará acta suscrita por quienes hayan fungido como presidente y secretario. Al acta se agregará la lista de asistencia, firmada por los concurrentes y por los escrutadores. Las actas así como los títulos y demás datos y documentos que se refieran a la actuación de las asambleas de Tenedores o del Representante Común, serán conservados por éste y podrán, en todo tiempo, ser consultadas por los Tenedores, los cuales tendrán derecho a que, a su costa, el Representante Común les expida copias certificadas de dichos documentos.
11. Para efectos de calcular el quórum de asistencia a las asambleas de Tenedores, se tomará como base el número de Certificados Bursátiles en circulación. La asamblea de Tenedores será presidida por el Representante Común y en ella los Tenedores tendrán derecho a tantos votos como les correspondan en virtud de los Certificados Bursátiles que posean, computándose un voto por cada Certificado Bursátil en circulación.  
No obstante lo estipulado anteriormente, las resoluciones tomadas fuera de asamblea por unanimidad de los Tenedores que representen la totalidad de los Certificados Bursátiles con derecho a voto tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas reunidos en asamblea, siempre que se confirmen por escrito.
12. Las asambleas generales de Tenedores de los Certificados Bursátiles se celebrarán en el domicilio social del Representante Común y a falta o imposibilidad de ello, en el lugar que se exprese en la Convocatoria respectiva.  
Nada de lo anterior limitará o afectará los derechos que, en su caso, tuvieren los Tenedores de conformidad con el artículo 223 de la LGTOC.

#### OBLIGACIONES DE DAR, HACER Y NO HACER DE LA EMISORA:

La Emisora tiene las siguientes obligaciones de hacer:

Entregar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y a la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. la información trimestral y anual correspondiente de acuerdo con la Ley del Mercado de Valores y con las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a otros Participantes del Mercado de Valores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de marzo de 2003, y entregar la información anual relacionada con la celebración de su asamblea anual ordinaria de accionistas dentro de la que se incluye el informe del consejo de administración presentado a la asamblea, los estados financieros anuales dictaminados por el despacho de auditores externos \_\_\_\_\_ y la demás información aplicable. En el caso de la información financiera que se reporta trimestralmente, esta se debe presentar de manera acumulada y se acompañará de la información correspondiente al mismo periodo del año anterior.

La Emisora entre otras tiene las siguientes obligaciones de dar:

- Realizar el depósito en administración del presente Certificado Bursátil ante Indeval;
- Pagar oportunamente cualquier obligación a su cargo;
- Constituir en depósito el importe de la amortización y, en su caso, de los intereses correspondientes, en las oficinas de Indeval a más tardar a las 11:00 A.M. de dicha fecha.

La Emisora no tiene obligaciones de no hacer para esta emisión, según sea el caso.

LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN: El presente título será regido e interpretado por las leyes de los Estados Unidos Mexicanos. La Emisora, Representante Común, los Tenedores y la Asamblea General de Tenedores expresamente se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales del Distrito Federal, para resolver cualquier controversia relacionada con los Certificados Bursátiles, renunciando al efecto a cualquier otra jurisdicción o competencia que por cualquier razón les pudiere corresponder.

México, D.F., a \_\_\_de\_\_\_\_\_de2011.

LA EMISORA

IMPULSORA DEL DESARROLLO Y EL EMPLEO EN AMÉRICA LATINA, S.A.B. DE C.V.

---

Carlos Alberto Facha Lara  
Apoderado

---

Rafael García Himmelstine  
Apoderado

Por virtud de la presente firma se hace constar la aceptación del nombramiento del Representante Común de los presentes Certificados Bursátiles, así como de las facultades y obligaciones que aquí se le confieren.

REPRESENTANTE COMÚN

---

Ricardo Calderón Arroyo  
Apoderado

---

Freya Vite Asensio  
Apoderado

**f) Calificación sobre el riesgo crediticio del Programa**

México D.F. a 7 de noviembre de 2011.

**Impulsora del Desarrollo y el Empleo en América Latina, S.A.B. de C.V.**  
**Lago Zurich N° 245**  
**Edif. Presa Falcón Piso 17**  
**Col. Ampl. Granada**  
**México, D.F. 11529**

**Atención: Lic. Miguel Ángel Martínez Parra**  
**Director de Evaluación**

Estimado Lic. Martínez,

Conforme a su solicitud y acorde con lo dispuesto en la Ley del Mercado de Valores publicada en el Diario Oficial de la Federación, esta Agencia Calificadora procedió a determinar la **Calificación de Largo Plazo de HR AAA y de Corto Plazo de HR +1 al Programa Dual de Certificados Bursátiles Quirografarios no revolventes, que Impulsora del Desarrollo y Empleo en América Latina, S.A.B. de C.V. (IDEAL) pretende colocar en el Mercado Nacional de Valores por un monto de hasta P\$9,000 millones de Pesos.**

La Calificación que HR Ratings asignó con Perspectiva Estable se define en los siguientes términos:

**HR AAA**

El emisor o emisión con esta calificación se considera de la más alta calidad crediticia, ofreciendo gran seguridad para el pago oportuno de las obligaciones de deuda. Mantienen mínimo riesgo crediticio.

**HR +1**

El emisor o emisión con esta calificación ofrece alta capacidad para el pago oportuno para obligaciones de deuda de corto plazo y mantiene el más bajo riesgo crediticio. Dentro de esta categoría, a los instrumentos con relativa superioridad en las características crediticias se les asigna la calificación HR+1.

La calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las Metodologías de HR Ratings de México, S.A. de C.V., en términos del artículo 7, fracción III, de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a otros Participantes del Mercado de Valores.

Considerando la información relacionada al Programa de Certificados Bursátiles Quirografarios no revolventes que IDEAL pretende colocar en el Mercado de Valores Nacional, esta Agencia Calificadora analizó -para los primeros quince años de vida- el posible comportamiento que podrían tener las Emisiones al amparo del mismo, en los cuales se observa que aún y cuando se afectan los flujos disponibles de los proyectos vigentes, la Compañía podría contar con los recursos suficientes y necesarios para cumplir en tiempo y forma con las obligaciones por adquirir a través de las Emisiones al amparo del Programa analizado.

Impulsora del Desarrollo y el Empleo en América, S.A.B. de C.V. (IDEAL) es una empresa creada en 2005 líder en el sector de infraestructura en México que se dedica a obtener concesiones y contratos a largo plazo para el diseño,

desarrollo, explotación y operación de autopistas de cuota, plantas de tratamiento de aguas, plantas hidroeléctricas de energía y otros proyectos de infraestructura.

Actualmente los activos de IDEAL están diversificados en Autopistas de Cuota, Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales, Plantas Hidroeléctricas, Estacionamientos y Terminales Multimodales de Transporte Terrestre; además de operar y administrar el sistema de cobro electrónico de cuotas de peaje más importante en México, lo que le permite contar con una fuente diversificada de ingreso que constituye la fuente de pago de las emisiones a llevar a cabo al amparo del Programa de Certificados Bursátiles Quirografarios no revolventes analizado.

IDEAL cuenta con una amplia y probada experiencia en proyectos de autopistas de cuota y su operación. Las autopistas de cuota de IDEAL están ubicadas estratégicamente e interconectan áreas con una densidad de población significativa, así como sistemas carreteros de gran relevancia en la Ciudad de México y en los Estados de México, Puebla, Hidalgo, Tlaxcala, Oaxaca, Jalisco, Nayarit, Sinaloa y Baja California.

Es importante señalar que los activos totales de IDEAL al cierre del año 2010 alcanzaron los P\$38,087.7mm (millones), lo que representa un incremento de 29.8% con respecto al año 2009. Al 30 de septiembre de 2011, la compañía cuenta con un portafolio de activos totales de más de P\$40.8 mil millones de pesos y pasivos totales por P\$30,631.6mm.

El 87.1% de la deuda actual de IDEAL ha sido contratada por sus Concesionarias de la cual el 75.3% cuenta con disposiciones que limitan los recursos legales que pudieran tener los acreditantes en contra de la Compañía como Sociedad Controladora. En base de las cifras al cierre del 3T11 y con las emisiones referidas, la deuda directa a la Sociedad Controladora llegaría a aproximadamente P\$10,413mm o 36.6% del aproximadamente P\$28,446mm en deuda consolidada posterior a la colocación.

**Evolución de la Deuda Consolidada 2008 - 2011**

	2008	2009	2010	2011
Deuda en Sub Holding (Promotora IDEAL)	711.90	422.17	559.63	3,077.65
Deuda a Nivel Proyecto con recurso a la Holding (IDEAL Panamá)	-	-	2,538.73	2,835.78
Deuda a Nivel Proyecto sin recurso de la Holding	12,527.06	14,732.50	15,217.91	18,032.53
<b>Deuda Total Consolidada</b>	<b>13,238.96</b>	<b>15,154.67</b>	<b>18,316.27</b>	<b>23,945.96</b>
Deuda en Sub Holding (Promotora IDEAL)	5.4%	2.8%	3.1%	12.9%
Deuda a Nivel Proyecto con recurso a la Holding (IDEAL Panamá)	0.0%	0.0%	13.9%	11.8%
Deuda a Nivel Proyecto sin recurso de la Holding	94.6%	97.2%	83.1%	75.3%
<b>Deuda Total Consolidada</b>	<b>100.0%</b>	<b>100.0%</b>	<b>100.0%</b>	<b>100.0%</b>

Fuente: HR Ratings de México, con información de la Compañía.

Nota: Al momento que el proyecto Panamá comience a generar recursos -nov 2011- la deuda con recurso a la Holding pasará a ser riesgo proyecto.

Es importante mencionar que durante el mes de agosto pasado, IDEAL recibió el fallo por parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) para construir, operar, explotar, conservar y mantener por 30 años el Libramiento Sur de Guadalajara, el Libramiento de Tepic, y la autopista de altas especificaciones Guadalajara-Tepic, la cual será modernizada -Proyecto Pacifico Sur-.

Por otro lado, durante el año 2009 entró en operación el ramal más importante del tramo carretero Arco Norte, lo cual originó un crecimiento en los ingresos por peaje de la Compañía de 58.28% en 2010 en comparación al año inmediato anterior. Durante el año pasado (2010) este tramo carretero no operó en su totalidad debido a obras en proceso, las cuales terminaron en 2011. En el mes de marzo entraron en operación los tramos Querétaro-Acambay y Acambay-

\*The rating is the sole responsibility of HR and CARE disclaims all liability in respect of such ratings and any consequences relating to or arising from such rating.

San Martín. Durante el mes de julio pasado iniciaron sus operaciones los tramos Querétaro-Atzacomulco y Atzacomulco-San Martín.

La fuente de pago de las Emisiones a llevarse a cabo al amparo del Programa analizado serán los flujos posteriores a los gastos de operación, mantenimiento, pagos de interés y amortizaciones de la deuda de las concesiones de sus subsidiarias y los pagos a la participación minoritaria que han financiado algunas de las mismas. Al cierre del 3T11 las inversiones en concesiones alcanzaron los P\$31,465mm.

En la documentación relacionada con el Programa de Certificados Bursátiles Quirografarios se establece que se podrán realizar tantas Emisiones de Certificados Bursátiles como sean determinadas por la Emisora, mientras que el Programa continúe vigente. Las Emisiones que se realicen al amparo del Programa podrán ser de Corto o de Largo Plazo de conformidad con lo que se establece en el prospecto.

De igual forma establece que cualquier emisión de Certificados Bursátiles de Largo Plazo realizada al amparo del Programa podrá contar con cupones segregables, los cuales podrían negociarse por separado. Las características de los cupones se describirán en los Documentos correspondientes.

IDEAL podrá vender sus activos, y los recursos obtenidos por su venta serán aplicados en pro-rata para liquidar de manera anticipada los bonos emitidos.

Los Proyectos que tiene la Compañía deberán mantener el nivel de deuda actual o bien, terminar con las disposiciones programadas de los financiamientos contratados a la fecha. Cualquier deuda adicional o refinanciamiento excedente al importe del monto a refinanciar se utilizará para amortizar anticipadamente los bonos emitidos, aplicándose a pro-rata entre los distintos tranches que existan.

HR Ratings estresó bajo diversos escenarios los dividendos provenientes de los proyectos en donde participan las subsidiarias de la Compañía para medir su capacidad de pago de la deuda a emitir.

Como parte de nuestras premisas de análisis consideramos un plazo de la deuda de hasta 15 (quince) años, las emisiones se llevan a cabo en pesos y el importe emitido se paga en la fecha de vencimiento del plazo señalado ("Bullet"). En lo que respecta al pago de los intereses devengados, éste se efectuará de forma mensual considerando como la tasa de referencia la Tasa de Interés Interbancaria -TIIIE<sub>29D</sub>- más una sobretasa.

Nuestro Escenario Base considera los dividendos o flujos de efectivo remanentes de los Proyectos Carreteros en los que actualmente participa la Compañía. En dicho escenario se observa que los flujos netos de efectivo provenientes de las concesiones actualmente en operación de Tepic, Tijuana, Toluca y Chamapa podrían representar para la Compañía alrededor de P\$5,000 millones considerando el período comprendido entre el año 2012 y el año 2019.

Es importante señalar que el efecto en la captación de tráfico, así como el resultado en la generación de efectivo del tramo carretero conocido como Arco Norte se observarán durante el año 2012, una vez que éste haya operado en plenitud.

IDEAL cuenta asimismo, con los flujos de efectivo provenientes de tramos carreteros -en los cuales participa la Compañía pero que no tienen relación alguna con la Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios FICCB- los cuales estimamos pudieran representar más de P\$20,000 millones de pesos de ingreso -durante los próximos 8 años de operaciones- para la Compañía.

En nuestros Escenarios de Estrés se considera dado que existe la posibilidad de que la Compañía pudiera perder el control sobre una de las plantas de energía -debido a un litigio- que los ingresos esperados por las plantas hidroeléctricas pudieran ser de hasta 45.2% del valor proyectado por la Compañía. Los flujos netos disponibles durante el periodo analizado para dicha planta hidroeléctrica alcanzarían aproximadamente los P\$12,369 millones, es decir que en caso de no ser rescindido dicho Título de Concesión, dichos flujos representarían más del 100% del monto total autorizado para el Programa analizado.

**Estrés 1:** Para este escenario utilizamos el escenario de estrés anterior además de considerar que los flujos remanentes de los proyectos actuales se ven disminuidos en 50% lo cual en su conjunto representa un ingreso equivalente a 43.7% del ingreso proyectado por la Compañía para el plazo señalado.

**Estrés 2:** Para este escenario se consideró que los ingresos esperados a partir del año 2012 y hasta finalizar el plazo señalado, equivalen al 30% de los ingresos esperados por la Compañía en el Escenario Base. Para el año uno estamos considerando que los ingresos esperados son iguales a los proyectados. No estamos afectando este importe ya que con información al cierre del mes de septiembre del año en curso, la información financiera nos indica que éstos pueden ser cercanos a la proyección hecha por la Compañía. Este escenario muestra que los ingresos esperados durante el periodo analizado serían equivalentes a 31.2% de los proyectados para el plazo señalado.

En nuestro análisis no consideramos flujo de efectivo alguno proveniente del Proyecto Pacífico Sur -recientemente adjudicado a la Compañía- sin embargo, esto no significa que éstos no formen parte de los recursos disponibles que IDEAL tendría para hacer frente a sus compromisos. En el periodo de tiempo analizado en este documento, los flujos del Proyecto Pacífico Sur podrían representar alrededor del 60% del importe autorizado a emitir a través de este Programa de Certificados Bursátiles Quirografarios.

Por otra parte, la vigencia del Título de Concesión de la Autopista Tijuana-Tecate -la cual se ubica en la región norte del Estado de Baja California- se ha ido prorrogando y actualmente tiene su vencimiento en noviembre de 2019, año hasta el cual consideramos el flujo disponible de dicho Proyecto para nuestro análisis, es decir, no consideramos renovación alguna de la Concesión. En caso que se llegase a renovar el Título de dicho Proyecto, los flujos disponibles en los siete años restantes de nuestro análisis -del año 2020 al año 2026- podrían representar alrededor de 21.6% del importe autorizado para este Programa

A pesar de que no se consideran en nuestros escenarios de estrés la renovación de la concesión de la Autopista Tijuana-Tecate, así como los flujos disponibles del Proyecto Pacífico Sur y de la Planta Hidroeléctrica de Bajo de Mina, cabe recalcar que la Cobertura Mínima en ninguno de los escenarios analizados es inferior a 1.0x. En opinión de HR Ratings de México considerando las premisas propuestas -para nuestro proceso de evaluación en los diferentes escenarios analizados- el Programa de Certificados Bursátiles Quirografarios no Revolventes analizado se considera de la más alta calidad crediticia, ofreciendo gran seguridad para el pago oportuno de las obligaciones de deuda manteniendo mínimo riesgo crediticio. La Perspectiva es Estable.

HR Ratings de México ha hecho referencia a algunos de los factores considerados en su proceso de análisis y como se pudo observar, la Compañía no enfoca sus esfuerzos en una sola área, al contrario, busca diversificar la fuente de sus ingresos participando en diversas áreas del sector de infraestructura. Por tal motivo, HR Ratings de México además de evaluar la Calidad Crediticia de la Compañía -Metodología de Calificación de Empresas Industriales, Comerciales y de Servicio- realizó proyecciones que nos permitieran analizar el posible comportamiento de los flujos de efectivo de los proyectos -Metodología de Calificación para la Bursatilización de Flujos Futuros y Metodología de Calificación para la Emisión de Deuda de Proyectos de Peaje- en los que actualmente participa IDEAL, considerando un plazo de hasta quince años, sin que éste resulte una limitante.

\*The rating is the sole responsibility of HR and CARE disclaims all liability in respect of such ratings and any consequences relating to or arising from such rating.

Supported by know how provided by CARE®

Sin otro en particular y para cualquier duda o comentario sobre la presente quedo a sus órdenes.

Atentamente,



Salvador Salazar Avendaño  
Director General de Infraestructura  
HR Ratings de México, S.A. de C.V.

La nueva alternativa en calificación de valores.

**Contactos**

Salvador Salazar A.  
Director General de Infraestructura, HR Ratings  
E-mail: [salvador.salazar@hrratings.com](mailto:salvador.salazar@hrratings.com)

C+ (52-55) 1500 3130  
D+ (52-55) 1253 6530

Stephany Acevedo V.  
Analista, HR Ratings  
E-mail: [stephany.acevedo@hrratings.com](mailto:stephany.acevedo@hrratings.com)

C+ (52-55) 1500 3130

Felix Boni B.  
Director General de Análisis, HR Ratings  
E-mail: [felix.boni@hrratings.com](mailto:felix.boni@hrratings.com)

C+ (52-55) 1500 3130  
D+ (52-55) 1500 3133

*HR Ratings de México es una calificadoradora de valores autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. A través de una alianza estratégica, cuenta con el respaldo metodológico de la cuarta calificadoradora de Valores a nivel mundial, CARE (CreditAnalysis and Research). HR Ratings de México combina el respaldo y calidad internacional de CARE con un profundo conocimiento del mercado financiero mexicano, al contar con una experiencia combinada de 30 años analizando y calificando la calidad crediticia de empresas y entidades de gobierno en México.*

Los valores de HR Ratings de México son la Validez, Calidad y Servicio.

[www.hrratings.com](http://www.hrratings.com)

Paseo de los Tamarindos 400-A, Piso 26, Col. Bosque de Las Lomas, CP 05120, México, D.F. Tel 52 (55) 1500 3130

La calificación otorgada por HR Ratings de México, S.A. de C.V. a esta emisión y/o emisor está sustentada en el análisis practicado en escenarios base y de estrés, de conformidad con la(s) siguiente(s) metodología(s) establecida(s) por la propia agencia calificadoradora:

**Metodología - Calificación de Empresas Industriales, Comerciales y de Servicio, Abril 2008**

**Metodología - Calificación para la Bursatilización de Flujos Futuros (México), Agosto 2008**

**Metodología - Calificación para la Emisión de Deuda de Proyectos de Peaje (Carreteras) (México), Marzo 2009**

Para mayor información con respecto a esta(s) metodología(s), favor de consultar [www.hrratings.com/es/metodologia](http://www.hrratings.com/es/metodologia)

Las calificaciones de HR Ratings de México S.A. de C.V. son opiniones de calidad crediticia y no son recomendaciones para comprar, vender o mantener algún instrumento. La calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las Metodologías de HR Ratings de México, S.A. de C.V., en términos del artículo 7, fracción III, de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a otros Participantes del Mercado de Valores. HR Ratings de México basa sus calificaciones en información obtenida de fuentes que son consideradas como precisas y confiables. HR Ratings de México, sin embargo, no garantiza, la precisión, exactitud o totalidad de cualquier información y no es responsable de cualquier error u omisión o por los resultados obtenidos por el uso de esa información. La mayoría de los emisores de instrumentos de deuda calificados por HR Ratings de México han pagado una cuota de calificación crediticia basada en la cantidad y tipo emitida por cada instrumento. La bondad del valor o la solvencia del emisor podrán verse modificadas, lo cual afectará, en su caso a la alza o a la baja, la calificación, sin que esto implique responsabilidad alguna a cargo de HR Ratings de México. La calificación que otorga HR Ratings de México es de manera ética y con apego a las sanas prácticas de mercado y en cumplimiento de la normativa aplicable que se encuentran en la página de la calificadoradora [www.hrratings.com](http://www.hrratings.com), donde se puede consultar documentos como el código y políticas de conducta, normas para el uso de información confidencial, metodologías, criterios y calificaciones vigentes.

\*The rating is the sole responsibility of HR and CARE disclaims all liability in respect of such ratings and any consequences relating to or arising from such rating.

## **PROSPECTO DEFINITIVO**

Los valores mencionados en este Prospecto Definitivo han sido registrados en el Registro Nacional de Valores que lleva la CNBV, los cuales no podrán ser ofrecidos ni vendidos fuera de los Estados Unidos Mexicanos, a menos que sea permitido por la leyes de otros países.

## **DEFINITIVE PROSPECTUS**

*These securities have been registered with the Securities Section of the National Registry of Securities (RNV) maintained by the CNBV. They can not be offered or sold outside the United Mexican States unless it is permitted by the laws of other countries.*